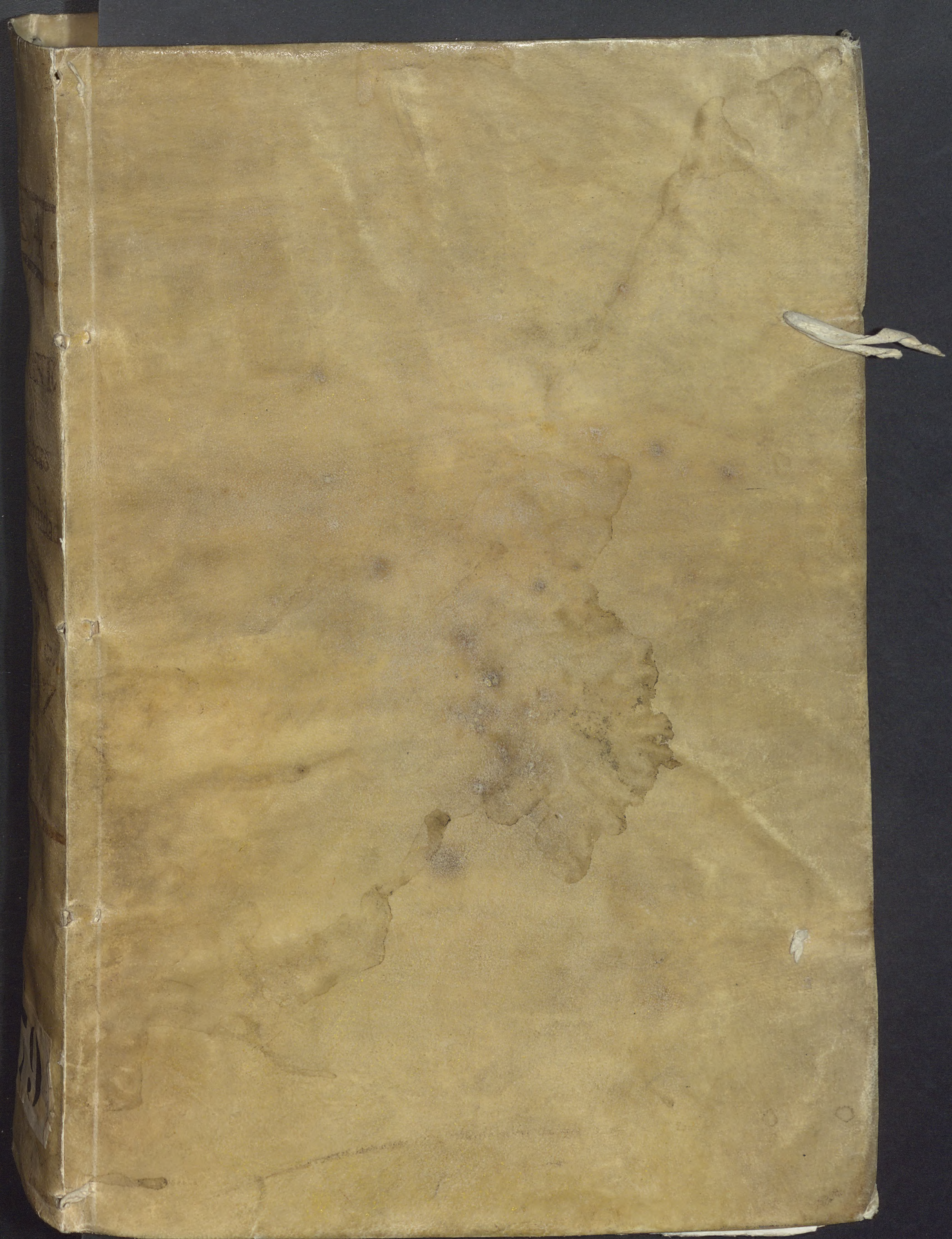
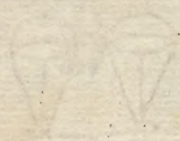


Libro 679

Libro 679

Libro quarto

Contiene informaciones de Legitimidad, y Empieza desde 16[illegible] hasta 1637.





Libro quarto.

Contiene informaciones de Legitimidad, y Limpieza desde 1620 hasta 1637.

Libro 679

fol. 1º

J. M. y J.

Expte. Nº 1

Año de 1620.

Dn. Josef Maria Rodriguez de Vera Clerigo de menores del Claustro, y Gremio de esta R. Universidad en el de Artes, y Cathedratico de la misma facultad en ella =

Certifico, y si fuere menester juro q. Dn. Manl. de Ariza y Coronel, natl. de esta Ciudad ha asistido este año escolastico a la clase de mi cargo, q. fue la de Fisica con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y pa. q. conste doi la presente en Sevilla a 30 de Sepre. de [illegible]

Mro. Dn. Josef Maria Rodriguez de Vera
Catco. de Fisica

Expte. N.º 1 2

I. M. y J.

Año de 1620.

El Br. Andres Camelo de Mendoza, natl. de la va. de Conil obispado de Cadiz se presentó ante los sres. Rr. y Convs. de esta univd. pa. el gdo. de Lldo. en filosofa. quienes mandaron, que hiciese la infn.

En Sevilla en diez dias del mes de Marzo de mil y seistos. y vte. años pa. informn. de lo susodho el dho Andres Camelo de Mendoza presentó pr. testigo al Dr. Juan de vega, Medico, del Clausto. de esta univd. de Seva., y uno della, del qual por mi el presete. Noto. fue recivido juramto. en forma de dro: so cargo del qual prometio decir verdad, y siendo pregdo.; Dixo: que este testo. conoce al dho Andres Camelo de Mendoza, que le presta. pr. testo.

demar tiempo de doce años á esta parte; y sabe, que es hijo leg.mo de Juan Roman Ruiz, y de D.a Ysabel de Mendoza, los q.les sabe este test.o, son Christianos viejos, limpios de toda mala raza de Moros, ni Judios, ni de los nuevam.e convertidos á nra. S.ta fe Cat.ca, sin haver oido cosa en cont.o: quesila huviera, este testigo lo supiera, p.r el mucho trato y comunicac.n que con dho Andres Carmelo de Mendoza, y sus Padres: y asimismo save, como el dho Andres Camelo de Mendoza es homb.e de buena vida, y fama, y virtuoso, y que ha tratado siempre de Letras; y que es la verdad p.a el juram.to que tiene fecho, y lo firmó de su nomb.e, y que es de edad de treinta y quatro años poco mas ó menos, y no le tocan las grales. de la Lei. D.r Juan de Vega. Ante mi L.do Eusevio Perez de Ahumada, Ap.co Not.o

El seg.do test.o es D. Cristoval de Mendoza, nat.l de Cadiz, y v.no desta Ciudad, de diez y nueve años, y declara lo mismo que el ant.e, p.r haver tratado al Pret.e, y tener buenas noticias de sus Padres.

Esta inform.n se aprobó p.r los S.res R.r y Cons.s desta Univ.d

Fue examinado, aprobado p.r todos votos nemine discrepante, y se graduó de B.do en Artes y Filosof.a en trece de dho mes y año.

Todo lo qual es copia, y se averigua de la inform.n, y dilig.s orig.s, á que me refiero. Y p.a que conste, firmo esta en Sevilla á v.te y seis de Nov.e de mil set.tos y ochenta.

D.r Fran.co Antonio
B.do Lib. 10. f.o 32. Baquerizo

N.º 1

Expte. Nº 2 1

I. M. y I.

Año de 1620.

El Br. Antonio de Agudelo, natl. dela va. de Castuera Priorato de Magacela se presentó pa. Grado de Lddo en Canones ante los Sres. Rr. y Cons. de esta univd., quienes le admitieron, y mandn., qe hiciese la Ynformn.

En Seva. á doce de Marzo de mil y seiscientos y veinte años el dho Antonio de Agudelo pa. esta Ynformn. que ofrece, presentó por testigo ã Alfso. Juan Rodriguez, vno. de Triana Estramuros desta Ciud. en la Collacion de Sta. Ana, del qual se recivio juramento en forma de dro., socargo del qual prometio de cirverdad, y pregun-

tado Dixo: que conoce al dho Antonio
de Agudelo de muchos años ā esta par-
te; y conocio ā Gabriel Agudelo, y
ā Ana de Calderon, difuntos, sus Pa-
dres que le huvieron, y procrearon
de legitimo matrimonio, los quales,
save este testigo, fueron cristianos
viejos, limpios de toda mala raza de
Moros, ni Judios, ni de los nuevamē-
nte convertidos ā nuestra S.ta fe;
y asi mismo conoce al dho Antonio
de Agudelo por hijo legitimo de los
suso dhos, al qual tiene en la misma
opinion: y save que es hombre honra-
do de buena vida, y fama, y costumb-
res, sin aver oido cosa en contrario:
q.e si la huviera, la supiera este tes-
tigo por el mucho trato y comunica-
cion q.e con los dhos sus Padres tubo,
y por el q.e tiene con el dho Antonio
de Agudelo: lo qual es publico y noto-
rio, publica voz y fama, y que esta

es la verdad por el juramento q.e 5
tiene fecho; y q.e es de edad de mas
de quarenta años, y no le tocan
las generales de la Lei, y lo firmó.
Alfonso Juan Rodriguez. L.do
Eusevio Perez de Ahumada, Ap.co
Not.o

El segundo testigo es Juan Cavallero, residente en esta Ciu.d, de edad de diez y ocho años, y declara lo mismo que el antecedente, por aver tratado al Pret.te, y tener buenas noticias de sus Padres.

Esta Informacion fue aprobada por los S.res R.r y Cons.s desta univ.d

Fue examinado, aprobado por todos votos nemine discrepante, y se graduó de L.do en Canones en diez y seis de dhos mes y año.

Todo lo qual es copia, y se

N.º 2

averigua dela Ynform.ⁿ, y dili-
gencias originales, á que me re-
fiero. Y para que conste, firmo
esta en Sev.ª á veinte y nueve
de Nov.e de mil set.tos y ochenta.

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo

L.º 2.º Lib. 10. f.º 35.

S. I. M. y J.

Año de 1620.

El B.x Geronimo Perez Burgace, nat. de Sev.a se presentó ante los S.res Rect.x y Cons.os de esta Univers.d p.a recivir el grado de Lic.do en Canones, quienes le admitieron, y mandaron hiciere la infor macion

En Sev.a á catorce de Marzo de mil seisc.tos y veinte el citado B.x Geronimo Perez Burgace p.a esta inform.on presentó p.x testigo ante el S.rio de esta Univers.d á Bartolome del Castillo, Platero en esta Ciudad, quien, haviendo jurado segun d.ro, Dijo: Que conoce al Pretend.te q.e es hijo leg.mo de Christobal Perez, y D.a Ana Ruiz de Burgace: Que todos son xpria nos viejos, limpios de toda mala raza, infamia, ó macula. Todo lo qual consta al testigo p.x haver tratado,

N.º 3.

y comunicado al Pretend.te, y sus Padres p.r espacio de mu.s a.s, y la verdad p.r su juram.to fho: que es de edad de quarenta a.s: que no le tocan las generales de la Leí, y no firmó p.r q. dixo, no saber. esta firmada del S.rio

El seg.do testigo es Pedro de Vargas espa-chuca, vec.o de esta ciudad, de edad de quarenta a.s, y de-clara lo mismo, y p.r las mismas raz.s q. el antecced.te

Esta inform.on fué aprobada p.r los refe-ridos S.res, fue exam.do, aprobado p.r todos votos, ne-mine discrepante, y se Graduó de Lic.do en Canones en diez y seis de dho Mes, y año.

Todo lo qual se averigua de la infor-m.on y diligencias originales, a q.e me refiero y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a à once de Junio de mil se-tec.tos ochenta, y dos. D.r Fran.co Antonio Baquerizo S.rio

t

J. M. y J.

Año de 1620.

~.~.~.~.~.~.

El B.^r Pedro de olivares, nat.^l de la Ciud.^d de Granada se presentó p.^a el G.^do de L.^do en Med.^a ante los S.^res R.^r y Cons.^s desta univ.^d, quienes le admitieron, y mandaron, que hiciese la inform.^n

En Sevilla once dias del mes de Diciem.^e de mil y seis.^tos y v.^te años el dho Pedro de olivares p.^a la inform.^n presentó por testigo á Juan de Vlquiza, nat.^l de la Ciud.^d de Granada, y v.^no desta Ciud.^d á la collacion de S.^n Juan de la Palma, del qual se recivio juramento en forma de dxo., socargo del qual preguntado, Dixo: que conoce al dho Pedro de olivares, que le presenta: y save, q.^e es hijo

legitimo de Pedro de olivares, y Luisa
Garcia, su muger, difuntos, nat.les de
la dha Ciud. de Granada, donde sien-
pre residieron, y este testigo los tra-
tó; y save q.e son, y fueron cristianos
viejos, linpios de toda mala raza de
Moros, ni Judios, ni de los nuevame-
nte convertidos: á nuestra S.ta fe Ca-
tolica: y asimismo save, q.e el dho
Pedro de olivares, y sus Padres fueron,
y son gente honrrada de buena vida
y fama, sin aver tenido oficios Vi-
les, ni varos: y asimismo save, q.e el
dho Pedro de Olivares es hombre vir-
tuoso, y dado á las letras; y q.e despu-
es q.e se graduó de B.r en Medicina, es-
tá mas aprovechado en sus estudios,
porque nunca se ha distraido de ellos.
Todo lo qual save por el mucho trato
y comunicacion q.e con él ha tenido, y
tiene: y que esto es público y notorio,
y la verdad por el Juramento q.e tie-
ne fecho; y es de edad de treinta y

quatro años poco mas ó menos, y lo firmó. Juan de Olquiza. Ldo. Eusevio Perez de Ahumada, Apco. Notº.

El segundo testigo es Juan Bautista de Olquiza, natl. de la Ciud. de Granada, y vno. desta de Sevª., de edad de sesenta y seis años, y declara lo mismo, y por las mismas razones que el antecedente.

Esta inform.n fue aprovada por los Sres. Rr. y Cons.s en el citado dia.

Fue examinado, y aprovado por todos votos nemine discrepante, y recivio el Grado de Ldo. en Medicina en diez y siete de dho mes y año.

El Ldo. Pedro de olivares se presentó ante los Sres. Rx. y Cons.s

N.º 4.

para el Grado de D.r en Medicina, quienes mandaron hiciese la Inform.n

En veinte y dos dias de dho mes y año el L.do Pedro de olivares presentó por testigos á los que se allan en la antecedente Inform.n, quienes se ratificaron en las declaraciones q.e tenian hechas.

Esta Inform.n se aprobó por los mismos S.res R.r y Cons.s

Se graduó de D.r en Medicina en veinte y ocho de dho mes y año.

Todo lo qual es copia, y se averigua de la Inform.n, y diligencias originales, á q.e me refiero. Y para que conste, firmo esta en Sev.a á veinte y tres de Nov.e de mil set.tos y ochenta.

D.r Fran.co Antonio Baquerizo

L.do y D.r Lib. to. f.º 45. y 53.

Expte. N° 5. 9

1

Jesus, Maria, y Josef.

Año de 1622.

Pedim.tos é informaciones pertenecientes

à este año.

Pº. Alex.º de Ath[illegible] Lic.do y D.r en T[heologí]a
Al Aparicio Rendon nat. de Xerez de
La frontera pro. 4 cursos d[e] Theolo[gí]a
4 años

10 Año 1622

En seu.ª en v.te y seis dias del mes de enero de mill y seis
cientos y v.te y dos años p.a ante el S.r D.r Ju.º go[nzalez]
Peñafiel D.r Sancellario la presento el contenido

Apparicio Rendon presbitero natural de la ciudad de Xerez de la frontera digo que yo curse quatro cursos de theologia en la universidad de Osuna y dos en el Collegio de la Comp.ª de Jesus desta ciudad de Sevilla y porq[ue] trato de graduarme en la dicha facultad

a V.m. pido y suplico me mande recibir inform.on de los dichos cursos y de las lectiones que recibire merced y pido justicia

Ap.º Rendon

Auto. En Sevilla en el dicho dia el S.r D.r. la peticion arriba desta Sumaria mando dicese ynformacion de lo contenido en ella ante mi en fe de escrito notario y secretario y s[e]ñalo y rubrico mi d.r. ffirmo

Doctor Juan gonçalez Peñafiel

Dor. ante mi
D. [illegible] Sanc[ell]ario y S[ecreta]rio notario app.co y S.o

1.º En sevilla en v.te y seis dias del mes de enero de mill y seis cientos y v.te y dos años el d.ho aparisio rendon p.a la dicha infor[maci]on presento por testig.º en este caso al L.do Ber.me Cabañal de la ciudad de Osuna el qual fue resebido juram.to en forma de d.o so car- go del qual prometio de dezir verdad y siendo pregunt.do por el pedim.to dixo que conose al susodicho y este p[re]s[en]te conto

10

y saue q. el suso d[ic]ho. a oido y cursado en la universidad de
osuna dos cursos de theulugia, y otros dos en el coll[egi]o de la
Conpañia de jesus desta ciudad de escu[ij]a. oyendo a los cate-
draticos de prima y visp[er]as de teulugia de la d[ic]ha universidad
de osuna y del d[ic]ho coll[egi]o de la conpañia de jesus desta d[ic]ha
ciudad de escu[ij]a. entrando la mayor parte della en cada
licion y en dias lectivos. y es la verdad por el juramento
que tiene f[ec]ho. y q[ue] es de edad de treinta años poco mas o menos
y as[imismo] juro y firmo

Ruy Sacy

Antonio

P[edr]o de Olmedo y Pareja notario app[ostoli]co y s[ecreta]rio

Ju[ramen]to

Consecutivamente en el d[ic]ho dia mes y año d[ic]hos el suso d[ic]ho ... rescibio juramento ... de ... para ... rouar los d[ic]hos quatro cursos de teulugia ... como ... cargo les puesta la mano ... a ... los cursado. los ... en la d[ic]ha universidad de osuna y los otros dos en la conpañia de jesus desta ciudad de escu[ij]a. oyendo como q[ue] ... a los cate-draticos de prima y visp[er]as de teulugia en dias lectivos ... mayor parte della en cada licion y es la verdad por el juram[en]to q[ue] tiene f[ec]ho y q[ue] es de edad de quarenta y quatro años poco mas o m[en]os y an[s]i lo juro y firmo

Al[ons]o Olmedo

Antonio

P[edr]o de Olmedo y Pareja notario app[ostoli]co y s[ecreta]rio

liciones

Consecutivamente en el d[ic]ho dia mes y año d[ic]hos, el d[ic]ho ... ... leccio[n]es en la d[ic]ha facultad de teulugia ... ... a testigos en la d[ic]ha razon ...

marin colegial del dho collº y al Mº fran.co carrillo familiar
de dho collº de los quales fue recivido juramento en forma de dº so cargo
del qual prometieron de decir verdad y preguntados dixeron que saben
y an visto como el susodicho a leido en este collegio mayor de Sto Thomas
y estudio general y universidad de sevilla tres lecciones en la
dha facultad de theulugia en dias lectivos la mayor parte de una ora
en cada leccion lo qual saben porque le an visto leer y
oydo las dhas tres lecciones y que es la verdad so cargo del
jur.to que tienen fho y el dho dº Alº perez marin es de edad de
veinte y quatro años y el dho Mº fran.co carrillo es de edad de veinte y
cinco años anbos poco mas o menos y asi lo firmaron y firmaron

Dº Alº perez marin — Mº fran.co Carrillo

Ante mi
Dº Thomas [illegible]
notario appº y Sº

En el dicho dia mes y año dho Juº de figueroa bedel del dho collº
y Universidad doy fee ante mi como el dho dia miercoles veinte y seis del
mes de enero del dho año de seiscientos y veinte y dos a las siete de la ma-
ñana poco mas o menos fijo en papel conclusiones de theo-
logia en la puerta del general mayor de este collº y Universi-
dad para el grado del dho apasionado rendon de que doy fee

Ante mi
Dº Thomas [illegible]
notario appº y Sº

Examen — En el general mayor de Sto Thomas estudio general y universidad
de sevilla miercoles veinte y seis dias del mes de enero del dho año
el Dº Don Joan de [illegible] y rueda collegial del dho collº y cathedra-
tico de visperas de theologia en ausencia del cathedratico de prima
de la dha facultad dio y dio en forma el grado de bachiller

Apparisio Dendon Rial de la ciudad de Xerez b. q. era ba
latina se lo pidio. el qual se lo dio. en el dcho dia mes y
año a las dos y media despues de medio dia poco mas o menos
siendo testigos Joan de Figueroa bedel y el lic.do Fern.do Bald
del claustro de la dcha Universidad. Fern.do de ceremonias
ello y el lic.do Bartolome Daza. vs. de Xerez. y otros muchos
vs. de ella. lo qual fue mediante q. antes de ser bachiller el dho
lo el suso dho. y probo ante mi aber oido y cursado en la uni
versidad de Osuna dos cursos en teulugia. y en el dcho coll.o y
la compañia de Jesus desta dha ciudad de Xerez otros dos. y
mismo aber leido en el dcho coll.o de la compa.a de Jesus studio
neral y universidad de Xerez. dies liciones en teulugia
de [illegible] puesto por el s. R.or y consiliarios de el dho coll.o y
versidad. los quales le aprobaron y puesto el suso dho
con el de la pura concepcion en teulugia y mediante q el suso dho
[illegible] el general mayor presidiendo el dho d.r don Joan de Soto y
fuera sustento unas conclusiones en la facultad de teulugia
fue examinado y [illegible] le arguyeron el lic.do Cisneros
Salazar y el dho Alo. Perez Marin del claustro de la dcha
versidad los quales propusieron cada uno dos me
y el suso dho respondio a ellos. y fecho el dho examen y
Rec.or nota y S.o por mandado del dho s. R.or dio a cada uno de
dos examinadores sendas letras de metal A. R. para q
los en ellos se echa la aprobacion o reprobacion del suso dho
q. respondia y fueron votando cada uno de ellos
de las dos letras en una caja blanca y otra en otra negra
madera y abiendo todos votado y regulados los votos
de la caja blanca q es el voto, abia en ella quatro letras
A. A. A. A. de los dhos quatro votos q unanimiter
nemine discrepante aprobaron al dho Apparisio
para el grado lo qual fue mediante se ael suso dho

Martes en la dicha ciudad de osuna [illegible]
[illegible]

Quistión

En la [illegible] del Colleg.º m.or de S.ta M.a de Jesús, estudio general y universidad de Sevilla, miércoles veinte y seis días del mes de enero de mill y seiscientos y veinte y dos años, ante los señores rector y consiliarios del dicho collegio y universidad, conviene a saber el d.r [illegible] a el peñafiel, rector, el [illegible] cancelario, el [illegible] y Luque, el M.ro [illegible] Martínez [illegible] [illegible] consiliarios, pareció el L.do Aparicio [illegible] y dijo que se presentaba [illegible] presentó ante sus mercedes para graduarse de lic.do en la facultad de theología y pidió a sus mercedes admitiesen su presentación que está presto de hacer sus diligencias conforme a los nuevos estatutos desta Universidad.

Los dichos s.res R.or y consiliarios admitieron su presentación y mandaron que se pongan edictos con término de quatro días y que haga sus diligencias conforme a los nuevos estatutos de la universidad, y así lo proveyeron y mandaron.

Ante mí — P.º [illegible] Álvarez [illegible], notario [illegible]

Edictos

Los dichos edictos se dieron en forma [illegible] [illegible] de [illegible] bedel [illegible] desta universidad [illegible] ante mí [illegible] como a [illegible] día miércoles a las seis de la mañana poco más o menos fijó los dichos edictos en los lugares acostumbrados.

Ante mí — P.º [illegible] Álvarez [illegible], notario [illegible]

Repeticion — En Salamanca en este dho dia mes y año dhos en el general mayor del
colegio [illegible] presidiendo el M.ro Don Joan [illegible] del dho [illegible]
colegial del dho coll.o y cathedratico de Visp.as de Theologia
y asistiendo a ello el S.r D.r Joan Gonsales Peñafiel Chan-
cellario del dho collegio y Universidad el dho Bachiller
[illegible] Rendon repitio en forma en la facultad de Theo-
logia y respondio a los argumentos [illegible] y [illegible]
[illegible] facultad conforme a los nuebos estatutos. Si-
endo testigos Ju.o de Figueroa y [illegible] Capp.n bedeles y el
Maestro Fern.do de Ballos [illegible] de la dha Univer-
sidad y maestro de ceremonias de ella de que yo el
infra.to notario doy fee

Antonio

D.r [illegible] de Pelo
notario app.co

En Salamanca en el general del dho coll.o [illegible] de las escuelas
general y universidad de Sen.a jueves [illegible] y siete dias del dho
mes y año dhos por los ss.res [illegible] comisarios del dho collegio
y universidad a las [illegible] horas poco mas o menos antes de
medio dia le fueron asignados puntos al dho Bachiller [illegible]
[illegible] y dellos eligio los sig.tes que comiensan

1a lectio ex lib. 1o Magistri sen.ar dist. 33 incipit post supradicta
2a lectio ex lib. 3 Magistri sen.ar dist. 4 incipit Cum vero incarnatio
Los quales dhos puntos se le asignaron al susodho para
mañana viernes en la noche [illegible] y ocho dias del dho mes
y año de que yo el infra escripto notario [illegible]
[illegible] doy fee

Antonio

D.r [illegible] de Pelo
notario app.co

1º En seuilla en diez y nueve dias del mes de enero de mill y seiscientos y treinta y dos años el dicho aparicio rendon ... de abilidad ... para la dicha informacion presento por testigo a ... Pedro del marmol ... y capellan ... de la casa de la contratacion y beneficiado de la veintena de la dicha yglesia ... ciudad ... alguaçil ... sacerdote ... de ... y preguntado dixo que conosce al suso dicho y ... de ... y ... cibrian rendon sus padres los quales saue este testigo que durante su matrimonio tubieron ... por su hijo legitimo al dicho aparicio rendon y ... los quales saue este testigo ... años ... sin ... de mala raza de moros ni judios ni de los nueuamente conbertidos ... y asimismo saue que no an sido penitenciados por el santo officio de la inquisicion y que el dicho aparicio rendon es honbre honrrado y de buena vida, fama, opinion y costumbres y es estudioso y que siempre se a ocupado en cursar letras y tratar de virtud y libros todo lo qual saue este testigo como persona que le conosce mucho tiempo a y que todo lo que a dicho es publico y notorio publica voz y fama y que no le tocan las generales y la verdad por el juramento que tiene fecho y que es de edad de ... y ... poco mas o menos y asi lo dixo y firmo.

... entre renglones ... testado ... no vala

Antemi

Pedro del marmol

D. ... ... notario ...

1º En seuilla en el dicho dia mes y año dichos el dicho aparicio rendon para la dicha informacion presento por testigo a Baltasar de torres ... natural de ... el qual ... y ... sacerdote ... en el

21

Dicho de Domingo de Lezana. Y aviendo jurado
y preguntado dixo que conoze al suso dicho que lo presentó y a su padre
el Castillo y doña Çebrian vendon sus padres, los quales sabe este testigo
que durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legítimo
a Aparisio rendon, todos los quales sabe este testigo son christianos vie-
jos limpios de toda mala raza de moros ni judíos ni de los nuevamente
convertidos y que el ni sus padres no an tenido ni usado oficio
humilde, y ansimismo sabe que no an sido ... enitenciados
el sancto oficio de la inquisición y que el dicho Aparisio rendon es hombre honra-
do, y de buena vida, fama y opinión y de buenas costumbres y estudioso y
siempre se a ocupado en cursar letras y tratar de virtud y libros
lo qual sabe este testigo como persona que le conoce por aberse criado junto
siempre y todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y
fama y no le tocan las generales y lo a dicho por el
juramento que hizo y que es de edad de quarenta y cinco años
poco más o menos y así lo firmó

Baltasar de Torres
Gironi

Antonio ...

Ante mí Martín Calbario y Zolo
notario del santo oficio

Testigo. En el dicho día mes y año dichos el dicho Aparisio rendon para
la dicha información presentó por testigo a un hombre que se dixo ... de quintanilla natural
de la ciudad de la frontera ... residente en el monte ... de lo presente
el qual fue recibido juramento en forma de derecho so cargo del
qual prometió de dezir verdad y preguntado dixo que
conoze al suso dicho que lo presentó y a dicho el Castillo y doña Çebri-
an rendon sus padres los quales sabe que durante su matrimonio
tubieron y procrearon por su hijo legítimo al dicho Aparisio
rendon, todos los quales sabe este testigo son christianos viejos
limpios de toda mala raza de moros ni judíos ni de los nue-
vamente convertidos y que él ni sus padres no an tenido
ni usado oficio humilde, y ansimismo sabe que no an sido
penitenciados por el santo oficio de la inquisición
y que el dicho Aparisio rendon es hombre honrado y de

11

buena vida fama opinion y costumbres y es hijodalgo
y que siempre se a ocupado en cursar estudios y tratar
de virtud y letras todo lo qual sabe este testigo como per-
sona que le conoce de mucho tiempo a esta parte de vista y comunicacion
y todo lo que dicho tiene es publico y notorio y publica voz
y fama en las dichas generales y es la verdad por
el juramento que tiene hecho y que es de edad de veinte y nueve
años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Gervasio de quintanilla — Ante mi — D. [illegible] notario app.co y s.o

En la camara rectoral del colegio mayor de esta ciudad de Alcala
valle y universidad de esta villa en [illegible] dias del mes de enero ya
dichos ante los señores rector y consiliarios del dicho colegio y uni-
versidad fueron vistas las informaciones retroescriptas
y las aprobaron y dieron por buenas y bastantes para
el dicho grado y asi lo proveyeron y mandaron de
que yo el presente notario y s.o doy fe

Ante mi — D. [illegible] notario app.co y s.o

Examen — En la camara rectoral del dicho colegio y Universidad viernes veinte y [illegible]
dias del mes de enero de mill y seiscientos y veinte y dos años
a las seis horas y media despues de medio dia poco mas o menos
abiendo dado fee Juan de figueroa bedel ~~Juan baptista~~ [illegible] por
mandado del señor rector cito ~~[illegible]~~ al claustro de doctores en la
facultad de theulugia para oy dicho dia se hallasen
al examen secreto del licenciado en theulugia del bachiller
[illegible] Vendon natural de [illegible]
a la hora dicha se juntaron las personas siguientes

1.

~ El D.or D. Joan gonçalez peñafiel D.r Caniellano ~

~ El Doctor Don Manuel Sarmi.to ~ | El D.or gregorio lopez Salazar ~
~ El P.e M.o Portes ~ | El Doctor Juan de Salinas ~
~ El Doctor Sisneros ~ | El P.e M.o Ju.o de Tapia ~
El P.e M.o Salbador Pz. ~ | El P.e M.o Santiago
El P.e M.o Balquez ~ | El P.e M.o Fran.co de Leon ~
El Doctor Prado ~ | El D.or Alonso Pacheco Marin ~
El Doctor Lainez ~ | El Doctor D. Ju.o de Olivo y rueda
El P.e M.o Sobrino ~ | Arzobispo ~

y asi juntos se quedaron en la primera leccion y des-
pues en la segunda y argumentos y todo duro
via dos horas poco mas o menos y luego se salio de la
camara Rectoral el d.ho Aparisio Rendon y el presente
notario y secretario entre dentro y por mandado del
s.r Rector dia a cada uno de los d.hos doctores sendas letras
de metal A. R. para que votasen del d.ho s.r D.or
propuso votase con ellas sobre la aprobacion o reproba-
cion del d.ho Lic.do Aparisio Rendon para el grado que
pretendia. y asi fueron votando echando cada uno de
los d.hos doctores una de las d.has letras en una caseta
blanca y otra en otra negra de madera, y abiendo todos
votado y regulados los votos de la caseta blanca que es el
modo abia en ella quinse letras A. A. A. A. A. A. A. A.
A. A. A. A. A. A. de todos los d.hos doctores examinadores
y unanimiter y nemine discrepante le aprobaron
para el d.ho grado de que yo el presente notario y secre-
tario doy fee. Juan baptista testado no vala; vou testado
Ante mi ~ D. P.o Coltanio y Polo
notario app.co y s.rio

Renunciaçion

En la camara Rectoral del dho Collegio y Vniversidad sabado diez y nueve dias del mes de enero de mill y seiscientos y veinte y dos años a las nueve horas poco mas o menos antes de medio dia ante los señores Rector y Consiliarios del dho Collegio y Vniversidad, y por ante mi el presente notario secretario parescio el bachiller Aparisio Rendon y dixo que renunsiava y renunsio el tiempo de los cursos en tal manera que si dentro del otro alguno se presentare como el tal haga sus diligensias como disponen los nuevos estatutos de esta dha Vniversidad y tenga mejor derecho desde agora para entonses le cedia y cedio la antiguedad y firmo en el libro de los Sancti Spiritus ... el juramento a los Santos Evangelios de que agora ni en tiempo alguno no ira contra ello siendo testigos Juan de Figueroa y Juan bap^ta^ ... y el Maestro Fernando de Valdes del claustro de la dha Vniversidad y Maestro de Ceremonias de ella. de que doy fee.

Ante mi — P^o^ de Rosario ... notario ap^co^ y S^o^

Grado — En el general mayor del dho Collegio y Vniversidad en este dho dia sabado diez y nueve dias del dho mes y año a las nueve horas antes de medio dia poco mas o menos el Doctor Francisco ... Peñafiel

71

P.º Bans Ollarro del dho Collegio y Universidad
Dio y Colo en forma el grado de Ll.do en la facultad de
de theulugia con las solemnidades acostumbradas al
B.er M.º Aparisio Rendon que hizo oraçion latina y el
pidio siendo testigos Jhu.º de Figueroa y Juan bauti
Pereles, y el M.º Fernando baldes de el claustro de la dha
Universidad y Maestro de ceremonias de ella y o
tros muchos vez.s de sevilla: lo qual fue mediante los
autos que de el suso dho se hizo para el dho grado, y ser grado
do de B.er en la dha facultad de theulugia por esta
dha Universidad de sevilla de que doy fee

Ante mi — P.º P.º de Ollarro y Colo
notario app.co y S.o

Presentacion p.ª el grado de doctor

En la camara Rectoral del dho Collegio y Univer
sidad en este dho dia mes y año dhos. ante los S.res R.or
y Consiliarios del dho collegio y Universidad parecio
el L.do Aparisio Rendon natural de la dha ciudad de
Xerez de la frontera y dixo que se presentaba y presento
ante sus mersedes para graduarse de doctor en la dha
facultad de theulugia, y pidio admitiesen su pre
sentacion y que esta presto de hacer sus diligencias con
forme lo disponen los nuebos estatutos de esta dha univ.d

Auto — Los dhos S.res R.or y Consiliarios admitieron su presenta
cion y mandaron se pusiesen edictos conteniendo
de quatro dias que haga sus diligencias conforme

Los nuebos estatutos desta dha Universidad do
ponen y a ello proberieron y mandaron

Antemi — D. P.º Collsario y Redo
notario app.co y s.º

Edictos — En sevilla en este dho dia mes y año dhos se edictaron
los edictos en forma

Fee — En sevilla en este dho dia mes y año dhos. Ju.º de Figue
roa Bedel del dho collegio y Universidad dio fee ante
mi el infra escrito notario y secretario. como oi dho
dia. beinte y nuebe de enero de mill y seiscientos y beinte
y dos años. a las once horas antes del mediodia poco mas
o menos fijo los dhos edictos en los lugares acostumbra
dos — Antemi — D. P.º Collsario y Redo
notario app.co y s.º

Renunciacion — En la camara rectorial del dho coll.º y univer
sidad ~~Domingo treinta~~ veinte y nueve dias del mes de henero de mill
y seiscientos y veinte y dos años, ante los dhos s.s R.or
y consiliarios. y ante los quatro deanes de las faculta
des y por ante mi el infra escrito notario y secretario
parescio el lld.º Apar.º [illegible] y dijo que renun
ciaua y renunçio el termino de los edictos y en tal ma
nera q. se si dentro del. dho alguno se presentare
como el tal tenga mejor dr.º y sagaçes diligen
cias como dispo- nen los nuebos estatutos desta
dha Universidad de sdo ag ora y ar[illegible]

31

lo scrivia y letrio la antiguedad y demo en forma de derecho q agora ni en tiempo alguno no ira contra ello, y lo rescivo el dho ato juramto con el de ella para la conservacion de mro s.

Ante mi — P. Velasquez Prado notario appco y sº

1º — En sevilla en vte y nueve dias del mes de enero de mill y seiscientos y veinte y dos años el dho ldo. Aparisio rendon, natural de Xerez de la frontera para la dha informacion presento por testigo en este caso al ldo pedro del marmol presvitero vº de sevilla y capellan real de la casa de la contratacion y veneficiado de la veintena de la santa yglesia de sevilla el qual juro in verbo sacerdotis puesta la mano en el pecho so cargo del qual prometio de decir verdad, y preguntado dixo q conoce al suso dho que lo presenta y a diego de leon y doña elbira rendon sus padres, los quales save este testigo q durante su matrimonio tuvieron y procrearon por su hijo legitimo al dho ldo. aparisio rendon, todos los quales save este testigo son cristianos viejos linpios de toda macula y raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos

y que el mismo padre dicho Antonio ha sido nombrado officio del mismo y ansimismo a oido y entendido que el Santo officio de la ynquisicion que el dicho licenciado Aparicio es hombre honrrado de buena vida fama opinion y costumbres y muy estudioso y que siempre se a ocupado en cursar letras y tratar de libros todo lo qual lo save este testigo como persona que le conoce de mucho tiempo a y que todo lo que a dicho es publico y notorio publica voz y fama y no le tocan las generales y es la verdad por el juramento que tiene fecho y que es de edad de treinta y dos años poco mas o menos y asi lo juro como dicho tiene y lo firmo de su nombre testigo doy fee

Melchor de Almaraz   Antonio   Diego de Hario y Eslava notario del santo officio

4º — En Sevilla en este dicho dia mes y año para el dicho licenciado Aparicio Rendon para la dicha informacion presento por testigo al licenciado Balthasar de Tovares Hinojosa presbitero natural de Xerez de la frontera el qual juro in verbo sacerdotis puesta la mano en el pecho so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo que conoce

al suso dho que le presenta diego del castillo y doña elbira rendon sus padres los quales sabe este testigo que durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho ldo aparisio rendon, todos los quales sabe este testigo son cristianos biejos linpios de toda mala rasa de moros ni judios, ni de los nuebamente conbertidos y que el ni sus padres no an sido ni an sado officio bil ni vajo, y asi mismos ave que no an sido penitensiados por el santo offo de la inquisision, y que el dho ldo aparisio rendon es onbre honrrado de buena vida fama, opinion y costumbres, y muy estudioso y que siempre a estado ocupado en estudiar letras y tratar de virtudes y libros, todo lo qual sabe este testigo como persona que conose por aberse criado juntos siempre, y todo lo que a dicho es publico y notorio publica boz y fama y no lo tocan las generales, y es la berdad por el juramento que tiene fecho y es de edad de quarenta y cinco años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Ante mi — D. Po. ... notario ...

Diego ... Velasco

Tº — En sevilla en este dho dia mes y año dhos el dho ldo aparisio rendon para la dha informon presento por testigo a luis ... natural de ... de la frontera, del qual fue resevido juramento en forma de dro. so cargo del qual prometio de desir verdad y preguntado dijo que conose al suso dho que lo presenta y a diego del castillo y doña elbira de rendon sus padres, los quales sabe que...

y ante su matrim.º bibieron y Deo crearon por su hijo legitimo al dho M.º Aparisio rendon todos los quales saue este test.º son xristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nueua mente conbertidos y que el ni sus padres no an tenido ni vsado off.º bil ni vaxo y ansimesmos aue q̃ no an sido castigados por el santo off.º de la inquisision y que el dho M.º Aparisio rendon es persona honrrado de buena vida fama opinion y costum bres y muy estudioso y que siempre se a ocupado en estudiar letras y bla[n]? ar de virtud y onras todo lo qual saue este testigo como persona que le a obsernuado tiempo por ser de una misma tierra y todo es pu[blic]o y notorio publica voz y fama y no le tocan las generales y la uer dad por el juram.to que tiene fho y que es de edad de dias y nueue años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

y Luis de Gazin Anteni — Ante mi Pº Cesario notario app.co y s.º

Seuilla en dho dia mes y año dho el dho Aparisio rendon para la dha informaçion

En la librería del colesio m.or de S. Maria de Jesus estudio general y vniversidad de seuilla en treinta dias del mes de enero de mill y seis cientos y dos años auiendo dado fee Juan de figueroa y Juan Baptista bedeles que por mandado del señor Rector citaron al claustro de doc tores y maestros de la dha vniversidad a las quatro ho ras poco mas o menos despues de medio dia se juntaron las personas siguientes

El s.º D.º Fran.co ... de peñafiel Rector e Sancellario

Teologos—

D.r Don Manuel Sarmi.to padrino	P.e M.º sobrino	P.e M.º Garo
el P.e M.º Pastes	D.r Salinas	D.r Blassanesel
D.r Sisneros	P.e M.º abendaño	D.r esquibel
el P.e M.º salbador	D.r salasar	P.e M.º ...
el P.e M.º ojeda	P.e M.º santiago	D.r Luna
el P.e M.º Balques	D.r D. Ju.º de Eslo...	P.e M.º Leon
D.r Prado	P.e M.º tapia	D.r Medina
D.r Laine	D.r Ju.º baena	D.r Al.º perez marin

81

Juristas — Dor. nuñez ximenez — Doctor gallindo — Dor. d. fran.co ....
Dor. ... — Dor. ... — Dor. don diego ximenez
Dor. ... — Doctor ... — Dor. d. nicolas flores ...

Medicos — Doctor luna — Dor. covarrubias — Doctor ...
Doctor carabajal — Dor. montedoca — Doctor ...
Doctor ximenez — Dor. ... de bega — Doctor muñoz
Doctor leon — Dor. balberde de ... — Dor. leon ...
Doctor ancona — Dor. santiago de ballexo

Maestros — Maestro ... — Maestro guadal... — Maestro garton
Maestro sta. cruz — Mo. sancho de la torre — Maestro p. sandel
Maestro baldes — Maestro ayala — Maestro carrillo
Maestro ballexo — Maestro peña

— Doctor ... rendon a ... —

Y assi juntos el dho señor Dor. ... puso una question de theulugia y ... de arte y el susodho respondio a ella y a los argumentos de ... que le arguyeron en la dha facultad ... ... dos horas ... poco mas o menos y luego el dho señor Dor. cancellario dio ... en forma el grado de doctor en sagrada theulugia con las ... al dho ... rendon ... ... le pidio ... testigos ... diego ... ... presentes ... ... en ... dia mes y año ... ... notarios —

Ante mi — D. ... notario ...

[illegible]

21

Proseso y autos p.a el g.do de lic.do en canones de el B.er D. D.o de quellar belasquez natural de Sevilla

Año. 1622

21

Expte. N.º 6 (bis)

Presentaçion — En la Camara Rectoral del coll.o mayor de S.ta M.a de Jesus estudio gen.l y Univ.d de sev.a lunes veinte y un dias del mes de ffebr.o de mill y seisci.entos y veinte y dos años, ante los S.res R.or y Consiliarios del d.ho Collegio y Universidad, conbiene a saver el D.r Joan gonçalez alcalde Rafael Rector Castellano, el d.or d. Ju.o de esobo y rueda, el D.r D.go yriarte franses; el d.r Alo.o cre... marin consiliarios paresio el B.er Don D.o de quellar belasquez natural de la ciudad de sevilla y dixo que se presentaba y presento ante sus mercedes para graduarse de lic.do en la facultad de canones y pidio le admitiesen su presentacion; que esta presto de haçer sus dilig.as conforme a los nuebos estatutos desta Univ.d dispon.en

Auto — y los d.hos S.res R.or y Consiliarios, admitieron su presentaçion y mandaron se pregonen edictos con termino de quatro dias y que haga las dilig.as que los fuese conforme los nuebos estatutos desta d.ha Univ.d disponen de que doy fee

Ante mi — D. P.o ... notario app.co y s.o

Edictos — y los d.hos edictos se hicieron luego otro dia siguiente en sevilla martes veinte y dos dias del d.ho mes y año d.hos Ju.o bap.ta bedel de el d.ho coll.o y Univ.d dio fee ante mi el pres.te not.o y secret.o como oy d.ho dia a las ocho horas de la mañana poco mas o menos fixo los edictos en los lugares acostumbrados

Ante mi — D. P.o ... notario app.co y s.o

Repetiçion — En sev.a en este d.ho dia mes y año d.hos en el g.eneral mayor deste d.ho coll.o y Univ.d Presidiendo el d.or nuñez Jimenez catedratico de la facultad de canones y asistiendo a ello el d.or Ju.o gonzalez

Penafiel Dor. Bancellario del dho colll.º y Univd. el dho Barch. Dondiº de quellar belasquez repitio en forma en la facultad de canones y respondio a los argumtos. de dos que le arguyeron en la dha facultad conforme a los nuevos estatutos. siendo testigos Juº de Figueroa y Juº bapta. bedeles y el Ldo. Carrillo familiar del collegio de qs doy fee

Antemi — D. Dor. de Soto colsario y dho notario appco. y S.º

En la camara rectoral alta del dho coll.º y Univd. miercoles ... de mes ... y año dhos y los Sres. consiliarios del dho coll.º y Univd. a las ocho horas antes de medio dia poco mas o menos e fueron ... los puntos al dho Bach. Dondiº cuellar y belasquez y de ellos eligio los siguientes que comiençan

1ª lecion ex lib. 2º decretalium cap. cum multa 2ª de prebendis et dignitatibus

2ª lecion ex decreto cap. ... similem ... de penitentia distinctione 2ª

Los quales dos puntos se le señalaron al suso dho para el dho ... en la noche del dho dia y quatro dias del mes ... del dho año

Ante mi — D. Dor. de colsario y dho notario appco. y S.º

4º — En sevilla en ... y dos dias del dho mes y año dhos el dho Dondiº quellar belasquez ... para la dha informon. presento por testigo en ella a don Franco. de la barreda ... del qual fue recebido juramto. en forma de dr. so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo conosce al suso dho que le presta y a diego de quellar belasquez y doña maria de almonte sus padres los quales saue estuvieron durante su matrimonio tuvieron y ... por su hijo legitimo al dho don diego quellar belasquez y saue que todos ... son ... cristianos viejos de ... ni ... judios ni ... nueba ... ni penitenciados por el sto. offo. de la Inqon. y que el dho Dondiº quellar belasquez es hombre onrrado y de buena vida fama opinion y costumbres y estudiante y que se ocupa sien...

y ocupado en tratar de virtud y letras, lo qual sabe este testigo como persona que le comunico mucho tiempo, y todo lo que a dicho es notorio y publico, publica voz y fama, y no le tocan las generales y la verdad por el juramento que tiene fecho, y que es de edad de veynte y tres años poco mas o menos, y leydo su dicho se ratifico en el y lo firmo, fue ... que ...

Don fr. de la cerda — Ante mi — Pedro Ibañez y Polo notario appco y st.

4º — En la ciudad de ... en el dicho dia mes y año dichos el dicho don diego quellar velazquez para la dicha informacion presento por testigo a Bartolome de ... del qual fue resceuido juramento en forma de derecho ... y prometio de dezir verdad y preguntado dixo que conosce a los suso dichos, a lopes ... y diego de quellar velazquez y doña Maria de ... Montesinos padres ... y que sabe este testigo que durante su matrimonio tuvieron y procrearon por su hijo legitimo al dicho don diego quellar velazquez y sabe que todos los suso dichos son christianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos y que el ni sus padres no an tenido ni usado officio vil ni baxo ni an sido penitenciados por el santo officio de la inquisicion y que el dicho don diego quellar velazquez es hombre honrado de buena vida fama opinion y costumbres y estudioso y que se ocupa siempre y ocupado en tratar de virtud y letras, todo lo qual sabe este testigo como persona que le conoce y a comunicado a sus padres mucho tiempo, y que todo lo que a dicho es publico y notorio publica voz y fama y no le tocan las generales y la verdad por el juramento que tiene fecho y que es de edad de veynte y cinco años poco mas o menos y leydo su dicho se ratifico en el y assi lo declaro y firmo y que ...

[illegible] — Ante mi — Pedro Ibañez y Polo notario appco y st.

... en la ciudad de ... dicho dia mes y año dichos el dicho don diego quellar velazquez

qual todo es verdad so cargo del juramento que tiene fecho ...
el qual ... fuere leido juramento conforme de derecho so car-
go del qual prometio de decir berdad y preguntado dixo que co-
noce a su ... que se refiere y a diego de guellar belazquez y doña ...
olmonte sus padres los quales saue este testigo que durante su m...
tubieron y ... lo criaron por su hijo legitimo al dicho don diego gue-
belazquez y ansimismo que todos dos los susodichos ... son ...
hijos ... de la fama avida de cristianos ... limpios ...
... conbersados y que ... sus padres no an tenido ni usa-
do ... ni an sido ... penitenciados por el
officio ... y que el dicho don diego guellar belazquez es ...
... buena fama opinion y costumbres y es ...
lo y que se ... ocupado ... contratar ... de ...
tras todo lo qual saue este testigo como persona que conoce ...
a sus padres y tratado mucho tiempo y es notorio todo lo ...
que a dicho y publico y publica boz y fama y no es ... de las
generales y es la verdad por el juramento que tiene fecho y que es
de edad de quarenta años poco mas o menos y leyendole su di-
cho bolvio a ratificarse en el y lo firmo de que doy fe

Juan bautista ... Ante mi ... D. ... notario y ...
Sanz de garai ... notario app^co ...

En la camara alta rectoral del dicho colegio ... a ...
... dias del dicho mes y año dichos ... los señores ... conse-
jeros del dicho colegio ... la informacion ... escrita y la ap...
ron y dieron por bastante ... del dicho ... doy fe ...

Ante mi ... D. ... notario y ...
notario app^co y ...

En la camara rectoral alta del colegio mayor ... desta
ciudad ... y universidad ... a ... de ...
... de mill y seiscientos y ... dos años a las seis horas
... de medio dia poco mas o menos ... doy fe ...

bedel del dho Rº y ord. q de y mand.º del S. R.º avia al claustro de doctores en la facultad de canones y araque oi dho dia se hallasen al grado de Ltt.º en canones de don Diº guellar belasquez V.º y natural de seu.ª a la ora dhos e juntaron las pers.ª siguientes =

~ El d.º Joan gonzales peñafiel R.º chancellario ~

~ El D.º Ribanperes de oruero ~ El d.º D. G.º franses granate
~ El d.º Ponze de leon ~ El d.º don diego olmedo
~ El d.º galindo ~ El d.º don niclas flores de aguilar
~ el d.º soto guellar ~ El d.º nunes ximenes padimo

~ El Ltt.º don diº guellar belasquez a sisado ~

~ y asi juntos se quedaron en la pri mera leccion y despues en la seg.da arguments q duro do duraria hora y m.ª poco mas o menos, y luego se salio de la camara Rectoral el dho. don diº guellar belasquez y io el pres.te not.º y secret.º interbenio y por mandado del señor R.º di a cada uno de los dhos dotores sendas letras de metal A. R. para que botasen y el dho S. R.º se apropuso botasen en ellos si bien la aprobasion o reprobasion del dho dho y ara el grado que pretendia para fueron botando echando cada uno de los dhos dotores otra de las dhas letras en una la seta blanca y otra en otra negra de madera y abierto todos botado y regulados los dhos de la caseta blanca q se el bucolo. a bia en ella nueve letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos doctores exa minadores q unanimiter nemine discrepante la aprovaron para el dho grado de q doy fee ~

Ante mi ~

D. l. Tolosario ~ R.to notario apo.lco y se.º

Denunsiacion ~ En la cam.ª Rectoral de la d.ª vnd.ª en ~ dias del dho mes y año dhos a las ocho horas y media de la ma ñana poco mas o menos ante los s.s R.º y consiliarios de la dha vniud. y por ante mi el pres.te not.º y secret.º parecio el Ltt.º don diº

54

quillar de la Ygres. y dixo q. denunciava y denunció el termino de los edictos en tal manera q. si dentro de él otro alguno se presentare como él tal haga sus diligs. como disponen los estatutos desta Univd. y tenga mejor dro. desde agora para entonces le cedia y cedió la antiguedad. y juró en el libro de los evangelios el juramto. acostumbrado y de agora ni en tiempo alguno irá contra ello con el de la pura y limpia concepcion de nra. Sra. siendo testigos Juan de figueroa y Juan bapta. bedel y Miguel de quebedo maestro de seremonias de la dha Universidad y otros muchos vos. de sevilla de q. doy fee

Ante mi

D. Pº Celtsano y Sº notario Appco. y Sº

grado — En el general mor. del dho collº y univd. en este dho dia mes y año a los nuebe oras antes de medio dia poco mas o menos el Doctor Juan gonzales de cañafich Rr. chancellario del dho collº y univd. y cathedratico de codigo dio y le dio en forma el grado de lldo. en canones con la solemnidad acostumbrada al dho don diego quellar de la Yglesia y generacion latina vulgar d. siendo testigos Juo. de figueroa y Juo. bapta. bedeles y don fran. de la cerda vº. de sevilla y otros muchos vos. de ella, todo lo qual fue mediante los autos que el susodho hizo para dho grado y se le avia concedido facultad por la Universidad de Osuna de la Xerez por orden del consejo a ber pasado el tiempo necesº. con dispensacion del Rl. cono. como disponen los nuebos estatutos desta dha Univd. para recivir el dho grado y mediante q. el susodho ante el Sr. R. y consiliarios del dho collº. y univd. y ante mi el preste. notario y Secretº. denunció el termino de los edictos en tal manera q. si dentro del otro alguno se presentare como él tal haga su diliga. como disponen los estatutos desta dha univd. y tenga mejor drº. desde agora para entonces se le cedia y cedió la antiguedad y juro en el libro de los evangelios el juramento

acostunbrado de q[ue]s agora ni en tienpo alguno no yra contra ello
siendo testigos Ju[an] de figueroa y Ju[an] bapt[ist]a bedeles y don Xp[ist]ua[n]
de olabarria v[ecin]os de Sevi[ll]a y otros muchos v[ecin]os desta d[ic]ha
doy fe

Artemi

P[edr]o P[ere]z ... notario app[ostoli]co y s[ecretari]o

12

Para el grado de Ll.do y Bac.er en artes el Ldo Manuel de fonseca natural de Ebora en el Reyno de Portugal

Expte. N.º 7 Año 1622

27

En la camara Rectoral del Collegio m.or de Ss. Ill.º de Jesus estudio general y univ.d de Sev.a Biernes quatro dias del mes de Março de mill y seiscientos y beinte y dos años. ante los S.res R.or y Consiliarios del dho coll.º y universidad conbiene a saber el D.r Juan gonzalez de Arana R.or el D.r Santillano el D.r Don gonzalo frances yriarte, el L.do garcia martinez cabezas el L.do Lopez el maestro consiliarios, Paresçio el Ldo Manuel de fonseca natural de la ciudad de Ebora en el Reyno de Portugal. y dixo que se presentaua y presento ante sus mercedes para graduarse de L.do en la facultad de theulogia y pidio a sus merzedes admitiesen su presentazion que esta presto de hacer sus deligen.s conforme a los nuebos estatutos de esta Universidad

Auto — y los dhos S.res R.or y Consiliarios admitieron su presentazion y mandaron que se pongan edictos con termino de quatro dias y que haga las diligen.s que se ofrece como lo disponen los estatutos de esta univ.d y asi lo proveyeron y mandaron de que doy fee

Ante mi — P.º Losano y Pablo notario app.co y S.º

Edictos fee — y los dhos edictos se dieron en forma en este dho dia — En Sevilla en este dho dia. Joan de figueroa bedel m.or del dho collegio y univ.d doy fee ante mi el infraescripto notario y S.º como oy dho dia Biernes quatro dias del dho mes y año dhos a las ocho oras de la mañana poco mas o menos fixo los dhos edictos en los lugares acostumbrados. de q doy fee

Ante mi — P.º Losano y Pablo notario app.co y S.º

Dispensasion — En Sevilla en este dho dia mes y año dhos en el gen.l mayor

En el dicho collegio presidiendo el Dor. Alonso perez marin collegial y catedratico de visperas de theulugia y asistiendo a ello el Sr. Dor. Juan gonzalez de peñafiel Dor. chanciellario desta Universidad, el dicho Bachiller Manuel de fonseca repitió en forma en la facultad de theulugia y respondió a los argumentos de los que le arguyeron en la facultad conforme a los nuebos estatutos, siendo testigos Juan de figueroa y Juo. baptista badel y Miguel de quebedo maestro de ceremonias de el dicho collegio y de que yo el presente notario y secretario doy fee

Antemi — Pedro Colsario Y. Pdo notario appco. y secretario

Puntos

En la camara alta rectorial de el collegio mayor de Sta. Maria de Jesus estudio general y universidad de sevilla sabado [illegible] dias del dicho mes y año dichos por los señores rector y consiliarios del dicho collegio y universidad a las ocho horas, poco mas o menos de la mañana le fueron asignados puntos al dicho Bachiller Manuel de fonseca y de ellos eligió los siguientes que comiencan

1.a lectio ex Magistri sententiarum lib. 2 dist. 33 incipit post supra dicta

2.a lectio ex eodem, lib. 3. dist. 18 incipit de merito etc Christi

Los quales dichos puntos se le asignaron y escoxio el suso dicho Bachiller Manuel de fonseca a tres oras para mañana domingo en la noche seis dias del mes de Marzo de mill y seiscientos y [illegible] y de ello y de que yo el infraescrito notario y secretario doy fee

Antemi — D. Pedro Colsario Y. [illegible] notario appco. y [illegible]

4.º En seis quatro dias del mes de Marzo de mill y seiscientos
y v.te y dos años. el d.ho B.ller Manuel de fonseca Presvitero
natural de la Ciudad de ebora en el Reyno de Portugal
para la d.ha inform.on presento por testigo en ella al d.ho
Baltasar de los Reyes ansimesmo natural de la d.ha ciudad de ebora
del qual fue rescebido juram.to en forma de d.o so cargo del q.l
prometio de decir verdad y preguntado dixo que conoze al suso
d.ho que le presenta y al capitan tomas de Villalobos, y domin
ga de fonseca sus padres los quales sabe este t.o q. durante su ma
trim.o vivieron y procrearon por su hijo legitimo al d.ho Manuel
de fonseca todos los quales sabe este t.o son christianos biejos linpios
de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevam.te converti
dos y que el ni sus padres no an tenido ni usado
officio bil ni vajo, y sabe y no a oido que a sido penitensia
dos por el santo off.o de la inquisicion y que el d.ho B.ller
Manuel de fonseca es hombre honrrado, de buena vida
fama opinion y costumbres y muy estudioso y que siempre
se a ocupado en parsar letras y tratar de virtud y letras lo
qual sabe este t.e como persona que lo a mirado y que le a tra
tado y conozido de mucho tiempo a, y todo lo que a d.ho es pub.co y notorio
pub.co voz y fama y no le tocan las generales y la verdad por el juram.to q.e
tiene f.ho y que es de edad de quarenta y tres años poco mas o menos y lo firmo
de su nombre y yo el pres.te escrivano doy fe que conozco al d.ho testigo

Baltazar de los Reyes

Ante mi

P.o de Rosario y Toledo
notario app.co y s.o

4.º En se[is] a ello en este d.ho dia mes y año d.hos el d.ho B.ller Manuel
de fonseca para la d.ha informacion presento por testigo a

Nuño baes natural de la villa de mora en el Reyno de Portugal del qual fue rrescivido juramento en forma de dr. so cargo del qual prometio de decir berdad y preguntado dijo que conose al susodho que la presta y al capitan tomas de Villalobos, y domingas de fonseca sus Ps. los quales saue este testigo que durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho Manuel de fonseca. y saue que todos los susodhos son cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros judios ni de los nuebamente conbertidos y que ningunos de ellos no an tenido ni usado offo. bil ni baxo y que no an sido condenados por el sto. offo. de la ynquisicion y que el dho Manuel de fonseca es honbre honrrado de buena vida fama opinion y costumbres y muy estudioso y que se ha ocupado en estudiar letras y tratar de virtud y de dios, todo lo qual saue este testigo por conoserlos a todos y aberlos comunicado mucho tiempo, y todo lo que a dho es pubco. y noto. pubco. boz y fama y lo esto con las generales de la ley nada y es la berdad so el juram.to que tiene ffo. y lo que dho es berdad de edad de nueve ~~años~~ años poco mas o menos y lo firmo, testado. tres. no vala entre renglones nueve vala y dixo que ~~fue~~ ~~sesenta~~ cinquenta y ...

Nuño baes — Ante mi — Pº. de Ysario y Pº. ... notario appco. y Sº.

En sebilla en el dho dia mes y año el dho Br. Mel. de fonseca para la dha informacion presento por testigo a ... Rodriguez natural de la ciudad de ebora en el Reyno de Portugal, el qual fue rrescivido juram.to en forma de dr. so cargo del qual prometio de decir berdad y preguntado dijo que conose al suso dho que le presta y al capitan tomas de Villalobos y domingas de fonseca sus Ps. los quales saue este testo. que durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho Br. Manuel de fonseca, y saue que todos los susodhos son cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros

de moros ni judios ni de los nuebamente conbertidos y q el ni sus p.es no an tenido ni usado off.o vil ni bajo y que no an sido penitenciados ni relaxados por el S.to off.o de la ing.on y que el d.o d.or Manuel de Fonseca es hombre honrrado de buena vida fama opinion y costumbres y muy estudioso y q siempre se a ocupado en cursar letras y tratar de virtud y libros todo lo qual saue este testigo por conoserle a el suso d.o y a sus p.es y aberlos comunicado mucho tiempo y lo dello es la verdad publica y not.a pub.ca boz y fama y la verdad por el juram.to q tiene f.fo y no le tocan las generales y es de hedad de sing.ta a.s poco mas o m.s y esto firmo y siendo leydo su dicho dixo q se bolbia a retificar en ello y lo firmo

Simon de la ... — ante mi — P.o Dauila Arco ... notario app.co y S.o ...

t.o — En seuilla en el d.o dia mes y año d.s el d.o d.or Manuel de Fonseca para la d.a informacion presento por testigo a Manuel de Lasso natural de lisboa en el d.o Reyno del qual fue recevido juram.to en forma de d.o so cargo del qual prometio de desir verdad y preguntado dixo q conose al suso d.o q lo presenta y a Caspar Tomas de Villalobos y Domingas de Fonseca sus p.es los quales saue este t.o q durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al d.o d.or Manuel de Fonseca y saue q todos los suso d.os son christianos biejos limpios de toda mala raça de moros ni judios ni de los nuebamente conbertidos y que el ni sus p.es no an tenido ni usado off.o vil ni bajo y que no an sido penitenciados ni relaxados por el santo offi.o de la ing.on y q el d.o d.or Manuel de Fonseca es hombre honrrado de buena vida fama opinion y costumbres y muy estudioso y que siempre se a ocupado en cursar letras y tratar de virtud y libros todo lo

23

qualsquier tet.º que conozco serlo ael susodho y a sus p.s q ab ca
tratado mucho tiempo y todo lo q.e a dho es pub.co y not.º pub.ca b
y fama y la verdad so cargo de su juram.to q tiene ho y no le tocan las g.s
y que es de edad de treinta y tres años poco mas o menos
y leido su dho dixo ques lo que certificaba y ratificose en el y asi lo
firmó de que doy fee

Manuel de castro

Ante mi — D. P.º Toltsario y Dalo
notario app.co y S.º

En la camara Rectoral del dho coll.º y Univ.d. Do los S.s R.or y c
Silianos fueron vistas las informaciones y las aprobaron y dieron por buenas y bastantes de el dho grado y asi lo probeyeron
y mandaron de que doy fee

Ante mi — D. P.º Toltsario y Dalo
notario app.co y S.º

Examen — En la camara Rectoral del dho coll.º y univ.d Domingo seis dias de
mes de Marzo de mill y seiscientos y setenta y dos años a las seis
oras despues de medio dia poco mas o menos, abiendo dado fee
de figueroa Bedel q. por m.do del s.r R.or fue al claustro de doctores
en la facultad de theulugia para que oi dho dia se hallasen
examen secreto de lic.do en theulugia de el M.tro Manuel de fons
eca de ebora en portugal, a la ora dha se juntaron las perso
siguientes

M.o R.or Juan Gonzalez Peñafiel R.or chanseller

D.r don Manuel sarmi.to — Doctor Salazar
P.e M.o Miranda comen. — P.e M.o Santiago
D.r Cisneros — P.e Maestro Tapia
P.e M.o Lopez de la merced — Doctor Blas Sanchez
el P.e M.o Balquez — M. P.e M.o leon, de la orden de S.n Fr.co
D.r Salinas — M. M.o fr. marin Ladrino
D.r Prado — M.e Manuel de fonseca a[illegible]
D.r Medina

y asi juntos se q̃ daron en la primera leccion y despues en la segunda y argumentos q̃ todo duraria cerca de dos oras poco mas o menos y luego se salio de la camara Rectoral el dho Manuel de Fonseca y el presente notario y secretario y por mandado del s.r Rector ... a cada uno de los dhos doctores se le dio dos letras de metal A R para q̃ botasen y el dho s.r Rector les propuso q̃ botasen en ellos sobre la aprobacion o reprobacion del dho Manuel de Fonseca para el grado q̃ pretendia, y asi fueron botando echando cada uno de los dhos doctores una de las dhas letras en una cajita blanca y otra en otra negra de madera, y abiendo todos botado y regulados los botos de la cajita blanca q̃ el dho ... abia en ella quinze letras A A A A A A A A A A A A A A A de todos los dhos doctores examinadores q̃ ... nemine discrepante le aprobaron para el grado de q̃ doy fee.

Ante mi — D. P.o Collazo y Polo notario app.co y S.o

Renunciacion

En la camara Rectoral del dho coll.o y universidad siete dias del mes de ... del año dho a las ocho oras y media antes de medio dia poco mas o menos ante los s.res Rector y consiliarios de el dho coll.o y universidad y por ante mi el presente notario y secretario parecio el lic.do Manuel de Fonseca presente y dijo que renunciaba y renuncio el termino de los edictos en tal manera q̃ si dentro del otro alguno se presentare ... aya su dilig.a como disponen los estatutos de esta univ.d y tan a mayor d.o ... para entonces le cedia y cedio la antiguedad y juro en el libro de los evangelios ... no aver ... de que ... no ira contra ello ... testigos Ju.o de Siguenza y Ju.o Bapt.a Gebela y Miguel de quebedo maestro de ceremonias del dho coll.o y universidad.

Ante mi — D. P.o Collazo y Polo notario app.co y S.o

67

Grado — En el general mayor del dicho Collegio y Universidad en este
dicho dia lunes siete dias del mes de Marzo de mill y seis cien
tos y veinte y dos años a las nueve horas antes de medio dia
poco mas o menos el Dr. Juan Gonzales peñafiel Dr. escolas
tico del dicho Collegio y Universidad dio grado en forma el grado de lizenciado en la
facultad de theulugia con la solemnidad acostumbrada al Dr.
Manuel de fonseca precediendo oracion latina de lo qual fueron
testigos Juan de figueroa y Juan Baptista bedeles y Miguel
de quebedo Maestro de ceremonias vezinos de sevilla y otros
muchos dichos de ello lo qual fue mediante los autos y el juramento
hecho por el dicho graduado y esta graduado de lizenciado en la dicha
facultad de theulugia de esta universidad de lima en el papel que
tengo ... acepta ... en el ... grado
que doy fee

Ante mi — D. Pedro Collano y Pulido
notario App.co y S.

Presentacion para el grado de doctor — En la camara rectoral del dicho Collegio y Universidad en este dicho dia
mes y año dichos ante los señores Rector y consiliarios del dicho Collegio
y Universidad y ante el Dr. Manuel Sarmiento dean de la facultad
de theulugia parecio el lizenciado Manuel de fonseca presvitero natural
de la ciudad de evora en el Reyno de Portugal y dixo que
se criaba y presento ante sus mercedes para graduarse
de doctor en la dicha facultad de theulugia y pidio admitiesen
su presentacion que esta presto de hacer sus diligencias conforme
disponen los nuebos estatutos de esta dicha universidad. —

Auto — Los dichos señores Rector y consiliarios y el dicho dean de la facultad
admitieron su presentacion y mandaron se pusiese en edicto
conforme de diez dias y que haga las diligencias que se ofrece conforme
a los nuebos estatutos de esta dicha universidad y asi lo mandaron

Ante mi — D. Pedro Collano y Pulido
notario App.co y S.

Edictos — y los d[ich]os edictos se dicron en forma luego otro dia sig[uien]te martes ocho dias del d[ic]ho mes y año d[ich]os. a las ocho y m[edi]a de la mañana

Fee — En Sevilla martes ocho dias del mes de Marzo de mill y seiscientos y v[ein]te y dos años Ju[a]n de Figueroa ve[zin]o de el m[ism]o de el d[ic]ho l[ugar]. Dio fee ante mi Alonso escrivano not[ari]o y secret[ari]o como oy d[ic]ho dia a la ora arriba d[ic]ha poco mas o menos fixo los d[ich]os edictos en los lugares acostumbrados

Ante mi — P[edr]o Tolosano y Polo notario App[ostoli]co y s[ecretari]o

1º — En Sev[ill]a dies dias del mes de Marzo del año d[ic]ho [...] Manuel de Fonseca presentó para la d[ic]ha informazion presento por testigo en este caso al l[icencia]do Baltasar de los Reyes, del qual fuere rezibido juramento en forma de d[e]r[ech]o so cargo del qual prometio dezir berdad y siguiente dijo que conose al susod[ic]ho q[ue] lo presenta y al capitan Thomas de Villalobos y Domingo de Fonseca sus p[adre]s los quales a este t[estig]o por [...] tubieron y criaron por sus hijo legitimo al d[ic]ho Manuel de Fonseca, todos los quales sabe este t[estig]o son christianos biejos linpios de toda mala raza de moros ny judios ni de los nuebam[en]te conbertidos, y que el ni sus p[adre]s no an tenido ny usado off[ici]o vil ni baxo. y sabe que no an sido penitenciados por el santo off[ici]o de la Inquisizion y que ninguno de ellos a sido a [...], y el d[ic]ho Manuel de Fonseca es honbre honrado de buena fama y opinion y costumbres y muy estudioso y que siempre se a ocupado en cursar scuelas y tratar de virtud y libros, y asimismo sabe que es saçerdote, todo lo qual sabe este t[estig]o como persona que es bezino mas cerca y que a tratado al y a sus p[adre]s mucho tiempo. y todo lo que a dicho es publico y notorio publica voz y fama. y la berdad por el juram[en]to que tiene fecho y no le tocan las generales, y que es de edad de quarenta y tres años poco mas o menos. y leyendosele su dicho dixo que lo ratificaba y ratifico en el. y asi lo juro y firmo de su nombre. Fee

L[icencia]do Baltazar de los Reyes — Ante mi — P[edr]o Tolosano y Polo notario App[ostoli]co y s[ecretari]o

† En Sevilla a nuebe dias del mes de abril de mill
y seiscientos y ochenta y dos años el Ldo. manuel de fon
seca presvitero para la dha ynformacion presento
por testigo en este caso a nuno baes natural de la villa
de mora en el Reyno de portugal, del qual fue reçebido
juramento en forma de dro. so cargo del qual prometio
decir verdad y preguntado dijo que conoçe al susodho pre
sbitero, y al capitan tomas de villalobos y doming
de fonseca sus padres los quales save que durante su matrimonio
tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho manuel de
fonseca y ansi mismo save que son christianos biejos linpios de
toda mala rasa de moros judios ni de los nuebam.te convertidos
y que el ni sus padres no an tenido ni usado officio vil ni vaxo
ni save que an sido penitensiados por el santo offi.o de la inq.on ni
ninguno de ellos a sido apostata, y el dho manuel de fonse
ca es honbre honrrado de buena vida fama opinion y cos
tunbres y muy estudioso y que sienpre se a ocupado en cursar letras
tratar de virtud y libros, y save este to. que es de onrado ensayo el
lo qual save este to. como persona que los a comunicado y tratado
de mucho tiempo y es lo que save y publico y notorio publica boz y fama
y lo que a dicho por su juram.to que fecho tiene en que se afirmo y ratifico y no le tocan las generales y que es
de edad de quarenta y nuebe años poco mas o menos y asi lo juro y firmo y
siendole leido se bolbio a retificar en el

Nuno baes

Ante mi

P.o de Olivares y Pelo
notario app.co

† En sev.a en este dho dia mes y año el dho Ldo. manuel de fonseca
para la dha informasion presento por testigo en este caso a ma
nuel de castro natural de lisboa, del qual fue resçivido juram.to
en forma de dro. so cargo del qual prometio de decir verdad
y preguntado dijo que conoçe al susodho que lo presenta
presbitero, y al capitan tomas de villalobos y dominga de

fonseca sus P.es los quales saue q durante su matrimonio tubie
ron y procrearon por su hijo legitimo al dho manuel de fonseca
y assimesmo sabe q son christianos biejos linpios de toda mala
raza de moros ni judios, ni de los nueba mente conbertidos y q el
ni sus P.es no an tenido ni usado off.o bil ni baje y q no an sido pe
nitenciados por el s.to off.o de la inq.on y que ninguno dellos
a sido apostata ni cresse y q el dho manuel de fonseca es onbre
honrrado de buena fama opinion y costunbres y muy estu
dioso y que siempre se a ocupado en usar letras y tratar de birtud y
libros y saue este t.o q el suso dho es sacerdote. todo lo qual sa
be por aber le tratado y comunicado a el y a sus P.es mucho tienpo
y todo lo que a dicho es publico y notorio publica voz
y fama y berdad por el juramento q fecho tiene fecho
y no le tocan las generales y q es de edad de treinta y tres años poco
mas o m.os y así lo juro y firmo y leyendo le su dho se rratificó en el

Manuel de castro

Ante mi P. D. Rosario y Polo notario app.co y ss.o

t.o En sevilla en doze dias del dho mes y año dhos, el dho lic.do manuel
de fonseca para la dha informacion presento por testigo
en este caso a Pedro de morales v.o desta ciudad de seuilla
del qual fue rresebido juramento en forma de derecho
so cargo del qual prometio de decir berdad y pregun
tado dijo que conose al suso dho que lo presenta
y a lic.do Juan thomas de villalobos y dominga de fonseca
sus padres los quales saue este testigo que durante
su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo le
gitimo al dho manuel de fonseca y asimismo saue
que son cristianos biejos linpios de toda mala raza
de moros ni judios ni de los nueba mente conber

72

lidos y que el ni sus p.es no an sacado ni usado o-
fisio vil ni vajo y que no an sido y penitenziados
por el santo off.o de la ynquisicion y ninguno de ellos
asido apostata ni ereje y q. el d.o manuel de fonseca es
honbre onrrado de buena vida fama opinion y co-
tunbres y muy estudioso y que sienpre se abcupado en le-
er letras y tratar de virtud y libros y saue este testigo
q. el suso d.o es sazerdote porq. a oido dezir amuchas
personas y leciones de la cd. dsus p.s por aberles comu-
nicado mucho tiempo y todo lo que a dicho es publico y no-
torio publica voz y fama y la verdad por el jura-
mento que tiene fecho y que ni le tocan las generales
y que es de edad de quarenta y dos años poco mas o
menos y asi lo juro y firmo y abiendole leido su d.ho se a-
firmo en el

Pedro de morales — ante mi — P.o de Olivares y Q.
notario app.co y s.o

En sevilla en el d.ho dia mes y año dos el d.ho lld.o manuel
de fonseca para la d.ha inform.on presento por testigo a
fr. gaspar de villalobos de la orden de s. fran.co del qual
se reciuio juram.to en forma y el lo hizo puesta la mano en el pecho so cargo
del qual prometio decir verdad y preguntado dijo
conose al d.ho don g. el presente y a sus padres de villalo-
bos y domingos de fonseca sus p.es por los quales saue
este testigo que durante su matrimonio tubieron y procrearon
por su hijo legitimo al d.ho manuel de fonseca y asimis no saue
que son cristianos viejos linpios de toda mala raza de
moros ni judios ni de los nuebamente conberti dos
y que el ni sus padres no an tenido ni usado off.

Vil ni bajo y que no an sido penitenciados y que no an sido pe-
nitenciados por el santo off.o de la inq.on y q. ninguno de ellos
a sido apostata ni ereje y que el d.o manuel de fonseca es
hombre honrrado de buena vida fama opinion y costumbres
y muy estudioso y q. siempre se a ocupado en cursar letras
y tratar de virtud y libros y save este testigo q. el suso d.o
es sacerdote, y le conoze de el y a sus padres por aberlos tratado
y comunicado mui de ordinario y todo lo q. lleva dicho es pub.co y not.o
publica voz y fama y la verdad so cargo del juram.to q. tiene fho. y q. no le
tocan las generales y es de edad de sesenta años poco mas o
menos y no firmo por no saber y firmolo yo [illegible] leyendole
su dicho y ratifico en el. [illegible] y fee.

[illegible] Ante mi — P. Antonio [illegible]
notario app.co

En el d.o dia mes y año dho. el d.o L.do Manuel de fon-
seca para la d.a informacion presento por testigo asimismo a [illegible]
natural de la ciudad de [illegible] en portugal el qual fue rezivido jura-
mento en forma [illegible] so cargo del qual prometio de dezir verdad
y preguntado dijo q. conoze al suso d.o y que [illegible] y a la capitana
[illegible] de villalobos y domingos de fonseca sus p.s los quales
durante su matrimonio tubieron y procrearon por su
hijo legitimo al d.o manuel de fonseca y asimismo save este testigo
q. son cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni
judios ni de los nuevamente convertidos y q. el ni sus p.s no an te-
nido off.o vil ni bajo ni su sido vil, y que no an sido penitenciados
por el santo off.o de la ynquisicion, y que ninguno de e-
llos a sido apostata ni ereje; y que el d.o Manuel de fon-
seca es hombre honrrado de buena vida fama opinion
y costumbres y muy estudioso y que siempre se a ocupado en cur-
sar letras y tratar de virtud y libros, y save este testigo q. el suso d.o

Essa Verdad ... y le conoce desde ... que es de un mismo lugar y aberlos tratado y communicado mucho tiempo, y todo lo que a dicho es publico y notorio publica voz y fama y la verdad por el juramento que tiene fecho que se le leyo con las generales y que es de edad de Zinquenta años poco mas o menos y le ... dicho dijo que se retificaba y retifico en ello y no firmo ...

Simon Lopez — Ante mi — Pedro Rosario y ... notario app.co

Renunciacion

En la camara Rectoral de ... Universidad ... domingo ... dias del mes de Marzo de mill y seiscientos ... y ... años, ante los señores Doctores y consiliarios y ante los ... de las facultades y por ante mi el ... secretario ... Manuel ... presbitero ... renunciaba y renuncio ... de los ... en tal manera que si dentro del ... alguno se presentare ... mejor ... y hagasus ... como dispo... los ... de ... antiguedad y juro en forma de derecho que ... ninguna ... contra ello ... y ... de la ... de ...

Ante mi — Pedro Rosario y ... notario app.co y ...

Grado

En el teatro del coll.o m.or del ... de Jesus ... Univ.d de ... este dicho dia mes y año dichos abiendo dado fee ... de ... y ... Bap.ta bedeles que por mandado del señor ... citaron al claustro de doctores y maestros de la dicha universidad a las quatro horas despues de medio dia poco mas o menos. se juntaron las personas siguientes

Los ... Doctor ... Gonsales Peñafiel ... Cancellario

Teologos — Doctor Don Manuel ... ladrino — Padre Maestro ... — Padre Maestro Miranda — Doctor Cisneros

P.e Maestro ojeda
P.e Maestro Balqueb
Doctor Prado
Doctor laineb
Doctor salinas
Doctor salasar
P.e M.o santiago
P.e Maestro Tapia
P.e Maestro Faro
D.or Blassanchez
D.or esquibel
P.e Maestro Plaza
P.e Maestro Leon
Doctor Medina
D.or Alonso perez marin

Juristas
D.or Nuñez
Doctor ubarguereb
Doctor Perez de leon
Doctor bargas

D.or Galindo
D.or sotoquellar
D.r D. gonsalo frances
Doctor escobar
Doctor Casillas
Doctor D. diº olmedo
D.r D. nicolas flores

Medicos
Doctor luna
Doctor carabajal
D.r Ximenez guillen
Doctor Plaza
Doctor leon
Doctor rrubarrubias
Doctor Ancona
Doctor Tapia
Doctor montesdoca
Doctor merced

Doctor Ju.o de vega
D.r balberde de ordeco
Doctor muñoz
D.or santiago de balberde
Doctor olibares
D.or Leon ortiz
D.r rramirez ~~padrino~~

Maestros
Maestro S.ta Cruz
Maestro Baldes
Maestro balberde
Maestro y nachapero
M.o sancho de la torre
Maestro ayala
Maestro Peña
Maestro Pacheco
Maestro P.º Sanchez
Maestro Samorano
Maestro Carrillo

Doctor Manuel de fonseca ab[illegible]ado

Y asi juntos el dho s.r D.or Sant ellario [illegible] aquel tiempo [illegible] en dha [illegible] y abiendolo contrad[icho] p.te y el susodho respondio a ella y a los argum.tos que le arguyeron en la dha facultad, q todo duraria dos oras y po mas o menos, y luego el dho s.r D.or dio y [illegible] en forma el grado de d.or en sacra theologia con la solemnidad acostumbrada al dho s.r dotor Manuel de fonseca q en orazion latina se lo pidio siendo testigos don guillen de casaus, y miguel de zarrabin y Alonso guerra vz.os de [illegible] y otros muchos vz.s de ella de q doy fee

Ante mi

D. P.º [illegible]
notario App.co y s.o

Expte. N.º 8 35 Año 1622

Lecciones en me-
dizina p.ª el g.º
de B.er de Ju.º de Vasa
en medizina

En Sevilla en ... dias del mes de abril de mill y seis sientos y veinte y dos años Ju.º de Basa natural de Vejer diocesis de Cadiz para grado bachiller en medisina presento por testigos a Damian Correa y a Benito de Galbes Jaen estudiantes de los quales fue recebido juramento en forma de dr.º y preguntados dixeron que saben y an bisto como el suso dicho que los presenta a leido en este colle.º m.or de S.ta Maria de Jesus estudio g.l y Univ.d de Sev.a cinco leciones en la dha facultad en dias lectivos y la mayor parte de una ora en cada leccion y que es lo es la verdad por el juram.to que tienen fho y Damian Correa es de edad de veinte y tres años y Benito de Galbes Jaen de veinte y tres años poco mas o menos y asi lo juraron y firmaron del que doy fee

Damian Correa — Ante mi — P.º Fr.º de Olivares y Lobo notario app.co y s.º

Lecciones en medi-
zina p.ª el g.º de B.er
de Benito de Gal-
bes Jaen

Benito de Galbes Jaen

En Sevilla en el dho dia mes y año dhos Benito de Galbes Jaen natural de Lusena diocesis de Cordoba para grado bachiller en medizina presento por testigos a Ju.º de Basa y a Damian Correa estudiantes de los quales fue recebido juram.to en forma de dr.º so cargo del qual prometieron de dezir verdad y preguntados dyxeron que saben y an bisto como el suso dicho que los presenta a leido en este coll.º mayor de S.ta M.a de Jesus estudio general y Univ.d de Sevilla cinco leciones en la dha facultad en dias lectivos y la mayor parte de una ora en cada lecion y que esto es la verdad por el juram.to que tienen fho y Ju.º de Basa es de edad de veinte y quatro años y Damian Correa de veinte y tres años poco mas o menos y asi lo juraron y firmaron de que doy fee

Ju.º de Vasa — Damian Correa — Ante mi — P.º Fr.º de Olivares y Lobo notario app.co y s.º

Lecciones en medicina pª el gr.º de bachiller de Damian Correa

En Sevilla en veinte dias del mes de Abril de mill y seis cientos y veinte y tres años. Damian Correa natural de Sevilla obligado de bachiller y para probar lecciones en medicina y testigos por testigos Juº Dasa y Benito de Galbes Jaen estudiantes de los quales se recibio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometieron de decir verdad. Y preguntados dijeron que saben y an bisto como el susodicho a los presentes a leido en este collegio mayor de Santa Maria de Jesus estudio general y universidad de Sevilla cinco lecciones en la dicha facultad en dias lectivos y la mayor parte de una hora cada leccion. y esto es la verdad por el juramento que tienen fecho. y Juº Dasa es de edad de veinte y quatro años y Benito de Galbes Jaen de veinte y [illegible] años poco mas o menos. y asi lo juraron y firmaron etc.

Alº Gil de Coca — Ante mi — Pº de Soldario [illegible] notario appco.

Benito de Galbes Jaen

Lecciones en medicina de Juº Dominguez pª el gr.º de bachiller

En Sevilla en este dicho dia mes y año dichos. Juº Dominguez natural [illegible] de Sevilla y para probar lecciones presento por testigos Juº Dasa y Damian Correa estudiantes de los quales se recibio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometieron de decir verdad. y preguntados dijeron que saben y an bisto como el susodicho a los presentes a leido en este collegio mayor de Santa Maria de Jesus estudio y universidad de Sevilla cinco lecciones en la dicha facultad en dias lectivos y la mayor parte de una hora cada leccion, y esta es la verdad por el juramento que tienen fecho. y Juº Dasa es de edad de veinte y quatro años y Damian Correa de veinte y tres poco mas o menos. y asi lo juraron y firmaron [illegible]

Alº Gil de Coca — Damian Correa

Ante mi — Pº de Soldario [illegible] notario appco.

Informon. de Jgd. de Pttr. ... de Juan Dallanal de Xerez de Cadiz

Año ~ 1622

En Sevilla diez y seis dias del mes de Abril de mill y seis cientos y vte y dos años Juan Dallanal de Xerez de cadiz para esta informon. presento por testigos a Juº Dominguez de Ulloa, y a Benito de galbes Jaen, y a Damian correa, de los quales se rescibio juramto. en forma de dro. so cargo del qual prometieron de dezir verdad y preguntados dixeron que conocen al susodho. y a sus padres Pº Dalla. y Leonor gomez y a sus abuelos. y saben y an oido dezir que sus abuelos asi paternos como maternos y todos los susodhos. son limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebamte. convertidos ni penitenciados por el Sto. offo. de la ynqon. y que ninguno de todos los susodhos. a sido preso y que el susodho. es bien nacido de buena fama opinion y costumbres y muy estudioso y que esto es la verdad por el juramto. que tienen fho. y leyendoseles este dho. se ratificaron en el y no les tocan las generales. Juº Domingez de ulloa es de edad de quarenta y tres años, y Benito de galbes Jaen de veinte y tres años, y Damian correa de veinte y tres años. todos poco mas o menos. y asi lo juraron y firmaron de que doy fee

Juan Dominguez de Ulloa · Benito de galbes Jaen · Damian Correa

Antonio · D. Pº de Sasario y Polo notario ...

Examen

y grado

En el General mayor del Coll.º mayor de S. Maria de Jesus Unid.d y Univ.d de Sevilla miercoles [illegible] dias del mes de Abril de mill y seis cientos y veinte y dos años, el D.r Joan de Caravajal [illegible] conforma el grado de Bller en medicina a [illegible] natural de bexer [illegible] de la d[ic]ha [illegible] en oraçion latina se lo pidio, a las [illegible] oras poco mas o m.os de la tarde. siendo testigos Ju.º Bapt.ª [illegible] y el Bller Damian Correa, y Benito de Galbes, y otros muchos estudiantes todos vs.os de Sevilla, lo qual fue mediante que el d[ic]ho [illegible] d[ic]ho estava graduado de Bller en artes y filosofia y aber dado la informaçion contenida conforme dispone en los n[uest]ros estatutos de este d[ic]ho Coll.º y Univ.d que todo se presento por el S.r [illegible] y consiliarios los quales le aprobaron, y paso el [illegible] juramento con el de la pura conçepcion de n[uest]ra S.ra y mediante [illegible] del susod[ic]ho en el d[ic]ho g[ene]ral m[ay]or presidiendo el d[ic]ho D. Ju.º de Caravajal, sustento dos conclusiones conforme es[ta]tutos, en la facultad en que fue examinado. Y a quien le arguieron quatro doctores de la d[ic]ha facultad de medicina, conbiene a saber, el D.r Fran.co Ximenez Guillen, el D.r Luis Ramirez cathedratico de prima de medicina, el D.r Ju.º de Bega cathedratico de [illegible] y el D.r Fran.co de Leon [illegible], los quales propusieron cada uno quatro medios y se siguieron los dos [illegible] [illegible] respondiendo el sustentante a los argum.tos y disistiendo a todo [illegible] y despues del d[ic]ho examen Yo el pres.te not.º y s.º por mandado del d[ic]ho S.r R.or di a cada uno de los d[ic]hos doctores examinadores sendas [illegible] de metal A. y R. para que botasen en [illegible] de [illegible] la aprobaçion o reprobaçion del susod[ic]ho para el grado que pretendia. Y fueron botando [illegible] dando la [illegible]

vna de las dhas letras en vna caxeta blanca y otra en otra
negra de madera, y abiendo ~~todos~~ botado. y regulados los
botos. de la caxeta blanca que es el boto abia en ella seis letras
.A.A.A.A.A.A. de todos los dhos S. Dres y doctores que vnani
mite y nemine discrepante aprobaron al suso dho hiero
Dasa para el dho grado que pretendia, y se le dio y de ello en for
ma como dho es de que doy fee

Ante mi — D. Po del Sauzo de Polo
notario app.co y ss.o

ynform.on de Benito de galbes Jaen natl de la Siudad de Ub[illegible] obispdo. de [illegible]

En Ubeda en diez y seis dias del mes de abril de mill y
seiscientos y veinte y dos años Benito de Galvez Jaen natu
ral de la ciudad de [illegible] de cordova, para esta
ynformacion presento por testigos a Ju.o de Baeza, y a Ju.o Domin
guez de Ulloa, y Damian correa vecinos de esta ciu.d de los quales
fue recivido juramento en forma de d.o so cargo del qual
prometieron decir verdad y preguntados dijeron
que conocen al dicho Benito de Galvez pretendiente y saven que es hijo le
gitimo de [illegible] y de Maria de galbes
[illegible] vecinos de [illegible] y saben que
los susodichos y sus abuelos paternos y ma
ternos del dicho Benito de Galvez Jaen y el susodicho to
dos son christianos viejos [illegible] de toda mala raza
[illegible] comunm.te conocidos y que
no an sido [illegible] por el s.to off.o de la ynq.on y asi
[illegible] ereje, y que el susodicho
[illegible] Benito de Galvez Jaen es hombre [illegible] de buena fama
opinion y costumbres y [illegible] y esto es la verdad por
el juram.to que hicieron y leyendoles este dicho se ratificaron
en el [illegible] generales, y Ju.o de Baeza es de edad
de [illegible] y Ju.o Dominguez de Ulloa de veinte y tres
y Damian correa de [illegible] todos por mayores y [illegible]
[illegible] firmaron de sus nombres fecho

[illegible signatures]

Año 1662

Examen y grado

En siete del general al mº de leer dela mª de cª Maria de esta ciudad y universidad de Sevilla Jueves siete y un dias del mes de ... de mill y seiscientos y sesenta y dos años el Ldo. fran. Ximenez guillen Dió y ... en forma ... en medisina ... de Jaen natural de ... diocesis de cordoba ... las ... siendo ... bedel y ... dominguez ... y el Maestro ... familiar ... otros muchos estudiantes todos ... del ... qual fuera ... graduado de ... Maestro y Filosofia, y aberse ... conforme ... los ... estatutos ... de todo ... consiliarios los quales ... baron ... concepcion ... y mediante tambien ... Jurando el Ldo. fran. Ximenez guillen sustento ... conforme estatutos en la facultad ... fue examinado ... arguyeron quatro doctores de la dha facultad de medisina ... el Dr. ... Ramirez catedratico de prima ... el Dr. ... catedratico ... el Dr. ... el Dr. Juo. martinez ... los quales ... cada ... ... respondiendo el sustentante a los argumentos y ... doctores y despues ... examen ... del ... cada uno de los ... doctores examinadores ... la aprobación ... de ... [illegible]

Dia y fueron votando, echando cada uno una de las dos letras
en una cajeta blanca, y otra en otra negra de madera, y abierta
de todos votado, y regulados los votos, de la cajeta blanca
que es del voto abia en ella seis letras, A. A. A. A. A. A.
de todos los dichos S.res D.res y doctores, que unanimiter et nemine
discrepante aprobaron al susodicho Br. de Yalbes
para el dicho grado que pretendia, y se le dio y esto lo en
forma como dicho es de que doy fee

Antonio — D. J.o Soldanio y Toledo
notario app.co

Ynformacion para elegir ... al inmediato, de Damian Correa natural de Seiga obispado de Ebora en Portugal

Año 1622 10

Expte. N.º 10

En Sevilla en diez y seis dias del mes de Abril de mill y seiscientos y veinte y dos años, Damian Correa natural de Seiga obispado de Ebora en el Reyno de Portugal, para esta informacion presento por testigos a Juan de Sala, Juan Dominguez de Ulloa, y a Benito de Galbes Jaen, vecinos de esta ciudad de Sevilla de los quales fue recibido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometieron de dezir verdad. Y preguntados dixeron que conocen de vista al susodicho los presentados y que es hijo legitimo de Alvaro de Leon y Maria Albarez vecinos de Sevilla sus padres, y saben y an oido dezir que los susodichos y sus abuelos paternos y maternos del dicho Damian Correa y el susodicho todos son christianos viejos linpios ... de raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos, y que no an sido penitenciados por el Santo Oficio ... y asi mismo que ninguno de todos los susodichos ... y que el susodicho Damian Correa es onbre ... de buena fama opinion, costumbres y estudioso, y que esta es la verdad para el juramento que tienen fecho y leyendoseles este dicho se ratificaron en el y no les tocan las generales. Y Juan de Sala es de edad de veinte y quatro años, y Juan Dominguez de Ulloa de veinte y tres años, y Benito de Galbes Jaen de ... años todos poco mas o menos. Y lo firmaron de que doy fee.

Juan de Sala

Benito de Galbes Jaen

Juan Dominguez de Ulloa

Damian

Ante mi Pedro ... notario apostolico

Examen

y grado

En el general mayor de la Uni.^d de S.^ta Maria de Jesus estudio y Univ.^d de Sevilla Bierneś [illegible] y dos dias del mes de Abril de mill y seis cientos y [illegible] y dos años. el D.^r Luis Ramirez catedratico de prima de medicina. dio y coló en forma el grado de Bachiller en medicina a Damian [illegible] natural de Serpa q.^e en [illegible] latina se lo pidio, a las cinco horas de la tarde poco mas o menos siendo testigos Juan bapt.^a bedel, y el Maestro [illegible] familiar. y Miguel de quebedo Maestro de ceremonias. y muchos estudiantes todos. [illegible] lo qual fue mediante que el suso d.^ho estaba graduado de Bachiller en artes y filosofia y aber dado la inform.^on a tos contenida conforme dispone los nuebos estatutos deste d.^ho colegio y Univ.^d q. todo fue visto [illegible] y consiliarios, los quales le aprobaron. y puesto el juram.^to con el de la pura concepcion de n.^tra S.^ra y mediante el suso d.^ho en el d.^ho general m.^or presidiendo el d.^ho D.^r Luis Ramirez sustento [illegible] conclusiones conforme estatutos en la facultad en que fue examinado a que le arguyeron [illegible] D.^res de la d.^ha facultad de medicina [illegible] aber el [illegible] del [illegible] de [illegible] de la d.^ha facultad, el D.^r [illegible] de Cordoba, el D.^r Muñoz, el D.^r fran.^co del [illegible], los quales pusieron cada uno quatro medios y se siguieron en cada uno dos [illegible] parte, respondiendo el sustentante a los argum.^tos y asistiendo a todo el S.^r R.^or y despues del d.^ho examen y [illegible] not.^o y S.^o por mandado del d.^ho S.^r R.^or dia cada uno de los d.^hos D.^res examinadores sendas letras [illegible] para que [illegible] ellos sobre la aprobacion o reprobacion del suso d.^ho para el grado que pretendia y fueron [illegible]

el dando cadavno. una de las dos letras en una caxeta blanca y otra con otra negra de madera. Y abiendo dho todos de dho dho. y regulados los botos de la caxeta blanca qe. es el botto a bia en ella seis letras. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos S. Dr. y doctores q unanimet nemine discrepante aprobaron al suso dho Damian correa para el dho grado que pretendia. Y se le dio y obto en forma. como dho es de que doy fee

Artemi

Pº. Pº. de Barrio Jr. Pdo notario App.co Y S.ro

yynform.on P.o el gaudo.
delos W ermeños
de Ju.o dominguez de Ulloa
nal de ayam.te

Año 1622 12
Expte. N.º 11

En Seu.a dies y seis dias del mes de otubre de mill y seis zien-
tos y ueynte y dos años Ju.o dominguez de Ulloa natural de aya
m.te arcobisp.do de seu.a para su informacion presento por testigos
a Ju.o daza y a damian correa, y a Benito de galbes Jaen
vezinos desta ciudad de seu.a de los quales fue recebido juram.to
en forma de dr.o so cargo del qual prometieron de decir
verdad y preguntados dixeron que conosen al suso dho q.e
los padres y abuelos del dho Ju.o dominguez de Ulloa y leonor dominguez
sus p.es y d.os son naturales de ayamonte y saben y an oydo
decir q.e los suso dhos y sus abuelos paternos y mater-
nos y el dho Ju.o dominguez de Ulloa todos son cristianos bie-
jos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de
los nuebam.te conbertidos y q.e no an sido penitenciados
por el santo off.o de la inq.on y asimismo q.e ninguno de
todos los suso dhos a sido ereje, y q.e el suso dho Ju.o do-
minguez de galbes es honbre honrrado de buena fama
opinion y costunbres y estudioso, y q.e esta es la berdad por
el juram.to q.e tienen fho y leyendoles esto dho se ratificaron
en el y no les tocan las generales, y Ju.o daza es de edad de
ue.te y quatro años, y damian correa de ue.te y tres años, y Be-
nito de galbes Jaen de ue.te y tres años todos poco mas o menos
y asi lo juraron y firmaron de sus n.es fee

Ju.o daza
benito de galbes Jaen
damian correa
Ante mi
Fran.co de Lesamio
notario app.co

Examen y grado

En sev[ill]a en el general m[ayo]r del coll[egi]o m[ay]or de s[an]ta m[ari]a de jesus estudio y univ[ersida]d de sev[ill]a sabado s[ie]te y tres dias del mes de abril de mill y seiscientos y s[e]t[en]ta y dos años el d[octo]r ju[an] de bega catedratico de visp[era]s de dibina dio y cedio conforme a el grado de b[achi]ll[e]r en medecina a ju[an] domingo de ulloa natural de ayamonte discip[ul]o de sev[ill]a q[ue] en ora[ci]on latina se lo pidio, a las cinco de la tarde poco mas o m[en]os siendo testigos ju[an] bapt[ist]a bedel y el maestro carrillo y damian correa y otros muchos estudiantes todos v[ecin]os de esta ciudad, lo qual fue mediante q[ue] el susodicho esta ba graduado de b[achi]ll[e]r en artes y filosophia y aber dado la informa[ci]on de cursos contenida conforme dispone los nuebos estatutos de este d[ic]ho coll[egi]o y univ[ersida]d q[ue] todo fue visto por el R[ect]or y conciliarios los quales le aprobaron y precedio el aber leido su ...[illegible] con el ... [illegible] de la concepcion de n[uest]ra s[eño]ra y mediante tambien el susodicho en el d[ic]ho gen[era]l m[ay]or presidiendo el d[ic]ho d[oct]or ju[an] de bega tenio ocho conclusiones conforme estatutos en la facultad de que fue examinado y que le arguyeron quatro doctores de la d[ic]ha facultad de medicina tambien a saber el d[octo]r ju[an] de larado el d[octo]r luis ramirez catedratico de prima de medic[in]a el d[oct]or santos de balberde catedratico de metodo, el d[oct]or ju[an] martinez garcia los quales propusieron cada uno quatro medios y se rigieron con todos por otras ... respondiendo el sustentante a los argumentos y asistiendo a todo el s[eño]r R[ect]or y despues de lo qual de ello y del presente notario y secret[ari]o y de mandado de el d[ic]ho R[ect]or di a cada uno de los d[ic]hos doctores examinadores sendas letras de metal A. y R. para q[ue] botasen con ellas sobre la aprobacion, o reprobacion del susodicho para el grado que pretendia y fueron botando echando cada

Dies vna de las dhas letras en vna la caxeta blanca. y la
otra negra de madera. y abiendo todos botado. y regulados
los botos de la caxeta blanca q̃ resolbio. abia en ella seis
letras. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos. S. M.os y docto
res, q̃ vnanimes nemine discrepante aprobaron
al dho. dho Juo. dominguez de Ulloa para el dho grado q̃
pretendia, y se le dio y dio en forma como dho es de
que doy fee

Ante mi — P.o de Ydobario Y Pedro
notario app.co y s.o

Año del 1622

Expte. Nº 12 — 11

Lecciones en medicina p(ar)a el grado de B(achille)r de Fran(cis)co lopez n(atur)al de Cordoua. Inform(aci)on ...

En seu(illa) en quinze dias del mes de oct(ubr)e de mill y seis cientos y v(ein)te y dos años Fran(cis)co Lopez n(atur)al de Cordoua para grado de lecciones en medicina presento por t(estig)os en la d(ic)ha razon al B(achille)r Lazaro de olmedo n(atur)al de [illegible] del camino [illegible] y de [illegible] y al B(achille)r damian [illegible] [illegible] de los quales fue re ciuido juram(en)to en forma de d(ere)cho so cargo del qual prome tieron de dezir verdad y preguntados dixeron que sauen y an visto y oido como el susod(ic)ho que presenta do ha leido en este collegio [illegible] en [illegible] cinco lecciones en la facultad de medi cina en dias lectiuos [illegible] de vna hora entera cada leccion y questo es la verdad por el juram(en)to que tienen fecho y el B(achille)r lazaro de olmedo es de edad de v(ein)te y cinco años y el B(achille)r damian [illegible] de v(ein)te y cinco poco mas o m(en)os y lo firmaron [illegible]

B(achille)r Lazaro de olmedo — B(achille)r damian [illegible]

Ante mi — [illegible] notario app(ostóli)co

Ynform.on

1.o En la ciudad de Sevilla en quinçe dias del mes de oct.e de mill
y seiscientos y veinte y dos años francisco lopez natural de ...
para la dicha inform.on presentó por testigo al B.er Lazaro de ...
natural de villa de camino diocesis de calahorra del qual
fue rescibido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual pro
metio de decir verdad y preguntado dixo que conoce al susodi
cho por [ta] y a oido decir que sus padres se llamaron Ju.o Lopez
... y Leonor fernandez y asimismo a oido decir que sus
... sus padres, abuelos paternos y maternos son y fueron hi
josdalgo de ... limpia sangre de moros judios ni de los nueb
am.te conbertidos, y que no ansido penitenciados por el
s.to off.o de la ing.on y que ninguno de todos los susodichos a
... y que el contenido es hombre honrado de buena fam
y opinion y costumbres, y muy estudioso, y que esta es la
verdad por el juram.to que tiene fho. y leyendole este dicho se rati
ficó en el y es testigo y no le tocan las generales y es de edad
el dicho B.er Lazaro de olm.do de ... cinquenta años poco mas o menos
y asi lo juró y firmo de que doy fe

B.er Lazaro de olmedo

Ante mi
P.o Ydiaquez[?]
notario app.co

2.o En la ciudad de Sev.a en el dicho dia mes y año dichos el dicho
Lopez para la dicha inform.on pres.to por test.o a gonzalo de san...
natural de Balamea[?] y v.o de Sev.a del qual fue rescibido ju
ram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de
decir verdad y preguntado dixo que conoce al susodicho
que lo presenta, y a sus padres por tener muy gran con
... y comunicacion con ellos y save que se llamaron ...

dixo y leonor fernandez y ansimismo saue y a oido
dezir que el suso dho fran lopez y sus padres y abuelos
paternos y maternos son y fueron linpios de toda
mala raza de moros ni judios ni de los nueba mente
conbertidos y que no an sido penitençiados por el sto
offo de la ynqon y que ninguno de todos los suso dhos a sido
ereje sino que siempre an sido abidos y tenidos y comun
mente reputados por xpianos viejos y linpios de toda
raza y que el dho pretendiente es honbre onrado de buena vida
fama opinion y costunbres y muy estudioso y esto saue
y es la berdad por el jura mto que tiene fho y no le toco con los
generales y siendo le leydo se retifico en el y es de edad
de sesenta años poco mas o menos y dixo que no firmo porque no
supia de que doy fe

Gonçalo
de nabria — Ante mi — Pº de Toledo
notario del sto offo

1º — En el dho dia mes y año dhos el dho fran lopez
para la dha informon presento por testigo al ynosselnabd ...
del qual se rreçebio jura mto en forma de dro so cargo
del qual prometio dedezir berdad y preguntado dixo que
conose al suso dho y a sus padres por tener muy
grande conosimiento con ellos y saue que se llaman juo
lopez ... y leonor fernandez y asimismo saue y a oido de
zir que el suso dho fran lopez y sus padres y abuelos pa
ternos y maternos son xpianos viejos y linpios
de toda mala raza de moros ni judios ni de los nue

dha m.te combertidos y q. no an sido penitenciados
por el s.to off.o de la ing.on y q. los ing.os de todos los suso
dhos an sido y son xp.anos viejos y que siempre an sido abidos y
tenidos y comunm.te reputados por tales xp.anos
viejos y linpios de toda mala raza. y que el contenido
es sobre mas de buena vida fama opinion y co-
tunbres y muy estudioso. y todo lo sabe y es la verdad p.r
el juram.to que tiene fho y no le tocan las generales
dixo ser de edad de
quatro años y ... a s.l firmo
... de quedo ... fa

Ante mi ... D.r ... Mario ...
notario app.co

Examen
y grado

En Sevilla ... en ... dias del mes de otubre de mill
y seiscientos y ... años el D.r ... de ... al
... informa el grado de B.r en medicina a fran.co
... de Cordova que en oracion latina se lo pidio, a las ...
... y ... siendo testigos ...
... el B.r Damian ... y el B.r Andres Romero ... y
muchos ... de ... lo qual fue mediante que el suso
... graduado de B.r en artes y filosophia por esta Univ.d
y ... informacion ... conforme ...
los nuebos estatutos de esta dha Univ.d y que todo fue

de el s.or V. R.or y Consiliarios los quales le aprobaron y
auiendo el solito juram.to con el de la pureza concepcion de n.ra s.a
y mediante tambien q el susodho el dho g en m. presidier
de el dho D.or Ger.o de carabajal, sustento de bel conclus.s con
forma de estatutos, en la facultad en que fue examinado, y a q.
le arguyeron quatro doctores de la dha facultad de me
dissina el D.or bicencasauer, el D.or fran.co Ximenez guillen, el
D.or Luis Ramirez catedratico de prima de medissina, el d.or
Ju.o de Luega catedratico de visperas, el D.or santiago de bal
verde catedratico de methodo, los quales propusieron
cada uno quatro medios, y se siguieron los dos y no otra q.
parte, respondiendo el sustentante a los argum.tos y asido
endo ato do el s.r vice D.r y despues de el dho examen yo
el pres.te notario y secret.o por mandado de el dho s.r vice d.or
di a cada uno de los dhos D.res examinadores sendas letras
de metal, A. y R. para q. vedltas en con ellas sobre la aprobac.on
o reprobac.on de el susodho para el grado que pretendia, y fueron bo
tando echando cada uno una de las dhas letras, en una cajeta
blanca, y otra en otra negra de madera, y abiendo todos
botado, y regulados los botos de la cajeta blanca q. es el boto
abia en ella seis letras A. A. A. A. A. A. de todos los dhos
s.r vicerr.or y d.res que unanimit. et nemine pro rasus discrepante
aprobaron al susodho fran.co Lopez, para el dho grado que pre
tendia, y se le dio y lo lo en forma como dho es de q. doy fee

Artemi — D.r P.o Rosario
notario app.co y s.o

Expte N. 15 Año de 1622

18

P.a agi.do de Bll.r en medic.a de Gregorio Bravo natural de Escuilla

En Scu.a en (veinte) y nueve de enero de mill y seis cientos y veinte y dos años para ante el S.r V. Rector y consiliarios ... de cont.o

M. Ill.e S.r

Gregorio Bravo n.al de Escu.a digo que yo e cursado en esta univ.d de Escu.a y me e graduado de Bll.r en artes y Ill.e por Salamanca y en esta dicha univ.d cursado en la facultad de medesina todos los quatro cursos y uno de filosophia magna y dos de zirugia conforme los estatutos de ella y asimismo e leido tres lecciones y por estar de priesa y importarme ir a [illegible] de esta fuera de esta ciudad de Escu.a

A v.m. pido y suplico que orig.e trato de graduarme de Bll.r en esta dicha facultad de medicina se me dispense en las lecciones que me faltan dentro de [illegible] que le [illegible] y pido justicia.

Gregorio Bravo

decreto — Y visto al [illegible] por el S.r Rec.r Dr. [illegible] dixo que le dispensava como lo pide de que doy fee

[illegible] garcia [illegible]

Antemi

D. [illegible] notario app.co y S.o

Lecciones

ynform.on de gregorio
bravo para el grado
de bachiller en medecina

En la Ciudad de sev.a en veinte y nueve dias del mes de
nov.e de mill y seys sientos y veinte y dos años en este collegio
m.or de s.ta M.a de jesus Ciudad y colleg.o y univers.d de sev.a el
B.r gregorio bravo n.al de sev.a para aprobar lecciones en
la facultad de medicina presento por testigos a ju.o
de avilla lobos n.al de vejer diosesis de cadiz y a ju.o
nuñez lorenço n.al de veger de los q.les fue resebido juram.to
en forma de d.o so cargo del qual prometieron de
dezir verdad y preguntados dixeron q.e an bisto y sa-
ben como el suso d.ho g.tos pues.tas a leido en este d.ho coll.o
y univ.d en cada dia lectivo con dispensacion del s.r
rector dos leciones en la d.ha facultad y tres que te-
nia leidos en diferentes dias lectivos y esto es la ver-
dad por el juram.to q.e tienen ffho. y ju.o de avilla lo-
bos es de edad de veinte y tres años y ju.o nuñez loren-
ço de veinte y dos años poco mas o m.os y asi lo jura-
ron y firmaron yo que doy fee

Juan nuñez lorenço
Joseph de Villalobos
passo ante mi
P.o Lobato de ¿?
notario app.co y s.fe

+

1º. En la ciudad de escu.ª en dos dias del mes de diziembre de mill
y seis cientos y veinte y dos años el lic.do gregorio bravo natural de
sevilla para esta ynformacion presento por testigo a fran.co
sanchez nat. de escu.ª del qual fue rescevido juram.to en forma
de dr.º so cargo del qual prometio de decir verdad y pregun
tado dixo que sabe que es verdad que el suso dho que lo presenta
lo conoce y es hijo legitimo de ju.º de torres y doña cata
lina de oliver sus padres los quales conoce este t.º muy bien
y a oydo decir que el suso dho y sus padres y abuelos pater
nos y maternos son y fueron linpios de toda mala raza
de moros ni judios ni de los nuevam.te convertidos y que no an
sido penitenciados por el santo off.º de la inquisicion
y que ninguno de todos los suso dhos a sido ereje sino
que sienpre an sido avidos y tenidos y comunmente
reputados por xpianos viejos y linpios de toda mala raza
y que el cont.do es onbre onrrado de buena vida fama y costunbres y mu
estudioso y esto sabe y es la verdad por el juram.to que tiene fho y no le tocan
generales y leyendole su dho se ratifico en el y es de edad de mas de
[illegible] años poco mas o m.os y assi lo juro y firmo. fr.co ...
juan ...
Ante mi — ... notario app.co ...

4º. En la ciudad de escu.ª en el dho dia mes y año dhos el dho
gregorio bravo para la dha ynform.on presento por t.º
a p.º de navas natural de alcaudete y v.º de escu.ª
del qual fue rescevido juram.to en forma de dr.º so cargo
del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo
que conoce al suso dho que lo presenta y asimismo conocio a su
padre llamarse ju.º de torres su p.e y doña catalina de oliver su m.e
y que era hijo legitimo de los suso dhos los quales conocio
este t.º muy bien y save y a oido decir que el suso dho y sus p.es
y abuelos paternos y maternos son y fueron cristianos viejos

60

Linpios de toda mala raça de moros ni judios ni de los nuevam[ent]e convertidos y que no an sido penitenciados por el S[an]to off[ici]o de la inq[uisici]on y que ning[un]o de todos los susod[ich]os a sido ereje. sino que siempre an si do abidos y tenidos y comunmente reputados por x[rist]ianos viejos como d[ic]ho es. y q[ue] el d[ic]ho greg[ori]o bravo es om[bre] b[ie]n onrrado. de buena vida fama opinion y costumbres. y esto es la verdad por el juram[en]to q[ue] tiene f[ec]ho. y no le tocan los generales y lejendole su d[ic]ho se retifico en el y es de edad de v[ein]te y seis a[ño]s. poco mas o m[en]os y rogo a un t[estig]o lo firmase por el –

Juan [illegible]

Ant[oni]o Atemi

Di[e]go Z[avale]ta Bravo y d[ic]ho notario app[ostoli]co y s[ecreta]r[i]o

En la ciudad de cuen[c]a en tres dias del d[ic]ho mes y año d[ic]hos. el d[ic]ho Ant[oni]o greg[ori]o bravo para la d[ic]ha inform[acio]n presento por testigo a luis de Aruena [?] b[ecin]o de cuen[c]a del qual fue resevido juram[en]to en forma por d[ic]ho sol[…] [illegible] prometio de dezir verdad y preguntado dijo que conoçe al susod[ich]o que lo presenta. y asimismo conoçe a sus p[adre]s y dijo llamarse Diego de torres y doña catalina de oliver y que es hijo legitimo de los susod[ich]os. abido y tenido del legitimo matrimonio, a to dos los quales conoçe este t[estig]o muy bien por aber los tratado y communicado mucho tiempo. y sabe que lo es y que son estos sus p[adre]s [illegible]. [illegible] greg[ori]o bravo. y sus p[adre]s. Abuelos paternos y maternos son y fueron x[rist]ianos viejos. linpios de toda mala raça de moros ni judios. ni de los nuebam[en]te convertidos y que no an sido penitenciados por el s[an]to off[ici]o de la inq[uisici]on y que ning[un]o de todos los susod[ich]os a sido ereje, sino que siempre an sido abidos y tenidos y comunm[en]te reputados por tales x[rist]ianos viejos como d[ic]ho es. y que el d[ic]ho greg[ori]o bravo es om[bre] onrrado, de buena vida fama opinion y costumbres. y muy virtuoso y esto es la verdad por el juram[en]to q[ue] tiene f[ec]ho. y no le tocan los generales. y le jendole su d[ic]ho se retifico en el y es de edad de mas de quarenta a[ño]s poco mas o m[eno]s y [illegible] firmo [illegible] fe

[illegible] Arribezio [?]

Ant[oni]o Atemi

Di[e]go Zavala [?] y d[ic]ho notario app[ostoli]co y s[ecreta]r[i]o

Examen y grado

En el general menor de lo collegio mayor de Santa Maria de Jesus, Universidad de Sevilla, lunes veinte dias del mes de [illegible] de mill y seis cientos y veinte y dos años el Doctor Valverde de Ledesma [illegible] en forma el grado de Bachiller en medisina a Gregorio Bravo natural de Sevilla que en oration latina se lo pidio a las quatro horas [illegible] mas o menos de la tarde, siendo testigos Juan Baptista bedel, Miguel de Quebedo maestro de zeremonias y el Bachiller [illegible] Daniel secretario de esta universidad. Lo qual fue mediante que el suso dicho estava graduado de Bachiller en artes [illegible] y auer dado la [illegible] matriculas contenida conforme lo disponen los estatutos de este dicho colegio y universidad que todo fue bisto por el señor Retor y consiliarios los quales le aprovaron y presto el dicho juramento con el de la [illegible] de [illegible] y mediante tanbien [illegible] suso dicho escribio generalmente y asi diciendo el dicho doctor Valverde de Ledesma, sustento el dicho conclusion conforme estatuto de esta facultad en que fue examinado y que le arguyeron [illegible] doctores de la dicha facultad de medicina con bien hasta auer [illegible] Don Juan Baptista [illegible] el Doctor Luis [illegible] cathedratico de prima de medicina, el Doctor Juan de Bega cathedratico de visperas, el Doctor Diego de Valverde cathedratico de methodo, los quales propusieron cada uno quatro medios y se siguieron los dos [illegible] [illegible] respondiendo el sustentante a los argumentos y asi [illegible] [illegible] el señor Vicerretor y despues del dicho examen y de [illegible] secreto y mandado del dicho señor Vicerretor [illegible] a los dichos doctores examinadores sendas letras de metal A y R y aquellas en [illegible] sobre la aprobacion o reprobacion del suso dicho y para el grado que pretendia y fueron botando echando cada uno una de las dichas letras en una caxa [illegible] negra de madera y abierta la dicha caxa y regulados los votos, de la caxa blanca [illegible] el dicho [illegible]

Seis letras. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos s.res bach.res y docto
res q. d. unanimiter nemine prorsus discrep.tes aprobaron al suso
dho. greg.o bravo y a el dho greg.o q. no presendia. y se le dio dello en
forma como dho es de q. doy fee

Ante mi — Br. Fco. Rosario y Pdo
notario app.co y s.o

S. M. y J.

Año de 1623.

El B.^r Andres Romero, nat.^l de Sev.^a p.^a graduarse de B.^r en Med.^a p.^r la Universidad de dha ciud; En ella à veinte y tres de Abril de mil seis.^tos veinte y tres presentò p.^r testigos p.^a esta inform.^on à Cristobal Ramirez, nat.^l de la V.^a de Madrid, al Lic.^do Fran.^co de Vargas Machuca, nat.^l de Sev.^a, y à Juan Sanchez, nat.^l de la ciud.^d de Segovia, quienes, haviendo jurado segun dro, Dixeron: Que conocen al Pretend.^te, q. es hijo leg.^mo de Juan Bautista Romero, y D.^a Fran.^ca de Flores, vec.^s de Sev.^a en la collacion de S.^ta Maria la Maior, y han oido decir de sus Abuelos Paternos, y Maternos; Que todos son xptianos viejos, limpios de toda mala raza, defecto, ò macula. Todo lo qual consta a los testigos p.^r haver tratado y comunicado al

Pretend.te y sus Padres, tener buenas y seg.ras noticias de sus Abuelos Paternos, y Maternos, ser pp.cos y not.os, y la verdad por sus juram.tos fhos: Que no les tocan las Generales de la Ley: Que el primero es de edad de ... el segundo de edad de veinte y ... y el tercero de veinte a., y la firmaron. Lic.do Fran.co de Vargas Machuca. Cristobal Ramirez. Juan Sanz. Ante mi Dn. Pedro Lozano y Polo, Not.o Ap.co y Secret.o

Fue exam.do, aprobado p.r todos votos, nemine discrepante, y se Graduo de B.r en Med.a en veinte y quatro de dho mes y año.

Todo lo qual se averigua de la inform.n y dilig.s originales, à q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a à tres de Junio de mil setecientos ochenta y dos. Dn. Fran.co Antonio Baquerizo

t

J. M. y J.

Año de 1623.

~.~.~.~.~.~.~

Inform.n de legitimidad y limpieza de el B.r Andres Romero, nat.l de Sev.a para recivir el grado de B.r en Medicina p.r esta Univ.d de la misma Ciu.d

En Sev.a en veinte y tres dias del mes de Abril de mil seiscientos y veinte y tres años el B.r Andres Romero, nat.l de Sev.a p.a esta Inform.n presentó p.r testigos á Cristoval Ramirez, nat.l de la v.a de Madrid, y al L.do Fran.co de vargas Machuca, nat.l de Sev.a y á Juan Sanchez, nat.l de la Ciu.d de Segovia, de los quales fue recivido juramento en forma de derecho, socargo del qual prometieron decir verdad, y preguntados, dixeron: Que conocen al susodicho q.e los presenta: y á sus

Padres que dixeron llamarse Juan Bautista
Romero, y D.ª Fran.ca de Flores asimismo vecinos
de esta d.ha Ciu.d de Sev.a, en la Collacion de S.ta
Maria la maior, y han oido decir, que sus Abu-
elos Paternos, y Maternos, y los d.hs sus Padres
son y fueron Cristianos viejos, limpios de toda
mala raza de moros, ni judios, ni de los nueva-
mente convertidos: y que ninguno de ellos han
sido penitenciados p.r el S.to oficio de la Inquis.n:
y asimismo q.e ninguno de todos los susodichos
ha sido herege: y que el susodicho es hijo leg.mo
de los susodichos Juan Bautista Romero y
D.ª Fran.ca de Flores: y que es el d.ho B.r
Andres Romero hombre honrado, de buena
fama, opinion, y costumbres, y mui estudioso:
y que esto saben y es la verdad p.r el juram.to
que tienen f.ho: y leiendoles este d.ho, se

retificaron en èl, y no les tocan las generales de la lei: y Cristoval Ramirez es.... y el L.do Fran.co de vargas Machuca de veinte y.... y Juan. Sanchez de veinte años, todos de pocomas òmenos; y asi lo juraron y firmaron de que doi fé. Cristoval Ramirez. L.do Fran.co de vargas Machuca. Juan sanchez. Ante mi D.n Lotario y Polo, Notario Ap.co, y S.rio.

Los Señores R.r y Conciliarios de esta Univ.d aprobaron esta inform.n, fue examinado, aprobado, y se le confirio el grado de B.r en Medicina al dho B.r Andres Romero en veinte y quatro de dho mes, y año.

Todo lo qual consta de la inform.n, y diligencias originales, à que me refiero. Y para que conste, firmo esta en Sevilla à veinte y uno de Abril

N.º 14

de mil set.tos y ochenta. Entrer.s = c = de dho

mes y =

Dr. Fran.co Antonio

Baquerizo

tt Expte N. 15 55

I. M. y I.

Año de 1623.

En Sevª en veinte y quatro de Abril de mil seisctº ve-
inte y tres, el Licdº Franco de Vargas Machuca pª esta
informon a fin de recivir el Grado de Bʳ en Medª presen-
tò pʳ testigos ante el Srio de esta Univerd. à los Bres Laza-
ro de Olmedo, Alonso Diaz de Vergara, y Luis La-
dron de Guebara, quienes, haviendo jurado segⁿ drô,
Dixeron: que conocen al Pretendte; que es natl de Sevª,
è hijo legmo de Juan de Vargas, y Francª de Medi
nilla, quienes, como los Abuelos Paternos, y Maternos
del Pretendte son, y fueron Xptianos viejos, limpios
de toda mala raza, infamia, ô macula. Todo lo qual
consta à los testigos pʳ haver tratado, y comunicado
al Pretendte, y sus Padres, tener buenas, y segxas notici-
as de sus Abuelos Paternos, y Maternos, ser ppcº y notº,
y la verdad pʳ su juramtº fho: Que el primero es de

edad de veinte y siete añ.s El segundo de edad de... Y el

tercero de edad de... Y lo firmaron. B.r Lazaro de Olme-

do. B.r Alonso Diaz de Vergara. B.r Luis Ladron de Gueva-

ra. Ante mí D.n Pedro Lozano y Polo, Not.o App.co y secret.o

Fuè exam.do, aprobado p.r todos votos, nemi-

ne discrepante; y se graduò de B.r en Med.a en veinte, y

siete de dho Mes, y Año. La expres.da inform.on fuè apro-

bada p.r los S.res Rect.r y Cons.os de esta Univers.d

Todo lo qual se averigua de la infor-

maz.n y diligen.s originales, à q.e me refiero. Y p.a q.e conste,

firmo esta en Sev.a à quatro de Junio de mil setec.tos

ochenta y dos.

D.r Fran.co Antonio

Baquerizo

J. M. y J.

Año de 1623.

Informⁿ. de legitimidad y limpieza del L.do Fran.co de Vargas, nat.l de Sev.a p.a recivir el grado de B.r en Medicin p.r la Univ.d de la misma Ciu.d.

En Sev.a en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil sicientos y veinte y tres años el L.do Fran.co de Vargas Machuca, nat.l de Sev.a p.a esta informⁿ. presentó p.r testigos al B.r Lazaro de Olmedo, y al B.r Alonso Diaz de Vergara, y al B.r Luis Ladron de Guevara, de los quales fue recivido juramento en forma de derecho, socargo del qual prometieron decir verdad, y dixeron: Que conocen al susodicho q.e los presenta, y saben, y han oido decir que él, y sus Padres, que dixeron llamarse Juan de Vargas, y Fran.ca de Medinilla, y Abuelos Paternos y Maternos son y fueron Cristianos viejos

limpios de toda mala raza de moros, ni judios; ni de los nuevamente convertidos: y que ninguno de ellos ha sido penitenciado p.r el S.to oficio de la Inquis.n y asimismo q.e ninguno de todos los susodichos ha sido herege: y esto sabe, y han oido decir es notorio, publica voz y fama: y que el susodicho es hijo leg.mo, havido en legitimo matrimonio: y no les tocan las generales; y leiendoles este dicho, se retificaron en èl: y esto responden, y es la verdad p.r el juram.to que tienen fho: y el B.r Lazaro de Olmedo es de edad de veinte y siete años: y el B.r Alonso Diaz de vergara es de edad . . . y el B.r Luis Ladron de Guevara es de edad . . . poco mas o menos: y asi lo juraron y firmaron, de que doi fé. Lazaro de Olmedo. Alonso Diaz de vergara. Luis Ladron de Guevara. Ante mi D.n Pedro Lotario y Polo Notario Ap.co y S.rio Los S.es R.r y Consiliarios de esta Univ.d aprobaron esta inform.n, fue:

examinado, aprobado, y se le confirio el grado de B.r en Medicin en veinte y siete de dho mes y año. Todo lo qual consta de la inform.n y diligencias originales, à que me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a à veinte y uno de Abril de mil set.tos y ochenta. Em.do = Olmedo = Entrer.s =

n

D.r Fran.co Antonio

Baquerizo

N.°15

†

J. M. y J.

Año de 1623.

Inform.n de legitimidad y limpieza del B.r Lazaro de Olmedo, nat.l de Redecilla del Camino, Obispado de Calaorra para recivir el Grado de B.r en Medicina por esta Univ.d de Sevilla.

En Sev.a á quatro dias del mes de Maio de mil seiscientos veinte y tres años: Lazaro de Olmedo nat.l de Redecilla del Camino Diocesis de Calaorra de la Calzada, para esta inform.n presentó por testigos al L.do Fran.co de Bargas Machuca, y de B.r Juan Yañez,

y Antonio Yuste, v.nos de Sev.a de los
quales fue recivido Juramento en forma
de derecho, socargo del qual prometieron de-
cir verdad, y preguntados, Dixeron: que
conocen al suso dho que los presenta: y
save, y han oido decir que sus Padres se
llamaron Pedro de olmedo, y Maria de
Aiala: y que el suso dho, y los dichos
sus Padres, abuelos paternos, y mater-
nos son, y fueron christianos viejos,
limpios de toda mala raza de Mo-
ros, ni Judios, ni de los nuevamente con-
vertidos: Y que ninguno de ellos ha
sido penitenciado por el S.to oficio dela
Ynquisicion: y asimismo, que ninguno
de todos los suso dhos ha sido herexe:

y esto saben, y han oido decir es no-
torio, publica voz y fama: y que es hijo
legitimo de los sus.^os^ d.^hos^, avido, y procre-
ado de legitimo matrimonio: y que es hom-
bre honrado de buena vida, fama,
opinion, y costumbres, y mui estudioso.
Y esto responden, y es la verdad por el
juramento que tienen fecho, y no les
tocan las generales; y leiendoles su dicho,
se ratificaron en el, y el L.^do^ Fran.^co^ de
Bargas Machuca es de edad de veinte
y seis; y el B.^r^ Juan Yañez de ve-
inte y quatro, y Antonio Yuste
de veinte y uno, poco mas, ó menos: y
asi lo juraron, y firmaron, de que doi fe.
L.^do^ Fran.^co^ de Bargas Machuca. B.^r^
Juan Yañez. Antonio Yuste. D.^n^ Pedro

Lorario y Polo, N.º Ap.co, y s.xis

En ocho de Ma-

io de dho año fue examinado, apro-

bado, y Graduado de B.r en Medicina.

Todo loqual consta

de la inform.n, y diligecias originales,

á que me refiero. Y para que conste, fi-

rmo esta en Sev.a á quince de Mar-

zo de mil set.tos y ochenta. Em.do = pre-

senta = originales = Ent.s = n

D.r Fran.co Antonio

Baquerizo

Se graduo de B.r en Med.a en 8. de

Maio de 1623. Lib. 10. fol. 91.

Año de 1623.

En Sev.ª à quatro de Maio de mil seisc.tos veinte y tres el B.r Lazaro de Olmedo, nat.l de Redecilla del camino, Obisp.do de Calahorra, y de la Calzada p.a esta inform.on, à fin de Graduarse de B.r en Med.a p.r esta Univers.d presentò p.r testigos ante el S.rio de ella al Lic.do Fr.co de Vargas Machuca; Al B.r Juan Yañez, y Ant.o Duste, vec.os de esta ciud; quienes, haviendo jurado segun d.cho, Dijeron: Que conocen al Pretend.te, q.e es hijo leg.mo de Pedro de Olmedo, y Maria de Ayala: Que asi estos, como sus Abuelos Paternos, y Maternos son, y fueron Xpṕianos viejos, limpios de toda mala raza, infamia, ò macula. Todo lo qual consta a los testigos p.r haver tratado, y comunicado al Pretend.te y sus Padres, tener buenas, y seg.ras noticias de sus Abuelos Paternos, y Maternos, ser pp.co y not.o, y la verdad p.r sus juram.tos fhos: Que no les

N.º 16

tocan las Generales de la Lei. Que el primero es de edad de veinte... El segundo de veinte y quatro años, y el tercero de veinte y uno. Y lo firmaron. Licdo. Franco. de Vargas Matchuca. Br. Juan Yañez; Antonio Juste. Ante mi Dn. Pedro Lozano, y Polo, Notº. Apco. y secretº.

Esta informon. fuè aprobada pr. los Ses. Rectr. y Consos. de esta Univers. Fuè Examdo. Aprobado pr. todos votos, nemine discrepante; Y se Graduò de Br. en Meda. en ocho de dho Mes, y año.

Todo lo qual se averigua de la informon. y diligencias originales, à que me refiero. Y pa. qe. conste, firmo esta en Seva. a cinco de Junio de mil setectos. ochenta y dos. Ents.= y sus Padres

Dr. Franco. Antonio Baquerizo

I. M. y J.

Año de 1623.

Ynformⁿ. de legitᵈ. y limpᵃ. de Juan Yañez, natˡ. de la Ysla de tenerife obispado de canarias pᵃ. grado de Bʳ. en Medᵃ. por esta univᵈ. de Sevᵃ.

~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.

En sevilla en vᵗᵉ. y seis de Maio de mil seisᵗᵒ. vᵗᵉ. y tres el Bʳ. Juan Yañez, natˡ. de la Ysla de tenerife obispᵈᵒ. de canarias presᵗᵒ. ante el sᵣⁱᵒ. desta univᵈ. por testigos á Gaspar de chaves, Bʳ. Juan Garcia Yzquierdo, y Pedro Garcia Yzquierdo, vⁿᵒˢ. de sevilla, y natˡᵉˢ. de dha Ysla: y havᵈᵒ. jurado, Dixeron: que conocen abuso dtho que lo presᵗᵃ., y á sus Padres, que se llaman Diego Alfonso, y Leonor ximenez: que los susodhos, sus abuelos patⁿᵒˢ. y matⁿᵒˢ. son, y

fueron cristianos viejos, limpios de toda
mala raza de moros, ni Judios, ni delos
nuevam.e convertidos: que ninguno dellos
ha sido peniten.do por el s.to oficio de
la inq.r ni erese: que el suso dho es hijo
leg.mo de leg.mo matrim.o delos suso dhos:
que es hom.e honrado de buena vida,
fama, opinion, y costumb.s, y muy estu-
dioso: que todo esto es pub.co y notorio,
pub.ca voz y fama, y la verdad p.a el
juram.to que tiene hecho: que no le
tocan las grales. de la Lei: y havien-
doles leido esta su declara.n se ratifica-
ron en ella: que Gaspar de chaves es de
edad de v.te y cinco años: B.r Juan Garcia
Yzquierdo de v.te y nueve, y Pedro Garcia
Yzquierdo de v.te años poco mas ó menos,
y asi lo juraron y firm.n. Está firmada

se graduó de B.r en Med.a en
treinta y uno de Maio de dho año.

todo consta de la inform.^n
y dilig.^s orig.^s, à que me refiero. Y p.^a que
conste ad perpetuam rei memoriam
saqué este testim.^o que firmo en Sevi-
lla à quince de Marzo de mil set.^tos y
ochenta. D.^r Fran.^co Antonio
Baquerizo

Se graduó de B.^r en Med.^a en 31. de
Maio de 1623. Lib. 10. fol 92.

N.º 17

J. M. y J.

Año de 1623.

El Br. Juan Bautista Suarez de Salazar, nat.l de la ciud. de Cadiz se presentò ante los S.res Rect.r, y Consil.os p.a el Grado de Lic.do en Canones, quienes le admitieron, y mandaron hacer la inform.on

En Sev.a à diez de Junio de mil seisc.tos veinte, y tres el dho Br. Juan Bautista Suarez de salazar p.a esta inform.on presentò p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d al Lic.do D.n Lorenzo Ortuño de Berrio, vez.o de esta ciud., quien, haviendo jurado segun dr.o, Dijo: Que conoce al Pretend.te, q.e es hijo leg.mo de Christobal Suarez de Salazar, y Molina, y D.a Catalina de Torres, y Arias. Que todos son xptianos viejos, limpios de toda mala raza, defecto, ò macula.

Todo lo qual consta al testigo p.r haver tratado, y comunicado al Pretend.te, tener buenas y seg.ras noticias de sus Padres, y la verdad p.r su juram.to fho: Que no le tocan las Generales de la ley: Que es de edad de veinte y seis a.s, y lo firmo. El Lic.do D.n Lorenzo Ortuño de Berrio. Ante mi D.n Pedro Lotario y Polo, Not.o Ap.co, y Secr.o

El seg.do testigo es el M.o Fran.co Carrillo, de edad de veinte y siete a.s, y declara lo mismo y p.r las mismas razones q. el anteced.te

El tercer testigo es Juan Ruiz de Barcena, nat.l de Cadiz, de edad de..., y declara lo mismo q.e los anteced.tes p.r haver tratado, y comunicado al Pretend.te, y sus Padres.

El referido B.r fue exam.do, aprobado p.r todos nemine discrepante; y se Gradúo de Lic.do en Canones en catorce de dho mes, y año.

El Expres.do Lic.do Juan Bautista Suarez de Salazar, p.a Graduarse de Doct.r en la misma Fa-

cultad, en el mismo dia catorce presentó pr. testigo al Lic.do Dn. Lorenzo Ortuño de Berrio, quien se ratifica en su declarazn. antecedte.

El seg.do testigo es el Mro. Fran.co Carrillo, Presbo., y natl. de Tarifa, quien se ratifica en su declarazn. antecedte.

El tercer testigo es Juan Ruiz de Barcena, quien se ratifica en su declarazn. antecedte.

El quarto testigo es Juan Muñoz, natl. de Cadiz, de edad de..., y declara lo mismo, qe los antecedtes pr. haver tratado, y comunicado al Pretendte., y sus Padres.

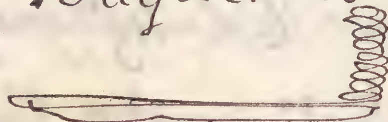
Esta informon. fué aprobada pr. los dhos Sor. Retr. y Conss., y se Graduó de Dtor en Canones en quince de dho mes, y año.

Todo lo qual se averigua de las informaciones, y diligencias Originales, à qe. me refiero. Y pa. qe. conste, firmo esta

Nº 17

Sev.ª à tres de Junio de mil setecientos, ochen-
ta y dos.

= D.ⁿ Fran.co Antonio
Baquerizo



P.º elex.º del l.do
en theologia de
esteban martinez ga
nal de marana dio 58
el licen. y 18 de quada
cab.or dio 14 de con
Auto y present

Año de 1624

Expte. N. 19. 1624 añs
65

En la ciudad de Cordova a ocho dias del mes de henero de mil y seiscientos y venti quatro años. Ante su Paternidad del Padre Rodrigo de Figueroa Rector del collegio de S.ta caterina de la compañia de Jesus desta dicha ciudad la presento el contenido =

F. Esteuan Martinez Gago estudiante en este Collegio de santa Catherina de la Compañia de Jesus de esta Ciudad de Cordova = Digo que yo estoy graduado de Bachiller en Philosophia y Theologia, y porque pretendo graduarme de Licenciado y Doctor en las dhas facultades, para lo qual, aunque sean bastantes los testimonios de los dhos grados que ya e dexado. - Con todo eso para mayor abunda-miento, y porque conste de todos mis cursos y años que tengo de pasante me es necess.º averiguar como en espacio de quatro años, que comenzaron a correr y se contaron desde San Lucas de seiscientos y trece, y se cumplieron por San Lucas de seiscientos y diez y siete he cursado en este dho collegio quatro cursos de Theologia cada uno mas tiempo de ocho meses y en ellos oy las materias de fe, esperanza, charidad, encarnacion, penitencia y gracia, que leyeron los Padres Juan Bautista Lancabegnia Maestro de Prima, Fernando de Mendoza Maestro de Visperas y Pedro de Aviles Maestro de Moral asistiendo sin falta alguna a las lecciones, y a las que tuvieron en el dho tiempo todos los dhos Maestros, teniendo yo y sustentando con-clusiones y actos publicos y particulares. - Y que asi mismo oy en el dho tiempo dos cursos de Sagrada escritura, y en ellos los sentidos della, exposicion del Profeta Zacharias que leyo el P.e Maestro Pedro de Ojeda -

Pido y suppco. a V. P.d que abido informacion e con ello sea dicho que o fuesen seme

Me por testimonio para presentar donde ami derecho y justicia mas convenga y para ello &c.

Estevan Martinez Gago

Presentada a su paternidad mando dé informacion dada la vera y proveera Just.a y para el juramento y examen de testigos dio comision al presente not.o y firmolo.

Ante mi
Sebastian Mirez de Contreras.
Not.o App.co

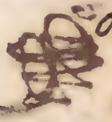
4.o En la ciudad de Cordova a dies dias del mes de enero de mil y seiscientos y veintiquatro años el bachiller Estevan martines Gago presbitero para la informacion en su pedimiento contenida presento por testigo al licenciado Juan baptista carcaña presbitero Rector de la perroquial de la Madalena desta ciudad y vecino de la de Santiago della el qual juro in verbo sacerdotis de cir verdad y siendo preguntado por el pedimiento dixo que conoce al dho estevan Martines gago y que save que esta graduado de Bachiller en artes y theologia y save asimesmo que en espacio de quatro años que comencaron por San Lucas de mil y seiscientos y trece y se cumplieron por S. Lucas de seiscientos y dies y siete curso el dho estevan martines gago quatro cursos de theologia cada curso mas tiempo de ocho meses y que en ellos oyo las materias de fe, esperanca, predestinacion, penitencia, y gracia, que leyeron los Padres Juan bautista Lancabequia Maestro de Prima, Fernando de Mendoza Maestro de visperas y Pedro de aviles Maestro de moral que asistio el suso dho a todas las leciones y actos que los dhos Maestros tuvieron en el dho tiempo sin falta

ninguna considerable teniendo y sustentando por
su persona conclusiones y actos generales y particula
res = saue assimismo este testigo que el dho Estevan
Martinez oyo en el dho tiempo dos cursos de sagrada es
critura que leyo el Pe. Maestro Pedro de Ojeda y en
ellos oyo la exposicion del Profeta Zacharias y de los
sentidos de sagrada escritura = todo lo qual saue
este testigo porque fue condiscipulo del dho Estevan
Martinez y oyo juntamente con el las dhas materias
de los dhos maestros y le vido andar juntamente y a
sistir en las escuelas deste colegio todo el dho tiempo como
tiene declarado y es la verdad so cargo del juramento
que hizo y que es de edad de treinta años poco mas o
menos y firmolo, Ante mi

Sebastian Alvarez de Contreras.
Notario appco

Diego Gomez. tº — E despues de lo suso dho en la dha ciudad de Cordova
dicho dia mes y año el dho Estevan martinez Gago pa
ra la dha informacion presento por testigo al licenciado
Diego Gomez tercero presbitero cura y vecino de la
perrochial de Sancta Marina desta dha ciudad el qual
juro en forma de derecho de decir verdad y siendo
preguntado al tenor de la peticion dixo que conoce al
dho Estevan Martinez presbitero y saue que esta
graduado en artes y theologia y saue que a sido y es estu
diante en el dho colegio de Sancta Caterina de la compañia
de Jesus desta ciudad y que en tiempo de quatro años que
comencaron por S. Lucas de mil y seiscientos y trece y se cum
plieron por S. lucas de seiscientos y diez y siete, curso el conte
nido quatro cursos de theologia cada curso mas tiempo de
ocho meses y que oyo las materias de fe, esperança, peni
tencia predestinacion y gracia de los Padres Maestros Juan
bautista Sançabeguia, Maestro de prima, fernando de

Mendoça Mag.tro de Visperas y Pedro de aviles Mag.tro de moral asistiendo perpetuamente a las leciones y actos que los dhos magtros leyeron y tuvieron en el dho tiempo sin hacer falta ninguna y que tuvo tambien el dho estevan Martines conclutiones generales y particulares y sabe asimismo este testigo que oyo el susodho dos cursos de sagrada escritura que leyo el Padre Mag.tro Pedro de Ojeda y en ellos oyo las exposiciones del Pro feta Zacharias y sentidos de sagrada escritura = todo lo qual sabe este testigo porque fue condiscipulo del dho estevan Martinez Gago y curso juntamente con el todo el dho tiempo oyendo a los dhos magtros las dhas materias y asistiendo juntamente con el contenido a las leciones, actos, conferencias, conclutiones que en el dho tiempo tuvieron los dhos Magtros y es la verdad so cargo del juramento que tiene hecho y que es de edad de treinta y dos años poco mas o menos y firmolo,



Diego Gomes Gago — Ant.º ... Mira de Chaves Not.º App.co

E luego encontinente en el dho dia mes y año dichos el dho estevan Martines Gago presbitero para la dha informacion presento por testigo al licenciado Jacinto Aguado presbitero vecino de la perroquia de S. Miguel el qual aviendo jurado segun derecho dixo que conoce al dho estevan Martines Gago y que sabe que esta graduado de bachiller en artes y theologia = y sabe asimismo que en espacio de quatro años que comencaron por S. lucas de mil y seiscientos y trece y se cumplieron por S. lucas de mil y seiscientos y diez y siete curso el dho estevan Martines Gago quatro cursos de theologia cada curso mas tiempo de ocho meses, y que en ellos oyo las materias de fe, esperanca, predestinacion, penitencia y gracia que leyeron los Padres Juan bautista Lancabequia Mag.tro de Prima, Fernando de Mendoça Mag.tro de Visperas y Pedro de aviles Mag.tro de mo

de moral y que asistio el suso dho a todas las lecciones y actos que los dhos Maestros tuvieron en el dho tiempo sin falta ninguna considerable, teniendo y sustentando por su persona conclusiones y actos generales y particulares = Save asimismo este testigo que el dho Estevan Martines oyo en el dho tiempo dos cursos de sagrada escritura que leyo el Padre Maestro Pedro de Ojeda y en ellos oyo la exposicion del dho sto Zacharias y de los sentidos de sagrada escritura todo lo qual save este testigo por que fue condiscipulo del dho Estevan Martines y oyo juntamente con el los dhos materias de los dhos Maestros y lo vio cursar juntamente y asistio en las escuelas deste collegio todo el dho tiempo como tiene declarado y esto es verdad so cargo del juramento que hico y que es de edad de treinta años poco mas o menos y firmolos

Ante mi

Juan Perez Agreda

Sebastian Mirez de Contreras
Notº Appcº

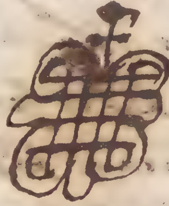
auto

En la ciudad de Cordova doce dias del mes de henero de mil y seiscientos y veinte y quatro años Su Paternidad del Padre Rodrigo de Figueroa Rector del collegio de Sta Caterina de la compañia de Jesus desta ciudad auiendo visto esta informacion dixo que la aprobaba y aprobo por bastante y mando se de por testimonio en el qual su Paternidad dixo que la aprobaba e interpuso su autoridad y decreto judicial tanto quanto puede y a lugar de derecho y firmolos

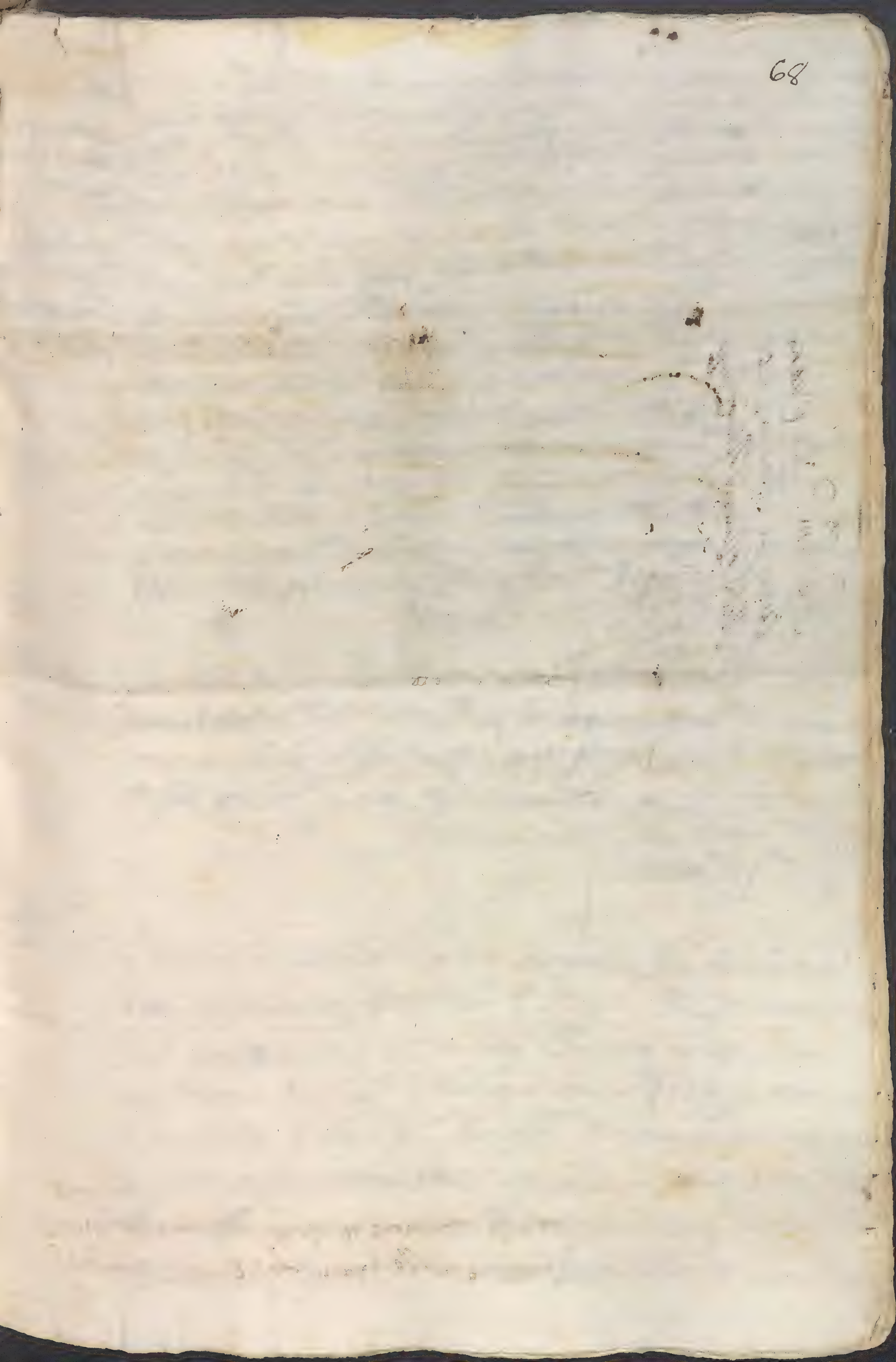
Ante mi
Sebastian Mirez de Contreras
Notº Appcº

Sebastian Mirez de Contreras presbitero de la parrochial de S. tiago desta dicha ciudad

Cordoua fui presente a lo susodicho
y en testimonio de verdad fice mi
signo



Sebastian Mirez de Cordouas
Not.o App.co



Stephanus Martinez Gago naturalis oppidi de Maraña
Dioecesis Legionensis et incola de Guadalcazar Dioecesis
Cordubensis

Testim.º de Cuerpo
Curas de Ferrería de
Pedro Cuevas Muñoz

Admision a grado de doctor del bachiller Juan Martinez Gago natural de Manzanares diocesis de Toledo en la facultad de theologia y se le dieron de termino seis dias

En seis del dicho dia de dicho mes de marzo de mill y seiscientos y veinte y quatro años ante los señores rector y consiliarios estando juntos en la camara rectoral del collegio mayor de Santa Maria de Jesus conviene a saber el doctor Juan del Rio y los licenciados Gonzalo de Velasco y Luis Gomez consiliarios y el doctor Bermudez de Castro ... ... Marin ... Delgado consiliarios parecio el bachiller Juan Martinez Gago natural de Manzanares diocesis de Toledo ... y dixo que ... a ... y presento ante sus mercedes para graduarse de doctor en theologia y pidio ... admitiesen suplicando que esta presto de hacer sus diligencias conforme a los estatutos de esta dicha universidad ... suplicava a sus mercedes y atento a ser muy pobre ... que se le remitiese ... que sera ... justicia ...

Luego los dichos señores rector y consiliarios admitieron su peticion y mandaron ... dentro de seis dias y que haga las diligencias que conforme a los estatutos se requieren y en quanto a la remision ... al rector y deputados de la facultad para que vista la informacion que ... provean lo que fuere justicia de que doy fee

Ante mi

Pedro ... notario apostolico y secretario

Edictos fee

Los dichos edictos se dieron en forma en este dicho dia ... que ... el dicho doctor ... ante mi el presente secretario como en este dicho dia a las tres de la tarde por ... ordinarios ... los dichos edictos en los lugares acostumbrados

Ante mi

Pedro ... notario apostolico y secretario

Repeticion

En Sevilla en este dicho dia mes y año ... en el general mayor del dicho collegio y universidad presidiendo el doctor Alonso ... Marin cathedratico de visperas de theologia en ausencia del ... y asistiendo el doctor ... ... Esteban Martinez Gago repitio en forma en la facultad de theologia y respondio a los argumentos de dos que le arguyeron en la dicha facultad que todo duraria tres quartos de hora poco

mas o menos conforme estatutos: fueron t[estig]os ... y miguel de quevedo ... de ... Bapt[ist]a ...
... de que doy fee
Antemi — Ldo. ... Notario ...

Pruebas.

En la camara ... del d[ic]ho Collegio ... en el d[ic]ho dia mes y año d[ic]hos ... ynformaciones y asistiendo a ello ... Leon ... diputado de la facultad a las quatro oras ... despues de mediodia ... leyeron los oyentes ... ...
... estevan martinez gago, ... los siguientes ... Cal. ... inçipit, ... ad ... Clarius ... inçipit ... quirque ...
los quales ... ... para el dia jueves ... catorze dias del mes de março del año d[ic]ho de que doy fee
Ante mi — Ldo. ... Notario ...

informaçion

En ... en treze dias del mes de março ... años estevan martinez gago para su ynformaçion conforme a estatutos ... presento por testigo a diego diaz de molina ... en esta ... del qual fue rescibido juramento ... socargo del qual prometio de decir verdad ... dixo que conoce ... al ... presentado ... se llamaron diego ... gago ... naturales de ... maraña obispado de leon en españa ... sabe que ... dicho ... que sus padres los contenidos ... ... christianos viejos ... limpios de toda mala raza ... moros ni judios ni de los nuevam[en]te convertidos ... ni ... sido penitenciados por el santo oficio de la ynquisiçion ... asi mismo sabe ... hijo ... de todos los ... ... siempre

los han tenido y muy onrrados dixo este testigo y sabe este tº que
el contenido que le presento es clerigo presbitero hombre
onrrado de buena vida fama y costumbres y siem-
pre se ha ocupado en tratar de exerçiçios virtuosos
y asi mismo save este testigo que tiene los
pensamientos conformes su calidad y proffesion
y a lo que tiene para exercer tratar
conforme a la dicha ... de ysabel y
... es publico y notorio publica
voz y fama y la verdad para el juramento
que tiene fecho y no le tocan las generales
... es de hedad de
... años poco mas o menos y asi lo
firmo fecho ut supra

Ante mi ... Pedro de Alcaraz notario
... 2 5

Testigo ... Gago

En ... del dicho mes y año dicho ... estando en ...
Gago para la dicha ynformaçion presento por testigo
... el qual fue reçibido juramento
... so cargo del qual prometio de deçir verdad
y siendo preguntado dixo que conosçe al dicho que lo presenta
y sabe y a oydo deçir que sus padres se llamaron diego de Gago y
maria de maraña naturales de maraña obispado de leon
en españa y sabe este testigo ... y a oydo deçir que sus
padres los contenidos y sus abuelos asi paternos como ma-
ternos fueron son christianos viejos limpios de toda mala
raça de moros judios ni de los nuevamente convertidos ni sean
sido penitenciados por el santo ofiçio de la ... y asi

mismo sabe este t.º q. a oydo decir q. ninguno de todos los susod.hos
an tenido ni usado oficio vil ni baxo antes siempre muy onrrados
en la Repp.ca y sabe este t.º que el contenido en la presente es clerigo
Presbitero y como tal muy onrrado de buena vida y fama y de buenas
costumbres y siempre se a ocupado en tratar de virtud y letras y asimismo
que es muy pobre y que apenas tiene congrua sustentacion para pasar
conforme su calidad y el oficio de sacerdote que tiene y para poderse tratar
conforme a ello y esto responde y sabe y es lo que sabe y es
publico y notorio publica voz y fama y la verdad para el juramento
que tiene hecho y no le tocan las generales y leyendose
se Ratifico en el y es de edad de veinte y seis años poco mas o m.os
y lo firmo Fran.co V. [illegible]

Pazmi. — Chaparro — [illegible] — Ante mi — Diego Lozano y Ulloa notario App.co y s.º

E despues en este dicho dia mes y año d.hos estando presentes
para la d.ha ynformacion presento por t.º a Joseph Ruiz de
[illegible] estante en esta villa de [illegible] del qual se recibio juramento en
forma de dr.º so cargo del qual prometio de decir verdad
preguntado dixo q. conoce al susod.ho q. la presenta
oydo decir quienes sus padres se llama … dixo el d.ho …
de Mariana naturales de Mariana obispado de Cuenca y
sabe q. el susod.ho y sus padres los contenidos
y sus abuelos assi paternos como maternos fueron
cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros
ni judios ni de los nuevam.te convertidos ni an sido penitenciados
por el santo oficio de la Inquisicion y assi mismo sabe
este t.º y a oydo decir que ninguno de todos los susod.hos
an tenido ni usado oficio vil ni baxo antes siempre los an
tenido muy onrrados en la Republica y sabe este t.º
que el contenido en la presente es clerigo Presbitero
y como tal muy onrrado de buena vida y fama y de buenas
costumbres y siempre se ha ocupado en tratar de virtud y
letras y assi mismo que es muy pobre y que apenas tiene congrua

sustentacion Para Poder Pasar Conforme a su calidad y el offiçio de saçerdote
que tiene y Para Poderse tratar conforme a ello y esto Responde y sabe y a
oydo deçir que es pp.co y notorio y pp.ca boz y fama y la verdad Para el juram.to que
tiene fecho y no le tocan las generales y leyendole su dho se ratifico en el
y es de edad de veinte y seis años poco mas o m.s y lo firmo ut supra

[illegible]

Ante mi — D. [illegible] notario app.co y s.o

En sus d.os en este d.o dia mes y año d.o el d.or [illegible] Martinez Gago Para
la dha su informaçion presento por testigo a fernando castillo vezino desta
ciud. del qual fue Resçibido juramento en forma de dr.o so cargo del
qual Prometio de decir verdad y Preguntado dixo que conoçe
al susodicho que lo presenta y ha oydo deçir que sus padres se llamaron diego
delgago y maria de marana naturales de marana obispado de leon
en españa y sabe que el susodicho y ha oydo deçir que sus padres los conteni
dos y sus abuelos assi paternos como maternos fueron y son christia
nos viejos limpios de toda mala raça de moros ni judios ni de los
nuevam.te convertidos ni an sido penitenciados por el santo
offiçio de la ynquisicion y assi mismo sabe este t.o y ha oydo deçir
que ninguno de todos los susodichos a tenido ningun offiçio vil ni
baxo antes siempre los an tenido muy onrrados [illegible] de pp.ca
y sabe este t.o que el contenido que lo presenta es clerigo Presbitero
y hombre muy onrrado de buena vida fama opinion y costumbres
y siempre se a ocupado en tratar de cosas de la yglesia y assi mismo
que es muy pobre y que apenas tiene congrua sustenta
çion Para Poder pasar Conforme a su calidad y el offiçio de sa
cerdote que tiene y Para Poderse tratar Conforme a ello y
esto Responde y sabe y ha oydo deçir que es pp.co y notorio y pp.ca boz y fama
y la verdad Para el juram.to que tiene fho y no le tocan las generales y
leyendole su dho se Ratifico en el y es de edad de veinte y quatro
años poco mas o menos y assi lo firmo ut supra

fernando castillo

Ante mi — D. [illegible] notario app.co y s.o

Auto — En su ver.º en la dha camara D.l en este dho dia miercoles y por los dhos s.res R.or y consiliarios y abiendose metido subito el Dean de la facultad y asistiendo el diputado d ella el D.r M.º Leon, se ubo visto la suma de esta escrita y la aprobaron y dixeron en todo por bastante y para el grado que el suso dho esteban martinez gago pretende y le remitieron el tercio de propinas por pobre como consta de ella unanimiter conforme a estatutos desta dha universidad y el dho s.r R.or y consiliarios si alguna dispensacion abía de ser de ruego se la dan y dispensaban para el dho grado. Y asi lo proveyeron y mandaron de que doy fee

El Doctor Juan Gonzalez Peñafiel R.or

Gonzalo de Mesa

Bermudez

Fran.co de [illegible]

Perez Martin

Ante mi

D. L.do Pedro [illegible] Moreno

Ex.en — En esta camara D.l del dho collegio y univ.d jueves catorze dias del mes de março de mil y seis cientos y doze quatro años a las seis y media despues de medio dia poco mas o menos aviendo dado fee Ju.o de Guevara j.z y ministro de la s.r D.or a todo el claustro de D.res en la facultad de theologia y mandado todo se ballasen al grado de lic.do en theologia de esteban martinez gago, a la ora dha se juntaron las personas s.gtes

El D.r Ju.o Gonzalez Peñafiel R.or

D. Manuel Sarm.to de Mend.a dean.

El D.r Maestro Miranda

El D.r Maestro Fortes

El D.r Maestro Ribera

El D.r Cisneros

El D.r Maestro Ojeda

El D.r Maestro Conde

El D.r Prado

El D.r Reine[illegible]

El D.r M.o Caballero

El D.r M.o Guerrero

El D.r M.o Nuño

El D.r M.o Abendaño

El D.r M.o Sotrino

El Doctor Salaçar

El D.r Salinas

El D.r Fran.co de Fontanilla Gil

El D.r D. Ju.o del Otero y Ylleda

El D.r Maestro Tapia

El D.r Blassanes Cal

El Doctor Suora

El D.r Maestro Leon

El Doctor Fonseca

El Doctor [illegible] Pasiño

Estevan de Martinez Gago aprobado

y assi juntos el dho seguedaron en la primera leccion y despues y 2a segunda de argumentos que solo duraria dos oras poco mas menos y luego se salio de la camara el dho Estevan martinez Gago y yo el presente secretario entendencio y por mandado de los dhos señores di a cada uno de los dhos doctores sendas letras A y R para que botasen con ellas sobre la aprovacion o reprovacion del dho para el grado q. pretendia y assi fueron botando el dho cada uno de los dhos doctores una de las dhas letras en una caxeta blanca y otra de nota negra de madera y aviendo todos botado y regulado los botos de la caxeta blanca que es el boto avia en ella veinte y siete letras A.A.A. A.A.A. A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A. A.A.A.A.A.A. de todos los dhos señores y doctores exsaminadores que unanimiter et nemine pro a sus discrepante le aprovaron para el dho grado de doctor &c.

Ante mi — D. P. Ibaño & Plo notario Appco. y sº.

Renun^on En la dha camara el viernes quinze dias del dho mes y año dhos a las diez oras antes de medio dia ante los señores Rector y consiliarios a Ribadeos y por ante mi el dho secretario parescio el dho Estevan martinez Gago y dixo que renunciava y renuncio el termino de los edictos en tal manera que si dentro del dho alguno se presentare para graduarse de licen^do con el su lizia con el q. lo tenga mejor dr^o y haga las diligencias que disponen los estatutos de la dha univ^d desde aora para entonces le cedia y cedio la antiguedad y juro en el libro de los evangelios el juramento acostumbrado con el de la pureza concep^on de nra señora siendo testigos gran de figueroa Ju^o bap^ta vedeles y miguel de quevedo m^o de ceremonias de la dha univ^d vs. de ella de q. doy fee

Ante mi — D. Po. Ibaño & Plo notario Appco. y sº.

Grado En el general maior del dho colegio y univ^d en el dho dia

82

N.º 19

a Riba contenido a la letra a Ribadeo el d.or Juan Gonçalez
Peñafiel s.or R.or con asistencia de l d.or alonso Perez ...
Padrino y catredatico de bisperas de theulugia dio y coló en
forma el Grado de licen.do en theulugia con la solenidad acostum
brada a el l.do estevan martinez Gago q.e en razon a tino
se le pidio siendo testigos ju.º de figueroa y Juan bapt.ª vidal
y miguel de quevedo maestro de ceremonias todo lo q.l
fue mediante los actos que el susod.o hizo para el d.o grado
y auer Presentado titulo de b.er en la d.a facultad de theulugia
y a ...nt de seu.a que todo fue visto y aprovado y dis
pensado el tiempo Por los d.hos s.res R.or y consiliarios Paraq.e se le
de o Grado de licen.do y ...

Arremi

D. P.º Blazio y Pelo
notario app.co y S.º

tt Expte. Nº 20 75

J. M. y J.

Año de 1624.

El Br. Fran.co Millan, nat.l de Llerena, nullius diœcesis, y t.ro se presentó ante los S.res Rect.r y Cons.os de esta Univers.d p.a el Grado de Lic.do en Ca-nones, quienes le admitieron, y mandaron hiciese la inform.on

En Sev.a à veinte y siete de Ene-ro de mil seis.tos veinte y quatro el ref.do Br. Fran.co Millan presentó p.r testigo ante el S.rio de esta Uni-vers.d à Diego Vernal de Chabes, vec.o de esta ciu.d, quien, haviendo jurado seg.n Dro, Dixo: que conoce al Pretend.te, q. es hijo leg.mo de Juan Millan, y Leonor de la Fuente Quixada: que así el Pretend.te, como sus Padres, Abuelos Paternos, y Maternos han sido, y son xpianos viejos, limpios de toda mala raza, macula, o infamia.

Todo lo qual consta al testigo p.r haver tratado, y comunicado mu.s a.s al Pretend.te, tener buenas y seg.ras noticias de sus Padres, Abuelos Paternos, y Maternos, ser pp.co y not.o, y la verdad p.r su juram.to fho: que no le tocan las generales de la Lei: que es de edad de veinte y ocho a.s, y la firmó Diego Bernal de Chabes. Ante mi D.n Pedro Lorario, y Polo, Not.o Ap.co y Secret.o

El seg.do testigo es Pedro Navarro, vec.o de esta ciudad, de edad de setenta, y dos a.s, y declara lo mismo q. el anteced.te p.r haver tratado, y comunicado al Pretend.te, sus Padres, Abuelos Paternos, y Maternos, y expresa, q. el Pretend.te es comisario de la Inquis.on de la citada ciud. de Llerena, y q. ha sido receptor en ella.

El tercer testigo es Alonso de Peña, vec.o de esta ciud.d, de edad de setenta y nuebe a.s, y declara lo mismo, y p.r las mismas razo.s q. el antecced.te

Esta inform.on fue aprobada p.r los citados

s.res fue exam.do, aprobado p.r todos votos, nemine dis-
crepante, y se Graduó de Lic.do en canones en treinta
de dho Mes, y año.

Todo lo qual se averigua de la
Inform.on y diligencias Originales, à q.e me refiero. Y
p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a à once de Junio
de mil setec.tos ochenta y dos.

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo
S.rio

N.º 20

P.º elax. dello

Licen.do de C. Don fran.co de Casaus tesorero de la s.ta igl.a

Poss. general de edictos y presentacion

Expte N.º 21 año de 1624

77

En sevilla en la camara rectoral del colegio maior de santa maria de Jesus estudio general y universidad de la ciudad de sevilla en diez y seis dias del mes de henero de mil y seiscientos y veinte quatro años ante los señores vice rector y conciliarios del dicho colegio y univ.d conviene a saber el d.or diego bernardo de molina vice rector, el d.or alonso perez marin, el licen.do don lorenzo de alvano, don martin ugarte conciliarios. Parecio don fran.co de casaus tesorero y dignidad de la santa iglesia de esta dicha ciudad de sevilla y dixo que se presentaua y presento ante sus mercedes para graduarse de licen.do en la facultad de canones y pidio a sus mercedes admitiesen su presentacion y estaua presto de hacer todas las diligencias conforme a los estatutos de esta dicha univ.d. Y vista por dichos señor vice rector y conciliarios admitieron su presentacion y mandaron poner edictos con termino de quatro dias y que haga todas las diligencias que se requiera conforme a estatutos de esta dicha univ.d de todo lo qual doy fee.

Ante mi — el lic.do alonso de la [illegible] notario app.co [illegible]

1624

[Margin:] Edictos

Todos los edictos se dieron en forma en este dicho dia. Y juan lopez bedel del dicho colegio y univ.d dio fee ante mi y los presentes como en este dicho dia a las nueve de la mañana poco mas o menos fixo los dichos edictos en los lugares acostumbrados.

Ante mi — el lic.do alonso de la [illegible] notario app.co [illegible]

[Margin:] Rep.on

Luego este dicho dia mes y año en el general maior del dicho colegio y univ.d presidiendo el d.or nuñez ximenez dean de la dicha facultad de canones y assistiendo a ello el dicho vice rector el dicho don fran.co de casaus repitio en forma en la dicha facultad de canones y respondio a los argumentos de dos que le arguieron a la dicha facultad [illegible] quatro duraria una [illegible] mas o menos conforme a estatutos siendo testigos el d.or [illegible] figueroa y [illegible] y miguel de [illegible] de [illegible] y otras personas de que doy fee.

Ante mi — el lic.do alonso de la [illegible] notario app.co [illegible]

Puntos

En la academia y Rectoral del dicho colegio en nueve [illegible] dias del mes de [illegible] de mill y seiscientos y veinte y [illegible] por el señor Rector decano consiliarios y con assistencia del dicho señor dotor [illegible] Ximenez dean de la facultad de canones a las [illegible] despues de medio dia poco mas o menos le fueron señalados puntos a el dicho don francisco de casaus y dellos escogio los siguientes

1 Lect. ex lib. 2 decretal. de iudiciis. cap. 2 incipit, de quo [illegible]

2 Lect. decreti. 2 parte causa 17. qs. 4. cap. 2 incipit, [illegible]

Los quales dos puntos se le señalaron y el suso dicho escogio para [illegible] en la noche de quinze dias del dicho mes y año de [illegible]

Ante mi — [illegible] notario [illegible]

Informacion

En Sevilla en el dicho dia mes y año el dicho don francisco de casaus para la informacion que ofrece presento por testigo a [illegible] estudiante [illegible] del qual fue recibido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo que conoce al suso dicho que lo presenta y a don [illegible] de casaus y doña ysabel [illegible] sus padres y que es hijo natural de los suso dichos porque los tienen y conocen. Sabe este testigo y a oydo decir que todos los suso dichos y sus abuelos assi paternos como maternos fueron y son christianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos ni an sido penitenciados por el santo oficio de la inquisicion ni an tenido ni usado oficio vil ni baxo antes [illegible] tenido oficios [illegible] publico a el presente el dicho don [illegible] Juan de casaus fue [illegible] teniente de [illegible] de Sevilla y assi mismo sabe este testigo que el dicho don francisco de casaus que se [illegible]

graduado es ombre onrrado de buena vida fama y costumbres y siempre a sido tenido en estima de virtud y letras todo lo qual este testigo sabe como persona que le conoce de mucho tiempo a esta parte y es notorio publica voz y fama y la verdad por el juramento que tiene fecho y no le tocan las generales y siendole leido se retifico en el y es de edad de treinta y dos años poco mas o menos y assi lo juro y firmo de su nombre.

Lucas de Pinas — Ante mi — [illegible] Notario [illegible]

E despues en este dicho dia mes y año el dicho don Juan de Casaus presento por testigo al padre Pedro [illegible] de la orden de San Francisco de Sevilla del qual fue recibido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo que conoce al licenciado que lo presenta y a don Sebastian de Casaus y doña Isabel de Cevallos sus padres y que es hijo legitimo de los susodichos y sabe este testigo y ha oido decir que los susodichos y sus padres y abuelos assi paternos como maternos son cristianos viejos limpios de toda mala raça de moros judios ni de los nuevamente convertidos y que no an sido penitenciados por el santo oficio de la inquisicion ni an tenido ni usado oficios viles antes an sido siempre ombres muy honrados y [illegible] en sus [illegible] y sabe este testigo que el dicho licenciado Juan de Casaus es mui virtuoso [illegible] de buena vida fama y costumbres y que a sido tenido en estima de virtud y letras todo lo qual sabe como persona que le conoce de mucho tiempo a esta parte y es publico y notorio publica voz y fama y la verdad para el juramento que tiene fecho y no le tocan las generales y siendole leido se retifico en el y es de edad de [illegible] años poco mas o menos y assi lo juro y firmo de su nombre.

fray Pedro [illegible] — Ante mi — [illegible] Notario [illegible]

3.o

Y se escribió el dicho dia mes y año el dicho Doctor Fran.co de Casaus pre[illegible] [illegible] para su informacion presento por testigo a Baltasar de Caballero [illegible] [illegible] del qual se recibio juramento en forma de d.o so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo que conoce al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Casaus y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] natural [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] conocer [illegible] [illegible] dicho de [illegible] [illegible] [illegible] abuelos assi paternos como maternos fueron [illegible] [illegible] limpios de toda mala raça de moros ni judios ni [illegible] [illegible] Bautizados y sabe asimismo que no han sido penitenciados por el Santo oficio de la Ynquisicion ni an tenido ni usado oficio [illegible] [illegible] sabe este testigo que el d.o Don Sebastian de Casaus padre del [illegible] [illegible] alguacil maior de la Yglesia de Sevilla y asimismo sabe este testigo que el d.o Fran.co de Casaus que quiere graduarse es hombre [illegible] [illegible] de buena fama o pinion y costumbres y no se ha ocupado [illegible] [illegible] tratar de [illegible] y [illegible] todo lo qual sabe como persona que le conoce mucho tiempo ha y esto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y avenidad [illegible] [illegible] [illegible] no le tocan las generales y lo le [illegible] [illegible] y ratifico en ello y [illegible] de [illegible] [illegible] años [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] Ante mi — Dr. [illegible] [illegible]

Notario [illegible]

auto — En la camara Rectoral del dicho Colegio y Univ.d jueves quinse dias del d.o [illegible] [illegible] por los señores Vice Rector y Consiliarios arriba contenidos [illegible] [illegible] la informacion deste escrito y la aprovaron y dieron por bien [illegible] el d.o grado de [illegible] [illegible]

Ante mi — Dr. [illegible] [illegible]

Notario App.co [illegible]

[illegible] — En la d.a Camara Rectoral del d.o Colegio y Univ.d en este dia [illegible] d.o a las seis horas despues de medio dia poco mas o menos aviendo [illegible] de fee Ju.o Baptista Vedel del d.a Colegio y Univ.d [illegible] por m.do [illegible] d.o señor Vice R.or cito al claustro de doctores en la facultad de [illegible] para que en d.o dia se hallasen al grado de licen.do en canones de [illegible] Fran.co de Casaus natural de Sevilla [illegible] [illegible] se juntaron las personas [illegible]

El Dor. diego bermudez de molina Dor. Vice Rector
El Dor. nuñez Ximin. Padrino — El Dor. Solorzano y cuellar
El Dor. Urban perez de bibero — El Dor. Quemada
El Dor. Ponçe de leon
Don fran.co de casaus Rector e de las d.as
de ceu.a a ssi z.do

[margin: R.] y assi juntos se quedaron en la primera lection y despues en la segunda y argumentos que todo duraria ora y media poco mas o menos y luego se salio de la camara Rectoral el d.o s.o don fran.co de casaus y yo el presente secretario entre dentro por m.do de l.os d.os s.res Vice Rector y Dor. dia ca d.a uno de los d.os dotores sendas letras de metal A y R. para que botasen con ellas sobre la ap.on y rreprouaçion de su d.o s.o q el grado q pretendia y assi fueron botando echando cada uno de los d.os doctores vna de las d.as letras en una cazeta blanca y otra en otra negra de madera y auiendo todo botado y Regulados los botos de la cazeta blanca que es el boto auia en ella seis letras. A. A. A. A. A. de todos los d.os señor vice Rector y doctores exsaminadores que vnanimiter et nemine discrepante le aprouaron de todo lo qual doy fee — Ante mi — y D.o Dor. Blazq. y Po. notario y secretario

[margin: R.] En la d.a camara Rectoral del d.o colegio y univ.d en este d.o dia que es a las seis y media de la noche poco mas o menos ante los señores vicerrector y consi liarios del d.o colegio y univ.d y por ante mi el p.te secretario parescio el d.o d. fran.co de casaus y dixo que renunciaua y renunçio el termino de los editos y que se presentaua para graduarse en tal manera que si dentro del dicho termino se presentare para graduarse como el tal haga sus diligencias como disponen los estatutos desta dha univ.d y como el tal haga sus diligencias como disponen los estatutos lo cedia y cedio su antiguedad tengan m.d dende agora para entonces le cedia y cedio su antiguedad Juro en el libro de los evangelios el juramento acostumbrado de que guardaria ...ciones en el libro de los evangelios el juramento ... de que defendera la pura conçepcion de n.tra s.ra sin tado de pecado original y siendo testigos el licenciado ... y Ju.o baptista de deles y miguel figueredo maestro de ceremonias de la d.a univ.d ... de todo lo qual doy fee — Ante mi — y D.o Dor. Blazq. y Po. notario y secretario

Grado — En el general de canones del dicho colesio y univ.d en este dicho dia mes y año dhos a las nueve oras de la mañana poco mas o menos el dor diego bermudez de molina vice Rector e cancellario del dicho colesio y univ.d catredatico de visperas de canones asistiendo el dor ruiz ximenez dean de la dha facultad dio y colo en forma el grado de licen.do en canones con la solenidad acostumbrada al dho don ... de casaus. ... latina se le pidio siendo testigos ... y juan bapt. ... bedeles y miguel de quevedo ... y otros muchos ... della todo lo qual fui mediante los actos que ... suso dho hizo para el dho grado y estar graduado de bachiller en la dha facultad por esta dha univ.d de ... y averle dispensado el dho s.r vice Rector y consiliarios de este dho colesio y univ.d todo el tiempo que le falto de pasante para el dho grado ... que pretendia en quanto a ... dispensado lo firmaron de sus nombres y assi lo mandaron y paso todo lo ... de quevedo ... fe

Pres.on p.a grado — En salamanca ... del dho coll.o y univ.d domingo ... y cinco dias del mes de ... de mil y seiscientos y veinte y quatro años ante los ... s.res R.or y consiliarios ... de la ... paresio el ... fran.co de losada y herrero y ... de las ... y dixo que se presentaba y presento ante sus m.des para graduarse de ... en la dha facultad de ... y pidio admitiesen ... presentacion ... de hacerse ... dilig.as conforme a esta... dho ...

Abto — E luego yncontinente todos los susodhos admitieron ... presentacion y mandaron poner edictos ... que haga las dilig.as ... que se ... de que doy fe

... Rami ... — ... notario ... en este dho dia

Edictos — Y los dhos edictos se dieron en forma

En Cuenca en este dicho dia mes y año Ju° bapt.ª badel [illegible] [illegible]
que fue ante mi el secret.° como oy dicho dia domingo
a las siete oras de la mañana o mas o menos [illegible] los d[ic]hos edictos en
los lugares acostumbrados [illegible] y fee

Ante mi

D. P.° Zaballo y [illegible]
notario [illegible]

[illegible] Domingo [illegible] quatro [illegible] dias del mes de
abril de mill y seis cientos y [illegible] y quatro años el dicho d[oct]or [illegible]
de Casaus [illegible] hizo parecer ante si a Ruidias de Rojas [illegible] desta
ciudad de Cuenca del qual fue rescibido juramento en forma de d[e]r[ech]o so cargo
del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo que conoce al
susodicho que lo presenta y a don Sevastian de Casaus y a doña Ysabel
de Valdes sus padres y que es hijo natural de los susodichos y [illegible]
[illegible] y [illegible] dixo que los susodichos [illegible]
[illegible] son buenos [illegible] sin raça de
[illegible] de toda mala raça de moros ni judios ni de los nuevam[en]te
convertidos y que no an sido penitenciados por el Santo Oficio
[illegible] mas antes an tenido y usado oficios [illegible]
[illegible] oficios muy aventajados y onrrados
[illegible] Sevastian de Casaus en el
[illegible] ciudad de Cuenca y a si
[illegible]
mismo [illegible]
[illegible] buena vida fama opinion y costumbres
[illegible] todo lo qual sabe este testigo como
[illegible] que lo conoce [illegible]
[illegible] para el juramento que tiene [illegible]
[illegible] siendo le leido
[illegible] y es de edad de treinta y [illegible] años [illegible]
[illegible] y asi lo juro [illegible]

Ante mi

D. P.° Zaballo y [illegible]
notario [illegible]

[illegible]

pedro ... En el dho dia mes y año el dho señor don Juan de Casaus ... Ledesma ynformante para esta ynformacion presento por testigo a Pedro Lopez de ... vezino desta dha ciudad del qual fue rrescibido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo que conosce al susodicho que la presenta y a don Sebastian de Casaus y a doña Ysabel de Ledesma sus padres y que es hijo natural del susodicho y por tal le tienen conoscen y sabe este testigo y ha oydo decir que los susodichos y sus abuelos asi paternos como maternos son christianos viejos limpios de toda mala raça de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos y que no an tenido penitenciados por el Santo Oficio de la ynquisicion ni an tenido ni usado oficio vil ni bajo antes an tenido siempre oficios muy aventajados y onrrados en la republica y assimismo sabe este testigo que el dho don Sebastian de Casaus es nieto de ... mayor desta ciudad y assimismo sabe que el dho don Juan ... que se mete en ... es onbre onrrado de buena vida y fama ... y costumbres y ... y letras todo lo qual sabe este testigo como persona que lo conosce ... y todo lo que sabe ... so cargo del juramento fecho y ... las generales y leyendo ... se ratifico en ello ... y es de hedad de ... años poco mas o menos ... y lo firmo ...

Pedro Lopez ...   Ante mi   ... notario ...

En la villa en el dho dia mes y año el dho señor don Juan de Casaus Ledesma ynformante presento por testigo a Alonso de ... vezino desta ciudad del qual fue rrescibido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo que conosce al susodicho que le presenta y a don Sebastian de Casaus y a doña Ysabel ...

de cual des sus padres y que es hijo natural de los susodichos y por
tal le tienen y conoscen y sabe este testigo y ha oydo decir que los suso
dichos y sus abuelos assi paternos como maternos son christianos viejos lin
pios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nueva
mente convertidos y que no han sido penitenciados por el
santo officio de la inquisicion ni han tenido ni usado officio vil ni
bajo antes han tenido siempre officios muy aventajados
y onrrados en la republica y assi mismo sabe este testigo que el dicho
don Sevastian de casaus es al presente teniente de alguacil
mayor de esta ciudad y asimismo sabe este testigo que el dicho don Francisco de casaus
que pretende graduarse es hombre onrrado de buena vida fama opi
nion y costumbres y [illegible] lo sabe
este testigo como persona que lo conoce mucho tiempo y que todo lo
que ha dicho es publico y notorio [illegible] y fama y la verdad so cargo del juramento que hizo y que no
le tocan las generales [illegible] y es de edad
de veinte y ocho años poco mas o menos y assi lo juro y firmo de su nombre

[illegible] Ante mi [illegible] notario apostolico

En presencia el dicho dia mes y año el dicho don Francisco de casaus
para la dicha informacion presento por testigo a Baltasar de Savallos vezino de
esta ciudad del qual fue recibido juramento en forma de derecho so cargo
del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo que conoce
a el susodicho que le presento y a don Sevastian de casaus y doña Isabel
su mujer sus padres y que es hijo natural de los susodichos y por tal le tienen
y conoscen y sabe este testigo y ha oydo decir que los susodichos y sus abuelos
assi paternos como maternos son christianos viejos limpios de toda mala
raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos y que no han sido
penitenciados por el santo officio de la inquisicion ni han tenido ni usado officio
vil ni bajo antes han tenido siempre officios muy aventaja
dos y onrrados en la republica y assi mismo
sabe este testigo que el dicho don Sevastian de casaus es al presente
teniente de alguacil mayor [illegible]

Saber si todo lo que es dho en que son de esa calidad
se debe de graduar en bachiller en canones de buena
vida fama opinion y costumbres y si es
[illegible] y letrado todo lo qual
saben este testigo como persona que le conoce
mucho tiempo de [illegible] ha y es publico
y notorio publica voz y fama y la verdad
para el juramento que fecho tiene y
[illegible] y [illegible] firmolo de su nombre
[illegible] de edad de veinte y
[illegible] años poco mas o menos [illegible]

[illegible] Ante mi — Del Tellano y Villa
notario [illegible]

Auto — En la camara rectoral del dho collegio y univ.d
este dho dia mes y año dhos fue vista la informacion [illegible]
[illegible] por los señores y consiliarios y [illegible] de la dha
[illegible] y [illegible] pareze que [illegible]
[illegible] y lo firmaron

Ante mi — Del Tellano y Villa
notario [illegible]

Grado — En la dha camara rectoral de dho collegio y universidad
este dho dia mes y año dhos ante los dhos señores
y consiliarios y [illegible] de la facultad y [illegible]
[illegible] parecio el dho [illegible] de [illegible]
queriendo haber [illegible] de todos en [illegible]
[illegible] como [illegible]
[illegible] como disponen los estatutos de [illegible]
[illegible] y [illegible] y entidad y [illegible]
[illegible] [illegible]

Ante mi — Del Tellano
notario [illegible]

Grado

En la librería del dhō colegio y univ.d en este dhō día domingo ... quaresima catorze de abril del dhō año aviendo dado grado ... Juan de figueroa ... Ju.o Baptista ... Pre... marcado de la ... Rector don Juan Goncales Peñafiel ... al ... de doctor ... en todas facultades ... maestros en todas facultades ... se juntaron las personas ... de la casa ... poco mas o menos ... siguientes = El dor Juan Goncales Peñafiel señor Rector, don Manuel sarmiento de mendoca, el Padre maestro miranda, el P.e maestro Ribera, el dor ... el Padre maestro ojeda el P.e m.o Cozeres, el P.e maestro guerrero, el P.e maestro ... el P.e m.o ... el P.e maestro conde, el padre maestro ... el P.e ... Ju.o sobrino, el Padre m.o ... el dor Prado ... maestro sobrino ... el dor salazar, el dor m.o tapia ... el dor ... el dor Lamo, el dor ... el dor medina, el Padre maestro leon, el dor marin, el dor fonseca, el dor don Pedro delgado, el dor Rojas, teologos. el dor Ju.o baptista moreno = el dor nuñes, el dor ... de Ribero el dor pena el dor bargas, el dor soto ... el dor bermudes, el dor ... el dor Juan manuel, el dor D. P.o villagomes, el dor marmol, el dor castellanos, juristas, el dor ... el dor Ju.o baptista de leon, el dor ... el dor Ju.o de vega el dor Balverde de ... el dor muños, el dor Santiago de ... el dor olivares, el dor leon ortis medicos, el m.o ... el maestro santacruz, el maestro balverde, el maestro ... el maestro ... el m.o saldaña, el m.o pena, el m.o ... el m.o Zamorano, el m.o Pedro ... el maestro ... artistas = Y assi juntos el dhō s.r Rector propuso un testo de canones el suso dhō D. Juan de casaus leo ... ... respondio a ... argumentos de dos ... que arguyeron ... y despues

[illegible] examen hallo [illegible] conforme a lo que
dispo[illegible] [illegible]
[illegible] examinado [illegible]
[illegible] latino [illegible]
Dura todo acto dura na hora y media poco mas o
menos y despues de acabado todos los
dotores y maestros [illegible]
[illegible] acompañando hasta su casa al dicho
señor Rector siendo testigos [illegible] Higuera
Baptista de Eles y Miguel de [illegible] nuevo maestro
[illegible] de la dicha Universidad [illegible]
y otros muchos [illegible] de todo lo
qual yo el presente secretario doy fe

Antonio [illegible] — D. [illegible]
notario app.co [illegible]

[illegible]

J. M. y J.

Año de 1624.

El Br. Dn. Fran.co Núñez de Casaus, natl. de Sev.a p.a graduarse de Lic.do en Canones se presento ante los S.res Rect.r y Cons.os de esta Univers.d; quienes le admitieron, y mandaron hiciese la inform.on

En Sev.a à catorce de Febrero de mil seisc.tos veinte y quatro el refer.do Br. Dn. Fran.co Núñez de Casaus p.a esta inform.on presentó p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d à Rui Diaz de Rojas, vec.o de esta ciudad, quien, haviendo jurado segun Dro., Dijo: Que conoce al Pretend.te, q. es hijo +natural ~~leg.mo~~ de Dn. Fran.co Núñez de Casaus, y D.a Ysidra Duarte, sus Padres; Que asi estos, como los Abuelos Paternos, y Maternos han sido, y son xpianos viejos, limpios de toda

mala raza, defecto, macula, ó infamia. Todo lo qual consta al testigo pr. haver tratado, y comunicado al preten.te y sus Padres pr. mucho tiempo, quienes, como sus Ascend.tes tuvieron empleos muy aventajados en la Republica, ser pp.co, y not.o, y la verdad pr. su juram.to fho: que no le tocan las generales de la Ley: que es de edad de treinta y dos as., y la firmó. Ruí Diaz de Rozas. Ante mí Dr. Pedro Lotario y Polo. Not.o Ap.co y secret.o.

El Segundo testigo es Pedro Lopez de Rozas, vec.o de esta ciudad, de edad de veinteyocho as. y declara lo mismo, y pr. las mismas raz. q. el antecedte. Expresa este testigo, como el antecedte, q. el Pretend.tes es hijo natural, y q. tiene muy buenas y seg.ras noticias de sus Abuelos Paternos, y Maternos.

El tercer testigo es Baltasar de Zavallos, vec.o de esta ciud., de edad de veinte, y quatro as., y declara lo mismo, y pr. las mismas raz.s q. los antecedtes.

Esta inform.on fue aprobada p.r dhos S.res; Fue exam.do, aprobado p.r todos votos, nemine discrepante, y se Graduò de Lic.do en Canones en quince de dho Mes, y año.

El mismo Lic.do D.n Fran.co Nuñez de Casaus se presentò ante los referidos S.res p.a el Grado de D.tor en Canones, quienes mandaron hiciere la inform.on

En Sev.a à catorce de Abril del mismo año el dho Lic.do p.a esta inform.on presentò p.r testigos à Ruí Diaz de Rozas, Pedro Lopez de Rozas, y Baltasar de Zaballos, contenidos en la anteced.te informacion, quienes se ratifican en sus anteced.tes declaraciones.

El quarto testigo es Pedro de Ortega, vec.o de Sev.a, de edad de treinta a.s, y declara lo mismo, y p.r las mismas raz. q. los anteced.tes

Esta inform.on

N.º 22

fué aprobada p.r los citados S.res, y se le confirió el Grado de D.tor en Canones en el mismo dia, Mes, y Año.

Todo lo qual se averigua de las informaciones y diligencias originales, à q. me refiero: y p.a q. conste, firmo esta en Sev.a en once de Junio de mil setecientos ochenta, y dos. Entre r.s = natural. Emm.do = ocho = Filsado = legitimo

D.r Fran.co Antonio Baquerizo S.rio

J. M. y J.

Año de 1624.

El Bach.r Juan Núñez de Valdés, nat.l de Sev.a p.a graduarse de Lic.do en Cánones se presentó ante los S.res Rect.r y Cons.os de esta Univers.d, quienes le admitieron, y mandaron, hiciese la inform.on

En Sev.a á veinte y tres de Febr.o de mil y seisc.tos y veinte y quatro el espres.do B.r Juan Núñez de Valdes presentó p.a esta inform.on p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d al D.tor Juan Bautista Moreno, vez.o de esta Ciud.d, quien, haviendo jurado según Dr.o, Dijo: que conoce al Presend.te, q.e es hijo leg.mo del D.tor Alonso Núñez Giménez, y D.a Isabel de Valdés: Que todos son xptianos viejos, limpios de toda mala raza, defecto, ó macula. Todo lo qual consta al testigo p.r haver tratado,

N.º 23

y comunicado al Pretend.te, y sus Padres, tener buenas, y seg.ras noticias de sus Abuelos Paternos, y Maternos, ser p.co y not.o. Y la verdad p.r su juram.to fho: Que no le tocan las Generales de la Ley: Que es de edad de ... y la firmó. D.tor Juan Bautista Moreno. Ante mi D.n Pedro Lotario, y Polo, Not.o Ap.co y Secret.o

Despues se hallan dos declaraciones, como la antecedente, firmadas p.r el referido S.rio, pero no p.r los testigos. Sin embargo la Expres.da inform.on se aprobò en el citado dia p.r dhos S.res Rect.r y Cons.os.

Fue exam.do, aprob.do p.r todos votos, nemine discrepante, y se Graduò en veinte y cinco de dho mes, y año de L.do en Canones.

Todo lo qual se averigua de la inform.on y diligencias originales, à q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a à tres de Junio de mil setec.tos ochenta y dos. D.r Fran.co Antonio Baquerizo

J. M. y J.

Año de 1624.

El B.r Pedro del Marmol Cortes, Pbro, nat.l y vec.o de Sev.a p.a Graduarse de Lic.do en Canones, se presentó ante los S.res Rect.r, y Cons.os de esta Univers.d; quienes lo admitieron, y mandaron se hiciese la inform.on

En la Ciud.d de Sev.a à veinte y tres de Febrero de mil seis.tos veinte y quatro el referido B.r Pedro del Marmol Cortes, nat.l de la V.a de Estepa, nullius diœcesis, y vec.o de esta Ciud.d p.a esta inform.on presentó p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d à Fernando Saenz de Texada, vec.o de esta ciudad, quien, haviendo jurado segun Dro, Dijo: Que conoce al Pretendiente, que es hijo leg.mo de Juan del Marmol, y Maria Cortes: Que asi el Pretend.te, como sus

Padres, y Abuelos Paternos, y Maternos han sido, y son xptianos viejos, limpios de toda mala raza, infamia, ô macula. Todo loqual consta al testigo pr. haver tratado, y comunicado al Pretendte., y sus Padres, tener buenas, y segzras noticias de sus Abuelos Paternos, y Maternos, ser ppco y noto., y la verdad pr. su juramto. Y que no le tocan las generales de la Ley: Que es de edad de veinte, y nuebe as., y la firmò. Fernando Saenz de Texada. Ante mi Dn. Pedro Lotario, y Polo, No. Appco y secretario.

El Segdo. testigo es Juan Martin Blas, vecº. de esta ciud., de edad de diez y ocho as., y declara lo mismo, y pr. las mismas razs. q. el antecedte.

El tercer testigo es el Licdo. Juan Alonso Frances, vecº. de esta ciud., de edad de cinqta as., y declara lo mismo, y pr. las mismas razs. q. el Antecedte.

Esta informon. fuè aprobada pr. dhos Sres. Fue exammdo, aprobado pr. todos votos, nemine discrepante, y se Graduò de Licdo. en Canones

en veinte, y quatro de dho Mes, y año.

El expresdo Licdo se presentó ante los mismos Ses pa el Grado de Dtor en canones, quienes mandaron hiciese la informon

Para ella presentó pr testigo al Licdo Jn Alonso Frances, contenido en la antecedte informon, quien se ratifica en su antecedte declaran

Despues se hallan tres declaraciones, que tienen el blanco pa extender el nombre del testigo, sin q. se hallen firmadas de ellos, pero si del Secretº

Esta informon fue aprobada pr dhos Ses Rectr y Consos, y se Graduó de Dr en Canones en veinte y cinco de dho Mes, y año.

Todo lo qual se averigua de las informes originales, à q. me refiero. Y pa q. conste firmo esta a catorce de Junio de mil setecitos ochta y dos.

Dr Franco Antonio
Baquerizo
Srio

N.° 24

Expte. N. 259

Bachiller de Tonger[?] Ju[an] rarionero

En Sevilla en la camara rectoral del colegio mayor de Sta. Maria de Jesus universidad de Sevilla, viernes [illegible] dias de febrero de mill y seiscientos [illegible] anos, ante los señores rector y consiliarios del dicho colegio y universidad conbiene [illegible] a saber el señor [illegible] rector, el señor [illegible] casillas, el señor maria, el señor don [illegible] consiliarios, parecio [illegible] racionero [illegible] y pidio [illegible] en la facultad de canones [illegible] pidio [illegible] que esta [illegible] conforme a los nuevos estatutos de esta universidad de Sevilla [illegible] conforme a los dichos estatutos [illegible]

Los dichos señores rector y consiliarios admitieron su peticion y mandaron [illegible] conta[illegible] de quatro dias y [illegible] de la [illegible] en [illegible] y lo firmaron [illegible]

Ante mi — [illegible] notario [illegible]

Los dichos [illegible] ante mi [illegible] de la mañana [illegible] en los lugares acostumbrados.

Ante mi — [illegible] notario [illegible]

En Sevilla en el dicho dia mes y año [illegible] en la camara [illegible] rector y universidad [illegible] Gonçalez [illegible] catedratico de prima de canones [illegible] conformo en la dicha facultad de canones [illegible] a los argumentos de dos que le arguyeron en [illegible] facultad [illegible] conforme a estatutos siendo testigos [illegible]

Ante mi — [illegible] notario [illegible]

Puntos

En la ciudad de Sª a [illegible] de dho [illegible] domingo [illegible] dias del
dho mes y año Por el dho señor [illegible] consiliarios
assistencia de los [illegible] de la facultad se fueron [illegible]
al dr. [illegible] de Ribera Racionero de la [illegible]
los siguientes =
[illegible] [illegible] cap. [illegible] incipit [illegible]
[illegible] [illegible] 3 [illegible] incipit [illegible]
Los quales dhos puntos se les [illegible] [illegible]

Antonio [illegible] Dr. Estevano y Silva
notario [illegible]

Ynfor.
[illegible]

Origen En [illegible] tres dias del mes de feb.º de mill y seyscientos y
quatro años D. Juº Oribera Racionero de las [illegible] yglª de Sev.ª
La inform.ⁿ [illegible] [illegible] [illegible]
al [illegible] Juº Baptista moreno [illegible] del qual recevido
juramento en forma de dr.º y [illegible] in verbo sacerdotis
[illegible] preguntado dixo que conoce al suso dho que [illegible]
[illegible] que sus padres se llamaron

Y que [illegible] sumario [illegible]
[illegible] al dho D. Juº de Rivera y sabe
[illegible] y a oido dezir que los susodhos y sus abuelos [illegible]
[illegible] [illegible] y son xpianos viejos limpios
[illegible] moros [illegible] ni de los nuevam.ᵗᵉ convertidos
[illegible] penitenciados por el S.ᵗᵒ off.º de la inq.ⁿ y que ninguno
[illegible] los suso dhos antecesores [illegible]
[illegible] antecesores [illegible]
[illegible] calificados y [illegible] del g.
[illegible] quatro desta ciudad y que el dho
es muy onrrado de buena vida fama opinion y costumbres
[illegible] es pub.co y not.º [illegible] fama
[illegible] [illegible] y [illegible] leido [illegible]
[illegible] de edad de años poco mas o menos y assi lo [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Antonio Dr. Estevano y Silva
notario [illegible]

En la villa [illegible] dho dia mes y año el dho S.r Juº de [illegible] para
la dha ynformacion [illegible] al dicho Miguel Jimenez
vº desta villa del qual se recibio juram.to en forma de dº
so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado
dijo que conoce [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] mas [illegible]
y que sus padres [illegible] tubieron y procrearon por su hijo
legitimo al dho D. Juº [illegible] y sabe [illegible] que todos los susu-
dhos [illegible] por sus abuelos [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] en la
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y que [illegible] y tenidos [illegible]
ynquisicion [illegible] de todos los susodhos [illegible] muy
[illegible] antes lo han tenido muy honrados [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y quatro
[illegible] y que el dho D. Juº [illegible] es muy
onrado de buena vida fama y costumbres y que bien
[illegible] ocupado [illegible] de [illegible]
[illegible] sabe [illegible] publica [illegible]
[illegible] haber [illegible] Juan ant.º Jimenez y [illegible] Carlos
Gonzales [illegible] de su dho [illegible] en el [illegible]
el [illegible] años poco mas o menos y asi lo [illegible]
y [illegible] de su nombre

Miguel Jimenez — Antonio — Ante mí [illegible] notario [illegible]

En la villa en el dho dia mes y año el dho S.r [illegible] de [illegible] para
la dha ynformacion [illegible] a
[illegible] desta villa del qual fue recibido juram.to en forma de dº
so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado
dijo que [illegible] que les [illegible] y sabe que [illegible]
[illegible] mayor
y que durante su matrimonio tubieron y procrearon por su
hijo legitimo al dho D. Juº [illegible] y sabe [illegible]

[illegible] diziendo [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] de marzo [illegible] dias [illegible]

[illegible] Contrahidos y que no [illegible]

[illegible] [illegible] y que [illegible] todos los [illegible]

Antonio [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] que [illegible]

[illegible] gobierno della [illegible] y questo desta dicha [illegible]

[illegible] Don [illegible] de Cabrera [illegible] de Buenaventura [illegible]

[illegible] y [illegible] que [illegible] de [illegible]

[illegible] y sabe [illegible] publico y no[illegible]

publica [illegible] fama y [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] en el [illegible]

[illegible] [illegible] y [illegible] y firm[illegible]

[illegible]

Antonio — D. [illegible] notario app.co

En la camara [illegible] [illegible] en este dia [illegible] por los señores

D. y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

y dieron [illegible] bastante [illegible] de que [illegible]

Antonio — D. [illegible] notario app.co

[illegible] [illegible] Domingo [illegible] y [illegible]

[illegible] [illegible] y [illegible] quarto [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] y [illegible]

[illegible] Don Juan [illegible] de la [illegible]

[illegible] [illegible] los [illegible] siguientes

D. D. Bernardo de Molina s.r [illegible]

el D. [illegible] Nuñez Ximenez dean	el D. [illegible] de Cuellar
el D. [illegible] de [illegible]	el D. [illegible] [illegible]
el D. [illegible] de Leon	el D. [illegible] Peñafiel [illegible]

el D.^r Ant.^o Deuio casillas — el D.^r D. Lorenzo [illegible] Viscaino
el D.^r D. P.^o Ugo Gomez Can.^o Lectoral S.^ta Ygl.^a — el D.^r Juan Castellanos Velazquez
el D.^r [illegible] Gil de la Sierpe — el D.^r D. Ro.^o Dugo [illegible]
el D.^r D. [illegible] — el D.^r Ju.^o de [illegible]

y asi juntos [illegible] en la [illegible] de [illegible] los dhos S.^res [illegible] y todo [illegible] [illegible] luego se so[illegible] [illegible] D.^r D. [illegible] Consu.^o de [illegible] Secret.^o en [illegible] del dicho S.^r Vice [illegible] de los dhos [illegible] a [illegible] letras [illegible] A. y R. para que votasen [illegible] ellos sobre [illegible] de [illegible], para el [illegible] que [illegible] tendria [illegible] [illegible] Doctores [illegible] de los dhos [illegible] [illegible] y [illegible] en [illegible] [illegible] y regulados los votos [illegible] blanco q. se [illegible] en esta [illegible] en ella [illegible] letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. [illegible] los dhos S.^res Vice [illegible] y Doctores examinadores [illegible] nemine penitus discrepante le aprobaron para el [illegible] grado de que doy fee

Ante mi — D. P.^o [illegible]
notario App.^co [illegible]

Dem.^r — En la dha ciudad [illegible] Lunes [illegible] seis dias del dho mes y año dhos a las diez de la mañana [illegible] menos [illegible] ante los s.^res Vice [illegible] consiliarios [illegible] y por ante mi el [illegible] secret.^o parecio el dho D. Ju.^o [illegible] y dixo que renunciaba y renuncio [illegible] de los dichos en [illegible] presidentes del [illegible] alguno representare [illegible] como el tal tengo [illegible] y [illegible] conforme a [illegible] y por [illegible] ahora [illegible] [illegible] el [illegible] juramento [illegible] con el de la [illegible] concepcion [illegible] [illegible] y [illegible] y [illegible] testigos [illegible] y [illegible] doy fee

Ante mi — D. P.^o [illegible]
notario App.^co [illegible]

Grado

N.º 25

En la general mayor del Real Collegio y univ.d [illegible]
dias del mes de [illegible] de mill y seiscientos y [illegible]
[illegible] antes [illegible] dia por mas om.s [illegible] Bermudez
Molina [illegible] Dio y solo conforme el grado [illegible] en cano[nes]
con las solemnidades acostumbradas [illegible] Don Ju.o de [illegible] que
oracion latina [illegible] siendo testigos Ju.o de [illegible] Juan
bapt.a [illegible] y miguel de [illegible] Al.o de [illegible]
[illegible] de [illegible] todo lo qual [illegible]
que el suso d.o [illegible] exibido ante mi el
[illegible] titulo de [illegible] en la d.a facultad por la univ.d de Salamanca el
[illegible] del [illegible] por don [illegible] consto aber pasado todo
tiempo neces.o para poder graduarse [illegible] en la d.a facultad
y aver hecho [illegible] las demas dilig.as conforme a [illegible] de esta univ.d
[illegible] de lo qual doy fee

Ante mi — [illegible]
notario App.co [illegible]

Expte N. 26 96 [illegible]

[illegible] y [illegible] quintana [illegible] [illegible] por llamar presentación

En [illegible] en ... mañana del ... de ... mes de ... años ... [illegible] en ... viernes ... [illegible] de mill ... y quatro años ante los señores vice rector y consiliarios de este colegio conviene a saber el [illegible] diego bermudes de molina vice rector, [illegible] casillos ... marin ... delgado consiliarios ... gonzalez de avila [illegible] ... de este ... y dijo que presentaba ... para grado ... en canones ... [illegible] ... cion que presta ... [illegible] ... su probanza [illegible]

Autos — Y los dichos señores vice rector y consiliarios admitieron su ... y ... dichos ... de quatro dias y que hagan las diligencias ... conforme a constituciones ... de quatro ... [illegible]

[illegible] — D. [illegible] notario [illegible]

Edictos — [illegible] los edictos se dieron en forma ... [illegible] del dicho colegio ... ante mi ... [illegible] ... a las nueve de la mañana ... [illegible] ... en los lugares acostumbrados [illegible]

[illegible] — D. [illegible] notario [illegible]

Depositio — [illegible] ... colegio ... [illegible] ... colegial del dicho colegio ... [illegible] ... asistiendo ... vice rector ... [illegible] ... informacion en la facultad de canones ... respondio a ... [illegible] ... dos ... en la dicha facultad ... todo ... [illegible] ... conforme a estatutos ... [illegible] ... doy fee

[illegible] — D. [illegible] notario [illegible]

Puntos

En [illegible] marzo de [illegible] de [illegible] colegio [illegible] domingo [illegible]
dias de [illegible] marzo de [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cenones [illegible]
Puntos a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
1o lect. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
2o lect. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Los quales [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Artemi — [illegible] notario Appco

[illegible]

En [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] mill y seiscientos y
[illegible] años [illegible] gomes Racionero dela S. Yglesia de sevilla
[illegible] contenido para la informacion que conforme a estatuto
[illegible] – Presento por testigo al Ldo. Juan bapta moreno vo desta [illegible]
[illegible] al qual fue rescibido juramento en forma de dro y el lo hizo [illegible]
sacerdotis de decir verdad y preguntado dixo que conosce al su[illegible]
que le presenta y a [illegible] [illegible] y a doña mariana [illegible]
[illegible] [illegible] y sabe que durante [illegible]
[illegible] y lo criaron [illegible] legitimo [illegible]
[illegible] [illegible] asimismo sabe este testigo que todos los susodichos y asi
[illegible] que sus abuelos asi paternos como maternos [illegible]
son xptianos viejos limpios de toda mala rasa de moros
[illegible] [illegible] nuevamente convertidos, y que no [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y que ninguno de
los susodichos a tenido [illegible] [illegible] antes
[illegible] muy [illegible] [illegible] y que todo [illegible]
es [illegible] [illegible] [illegible] fama opinion [illegible]
[illegible] muy [illegible] y que siempre a ocupado en [illegible]
[illegible] y esto responde y sabe [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] juramento que tiene fecho y [illegible]
[illegible] generales [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y es de edad de quarenta y [illegible] años y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] juro y firmo

D. [illegible] — Artemi — [illegible] notario Appco

Y despues en este dho dia mes y año dho el dho Luis Gomez de
Avila para la dha ynformacion presento por testigo a Anton
de ... vezino de esta ciudad del qual fue recibido juramento
en forma de dro so cargo del qual prometio de dezir verdad
y preguntado dixo que conosce al susodho que presenta y a Juan
de Avila y a Doña ... sus padres vezinos de esta dha ciudad
que durante su matrimonio hizieron y procrearon por su
hijo legitimo al dho Luis Gomez de Avila y asimismo sabe este
testigo que los dos susodhos y ... oido dezir que sus abuelos
y bisabuelos como naturales fueron y son cristianos viejos
limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los
nuevamente convertidos y que no an sido penitenciados
por el Sto Offº de la ynquisicion y que ninguno de todos los susodhos
an tenido ni usado officio vil ni baxo antes an sido muy
honrrados en la republica y que el dho Luis Gomez de Avila es
persona de buena vida fama y opinion y costumbres
y ... y que siempre se a ocupado en exercicios
... y letras ... y que ... y esto
... fama ... y es la verdad por el juramento
que hizo ... y no le tocan las generales
y que es de edad de ... años poco mas o menos
y ... lo firmo ...

Anton ... — Ante mi Pº Solomi ... notario ...

Hernando ... Sotomayor

Y despues en este dho dia mes y año dho el dho Luis Gomez de Avila
para la dha ynformacion presento por testigo a ...
... vezino de esta ciudad del qual fue
recibido juramento en forma de dro so cargo del qual prometio
de dezir verdad y preguntado dixo que conosce al dho
Luis Gomez que le presenta y a Juan de Avila y Doña ...
... sus padres vezinos de esta ciudad y que durante
su matrimonio ... le hubieron y procrearon por su hijo

... hombre ... gomez de cibila y asimesmo sabe ...
... catolicos fue ... ...
... asi paternos como maternos fueron ...
xrianos viejos linpios de toda mala raza de moros
judios ni de los nuebamente conbertidos y que no ...
... penitenciados por el santo officio ...
... de todos los suso dichos a oydo mucho ...
... ansi los a tenido muy honrados en las ...
... dho ... gomez de cabila en buena ...
... fama opinion y costumbres y que ...
... dicha ...
... publica voz y fama y la verdad ...
... que tiene ... en las generales ...
... escripto en el ... de
años ... menos ...
...
... ante ...

Notificación

... por el ... que ...
... la informacion ... buena y bastante ...
... notario ...

... En la ... de ... domingo ...
de mill y seis cientos y ... y quatro años ...
... dia ...
... del ...
... dicho dia se ... encan ...
cionero ...
... bermudez de molinas ...
... ximenez ... — ... Leon ...
... de duero — ...
... de leon — ... casillos
... dom ... cuellar — ... gomez ...

M.ro M.o gil de la sierra — M.ro [illegible] de la [illegible]
M.ro D. del marmol cortes — M.ro D. [illegible] Serrano
M.ro D. lorenço [illegible] de [illegible] — Ju.o gomez de cabila abijado

Y assi juntos se quedaron en la primera locusion [illegible] que en la segunda [illegible] que todo duraria mas y m.o [illegible] como es om.es y luego se salio de la camara el d.ho Ju.o gomez de cabila y io el pres.te secret.o [illegible] del [illegible] vicecan.o entre de nuevo y dí a cada uno de los d.hos doctores [illegible] las letras de metal A. y R. para que votasen con ellas sobre lo [illegible] de lo suso d.ho para aclarar que pretendia y asi fueron votando cada uno de los d.hos [illegible] de las d.has letras [illegible] y [illegible] en una caxa de madera y abierta la d.ha caxa y sacadas [illegible] sobre la carpeta blanca [illegible] abria en ella catorze letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de los d.hos s.r vicecan.o y doctores examinadores que unanimiter nemine prorsus discrepante le aprobaron para el d.ho grado de que doy fee

Ante mi — D.o [illegible] Ysario y [illegible] notario app.co y S.o

Gr.o — En la dicha camara rectoral lunes [illegible] y seis dias del d.ho mes y año d.hos a las diez de la mañana [illegible] om.es ante los s.res vicecan.o y consul.es arriba contenidos y por ante mi el pres.te secret.o parecio el d.ho Ju.o gomez de cabila y d.ixo que renunciaba y renuncio el m.o de los [illegible] en Salamanca que [illegible] del [illegible] a que no se presentare [illegible] qualquier [illegible] como el tal tengo [illegible] de [illegible] conforme estatutos de esta [illegible] universidad [illegible] y precedio la antiguedad y juro en el libro de los evangelios el juram.to acostumbrado con el de [illegible] de [illegible] d.ho s.r [illegible] [illegible] Ju.o bapt.a [illegible] miguel de quebedo [illegible] de [illegible] [illegible] sevilla y otros muchos [illegible] de ella de que doy fee

Ante mi — D.o [illegible] Ysario y [illegible] notario app.co y S.o

[illegible]

En [illegible] mayor del [illegible] [illegible] mes [illegible]

N.º 26

En mes (?) año a los dos meses antes de mi el Quinto ... vos ... el Dr. Diego bermudes de ... el Dr. ... e dio ... en forma el grado de licen.do en canones ... tenida ... morado ... el Dr. ... gomez ... el ... gomez ... el ... que le pidio siendo testigos ... el ... que abrio tinta ... miguel ... maestro de ceremonias el B.er ... y otras muchas ... de ella todo lo ... mediante los autos que ... dho sr. para el dho grado aver mostrado ... de ... que ... dando ... tiempo ... necesario para ... graduar de licen.do en la dha facultad de canones conforme a los statutos de la dha univ.d ... de que ...

Antoni   D.D. Zoldano (?)
notario ...

Expte N:27 99 año de [illegible]

D. Duarte ... de ... nuevos estatutos

[illegible] ... el cabildo de la ... [illegible] ... presentes [illegible] ... de ... [illegible]

... y quatro años ante ... Consiliarios ... conviene a saber el dr. ... Bermudez de ... marin, el dr. D. Pedro de la [illegible] con ... paresció ... canonigo ... y dixo que se presentava y presentó ante sus mercedes para grado de ... y pidio a sus mercedes le admitiesen ... que esta presto de hacer ... pide ... conforme a estatutos desta dicha universidad ... y ... conforme a ellos ... y ... de que ... fe ... fe

Auto — Y los dichos señores ... Consiliarios admitieron ... y mandaron poner edictos ... que se hagan los ... conforme a estatutos desta dicha universidad de que doy fe

Ante mi — D. Toledano y Pedro ... Notario Apostolico ... [illegible]

Edictos — Y por dichos edictos se dieron en forma en este dicho dia ... y ... bedel ... Ante mi el ... secretario ... en este dicho dia a las nueve de la mañana ... pusimos ... los dichos edictos en los lugares acostumbrados

Ante mi — D. Toledano y Pedro ... notario Apostolico ... [illegible]

Depos[ito] — En ... mes de ... año ... en la camara ... del dicho ... D. Juan Gonzalez Peñafiel ... del dicho ... de ... y asistiendo ... dichos señores ... pidio en forma ... canones y ... a los argumentos de dos que ... en ... ... quarto ... de ... mayor ... dichos ... ... de ello ... fe

Ante mi — ... Notario ... [illegible]

Repuntar [illegible]

En la ciudad de Granada [illegible] univ.d [illegible]
del mes y año dhos. y todos [illegible] dias [illegible]
hando el D.or nuñez dean decan [illegible]
dhō Duarte pereyra y de ellos es [illegible]
[illegible] 1.° de [illegible] q̃ se [illegible]
[illegible] 1 par. dist.a 46 c.° 6 [illegible] clericum [illegible]
los quales dhos. juntos [illegible] para dho dia siguiente
a noche [illegible] doy fee

Ante mi — P.° [illegible] y Velasq.z notario [illegible]

M. for. 6

El mesmo en veinte y tres dias del mes de [illegible] de mil y seis
cientos [illegible] años Duarte Pereira para [illegible]
[illegible] conforme a esta [illegible] ofresci presen
[illegible] alto y bapt.a moreno v.° de [illegible] de [illegible]
[illegible] jurami.to en forma de dr.o so cargo del qual
prometio de decir verdad y preguntado [illegible]
conoce al susodho [illegible] Isabel [illegible]
[illegible]

[illegible]

Fueron [illegible] procrearon [illegible]
Duarte Pereira y Isabel [illegible] todos
sus [illegible] y sus abuelos assi paternos como maternos [illegible]
[illegible] limpios de toda mala raça
de moros ni judios ni de los nuevam.te convertidos y que no an sido
penitenciados por el s.to oficio de la ynquisicion y que ninguno de los
[illegible] los susodhos han tenido nuevo [illegible] antes los han [illegible]
y al presente tienen muy grandes y calificados [illegible]
[illegible] muy [illegible] de buena vida fama y [illegible]
sabe [illegible] y no tiene [illegible] fama y [illegible]
y no le tocan las generales [illegible]
[illegible] de edad de [illegible] años [illegible]
[illegible] firmo

Ante mi — [illegible] notario [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
a su mendez [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] preguntado: [illegible]
[illegible] conosçe al suso [illegible] que lo presenta y sabe
que sus padres se llamaron Luis Fernandez Pereira y
[illegible] que durante su matrimonio tuvieron y
procrearon por su hijo legitimo al dicho Duarte Pereira y
sabe este testigo y sabe de cierto que los susodichos [illegible] padres agüelos
paternos como maternos han sido y son christianos viejos
limpios de toda mala raça de moros judios ni de los nuevamente
convertidos ni menos han sido penitenciados por el Santo Oficio de
la Inquisicion y que ninguno de todos los susodichos no han tenido
[illegible] oficio vil ni bajo antes los han tenido y a ellos
tienen muy grandes y calificados en la Republica
y el dicho Duarte Pereira es ombre mayor
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] yo [illegible]
[illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Simon de la Cavalleria [illegible]

[illegible] el dicho Duarte
[illegible] Pereira [illegible] por testigo
vi [illegible] recibido
juramento en forma de derecho socargo del cual prometio de decir
verdad y preguntado si conosçe al susodicho que
le presenta y sabe que sus padres se llamaron
[illegible] que durante su matrimonio tuvi[eron]

Presentaron por su parte [illegible] ques [illegible]
[illegible] ofi.º [illegible] que [illegible]
sus abuelos assi [illegible] han
sido [illegible] cristianos viejos [illegible] de la m[illegible]
[illegible]
Ni ti dos [illegible] penitenciados por el
sto oficio de la ynquisicion y que ninguno de los
susod.os a tenido ni usado oficio vil ni baxo an-
tes han tenido y al presente tienen muy grandes y cali-
ficados en esta [illegible] y que los susod.os an sido con buena
vida [illegible] de buena vida fama [illegible] y costumbres y esto respon-
de y sabe [illegible] publica voz y fama y la verdad para el ju-
ramento que hecho tiene y no le tocan las generales y siendole leido se ratifico en ello
[illegible] años poco mas o menos y lo firmo

Ante mi — [illegible] notario
notario [illegible]

Auto — En la camara [illegible] del d.º collegio [illegible] en este d.º dia
contenido todos los señores vice r.or y consiliarios
fue bista la [illegible] escrita [illegible] aprobaron [illegible]
para el d.º grado de que doy fe
Ante mi — [illegible] notario
notario app.co

Ex.en — En la capilla del [illegible] d.º colegio [illegible] Domingo [illegible]
cinco de [illegible] de mill y seiscientos [illegible] años [illegible]
[illegible] dia [illegible] mas [illegible] aviendo dado [illegible]
[illegible] el señor vice r.or [illegible]
doctores en la facultad de canones para [illegible] dia [illegible]
al grado de licen.do en canones de duarte [illegible] canonigo de la
santa yglesia de [illegible] a la [illegible] se juntaron las personas siguientes
El d.or diego bermudez [illegible] molina [illegible]

el d.or [illegible] — el d.or [illegible] Raçionero de las [illegible]
el d.or [illegible] perez de ribero — el d.or [illegible] Gonçales Peña [illegible] padrino
el d.or ponce de leon — el d.or ant.º [illegible] casillas
el d.or [illegible] de cuellar — el d.or [illegible] villagomez [illegible]

~ Ldo. alvaro [illegible] — ~ Ldo. Fran.co de castellanos velasco

~ Ldo. pedro de marmolejo — ~ Ldo. rrodrigo serrano —

~ Ldo. don lorenzo [illegible] Ribeiro ~ duarte Pereira [illegible] pizado —

Los siguientes se quedaron en la primera lection y despues q(ue) la segunda [illegible] que todo duraria ora y media poco mas [illegible] de la camara del Ldo. duarte pereira por el presente secretario en cada uno [illegible] acada uno de los dhos doctores sendos [illegible] para que botasen con ellos sobre la aprobacion [illegible] del dho Ldo. para el grado que pretendia [illegible] [illegible] de los dhos doctores [illegible] [illegible] [illegible] todos [illegible] por [illegible] A A A A A A A A A A A A A A de todos los dhos doctores [illegible] examinadores nemine discrepante et nemine [illegible] le aprovaron para el dho grado de [illegible]

Ante mi — D. Lo. Tolano [illegible] notario app.co [illegible]

DN ~ En la dha camara el lunes [illegible] seis dias del dho mes y año [illegible] a las diez de la mañana poco mas o menos [illegible] [illegible] Rector y consiliarios arriba contenidos y por ante mi el presente secretario parecio el Ldo. duarte pereira y dixo [illegible] [illegible] el termino de los dichos [illegible] manera que [illegible] [illegible] del dho alguno se presentare para graduarse de licenciado [illegible] tenga mayor [illegible] [illegible] conforme a estatutos desta dha universidad [illegible] entonces se le dia [illegible] la antiguedad y juro en el libro de los evangelios el juramento acostumbrado con [illegible] la pura concepcion de nuestra señora [illegible] [illegible] juan de [illegible] y [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible]

D. Lo. Tolano [illegible]
notario app.co

En la yglesia mayor desta ciudad [illegible] en martes veinte y siete dias del mes de [illegible]
y año de [illegible] a las diez oras antes de medio dia poco mas o menos [illegible]
el Sr. Dr. Dn. [illegible] bermudez de molina [illegible] vicerrector y este grado [illegible]
grado de lizdo. en canones con las [illegible] ceremonias [illegible]
brada al dho. Duarte Pereyra que en [illegible] latino [illegible]
gido siendo testigos el [illegible] de figueroa y Juan bautista
de los [illegible] de quebedo [illegible] de zeremonias desta
Sevilla [illegible] maestros [illegible] della todo lo qual [illegible]
Duarte [illegible] que el susodho [illegible] para el dho grado de
[illegible] ante mi el presente secretario [illegible] en la dha
facultad [illegible] como [illegible] por salam[illegible]
quien [illegible] fue visto y aprobado por el dho rector y
[illegible] aber pasado todo el tiempo [illegible] para [illegible] de ese grado
Duarte el lizdo. en canones conforme a [illegible] de la univ.
[illegible] de lo qual doy fee

Ante mi

[illegible] secretario y [illegible]
notario publico

D. 9 Junio [illegible] present.

[illegible] Rector [illegible] gentes y univ. [illegible] vecinos [illegible] que [illegible] quatro años [illegible] conviene a saber el dr. diego [illegible] casillas, el dr. alonso [illegible] marin, el dr. [illegible] don luis guzman enriquez [illegible] sus mercedes para graduarse de licen. [illegible] admitiesse y presentaçion [illegible] esta [illegible] sus diligencias conforme a los nuevos estatutos [illegible] [illegible]

Auto

[illegible] determinaron [illegible] y mandaron [illegible] de quatro [illegible] conforme a estatutos [illegible]

[illegible]

[illegible]

Autos

[illegible] en forma [illegible] bedel del dho colleg. y univ. [illegible] secretario [illegible] a las nueve de la mañana [illegible] en los [illegible] acostumbrados

[illegible]

[illegible]

[illegible] Catedra [illegible] colegio [illegible] siendo [illegible] catedratico [illegible] de canones [illegible] colegio con seis [illegible] don luis guzman [illegible] en la facultad de canones [illegible] conforme a los estatutos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] en [illegible] del [illegible] mes de [illegible] y [illegible]
mes y año [illegible]
[illegible] la [illegible] y de las partes
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Antemi [illegible]
[illegible]

[illegible] Don Luis [illegible]
para la informaçion que conforme a los autos se hace por [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] y dixo [illegible] en forma de [illegible]
[illegible] dezir verdad y preguntado
que [illegible] al susodicho que le [illegible] y sabe que sus padres
[illegible]
[illegible] desta ciudad y que [illegible] sumatimo [illegible]
[illegible] al dicho Don Luis [illegible]
[illegible] abuelos assi paternos como maternos fueron
[illegible] cristianos viejos limpios [illegible] de la [illegible]
[illegible] ni de los de nuevo convertidos y que no han sido
penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición y que ninguno
de todos los susodichos an tenido ni usado oficio vil [illegible]
antes muy onrrados en la Republica [illegible]
[illegible] muy onrrados [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

En [illegible] del dho mes y año dho don luis simancas
[illegible] y [illegible] de dho [illegible]
[illegible] presento Por t°
Dn° [illegible] de Pena al qual se [illegible] guiam.to en forma
[illegible] y [illegible] so cargo del Prometio de decir verdad
Preguntado dixo que conoce a [illegible] que lo
presenta y sabe que sus padres se llamaron [illegible] y
[illegible] durante su matrimonio Juuicaron
Procrearon por su hijo lizitimo a el dho don luis simancas
y sabe el test.° que todos sus [illegible] y [illegible]
[illegible] asi paternos como maternos fueron
christianos viejos limpios de toda mala [illegible] judios
ni de los nuevam.te convertidos y [illegible]
[illegible] officio [illegible] y [illegible]
[illegible] officio vil ni bajo antes
[illegible] muy [illegible] en la Republica y el dho don luis simancas
es ombre muy onrrado de buena vida fama o [illegible] y
costumbres y [illegible] y lo sabe [illegible] tiene [illegible]
publica boz y fama y no le tocan las generales y [illegible]
y es de edad de [illegible] años poco mas [illegible] lo firmo
Antonyo [illegible]
[illegible]

[illegible] en el dho dia mes y año dhos don luis simancas
[illegible] presento por t°
[illegible] del qual fue recibido juramento en forma de dr°
y [illegible] so cargo de el Prometio de decir verdad y pre
guntado dixo que conosce a [illegible] que lo presenta
y [illegible] sus padres se llamaron
[illegible] durante su matrimonio
[illegible] procrearon por su hijo lizitimo a el dho don luis
simancas y sabe el test.° que todos [illegible]
y sus abuelos assi paternos como maternos fueron

2

Son xpianos viejos limpios de la mala raça de moros judios y de los nuevamente convertidos ni de quemados penitenciados por el santo officio de la ynquisicion y que ninguno de todos los susodichos a tenido ni usado officio vil ni bajo antes muy onrrados en la Republica y que el dicho don Luis ximan enrriquez es ombre muy onrrado de buena vida fama opinion y costumbres y que ha tratado de letras [illegible] y responde que es la verdad para el juramento que hizo [illegible] [illegible] y no le tocan [illegible] generales [illegible] [illegible] es de hedad de [illegible] años

[illegible] [illegible]

Antemi [illegible] publico [illegible]

Autos

[illegible] [illegible] colegio [illegible] [illegible] de los señores [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Antemi [illegible] [illegible] publico [illegible]

CXC En la villa de campo [illegible] [illegible] [illegible] seys dias del mes de febrero de mill y quinientos y [illegible] quatro años a las [illegible] y media [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] claustro doctores en la facultad de canones [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] don luys ximan enrriquez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] juntaron los señores siguientes

[illegible] Bermudez [illegible] [illegible]

[illegible] nuñez [illegible]

[illegible] de Viuero

[illegible] Ponse de leon

[illegible] Cuellar

[illegible] [illegible]

[illegible] penafiel [illegible]

[illegible] Castillo

[illegible] gomez [illegible]

M.ro Alo. gil dela sierpe — [illegible] Juan [illegible]
M.ro P. del marmol [illegible] M.ro [illegible]
M.ro D. lorenço [illegible] de [illegible]

y [illegible] juntos [illegible] enla [illegible] [illegible] [illegible] enla
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] el dho D. luys [illegible] [illegible]
[illegible] y presente secret.o [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] S.r D. [illegible] [illegible] de los dhos Doctores [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] sobre la aprov.on [illegible]
del suso dho [illegible] al grado que pretendia y asi fueron votando
[illegible] cada uno de los dhos D.res [illegible] de las dhas letras en
[illegible] [illegible] dentro en [illegible] de madera y abiendo
todos votado y regulado los votos de la [illegible] [illegible] el
[illegible] abia en ella [illegible] letras A A A A [illegible] A A A A
A A [illegible] los dhos S. vice R.or y doctores examinadores [illegible]
nimit. et nemine [illegible] discrepante [illegible] [illegible] [illegible]
el dho [illegible] [illegible] [illegible] fee

[illegible] — [illegible] [illegible] [illegible]
notario [illegible]

[illegible] En la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
y dijo que renunciaba y renunciaba [illegible] [illegible] [illegible] en tal [illegible]
[illegible] [illegible] del [illegible] alguno se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] conforme a [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la
antiguedad y [illegible] en el libro de los evangelios [illegible]
[illegible] [illegible] de la pura concepçion [illegible] siendo [illegible] [illegible]
[illegible] figueroa y Ju.o bapt.a [illegible] y miguel de quebedo [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] y otros muchos [illegible] de [illegible] [illegible] fee

[illegible] — [illegible] [illegible]
notario [illegible]

[illegible] En el general mayor del dho coll.o y univ.d [illegible] [illegible] [illegible]

Nº 22

Dho mes y año a ardi... mas antes de medio dia Poco mas o menos
el Dr Diego bermudez de molina S Vice Rtor dio el grado en forma y grado
de Licendo en canones con la solenidad acostumbrada a el Dho Don Luis
man ... La ana se le pidio siendo testigos gil de figueroa
y Juan ... Vedeles y ... maestro de ceremonias y
otros muchos Vs desta ciud ~~...~~ todo lo qual fue mediante
Los aytos precetivos de d. hico Para el dho grado y auer e ximido
mi el s secretario un titulo de b. en la dha facultad Por la univ
de salamanca y lo qual fue ... Provado Por el dho Sr Vice R
donde consto auer Pasado todo el tiempo necesario Para obtener grado
de licendo en la dha facultad de canones y auer hecho todos los demas
diligencias conforme a estatutos desta dha univ de todo lo q ... doy fe

Ante mi — D. ... y ...
notario ... y ...

[illegible] ... grado ... [illegible] ... mro ... [illegible]

En la camara de la real Universidad de esta ciudad de Mexico ... en viernes veinte y tres de febrero de mill y seiscientos y ... años ante los señores rector y consiliarios de la dicha Real Universidad conbiene a saver el señor doctor ... rector ... el Br. Antonio ... Castillo, el Br. ... Miguel ... Martinez ... del dicho consiliario pareçio Antonio Perez Burgalete ... y presento ante sus mercedes ... una ... fe ... en la facultad de canones y pidio a sus mercedes admitiesen sus ... para ... de hacer sus actos conforme a estatutos de la dicha Universidad.

Cons.º — E vistos por los dichos señores rector y consiliarios admitieron su ... conforme ... dicho contrato de quatro dias y que haga ... conforme a estatutos de que doy fee.

[firma] — Ante mi Br. ... notario ... secretario

Los dichos actos ... en forma ... el doctor ... bachiller ... del dicho ... secretario ... a las ... de la mañana ... en los lugares acostumbrados.

[firma] — Ante mi Br. ... notario ... secretario

Capo. — En ... del dicho mes y año dicho en la camara real de la dicha Real Universidad presidiendo el doctor Juan Gonzalez ... catedratico de prima de canones ... el dicho señor rector ... Perez ... en forma ... en la facultad de canones ... a los arguyentes ... que le arguyeron en la dicha facultad ... conforme a estatutos, siendo testigos ... Juan ... Baptista ... de la ... Miguel ... y otros muchos ... de que doy fee.

[firma] — Ante mi Br. ... notario ... secretario

Quinto [illegible]

[illegible] del dho collº [illegible] sabado a [illegible] y quatro
dias del dho mes y año dhos [illegible] con
y asistiendo el d. nuñez [illegible] decan [illegible]
tos a Antº perez Relator dela [illegible]
siguientes [illegible] decretal [illegible]
[illegible] causa 14 q. 1. cap. 10. [illegible] quis usura
Los quales dhos puntos se le señalaron. Y al suso dho [illegible] para
[illegible] domingo en la noche [illegible] v.te y cinco dias del dho mes y año [illegible]

[illegible] D. Albarez [illegible]
[illegible]

Informon. [illegible]

[illegible] en v.te y dos dias del mes [illegible] de mill y seis cientos y [illegible]
quatro años Antonio perez natural de [illegible] aqui contra [illegible]
que conforme a statutos [illegible] y [illegible] al d.or [illegible]
moreno [illegible] desta universidad y del claustro dela [illegible]
fue recibido juram.to en forma de dro [illegible] in [illegible]
de dha ciudad y preguntado [illegible] el suso dho [illegible]
y [illegible] perez y doña [illegible] de cabrera burgal [illegible]
[illegible] este testigo que durante su matrim.º tubieron [illegible]
[illegible] legitimo al dho Antº perez burgal [illegible]
los dos suso dhos [illegible] avuelos [illegible]
[illegible] son christianos viejos limpios de [illegible]
de moros ni judios ni delos nuevam.te convertidos [illegible]
penitenciados [illegible] s.to off.º [illegible] y que ninguno delos dos [illegible]
[illegible] antes los [illegible]
[illegible] el contenido [illegible]
el dho Antº perez es onbre [illegible] de buena vida fama [illegible]
y costumbres y muy grande estudiante y que se a ocupado [illegible]
[illegible] es la verdad [illegible] so cargo del juram.to que tiene fho y es publico y notorio [illegible]
publica boz y fama y no le tocan las [illegible] generales [illegible]
[illegible] lo firmo [illegible]
años [illegible]

[illegible]

[illegible] D. Albarez [illegible]
[illegible]

7º Casco [illegible] en el dicho dia mes y año el dicho Mtro. Antonio Perez
[illegible] Hidalgo [illegible]
[illegible] el qual fue recibido juramento en forma de d[illegible]
[illegible] del qual y [illegible] [illegible] y preguntado dixo
que [illegible] al suso dicho que [illegible] y doña Ana
[illegible] hija de sus [illegible] los quales [illegible]
[illegible] Cuarón [illegible] Antonio al dicho Antonio Perez
y sabe que [illegible] los suso dichos [illegible] al [illegible]
[illegible] como [illegible] xpianos [illegible] de [illegible]
[illegible] ni conocidos
[illegible] de la Iglesia [illegible]
que [illegible] [illegible] [illegible] ni [illegible]
[illegible] [illegible] en la [illegible]
[illegible] [illegible] y que [illegible]
[illegible] de [illegible]
de los [illegible] y quien es [illegible] [illegible] entra
[illegible] [illegible] [illegible] donde [illegible]
[illegible] [illegible] la verdad y [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible] generales. Es de
edad de [illegible] años [illegible]
y [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] — Ante mí [illegible]
Notario [illegible]

7º [illegible] en el dicho dia mes y año el dicho Mtro. Antonio Perez
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] del qual fue recibido juramento en for
ma de derecho del qual [illegible] de decir ver
dad y preguntado dixo que conoce al suso dicho
[illegible] [illegible] y [illegible] Ana [illegible]
[illegible] de [illegible] los quales [illegible]

Que durante su matrim° hubieron [illegible] procrearon por sus
hijos legitimos al dho ant° perez y sabe ansimismo que todos
[illegible] sus abuelos [illegible]
[illegible]
[illegible] de roma [illegible]
[illegible]
[illegible] de la [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] ant° [illegible] muy [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] opinion [illegible] muy gran [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] años poco mas o m°s [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En la dha ciu° en el dho dia mes y año [illegible]
[illegible] fue [illegible] por buena [illegible]

[illegible]

En la d° sala e Camara [illegible] de Colegio [illegible] domingo veynte y cinco dias
del mes de [illegible] de mill y seiscientos y [illegible] quatro años a las seis [illegible]
Pues [illegible] dia poco mas o menos auiendo dado fee [illegible]
[illegible] cito al claustro de doctores en la facultad de
Canones [illegible] se hallasen al grado de licen° en canones
de antonio perez [illegible] Relator de la Real audiencia [illegible]
y se juntaron las personas siguientes
[illegible]
[illegible] el d° [illegible] guillar
el d° [illegible] el d° leon [illegible]
el d° [illegible] leon el d° [illegible]

el Dr antonio Reyo Castillas — el Dr don [illegible] [illegible] de [illegible]
el Dr don juo villafrecan de las [illegible] — el Dr franco Castellanos Velasquez
el Dr alvaro [illegible] de las [illegible] — el Dr [illegible] rodrigo [illegible]
el Dr [illegible] molina [illegible] — [illegible]

[illegible] asi juntos se trataron en la primera [illegible] que despues [illegible] la segunda y argumentos que duro duraria dia y media poco mas o menos [illegible] de la camara del dicho antonio perez y yo el presente secretario entre dentro [illegible] del dicho [illegible] y le di a cada uno de los dichos doctores sendas [illegible] de metal A y R [illegible] que botasen con ellas sobre la aprobacion o reprobacion del dicho [illegible] cada uno para el grado [illegible] pretendia y asi fue votando cada uno de los dichos doctores [illegible] las dichas letras en una cajeta blanca [illegible] de madera y aviendo todos botado y regulados los botos [illegible] cajeta blanca [illegible] [illegible] en ella [illegible] letras A [illegible] A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. [illegible] los dichos [illegible] doctores examinadores [illegible] por [illegible] nemine discrepante le aprobaron para el grado de [illegible] doy fee

[illegible] — Dr [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Ren. — En la dicha camara del domingo [illegible] de enero dias de dicho mes y año a las nueve de la [illegible] poco mas o menos ante los señores [illegible] y consiliarios arriba contenidos [illegible] parescio el Dr joan Perez burgalés y dixo que renunciaba [illegible] termino de los edictos en tal manera que si dentro del otro alguno se presentare para graduarse de licen como [illegible] [illegible] que haga sus diligencias conforme al estatuto [illegible] desde [illegible] entonces se cedia y cedio la antiguedad [illegible] [illegible] en el libro de los evangelios el juramento acostumbrado con [illegible] de la pura concepcion [illegible] siendo testigos [illegible] de [illegible] [illegible] de Acevedo [illegible] todos [illegible] y otros muchos [illegible] doy fee

[illegible] — [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

62

N.º 29

El licenciado ... del año ... de 1[?] en este dia mes y año dichos a los nueve dias ... el lic.do diego ben[ito] de molina ... candidato de la ... de canones ... gonçales ... fiel colegial de ... colegio ... de canones ... en forma ... en canones ... la solenidad acostumbrada ... antonio perez ... cion latina se le ... siendo testigos juan de figueroa y ... baptista ... maestro de ... y otros ... della todo lo qual fue mediante los actos y ... gio para el dicho grado ... bachiller en canones ... por donde consta ... todo el tiempo de ... que ... los estatutos ... de ... ningun ... grado ... entre renglones antonio perez vaga. testado ... entre renglones antonio perez ... vaga. testado ... dies no valga ... valga.

[illegible]

Expte. Nº 23
(Continuación fol. 87)

t

J. M. y J.

Año de 1624.

Inform.^n legitimidad y limpieza de el B.^r Juan Nuñez de Valdes, nat.^l de Sev.^a para recivir el grado de L.^do en Canones p.^r esta Univ.^d de la misma Ciu.^d

El B.^r Juan Nuñez Valdes, natural de Sev.^a se presentò ante los S.^es R.^r y Consiliarios de esta R.^l Univ.^d p.^a graduarse de L.^do en Canones, quienes mandaron que hiziese la inform.^n

En la Ciu.^d de Sev.^a en veinte y tres dias del mes de Febrero de mil seiscientos y veinte y quatro años Juan Nuñez de Valdes, nat.^l de Sev.^a para la inform.^n, que conforme à Estatutos ofrece, presentò por testigo

á el D.r Juan Bautista Moreno, vecino de esta dicha Ciu.d, del qual fue recivido Juramento en forma de derecho; y él lo hizo in verbo sacerdotis decir verdad, y preguntado: dixo: que conoce al susodicho que le presenta, y al D.r Alonso Nuñez Gimenes, y D.a Ysabel de Valdes, sus Padres, los quales sabe este testigo, que, durante su matrimonio, tuvieron y procrearon p.r su hijo leg.mo al dho Juan Nuñez de Valdes: y sabe que todos los susodichos, y ha oido decir, que sus Abuelos, asi Paternos, como Maternos son Cristianos biejos, limpios de toda mala raza de moros, ni judios, ni de los nuevamente convertidos: y que no han sido penitenciados p.r el S.to oficio de la Inquis.n: y que ninguno de los susodichos ha tenido, ni usado oficio vajo: antes los

han tenido mui honrados en la republica,
y al presente el contenido es Abogado de
esta R.l Audiencia de Sev.a, y el dho su
Padre es Relator de ella: y que el dho
Juan Nuñez de Valdes es hombre honra-
do, de buena vida, fama, opinion, y costu-
mbres: y que se ha ocupado en tratar
de virtud, y letras: y esto responde, y sabe,
y es la verdad p.a el juram.to que tiene
fho: es publico y notorio todo, publica voz
y fama, y no le tocan las generales,
y leiendole su dicho, se ratificó en el,
y es de edad de.... años poco mas ó menos:
y asi lo juró y firmó, de que doi fé.
D.r Juan Bautista Moreno. Ante
mi D.n Pedro Lotario y Polo, Notario Ap.co
y S.rio

Otras dos declaraciones se hallan

N.º 23

despues de esta, firmadas p.r el expresado S.rio: pero no se pueden leer los nombres de los testigos.

Esta inform.n se aprobò p.r los S.es R.r y Consiliarios de esta Univ.d en el referido dia.

Se le confirió el grado de L.do en Canones en veinte y cinco de dicho mes y año.

Todo lo qual consta de la informacion y diligencias, originales, à que me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a à veinte y uno de Abril de mil set.tos y ochenta.

D.r Fran.co Antonio

Baquerizo

Expte Nº 20 113

[illegible] en [illegible] de [illegible] [illegible] en [illegible] cont [illegible] [illegible]

[illegible] en [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] quatro años ante los [illegible] [illegible] [illegible] conviene a saber el [illegible] diego bermudez [illegible] vice Rector el [illegible] antonio Recio casillas, el [illegible] alonso [illegible] marin, [illegible] [illegible] del gado, Consiliarios Parezio [illegible] de [illegible] Peña natural de cartagena [illegible] dixo que se presentaua [illegible] [illegible] antes sus mercedes [illegible] de [illegible] de licen[illegible] en canones [illegible] Pidio a sus mercedes admitiesen su presentacion [illegible] [illegible] [illegible] sus [illegible] [illegible] con[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de esta [illegible]

[illegible] Los dichos Vice Rector consiliarios admitieron su presentacion [illegible] mandaron [illegible] edictos con termino de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] conforme a los nueuos estatutos [illegible] [illegible] [illegible]

Antemi [illegible]

[illegible] [illegible] notario [illegible]

[illegible] Los dichos edictos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] como del [illegible] Colegio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los edictos en los lugares acostumbrados

Antemi [illegible]

[illegible] notario [illegible]

En [illegible] [illegible] de [illegible] dia [illegible] año en la capilla del [illegible] Colegio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Peña [illegible] catedratico de [illegible] de canones [illegible] colegial de [illegible] Colegio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] quande quadra[illegible] [illegible] Repitio en forma en la dicha facultad de canones [illegible] respondio a los argumentos de dos [illegible] [illegible] en la dicha facultad [illegible] [illegible] [illegible] una [illegible] [illegible] conforme a estatutos siendo [illegible] [illegible] juan [illegible] [illegible] [illegible] miguel [illegible] testimonios [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Antemi [illegible]

[illegible] notario [illegible]

Puntos

[illegible] del dho a [illegible] Domingo [illegible] y cinco del [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del dho [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] figuis tomar
[illegible] [illegible] [illegible] esta noche [illegible] el susodho los puntos
[illegible] [illegible] [illegible]

Pº [illegible] y [illegible]
notario [illegible]

[illegible]

[illegible] en veynte y quatro dias del mes de febrero del dho año [illegible] y quatro
[illegible] a esta ciudad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] testigo [illegible] bapta [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y pregunt. [illegible] que
[illegible] el susodho [illegible] y sabe [illegible] sus padres [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] legitimo [illegible] [illegible]
[illegible] respondio y sabe este testigo que todos los susodhos [illegible]
[illegible] que sus abuelos asi paternos como maternos fueron
[illegible] xpianos viejos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y que [illegible]
[illegible] los susodhos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y que el dho [illegible] de quatro [illegible]
[illegible] [illegible] de buena vida [illegible] [illegible]
y que a tratado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y esto sabe y responde [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] fama [illegible]
las generales de la ley [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
edad de [illegible] años [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] juro [illegible] [illegible]

[illegible]
[illegible] [illegible] Pº [illegible]
notario [illegible]

En el dicho dia mes y año el dicho Ju° de quadros ... para la dicha informacion presento por testigo a diego de albarado vezino desta ciudad del qual fue rescibido juramento en forma de derecho y aviendo jurado y seyendo preguntado dixo que conosce al susodicho ... y que ... avia ... sus padres ... hermanos ... al dicho ju° de quadros ... y que durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dicho ju° de quadros ... y sabe este testigo que ... todos los susodichos y avido ... ansi ... como naturales fueron ... cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos y ... avido y entenido ... susodichos ... muy ... que el dicho ju° de quadros ... ha ... por ... tenido ... y ... y esto es ... y responde ... publico ... que ... y fama y sabe ... en el ... el ... cartas ... generales ... de ... y ... de ... años poco mas o menos y ... firmolo de su nombre

E yo el ... Diego de Aluarado [illegible]

Ante mi [illegible]

En el dicho dia mes y año el dicho ju° de quadros ... para la dicha informacion presento por testigo ... vezino desta ciudad del qual fue rescibido juramento en forma de derecho y aviendo jurado y seyendo preguntado dixo que conosce al susodicho ... que ... y sabe que sus padres ... se llamavan ... y ... de quadros ... y que durante su matrimonio ... tubieron y procrearon por su hijo legitimo

Al dho Juan de quadros y peña, y sabe este t.º que com-
o tal es notorio y a oido decir que sus abuelos ansi pater-
nos como maternos fueron y son christianos viejos
limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de
los nuebamente convertidos, y que no an sido
penitenciados por el s.to off.º de la inq.on y que en
todo los suso dhos, an sido y son avidos y tenidos
y an sido muy onrados en la republica y que el
lic.do de quadros peña es onbre onrado de buena
fama opinion y costumbres, y que no a ocup.do
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
de [illegible] quatro años poco mas o menos [illegible]
D. Iñigo de fuente
Ante mi
no[illegible]

[illegible] en [illegible] colegio [illegible]
[illegible] los señores [illegible]
[illegible]

Ante mi
notario app.co

En la camara rectoral del dho colegio lunes veinte y seis dias del
mes de julio de mill y seiscientos y [illegible] años a las seis oras de la tarde poco
mas o menos aviendo dado fee el ... [illegible] del [illegible]
[illegible] cito al [illegible] de [illegible] en la facultad de canones para
[illegible] dia se hallasen al grado de licen.do en canones del lic.do de quadros Peña
[illegible] llamada se juntaron las personas siguientes
El d.or diego bermudez de molina vice r.or
El d.or ximenez dean — El d.or leon [illegible] racionero de la s.ta y.a
El d.or [illegible] Perez de bero — El d.or Ju.º Gonçalez Pereira [illegible]
El d.or Ponce de leon — El d.or antonio Pacio Castillos
El d.or sotomaior y quellar — El d.or don Pedro villagomez canonigo

~ Ldo alvaro de toledo sierpe ~ Ldo Juan de castellanos velazquez 115
~ Mro Pedro de marmol cortes ~ ~~Ldo~~ ~~[illegible]~~
~ El Mro don lorenzo ortuño de berrio ~ Juan de guadros Peña a Pizado

Los siguientos se quedaron en la primera leccion y despues en las
argumentos en todo durarian una ora y media Poco mas o menos y luego
se salio de la camara Real el dho Juan de Guadros Peña y el señor Presidente
Secretario [illegible] y dio a cada uno de los
dhos doctores sendas letras de [illegible] para que botasen
con ellas sobre la [illegible] del dho [illegible] para el dho grado
[illegible] botado echando cada uno de los dhos doctores
[illegible] una [illegible]
siendo todos botados y regulados los botos de la [illegible]
blanca que es el boto aviendo en ella que eran letras. A.A.A.A.A.
A.A.A.A.A.A. de todos los dhos señores y doctores que
[illegible] que unanimiter et nemine discrepante le
aprovaron para el dho grado de [illegible]

Ante mi ~ D. Dr [illegible] notario [illegible]

Renunciacion ~ En la dha camara Real ~~en este dho dia~~ martes veinte y siete dias del dho mes y año dhos a las diez
de la mañana Poco mas o menos ante los señores vice Rector y consiliarios
[illegible] y por ante mi el notario Pareçio el dho Juan de Guadros
Peña y dixo que renunciava y renuncio el termino de los editos
en tal manera que si dentro de el alguno se presentare para
graduarse de [illegible] como el lo tiene [illegible] y grados de licenciado
conforme a estatutos de [illegible] y luego el dho
Rector le dio [illegible] juro en el libro de los evangelios el juramento acos
tumbrado con la clausula correspondiente siendo testigos Juan de figueroa y
[illegible] y miguel de quevedo maestro de ceremonias vecinos de [illegible]
y otros muchos vecinos de ella [illegible]

Ante mi ~ D. [illegible] notario [illegible]

Grado ~ En el general maior del dho Colegio [illegible] en este dho dia mes y año

N.º 30

[illegible]

Juan [illegible] de Molina [illegible] y ello en forma [illegible]
[illegible] con la solemnidad acostumbrada, asistiendo [illegible]
D. [illegible] Gonzalez y [illegible] y adjuntos, al dho. [illegible] de quadros [illegible]
[illegible] a que en oracion [illegible] a [illegible] pidio [illegible] testigos [illegible]
[illegible]
[illegible] de muchos [illegible]
[illegible] a Sebastian [illegible]
[illegible] facultad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] conforme a estatutos de esta [illegible]
[illegible] de lo qual doy fe

[illegible]

[illegible]
Notario [illegible]

Dº Manuel Juarez
Colegial Real

En la camara Rectoral de la Vniversidad [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] Domingo [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] que [illegible] años ante los señores vicerrector [illegible] christianos con-
[illegible] en ausencia del Dor [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] ante [illegible] Casillas
Dr [illegible] perez marin [illegible] [illegible] [illegible] consiliario pareció el [illegible] Juº Manuel Suarez
Canonigo de la sta Iglesia y dixo que se presentaba [illegible] sus [illegible] y los [illegible]
[illegible] de las facultades, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
a su merced [illegible] admitiesen [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
que esta [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] conforme
a los nuevos estatutos de esta dicha
Vniversidad

Auto

Y luego todos los dichos señores vicerrector consiliarios y decanos de las facultades
admitieron su presentación y mandaron [illegible] dentro de quatro dias
que haga la informacion y diligencias [illegible] que doy fee.

Ante mi
Dº [illegible] [illegible]
notario appº y [illegible]

Cedulas
fee

Y los dichos [illegible] [illegible] en [illegible] de dicho dia [illegible] Juº bapta
[illegible] del dicho collegio [illegible] [illegible] ante mi el presente secretario [illegible]
dicho dia a las ocho de la mañana y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
los lugares acostumbrados

Ante mi
Dº [illegible] [illegible]
notario appº y [illegible]

Informon
Tº

[illegible] en el dicho dia mes y año el canonigo Juan Manuel Suarez para la
[illegible] que conforme [illegible] [illegible] presento [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] forma de dro [illegible]
[illegible] prometio de decir verdad y preguntado [illegible] que conoce al [illegible]
dixo [illegible] presente y sabe que sus padres se llamaron
[illegible] [illegible] matrimonio
[illegible] [illegible] [illegible] Juan Manuel Suarez
Ysabel [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] paternos
maternos [illegible] christianos viejos limpios de toda mala raza de [illegible]
[illegible] judios [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] penitenciados
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] todos [illegible] dho Juan antonio nuñez [illegible] y le [illegible] antes [illegible] y presente tienen muy grandes [illegible] dos en la republica [illegible]

Juan manuel suares es hombre muy honrado de buena vida fama opinion y costumbres [illegible] responde [illegible] publico y notorio [illegible] y la verdad [illegible] so cargo del juramento que fecho tiene [illegible] leyendo le su dicho [illegible] dixo ser de edad de [illegible] años poco mas o menos y lo firmo

Ante mi [illegible] notario [illegible]

[illegible] En [illegible] dia mes y año dho el dho Juan manuel suarez para la dha informacion presento por testigo [illegible] juramento [illegible] en forma [illegible] y siendo preguntado al tenor [illegible] dixo [illegible] y sabe [illegible] se llamaron

[illegible] durante su matrimonio tuvieron y procrearon por su hijo legitimo al dho Juan manuel suarez [illegible] y los [illegible] abuelos paternos y maternos [illegible] son cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros judios ni de los nuevamente convertidos ni an sido penitenciados por el santo oficio de la inquisicion ni ninguno de todos los suso [illegible] Juan antonio nuñez [illegible] antes [illegible] antecedido [illegible] tienen [illegible] grandes [illegible]

que el dho juan manuel suarez es onbre muy onrrado de buena fama opinion y costunbres [illegible]
[illegible] y esto es publico y notorio [illegible]
bos y fama y la uerdad para el juramento que hecho tiene
[illegible] no le tocan las generales diciendole se [illegible]
[illegible] de hedad de [illegible] años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Juan [illegible] — Ante mi D. P.º [illegible] y de Sto
notario App.co y S.º [illegible]

En el dho dia mes y año dho el dho Juan manuel suarez
para la dha ynformacion presento por testigo
[illegible] vesino desta [illegible]

del qual se recibio juramento en forma de dr.º so cargo del
qual prometio decir verdad y preguntado
dixo que conoce al susodho de mucho tiempo a esta parte
y sabe que es hijo de padres [illegible]
[illegible] matrimonio
tuvieron [illegible] y este testigo tiene [illegible]
dho juan manuel suarez y sabe que [illegible]
[illegible] que los susodhos y sus abuelos asi paternos como
maternos han sido y son cristianos viejos limpios
de toda mala raza de moros ni judios ni de los
nuevamente convertidos [illegible] no han sido [illegible] peniten-
ciados por el santo oficio de la ynquisicion y
[illegible] uno de todos los susodhos no han tenido ni
[illegible] oficios viles [illegible] antes los han tenido [illegible]
[illegible] muy grandes y calificados en la [illegible]
que el dho juan manuel suarez es onbre muy onrrado de buena fama
opinion y costumbres [illegible] y esto es publico y notorio publica
bos y fama y la uerdad para el juramento fecho y no le tocan las gene-
rales y leiendosele su dho se ratifico en el y es de hedad de
años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

[illegible] — Ante mi D. P.º [illegible] y de Sto
notario App.co y S.º [illegible]

[illegible]

En la ciudad [illegible] [illegible] dias del mes de [illegible] años [illegible]
[illegible] [illegible] para esta informacion [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] del [illegible]

Resebile juramento en forma de dro socargo del qual
prometio de decir verdad y preguntado dixo que
conoce al [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Y que durante su matrimonio
tuvieron y procrearon por su hijo legitimo a
el dho juan manuel suarez y sabe este testigo y lo
oyo decir que los suso dhos y sus abuelos ansi pater-
nos como maternos an sido y son christianos viejos
limpios de toda mala raza de moros ni judios ni
nuevam^te convertidos y que no an sido penitenciados
por el santo ofiçio de la ynquisicion y que ninguno
de todos [illegible] dhos an tenido ni usado oficio
vil ni baxo antes [illegible] an tenido [illegible]
tienen [illegible] calificados en la Republica
y que el dho juan manuel suarez es ombre onrrado de buena
vida fama opinion y costumbres y esto responde
[illegible] y notorio [illegible] [illegible] y la verdad
para el juram^to [illegible] y no le tocan las
generales y leiendosele su dho se ratifico en el [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] en la camara de [illegible] [illegible]
contenido [illegible] los señores [illegible] [illegible] consiliarios [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de buena
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] mas [illegible] [illegible] auiendo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
doctores y [illegible] de asenar [illegible] el claustro de doctores y maes
tros de [illegible] cinco oras de la tarde poco mas o menos se jun
taron las personas siguientes

El Dr. diego bermudez de molinas vicerrector

Dr. manuel [illegible] de mendoza dean
Padre maestro miranda escusado
Padre maestro Paez
~~[illegible]~~
Padre maestro saluador escusado
Dr. Cisneros
P. M. Balquel [illegible]
P. M. [illegible]
P. M. Caballero
Dr. [illegible]
P. M. [illegible]
P. M. [illegible]
P. Maestro Con[illegible]
P. Maestro [illegible]
Dr. [illegible]
Doctor Salinas
Doctor Salazar
Dr. Blas [illegible]
P. Maestro Tapia
Doctor [illegible]
Doctor [illegible]
P. Maestro [illegible]
Doctor [illegible]
Doctor [illegible]
Doctor [illegible]
Doctor [illegible]
Doctor [illegible]
Dr. [illegible]

Maestros Dr. [illegible] ximenez dean
Dr. D. [illegible] del [illegible]
Dr. Melchior ponze [illegible]
Doctor Pedro de bargas
Dr. soto mayor y guevara

Dr. D. de [illegible] racion [illegible]
Dr. Juan gonzalez Peñafiel padrino
Dr. Antonio [illegible] castillo

Medicos

Dr. carabajal [illegible]
Doctor ximenez [illegible]
Dr. Juan bapt. [illegible] — Dr. [illegible]
Doctor [illegible]
Doctor Ramirez
Doctor [illegible]
Dr. [illegible]
Dr. montes de oca
Dr. Juan de bega
Dr. balberde [illegible]
Doctor muñoz
Dr. [illegible] de balberde
Doctor [illegible]
Dr. Fran. de leon [illegible]

Maestros en artes

El Maestro [illegible]
El Maestro [illegible]
El Maestro [illegible]
El Maestro [illegible]
El Mo. [illegible]
El maestro [illegible]
El Maestro Peña
El Maestro zamorano
El Maestro [illegible]
El Mo. Pedro [illegible]
El Maestro saldaño

N.º 31

Y estando juntos el dho S.r Vice R.or e Cancellario propuso que el br.
[illegible] Ramonez, de Asuso, el br. benito parentaguado t.e y respon
dio al [illegible] y a los argum.tos de dos que le arguyeron en la dha facultad
y luego despues [illegible] el dho S.r Vice R.or dio y le
confirmo el grado de dr. en la dha facultad de canones
con la solemnidad acostumbrada. al dho. M.ro Ju.n
paulo Suarez q.e menor dio [illegible] y eleppidio. [illegible]
a la dha Urania ynocencia [illegible] menor de todos los
dhos d.res y M.ros en [illegible] dos facultades con la mismo ma or [illegible]
se bolbieron acompañando al dho S.r Vice R.or hasta la
camara Rectoral. siendo testigos Ju.o de figueroa y Ju.o baptista
bedeles y Miguel de quebedo M.o de ceremonias de la dha
univ.d y d.s de cebillos y otros muchos v.os della [illegible]
todo lo qual doy fee

Ante mi — D. P.o Albano [illegible]
notario app.co [illegible]

En la camara Rectoral en el dho dia domingo veinte y [illegible]
del dho mes y año ante los dhos S.res Vice R.or y Consiliarios y
ante mi el presente secretario parescio [illegible] llamar [illegible]
Y dixo [illegible] al termino de los edictos [illegible]
de manera que si dentro del dho termino alguno se presentare [illegible]
[illegible] venga mejor [illegible] diligencias [illegible]
[illegible]
juro el solito juram.to con [illegible]
testigos Ju.o de figueroa Ju.o bap.ta bedeles y miguel de quebedo
[illegible] Ju.o [illegible] de [illegible]

Ante mi — D. P.o Albano [illegible]
notario app.co [illegible]

Exp.te N.º 32

Año de 1624

Año de 1626

En Sev.ª en veinte y siete de febr.º de mill y seis cientos y veinte y quatro años para ante N.º S.r Rector y consil.os el Licen.do

Diego Lopez Bernal medico vecino desta ciud. digo que yo estoy graduado por la Univ.d desta ciudad en la facultad de medicina de bachiller y passado todo el tiempo que nec.º dispensandome V.md en los dos ultimos años de passante para graduarme de L.do en la dicha facultad

A V.md pido y supp.co me mande recivir a los actos del dicho grado y dispensarme en los dichos dos años

Otrosi a V.md pido y supp.co que por quanto yo soy pobre de que offresco informacion se me remita el tercio de las propinas del dicho grado pido ut supra

L.do Diego Lopez Bernal

El S.r Rector y Consiliarios dispensaron en los dos años de pasante ultimos y mandaron que se le reciba a los actos de el grado de L.do y que de informacion de pobre. Como lo pide.

Ves.te y Seis de febr.º de mill y seiscientos y veinte y quatro años el S.r Rector y consiliarios dispensaron en los dichos dos años y mandaron que se le reciba a los actos

Colegio rect. y Doctores [illegible]

En [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Ante los [illegible] y consiliarios [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] conforme a la costumbre [illegible]

Auto

Y los dichos [illegible] y consiliarios [illegible] por
quanto [illegible] le remitian [illegible]
[illegible] [illegible] haciendo los dichos [illegible]
[illegible] conforme [illegible] mandaron poner edictos
[illegible] de quatro dias [illegible] y [illegible]

Dor. D. Bermudez [illegible] [illegible] de Molina

Edictos

Y los dichos edictos se [illegible] en forma [illegible]
[illegible] [illegible] ante mi el presente [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] los dichos edictos
[illegible] [illegible]

Fee

Ante mi [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Dep.

En [illegible] [illegible] [illegible] del dicho
[illegible] presidiendo el Dr. Damian [illegible]
de medicina y asistiendo [illegible] luego lo que
[illegible] en la facultad de medicina y respondio a los ar-
gumentos que le arguyeron en la dicha facultad, que lo duraria
[illegible] conforme a estatutos [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
de lo qual [illegible] ante mi el presente secretario [illegible]

Ante mi [illegible]

[illegible] [illegible]

Bachiller ... 101

En la camara rl del dho collegio de trinid. miercoles 8 [illegible]
del mes [illegible] de mill y seis cientos y veinte y quatro años y en el
[illegible] vieron y examinaron los s. consiliarios sus votos ... años ordena
[illegible] a poco mayor onos le fueron señalados puntos al dho
[illegible] bernal y de ellos escogio los sigtes.
1a Lec. fen. 2a tract. 2o cap. [illegible] ... martillin[illegible]
2a Lec. Hipo. [illegible] convulsio x elebor[illegible]
los quales [illegible] le fueron señalados y [illegible]
[illegible] tractio [illegible]
[illegible] mi [illegible]

[illegible] — Pedro Alvarez [illegible]
notario [illegible]

Ynforn. de [illegible] — En [illegible] ... Diego lopez bern[al]
[illegible] que conform[e]
[illegible] el dho [illegible]
[illegible] juram. [illegible]
[illegible] y que
[illegible] a sus padres [illegible]
[illegible] se llamaron ~~[illegible] bernal~~ [illegible] lopez y
[illegible] y sabe que durante
[illegible] tubieron y procrearon por su hijo legitimo al
dho lopez bernal y sabe este to. y a oido decir que todos
[illegible] y sus abuelos asi paternos como maternos
fueron y son cristianos viejos limpios de toda mala raça de
moros ni judios ni de los nuevamente convertidos y que
[illegible] por el sto. offo. de la inqon. y que
[illegible] offo. [illegible]
[illegible] muy onrados y que el dho es hombre on[rado]
de buena vida fama opinion y costumbres y que sien[do]
[illegible] a virtud y estudio [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] tienen [illegible]

Como personas principales fueron y esto sabe y responde ... de la edad
... que ... y esto es la verdad ... y lo ...
... leyendole su dicho se retifico en el ...
... años ... mas o menos y ...
... lo firmo ...

... ante mi ... notario ...

En veinte y siete dias del dicho mes ... dicho Lopez ...
para la ynformacion ... presento ... a ... 13 de ...
... testigo ... juramento ... so cargo del qual pro
metio decir verdad y preguntado dixo que conoce al dicho Diego ...
Lopez ... y ... que sus padres se llamaron Bartolome Lopez
y Ana ... vecinos y naturales de Lora y sabe que durante su ma
trimonio tuvieron y procrearon por su hijo legitimo al dicho
Diego Lopez ... y sabe este testigo ... dicho ... que los dichos
susodichos y sus abuelos assi paternos como maternos fueron
y son christianos viejos limpios de toda mala raza de moros
ni judios ni de los nuevamente convertidos y que no an sido
penitenciados por el santo oficio de la Inquisicion y que ninguno
de todos los susodichos ha tenido ni usado oficio vil ni bajo antes
los ha tenido muy honrados y que ha tenido ... hombre honrado
de buena vida fama opinion y costumbres y que siempre
... ocupado en tratar de virtud y estudios y assi mismo sabe
este testigo que sus padres del susodicho son muy pobres
... tener con que sustentarse como
personas principales y esto sabe y responde que es la
verdad ... y todo ... publico ... y ...
no le tocan las generales y leyendole su dicho se retifico
en el y es de edad de veinte y cinco años poco mas o menos
y assi ... lo firmo ...

... ante mi ... notario ...

T. En el dho dia mes y año el dho diego lopez bernal para
su informacion presento por testigo a antonio juste
vez[ino] desta villa y del qual se recibio juramento en forma de dr[ech]o so
cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado
[illegible] dixo que conoce al suso dho presentante y ha oydo dezir que sus padres
se llaman bartolome lopez y ana de [illegible] naturales de
[illegible] y sabe que durante su matrimonio tuvieron y procrearon
por su hijo legitimo al dho diego lopez bernal y sabe este t[estig]o y ha oido
dezir que todos los suso dhos y sus abuelos assi paternos como
maternos fueron y son cristianos viejos limpios de toda mala
raza de moros judios ni de los nuevamente convertidos ni
ninguno de ellos condenados por el santo oficio de la inquisicion
[illegible] ninguno de todos los suso dhos ha tenido oficio bajo y
vil [illegible] antes los han tenido muy honrrosos y el contenido
[illegible] de buena vida fama opinion y costum-
bres y que siempre se ha ocupado en tratar de [illegible] y es
[illegible] asi mismo sabe este t[estig]o que sus padres del contenido
el suso dho son muy pobres y que apenas tienen con que
sustentarse como personas pobres y principales que lo son
y esto sabe y es la verdad para el juramento
[illegible] por [illegible] notorio publico [illegible]

[illegible]

Antonio Juste [illegible] [illegible]

Auto — En pren.ª en la camara R.l del claust.o y univ.d jueves d.ta nueve dias del d.ho mes y año por los s.s rect.or y cons.os y dean y diputado de la facultad de medecina fue vista la inf.on retroescrita y la dieron por buena y bastante para el grado que el dicho D.r Ap.l bernaldo pretende y en quanto ala remision de propinas … … como parece por el acuerdo … …

D. Jn.o bermudez de Medina Rect.or — Ante mi — D. P.o Barrio Vallejo notario app.co …

Exam.en — En la dicha camara R.l del claust.o y univ.d en este d.ho dia nueve d.ta y nueve del d.ho mes y año, a las seys oras despues de medio dia poco mas o m.os aviendo dado fee Jn.o Baptista Dominguez bedel … del d.ho d.ia … al claustro de … … de medecina y arag … d.ho dia se halla ser … de … medicina … D.r bernal … a la ora d.ha se juntaron las personas siguientes

el d.r D.n bermudez de medina rect.or

el d.r Salvador … de …
el d.r Fran.co Jimenez Guillen
el d.r Jn.o Baptista de leon
el d.r P.o de Cobarrubias
el d.r Fran.co de Zamora
el d.r Luis perez Redondo Parias
el d.r Jn.o bap.ta Navarro
el d.r Jn.o de Vega
el d.r D.o de baldes …
el d.r Geronimo Marin
el d.r Diego de Valverde …
el d.r Pedro de Cabañas
el d.r Fran.co Ortiz …
el d.r p.o bernal …

y asi juntos se quedaron en la primera leccion despues en la segunda, argumentos … duraron dos oras … mas o menos … … … el d.r … dixo el … secret.o … … … … … … … … … … … … … … …

88

que usando de la costumbre de los dhos señores vniversidad de las sessiones
diurnas echaron cedulas blancas y letras negras de madera y se mando
q. se votase y regulados los votos se hallo todas cedulas blancas
que es el voto a su favor de todos los dhos A. A. A. A. A. A. A.
A. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos señores vicerrector y examinadores
que vnanimiter et nemine discrepante se aprobaron para el dho grado de quarto y seis

Ante mi — D. P. Notario y secretario

Den. — En la dha camara del consejo en dho mes y año a las ocho y dos
ques de mañana se presentaron antelos señores vicerrector y señores
aprobacion y por ante mi el presente secretario para que el dho
lo pidio y dijo que tenia hecho y presentado el dho
los edictos en la manera que ordenaron del dho alguno se
presentase para agraviarse y sepa en medicina como el
la tenga mejor dr. y segun las ordenanzas que dize y ordenan
estatutos de la dha vniversidad y dio causa para entrar en
lectura y pidio la antiguedad y juro en el libro de los
evangelios que eran acostumbrado conforme de la pasada
prouision de armas siendo testigos Juan de figueroa de la
bada y pedro de los. D. Miguel de quebedo el señor Jeronimo
de la dha vniversidad y a son que fue

Ante mi — D. P. Notario y secretario

Grado — En la dha camara del consejo el dho mes y año en el dho dia
contiguo a la ora aprobados el dho dr. se armado y se mando ser
señores vicerrector con asistencia del dr. luis ramirez padrino
catedratico de prima de medicina y que el dho sera
el grado de licenciado en medicina con los solemnidades de
costumbre a el dho grado el qual dho que nombrado

ab

~~latina se le [illegible] siendo testigos los arriba [illegible] todo lo qual fue mediante los actos que [illegible] y a el [illegible] y aber exibido testimonio como esta graduado [illegible] de la vniu.d de salam.ca [illegible] y por el dho [illegible] que pedido por [illegible] y a [illegible]~~

Antemi — [illegible] Polo notario app.co [illegible]

Press.on p.a d.or en medic.a del susodho — En la camara rrectoral del dho collegio y vniu.d martes diez y tres dias del mes de junio de mill y seis.os y diez y seis años abiendo por m.do del s.r vicer.or Ju.o Bapt.a bedel de el dho coll.o y vniu.d citado a los decanos del claustro de la dha vniu.d y abiendo dado fee de que le cometian su voto al dho s.r vicer.or y asimismo abiendo remitido sus botos el d.r Fran.co de Castellanos y el l.do d. Luys de las Infantas cons.os ante el dho s.r vicer.or y el l.do d. Fr.do Caro de Montoro cons.o y par ante mi el presente secret.o pareçio el l.do Diego Lopez Hernal y dijo que se presentaba y pres.to ante sus m.des para graduarse de d.or en medic.a y pidio admitiesen su press.on que esta presto de hacer sus dilig.as conforme disponen los estatutos de esta dha vniu.d

Auto — Y el dho s.r vicer.or admitio su press.on y mando poner edictos con el t.o acostumbrado y que haga las dilig.as que es [illegible] y se le trayga para proveer justicia y asi lo proveyo y m.do

Don Jo.o [illegible]

Antemi — D. P.o Tollano y Polo notario app.co y s.o

Edictos — Los dhos edictos se dieron conforme en este dho dia y Ju.o Bapt.a bedel de el dho coll.o y vniu.d dio fee ante mi de que fixo los dhos edictos en los lugares acostumbrados diciendolo la qual doy fee

Antemi — D. P.o Tollano y Polo notario app.co y s.o

Infirmaçion

5o

En seu.ª sabado diez y siete dias del mes de Junio de mill seis y diez y [...] años el ldo. Xpl. Lopez Bernal para la infor.ª q̃ dio presenta a e[...] conforme a el tamos de esta dha. uniu.d pres.tó por test.º a un [...] q̃ dixo llamarse Alo. de [...] V.º desta ciudad de [...] del qual se rescebió juram.to en forma de dr.º so cargo del qual prometio dezir berdad y preg.do dixo que conoce al [...] y a sus padres los quales dixo llamarse Bar.me Lopez y Ana de Vieria V.s de Llora, y sabe este t.º que durante su matrimonio tubieron y criaron por su hijo legitimo al dho. ldo. Xpl. Lopez Bernal, y sabe ansi mismo q̃ los susodhos. y a oido dezir q̃ sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron cristianos biejos linpios de toda raza de moros ni judios ni de los nuebam.te convertidos y que ninguno de todos a sido penitentiado por el S.to off.º de la inq.on ni a sido erege ni apostata ni padecido otra alguna nota de infamia ni mala raza, antes los tiene este t.º por tales cristianos biejos y son abidos y tenidos y comunm.te reputados por tales de todo el bulgo, y sabe este declarante q̃ el susodho. ldo. Xpl. Lopez Bernal es hombre [...] de buena bida fama opinion y costumbres y muy estudioso quieto y pasifico sin aber otra cosa en contrario de todo lo q̃ tiene dho. y esto sabe y es por de [...] publico y notorio y publica voz y fama so cargo del juram.to q̃ tiene fho. y no le tocan las gen.s de la ley, [...] siendo el susodho. el reconsejo en el y es de edad de treinta y [...] años poco mas o m.os [...] lo juro y firmo

35

Ello Alo. de [...]
Saavedra

Ante mi

Xpl. Idiaqueo y Alo.
notario app.co [...]

6o

En seu.ª en este dho. dia mes y año el dho. ldo. Xpl. Lopez Bernal p.ª la dha. inf.on pres.tó por test.º a un h.e que dixo llamarse ldo. Diaz Perez, V.º desta dha. ciudad del qual se rescebió juram.to en forma de dr.º so cargo del q.l prometio de dezir berdad y preg.do dixo q̃ conoce al susodho. y a los padres y a sus p.s los quales dixo llamarse Bar.me Lopez y Ana de Viera, V.s de Llora, y que durante su matrim.º tubieron y criaron por su hijo legitimo al dho. ldo. Xpl. Lopez Bernal, y sa[...]

Ansimismo este testº qe todos los susodhos, y a oido dezir qe sus abue-
los asi paternos como maternos son y fueron cristianos biejos lin-
pios de toda mala raça de moros ni judios ni de los nuebamte
convertidos, y qe ningº de ellos a sido penitenciado por el sto
offº de la inqon ni a sido ereje, ni apostata, ni padecido otro algun
genero de infamia ni mala secta, antes los tiene este testº y a tenido
siempre por tales cristianos biejos, y son abidos y tenidos y
comunmte reputados por tales de todo el bulgo, y sabe
este declarante qe el susodho Ldo [illegible] Lopez Bernal es onbre
onrado y de buena bida fama opinion y costunbres, quieto y pa-
cifico y muy estudioso, sin aber otra cosa en contrº de todo
lo que tiene dho. y esto sabe y responde, es publico y notº
publica boz y fama y la berdad so el cargo del juramtº
qe tiene fho, y no le tocan las generales de la ley y leyendo
el su dho se retifico en el. y es de edad de cinquenta años
poco mas o menos, y no lo firmo por no saber y lo firmo por
a su ruego [illegible] de figueroa.

[illegible] de figueroa — Ante mi — D. Pº Lobato y [illegible] notario appcº [illegible]

En [illegible] en este dho dia mes y año el dho Ldo [illegible] Lopez Bernal
para la dha infor. presento por testº a un onbre qe dixo llamarse [illegible] Lopez
de Billar vº de esta dha ciudad del qual fue resçebido juramtº
en forma de dro so cargo del qual prometio de dezir berdad
y preguntado dixo qe conoze al susodho que le presenta y asimismo
conocio a sus padres los quales dijo llamarse [illegible] Lopez y ana de
[illegible] viña, vºs de la villa de [illegible] y sabe que durante su matrimonio ubie-
ron y procrearon por su hijo legitimo al dho Ldo [illegible] Lopez Ber-
nal, y sabe este declarante qe todos los susodhos, y a oido dezir
qe sus abuelos, asi paternos como maternos son y fueron cris-
tianos biejos linpios de toda mala raça de moros ni judios ni
de los nuebamte convertidos, y qe ningº de todos los susodhos
a sido penitenciado por el sto offº de la inqon ni a sido ereje ni a-
postatas, ni padecido otro algun genero de infamia ni mala secta, y en [illegible]
ta posesion de tales cristianos biejos, y sabe este testigo [illegible] abidos
y tenidos y comunmte reputados, de todo el bulgo, sin aber cosa en
contrario, y ansimismo sabe qe el dho Ldo [illegible] Lopez Bernal es
onbre de buena bida fama opinion y costumbres, y que se a ocu-
pado siempre en estudios y exercicios de letras y virtud, y lo re[illegible]

y responde q̄ sabe es pu.co y not.o y la uerdad so cargo del juram.to q̄ dicho tiene y no le tocan las gen.s de la ley y siendole su dho. se retifico en el y q̄
es de edad de   años poco mas o m.s

En la ciu.d en el dho dia mes y año el doctor d. lopez bernal p.a la
dha inforc.on pres.to por t.o a un hombre que dixo llamarse [Andres de Silva] el
escri.o del q.l fue resciuido juram.to en f.a de d.o so cargo del qual
prometio de decir verdad y preg.do dixo q̄ conoce al suso dho
q̄ le pres.ta y asimismo a sus p.es los q̄ les dixo llamarse d.n lope
y d.a maria de ulloa ... y sabe este declar.te q̄ durante el
matrim.o tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho. lic.do
lopez bernal y sabe q̄ todos los suso dhos y todos de su
que sus abuelos asi paternos como maternos son y an sido
christianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni
judios ni de los nuevam.te conbertidos y que ninguno de todos
sabe este t.o a sido penitenciado por el s.to off.o de la ing.on ni a
crisse ni apostata ni padecido otra alguna gen.o de infamia ni mala
raza antes los a tenido siempre y tiene este declar.te por
christianos viejos y son abidos y tenidos y comunm.te repu-
tados por tales de todo el bulgo y sabe este t.o q̄ el dho lic.do d.
lopez bernal es hombre onrrado de buena bida y fama quieto
y pacifico y q̄ a siempre estado ocupado en exercicios de virtud
y letras esto es lo que sabe y es pu.co y not.o p.ca voz y fa-
ma y la uerdad por el juram.to q̄ tiene fho y no le tocan las g.s de
la ley y leyendole su dho se retifico en el y es de edad de quar-
enta años poco mas o m.os y asi lo juro y firmo
enmendado manuel jorge nova ... entre renglones andres de silva vala
andres de silva   fr. ... Bermi   D.r Ledesma y Pollo
        not.o app.co y s.o

En la ciu.d en la camara del dho. cons.o y mui lunes dia de ... a
veinte y nueve de junio de este año ... por los ... y consejo
canónigos de la dha ... fue vista la inf.on atras cont.da y la dieron por
buena y bastante p.a el grado de d.r q̄ el suso dho lic.do d.o lo-
pez bernal pretendia y se le mandaron dar y asi lo probeyeron y ...
el dho ... ... de que doy fee
... ... Bermudo   ... Bermi   D.r Ledesma y Pollo
... Molina   not.o app.co y s.o

Acto

En la dha camara R[ecto]r en este dho dia mes y año ante los s[eño]res R[ect]or y decanos y por ante mi el press[en]te secret[ari]o parecio el dho l[icencia]do d[o]n lopez Bernal de Frias que queriendo ... [illegible] el dho claustro ... tal manera que si dentro del ... se presentara ... el tal tenga ... [illegible] ... haga las dilig[encia]s ... estatutos ... desde aora ... [illegible] ... la antiguedad ... el ... en el libro de los ... [illegible] ... testigos ... el s[eño]r ... Ju[an] ... Figueroa y Ju[an] bap[tis]ta ... [illegible]

Ante mi — [illegible]
notario ... [illegible]

Grado

En ... en este dho dia mes y año aviendo dado fee Juan de ... y Ju[an] bap[tis]ta bedeles ... el claustro de todas facultades desta dha univ[ersida]d ... se hallasen ... el s[eño]r d[octo]r don lopez Bernal a la casa de los ... a las cinco de la tarde ... el dho graduando acompañandole en el paseo en el theatro desta dha univ[ersida]d se juntaron las personas siguientes

Teologos: El s[eño]r d[octo]r Bermudez de ... el dr ... el dr ... el s[eño]r m[aestr]o miranda, el dr m[aestr]o Cortes, el s[eño]r m[aestr]o Ribera, el dr Cisneros, el s[eño]r m[aestr]o ... el dr ... Guerrero, el s[eño]r m[aestr]o Cavallero, el dr prado, el dr m[aestr]o ... el dr m[aestr]o ... el dr m[aestr]o nuñez, el dr ... abendaño, el dr salinas, el m[aestr]o ... el dr medina, el dr ... el s[eño]r m[aestr]o tapia, el dr ... el dr moreno, el dr Rojas, el s[eño]r m[aestr]o ... el dr ... el dr ...

Juristas: el dr nuñez Jimenez, el dr ... de Rivera, el dr ... de leon, el dr d[o]n ... Villagomez, Vargas, el dr ... de Cuellar, el dr d[o]n Ju[an] manuel, el doctor don fran[cis]co de las ... el dr Castellanos

Medicos: el dr Carabajal, el dr Jimenez Guillen, el dr ... el dr ... el dr Ju[an] bap[tis]ta de leon, el dr ... el dr ... el dr ... de ... el dr Olivares, el dr Fernandez, el dr muñoz, el dr Dionisio ... el dr Daniel Padrino

M[aestr]os en artes: el m[aestr]o Burgos, el m[aestr]o santa cruz, el m[aestr]o ... el m[aestr]o ... el m[aestr]o ayala, el m[aestr]o saldaña, el m[aestr]o ... el m[aestr]o Pacheco, el maestro monrroy, el m[aestr]o Ant[oni]o ...

Y estando todos los susodhos juntos en el theatro y claustro desta dha univ[ersida]d el dho s[eño]r d[octo]r propuso una question de medicina y la probo por otras ... y el graduando respondio a ella quedando con ... conclusion a la qual le arguyeron dos estudiantes en la dha facultad y el

el

V. 32

hizo dho grado auiendo respondido a los argum.tos de ambos d...
despues desto el dho s.r d.r Lorenço ... de dho ... immedi...
hechas las ceremonias de solemnidad acostumbradas ...
y fue mediante ... luego dho ... en el ... el ...
a los ... acostumbrado en el della para ...
... conuocacion ... siendo testigos Juan de Figueroa
Juan bap.ta ... y andres ... vecinos ...
... y otros muchos ... della de lo qual doy fee

Antonio ... — D. J. Alvarez
notario app.co

624
y que
eme
to de
ecein
...

Expte. N 33 128 Año de 1624

Leciones en medicina p[ar]a el gr[ad]o de Bachiller Luis Ladron de Guebara n[atur]al de Çaragoça

En Sev[ill]a en quatro dias del mes de mayo de mill y seyscientos y veinte y quatro años el b[achille]r Luis Ladron de guevara natural de caragoça para probar lectiones en medicina presento por t[estig]os al b[achille]r Ju[an] nuñez lorenço y al b[achille]r manuel Ramirez cavallero de los quales fue Recibido juram[ent]o en forma de d[erech]o socargo del qual prometio de decir verdad y preguntados dixeron que saben y an bisto como el suso d[ic]ho que los presenta a leido en este colexio maior de santa m[ari]a de jesus universidad de sev[ill]a cinco lectiones en medicina en dias lectivos y la maior parte de una ora en cada lection conforme a estatutos de esta d[ic]ha univ[ersida]d y esto saben por aberse hallado presente a ellas como sus condiscipulos y es la berdad por el juram[en]to que hecho tienen fecho y el b[achille]r Ju[an] nuñes lorenço es de edad de v[ein]te y [cua]tro años y manuel Ramirez cavallero de v[ein]te y dos y lo firmaron y asi lo juraron y firmaron

Bachiller Ju[an] nuñez lorenço — El B[achill]er manuel Ramirez cavallero — Ante mi — D[on] Jo[an] Ant[oni]o Pablo notario app[ostoli]co y s[ecreta]rio

Expte. N.º 34

Leciones en medicina p[ar]a el gr[ad]o de Bachiller de Luis Jacinto de Herrera natural de Sev[ill]a

En Sev[ill]a en v[ein]te dias del mes de maio de mill y seys cientos y veinte y quatro años. Luis Jacinto de Herrera natural de Sev[ill]a para provar leciones en medicina presento por testigos al b[achille]r nicolas de bargas y al b[achille]r Gonçalo de carmona de los quales fue recibido juram[en]to en forma de d[e]r[ech]o socargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dixeron que saben y an bisto como el suso d[ic]ho que los presenta a leido en este colegio maior de santa maria de jesus univ[ersida]d de sevilla cinco lectiones en medicina en dias lectivos y la maior parte de una ora en cada lection conforme a estatutos de esta d[ic]ha univ[ersida]d y esto sabe por aver se hallado presente a ellas como sus condiscipulos y es la berdad para el juram[en]to que tienen fecho y el b[achille]r nicolas de bargas es de diez y nueve años y el b[achille]r Gonçalo de carmona veinte y uno poco mas o menos y asi lo juraron y firmaron

19 = 21

El B[achill]er nicolas de vargas — el B[achill]er gonçalo de carmona — Ante mi — D[on] Jo[an] Ant[oni]o Pablo notario app[ostoli]co y s[ecreta]rio

N.° 33

N.° 34

Expte N° 35129 Año de 1624

Dº[illegible] de Bllr
Dñº de Bllr
Ldº dias de bergaranal
de la Caireña dioss de
Sev.ª Lecciones
autos. y [illegible]

En Sev.ª en v.te y tres dias del mes de abril de mill y seis cientos y v.te y
quatro años. el Bllr. Alº. Dias de bergara nal de Mairena dioss de Sev.ª para
y[illegible] Lecciones [illegible] [illegible] pres.to por t.os al L.do luys Jacinto de herrera y al lis.do Luys [illegible]
[illegible] de los q.les se reciebido juram.to en forma de d.ro so cargo del qual prome[tieron]
decir verdad y preguntados dixeron q saben y an visto como el susod.ho a los
[illegible] [illegible] en este [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Sev.ª sino como [illegible]
[illegible] en dias [illegible] y a [illegible] [illegible] leccion conforme a [illegible]
[illegible] y esto saben por aberse hallado presentes a ellas como [illegible]
discipulos. y esta verdad so cargo del juramento q tienen [illegible] y el L.do luys Jacinto
de herrera es de edad de v.te [illegible] [illegible] y luys ladron de guebara de v.te y [illegible]
poco mas o menos. y a[illegible] juraron y firmaron

el L.do luys Jacinto de herrera — el Bllr Luys Ladron de guebara — Antemi — D.r [illegible] Alvaro Y[illegible] notario app.co

4º. En la ciudad de Sev.ª en v.te y quatro dias del mes de abril de mill y
seis cientos y v.te y quatro años el bachiller alonso dias de vergara na[tural]
de Mairena diocesis de Sev.ª para esta ynformaçion presento por t.o a
melchior de los Reyes [illegible] de Sev.ª del qual fue rescibido juram.to en
forma de d.ro so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo q
conoce al susod.ho que lo presenta y a sus padres y abuelos y [illegible] llamarse su padre
Ju.º de los Santos y mariana Ruiz de perea y que durante su matrimonio tuvieron
y procrearon por su hijo ligitimo al susod.ho q lo presenta y assi mismo sabe [illegible]
los susod.hos sus padres abuelos paternos y maternos del contenido son y fueron
cristianos viejos limpios de toda mala rraça de moros ni judios ni de los nuevam.te
convertidos y q ninguno dellos ha sido penitençiado por el santo offiçio
de la ynquisiçion y assi mismo q ninguno de todos los susod.hos ha sido
[illegible] ni apostatado y [illegible] opinion ansi lo comum.te tenidos [illegible]
y [illegible] [illegible] [illegible] fama y [illegible] para [illegible]
tiene [illegible] el contenido es de buen vida fama opinion costumbres [illegible]
[illegible] y esto Responde q sabe y no le tocan las generales [illegible]
[illegible] e Ratifico en el y es de edad de sesenta años poco mas o
menos y assi [illegible] y firmo de [illegible]

6. Melchior de los Reyes — Antemi — D.r [illegible] Alvaro Y[illegible] notario app.co

T.º En Seuilla en catorze dias del mes de abril de mill y seis cientos y veinte y quatro años el bachiller alonso diaz de vergara natural de macarena diocesis de seuilla para la dicha ynformacion presento por testigo a diego flores de caravajal vecino desta ciudad del qual se fue rescibido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo que conosce al susodicho que le presenta y a sus padres y abuelos y dixo llamarse sus padres Ju.º de los santos y mariana Ruiz de perea y que durante su matrimonio ouieron y procrearon por su hijo legitimo al susodicho que lo presenta y este testigo sabe que los susodichos y sus padres abuelos paternos y maternos y cada uno son y fueron cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente conuertidos y que ninguno dellos ha sido penitenciado por el santo officio de la ynquisicion y assimismo que ninguno de todos los susodichos ha sido herege ni apostatado y en esta opinion han sido comunmente tenidos avidos y reputados y es publico y notorio publica boz y fama y la verdad para el juramento que tiene fecho y el contenido es de buena vida fama y opinion y costumbres y muy virtuoso y esto responde y sabe y no le tocan las generales y leyendosele su dicho se retifico en el y es de edad de setenta y siete años poco mas o menos y siendo testigo el señor de tinedo y fee = emmendado fernandez = bale = en la

diego de caravajal — Ante mi — D.º Estevan de Pelo notario apostolico

77

T.º En Seuilla en el dicho dia mes y año dichos el bachiller alonso diaz de vergara para la dicha ynformacion presento por testigo al br. luis xaun... de herrera natural de seuilla del qual fue rescibido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo que conosce al susodicho que presenta y a sus padres y abuelos y dixo llamarse sus padres Ju.º de los santos y mariana Ruiz de perea y que durante su matrimonio ouieron y procrearon por su hijo legitimo al susodicho de los padres y asimismo sabe este testigo que los susodichos y sus padres abuelos paternos y maternos del contenido son y fueron cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente conuertidos y que ninguno dellos ha sido penitenciado por el santo officio de la ynquisicion y assimesmo que ninguno de todos los susodichos ha sido herege ni apostatado y en esta opinion han sido comunmente tenidos avidos y reputados y es publico y notorio publica boz y fama y la

verdad para el juramento que tiene fecho y lo contenido es de buena
vida fama y opinion y costumbres y muy estudioso y [illegible] es
persona que sabe y no leo con los generales y siendo leido se
ratifico en el y declaro de edad de treinta años poco mas o menos
y assi lo juro y firmo de que doy fee

23 Alfonso [illegible] de herrera — Ximenez — D. P. Idiazo notario apostolico

Auto — En Seva. en diez y seis dias del mes de Abril de mill y seiscientos
y quatro años, fue vista la informacion atras contenida por el señor Rector Dr. Juan Gon-
çalez Peñafiel, y abiendo remitido sus votos los señores consiliarios la aprobo
y dio por bastante para el dho grado, y admitio su presentacion la
fallo y [illegible] y mando [illegible] y firmo de todo lo qual yo
el presente secretario doy fee.

Doctor Juan Gonçales Peñafiel Rector — Ante mi — D. P. Idiazo notario apostolico

Gen. 91 — En Seva. en el general del dho colegio y univ. viernes diez y seis dias del mes de Abril
de mill y seiscientos y quatro años el dor fran.co Ximenez Guillen dio y concedio en
forma el grado de bachiller en medicina a alonso diaz de [illegible] natural de [illegible]
[illegible] de Sevilla que en nacion la [illegible] se le pidio a las seis oras de la tarde poco mas o
menos siendo testigos Ju. Bapt.a Vedel y miguel [illegible] maestro de ceremonias y
fernando de castillo [illegible] de Sevilla y otros muchos estudiantes della lo qual fue mediante
[illegible] el susodho estava graduado de bachiller en artes y filosofia en esta universidad
y aviendo dado la informacion de atras contenida conforme lo disponen los esta-
tutos desta universidad y todo lo demas requisito para el dho grado y
todo fue visto por el señor Rector y consiliarios los quales le aprovaron para
el y hizo el solito juramento con [illegible] de la pura concepcion de ntra. Sa. [illegible]
y mediante tambien [illegible] el susodho en el dho general mayor presidiendole
el dho dor fran.co Ximenez Guillen sustento [illegible] con conclusiones conforme a es-
tatutos en la facultad en que fue examinado y aqui le arguyeron siete

N.º 35

doctores en la dicha facultad conviene a saber el doctor ... de ...
el doctor Juan Baptista de Leon, el doctor Luis Ramirez cathedratico de prima de
medicina, el doctor Pedro Merced, el doctor Juan de Cueva cathedratico de visperas
el doctor Diego Balvas de Orozco, el licenciado Baltasar de Ribero cathedratico
de filosofia de la dicha universidad los quales le propusieron cada uno quatro medios
y se siguieron los dos por ... parte respondiendo el susodicho ...
los argumentos y asistiendo a todo el doctor Juan Gonçales Peñafiel ...
y despues de dicho examen yo el presente secretario di a cada uno
de los dichos doctores examinadores sendas letras de metal A y R
para que botaren con ellas sobre la aprovacion o reprovacion de el susodicho
para el grado que pretendio y fueron botando echando cada uno una
de las dichas letras en una caxeta blanca y otra en otra negra de madera
y aviendo todos botado y regulados los botos de la caxeta blanca
que es el boto avia en ella siete letras A. A. A. A. A. A. A. ...
dos R. R. de todos los dichos señores doctores y cathedraticos ...
... aprovados que en esta manera aprovaron al dicho ...
... para el dicho grado que pretendia y assi se le dio ...
el dicho doctor ... Ximenez Guillen en forma como dicho es de que doy fe

... [illegible]

Doctor Isidro ... Pedro ...
notario ...

2º testigo del exami. del Ldo. luis Jacinto de herrera ... segun ... [illegible]

Expte. N. 34 (Continuación fol. 128) 131 año de 1549

En la ciud. de sev.a en treinta de mayo de mill y seis cientos y ... años el Ldo. luis Jacinto de herrera p.a esta inf. pres.to por t. al Ldo. gonzalo nuñez lorenzo nat. de ... y v.o desta ciu. del qual se recibio juram.to en forma de dr. so cargo del qual prometio decir verdad y preguntado dijo que conoce al susodho que lo es pres.te y a sus p.es y de oydo llamarse nicasio lopez y doña catalina de herrera todos vz.os y moradores desta dha ciudad, y que durante su matrimonio tuvieron y procrearon por su hijo legitimo al dho Ldo. luis Jacinto de herrera, y asimismo sabe y a oido decir que todos los susodhos y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios, ni de los nuevam.te convertidos, y que ning.o a sido penitenciado por el sto. offo de la inq.on ni por otro tribunal ni ... mala raza, y que el cont.o es hombre de buena vida fama y costumbres y muy virtuoso, y todo lo que tiene dho es verdad ... publica voz y fama ... so cargo del juram.to que tiene fho y no le tocan las generales, y en esta opinion an sido ... habidos tenidos y reputados, y esto responde, y leyendole su dho se ratifico en el, y es de edad de veinte y quatro años poco mas o menos, y asi lo juro y firmo.

Bachiller Jiménez Lorenzo — Antonio — D. F.co Lobato y Pelo, notario app.co y s.o

En seu. en este dho dia mes y año el dho Ldo. luis Jacinto de herrera p.a la dha inform.on presento por testigo al Ldo. gonzalo de carmona del qual fue recibido juram.to en forma de dr. so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dijo que conoce al susodho que lo presenta y a sus p.es que dijo llamarse nicasio lopez y doña catalina de herrera todos vz.os y naturales desta dha ciudad y que durante su matrim.o tuvieron y procrearon por su hijo legitimo al cont.o y asimismo sabe y a oido decir que todos los susodhos y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevam.te convertidos y que ning.o a sido penitenciado por el sto. offo de la inquisicion

ni apostatado, ni sido erejes, ni a tenido otra ninguna macula ni mala raza, y que el susodicho es de buena vida fama opinion y costumbres, y que todo lo que dicho tiene es publico y notorio publica voz y fama, y la verdad por el juramento que hecho tiene y no le tocan las generales y esto responde y leyendole su dicho se retifico en el y es de edad de veinte y un años poco mas o menos y lo juro y firmo de que doy fe.

21 Bachiller gonsalo de Carmona

Ante mi

D. P.º Estevano y Pablo notario Apostolico y S.º

E en Sevilla en este dicho dia mes y año el dicho Bachiller Luys Jacinto de Herrera para la dicha informacion presento por testigo a D. Alo. Perez Marin, collegial deste dicho collegio de Santo Thomas de Aquino estudio general y universidad de Sevilla, el qual in verbo sacerdotis prometio de decir verdad y preguntado dixo que conoce al susodicho que lo presento y conoce a sus padres y dixo llamarse Micael Lopez y doña Catalina de Herrera, y que durante su matrimonio vivieron y procrearon por su hijo legitimo al contenido y ansimismo sabe y a oido decir que todos los susodichos y sus abuelos asi paternos como maternos son y an sido cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos, y que ninguno de ellos a sido penitenciado por el santo officio de la inquisicion ni apostatado ni sido erejes ni tiene ninguna macula ni mala raza, y que el susodicho es de buena vida fama opinion y costumbres y muy estudioso y que todo lo que tiene dicho es publico y notorio publica voz y fama y la verdad por el juramento que tiene fecho y no le tocan las generales y en esta opinion de tales cristianos biejos an sido tenidos siempre y comunmente reputados y esto responde y leyendo le su dicho se retifica en el y es de edad de veinte y nuebe años poco mas o menos y asi lo juro y firmo.

Collegial D. Alo. Perez Marin

Ante mi

D. P.º Estevano y Pablo notario Apostolico y S.º

Entre en treinta y un dias del mes de mayo de mill y seiscientos y ... y quatro años ... hubiesse la informacion atras ... por el S.or M.e Dr. Jn.o gonzales Peñafiel ... conss.o y la aprobacion y dicion ... na ... bastante para el d.ho grado y admitieron supres... del d.ho S.or D.or lo mando y proveyo ... y firmo

Entemi — D.r P. Tellario y Velo notario App.co ...

En n.o gr.o y g.r

En sev.a en el gen.l m.or del d.ho coll.o y univ.d viernes treinta y un dias del d.ho mes y año d.ho el D.r Luis Ramirez cathedratico de prima de medic.a desta d.ha univ.d dio y dio en forma el grado de Bachi en medicina a Luis Jacinto de Herrera natural desta d.ha ciudad de sev.a q.e en oracion latina se lo pidio a las siete de la tarde poco mas o menos siendo testigos Jua... de Siguero a Bedel deste d.ho coll.o y univ.d y el B.er Ju.o Ramos ... lo qual fue mediante que el suso d.ho esta bagraduado de B.er en artes y filosophia por esta d.ha univ.d de sev.a y aber dado la informacion atras cont.da conforme a lo dispone los estatutos desta d.ha univ.d y todo lo demas requisito ... el d.ho gr.o que todo fue visto por el S.r D.r y Conss.os los quales ... baron para el y puesto el solito juram.to conn... de la obligacion ... mediante tanbien que el suso d.ho ... sustento una ... m.e presidiendole el d.ho D.r Luis Ramirez sustento ... conclus.es conforme a estatutos en la facultad en que fue examinado y aquel ... cron siete Doctores en la d.ha facultad con ... el D.or ... Jimenez Guillen, el D.or Ju.o de Vega cathedratico de visp.s de medic.a el D.or Muñoz, el D.r Santiago de Valverde, el D.r Fran.co de Leonoril, el D.r Dionissio Vel..., el D.r baltasar de ... cathedratico de philosophia desta d.ha univ.d los quales propusieron cada uno dos medios y ambos los siguieron ... respondiendo el sustentante a los arg.s y asistiendo a todo el d.ho D.r Ju.o Gonzales Peñafiel ... y despues del d.ho examen ... cada uno de todos los d.hos S.es D.r y D.res examinadores sendas letras de metal A. y R. para que votasen en con ellas sobre la ... del suso d.ho para el grado que pretendia y fueron votando echando cada uno una de las dos letras en una caxeta blanca y otra en otra negra de madera y abiendo todos votado y regulados los votos de la caxeta blanca que es el voto ... en ella nueve letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los d.hos S.es D.r y doctores y cathedraticos

Del Silogismo, que termino ni ominio ninguno ..
y ante el Señor Pedro Garcia para el dicho negocio y a ello dio y ..
consentimiento como de lo qual se me pide

Ante mi — Pedro Solano notario apostolico

Ingº Dn. Ldº ... de ... en mad.
Luis Ladron de Guebara ...

Expte. N. 33 (Continuación fol. 128) 133 año de 1624

...

En ... en treint a ... dias del mes de mayo de mill y seiscientos y veinte y quatro años ... Luis Ladron de Gebara ... Doctor ... Nuñez ... del qual fue ... en forma de dr.º so cargo del qual prometio de decir berdad y preguntado dijo que conoce al suso dicho y a los padres ... se llaman Luis Beltran ... y Ysabel Sidrach de ... naturales de la ciudad de Saragoça y que durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho Luis Ladron de Guebara y ansimismo a todos ... todos los suso dhos y sus abuelos ... paternos como maternos son y fueron christianos biejos ... de toda mala raça de moros ni judios ni de los nuebamente convertidos y que ninguno a sido penitenciado por el Santo Officio de la Inquisicion ni apostatado ... ni ... ni manchado, y que el contenido es onbre de buena vida fama opinion y costumbres y muy estudioso y todo lo que tiene dicho es publico y notorio publica voz y fama y la berdad por el juramento que tiene fecho. Y no le tocan las generales y en estas ... siempre ... y ... y ... y ... de edad de ... y quatro años poco mas o menos y ... lo firmo

Bachiller Juº Nuñez ... Ante mi D. D. ... notario App.co ...

En ... en este dho dia mes y año, el suso dho ... presento por testigo ... Yuste ... de Saragoça del qual fue recebido juramento en forma de dr.º so cargo del qual prometio de decir berdad y preguntado dijo que conoce al suso dho y a los padres ... llamarse Luis Beltran ... y Ysabel Sidrach de ..., naturales ... de la dicha ciudad de Çarag. y sabe que durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hijo legitimo al suso dho y sabe y a oido que todos ... los suso dhos y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron christianos biejos limpios de toda mala raça de moros ni judios ni de los nuebamente combertidos y que ninguno a sido penitenciado por el Santo Officio de la Inquisicion, ni apostatado ... ni ... mancha ni mala raza, y que el contenido ... es onbre ... de buena ...

vida fama opinion y costumbres, y muy studiosso y todo lo que tiene dicho es publico y notorio publica voz y fama, y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho, y no le tocan las generales, y en esta opinion an sido siempre abidos tenidos y comunmente reputados, y esto responde y leyendole lo susodicho se retifico en ello y es de edad de veinte y seis años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Alonso Antonio Juste   Ante mi   y Pedro Lobsanio y Pelo...

6

6

Y Entre diez de el dicho dia mes y año el dicho Luis Sadron resciviose para la dicha informacion por el dicho Alvaro y Nicolas de Bargas natural de Sevilla de el qual se rescibio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dixo que conoce a el dicho que lo pretende y a oido dezir que sus padres se llaman Luis Manbucha y Ysabel Sidraque ... de los naturales de Zaragoza y que ... ante sumatrimonio tubieron y por ... criaron por sus hijos legitimos a el dicho Luis Sadron que ... y a oido dezir que todos los susodichos y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos y que ninguno a sido penitenciado por el santo oficio de la inquisicion ni agora tanpoco ni sido ... ni tienen ninguna otra macula ni mala raza y que el contenido en esta informacion es onbre onrrado de buena vida fama opinion y costumbres y muy estudioso y todo lo que tiene dicho es publico y notorio publica voz y fama y la verdad por el juramento que tiene fecho y no le tocan las generales y en esta opinion an sido siempre abidos tenidos y comunmente reputados y esta responde y leyendole lo susodicho se retifico en el y es de edad de diez y nueve años y asi lo juro y firmo poco mas o menos

Nicolas de Vargas   Ante mi   y Pedro Lobsanio y Pelo...
notario apostolico ...

Auto — En sebilla en pri mº dia de Junio del año dho. fue bista la infor. atras cont.da por los S.res Rr. y Conss.os y la aprobaron y dieron por buena y bastante para el dho grado y admitieron su pres entacion y asi lo proveyeron y mandaron y de todos Rr. lo firmo

[signature]

Ante mi — D. P.º Pelsarie y dedo notario app.co y S.º

En XX y 9 d. — En sevª en el dho mº del dho año en el d. y univ.d en el capilla desta dha vniu.d a las siete de la tarde poco mas o m.os el Dor. Ju.º de Vega cathedratico de b... por que me dixo que desta dha vniu.d dio y coló en forma el grado de dor en medicina a luis ladron de guebara natural de çaragoça q. en oracion latina se lo pidio siendo ttos. Ju.º bap.ta bedel y mi guel de guebara maestro de ceremonias vs.os de sebª lo qual fue mediante q. el susodho estaba graduado de lizdo en artes y filosophia por esta dha vniu.d y aber dado la inform.on atras cont.da conforme a estatutos y lo demas requesito p.a el dho grado q. todo fue bisto por los S.res Rr. y consiliarios los q.les la aprobaron p.a el, y presto el solito juram.to con el de la que juro con s.pcion bernal y mediante tanbien que el susodho en el dho q.l m.os presidiendole el dho D.or Ju.º de Vega, sustento una con.es conforme a estatutos en la facultad en q. fue examin.do y a que lo argu y eron siete Doctores, en la dha facultad con bien es a saber el d.r caraba jal decano de medic.a el d.or Ximenez guillen, el d.or luis de arrieta catedratico de prima en la dha facultad en esta dha univ.d el d.or balberde de sorro... el d.or santiago de b alb.do catedratico de methodo, el d.or d.io nisio Betis catedratico de ciru.sia y anotomia y el d.r baltasar de ribero cathedratico de filosophia en esta dha univ.d los q.les propusie ron dos medios cada uno y se siguieron anbos por ro otra q. parte respondiendo el sustentante a los arg.tos y asistiendo a todo el d.or Ju.º gonsales Peñafiel S.r Dº y despues del dho examen yo el pres.te secre tario di a cada uno de todos los susodhos sendas letras de metal A. y R. p.a que votasen con ellas sobre la aprob.on o reprob.on del susodho p.a el gr.do que pretendia, y fueron votando echando cada uno una de las dhas letras en una caxeta blanca y otra en otra negra de madera, y abiendo todos vo tado y regulados los botos de la blanca q. es el voto, abia en ella nue be letras A. A. A. et. et. A. et. A. A. de todos los dhos s.r Rr. D.res examinad.s y cathedraticos de filosophia, q. unanimiter nemine discrepante se lea prob aron p.a el dho gr.do y asi se le dio y colo en forma como dho es de que doy fee.

Ante mi — D. P.º Pelsarie y dedo notario app.co y S.º

Nº 32

Expte. N.º 36 136 Año de 1625

Lic.do Pelgr.º de H.º y Encan.ª de lic.do ben.do de Lorrio natural de Castrillo de la Reyna diocesis de Burgos

En seu.ª en la camara R.l del colle.º mayor de S.ta M.ª de Jesus, estudio gen.l y univ.d de Cigu.ª sabado ocho dias del mes de febr.º de mil y seis.os y veinte y cinco años. Ante los s.s R.or y Conss.os del d.ho colle.º y univ.d y ante el decano y dep.u tado de la facultad de Can.s conviene a saber el D.r Fran.co de Castellanos Velazquez s.r R.or, el D.r Ju.o Gonzalez Peñafiel y abiendo remitido su v.º el D.r Al.º Perez Marin, M.r D. Lo Delgado Conss.os, el D.r Nuñez decano, el D.r D. Nicolas Flores de Aguilar diputado, parescio el B.r Fran.co Lorrio natural de Castrillo de la Reyna diocesis de Burgos y dixo que por quanto pues estaba y pues en.do ante sus m.rdes para graduarse de lic.do en la facultad de cano.s y pidio admitiesen su presentacion y scribiesen atento a ser muy po bre le remitiesen la propina q.e los estatutos disponen, q.e esta presto de hacer sus diligas. conforme a ellos, y informacion de pobreza conforme lo dispone nen los d.hos estatutos.

Edictos — Y los susod.hos s.r R.or y conss.os decano y diputado admitieron su presenta cion y mandaron poner edictos conforme de quatro dias y que haga las diligencias y informacion q.e conforme a estatutos se debe, y que conforme a ella proveeran justicia y asi lo proveyeron y mandaron y firmaron.

Castellanos Peñafiel — El D.r Al.º Perez Marin

D. Lo Delgado — Ante mi — D. Alvaro de Zabala y Ollo, notario app.co y s.º

Edictos fee — Los d.hos edictos se dieron en forma en este d.ho dia por Melchor de Losa yas bedel por aus.a de Ju.o Bap.ta doy fee ante mi el presente secret.o, como en este d.ho dia fixo los d.hos edictos en los lugares acostumbrados a los quatro de la tarde poco mas o m.os de q.e doy fee.

Ante mi — D. Alvaro de Zabala y Ollo, notario app.co y s.º

Repet.on — En seu.ª en este d.ho dia mes y año en el g.ral m.or del d.ho coll.º y univ.d presidi endo el D.r Ju.o Gonzalez Peñafiel catedratico de prima de can.s y asistiendo el d.ho s.r R.or y decano de la facultad a la ora acostumbrada, el susod.ho repitio en forma en la d.ha facultad de ca nones y respondio a los argumentos de dos que le arguyeron en la d.ha facultad, y uvo de duracion media ora poco mas o menos conforme a estatutos, siendo test.os el M.º Alonso, el M.º Ant.º Yuste, y Miguel Esquivel M.º de cum.r y otros de q.e doy fee.

Ante mi — D. Alvaro de Zabala y Ollo, notario app.co y s.º

T En Escu.a en el dho dia mes y año el dho Br Fran.co de Cotrina p.a la ynform.on
que tiene pres.ta presento por testigo a D.o Lopez de Usar V.o de Escu.a del qual fue res-
cibido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de dezir berdad
y preguntado dixo que conoce al suso dho que lo pres.ta y tiene noti.a
que sus padres se llamavan Ju.o de Cotrina y M.a del Mas naturales de [illegible]
y que durante su matrim.o hubieron y procrearon por su hijo legi-
timo al dho Y sabe este testigo que todos los suso dhos y a oido dezir
que sus abuelos asi paternos como maternos an sido y son
cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros y
judios ni de los nuebam.te convertidos y que no an sido pe-
nitenciados por el sancto off.o de la ynq.on y que ninguno de to-
dos los suso dhos a tenido ni usado off.o vil ni baxo por do
de les pudiera resultar alg.a infamia antes todos an sido y son te-
nidos muy onrados y que el suso dho es sacerdote de buena vi-
da fama opinion y costumbres y que siempre le a conocido
entratar de virtud y letras y asimismo sabe este testigo
es muy pobre y que en todos sus estudios a estudiado con muy
pobreza y que a menester necess.o poder pasar conforme su cali-
30. y estado de sacerdote y que para poder pasar en su tierra se a
venido a esta ciudad de Escu.a adonde esta alimentando y dan-
de comer el d.r D. Fran.co de Castillo r.or de esta villa au.o de Escu.a en su
y esto responde es publico y not.o p.a voz y fama y la berdad por el juram.to
tiene fho y leyendole su dho se retifico en el y no lo to cargo y que es de
edad de treinta años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Diego Lopez de Usar — Ante mi D.r Zoldasio
Notario App.co

T En Escu.a en el dho dia mes y año el suso dho Br Fran.co
de Cotrina y a la dha ynform.on presento por testigo a
Miguel de Fuentes V.o de Escucha del qual fue rescibido juram.to
en forma de dr.o so cargo del qual prometio de dezir berdad
y preguntado dixo que conoce al suso dho que lo presenta
que aunque no conocio a sus p.res a oido dezir y tiene muy entendido
por cierto de su lugar que se llamaron Juan de Cotrina y
M.a del Mas natu.s de [illegible] y que durante su matrim.o hubieron
y procrearon por su hijo legitimo al cont.do en esta ynform.on
y a oido dezir este t.o que todos los suso dhos y sus abuelos asi
paternos como maternos an sido y son cristianos biejos

ni ellos vero damala raça de moros y judios, ni de los nue
vam^{te} conbertidos, y que no an sido penitenciados por el S^{to}
off^o de la inq^{on} y que ninguno de todos los suso dhos a tenido ni usado
offiçio vil ni baxo, antes los a tenido muy onrrados. y que en esta
posecion an sido comunmente todos abidos, tenidos y reputados
y no ay ni a abido cosa en contrario en toda aquella tierra, y
que este testigo sabe que el suso dho es sacerdote de buena bida, fama opinion
y costumbres. y que se a ocupado comunmente en tratar de letras y
virtud. y asimismo sabe que es muy pobre y que no tiene para po
derpasar conforme el estado en que esta puesto de clerigo sacerdote y su
calidad, y que sus estudios los a pasado pobrissima mente, y
que al presente se esta sustentando en su casa el s^r licen^{do} don fran^{co}
de el castillo oidor desta R^l aud^a de su m^d y como poder el suso
dho esta aposentado, y esto sabe y responde este testigo. y lo
dolo que tiene dho es publico y notorio y publica voz y fa
ma y la verdad so cargo del juramento que tiene fho
y no le tocan las generales de la ley, y leyendole su
dicho se ratifico en el y es de edad de veinte años y qo
como mas o menos. y assi lo dixo y firmo de
que doy fe

20 Miguel de Fuentes — Ante mi — D^o Estevan de Soto notario off^o S^{to} off^o

6

y En el dicho dia mes y año el dho s^r fran^{co} de los rios para
la dha informa^{on} presento por testigo a Bartolome de Aguirre y Duazo
natural de Chabarena de biscaya y estante en esta ciudad de seville
del qual fue recebido juram^{to} en forma de dr^o so cargo del qual pro
metio de dezir verdad y preguntado dixo que conoze al suso dho y que lo
conoze y a sus padres y que se llamaron Gil de Loyo y D^a de Maldonado natu
rales de colindres dios y de Burgos y que durante su matrim^o hubieron y
procrearon por su hijo legitimo al dho y sabe este t^o que todos
los suso dhos y a oido dezir que sus abuelos asi paternos como
maternos son y an sido cristianos viejos linpios de toda mala
raça de moros ni judios ni de los nueba mente conbertidos, y que
no an sido penitenciados por el s^{to} off^o de la inquisicion
y que ninguno de todos los suso dhos a tenido ni usado off^o vil ni ba
xo por donde les pueda resultar alguna infamia, antes los

Antenido muy onrrados y que en esta poss.on an sido y sienpre abidos y tenidos y comunmente reputados en toda aquella tierra y no ya abido cosa en contrario, y sabe este t.o que el suso d.ho es sacerdote de buena vida fama op.on y costumbres y que continuamente se a ocupado en tratar de virtud y letras, y asimismo sabe q.e es muy pobre y que no tiene para poder pasar congruamente conforme su estado de sacerdote y su calidad, y que a pasado sus estudios con mucha pobreza y que el S.r lic.do d. Juan del castillo oidor desta R.l aud.a de Secu.a le tiene a su casa sustentando en su casa porque no poder ni tener el suso d.ho para estar en posada, y esto sabe y responde este t.o y que todo lo q.e dicho tiene es publico y not.o publica voz y fama y la berdad so cargo de juram.to que tiene fho. y no le tocan las generales de la ley, y lo dixo ... de edad de treinta años poco mas o menos y no firmo por no saber, y a su ruego lo firmo un testigo ... Ante mi de que doy fee

Ynes ... en mi ... ante mi

D.r Ycolsario ... notario app.co y ...

Auto — En Secu.a en este d.ho dia mes y año los d.hos S.res R.or y consi.os dotores y diput.os de la facultad de can.es aviendo visto la ... de retro escrita la aprobaron y dieron por bastante, y en quanto a la remision unanimiter e nemine discrepante ... le remitieron la tercera parte de las propinas conforme ... en los estatutos desta d.ha univ.d y asi lo acordaron proveyeron y mandaron y firmaron de que doy fee

D. Juan d.os Peñafiel — Lic.do Al.o ... mar...

Tomas delgado de mesa

Puntos — En la camara R.l del d.ho coll.o y univ.d en este dia d.ho mes y año por el d.ho S.r R.or y consiliarios del d.ho ... de can.s facultad de can.es le fueron señalados puntos ...

y antes aldho Bller. fran.co de lobio y de ellos eseo-
gio los siguientes
1.a lectio, ex lib. 2.o decretal. cap. 8. incipit ingressi. deprecationis,
2.a lectio decret. 2.a pars. causa 16. q. 1. cap. 53. incipit precipimus
los quales dhos puntos sele señalaron y el susodho es ofrecio
otro dia siguiente domingo en la noche nueve de feb.o de mill y
seis.tos y sesenta y cinco años, de que doy fee

Ante mi — D.r Albarro y Ll.o
notario app.co y S.o

Examen

En Salamanca diez del dho colegio y univ.d domingo nue
be dias del mes de feb.o del año susodho, aviendo dado el se[ñ]or del
clior de los reyes que por m.do del S.r R.or citó al claustro de Docto
res en la facultad de canones, alas siete de la tarde poco mas
o menos se juntaron las personas siguientes
El D.r fran.co de castellanos de los quel S.r R.or —
El D.r Al.o nuñez ximenes dean — El D.r Ju.o gonzales peñafiel padrino
El Doctor Ponze de leon — El D.r D. Ju.o Manuel Canon.o —
El Doctor P.o de Vargas — El D.r P.o de marmol cortes —
El D.r D. nicolas flores — El Bller. fran.co de lario abogado —

Y asi juntos se quedaron en la primera leccion y despues en
la segunda y argumentos que duro una ora y m.a poco
mas o menos. y despues de lo dho, yo el presente secret.o
entre de entrambos y diala a uno de todos los susodhos S.res
y D.res examinadores dos letras de metal A. y R. paraque echa-
sen con ellas sobre la aprovacion o reprovacion del su-
dho Bller. fran.co de lobio, y asi fueron votando echando
cada uno una de las dhas letras en una caxeta
blanca y otra en otra negra de madera, y aviendo to-
dos votado y regulados los votos de la caxeta blan-
ca que es el s[ec]reto abia en ella ocho letras A. A. A.
A. A. A. A. A. de todos los susodhos S.r R.or y Doctores
examinadores q.e unanimiter nemine discrepante le aprovaron
el dho grado de que doy fee Ante mi — | P.o D. Albarro y Ll.o
notario app.co y S.o

Dep.on

Nº 36

En la camara Rl. de el dho colleg.º y univ.d lunes diez dias de el dho mes y año dhos; ante los SS.es R.or y consil.os parecio el dho Br. fran.co de lobo y dijo que eran un biaba y cumplido el termino de los edictos en tal manera q.e si dentro de el dho alguno representare como tenga mejor dr.º y hiciere las dilig.as q.e los estatutos de esta R.l univ.d disponen desde luego se le daria y le dio la antiguedad. Y el susodho Br. fran.co quiso el juram.to acostumbrado con el de la purissa concep.on de nuestra S.ra de todo lo qual doy fee

Ante mi - D.r P.º Del Basio y Rdez
notario app.co y S.º

grado

En el gen.l Mayor de el dho colleg.º y univ.d en este dho dia mes, a las diez antes de medio dia, poco mas o menos el S.r R.or D.r fran.co de castellanos Velazquez, y con asistencia de el D.r Ju.º gonzales Peñafiel catredatico de prima de canones Padrino, dio y colo en forma el grado de Br. en canones con la solemnidad acostumbrada al dho Br. fran.co de lobo q.e una oratio en latina se la pidio siendo testigos el D.or D. Rodrigo serrano. Melchior de los Reyes Bedel, y Miguel Vazquez bedel m.º de ceremonias y los de secu.o y otros muchos V.os de ella de q.e doy fee

Ante mi - D.r P.º Del Basio y Rdez
notario app.co y S.º

1625 Expte. N. 371 120

Leciones con m.ᵒ al L.ᵈᵒ de el B.ᵉʳ Manuel Ramires caballero nat. de Triqueros y deseu.ᵃ

En seu.ᵃ en siete dias del mes de mayo de mill y seis y veinte y un años el Bachiller Manuel Ramires cauallero nat. de triqueros diosy de seu.ᵃ p.ᵃ probar leciones en m.ᵉᵈⁱᵒ presentó por testigos al L.ᵈᵒ ant.ᵒ de seu.ᵃ y al L.ᵈᵒ P.ᵒ de los fraires y Monrroy estudiantes de los q.ᵉ se rreciue juram.ᵗᵒ en forma de dr.ᵒ so cargo del qual prometieron de dezir berdad y preguntados dixeron q.ᵉ saben y an bisto como el suso dho q.ᵉ lo presenta a leido en esta Unid. de seu.ᵃ cinco leciones en medi.ᵃ en la cam.ᵃ del D.ᵒʳ Fr.ᶜᵒ de anaora cada una en dias lectivos y esto saben y responden como sus condiscipulos que son y aberse hallado presentes a ellos y es la berdad so cargo del juram.ᵗᵒ q.ᵉ tienen fho y dixeron ser de edad de veinte y seis años y el L.ᵈᵒ P.ᵒ de los fraires y monrroy de veinte y dos años poco mas o menos y assi lo juraron y firmaron

L.ᵈᵒ Antonio Justi

L.ᵈᵒ Pedro de los Fraires Monrroy

Ante mi D. P.ᵒ Soldaño de Solo notario app.ᶜᵒ y s.ᵒ

Ad.ᵒⁿ

En seu.ᵃ en la camara de el Ill.ᵐᵒ m.ᵉ de s.ᵗᵃ Maria de Jesus colegio general y Unid. de Sevilla ante los S.ʳᵉˢ R.ᵒʳ y Cons.ᵒˢ conbiene a saber el D.ᵒʳ Fran.ᶜᵒ de castellanos de la Alques s.ᵒ R.ᵒʳ el D.ᵒʳ Peñafiel y D.ᵒʳ Marin, el D.ᵒʳ D. P.ᵒ delgado Cons.ᵒ parecio el Bachiller Manuel Ramirez caballero nat. de triqueros diosy de seu.ᵃ y dixo que se presentaua y presento ante sus m.ᵈᵉˢ para graduarse de L.ᵈᵒ en medicina q.ᵉ sus m.ᵈᵉˢ admitiesen su presentacion a questo de sauer sus dilig.ᵃˢ y informacion conforme a estatutos desta dha Unid.

Adm.

Y bista la pet.ᵒⁿ por los dhos S.ʳᵉˢ R.ᵒʳ y Cons.ᵒˢ desde luego admitieron su presen.ᵒⁿ y mandaron hiciese las dilig.ᵃˢ y informacion que ordena conforme a estatutos desta dha Unid. y constando de ellas se pasase a al examen y gr.ᵒ de licen.ᵈᵒ y assi lo proueyeron y mandaron y el dho s.ʳ R.ᵒʳ lo firmo p.ᵒ todos

Ante mi D. P.ᵒ Soldaño de Solo notario app.ᶜᵒ y s.ᵒ

En seu.ᵃ en nueue dias del mes de mayo de mill y seis y veinte y un años el Manuel Ramirez caballero p.ᵃ la inform.ᵒⁿ q.ᵉ conforme a estatutos ofrece presento por testigo a g.ᵃ garcia Xuarez estan

1657

fo. 1-10

se concluida de su declaración del qual fue res[cibido] juram[en]to en forma de d[erech]o so cargo del qual prometio de dezir berdad y preguntado dijo que conoce al susodicho que lo presenta y a sus padres los quales se dizen llamarse Ju[an] Dominguez Calbo y Ana Garsia Ramirez. Y sabe este testigo que durante su matrim[oni]o tubieron y procrearon por su hijo legitimo al d[ic]ho Manuel Ramirez Caballero y que le bio y oio llamar le hijo, y el a ellos padres. Y asimismo sabe que todos los susod[ic]hos y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de nuebam[en]te convertidos, y que ning[un]o de todos los susod[ic]hos a sido penitensiado por el s[an]to off[ici]o de la Inq[uisici]on ni padecido otro ningun genero de infamia. Y es fecho que el susod[ic]ho es hombre onrrado de buena bida fama y costumbres y que trata de virtud y letras y que todo lo que tiene dicho es publico y notorio publica boz y fama y la berdad so cargo del juram[en]to que tiene fecho y no le tocan las g[enera]les y leyo lo susodicho se ratifico en el y es de edad de quarenta y siete años poco mas o menos y lo firmo

Juan de Vera — Ante mi — D[on] J[uan] Toldano y Toledo notario app[ostoli]co y s[ecreta]rio

47. T[estig]o

En sev[ill]a en este d[ic]ho dia mes y año el d[ic]ho Manuel Ramirez Caballero para la d[ic]ha informasion presento por testigo a Fran[cis]co Garrido estante en esta ciudad, del qual fue res[cibido] juram[en]to en forma de d[erech]o so cargo del qual prometio de dezir verdad. Y preguntado dijo que conoce de bista al d[ic]ho que lo presenta y tiene noticia y a oido dezir que sus padres del susod[ic]ho se llamaron Ju[an] Dominguez Calbo y Ana Garsia Ramirez. Y asimismo tiene noticia que durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al d[ic]ho Manuel Ramirez Caballero, y asimismo a oido dezir este testigo que todos los susod[ic]hos y sus abuelos asi paternos como maternos son y an sido cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de nuebam[en]te conbertidos, y a oido dezir que ninguno de todos los susodichos a sido penitensiado por el santo oficio de la inquisicion, ni padecido otro alguno genero de ynfamia, ni mala seta; y sabe ansimismo este testigo que el d[ic]ho Manuel Ramirez Caballero

ombre de buena vida y fama y opinion y Cos buenos y muy onrrado y es christiano, y q si supiera cosa en contra de lo que es dicho, lo dijera, y esto responde y es publico y notorio y publica voz y fama, y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho. Y no le tocan las generales de la ley. Y haziendole su dicho se retifico en el. Y dijo ser de edad de veinte y tres años poco mas o menos. Y assi lo juro y firmo. Fr.^o Stup^a.

23 Juan garrido — Ante mi — D. Fr.^o Toledano y Pardo notario app.^co y s.^o

1.^o En seu^a en este dho dia mes y año el dho Manuel Ramirez cauallero y para la dha informaçion presento por testigo a Ju.^o Quintero Conde estante en esta dha ciudad del qual fue recebido juramento en forma de dr.^o so cargo del qual prometio dezir verdad. Y preguntado dijo q conoscio al susodho y a los pres. y a sus p.^es los quales dijo llamarse Ju.^o dominguez calvo y d.^a Ana garcia Ramirez, y sabe q durante su matrim.^o tubieron por su hijo legitimo al dho Manuel Ramirez cauallero. Y sabe ansi mismo este t.^o q todos los sus dhos, y oyo dezir que sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron christianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios y que ning.^o de todos los susodhos a sido penitenciado por el S.^to off.^o de la inq.^on ni padecido otro alguno genero de infamia y esto responde. Y sabe ser publico y notorio y la verdad so cargo del juram.^to que tiene fecho. Y no le tocan las g.^les de la ley. Y haziendole su dho se retifico en el. Y es de edad de v.^te y cinco años poco mas o menos. Y assi lo juro y firmo. Fr.^o Stup^a.

Ju.^o quintero conde — Ante mi — D. Fr.^o Toledano y Pardo notario app.^co y s.^o

Auto — En sev.a en diez y siete de mayo de mill y seys.os y s.te y cinco años por los s.es y Cons.os fue visto la inform.on de estos recaudos y la aprobaron y dieron por buena y bastante para el grado del d.o Manuel Ramirez cavallero y tenedor y assi lo proveyeron y mandaron y firmo el d.o s.r R.or

Fernando Castellanos Velasquez R.or — Ante mi — Diego Eduardo de ... notario app.co

Grado — En sev.a en el g.l mayor de el d.o coll.o y univ.d en sabado dies y seis dias del mes de mayo de mill y seis.os y s.te y cinco años

Año de 1624

Expte. Nº 38.

Fr. Diego Martos q. el Alga. del Sto. Offo. en Sevo.
Fr. Gra. del Sto. Offo. su hermana de Martos
natural de tenerife en Canaria

Nos los ynfraescriptos certificamos y damos fe y verdadero testimonio a todos los señores que la presente vieren como en este estudio general de el convento de nuestro gloriosso padre sancto domingo desta siudad de la a laguna isla de thenerife a asistido y asiste Juan de messa y martos hijo ligitimo de Juan Luis de martos y de doña Catalina de messa su lig^a muger v^s desta dicha siudad desde el año de mill y seiscientos y treze as hasta la fecha deste y a oydo en este dicho convento tres cursos enteros de artes q^e son sumulas logica y philosophia y libros de generatione et coruptione leydos por el muy Reverendo padre pressentado fray antonio de lucena = y acabados por sant Juan de el año de mill y seis^os y dies y seis = y continuando en este dicho convento y general estudio el dicho Juan de messa y martos a oydo tres cursos enteros de la sagrada theologia empessado el p^o en quinze de setiembre de mill y seis^os y dies y seis y el tercero acabado en dies y nueve dias de el mes de Junio de mill y seis^os y dies y nueve as y queda de pressente el dicho Juan de messa oyendo el quarto cursso en este dicho convento siendo assimesmo lector de prima en sancta theologia el dicho muy R^do padre pressentado fray Antonio de lucena y Regente de los estudios de estas islas y todos los dichos tres cursos assi de artes como theologia enteros y siendo maestro de estudiantes el R^do padre frai Juan de baldeRrama y lector de artes en el tercero cursso y de pressente lo es el R^do p^e fray gaspar cabral assimesmo lector de artes y maestro de estudiantes en este dicho estudio general = y certificamos que el dicho Juan de messa y martos todo este dicho tiempo a assistido y asiste sin faltar en este dicho estudio con toda puntualidad y cuidado acudiendo y dando las conferencias y sustentando las conclusionsillas de theologia a el medio dia y juntamente acudiendo a todos los demas Requissitos que tienen obligacion a hazer los tales estudiantes = deffendiendo juntamente conclusiones assi generales de theologia como particulares de artes y theologia presidiendole a todas como a su discipulo y estudiante deste general estudio el sobredicho muy R^do padre pressentado frai antonio de lucena leyendo juntamente la cathreda y lection de visperas el sobredicho R^do p^e pressentado todos los quales dichos seis curssos tres de artes y tres de theologia el dicho Juan de messa y martos a oydo en este dicho convento enteros juntamente con otros condiscipulos y porque de ello sean ciertos y en todo tiempo conste y de pedim^to de el dicho Ju^o de messa y martos dimos la pressente certificasion y fe firmada de nros nonbres q^es ff^o en este convento y estudio general de nro padre sancto domingo de la ciudad de la laguna isla de thenerife en dies y seis = dias de el mes de septiembre de mill y seisscientos y dies y nueve años = en^do Ovorbalat = para [illegible] vala ...

V. Joseph por fray Antonio de Lucena ... [illegible] de Castilla pre^do gtis. ... frai gaspar cabral ...
Avendaño ... Regente

P. el gr.do D. Pett. Ant.o de Nettri (?) Jn.o de messana Tenerife cert. an.o autos y presentation

143 Año de 1624

En Seu.a en cinco dias de Junio de mill y seis cientos y veinte y quatro años se p.sento ante el D.or Ju.o Gl. Peñafiel S. D.or y Cons.o la pet.on el canc.o

El D.or Ju.o de messa digo q. yo estoy graduado de D.or en theulugia por esta Universidad de Seu.a abra año y medio poco mas o menos y aunq. es verdad q. conforme a el dho grado no tengo cumplido el termino de po- sante q. los estatutos desta d.ha universidad piden pude graduarme mu cho tiempo antes como consta de las fees q. presento =

A V.md pido y suplico atento a ser summa m. pobre y pers.a principal se me dispense en todo mandando se me recibainform.on de serlo y se me remita lo q. los dhos estatutos piden en todo pues es just.a q. pido &.

El D.or Ju.o de messa

Auto — Vista la petic.on por los S.S. D.or y Cons.os ... luego la dispensacion como lo pide y en quanto a la remision manda.on diese la dicha inform.on ante el secret.o desta d.ha univ.d en razon de ser pobre y asi lo proveyeron y mandaron y firmaron ... los susodichos dispensando y remitiendo el ... conforme a estatutos constando de la inform.on ...

... Remulo ... Lo perez marin

Ju.o de Salzedo ...

D. P.o Lostino ... notario app.co ...

En Seu.a en cinco dias del mes de Junio de mill y seis cientos y veinte y quatro años el d.ho D.or Ju.o de messa para la d.ha inform.on p.sento por t.o a D.o Sanchez quicedo n.al de Tenerife e Canar.a del qual fue recibido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de decir ver dad y preguntado dixo que conosce al susodicho que lo presenta y

Sa[illegible] decir que sus padres se llaman Ju° Luis de Matos y Cat.a Hemesa sus
padres naturales de Tenerife en Canarias y sabe q el susodho y sa[illegible] decir q
sus padres los contenidos y sus abuelos assi paternos como maternos fueron
y son cristianos viejos limpios de toda mala rraza de moros ni judios ni de
los nueva m.te conbertidos ni an sido penitenciados por el santo oficio
de la ynquisicion y assi mismo sabe este t.o y sa[illegible] decir que ninguno
de todos los susodhos a tenido ni usado oficio bil ni bajo antes siempre
los han tenido muy onrrados en la rrepp.ca y sabe este t.o que el contenido
que le presenta e[s] clerigo presbitero hombre muy onrrado de buen a
vida fama opinion y costumbres y que siempre se a ocupado en
[illegible] de exercicios de birtud y letras y asimismo sabe q es muy pobre y q apenas
tiene congrua sustentacion para poder pasar conforme su calidad y el oficio q tiene de sacerdote
y para poderse tratar conforme a ello y esto responde y sabe y sa[illegible] decir [illegible] y no[illegible]
fama y la berdad para el juram.to fho y no le tocan las generales siendo les pedidos [illegible]
[illegible] de [illegible] anos poco mas o menos [illegible]

Garcia Izquierdo Antonio D. Lorenzo [illegible] notario app.co

206

T. En sscu.a en este dho dia mes y año el dho Bachiller Ju.o Hemesa para
la dha ynform.on presento por t.o a Alonso de Gallegos Espinola estante en esta
d[illegible] del qual fue resibido juram.to en forma de dr.o so cargo del
qual prometio de decir verdad y preguntado dixo que conoce el
susodho q lo presenta y sabe que sus padres se llaman Juan Luis de
Matos y Cat.a Hemesa sus padres naturales de Tenerife en Cana-
rias y sabe que el susodho y sa[illegible] decir que sus padres los contenidos y
sus abuelos assi paternos como maternos fueron y son cristia-
nos viejos limpios de toda mala rraza de moros ni judios ni de los nue-
va m.te convertidos ni an sido penitenciados por el santo oficio
por el santo oficio de la ynquisicion y assi mismo sabe
este t.o y sa[illegible] decir que ninguno de todos los susodhos ha tenido
ni usado oficio bil ni bajo antes siempre muy onrrados en
la repp.ca y sabe este t.o que el contenido que le presenta
es clerigo presbitero hombre muy onrrado de buena vida fama
opinion y costumbres y que siempre se a ocupado en tratar de vir-
tud y letras y assi mismo que es muy pobre y que apenas tie[ne]
congrua sustentacion para poder pasar conforme su calidad

y q̃ es de estado de su uer de q̃ hera. y q̃ ... se echara [illegible] con fama a ello
y esto responde y sabe. es publico y notorio publica voz y fama. y la verdad
por el juram(en)to que hiço [illegible]. y no le tocan las generales. y leyendole
su d(ic)ho se ratifico en el. y es de edad de [illegible] años poco mas
o menos y assi lo juro y firmo

20 Lorenzo de gallegos [illegible] — Ante mi — D(o)n [illegible] notario y [illegible] notario app(ostoli)co [illegible]

Y luego en este d(ic)ho dia mes y año el d(ic)ho s(eñ)or [illegible] en cassa de [illegible]
para la informacion [illegible] Pasqual Luis [illegible] clerigo [illegible]
Can(onig)o [illegible] fueres con juramento en forma de d(erech)o so
cargo del qual prometio decir verdad y preguntado
dijo que conoce al suso d(ic)ho que le [illegible] y a sus p(adres) y dijo llamar(se)
[illegible] Luis [illegible] y [illegible] Catalina [illegible] naturales
de tenerife [illegible] y que durante su matrimonio tubieron y
criaron por su hijo legitimo al suso d(ic)ho y sabe este t(estig)o que
todos los suso d(ic)hos [illegible] que sus abuelos assi paternos
como maternos son y an sido cristianos viejos limpios de toda
mala raza de moros ni judios ni de los nueva mente con-
vertidos ni an sido penitenciados por el s(an)to of(ici)o de la inq(uisici)on
y asimismo se [illegible] de esta [illegible] que ning(un)o de ellos a tenido ni
[illegible] oficio vil ni vajo antes los a tenido siempre muy onrrados [illegible]
[illegible] y sabe este t(estig)o que el [illegible] clerigo [illegible] y son bien
inclinado de buena vida fama [illegible] y costumbres y muy
[illegible] y que se a ocupado siempre en exercicios de
virtud y letras. y assi mismo sabe que es muy pobre
y que apenas tiene para poderse sustentar y tratar su per-
sona conforme su calidad y conforme el estado que ha de
tener [illegible]. y esto responde y sabe, es publico y notorio
publica voz y fama. y la verdad por el juram(en)to que tiene
hecho y no le tocan las generales. y leyendole su dicho se ra-
tifico en el. y es de edad de veinte años poco
mas o menos. y assi lo juro y firmo
de que doy fe

20 Pasqual Luis — Ante mi — D. [illegible] notario y [illegible] notario app(ostoli)co [illegible]

Yo el ... en este dho dia mes y año dho ... de messia y maestre
... el dho ... pres. ... Luys pasado ... clerigo presbitero
natural ... del qual se fue rescibido juramento en forma de dr. y
lo hizo in verbo sacerdotis puesta la mano en el pecho ... de la ...
... y preguntado ... que conoce al susodicho que le presenta
de ... llamarse ... Luys de ... y doña ...
de messia y que durante su matrimonio tuvieron y procrearon por
hijo legitimo al dho ... de messia y maestre y sabe ... y
a oido dezir que los dhos sus padres y sus abuelos ... y
... son ... christianos viejos limpios de
... de moros ... ni de los nuevamente convertidos
... ni ... penitenciados por el sto. offi. ... y assimismo
... y a oido dezir que ninguno de los dhos susodichos ... ni
... ni ... antes muy honrados siempre ... y
... sabe tambien que el ... clerigo presbitero ... de
... vida fama ... y costumbres ... siempre
... y ... exercicios ... y assimismo
que es muy pobre y que no tiene p. sustentarse conforme su calidad ...
... que tiene ... y esto ... y ... por su
fama y saber ... que tiene ... y ...
... y ... el ... de ... de
... años ... mas o menos ... y
... lo firmo

... Luys ... ante mi ... notario ...

Auto

En ... a ... de ... siete del año de mill y seis ... y
... quatro años ... los ... de la facultad ... aviendo
... el dho ... primero dia ... conforme
... por buena y bastante la informacion ... y
... y mandaron ...

115

Presentacion — En salamanca dho. en este dho dia del dho mes y año estando los s(eño)res rr(ect)or y consiliarios conbiene a saber el d(oct)or [illegible] y [illegible] rector del colegio mayor de Cuenca [illegible] el d(oct)or [illegible] perez marin [illegible] y mesa consiliarios parescio el b(achille)r Ju(an) de mesa y martos [illegible] para graduarse de licen(cia)do en la facultad de teologia ante sus m(e)r(cede)s y pidio admitiesen su presentacion que ya tiene [illegible] dias sus dilig(encia)s conforme del estatuto como consta [illegible] años continuados y demas recaudos que [illegible] y [illegible] por sus m(e)r(cede)s que [illegible]

Auto — Y los dhos s(eñore)s rr(ect)or y cons(iliari)os admitieron su presen(taci)on [illegible] luego y mandaron poner edictos conf(orm)e de seis dias y en quanto a las demas dilig(encia)s [illegible] y [illegible] que el cons(iliari)o [illegible] y asi lo proveyeron y mandaron de que doy fee

[illegible] — Antonio — D. P. [illegible] notario

Edictos / fee — Los dhos edictos se fixaron conforme en este dho dia y yo el pres(en)te secret(ari)o doy fee de aberlos fixado a las nueve antes de medio dia [illegible] en los lugares acostumbrados

Antonio — D. P. [illegible] notario

Repeticion — En salamanca en este dho dia mes y año en el general mayor del dho colegio y univ(ersida)d presidiendo el d(oct)or [illegible] perez marin catedratico de visp(era)s de teologia y asistiendo el [illegible] d(oct)or el susodho Ju(an) de mesa y martos repitio conforme en la facultad de teologia y respondio a los argumentos de dos estudiantes que le arguyeron en la dha facultad que [illegible] [illegible]

y menos conforme a estatutos de la dha universidad y collegio dello y el sr. juo de Bogeyuera Recepto de Becerril y miguel de que Pedro Martin Balcremanis y V.o Regidor se —

Antonio — D. Albano y sto
notario appco

Puntos

En la camara Rector del dho collegio e uniu.d en este dho dia biernes
del dho mes y año y asistiendo el dho sr. Retor con diputados
por la facultad a las nueve oras poco mas o menos se fueron señalados
los puntos al dho lic. juo de meneses y marcos y son los siguientes
yo elegi la tercera distinction de las veinte y dos questiones que
y el cap. ... distin. ... ... post ... dict.
los quales de los puntos se le señalaron por el susodho en este
dho dia sabado en la mañana a ocho dias de junio de
este año e que de ... fee

Antonio — D. Albano y sto
notario appco

Examen

En la camara Rectoral del dho colegio y universidad sabado ocho dias
del dho mes y año a las ocho oras despues de medio dia poco mas o menos
aviendo dado fee Ju.o Baptista bedel que por mandado de los dhos sr. Retor e claustro lo abia
hecho en la facultad de theulugia para que el dho dia se hallasen al grado de
licen.do en theulugia de Ju.o de menesa y marcos a la qual se juntaron las personas siguientes —

el sr. Ju.o Gonçales de Peñafiel sr. Retor
Don manuel sarmiento de mendoça — el sr. m.o fr. ... Toborne
el sr. m.o miranda — el sr. dor salinas
el sr. m.o Portes — el sr. dor salaçar
el sr. m.o Ribera — el sr. m.o Leon
el sr. dor cisneros — el sr. m.o figueroa
el sr. m.o moseda — el sr. dor fonseca
el sr. m.o fr. caballero — el sr. dor alonso perez marin padrino
el sr. m.o carnero — el sr. dor don fr.o delgado
el sr. m.o ...
el sr. m.o ...

el Bachiller Ju.º de mesa y marbo [illegible] gado
y a los argumentos que le hizieron en la quizena [illegible] en la
segunda y argumentos que le hizo lo durante dos tres doctores menores
y luego se salio dela camara Rectoral el d.ho Ju.º de mesa y marbo y yo
el p.te secretario por m.do del s.or Rector [illegible] a cada uno de los d.hos doctores
sendas letras de metal A y R para los [illegible] dellas so
la la aprov.n A y reprovacion R [illegible] para el grado q pretendia
y asi fueron botando echando cada uno de los d.hos doctores una dellas
d.has letras en una caxeta blanca y otra q no [illegible] de madera y
aviendo todos botado y Reguiados los botos de la caxeta blanca que
es el boto avia en ella diez y nueve letras A.A.A. A.A.A.
A.A.A. A.A.A. A.A.A. A.A.A. A.A.A. de todos los d.hos
señor R.or y doctores examinadores que unanimiter et nemine dis-
crepante le aprovaron para el d.ho grado de que doy fee

Ante mi — D.r Ju.º Toledano y P.r dic
notario app.co y s.o [illegible]

Dep.or — En la d.ha camara el Domingo nueve dias de el d.ho mes y año
a las nueve oras antes de medio dia poco mas o m.os ante los s.res R.or
y Consil.os arriba contenidos y por ante mi el presente secret.o parecio el
d.ho Ju.º de mesa y marbo y dixo que renunciaba y renuncio
el t.no de los edictos en tal manera que si dentro de el d.ho dia alg.o
se presentare para graduarse de d.tor en theologia como el tal
[illegible] y haga las dilig.s que disponen los
estatutos desta d.ha univ.d desde aora para entonces le
zedia y cedio la antiguedad. y Juro el juram.to acostumbra
do de [illegible] de la pura concepcion de n.ro s.r de que doy fee

Ante mi — D.r Ju.º Toledano y P.r dic
notario app.co y s.o [illegible]

Grado — En la igl.a m.or de la d.ha c.d y univ.d en este d.ho dia [illegible] a la ora
d.ha el d.tor Joan gonsales peñafiel s.r R.or con asistencia
de el d.r Al.o perez marin padrino y catedratico de visp.as
de theologia dio y cedio conforma el gr.do de d.tor en theologia
con la solemnidad acostumbrada al d.ho Ju.º de mesa y marbo

p. enoraçion ˡa ninos e dependi, siendo tes hijos Jun ...
Juº dyosl.º bedelles, y miguel dequebedo ... de ecleo
monios, lo dologual fue mediante ... y que el suso dho
fito para el dho grado, y aber presentado titulo a el
... con tº ... de esta dhos ... del cuº, que todo fue dho
aprobado y dispensado el ... los dhos ...
... y a el dho grº de que doy fee

Ante mi

... notario ...

fray Juan curiel
Fray Juan de la peña
fray bar.me de estrada
fr. ... de medina
fr. ... Diaz mtro del Hoyo
fray Juan de arrabal
fray Marcos Perez domo ... Pimentel
fr. ... ... delgado
fray Ant.o ... suarez
fraij ... de la annunciaçion supp.a

149

N° 29

I. M. y I.

Año de 1624.

El B.r d.n Juan de Padilla y Pastrana, nat.l de la v.a de Canasca Reino de Peru p.a graduarse de L.do en Canones se pres.tó ante los s.res R.r y Cons.s desta univ.d quie-nes mandaron hiciese la inform.n p.r auto de ocho de Nov.e de mil seis.tos v.te y quatro.

En sevilla dho dia, Mes, y año el ref.do D.n Juan de Padilla, y Pastrana, nat.l de la dha v.a de Canasca, Reyno del Peru p.a esta inform.on presen-tó p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d a D.n Gaspar Carroz, nat.l de la ciud. de Valencia en España, y d.mo mas tiempo de treinta y seis a.s en los Reynos del Peru, quien hav.do jurado seg.n dro, Dijo: Que conoce al Pretend.te, q.e es hijo leg.mo de D.n Fernando de Padilla, y D.a

Ysabel de Paredes; Que así el Pretend.te como sus Padres Abuelos Paternos, y Maternos han sido y son Xptianos viejos, limpios de toda mala raza, infamia, o macula, y son cavalleros notorios en toda aquella tierra. Todo lo qual consta al testigo p.r haver tratado, y comunicado al Pretend.te, y su Madre, tener buenas, y seg.ras notic.s de su Padre, Abuelos Paternos y Maternos, ser pp.co y not.o y la verdad p.r su juram.to fho: que no le tocan las general.s de la ley: que es de edad de quar.ta y ocho a.s, y lo firmo. D.n Gaspar Carroz. Ante mi, D.n Pedro Lotario, y Polo, Not.o Ap.co y S.rio

El seg.do testigo es D.n Pedro Geronimo de Melo, nat.l de Lima, de edad de treinta a.s y declara lo mismo, q.e el antecced.te p.r haver tratado, y comunicado al Pretend.te y sus Padres, tener buen.s y seg.ras not.s de sus Abuelos.

El tercer testigo es D.n Fran.co Perez de Navarrete, capitan de Ynfanteria Española, de edad de quarenta a.s y declara lo mismo, y p.r las mismas raz.s q.e el antecced.te

Esta inform.on fué aprobada p.r dhos S.res

Fué exam.do, aprobado p.r todos votos, nemine discrepante,
y se le confirió el Grado de Lic.do en canon.s en once de dho
Mes y Año. Todo lo qual se averigua de la
inform.on y diligencias originales, a q.e me refiero. Y
p.a q.e conste firmo esta en Sev.a el primero de Julio
de mil setec.os och.ta y dos. Em.do = Lanasca = seis

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo
S.rio

N°39

Lecion es en m[edicin]a / p[ar]a el g[ra]do de B[achille]r / en med[icin]a del / B[achille]r Ju[an] Dala / de Villalobos / nal de Veger / dios y de ca dis

Expte. Nº 40 152 año de 16

En seu[ill]a en catorce de Abril de mill y seis[cient]os y ve[in]te y cinco años Ju[an] Dala de Villalobos nal de Beger Diosis de cadis p[ar]a provar leciones en medi[cin]a pres[en]to por testigos al B[achille]r Ju[an] Nuñez y al B[achille]r Gon[zal]o de carmona estudiantes medicos, de los qua[le]s fue recebido juram[en]to en forma de d[ere]cho so cargo del qual prometieron de decir berdad. y preguntados dijeron q[ue] saben y an bisto como el suso d[ic]ho q[ue] los pres[enta]do a leido en este colle[gi]o m[ay]or de s[an]ta M[ari]a de Jesus de esta uni[versida]d de seu[ill]a cinco leciones en medi[cin]a en dias lectivos, la m[ay]or p[ar]te de una ora en cada lecion conforme a estatutos desta d[ic]ha uni[versida]d y esto saben por aber se hallado presentes a ellas como sus condiscipulos, y es la berdad so cargo del juram[en]to q[ue] tiene hecho y Ju[an] Nuñez dixo ser de edad de ve[in]te y cinco años y Gon[zal]o ser de ve[in]te y uno poco mas o m[en]os y lo firmaron [...]

21. 22.

B[achille]r Joan Nuñez   B[achille]r Gonçalo de Carmona   Ant[e] mi   D[ieg]o de Ocaña / notario ap[ostoli]co y s[ecretari]o

Lorenço

En seu[ill]a en catorce dias del mes de Abril de mill y seis[cient]os y ve[in]te y cinco años el B[achille]r Ju[an] Dala de Villalobos nal de Veger dios[is] de cadis p[ar]a la inform[aci]on q[ue] conforme a estatutos desta uni[versida]d deve hacer, pres[en]to por testigo al B[achille]r Ju[an] Nuñez Lorenço natural de Veger del qual fue recebido juram[en]to en forma de d[ere]cho so cargo del qual prometio de decir berdad. y pregunt[ado] dixo que conoce al suso d[ic]ho q[ue] lo a pres[enta]do y a sus p[adre]s Jorg[e] q[ue] dijo llamarse Hernando de Villalobos, y D[oña] Ju[an]a Arias de Valdes, asimismo naturales de Beger, y q[ue] durante su matrim[oni]o tubieron y procrearon por su hijo legitimo al contenido q[ue] le pres[en]ta y asimismo sabe este t[estig]o q[ue] todos los suso d[ic]hos, y cada uno de ellos y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron cristianos biejos linpios de toda mala rasa de moros, ni judios, ni de los nueva mente conbertidos, y que ninguno de ellos a sido penitenciado por el santo off[ici]o de la inquisicion, ni a sido ereje, ni apostata ni de esta mala seta, sino que siempre an sido abidos y tenidos y comunm[en]te reputados por tales cristianos biejos linpios de toda mala raza, y sabe este t[estig]o q[ue] el susod[ic]ho Ju[an] Dala Villalobos es hombre onrrado de buena bida, fama, opin[i]on y loables costumbres y que trata y a tratado de mui birtuosas echas, y todo lo que tiene d[ic]ho es p[ubli]co y not[ori]o p[ubli]ca boz y fama y la berdad por el juram[en]to q[ue] tiene hecho y esto sabe y responde y no le tocan las gen[era]les de la ley y leyendosele su d[ic]ho se retifico en el, y es de edad de ve[in]te y cinco años poco mas o m[en]os [...]

B[achille]r Joan Nuñez Lorenço   Ant[e] mi   D[ieg]o de Ocaña / notario app[ostoli]co y s[ecretari]o

En seu[ill]a en el d[ic]ho dia mes y año arriba d[ic]hos el d[ic]ho Ju[an] Dala Villalobos p[ar]a la d[ic]ha inform[aci]on pres[en]to por test[ig]o al B[achille]r Gon[zal]o

y ce carmona V[eci]no. desta ciu[da]d. del qual fue rrecebido juram[en]to en forma de d[e]r[ech]o so cargo del qual y prometio de dezir verdad y pregunt[ad]o. dixo que con[oce] a el susod[ic]ho que lo pres[en]to. y a sus p[adr]es. los q[ua]les dixo llamarse gonçalo de v[illa]lobos. y d[oñ]a ju[an]a arias de baldes, asimismo naturales de bejer, y que durante su matrim[oni]o. tubieron y procrearon por su hijo legitimo al d[ic]ho ju[an]o. dabala de villalobos, y asimismo sabe este t[estig]o. que todos los susod[ic]hos y oyo dezir que sus abuelos asi paternos como maternos. son y fueron cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros. ni judios ni de los nuebam[en]te. con bertidos. y que ninguno dellos. a sido penitenciado por el s[an]to. off[ici]o. de la inq[uisici]on. ni a sido erexe. ni apostata. ni de otro genero de mala seta o raza, sino que siempre an sido abidos y tenidos y comunm[en]te. reputados por tales cristianos biejos linpios de toda macula. y sabe este t[estig]o. q[ue] el susod[ic]ho ju[an]o. davala villalobos. es honrado de buena vida y ... costunbres. y que siempre esta ocupado en tratar de vistud y letras. y todo lo que tiene d[ic]ho. es pub[li]co. y not[ori]o. pub[li]ca. voz y fama y la verdad por el juram[en]to q[ue] ... tiene fecho. y no le tocan las g[enera]les. y leyendosele su d[ic]ho se ratifico en el y es de edad de v[ein]te. y un años poco mas o menos. y lo firmo y firmo

antemi — D[o]n. d[ie]go. ... notario app[ostolic]o

Y despues en este d[ic]ho dia mes y año el d[ic]ho ... ju[an]o davala villalobos para la d[ic]ha informaçion presento por t[estig]o. a d[ieg]o mal donado V[eci]no. desta ciu[da]d. del qual fue rrecebido juram[en]to en forma de d[e]r[ech]o. so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dixo q[ue] conoze al susod[ic]ho q[ue] lo pres[en]ta. y a sus p[adr]es. los quales dixo llamarse g[onça]lo. de villalobos. y d[oñ]a ju[an]a arias de baldes, y q[ue] durante su matrim[oni]o. ... procrearon por su hijo legitimo al d[ic]ho ju[an]o de bejer. y asimismo sabe este t[estig]o. que todos los susodichos y oyo dezir que sus abuelos asi paternos como maternos. son y fueron cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros. ni judios. ni de los nuebam[en]te. con bertidos y que ninguno ... a sido penitenciado por el s[an]to. off[ici]o. de la inq[uisici]on. ni a sido erexe ni apostata. ni de otro genero de mala seta o raza sino q[ue] siempre an sido abidos y tenidos y reputados por tales cristianos biejos linpios. de toda raza. y sabe este t[estig]o. q[ue] el d[ic]ho ju[an]o davala v[illa]lobos. es de buena vida y fama y ... costunbres. y estudioso. y todo lo q[ue] a d[ic]ho es pub[li]co. y not[ori]o. pub[li]ca voz y fama y la verdad por el juram[en]to q[ue] tiene fecho y no le tocan las g[enera]les. y leyendosele su d[ic]ho se ratifico en el. y es de edad de v[ein]te. y tres años poco mas o menos. y lo firmo y firmo

diego maldonado

antemi — D[o]n. d[ie]go. ... notario app[ostolic]o

23 auto — y la ynform[aci]on. arriba contenida fue bista por el s[eño]r. ... y ... en v[ein]te. y ... de abril ...

la aprobaron y dieron por buena y bastante p[ar]a el gr[ad]o q[ue] el d[ic]ho d[o]n Ju[an]
Baca Villalobos pretendia y admitieron su present[aci]on mandando
se le proveyese al examen del suso d[ic]ho y asi lo proveyeron y manda-
ron de que doy fe

van dos testados de los que pase

Ante mi — D[iego] Tolsanio y Toledo
notario app[ostoli]co y s[ecreta]rio

Grado — En ser en veinte y un dias del mes de abril de mill y seis[cientos] y sesenta y cinco
años lunes a las cinco de la tarde poco mas o menos en el gen[eral] m[ay]or de los teatinos
m[aestr]o de la Comp[añi]a de Jesus univ[ersidad] de esta d[ic]ha ciudad el d[octo]r Luis Ramirez cate-
dratico de prima de medicina dio y colo en forma el gr[ad]o de doctor en medicina
a Ju[an] Baca de Villalobos nat[ural] de Vejer dioc[esis] de Cadiz que en lengua latina lo
pidio siendo test[igos] Ju[an] de Figueroa, y Ju[an] Bap[tis]ta bedeles del
d[ic]ho Antonio Yuste v[ecin]os de esta ciu[dad] y otros muchos v[ecin]os della lo qual fue
mediante q[ue] el suso d[ic]ho estaba graduado de doctor en artes y filosofia
en esta d[ic]ha univ[ersidad] y aberse dado la inform[aci]on y otras contenidas conforme
lo disponen los estatutos de esta d[ic]ha univ[ersidad] y todo lo demas requisito
para el d[ic]ho grado, que todo fue visto por el s[eño]r R[ect]or y cons[iliario]s los qua-
les le aprobaron y presto el d[ic]ho juram[ent]o con el de la purisima concepcion
de n[uest]ra s[eño]ra y mediante tambien q[ue] el suso d[ic]ho en el d[ic]ho g[eneral] m[ayor] presidiendole
el d[ic]ho d[octo]r Luis Ramirez, sustento unas concl[usione]s conforme a estatutos, en la fa-
cultad en que fue examinado, y a que le arguyeron seis d[octo]res en la d[ic]ha facultad
y el catedratico de filosofia de esta d[ic]ha univ[ersidad] conviene a saber el d[octo]r Car-
bajal, el d[octo]r Ximenez Guillen, el d[octo]r Luis Ramirez padrino, el d[octo]r Santiago
de Alberde catedratico de medicina, el d[octo]r Olivares, el d[octo]r Leonardo, el
d[octo]r Dionisio [illegible], el m[aestr]o Ju[an] de Carambo catedratico de filosofia, los qua-
les pusieron cada uno quatro medios y siguieron todos de cada uno res-
pondiendo el sustentante a los arg[umento]s y asistiendo a todo el s[eño]r R[ect]or don
Fran[cis]co de Castellanos Velazquez y despues del d[ic]ho examen y se le re-
partio a cada uno de los d[ic]hos s[eño]r R[ect]or y d[octo]res examinadores sendas
letras de metal A. y R. para que votasen con ellas sobre la aprob[aci]on o repro-
b[aci]on del suso d[ic]ho para el gr[ad]o que pretendia, y fueron votando echando cada
uno una de las d[ic]has letras en una caxeta blanca y otra en otra negra de
madera, y aviendo todos votado y regulados los votos, de la caxeta blan-
ca q[ue] es el voto, abriendola, salieron ocho letras A. A. A. A. A. A. A. A. de
todos los d[ic]hos s[eño]r R[ect]or y d[octo]res y catedratico de filosofia q[ue] unanimiter e ne-
mine discrepante aprobaron al suso d[ic]ho Ju[an] Baca de Villalobos
para el d[ic]ho gr[ad]o q[ue] pretendia, y asi se le dio y dio en forma a el d[ic]ho
s[eño]r doctor de lo qual doy fe

Ante mi — D[iego] Tolsanio y Toledo
notario app[ostoli]co y s[ecreta]rio

Exp.te N.º 41 151

Tes.º en pres.a de Ju.º Maqueda natural de Ciudad Rodrigo [illegible] ... por vivos ...

En Sev.ª en tres dias del mes de Abril de mill y seis.os veinte y cinco [illegible] pres.to en Sev.ª Ju.º Maqueda natural de esta ciu.d Oristiano [illegible] pro bar lecciones [illegible] Ies. [illegible] a Ju.º Nuñes Lorenzo, y a Tomas Gregorio de mora estudiantes de los q.les fue rebebido juram.to en forma de dr.º so cargo del q. prometieron de decir berdad y preguntados dixeron que conosen a lus.º de lo q. los presenta y saben y an visto como a leido en este colleg.º m.or de S.to Tomas de Sev.ª dinco lecc.s en medicina. La una de ... y la otra de ... y otra ... de la lecion en dias lectivos conforme a los estatutos de esta dha univ.d y esto saben y an visto como sus condiscipulos y es la berdad por el juram.to q. tienen fho. y Ju.º Nuñes Lorenzo q. de edad de veinte y quatro años, y Tomas gregorio de mora de ... y de ... ambos por ... y asi lo juraron y firmaron —

Joan Nuñez Lorenzo — Thomas Gregorio — J. de Motta, Secret.º — D. ... Mancha ... Notario App.co

1625

pa el agr.o de Bach.r ex.en de a. Ju.o marquez nat.l de sevilla en triana autos y present.on

En seu.a en s.te y quatro dias del mes de Abril de mill y seys.os y se-senta y cinco años en la camara d.l dean de la s.ta Igl.a de seuilla ... ante los s.s R.or y Conss.os conviene a saber el D.r fran.co de castellanos R.or el D.r peña fiel, el D.r Marin, el D.r d.n p.o del gado Conss.os parescio el Bach.r Ju.o marquez y dixo que se presentaba y presento ante sus m.des para grado de Bach.r en la facultad de medicina que sus m.des le rescibiesen y admitiesen su presen.on que esta presto de dar sus dilig.s conforme a estatutos y ynforma.on y de conforme a ellos offrece

Y los d.hos s.s R.or y Conssiliarios desde luego admitieron su presentacion y que diese sus dilig.s y ynform.on que offrece conforme a estatutos y constando de ellas se proveera al d.ho grado que pide y asi lo mandaron

D.r fran.co de castellanos ... Ante mi D.r p.o ... notario app.co ...

En seu.a en s.te y tres dias del mes de Abril de mill y seys.os y sesenta y cinco años el Bach.r Ju.o Greg.o marquez nat.l de seu.a en triana para la ynfor.on que se ofrece present.o por testigo a un t.o que se dixo llamar ... v.o de seu.a del qual fue rescibido juram.to en forma de d.o so cargo del q.l prometio de dezir verdad y siendo pregunt.o dixo q. conosce al suso d.ho q. lo pres.ta y asimismo a sus p.es y ab.los dixo llamarse P.o marquez y Antonia de briones y sabe este t.o q. durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al d.ho Bach.r Ju.o marquez y sabe este t.o q. todos los suso d.hos y ... de sus abuelos ansi paternos como maternos son y fueron christianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevam.te convertidos y q. ning.o de todos los susod.hos a sido penitenciado por el s.to officio de la inq.on ni tenido por tal ni a mala raza ni a padecido algun genero de infamia y sabe este t.o q. el suso d.ho Bach.r Ju.o marquez es hombre onrado de buena vida fama y opinion y costumbres y muy estudioso y q. siempre le a visto tratar de vivir y de sus estudios y esto sabe y responde y es publico y notorio publica voz y fama y la verdad so cargo del juram.to q. tiene f.ho y leyendole su d.ho se ratifico en el y no le tocan las generales de la ley y es de edad de quarenta y dos años poco mas o m.os y asi lo juro y firmo

... Ante mi D.r ... notario app.co ...

T. Enseu.ª en dl. y tres dias del mes de abril de mill y s.os y .. años el bchr. ju.º marques nal. de seu.ª en triana y aviendo informa y tes.o por el dho. alberto lopes ... y nal. de seu.ª ... vales di juam conforme a dr.º so cargo del qual ... y preguntado dixo que conose al susso dho. y a sus padres los quales dixo llamarse P.º marques y antonia de briones y habe que durante su matrim.º tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho. bchr. ju.º marques y asimismo que todos los susodhos. y sus aguelos ansi paternos como maternos son y fueron christianos biejos lim. de toda mala rasa de moros ni judios ni de los nuebam.te conbert. ni ... y que no an sido penitensiados por el s.to off.º de la inq.on ni an tenido de mala rasa ni macula de infamia y sabe este t.º que el dho. bchr. ju.º marq.s es hombre tenido de buena bida fama y costumbres quieto y pacifico y estudioso y que si lo ... en ... tar de sus estudios y todo lo que tiene dho. es publico y not.º pub.ca y fama y saber ... es la verdad ... y siendo ... ... y ... ... y lo firmo y es de edad de veinte y quatro años poco mas o menos ...

74 ... Ante mi D. Fr. del ... notario ...

T. Enseu.ª en el dho. y quatro dias del mes de abril del dho. año ... bchr. ju.º marques para ... ... Cal de ... nal. de seu.ª ... de triana de ... juro de bido de juam conforme a dr.º so cargo del qual ... de ... ... y pregunt.º dixo que conose al susso dho. y a sus p.es los quales este t.º dixo llamarse P.º marques y ... briones y sabe que durante su matrimonio tubieron y ... criaron por su hijo legitimo al dho. bchr. ju.º marques y sabe ... por averla bisto en casa de los susodhos. y llamar le hijo y el a ellos p.es y asimysmo sabe este t.º que todos los susodhos. ... y ... a dezir que sus abuelos ansi paternos como maternos son y fueron christianos biejos limpios de toda mala rasa de moros ni judios ni de los nuebam.te conbert. y asimismo sabe y a oydo dezir que los dhos. susodhos. ... ... por el s.to off.º de la inq.

ni an parti dipado de otras malas etas. ni genero de infamia
y sabe este t°. q el dho lic[do] Ju° marques es honbre honrrado
de buena vida fama a opinion y costunbres. quieto y pasifico
y estudioso. y que esto sea ocupado en tratar de sus estudios
y esto responde. y no ser pu[bli]co ynoto y que uvie[ra] obydo fama
y saber dado por el juram[en]to q tiene fho. y si otra cosa ubiera
en contrario de lo q dho tiene este t°. lo supiera o ubiera oydo
q el y sus antepasados y mayores. por la mucha q conel
suso dho y sus p[adre]s tiene, y no le tocan las gen[erale]s de la ley y le
yendo es su dho ratificose en el y es de edad de treinta
años poco mas o menos y asi lo juro
y firmo su m[erce]d. [illegible]

3.

Mg[el] Alexandro de Vera [rubric] Ante mi D. P° Tellario Pabloo notario app[osto]l[i]co [rubric]

Auto y la informacion hecha conc[lui]da fue bista por los dhos S[eñore]s Rector y consilliarios. y la aprobaron y dieron por buena. y bastante para el dho grad°. q el suso dho pretende, y mandaron se procediese al examen. y saliendo aprobado por mayor p[ar]te se le diese el dho grad°. y asi lo proveyeron y mandaron.

[illegible] Candelaria velasquez [rubric] Ante mi D. P° Tellario Pabloo notario app[osto]l[i]co [rubric]

Grado Ensenilla

Exp.te N.º 42 [illegible] 58 · Año de 1625

Pac.º en medis.ª
R.elg.º de 2 t.os
al M.º Pacheco

En Sev.ª en Jueves ocho dias del mes de oct.e de mill y seis.os y veinte y cinco años Ant.º Vicente Pacheco nat.l de cadiz p.a pro bachiller en medis.ª pres. por test.os al al. Ant. y uste y al M.º Fr.co Monroy familiares del coll.º m.r de S.to Thomas de Sev.ª [illegible] de los q.les fue recibido juram.to en forma de dr.º so cargo del qual prometieron de dezir verdad y preguntados dixeron que conosen al suso d.ho q.e lo pres.to y saven y an bisto como a leido en este d.ho coll.º y univ.d cinco lec.es en medis.ª [illegible] en cada leccion [illegible] dispensa [illegible] fran.co de castellanos [illegible] y esta es la berdad so cargo del juram.to q.e tienen f.o y el d.r ant.º [illegible] es de edad de [illegible] y seis años y el M.º monrroy de [illegible] y dos años poco mas o m.s y asi lo juraron y firmaron de que doy fee —

[illegible] Monrroy — M.º Ant.º Juste — Ante mi — D.r L.do [illegible] Notario App.co

En Sev.ª en este d.ho dia mes y año susod.hos ante los s.res R.r y cons.os parecio Ant.º Vicente Pacheco y dixo que se presentava y pres.to ante sus m.des para grado de B.r en la facultad de medis.ª que sus m.des admitiesen su presentaz.on q.e esta presto de hacer sus dilig.as [illegible] conforme a estatutos de esta d.ha universidad —

Y bisto por los d.hos s.res R.r y cons.os la petision desde luego admitieron su presentasion y mandaron se hiciesen las dilig.as que conforme a estatutos ofrese y debe hacer y ~~[illegible]~~ fechas se le [illegible] y [illegible] lo q.e resultare just.a y asi lo probeyeron y mandaron y el s.r R.r lo firmo —
[illegible] Constantino [illegible]

D. Juan [illegible] velez [illegible] — Ante mi — D.r L.do [illegible] Notario App.co

En Sev.ª en este d.ho dia mes y año susod.hos el d.ho M.º Pacheco para la inf.on que conforme a estatutos de esta d.ha univ.d ofrese y debe hacer, presento por testigo a un hombre q.e se dixo llamar Fr.co [illegible] Campos nat.l de cadiz del qual fue recibido juram.to en forma de dr.º so cargo del q.l prometio de dezir verdad y pregunt.do dixo que conose al suso d.ho q.e lo pres.to asimismo a sus padres los quales se llamaron Al.º Rodriguez y [illegible] mayor nat.s de cadiz y q.e [illegible] tubieron y criaron por su hijo legitimo al d.ho M.º pacheco y asimismo conocio a sus [illegible] y abuelos paternos y maternos y sabe que todos son y fueron christianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebamente convertidos y que ninguno de ellos ni sus [illegible] a sido penitensiado por el s.to off.º de la inq.on [illegible] ni [illegible] infamia y que el d.ho M.º pacheco es [illegible] de [illegible] y [illegible] y esto es lo q.e sabe y es la verdad [illegible] so cargo del juram.to q.e tiene f.o y [illegible] de setenta años poco mas o m.s [illegible]

[illegible] de Campos — [illegible] Ante mi — D.r L.do [illegible] Notario App.co

Testº 3°4

Testº En Sevilla en este dho dia mes y año el dho Mº pacheco p. la dha infon. presentó por testº a Antº Diaz Mº de corredor y estante en esta ciudad de Sevilla del qual fue rescibido juram. en forma de dr. so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dijo conoscia al suso dho q. lo presenta y asimismo a sus padres los q. dijo llamarse Alº Rodrigues y doña mayor nat. de cadiz y sabe que durante su matrim. tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho Mº pacheco. Y sabe asimismo esttº q. todos los susodhos y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron xrianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam. convertidos. Y q. ning. de todos los susodhos a sido penitenciado por el sto offº de la ingon. ni padecido dho genero de infamia. Y q. el dho Antº es de buena vida y fama y opinion y costumbres y que a tratado de ... y letras y esto responde y que lo que tiene dho es publico y notº voz y fama y la verdad por el juram. que tiene fho y no le tocan las gen.s. siendo le leido se ratifico en el y es de edad de sesenta y quatro años poco mas o menos y assi lo juro y firmo q. ut supra.

Antonio diaz — Artemi — Dº Ydalgo y Pdo notario appº

64

Testº En Sevilla en diez dias del dho mes y año el dho Mº pacheco para la dha inform. presentó por testº a uno q. dijo llamarse ~~...~~ Salvador tirador de oro vº de esta ciudad en la collacion de ~~...~~ del qual fue rescibido juram. en forma de dr. so cargo del qual prometio decir verdad y preg. dijo q. conoscia al susodho que lo presenta y asimismo conoscio a sus padres los q. dijo llamarse Alº Rodrigues y doña mayor natl. de cadiz. Y sabe que durante su matrimº tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho Mº pacheco. Y sabe asimismo este testº que todos los susodhos y sus abuelos paternos y maternos son y fueron cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam. convertidos y que ning. de todos los susodhos a sido penitenciado por el sto offº de la ingon. ni padecido del algun genero de infamia. Y sabe este testº q. el dho Maestro Vicente Pacheco es hombre onrrado de buena vida fama opinion y costumbres y que se a criado y el y su padre siempre en reputacion de muy onrrados. Y si hubiera alguna cosa en contrario de lo que a dicho este testigo lo supiera por aberlos tratado muchos años. Y esto responde y sabe q. es la verdad publico y notorio voz y fama so cargo del juram. que tiene fho y no le tocan las generales de la ley y siendo le leido se ratifico en el y es de edad de cinquenta y quatro años poco mas o menos y assi lo juro y firmo fho ut supra. entre renglones ... Simon ... testado ... no vala

Simon ... — Artemi — Dº Ydalgo y Pdo notario appº

54

Auto En este dho dia mes y año aviendose visto por los sres Rr y consiliarios la dha informacion la aprobaron y dieron por buena y bastante para el grado de Mº Pacheco y mandaron que se proçediese al examen y saliendo aprobado por mayor parte se le de el dho grado y asi lo proveyeron y mandaron y el dho sr Rr lo firmo.

Dr. Juan de Castellanos Velazquez — Artemi — Dº Ydalgo y Pdo notario appº

Grado — En el g.l m.o del d.ho coll.o y univ.d Viernes diez dias del mes de octubre de
mill y seis.os y v.te y cinco años a las siete de la tarde por mayor m.os el D.r Ju.o
de Carabaxal decano de la facult.d de medic.a dio y dio en forma el grado
de doctor en medic.a al M.o Vicente Paesco nat.l de Cadiz y v.o de Sev.a
que en oraçion latina se le pidio siendo test.os Ju.o de figueroa y Ju.o bap.ta
bedeles y Miguel de quevedo maestro de cerem.s desta d.ha uni.d
v.os de Sev.a y otros muchos D.res de ella, lo qual fue mediante que el susod.ho
estava graduado de M.o en artes por esta d.ha univ.d y aber dado la
ynform.on de vita et moribus cont.da conforme lo disponen los estatutos desta d.ha univ.d
y todo lo demas requisitos para el d.ho gr.o que todo fue bisto por el S.r R.or y
Conss.os los quales le aprobaron en esta p.te y prec.do el solito juram.to con el
de la purissima concepcion de n.ra S.ra y mediante tanbien que el tent.o en el d.ho
gen.l m.or presidiendole el d.ho D.r carabaxal, sustento unas conc.des confor
me disponen los d.hos estatutos en la facultad en que fue examinado, y a
que le arguyeron seis D.res en la d.ha facultad y el catredatico de filosofia
desta d.ha univ.d con biene a saber, el D.r Ximenez Guillen, el D.r Ramirez
Catredatico de prima de med.a el D.r Balverde de Sotelo, el D.r S.tiago
de Balb.de el D.r olivares, el D.r Leon ortiz, el M.o Ju.o de aramburu catre
datico de filosofia, los q.les propusieron cada uno dos medios que se
siguieron respondiendo el sustentante a los dos arg.tos de cada uno de
los susod.hos, a todo lo qual asistio el D.r Fran.co de Castellanos Belaz
quez S.r R.or y despues del d.ho examen yo el pres.te secret.o di a cada
uno de todos los susod.hos S.r R.or y D.res examinadores sendas letras de
metal A. y R. p.a que votasen con ellos sobre la aprob.on o reprob.on del susod.ho
para el gr.do que pretendia y fueron votando echando cada uno una de
las d.has letras en una caxeta blanca y la otra en otra negra de madera
y abiendo todos votado y regulados los votos de la blanca que es el bo
to, abia en ella nueve letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los d.hos
S.r R.or y D.res y catredatico de filosofia, que unanimit.r nemine [illegible]
discrep.te le aprobaron para el d.ho grado, y asi se le dio y dio en for
ma como d.ho es de que doy fee

Ante mi — D.r [illegible] y [illegible]
notario ap.co [illegible]

Expte N.º 43 V 60 — Año 1625

Autos y pruebas de información de el grado de Dr. en teología de Cristóbal Juan de Espinosa Cadenas natural de Almontilla

En la camara del Señor rector de la collegio mayor de Santa María de Jesús de Sevilla y universidad de ella lunes diez y seis de junio de mill y seiscientos y veinte y cinco años lunes diez y seis dias del mes de junio de mill y seiscientos y veinte y cinco años en presencia del dicho señor rector y abiendo sido citados por el bedel los de capes y remitido su voto y asimismo abiendo remitido el suyo los consiliarios paresció el Maestro Juan de Espinosa Cadenas natural de la villa de Montillas ... y dixo que se presentaba ante su merced para graduarse de Doctor en theologia que su merced admitiese su presentación que esta resto de hacer sus diligencias y información que los estatutos de esta dicha universidad disponen.

Auto — Y luego yncontinenti el dicho señor rector admitio su presentación y mando poner edictos conforme de seys dias y que haga las diligencias que los estatutos disponen para proveer sobre ello justicia y asi lo mando.

Ante mi — Diego Rosario ... notario apostolico y secretario

Edictos — En seis de este dicho dia mes y año dichos se dieron los dichos edictos en forma a Juan ... apuntador del dicho collegio y universidad para fixarlos y el suso dicho dio fee ante mi el presente secretario de aberlos puesto y fixado en los lugares acostumbrados en este dicho dia mes y año a las seis de la tarde poco mas o menos de todo lo qual yo el presente secretario doy fee.

Fee

Ante mi — Diego Rosario ... notario apostolico y secretario

Información

Testigo — En Sevilla en diez y ocho dias del mes de junio de mill y seiscientos y veinte y cinco años el dicho Maestro Juan de Espinosa para la información que conforme a estatutos es obligado presento por testigo a Miguel ... natural de la villa de Montillas del qual fue rescebido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir verdad y pre

Preguntado dixo q̄ conoze al suso dho q̄ lo pregunta y asimismo conoze a sus padres y sabe llamarse Juº Lucas de Pedrosa y dª Catalina de estrada y q̄ durante su matrimº tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho Juº de estrada, llamandoles el a ellos padres y ellos a el hijo. y asimismo save q̄ los dhos y sus abuelos paternos y maternos, son y fueron cristianos viejos limpios de toda raça de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos y save que ninguno de todos los suso dichos an sido penitenziados por el sto offº de la inqon ni an tenido ni padecido otro genero de mala raça ni infamia. y asimismo save este testº q̄ el dho Juº de estrada es hombre honrrado de buena fama opinion y costumbres y q̄ siempre se a ocupado en tratar de bibir de sus tratos y esto sabe y responde este testº y que todo lo que tiene dicho es publico y notº publica voz y fama. y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y no le tocan las generales y siendole leydo se ratifico en el. y es de edad de veynte y quatro años poco mas o menos. y asi lo juro y firmo ff. de su ss.

Mi Yañez

Antemi

Dº Saldaño y Polo
notario del ss

Enseguida en el dho dia mes y año arriba dho el dho Juº de estrada para la dha ynformon presento por testigo a Albaro [illegible] de ocampo, natural de Montilla, del qual se rescibio juramento en forma de dro so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dixo que conoze al suso dho q̄ lo pregunta y asimismo a sus padres los quales oyo llamarse Juº Lucas de Pedrosa y dª Catalina de estrada y este testº les oyo muchas bezes llamarle hijo al dho Juº de estrada y el a ellos padres, y que durante su matrimonio le ubieron y procrearon por su hijo legitimo y asimismo sabe este testº que todos los suso dhos y todos de [illegible] sus abuelos asi paternos como maternos son y an sido y fueron cristianos biejos limpios de toda mala raça de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos, y sabe que ninguno de todos los suso dichos a sido penitenziado por el sto offº de la ynquisicion

mantenido, ni padecido otro alguno enero de mala casta ni infamia, y tanbien sabe esta t.º que ning.º de todos los susodhos a tenido ni usado off.º vil ni vaxo: y que el dho lic.do Ju.º de estrada a c.s d.e do buen aire de fama op.on y costunbres y es orden... de sacerdote y que se a ocupado siempre en tratar de letras y virtud y sabe ansimismo este t.º q. en esta opi.on an sido abidos y tenidos y comunm.te reputados todos los su.s dhos y es bos. [illegible] publico [illegible] y fama y aber dho lo cargo del juram.to que tiene [illegible] y no le tocan las generales de la ley y leyendole su dho se rratifico en el y es de edad de [illegible] y cinco años poco mas o menos. y ansi lo juro y firmo [illegible]

Antonio [illegible] — Ante mi — D.º Z.º Altamirano y Pedo notario app.co y s.º

25. En seu. en el dho dia mes y año dho el dho lic.do Ju.º de estrada p.ª su inf.on pres.o por testigo a martin lopes abarca nat. del castillo de garcimuñoz y v.º de seu.a del qual fue recebido juram.to en forma de dr.º so cargo del qual prometio de dezir verdad y pregunt.º dixo que conosce al susodho que lo pres. y a su padre tiene noticia aunq. no le conosce q. d. se llamo Ju. lopes y que doña... su madre oyo llamarse D.ª Cat.ª de Estrada y sabe este t.º q. fue su matrim.º y tubieron y crearon por su hijo legitimo al dho lic.do Ju.º de estrada, y le bio criar so en su casa llamar hijo, y el a ellos p.es, y sabe tanbien este t.º q. todos los susodhos y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron cristianos biejos linpios de toda mala casta de moros ni judios ni de los nuevam.te convertidos y q. ning.º de todos los susodhos a sido penitenciado por el s.to off.º de la ing.on, ni padecido otro alguno enero de mala casta y ynfamia y sabe ansimismo q. ning.º a tenido ni usado off.º vil ni baxo, y sabe este t.º q. el dho lic.do Ju.º de estrada es onbre de buena opinion y costumbres y que esta ordenado de sacerdote y se a ocupado siempre en tratar de virtud y letras, y sabe este t.º q. en la dha opinion y fama es y a sido de todos abido y tenido y reputado comunm.te y es bos y es publico y notorio p.ca bos y fama y la verdad so cargo del juram.to que tiene fho y no le tocan las g.les de la ley y leyendole su dho se ratifico en el y es de edad de quarenta años poco mas o menos. y asi lo juro y firmo [illegible]

40. martin lopez abarca — Ante mi — D.º Z.º Altamirano y Pedo notario app.co y s.º

T.o En su(?) en este d(ic)ho dia mes y año el d(ic)ho l(icencia)do Ju(an) de estrada p(ar)a la d(ic)ha
y(n)form(aci)on pres(en)to por testigo a Ju(an) Carrillo nat(ural) de cabuaga(?) del
q(ua)l fue resebido juram(en)to en forma de d(erech)o so cargo del qual prometio
dezir verdad y preg(unta)do dixo q(ue) conosce al suso d(ic)ho q(ue) le pres(enta) y que lo
conosio a su p(adr)e dixo llamarse Ju(an) Lopez de pedrosa y a su madre q(ue) …
… dixo llamarse d(oñ)a Car(?) de estrada y saue q(ue) … su ma(dre)
tubieron y procrearon por su hijo legitimo al d(ic)ho l(icencia)do Ju(an) de estrada
y les a oido llamar padre y su madre al d(ic)ho muchas beses y asim(ism)o
sabe y a oido dezir q(ue) todos los suso d(ic)hos son y fueron Cristianos viejos
linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam(ente)
convertidos y sabe ansimismo q(ue) ning(uno) de todos los suso d(ic)hos a sido
penitenciado por el s(an)to off(ici)o de la ynq(uisici)on ni padecido otro algun genero de mala
o ynfamia ni tenido ni usado off(ici)o vil ni bajo y saue que el d(ic)ho
l(icencia)do Ju(an) de estrada es de buena bida y fama y costumbres y se ocupa
en tratar de virtud y letras y … es publico y notorio y publica
voz y fama y saber … por el juram(en)to q(ue) tiene fecho y no lo … y
en ello se ratifico y dixo ser de edad de … años
poco mas o menos y … firmo

Joan Carr(illo)(?)

Ante mi — D(iego)(?) … Notario app(ostoli)co …

22

T.o En su(?) en este d(ic)ho dia mes y año d(ic)hos el d(ic)ho l(icencia)do Ju(an) de estrada
p(ar)a la d(ic)ha inform(aci)on presento por testigo a … Bueso(?) … de …
y … de la magdalena del qual fue resebido juram(en)to
en forma de d(erech)o so cargo del qual prometio de dezir verdad y
preguntado dixo q(ue) conose al suso d(ic)ho q(ue) le pres(enta) y tiene …
y sabe q(ue) su p(adr)e se llamo Ju(an) Lopez de pedrosa aunq(ue) no le conosio
y a su madre conose y dixo llamarse d(oñ)a Car(?) de estrada y sabe
que … tubieron y procrearon por su hijo
legitimo al d(ic)ho l(icencia)do Ju(an) de estrada y asimismo sabe y a oido
dezir q(ue) todos los suso d(ic)hos y sus abuelos asi paternos
como maternos son y fueron Cristianos viejos limpios
de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam(ente)
combertidos y sabe q(ue) ning(uno) de todos los suso d(ic)hos a
sido penitenciado por el s(an)to off(ici)o de la ynq(uisici)on ni padecido
otro algun genero de mala raza o ynfamia
ni tenido ni usado off(ici)o vil ni bajo y sabe este testigo ansi
mismo q(ue) el d(ic)ho l(icencia)do Ju(an) de estrada es hombre de buena bida y fama

y Costumbres. y q̃ s[iem]pre a ocup[a]do siempre en tratar de virtud y letras y esto responde y sabe. y es pub[li]co y not[ori]o pub[li]ca voz y fama y la verdad so cargo del juram[ent]o que tiene fecho. y no le tocan las generales y endolesele leydo se retifico en ello y es de edad de veinte y nuebe años poco mas o menos. y a ssi lo juro y firmo y firmo dho s[eño]r alcalde.

29 — Ell[icencia]do Al[onso] Brust — Ante mi — D. P[edr]o Estarrio y Bengoechea notario offi[ci]al —

Ll — En seu[ill]a en el te[r]cero dia mes y año d[ic]hos el dho ll[icencia]do Ju[an] de estrada para la dha inform[acion] pres[ent]o por testigo a Andres M[artine]z de herrera del qual s[e] rreciuio juram[ent]o en forma de d[erech]o so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dijo q̃ conoze al suso d[ic]ho que le pres[ent]a y a sus p[adre]s los quales oyo llamarse Ju[an] Lopez de Pedrosa y doña catalina de estrada. y que durante su matrim[oni]o tuvieron y procrearon por su hijo legitimo al dho ll[icencia]do Ju[an] de estrada. por q̃ este t[estig]o muchas bezes llamarle hijo i ser a ellos p[adre]s y tratarle como tal. y asimismo sabe que todos los suso d[ic]hos y todos de otra de sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron Christianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam[en]te conbertidos y sabe que todos los suso d[ic]hos ni ninguno a sido penitenciado por el s[an]to off[ici]o de la inq[uisici]on ni padecido otro algun genero de macula ni infamia. y sabe asimismo este t[estig]o q̃ el dho ll[icencia]do Ju[an] de estrada es hombre honrrado de buena vida fama opinion y costumbres, y que siempre es a ocup[a]do en tratar de virtud y letras. y esto sabe y responde este t[estig]o. y q̃ es pub[li]co y notorio publica voz y fama y la verdad so cargo del juram[ent]o que tiene fecho. y si ubiera algo en contrario lo supiera este t[estig]o por comunicarlos y conocerlos de mas de catorze años a esta p[ar]te y no le tocan las generales y leyendosele su d[ic]ho se ratifico en el y es de edad de cinquenta años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

12 — Ll[icencia]do Al[onso] Brust — Andres M[artine]z de herrera — Ante mi — D. P[edr]o Estarrio y Bengoechea notario offi[ci]al

Auto — Y seyn form.^do atras cont.^do fue bista por los s.^es R.^or cons.^os y deanes de las facultades y la aprobaron y dieron por bueno y bastan.^te y mandaron se pase de dicese al d.^o g.^do como lo hizo el s.^or l.^do ju.^o de estrada a lo que entiende y asi lo probeyeron y mandaron los d.^os s.^es R.^or y cons.^os lo firmaron en siete dias de junio domingo de mill y seis.^os y v.^te y cinco años

Ju.^o Pinelo [illegible]

[illegible]

Ante mi — D.^r P.^o Ostario y Peña notario app.^co [illegible]

Deren.^on — En la camara del s.^r del d.^o coll.^o y univ.^d en el d.^o dia mes y año ante los d.^os s.^es R.^or cons.^os y deanes y por ante mi el pres.^te secret.^o paresçio el d.^o l.^do ju.^o de estrada y dixo que renunciaba y renunçio el tr.^o de los edictos en tal manera que residentes que el d.^o alg.^o se presentare como el tal tenga mejor d.^o y haga sus dilig.^as conforme a estatutos de esta d.^a univ.^d desde aora para entonces le cedia y pedio la antiguedad y ju.^o asolucio juram.^to conel de la parte a la concepcion de nra señora de lo qual doy fee

Ante mi — D.^r P.^o Ostario y Peña notario app.^co y s.^o

Grado — En el teatro del d.^o coll.^o y univ.^d domingo v.^te y dos dias del mes de junio de mill y seis.^os y v.^te y cinco años a biendo dado fee ju.^o de figueroa y ju.^o castr.^o bedeles que por m.^do de los s.^es R.^or citaron al claustro de d.^res y m.^os en todas facultades de la d.^a univ.^d a las seis oras de la tarde poco mas o m.^os se juntaron las pers.^as sig.^tes

M.^o fran.^co de castellanos velazquez R.^or

Teologos — M.^o D. Manuel sarm.^to dean y padrino — el p.^e m.^o Ortes
el p.^e m.^o Miranda — el p.^e m.^o Rivero

M.º D.or Cisneros
M.º P.e M.º Balquez
M.º P.e M.º Aedaes
M.º P.e M.º Guerrero
M.º P.e M.º Cavallero
M.º P.e M.º Nuño
M.º P.e M.º Leon de S. Benito
M.º P.e M.º Baena
M.º P.e M.º Abendaño
M.º P.e M.º Sobrino
M.º D.or Salinas
M.º D.or Salasar
M.º P.e M.º Nuñes
M.º P.e M.º Tapia
M.º P.e M.º Figueroa
M.º D.or Lana
M.º D.or Esquibel
M.º D.or Medina
M.º D.or Fonseca
M.º D.or Marin
M.º D.or D. P.º Delg.do
M.º D.or Ju.º Bapt.a Moreno
M.º D.or Rojas
M.º P.e M.º Zanbrano

Juristas
M.º D.or Nuñez Ximenes dean
M.º D.or Urbano de Viuero
M.º D.or Ponse de Leon
M.º D.or Sotomayor
M.º D.or Vergas
M.º D.or Tribiño
M.º D.or Peñafiel, escus.do

M.º D.or Cassillas, escus.do
M.º D.or D. Nicolas Flores, escus.do
M.º D.or Ju.º Manuel
M.º D.or D. P.º de V.º Gomes
M.º D.or M.º Gil de los Heros
M.º D.or D. P.º del Marmol Cortes
M.º D.or D. R.º Serrano
M.º D.or D. Fran. Nuñes de Casaus
M.º D.or D. Fran. de Casaus tes.º de la Sta. Ygl.a

Medicos
M.º D.or Carabaxal dean
M.º D.or Ximenes Guillen
M.º D.or Cobarrubias
M.º D.or Ju.º Bapt.a del Con
M.º D.or Ancona
M.º D.or Montedoca
M.º D.or Ramires
M.º D.or Valb.de de Cordoba
M.º D.or Muños
M.º D.or S. Tiago de Valb.de
M.º D.or Olivares
M.º D.or Lemortis

Artistas
M.º M. Burgos
M.º M. Sandoval
M.º M. S. Ecolatorra, escus.do
M.º M.º Melchor de Ayala
M.º M. Balberde
M.º M. P. Cria
M.º M. Pacheco
M.º M.º Pinilla
M.º M. Saldaña
M.º M. Zamorano
M.º M. P.º Sanches
M.º M.º Monrroy
M.º M.º Zusti
M.º M.º Baldes

Y assi juntos el d.ho S.r R.or propuso una question de theologia pro et contra que el d.ho M.º Ju.º de Estrada respondio a ella, y a los argum.tos de los estudiantes que le argu[yeron] en la d.ha facultad, y despues de esto el d.ho S.r R.or dio y dolo en forma el g.do de [doctor] por ent.so con la solemnidad acostumbrada, al d.ho M.º Ju.º de Estrada que en orasion latina lo pidio, y assi se dio final d.ho acto que todo dar a ra[...] oray m.a que oiamos om.os y todos los sus otros doctores y maestros

N.º 43

Con la mesma orden y con bie no en forma de su md. q̃ bini[e]ron
Ganando al dos Ds. al teatro, le bolbieron a la sala de
adun de le de Jaron y se despidieron, siendo testigos
Ju.º de Figueroa y Ju.º Bapt.ª Redeles y Migail de que
bedo ... de s excum.os S. de la dha su md. ... y de sus m
chos ... de ello ... lo qual doy fee

Ante mi

D.º Altamirano

notario appco.

Bs
mi. en medicina ... de Antº de Vargas
Nicolas de Vargas ... de seu

Expte N-4476 A Años 1626

Autº y press.

En salamanca onze dias del mes de mayo de mill y seis y veynte y seis años. Antº
Nieto de Vargas para prueba de su ... en medicina presentó por testigos al Ldo. Antº de
Espinossa y al Ldo. Nicolas de Vargas estudiantes ... de los quales se recibió juram-
ento en forma de dro. so cargo del qual prometieron de dezir verdad y siendo preguntados dixeron
que conocen al susodicho y que los dos años que ... saben y an bisto como a leydo cursado
en la dicha facultad ... en dias lectivos ... cada leccion conforme a los estatutos de ella y esto dixeron que lo saben y an bisto
y es la verdad por el juramento que tienen fecho y el Ldo. Antº de Espinossa es de edad
de veynte y cinco años y el Ldo. Nicolas de Vargas de edad de veynte y nueve poco mas
o menos y assi lo juraron y firmaron de que doy fe.

1726

Ldo. Antº de Espinosa — Ldo. Nicolas de Vargas

Ante mi — Ldo. ... Rdo. ... notº app.

En salamanca en lunes quatro de mayo de mill
seis y veinte y seis años ante los señores rector
y consiliarios ... el ...

Press.

... Antonio de Vargas Nieto ... natural de ... digo que yo e
cursado en esta universidad ... un curso de philosophia
y tres cursos de medicina ... y ansi mismo tengo leydas
mis lecciones en la dicha facultad ... que tengo probado ante el
secretario de esta ... y otros cursos de ... tengo cursado y probado
en la universidad de Salamanca como consta deste testimonio de que hago
presentacion ... de medicina ... en ...

A vmd. pido y supp. den comission ... presente el secretario para hacer
... conforme a los estatutos de
esta dicha universidad y admitan mi presentacion mandando se me pro-
... y saliendo aprobado se me mande dar el dicho grado
pues es justicia que pido ...

Antº de Vargas Nieto

...

Auto. E por ... dichos señores rector y consiliarios ... y ...
... y dieron comission a mi el presente secretario ... que fue
... y ... y en ... ante ...

... — ...
Ante mi — Ldo. ... notº app.
Fray ... de Castilla ...

testigo — En la ciudad en quatro dias del mes de mayo de mill seis[cientos] y diez y seis años
Antonio nieto de vargas p[ar]a la informacion que dho se hiço pres[ent]o por testigo a Benito
Carrillo solicitador de causas natural desta ciud[ad] del qual fue rescebido
juram[en]to en forma de dr[ech]o so cargo del qual prometio de dezir ver-
dad y preguntado dixo que conoce al suso dho que es de hedad de
quarenta y asimismo a sus p[adr]es los quales dixo llamarse ant[oni]o
nieto quebrado y doña maria de vargas sus p[adr]es y sus abuelos
no los conocio y de los demas sus abuelos los
conocio y los a oido dezir y sabe que durante su matri-
monio tuvieron entre ellos por su hijo legitimo al dho ant[oni]o nieto
de vargas y asimismo sabe este t[estig]o que los dhos sus p[adr]es y el cont[enid]o
y sus aguelos asi paternos como maternos son y fueron christia-
nos viejos linpios de toda mala raça de moros ni judios ni
de nuevos conbertidos y que ninguno a sido penitenciado
por el s[an]to off[ici]o de la inq[uisici]on antes sabe este t[estig]o que el dho su p[adr]e
familiar del s[an]to off[ici]o de la inq[uisici]on desta dha ciudad y es cierto
y que si obiera otra cosa en contrario no lo fuera y asimismo
sabe este t[estig]o que el dho ant[oni]o nieto de vargas es moço muy compuesto
y de buena vida fama y opinion y costunbres y estudioso y que
lo que tiene dho es publico y not[ori]o publica voz y fama y la
verdad so cargo del juram[en]to que tiene fecho y leyendosele su dicho se afirmo
y es de hedad de treinta y dos años y que aunque es
sobrino dira verdad en todo so cargo del dho juram[en]to y asi
lo juro y firmo de que doy fee

Benito de Carrillo — Ante mi — [firma] Tolosano
notario off[ici]o

T[estig]o — En la dha ciudad dho dia mes y año el dho ant[oni]o de
vargas nieto para la dha infor[maci]on pres[ent]o por t[estig]o a un honbre que dixo
llamarse Juan de espeja de desta ciud[ad] del qual fue rescebido ju-
ram[en]to en forma de dr[ech]o so cargo del qual prometio de dezir verdad
y pregunt[ad]o dixo que conoce al suso dho que es de hedad de [...] y asimismo a sus
p[adr]es los quales dixo llamarse ant[oni]o nieto quebrado y d[oñ]a maria
de vargas y sabe que durante su matrim[oni]o tubieron y procrearon por su
hijo legitimo entre ellos al dho ant[oni]o de vargas nieto llamandole
siempre padres y ello a el hijo y sabe asimismo [...]

q. todos los suso dhos y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebamente conbertidos y que ninguno de todos asi de penitenciados por el sto offo dela inqon ni aver tenido algun genero de macula ni infamia antes save este to q. el dho su padre es actualmte familiar del sto offo dela inqon de esta dha ciudad de sevilla y save q. el dho Anto nieto de vargas es honbre quieto y pasifico de buena vida fama opinion y costunbres y muy estudioso. y esto responde q. save y es publico y noto publica voz y fama y la verdad socargo del juramto que tiene fho y la yendole su dicho se retifico en el y no le tocan las generales de la ley y es de edad de quarenta anos poco mas o menos y asi lo juro y firmo de que doy fee

joan perez

Ante mi

Po Zelorio Vallo
notario appco y so

En la dha ciudad de sevilla en este dho dia mes y año e para la dha informon preste por to al mº y luis de las infantas y mendosa. del q. fue rresebido juramto en forma de dro socargo del q. prometio de dezir verdad y preguntado dixo q. conose al suso dho que les veces y asi mismo a sus padres q. se dize llamarse el Ldo Anto nieto quebrado y Da ma de vargas y que durante su matrimo bibieron y procrearon por su dicho legitimo entre ellos al dho Anto de vargas nieto, y asi mismo save este to q. todos los suso dhos y so de rriego y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebamte conbertidos por el sto offo de la inqon y que no an padezido dho algun genero de macula ni infamia antes save este to q. el dho Ldo Anto nieto quebrado es actualmte familiar del sto offo de la inqon de sevilla y tanbien save este to q. el suso dho Anto de vargas nieto es de buena vida fama opinion y costunbres, quieto y pasifico y muy estudioso. y esto es lo q. save y es publico y noto publica voz y fama y la verdad por el juramto q. tiene fho y la yendole su dho se retifico en el y no le tocan las gs de la ley y es de edad de cincuenta y siete anos poco mas o menos y asi lo juro y firmo de q. doy fee

Mo Don luis de las infantas y mendosa

Ante mi

Po Zelorio Vallo
notario appco y so

Auto

Y la dha informacion fue vista por los dhos señores Rector y consiliarios y la aprobaron y dieron por buena y bastante para el dho grado

167

...nan(do) [illegible] sobre lo que se dixo el ex.mo y saliendo aprobado se le [illegible]
[illegible] asi lo proveyeron y mandaron y firma-
ron [illegible] Quevedo fee

[illegible] Molina — Maldonado [illegible] — [illegible] pelo [illegible]

El Maestro Cano de Montoya

graduado [illegible]

Año de 1626

168

Exte Nº 45

Ldo en med.ª P.º el g.º de B.er el L.do Fran.co Velasques nat. de seuª — Testigos y prob.

En seu.ª lunes quatro dias del mes de mayo de mill y seis.os y veynte y seis años el L.do Fran.co Velasques p.ª probar su curso en medicina presento por test.os a Dn. Rodrigo de Vargas y a su ... cortes estudiantes de los q.es se le rrecibio juram.to en forma de d.º so cargo del q.l prometieron de dezir verdad y preguntados dixeron q.e conocian al suso dho y q. los presentes y habiendo anbos estado en la ciudad de Seu.ª cinco leciones en medicina q. en quinto dias le vieron ... conforme a estatutos desta universid.d y esto responde y sabe q.e es la verdad so cargo del juram.to q. tienen fho. y el dho ... de Vargas de hedad de diez y nueve años y el dho fran.co cortes de veynte y un poco mas ... y assi lo juraron y firmaron ... de que doy fee.

Dn. Rodrigo de Vargas — fran.co cortes — ante mi — P.º Solano notario app.co y s.º

En seu.ª ... dias de mayo ... ante el dho Retor y consiliarios se presento

El L.do Fran.co Velasquez digo que yo tengo fecho el curso en medicina en la Universidad de ... tres cursos en medicina ante el secretario de ... y los tengo provados ante el secretario de que hago pre... como consta de este testimonio de que hago presentacion y assi mismo he cursado otro quarto curso de medicina y leido cinco leciones en esta Universidad de Sevilla todo lo qual tengo provado ante el presente secretario conforme a estatutos desta Universidad ... grado de bachiller ...

A Vmds. pido y suplico ad mitan mi presentacion y den comission al presente secretario para que reciba informacion de todas cosas ... y que se me den el grado ...

El L.do Fran.co Velasquez

pido justicia ...

... y vista por los dhos señores ... la admitieron ... y assi lo proveyeron y man... firmaron ...

ante mi P.º Solano notario app.co y s.º

En seu.ª en sabado nueve dias del mes de mayo de mill y seis.os y veynte y seis años el L.do Fran.co Velasques ... conforme a estatutos desta Universid.d ... presento por testigo a ... Navarro ... y ...

41

En seuª sabado beinte y tres dias del mes de mayo de mill y seis[illegible]
el dicho [illegible] franco. Belasquez [illegible] ffrancisco fiscal de bed[illegible]
Condo. me el dicho [illegible] Cesteuonius de cleu. pres. por testigo a un onbre que se
llamase Juº nabarro natural de zaragoça [illegible] desta dha ciudad del qual fue rescebido
juramº. en forma de dr.º so cargo del qual prometio de dezir berdad y pre[guntado]
que dixo que conosce al suso dho que le pres. ta y assimismo a sus padres [illegible]
dixo llamarse el dho. franco Belasquez de la cama y faxardo y que durante su matrim.
tubieron y procrearon por su hijo legitimo al suso dho el dicho fran.co Bel[as]
quez. Y sabe este testº. que todos los susodhos. Y asi de dhe que sus abuelos assi [pa]
ternos como maternos son y fueron Cristianos biejos linpios de toda mala raça de moros ni [judios]
ni de los nuevam.te conbertidos y que no an sido penitenciados por el Sto. offº de la inq.[on]
ni padecido otro algun genero de macula e infamia. Y sabe ansimismo este tet.º que el
susodho dicho Fr.co Belasquez es onbre quieto y pacifico y de buenas costumbres y
bida y que se a ocupado sienpre en actos onrrados. y de birtud y letras. Y es berdad por
lo que a sabido y es publico y notº. publica voz y fama y la verdad por el juram.to
que tiene fecho. y no le tocan las generales. Y leyendole su dho se rretifico en el. Y es de edad de quar[enta]
años poco mas o menos. Y assi lo juro y firmo.

Juan nabarro

Ante mi

Dº. Pº. Calbario y Tob[ar]
notario apostolico [illegible]

3º

En seuª en este dho dia mes y año el dho el dicho franco. Belasquez presento por testigo a
un onbre que dixo llamarse Vicente Suarez de Alicante
vezino desta ciudad de seuª del qual fue rescebido juram.to en forma de dr.º so
cargo del qual prometio de dezir berdad. Y preguntado dixo que
conosce al suso dho que le presenta y a sus padres los quales dixo llamarse el dho Pº. Belasquez
y Dª. [illegible] los quales durante su matrimº tubieron y procrearon por su hijo legitimo
al dho. Fr. Belasquez. Y sabe este tet.º que todos los susodhos, y asi de ser que los
abuelos assi paternos como maternos, son y fueron Cristianos biejos linpios de
toda mala raça de moros ni judios, ni de los nuebam.te conbertidos, y que no
an sido penitenciados por el Sto. offº de la inqon. ni padecido otro algun genero
de macula e infamia, antes sabe son gente muy principal y onrra-
dos y tenidos por tales cristianos biejos. Y sabe ansimismo este tet.º que el
dho fr.co Belasquez es onbre de buena bida fama opinion y costumbres y
que se a ocupado sienpre en exercicios de letras y birtud. Y esto responde
y sabe y es publico y notº. publica voz y fama y la verdad por el juram.to que tiene fecho
y no le tocan las generales. Y leyendole su dho se rretifico en el. Y es de edad de [illegible]
años poco mas o menos. Y assi lo juro y firmo.

Vicente Suarez

Ante mi

Dº. Pº. Calbario y Tobar
notario apostolico [illegible]

Tesen.° En este dho dia mes y año el dho L.do fran.co de Velazq[ue]z p[ar]a la d[ic]ha inf[ormaci]on
pres.° por test.° a un hōbre q dixo llamarse Geronimo de la Cruz
V° de Sevilla del q[ua]l fue resçebido juram.to en forma de dr.° so cargo del q[ua]l
prometio dezir berdad e pregunt.do por el tenor del pedim.to dixo que conosçe al susodho que le
pres.ta y asimismo a sus p.es q dixo llamarse el d.r fr.co de Velasquez y d.a Leonor de
... q durante su matrim.o hubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho
L.do fr.co de Velasquez, y sabe este t.o q todos los susodhos y a oido dezir q sus
abuelos asi paternos como maternos son y fueron xristianos viejos lin-
pios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te convertidos
y q no an sido penitenciados por el s.to off.o de la Inq.on ni padesçido otro algun
gen.o de mala nota e infamia antes los a tenido este t.o siempre por tales e por xristia-
nos biejos y gente muy prinçipal, y sabe ansimismo este t.o que el dho
L.do fr.co de Velasquez es de buena vida y fama e de y costumbres y que sien-
pre se a ocupado en actos de letras y birtud y esto responde y sabe es ...
... publica boz y fama y lo ... por el juram.to q hizo en ... las
generales de ley ... es de edad de treinta años poco
mas o menos y lo firmo ... por no saber ... doy fee.

Don Gas.r Ant.o ... — Ante mi — P.o de Alsaro ... notario app.co ...

30

Auto — Y la inform.on ... fue bista por los ... la ... por buena y bastante p.a el dho grado q el susodho pretende man-
dando se ... al dho examen y saliendo aprobado se le
de como lo pide. Asi lo probey ... y mando ... ...

... — ... — Fran.co de Velazquez

Ante mi — P.o de Alsaro notario app.co ...

grado de ... Tesen.o

Año de 1626

Expte. Nº 46

170

En Sevilla en diez dias del mes de mayo de mill seis[cientos] y veynte y seis años el dicho Fran[cis]co de Oseda estudiante natural desta dicha ciudad para probar leciones en medicina presento por testigos al lic[encia]do Monroy y Falcon... familiares ... dos ... desta ciudad ... jurados en forma de derecho so cargo del qual prometieron decir verdad y preguntados dixeron que conocen al susodicho que los presenta y saben y an visto ... que ... en medicina en cinco dias lectivos y ... que es la verdad so cargo del juramento que hizieron ...

Franc[is]co de Oseda estudiante en esta universidad de Sevilla digo que yo e cursado en ella quatro cursos en la facultad de medicina y dos en la de sirugia y uno de phylosophya natural todo lo qual tengo provado ante el presente secretario y asi mismo tengo leydo leciones en medicina en sinco dias lectivos todo conforme a estatutos desta dicha universidad y porque trato de graduarme de bachiller en medicina

A V[uestras] M[ercede]s pido y suplico admitan mi presentacion y den comission al presente secretario para la informacion que ante todas cossas ofresco y debo haser conforme a los dichos estatutos y manden se proceda al examen y saliendo aprovado se me de el grado de bachiller en la dicha facultad de medicina pues es justicia que pido etc.

Franc[is]co de Oseda

... y dieron comission a mi el presente secretario para hacer la informacion ... y asi lo proveyeron y mandaron y firmaron ...

Fran[cis]co de Castellanos

Ante mi ... notario

En Sevilla en lunes diez y ocho dias del mes de mayo de mill seis[cientos] y veynte y seis años el dicho bachiller Fran[cis]co de Oseda para la informacion que ofrece presento por testigo al lic[encia]do Benito Fernandes de Burgos presbitero natural de Sevilla ...

fue recebido juram[en]to en f[orm]a de d[erech]o y el testigo lo hizo y so cargo de
el prometio dezir verdad e preguntado dixo que conoce al susod[ic]ho q[ue] le pide a mu[chos]
años a Juan P[ere]z Lorenzo que dixo llamarse fran[cis]co de escabena y
D[oñ]a Luisa de Guzman y sabe q[ue] durante su matrim[oni]o hubieron y procrearon
por su hijo legitimo al susod[ic]ho y ansimismo sabe este t[estig]o q[ue] todos los susod[ic]hos
d[ic]hos son cristianos viejos y a oido dezir q[ue] sus abuelos asi paternos como ma-
ternos lo fueron todos limpios de mala raza de moros ni judios ni de los nu[evamen]te
conbertidos, ni an padecido otro alguno genero de macula ni infamia
antes an sido todos personas muy principales y ... y sabe este t[estig]o q[ue] el
d[ic]ho es hombre de buena vida fama opinion y costumbres y muy ...
y que siempre se a ocupado y ocupa en actos onrados y de virtud y esto
sabe y es lo que dize es pub[li]co y not[ori]o pub[li]ca voz y fama y la verdad para el ju-
ram[en]to que tiene fecho y no le tocan las generales y leyendose
se ratifico en el y es de edad de mas de sesenta años poco mas
o menos y no le va ... y ansi lo juro y firmo ...

Maestro Benito de Luxan — Ante mi — ... de Alfaro y Toledo notario app[ostolic]o ...

En seis d[ic]ho dias mes y año el d[ic]ho s[eño]r para la d[ic]ha inform[aci]on presento por
testigo al l[icencia]do ... de ... q[ue] ... del qual fue rescibido
juram[en]to en f[orm]a de d[erech]o y el testigo lo hizo y so cargo de el prometio dezir verdad y
preguntado dixo q[ue] conoce al susod[ic]ho q[ue] le conoce de muchos años ... y a-
simismo a Juan P[ere]z Lorenzo q[ue] dixo llamarse fran[cis]co de escabena y D[oñ]a Luisa de Guzman
y que durante su matrim[oni]o hubieron y procrearon por su hijo legitimo al
d[ic]ho ... fran[cis]co de ... y sabe tanbien este t[estig]o q[ue] todos los susod[ic]hos y a oido
dezir aunq[ue] no los conocio a sus abuelos paternos y maternos q[ue] son y fueron
cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los
nuevam[en]te conbertidos, ni an sido penitenciados por el S[an]to Off[ici]o de la Inquisi[ci]on ni
ninguno de todos los susod[ic]hos a padecido otro alguno genero de macula
ni infamia, antes los tiene y a tenido siempre por personas muy limpias
y principales de la rep[ubli]ca y si otra cosa fuera lo supiera este t[estig]o por
el conocimiento que tiene al cont[eni]do y a los d[ic]hos sus p[adre]s ... y sabe
que el cont[eni]do es de buena vida y fama opinion y costumbres y muy
... y q[ue] siempre se ocupa en actos onrados y exercicios de virtud
y esto es lo que sabe y es pub[li]co y not[ori]o pub[li]ca voz y fama y la verdad
para el juram[en]to q[ue] tiene fecho y no le tocan las generales de la ley y leyendole
se ratifico en el y es de edad de cinq[uen]ta y ocho años poco
mas o menos y ansi lo juro y firmo

... Bustamante — Ante mi — ... de Alfaro y Toledo notario app[ostolic]o ...

6 · En [illegible] en este dho dia mes y año el dho pedro de [illegible] informacion presento por testigo a Juan de Corbane presbitero vezino desta dha ciudad el qual fue resebido juramento en forma de derecho y el lo hizo in berbo sacerdotis so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado el testigo dixo que conoze al suso dho y al dho lopez y asimismo a sus padres los quales dixo llamarse Fran.co de escabena y D.a luisa de guzman de la vega su legitima muger y durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho y asimismo sabe que todos los susodhos son cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebamente convertidos ni an sido penitenciados por el santo off.o de la inquisicion ni [illegible] de alguno otro genero de mala raza ni macula ni ynfamia y de sus abuelos asi paternos como maternos a [illegible] este testigo dixo no aver los conocido a oido dezir lo mismo y entre los a tenido y tiene por muy linpios y gente principal y este publico y sabe este testigo que el susodho br Fran.co de Escabena es de buena bida y fama y costumbres y que se a ocupado y ocupa sienpre en [illegible] y exercicios de birtud y letras y otros muy onestos y que es muy [illegible] cuerdo quieto y pacifico y esto responde y sabe es publico y notorio publica voz y fama y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y no le tocan las generales de la ley y leyendole su dho se ratifico en el y es de edad de mas de quarenta años y lo firmo

Juan de Corbane

Ante mi — Po. Alvarez
notario publico

Visto — Y la informacion de arriba contenida fue bista por los señores jueces y la aprobaron y dieron por buena y bastante y mandaron se procediese al examen y saliendo aprobado se le de el dho grado como lo pide y asi lo probeyeron y mandaron y firmaron [illegible]

D. [illegible] Pedro Lopez de Pareja Mariñez
Fran.co de Castellanos Velasquez
[illegible]
[illegible]

Ante mi — Po. Alvarez
notario publico

Nº 46

Expte. Nº 47 172 Anos 1626

Regr.º de B.er y D.or en t.ª del
L.do Rog.º Bermudes Al de
ete nat.l de Ensen.ª

En la camara Rect.l del coll.º m.or de s.ta M.a de Jesus estudio general de la dha ciu.d de sev.a Jueves dies y seys dias del mes de Jullio de mill seis.os y veynte y seis años ante los s.res R.or y cons.os q. aqui firmaron parescio Rog.º Bermudes al derete Canonigo de la s.ta Ygl.a desta dha ciudad y dixo que se presentaba y presento ante sus m.des p.a graduarse de Ll.do en la facultad de theo.a y pidio ad.mitiesen su presen.on que esta presto de haser sus dilig.as conforme lo disponen los estatutos desta dha univ.d

Auto — Y los susodhos s.res R.or y cons.os admitieron su presen.on y mand.on poner edictos con el t.º acostunbrado y que haga las dilig.as q. se ofrese conforme a los dhos estatutos y assi lo probeyeron y mandaron y firmaron de que doy fee

M.ro Lo.º Peres Marin — Fran.co de Castellanos Velasques — D.r D.º Ortiz de Ayala

Ante mi D.º Ortiz de Ayala notario app.co

Edictos — Los dhos edictos se dieron en forma en este dho dia — y Ju.º de Figr.a Bedel del dho coll.º y univ.d dio fee ante mi el pres.te secret.º de aver fixado los dhos edictos en los lugares acostunbrados

Ante mi — D.º Ortiz de Ayala notario app.co y S.º

Repet.on — En sev.a en este dho dia mes y año en el g.l m.or desta dha coll.º y univ.d presidiendo el d.r d. Lo.º peres Marin coll.l del dho coll.º y catedratico de prima de theo.a y assistiendo el d.r Fran.co de castellanos Velasques cons.º ante el s.r Alarçon de Pitar de pocas y m.es el dho Rog.º Bermudes al derete repitio en forma en la dha facultad de theologia y respondio a los argum.tos de dos estudiantes q. le argu-yeron en la dha facultad q. todo duraria mas de media ora con-forme a los dhos estatutos siendo test.os Ju.º de figueroa bedel y Cristoval de Ribera portero del dho coll.º y Andres de Castillo M.ro de cere-m.as desta dha univ.d de sev.a y otros muchos est.tes de ella

Ante mi — D.º Ortiz de Ayala notario app.co y S.º

...andos — En sev.a en la dha camara Rect.l Viernes dies y siete dias del dho

mes Jan° a las siete de la mañana ... por los s[eñore]s R[ect]or Jan[...]
y con asist[enci]a del doctor salasar de el claustro desta dha univer[sida]d
y por ante mi el p[resen]te secret[ari]o le fueron señalados puntos al suso
en el M[aestr]o de las s[entencia]s y le bocaron los sig[uien]tes ... ex lib. 1° M[agist]ri s[entenciaru]m la dist.
y 14ª, y en el seg[und]o punto la dist. 1ª y 2ª, y en el terc[er]o punto la dist. ...
pro secundo lectione ex lib. 3° M[agist]ri la dist. 2 y 3 y el seg[und]o punto la dist.
y el terc[er]o punto la dist. 18 y 19, los quales dhos puntos le bocaron
y el suso dho escogio de ellos los siguientes
1ª lect. ex lib. 1° M[agist]ri s[entenciaru]m dist. 13 incipit, post haec considerandum
2ª lect. ex lib. 3° M[agist]ri s[entenciaru]m dist. 19 incipit, nunc ergo queramus
y el suso dho ... alt[ernativament]e de las dhas quatro oras p[ar]a leer ot[ro]
dia en la noche p[ar]a el dho g[ra]do ... que el suso dho pretende de q[ue] doy fee

Ante mi — D[on] L[oren]zo del Vario y Peñalo
notario app[ostoli]co s[ecretari]o

... Testig[o]. En diez y siete dias del dho mes de Jan° el dho
Domingo Rodrig[ue]s Bermudes de alcarete para ... desta dha ci[udad]
para inf[ormaci]on q[ue] es obligado y debe hacer con forme a estatutos de
dha univ[ersida]d p[resen]to por t[estig]o al l[icencia]do miguel de bera ferrer cura de
sagr[ari]o desta dha ciudad del qual fue rescibido juram[en]to en f[orm]a de
so cargo del qual prometio de dezir verdad y preg[unta]do dixo q[ue] conose al suso
q[ue] le pres[en]to y a sus p[adre]s los q[ue] se dizen llamarse D[omin]go ... Bermudes, y ...
alcarete, y sabe q[ue] durante su matrim[oni]o tuvieron y procrearon por su hijo legit[imo]
al dho cl[erig]o y asi mismo sabe este declar[ant]e q[ue] todos los suso dhos son y fue-
ron cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni
los nuevam[en]te convertidos; ni penitenciados por el S[an]to off[ici]o de la inq[uisicio]n
y a sido dho ... de infamia ni mala raza ... oficio
antes sabe este t[estig]o q[ue] el dho cl[erig]o es comiss[ari]o del s[an]to off[ici]o de la inq[uisicio]n y por
fee de buena vida fama opinion y costumbres y muy estudioso ...
de saserdote y bautisado ... y ... de ... y no sabe ...
de todo lo q[ue] tiene dho en contrario, y en esta poserion ... al ...
y tenidos y comunm[en]te reputados. y esto responde y sabe es pu[blico]
y notorio publica voz y fama y la ver dad so cargo del juram[ent]o
q[ue] tiene f[ec]ho y leyendo le esta dho se ratifico en el y es ... de
de mas de quar enta años y lo firmo ... de q[ue] do fee

Ll[icencia]do Miguel de Vera Ferrer — Ante mi — D[on] L[oren]zo del Vario y Peñalo
notario app[ostoli]co s[ecretari]o

mes 40.

En seg.da en este dho dia mes y año el susodho p.a la d.ha inform.on y zes portestigo al M.o Burgos cura de el lugar de esta d.ha ciudad. del qual fue recebido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de dezir verdad y pregunt.o dijo q. conoze al susodho q.e lo pres.ta y a sus p.es Dº delos Bermudez y ysabel Alarete, y que de su lex.mo matrim.o hubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho can.o y saue q. como tal hijo se crio en casa de los susodhos llamandoles p.es y ellos a el hijo; y asimismo sabe este test.o q. todos los susodhos son y ansi de Cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos. y q. ning.o a sido penitenciado por el s.to off.o de la ing.on ni padecido otro algun gen.o de mala seta macula o infamia eregia ni apostasia, antes sabe este t.o q. el susodho es comiss.o del s.to off.o de la ing.on y asimismo hombre de buena bida, fama opinion y costunbres y muy gran estudiante y que en todos sus estudios y acciones a procedido y a procedido muy bertuosa y honestam.te y demas de esto sabe que se baptizo en esta s.ta ygl.a de esta ciudad y se ordeno de sacerdote; y esto responde sin saber ni aber entendido otra cosa en contr.o y es publico y not.o publ.co voz y fama y la berdad por el juram.to que tiene f.o y leyendosele su dho se retifico en el y es de edad de sesenta años poco mas o m.os y asi lo juro y firmo de que doy fee.

Maestro Benito y de Burgos — Ante mi — Dº Hilario de Oliv. notario del s.to off.o

En seg.da en este dho dia mes y año dho s. el dho can.o p.a la d.ha inf. y test.o por testigo a Xpobal Lopez Garrido del qual fue recebido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de dezir berdad y pregunt.o dijo que conoze al susodho que le pres.ta y a sus p.es los q. dize llamarse Dº delos Bermudes y ysabel Alarete, y saue que de su lex.mo matrim.o hubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho can.o y asimismo saue este test.o q. todos los susodhos son y ansi de Cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te combertidos y q. ninguno a sido penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni padecido otro algun gen.o de infamia o mala seta, eregia, ni apostasia, antes sabe este t.o q. el dho can.o es comiss.o

del sto. offo. de la inqon. y demas de esto sabe q. es honbre de buena vida, fama opinion y costunbres. y muy estudioso y docto q. en todas sus aciones y estudios a prosedido y prosede hon-
esta y birtuosamente, y tanbien sabe este declarante que el dho
Cano. esta capitulado en esta sta. yglea. y estar ordenado de grados (?) lo-
dero, y en esta opinion de tales cristianos biejos los tiene y a teni-
do siempre este to. son abidos y tenidos y comunmte. reputa-
dos, y esto responde y saue es publico y notorio pu-
blica voz y fama y la uerdad so cargo del juramto.
que tiene fecho y leyendole su dho se ratifico en el y q.
es de edad de cinquenta años poco mas o menos
y assi lo juro y firmo fho. ut supra de que
doy fe

50 Christoval de la fe
garrido

Antonio

P. Lo. Alvarez y Valdes
notario appco.

y en sen(?)a. en el dho dia mes y año el dho amigo (?) por el dho
... cuse de cibera natl. vesino y de ... fue ... y del qual prometio de dezir verdad y pregunt...
... q. conose al susodho q. se quiso ... y a sus padres y sabe q. se llamaron ...
de los dos Bermudez ... y q. durante su matrimo. tubieron
y procrearon por su hijo legitimo al susodho cano. y saue ansimismo
este declarante que todos los susodhos son y an sido cristianos biejos lim-
pios de toda mala raça de moros ni judios ni de los nuebamente con-
vertidos y que no an sido penitenciados por el sto. offo. de la inqon. ni pa-
decido otro algun genero de mala secta, macula, ni infamia, ere-
gia, ni apostasia, antes saue este to. q. el dho cano. es comisso. del santo
offo. de la inqon. y demas de esto sabe q. es honbre de buena vida, fama
opinion y costunbres, y q. en todas sus aciones y estudios a pro-
cedido y prosede birtuosa y honestamte. y asimismo saue este to. q.
el susodho esta hordenado de sacerdote y en esta opin. son abidos
y tenidos y comunmte. reputados y los tiene este to. sin saber ni
... es publico y noto. publica voz y fama y la uerdad
so el juramto. que tiene fho. y leyendole su dho se ratifico en el
y es de edad de sesenta y sinco años poco mas o menos y por no saber
firmar por estar impedido rogo a un to. lo firmase por el to. y todo
garcia Valverde de que doy fe

65 por to. xpoval garcia
Valverde

Antonio

P. Lo. Alvarez y Valdes
notario appco.

Auto — Y la infon. atrascont. fue bista por los s. R. y consis. del dho coll. y univ. en este dho dia y la aprobaron y dieron por buena y bastante conforme a los estatutos de esta dha univd. y mandaron se pro. se diese se procediese al examen y grado q. el dho can. rogel aldrete pretendia. y saliendo aprobado se le de y a siso provejeron y mandaron y firmaron de q. doy fee

D. Bermudez de Medina — Lopez Marin — Juan Bejar — de Espinosa — Montoya — D. Jusepe de Laza notario apco.

~~Examen en la camara del dho coll. y univ. sabado dies y ocho dias del~~

Examen secreto — En la capilla del dho coll. y univd. en este dho dia mes y año dhos a las siete de la tarde poco mas o m. aviendo dado fee Juo. de Figueroa bedel ante mi el pres. secret. que por mdo. del dho s. R. cito al claustro de drs. en la facultad de theologia, p. q. se allasen al examen secreto del dho canonigo rogel aldrete a la ora dha se juntaron los pres. siguientes

el Dr. D. Bermudez Retor Ls. s. Dr.

- el P. m. miranda —
- el P. m. portes —
- el P. m. Ribera —
- el Dr. Zisneros —
- el P. m. Basquez —
- el P. m. Guerrero —
- el P. m. caballero —
- el P. m. nuño —
- el Dr. Prado —
- el P. m. fr. Alo. jubino prior —
- el Dr. Salinas —
- el Dr. Salasar —
- el P. m. Baena —
- el P. m. abendaño —
- el Dr. m. tapia —
- el Dr. blassanes —
- el Dr. esquibel —
- el Dr. medina —
- el Dr. marin padrino —
- el Dr. moreno —
- el Dr. Alo. gomes de rojas —
- el P. m. Sanbrano —
- el P. m. Figa. de las casas —
- el P. m. fr. nicolas Bapta. —

el Canonigo Rogel Bermudes aldrete ahijado —

Y assi juntos se quedaron en la primera leccion, y despues en la segunda, y argumentos que todo duraria dos oras y poco mas o m. y despues de aberle ydo el susodho. y de ser examinado, se salio fuera y yo el presente secret. entre dentro, y di a cada uno de todos los susodhos s. R. y drs. examinadores dos letras de metal A. y R. para que voten con ellas sobre la aprobn. o reprobn. del susodho, can. rogel aldrete. y assi fueron botando echando cada uno una de las dhos letras en una caxeta blanca, y otra en otra negra de madera, y despues de aber votado todos, y regulados los botos de la caxeta blanca q. era la del boto bueno, abia en ella beynte y cinco A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los susodhos s. R. y doctores

examinadores y unanimiter et nemine discrepante le aprobaron p.ª el dho grado de lic.do en theologia de todo lo qual doy fee

Ante mi — D. P.º Toscano y Toledo notario app.co y s.º

Dec.on — En la dha camara R.l del dho coll.º y univ.d sabado diez dias del dho mes del dho año a la dha antelos s.s R.or y consil.s y por ante el pres.te secret.º parescio el dho canonigo Rodrig.z de Castro e dixo que en un diaba era nonbrado [illegible] de los dhos en tal manera que si dentro de el se presentare para graduarse de [illegible] en la dha facultad como tenga mejor dr.º y haga las dilig.as que los estatutos desta dha univ.d disponen desde aora para entonces les dio la antiguedad y el susodho hizo el juram.to acostunbrado conel del apuraloncepcion de todas y de ello doy fee

Ante mi — D. P.º Toscano y Toledo notario app.co y s.º

Grado — En el gen.l m.or del dho coll.º y univ.d en este dho di a mes y año a las [illegible] de la mañana por como son.ts el dho s.r R.or con asist.a del d.r [illegible] perez marin padrino dio y dolo en fr.a el gr.do de lic.do en th.a con la solemnidad acostunbrada al dho can.º Rodrig.z [illegible] que en oracion latina le pidio y fue mediante que el susodho estaba graduado de [illegible] en la dha facultad por la univ.d de osuna de que exibio titulo ante los dhos s.s R.or y consil.os y ante mi el pres.te secret.º y donde consto aber pasado el tiempo de pas que los estatutos de la dha univ.d disponen p.a poderse graduar de lic.do en la dha facultad y asi los susodhos s.s R.or y consil.os lo aprobaron el dho titulo y dieron por bueno en birtud de lo qual se le dio a todo lo arriba referido siendo test.os Ju.º de Figueroa y Ju.º Lop.z de [illegible] y Andres de Trillo m.º de ceremonias de esta dha univ.d y de otros muchos [illegible] de ello de que doy fee

Ante mi — D. P.º Toscano y Toledo notario app.co y s.º

Pusiesse el [illegible] en th.a el susodho — En seg.do en la camara R.l del dho coll.º y univ.d en este dho dia a [illegible] del dho mes y año arribadhos abiendo p.m del s.r R.or Ju.º de Figueroa [illegible] del dho coll.º y univ.d citado a los decanos de [illegible] dos facultades de esta dha univ.d y abiendo el dho bedel dado fee ante mi el pres.te secret.º de que remitian todos sus botos al dho s.r R.or ante los dhos s.s y consil.os que aqui firmaron a las seis de la tarde de poco mas o menos

[illegible]

Paresçió el l.do Rog.o Bermudes Aldrete, can.o de las s.ta yglesia desta dha ciudad de escu.o y dixo q se presentaba y presento ante sus m.des para graduarse de d.or en theologia. y pidio admitiesen su presentaçion q esta puesto de hacer todas las dilig.as y inform.ones q los estatutos de la dha univ.d disponen.

Auto — Y los dhos s.es R.or y Conis.os admitieron su presen.on y mand.on poner edictos cont.o de ocho dias y que haga las dilig.as y inf.on que es fecho y se trayigan ante sus m.des para proveer justi.a y asi lo proveyeron y mandaron y firmaron de que doy fee

Dr. D.s Bermudez ... Alonso Perez marin ... Fran.co de castellon y de las quess[?]
L.e Molina ... Mon[tero?] ... villalon
Ante mi — D. F.co Lotario y ... nottario app.co ...

Edictos — Y los dhos edictos se dieron en fi.o en este dho dia = y ... de ... guerra ... el dho coll.o y univ.d. doy fee ante mi el pres.te secretario de que se fixo los dhos edictos en los lugares acostumbrados

Ante mi — D. F.co Lottario y ... notario app.co ...

Inform.on — En scu.o lunes veinte dias del mes de julio de mill seis.os y ... y seis años el dho can.o Rog.o Aldrete p.a la inf.on que es fecho pres. por testigo al l.do miguel de cerra ferrer cura de el sagr.o desta dha ciudad de escu.o del qual fue recebido juram.to en fr.a de d.o so cargo del qual prometio de decir berdad. y preguntado dixo q conoçe al susodho q le presenta y a sus p.es que dixo llamarse P.o de los santos Bermudez y ysabel Aldrete q durante su matrim.o tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho can.o Rog.o Bermudez Aldrete y sabe asimismo este t.o q todos los suso dhos son y an sido cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebamente conbertidos y q no an sido penitenciados por el santo off.o de la ynquisiçion, ni padesido otra alguna gen.o de infamia, ni mala secta, eregia, ni apostasia, antes sabe este t.o q el dho can.o es comiss.o del santo off.o de la inq.on y hombre honrrado de buena bida, fama opinion y costumbres. y en esta peso ...

an sido siempre abidos y tenidos y lo tiene el testº sin aber cosa alg
en contrario y q el susodho en todas sus acciones y estudios
a procedido y procede virtuosa y onestamte y esto responde y sabe es
pubº y notº publica voz y fama y la verdad socargo del juramto que tie
fecho y asimismo saue q es sacerdote y leyendole su dho se r
atifico en el y es de edad de mas de quarenta años poco mas
y asi lo juro y firmo de quevedo y fee testado y o mas
no bala de quevedo y fee

mas 40 — Allicdo Miguel de Vera ferrer — Ante mi — D. Fr. Pº de Lascano y Aldo notario app.co y Sº

Tº En seguidº en este dho dia mes y año dhos el susodho canº Aldrete para
la dha infor presento por testigo al Mº benito de burgos cura de la
q es desta dha ciudad de esevº del qual fue resebido juramto en forma de dr
socargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dixo que co
noce al susodho q lo presenta y asimismo a sus padres y abuelos dixo llamarse d. Pº
los santos bermudes y Ysabel Aldrete y que durante su matrimo tubieron y
crearon por su hijo legitimo al dho canº y saue q todos los susodhos
son y an sido cristianos viejos limpios de toda mala raza de mo
ros ni judios ni delos nuebamte convertidos y que ninguno dellos
a sido penitenciado por el sto offº de la inqon ni padecido otra al
gun genº de infamia ni mala secta o regia ni apostasia antes saue el testº
que el dho canº es comissº del stº offº de la inqon y hombre onrado de
buena vida fama opinion y costumbres y en esta posesion y opinion
son abidos y tenidos y comunmte reputados y lo tiene y a tenido siem
pre el testº sin aber cosa alguna encontrº y sabe demas de esto que el dho
canº es ordenado de sacerdote y esto sabe y responde es publico
y notorio publica voz y fama y la verdad por el juramento que
tiene fecho y leyendole su dho se ratifico en el y es de edad
de sesenta años poco mas o mºs y asi lo juro y
firmo de quevedo y fee

60. Maestro Benito de burgos — Ante mi — D. Fr. Pº de Lasarjo y Aldo notario app.co y Sº

Tº En seguidº en este dho dia mes y año el dho canº Rodº Aldrete para la
informon presentº por testº a xristobal lopez garrido presbitº del qual fue
resebido juramto en forma de dr socargo del qual prometio de de
cir verdad y preguntado dixo q conoce al susodho q lo presenta y a sus
abuelos q dixo llamarse dº blas santos bermudes y Ysabel Aldrete

y q̃ el Dor. su matrimo. tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho ca-
no. y saue ciertto q̃ todos los susodhos son y an sido cristianos biejos lin-
pios de toda mala raça de moros ni judios ni de los nuevamte. combertidos
y que no an sido penitenciados por el Sto. offo. dela ingon. ni padecido
algun geno. de mala seta ni infamia, eregia, ni apostasia antes saue
ciertto que el dho can. es comisso. del Sto. offo. dela ingon. y sonbre muy
de buena vida y fama y opinion y costumbres. y que siempre se a ocu-
pado en exerçiçios de letras y virtud y en esta posesion los a
tenido y tiene y en reputaçion de ser sabidos y tenidos y comun
mte. reputados sin aber ni saber de cosa en contro. y demas de esto
sabe q̃ el dho cano. es saçerdote, y esto sabe y responde es publico y noto.
publica voz y fama y lo a dho por el juramto. q̃ tiene ffo. y leyendole
su dho se ratifico en el y es de edad de cinquenta años poco
mas o menos y fasel gero. y firmo de su nombre fecho

50 Christoval Lopez Lazaro ante mi | D. Luis Estevan y Rodo notario appco.

En seno. en el dho dia mes y año el dho can. p.a la dha ingon. presento a
el Dor. Grego. Lopez Salasar cura del Sagro. del qual fue reçibido juramto. en forma
de do. so cargo del q̃l prometio de decir berdad y preguntdo. dixo q̃
conoçe al susodho que se presenta y conoçe a sus ps. q̃ se llamaron Pero.
q.e los dos Bermudez y Isauel Aldrete y saue q̃ tubieron y procrearon por
su hijo legitimo al susodho Dor. su matrimo. y ansimismo saue q̃ todos son
y an sido cristianos biejos linpios de toda mala raça de moros ni
judios ni de los nuebamte. combertidos y que no an sido penitenciados
por el Sto. offo. de la ingon. ni padecido otro alg.un gen.o de mala seta ni
infamia, eregia ni apostasia antes saue cierto q̃ el dho can. es co-
misso. del Sto. offo. de la ingon. y honbre de buena bida y fama
opon. y costumbres y q̃ en sus estudios y ocupaciones se a conocido ser
y se preçiado muy onesto y birtuosa mte. y saue demas desto
q̃ esta ordenado de pres.bito. y en esta opinion los tiene y a teni-
do siempre ciertto. sonabidos y tenidos y comunmte. reputados sin aber
cosa en contro. y esto responde y saue es publico y notorio
publica voz y fama y lo a dho so cargo del juramto.
que tiene fecho y leyendole su dho se ratifico en el y es
de edad de sesenta y quatro años poco mas o menos y
fasel juro y firmo

64 D.or Grego. de Salasar ante mi | D. Luis Estevan y Rodo notario appco.

5

En seis(?) en este dho dia mes y año el dho can° p° la dha infon presento por t°
al Lldo. Lope Carias de Ordunia del q. fue recebido juram° en forma de dr°
so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dixo q.
conoce al dho q. le pres° y ansi mismo conocio a sus p°s q. tienen entiende
se llamaron P° de los R°s Bermudes y Ysauel Alvarez(?) q. quad° de su ma-
trim° tubieron por su hijo legitimo al dho can° y asimismo saue este
declar° q. todos los dhos son y fueron cristianos biejos lin-
pios de toda mala raça de moros ni judios ni de los nuebam^te conbertidos
y q. ning° a sido penitensiado por el S.^to off.° de la inq^on ni padeçido de
alguna infamia ni infamia, eregia ni apostasia, antes saue este
q. el dho can° es comiss. del S^to off.° de la inq.^on y onbre de buena
fama y costumbres y q. siempre esta ocupado en actos de
dios y exercicios de birtud y q. esta ordenado de sacerdote, y en
esta pos^on los a tenido y tiene siempre este t° y an sido tenidos sin
aber cosa en contr° y esto responde y saue es pub^co y not. pub^ca voz
y fama y la verdad por el juram^to que tiene ff. y leyendo se le su dho se
ratifico en el y es de edad de cinq^ta y cinco años poco mas o
m^os y asi lo juro y firmo

Ll^do Lope Aluares(?)
de Ordunia(?) firmam — D.^r J. Ysarria(?) y Polo
notario del S^to off.^o

655

En cecilla(?) en este dho dia mes y año el dho can° p° la dha infon pres por t°
a Ant° de Quevedo Villaroel, del qual fue recebido juram. en forma de dr° so
cargo del q. prometio de dezir verdad y preg.° dixo que conoce al
dho q. le pres. y a sus p°s los q. les dixo llamarse P° de los R°s Bermudes
y Ysabel Alvarez y saue q. dur^te su matrim° tubieron y procrearon
por su hijo legitimo al dho can° y asimismo saue q. todos los
sus dhos son y an sido cristianos biejos linpios de toda mala raça
de moros ni judios ni de los nuebam^te conbert^os y que ning°
a sido penitensiados por el S^to off.° de la inq^on ni a padeçido otra alguna
infamia ni infamia, eregia, ni apostasia, antes saue este t° q. el dho
can° es comiss.° del S^to off.° de la inq^on y onbre de buena fama
y costumbres y muy estudioso y que esta ocupado siempre en exerci-
cios de birtud y letras y saue de mas desto q. esta ordenado de
sacerd° y en esta posesion los a tenido y tiene siempre este t° y son
abidos y tenidos y comunm^te reputados sin aber mi entendido
cosa en contr° y esto saue y responde es pub^co y not.° pub^ca voz y
fama y la verdad por el juram^to q. tiene ff.° y leyendo se su dho se
ratifico en el y es de edad de setenta y nueve años poco mas o m^os
y assi lo juro y firmo

Ant° de Quevedo
Villaroel — firmam — D.^r J. Ysarria y Polo
notario del S^to off.^o

Auto — Y la ynf.on de suso referida fue bista por los dhos s.res R.or gl.es y decanos de la dha unid. y la aprobaron y dieron por buena y bastante para q el d.or ped.o q el suso dho pretendia y mandaron se le de el de confirmac.on y estatutos de esta dha unid. y ansi lo proveyeron y m.do y los dhos s.res D.s lo firmaron de su nombre ff.o en dos de ag.to de mil y seys.os y seys años —

D. Bermudez de Molina — El D.r Moreno — Juan Castellanos de ... — D. ... Villalon

Antemi — D.r Ycelsario Pedro notario app.co 25.o

Decr.to — En este dho dia en la cam.a Rect.l ante los s.res R.or y gl.es y por ante mi el nott.o y test.os parescio el dho can.o Rod.o Bermudez Alderete y dixo que renunciaba y renuncio el d.o de los dedictos en tal manera q si dentro del dho dia q.do se presentare como tengo a mi dho d.o y hagalas dilig.s q los estatutos de esta dha unid. disponen de su d.o a ora para entonces desde luego de dio la antiguedad. Y el suso dho se dio juram.to como se diriva y con el de clara porcion requerydemias. doy fee —

Antemi — D.r Ycelsario Pedro notario app.co 28.o

Grado — En sev.a en el teatro del dho coll.o y univ. en este dho dia mes y año alejandro Ju.o de Figueroa y Ju.o bapt.a Bedeles del dho coll.o y univ. por m.do de los s.res citaron al claustro de d.res y m.os entodas facultades para q oy dho dia se le daba el grado de d.or en teol.a el can.o Rod.o Bermudez Alderete a las siete de la tarde poco mas o m.os se juntaron los s.res siguientes —

Teologos — El p.e m.o miranda = el p.e m.o portes = el p.e m.o Ribera = el d.r cisneros = el p.e m.o Baçquez = el p.e m.o guerrero = el p.e m.o caballero = el p.e m.o nuño = el d.r prado = el d.r salinas = el d.r saladar = el p.e m.o nuñez = el p.e m.o tapia = el p.e m.o Baena = el p.e m.o abendaño = el d.r blasquez = el d.r esquibel = el d.r medina = el d.r marin padrino = el d.r moreno = el d.r Rojas = el p.e m.o Sanbrano = el p.e m.o Cassas = el p.e m.o fr. nicolas Bapt.a —

Juristas — El d.r nuñez Ximenez = el d.r urbano de Riviera = el d.r ponce de leon = el d.r p.o de vargas = el d.r esp.o cuellar = el d.r d. Ju.o manuel = el d.r villafornel = el d.r Al.o gel de las heras = el d.r marmol = el d.r castellanos = el d.r d. fran.co de casaus —

Medicos — El d.r carabajal = el d.r ximenez guillen = el d.r plaça = el d.r Ju.o bapt.a de leon = el d.r covarrubias = el d.r ancona = el d.r Ramirez = el d.r mir.da = el d.r monesdoca = el d.r Ju.o de vega = el d.r balb.a vrdo = el d.r muñoz = el d.r s.tiago baldo = el d.r olibares = el d.r leon de la = el p.e dionissio Retes = el d.r Bernal —

M.os artes — El m.o Burgos el m.o santacruz = el m.o balb.a = el m.o vaac = el m.o ayala = el m.o saldaña = el m.o pacheco = el m.o Ysanyes = el m.o monroy = el m.o yuste

Todos los quales con el s.r Rector y de la llevaron al dho g.do y el s.r d.or d.r Bermudez de molina propuso una question de teologia y la aprobo y el dho el suso dho can.o Rod.o Bermudez de alderete leyendola y quedo

N 347

con la oracion ... de ello, a la qual le arguyeron dos estudiantes
poniendo cada uno dos medios, despues de lo qual se [illegible]
el vexamen, y despues de acabado, el dicho graduando hizo una o-
racion latina al dicho S. D.r [illegible] de [illegible], y el dicho D.r le
dio con las insignias acostumbradas. Y en forma [illegible] todos
los susodichos bolvieron acompañando al dicho D.r hasta el
en la camara [illegible] y cinco pajes al dicho graduando hasta dexarle
en su casa, [illegible] acompañando hasta el dicho
collegio, siendo testigos [illegible] de Figueroa y [illegible] Paredes y otros
doss de [illegible] de esta [illegible] muchos [illegible]
ella de lo qual doy fee

Ante mi

[illegible] notario

Expte. Nº 48

Año 1626

[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] Colleg. [illegible]

[illegible]

Lic. del U. del Ist.
D. Fr.º cano de montoro Colleg.

este colleg.º m.ᵒʳ / tres y prem. / para el de Al. / cala fad. / nullo dicho y

En Sev.ª en la camara R.¹ del coll.º m.ᵒʳ de s.ᵗᵃ m.ª de jesus univ.ᵈ de Sev.ª treinta dias del mes de mayo de mill y seis cientos y veinte y seis años, ante los s.ʳᵉˢ R.ᵒʳ y Conss.ᵒˢ que aqui firmaron, parecio d. fr.º cano de montoro Colleg. del dho coll.º y dixo q. se presentava y pres. ante sus m.ᵈᵉˢ p.ª graduarse de lic.ᵈᵒ en la facultad de theologia, y pidio admitiesen su pres.ⁿ q. esta presto de dar cursus de lic.ª conforme a estatutos de esta dha univ.ᵈ.

Aut.

Y los sussodhos s.ʳᵉˢ R.ᵒʳ y Conss.ᵒˢ admitieron su pres.ⁿ y mandaron poner edictos cont.º de quatro dias y en q.ᵗᵒ a la inform.ⁿ q. conforme a los dhos estatutos debe dar e estan y pasan por la q. p.ª entrar a este colleg.º en este dho coll.º se le dio, y asi lo pro beyeron y mandaron firm.ⁿ. R.ᵒʳ sup.ᵈᵉ
nueve testado no vala, vᵗᵒ y nuebe entre renglones vala

R.ᵒʳ D. Jo.º Bermudez de Molina
Ld.º Alº Perez marin
Fr. Juan de castellanos
Ld.º Juan de Figueroa
Ld.º don luis de la infante y ximenez
Ante mi — D. P.º Toscano y Felo notario app.ᶜᵒ y s.º

Edictos

Y los dhos edictos se dieron en sev.ª en este dho dia y Ju.º de Figueroa bedel del dho coll.º y univ.ᵈ dio fee ante mi de aber fixado los dhos edictos en los lugares acostumbrados. y dello doy fee

Ante mi — D. P.º Toscano y Felo notario app.ᶜᵒ y s.º

Repeticion

En Sev.ª en este dho dia mes y año en el g.¹ m.ᵒʳ de este dho coll.º y univ.ᵈ presidiendo el d.ʳ Alº perez marin coll.¹ del dho coll.º y catredatico de prima de theol.ª y asistiendo el d.ʳ d.º bermudez de mol.ª R.ᵒʳ alas cinco de la tarde poco mas o m.ᵒˢ el dho R.º fr.º cano de montoro repitio en sev.ª en la dha facultad de theol.ª y respondio a los argum.ᵗᵒˢ de dos que le arguyeron en la dha facultad q. todo duraria media ora poco mas o m.ᵒˢ conforme a los dhos estatutos siendo tt.ᵒˢ Ju.º de Figu.ª y Ju.º bapt.ᵃ bedeles de estos colleg.º y universidad y miguel de Cumed.º M.º de ceremonias y otros vᵒˢ de sev.ª y dev.ᵒˢ muchos vᵒˢ de ello de todo lo qual doy fee

Ante mi — D. P.º Toscano y Felo notario app.ᶜᵒ y s.º

Puntos

En Sev.ª en la dha camara R.¹ sabado treinta dias del dho mes y año a las ocho de la mañana poco mas o m.ᵒˢ por los s.ʳᵉˢ R.ᵒʳ y Conss.ᵒˢ y por ante mi el qual se le[?] senn.ª seis puntos señalados y juntos al dho don

D. Cano de montero y fueron los sig.tes = la dist. 5 y 6. del lib. 1
del M.o de las s.ias = la dist. 8 y 9. del lib. 1.o = la dist. 27 y 28 del lib.
la dist. 4.a del 3.o lib. = la dist. 24 y 25 del 3.o lib. = la dist. 19 y
del 3.o lib. = de todos los quales dhos puntos q le fueron señala
dos, el suso dho escojio los siguientes —
1.a lect. cxlb. 1.o Magistri sa.y dist. 5.a incipit, post. hec queritur
2.a lect. cxlb. 3.o Magistri sa.y dist. 1.a incipit, Cum venit igitur
los quales dhos puntos escojio el suso dho de todos los arriba se
ñalados p.a leerlo dia siguiente en la noche, para el dho grado de
l.do en s.ta theo.a que presentia el suso dho de q doy fee
Ante mi — J.n P.o Solbario y t.do
notario app.co [rubric]

Enserr.o en la dha camara R.l Domingo en la noche treinta y un d.s
del d.ho mes y año dhos. serian las once despues de medio dia poco
mas o m.s abiendo dado fee Ju.o de Figueroa bedel del dho colleg.o
m.or q por m.do del dho s.r R.or cito al claustro de d.es en la facultad
de theologia, a la ora dha se juntaron las p.ss.s siguientes —
— M.o d.n Bermudez de Molina s.r R.or —

el d.r M.o miranda	M.o d.r salinas
el d.r M.o Portes	M.o d.r salazar
el d.r M.o Ribera	M.o d.r M.o figueroa
el d.r Cisneros	M.o d.r Maestro tapia
el d.r M.o Guerrero	el d.r R.o Jaso
el d.r M.o Cauallero	el d.r Marin Pairin

D. fern.do cano de montero ausado —
y assi Juntos se quedaron en la primera lecion, y despues en la segun
da y argum.tos q todo duraria ora y m.a poco mas o m.s, y despues
de aber leido el suso dho y acabado el exer.o se salio fuera, y
despues yo el secret.o di a cada uno de todos los suso dhos s.r R.or y doctores
examinadores dos letras de m.ta A. y R. para que votasen conellas
en el examen del suso dho D. fr.do cano de montero, y assi fueron
votando y echando cada uno una de las dhas letras en una caxeta blan
ca, y otra en otra negra de madera, y abiendo todos votado y regu
lados los votos, de la caxeta blanca q era el voto, abia en ella trez
letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los suso dhos
s.r R.or y doctores examinadores que unanimiter

y nemine pro [illegible] discrepante le aprobaron para el dho grado de Ldo en theologia de christo lo qual doy fee

Ante mi — D. Pº Ydsano y Polo notario app. y s.º

Denunziazion — En la dha camara Rect. lunes primero dia del mes de junio de l año arriba dho. ante los s.res R.or y cons.os parecio el dho D. fr. cano de montoro. y dixo que renunciaba y renuncio el b.º de los colleg. en tal manera que si dentro del colegio alguno se presentare como tenga mejor dr.º y hiciere las dilig.s que los estatutos desta dha uni. disponen, dasde luego le cedia y cedio la antiguedad y el susodho d. fr. cano de montoro hizo el juram.to acostumbrado con el de la pureza con zepcion de [illegible] y de ello doy fee

Ante mi — D. Pº Ydsano y Polo notario app. y s.º

Grado — En el Rl. m. de el dho coll.º y uniud. en el dho dia mes y año arriba dhos a las nuebe oras antes de medio dia poco mas o m.os el dho s. Rector asistiendo el dho D. Alo [illegible] padrino y Catredatico de prima de theologia en esta dha uniud. dio colo en fra el grd. de Ldo. en theologia con la solemnidad acostumbrada al dho D. fr. cano de montoro que de nova [illegible] le lepidio. siendo testigos Ju.º de figueroa y Ju.º Baptista bedellos y miguel de quebedo maestro de zerem.s de esta dha uniud. D.es de esta uniud. y otros muchos D.res de ello doy fee

Ante mi — D. Pº Ydsano y Polo notario app. y s.º

[illegible] del susodho Yllanes — En la camara Rl. de el dho coll.º y uniud. ante los s.res R.or y consiliarios de la dha uniud. y en ante mi el pres.te secret.º en lunes diez y nuebe dias del mes de junio de mill y seyscientos y v.te y seys años parecio el Ldo. D. ferd.º Cano de montoro collegial del dho coll.º y dixo que se presentaua, presento ante sus m.des para graduarse de D.or en theologia y pidio admitiesen su presen.on que esta presto de hacer sus diligencias conforme disponen los estatutos de esta dha uniud.

Auto — Y luego los dhos s[eño]res R[ect]or y Cons[iliari]os q[ue] d[ic]hos Canis admitieron sup[radi]ch[a]
y mandaron poner edictos cont[r]a de diez dias en quanto a la informac[io]n
q[ue] conforme a los dhos estatutos se deve hacer, estan y pasan por dha
q[ue] se deve hacer para entrar a ser colegial al dho coll[egi]o [illegible]
tan[to] lo mandaron y firmaron de q[ue] doy fee

[signatures, illegible]

Edictos — Y los dhos edictos se dieron fra[nco] [illegible] de dho dia, y [Ju]an L[ope]z [illegible]
dio fee ante mi de aber fijado los dhos edictos en los lugares a
costumbrados de q[ue] doy fee

Ante mi — D[octo]r Alsarío y Pel[egrín]
Colsarío dep[u]t[ad]o y s[ecretari]o

Aceptaci[ó]n — En secre[tari]a en la camara de [la] dha coll[egi]o y uniu[ersida]d, lunes, a [illegible] dias del
mes de junio de 1[6]2[illegible] a[ñ]os, ante los s[eño]res R[ect]or y consil[iario]s de la dha
esta dha uniu[ersida]d y por ante mi el pres[en]te secret[ari]o parecio el dho [illegible]
Can[o] de Montoro colleg[ia]l de el dho coll[egi]o y dijo que no aguardaba [illegible]
dio el tr[ansc]ur[s]o de los edictos, en tal man[er]a q[ue] si dentro de el dicho alguno [illegible]
presentare, consentia tenga a mejor dr[echo] y hagalas dilig[enci]as que los [e]s-
tatutos de esta dha uniu[ersida]d disponen, en [illegible] para entonces [illegible]
y pidio la antiguedad, y hizo el juram[en]to acostumbrado con el de el [illegible]
cura y limpia con [illegible] en el libro de los [illegible]
siendo testigos [Ju]an de Esquerra y [Ju]an Bapt[ist]a Berdeles, gradues actu[ales]
de el c[olegi]o de ferem[illegible] de esta dha uniu[ersida]d [illegible] de q[ue] doy fee

Ante mi — D[octo]r Alsarío y Pelo
pilario dep[u]t[ad]o y s[ecretari]o

Grado — En secre[tari]a en este dho dia mes y a[ño] aviendo [illegible] fee [Ju]an de [illegible] y [Ju]an
Bapt[ist]a Berdeles que por m[anda]do de s[u] R[ect]or citaron al claustro de [illegible]
[illegible] de las facultades de esta dha uniu[ersida]d para q[ue] se hallasen al grado de
D[octo]r en theologia de el L[icencia]do D. Fer[nan]do Can[o] de Montoro colleg[ia]l de el dho c[olegi]o
a las cinco de la tarde de oy en mas [illegible] en el teatro de esta dha uniu[ersida]d se jun-
tan [illegible] por [illegible]

[teo]logos el D.or Ju.o Bermudez de mestr.ª · R.or · recaq.n el doq. delas traguas el
f.r m.o miranda = el f. m.o portes = el f. m.o Ribera = el d.or çisneros = el f. m.o
Balquez = el f. m.o guerrero = el f.e m.o cavallero = el d.r prado = el f. m.o cabeço
ña = el d.or salinas = el f. m.o Baena = el f. m.o nuñez = el d. salaçar = el d.r
m.o tapia = el d.or blas sanchez = el d.or medina = el d.or esquibel = el doctor
marin padrino = el d.or moreno = el d.or Rojas = el f. m.o sanbrana = el d. es
trada ——— el d.or nuñez ximenez decano de can.s = el d. urbano de viuero
[...]ulis el d. ponce de leon = el d.or p.o de vargas = el d. sotocuellar = el regid.o manuel can.
el d.or d. p.o villagomez = el d.or fr.co castellanos = el d. d. fr.co de casaus
[me]dicos el d.or carabajal decano de medic.a = el d.or ximenez Guillen = el d. plaça = el d.or
Ju.o Bap.ta Leon = el d.or cobarrubias = el d.or amena = el d.or montesdoca = el d. ad
lo = el d. muñoz = el d. s. hagoburiles = el d.or olivares = el d.or fenortel = el d.
dionisio beas = el d.or Ramirez padrino
[...]nantes el m.o burgos = el m.o sanctacruz = el m.o balberde = el m.o torre = el m.o a
gala = el m.o saldaña = el m.o pacheco = el m.o p.o sanchez = el m.o na rroj
el m.o Ant.o yuste

y estando todos los susodhos juntos como dho es enel teatro, aviendo acompañado hasta el, al dho f. R.do desde la camara R.l, el dho f. R.do propuso una question teologica. y haviendo propuesto parte y el dho d. fr.co camo de montoro respondio aella, quedando con la conclusion ala qual le arguyeron dos estudiantes en la dha facultad. y despues desto, el susodho pidio en oracion latina el gr.o de d.or en la dha facultad al dho R.or, y asi se le dio ... con todas las solemnidades acostumbradas, el qual fue mediante estar el susodho graduado de lic.do en la dha facultad por esta dha univ.d. siendo testigos los arriba dhos y otros muchos d.os y escol.os. de todo lo qual doy fee

Ante mi — [illegible]
notario app.co



Jesus, maria, y Josef.

Año de 1626.

Pedimentos e informs. pertenecientes

á este año.

Pro[ces]o y autos de la incorporac[i]on de
1626- el conv[en]to del P[adr]e [illegible] q[ue] [illegible]
de las cassas de [illegible] de N[uest]ra S[eño]ra del
m[on]te Carmelo, [illegible]

Prefirio el dho Pe. Siga. en anti-
guedad al ~~dho~~ Pe. fr. nicolas de Bapta

Claustro q. se junto p.ª incorp. del P. m.º fr. Garcia de las casas de la orden de n.ª s.ª del Carmen, Calsado, en theologia y pres. de auer s.º m.º

184 Año de 1626

En Salamanca en la capilla del coll.º m.º de los m.os de Jesus estudio g. y vni.d de esta dha ciudad martes catorce dias del mes de julio de mill y seis cientos y veinte y seis años. aviendo sido llamados a bedel del dho coll.º mayor dado fee ante mi el pres.te secret.º q. por m.do de los s.res R.or vni.d claustro de los Cancillerios en todas facultades. y D.res en la de theologia p.ª que en dho dia se juntasen a votar si se incorporavia o no en esta dha vniu.d el P.e m.º fr. Garcia de las casas de la orden de n.ª s.ª del carmen, a las seis de la tarde poco mas o menos se juntaron las pers.s siguientes

el D.r d. Jeronimo de ... el D.r marin = el D.r fr. castellanos = ~~...~~ cons.os = el P.e m.º miranda = el P.e m.º Ponces = el P.e m.º Guerrero = el P.e m.º Cavallero = el D.r salinas = el D.r salasar = el P.e m.º Her.ma Baena, el P.e m.º tapia = el D.r Blassanes = el D.r medina = el D.r moreno, el P.e m.º Sanbriano = el P.e m.º fr. nicolas Bapt.ª = el D.r carabajal de cardemedas.

Y estando todos los suso dhos en claustro como dhos es, el dho s.r R.or les propuso como el dho P.e fr. Garcia de las casas, se queria incorporar de D.r en theologia por esta dha vniu.d de s.or y que abria exibido an te su md. vn titulo, de como estava graduado de D.r en theologia por la sapiencia de Roma, y que conforme a estatutos de esta dha vniu.d y ser.d su md. y los s.res cons.os le avian pasado y dado por bueno, y apro bado, que sus mds. biesen y botasen si se admitiria o no a la dha yncorporacion, y bista por todos los del dho claustro la propos.on y el dhos R.or dixeron se votase en la forma acostumbrada, y yo el pres.te secret.º di a cada vno de todos los suso dhos dos letras de metal A. y R. para que votasen con ellas sobre la aproba cion o reprobacion del suso dho para la incorporacion que pre tendia, y assi fueron votando echando cada vno vna de las dhas letras en vna caxeta blanca y otra en otra negra de ma dera, y aviendo todos botado, y regulados los votos de la caxeta blanca se hallo abria en ella diez y siete letras. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de to dos los suso dichos que vnanimiter et nemine prorsus dis crepante le admitieron y aprobaron para la dha incorpora cion a todo lo q.l yo el pres.te secret.º me halle pres.te y de ello doy fee.

Ante mi — ... notario app.co ...

Pres.or

En Seu.a en este dho dia mes y año ante los s.res R.or consil.os y decanos de la dha Univ.d se pres.to el d.or m.o fr. Garcia de las casas p.a incorporarse de d.or en theologia y pidio a sus m.des admitiesen su pres.on q. esta presto hacer sus dilig.s conforme lo disponen los estatutos desta dha Univ.d

Auto

Y los dhos s.res R.or consil.os y decanos visto lo pedido por el suso dho admitieron su pres.on y mandaron poner edictos con el termino de diez dias y que haga las dilig.as que se suele conforme a estatutos desta dha Univ.d y se traygan ante sus m.des p.a proveer just.a y asi lo proveyeron y mandaron y los s.res R.or y consil.os lo firmaron de q. doy fee

[illegible signatures]

D. L. ... notario app.co y S.o

Edictos

Y los dhos edictos se pusieron en su f.a en este dho dia ... de de el del dho R.or y Univ.d ... fee ante mi el pres. secret.o de aver fixado los dhos edictos en los lugares acostumbrados y dello doy fee

[illegible signature]

D. L. ... notario app.co y S.o

Informacion

En Seu.a en este dho dia mes y año arriba dhos el dho d.or m.o fr. Garcia de las casas p.a la inf.on que se hace y debe dar conforme a estatutos de la dha Univ.d present. por test.o al d.or m.o fr. Joan Suarez de tapia de la orden de n.ra S.a del carmen del qual fue rescibido juram.to en f.a de d.o y el lo hizo in verbo sacerdotis puesta la mano en el pecho de decir verdad. y pregunt.do dixo q. conosce al suso dho q. le pres.ta y a sus abuelos. y los dhos sup.s dixo llamarse D. Francisco de las casas y D.a Mayor de la fuente y que durante su matrim.o hubieron por su hijo legitimo y procrearon al dho d.or m.o fr. Garcia de las casas, y asimismo sabe este t.o q. todos los suso dhos sus abuelos paternos y maternos y fueron christianos viejos limpios de toda mala raza de moros judios ni de los nuevam.te convertidos y que ninguno de todos a sido penitenciado por el santo off.o de la inq.on ni ... a otro alguno ni en ... de mala raza secta macula o infamia antes lo a tenido y tiene siempre este declarante por tales

Cristianos viejos sin aber sauido ni entendido otra cosa en contrario porque si la ubiera este testigo la supiera por conoscerlos a todos de muchos años a esta parte y aber tenido y tener mucha comunicaçion y trato con todos los susodichos y demas de esto sabe este declarante que el susodicho es saçerdote y muy buen religioso de buena vida y fama opinion y costumbres y que es letrado y muy estudioso y es lo que sabe y la uerdad so cargo del juramento que tiene fecho y leyendole su dicho se ratifico en el y es de hedad de mas de cinquenta años y asi lo juro y firmo y çertifico y doy fee.

El Mº Fr. Joan Suarez de la Tapia

Ante mi D. Antonio de Rebollo notario appco. y ss.

En seguimiento en este dicho dia mes y año el susodicho para la dicha informacion presento por testigo a Alº Muños de Espinossa vezino desta dicha çiudad del qual se rresçebio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dijo que conosçe al susodicho que le presenta y a sus padres los quales dizen llamarse D. Fran. de las Cassas y D. Mayor de la Fuente y que durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dicho padre Mº Fr. Garçia de las Cassas y asimismo sabe este declarante que todos los susodichos y sus desçendientes asi paternos como maternos aunque no los conoçio son y fueron cristianos viejos limpios de toda mala rraça de moros ni judios ni de los nuebamente conbertidos y que ninguno de todos ellos a sido penitenciado por el santo officio de la inquisicion ni padesido otra qualquier genero de mala rrassa, seta, macula, o infamia, caso ni apostasia, antes los a tenido y tiene este testigo por tales cristianos viejos y es publico sin aber sabido ni entendido otra cosa en contrario porque si la ubiera este declarante lo supiera por conoscerlos a todos de mas de dies y seis años a esta parte de mas de lo que sabe este testigo que el susodicho es saçerdote y a visto le dezir missa y muy buen religioso de buena vida, fama, opinion y costumbres y esto es lo que sabe y la uerdad so cargo del juramento que tiene fecho y leyendole su dicho se ratifico en el y es de hedad de e...

ta años poco mas o menos y assi lo ju
ro y firmo ne. gdo doy fee

30 Fr. manuel de Zuñiga — Ante mi — Dn. Estefano de Pedro notario — pasó ante mi

Enseguida en este dho dia mes y año el dho Dn. Manuel de Zuñiga hizo parescer para la dha infor.on y res. port.o a Andres de Trillo vezino desta dha ciudad del qual fue rescebido juram.to en forma so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dixo que conosce al suso dho que es el presentante y a sus p.es los quales dixo llamarse D. fran.co de las casas, y d.a m.a de la fuente, y a sus abuelos asi pa-ternos como maternos. Y sabe este declarante que los dhos sus p.es durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho Dn. m.l fr.a de las cassas, y asimismo tiene noticia y sabe que todos los susodhos son y fueron cristianos vie-jos linpios de toda mala raza de moros ni judios, ni de los nuebam.te conbertidos, y que ninguno de ellos a sido pe-nitenciado por el santo off.o de la inq.on ni a padecido otro algun genero de mala raza, seta, mancha, ynfamia, eregia ni apostasia, antes los a tenido y tiene siempre este t.o por tales cristianos viejos, son abidos y tenidos y comunmente repu-tados del bulgo en esta opin.on sin aber cosa en contrario por que si la ubiera este t.o lo supiera por el trato y comunicacion que a tenido y tiene con todos los susodhos por conoscerlos de mu-chos años a esta p.te, y demas de lo q.e dho declar.te sabe que el suso dho en religioso y saserdote, de buena bida fama opinion y costunbres y muy estudioso, quieto y pacifico, y esto res.ponde y sabe es pub.co y notorio y publica voz y fa-ma y save de lo so cargo del juram.to que tiene fho y lo que a dho se retifico en el y es de edad de sinquenta años poco mas o men.os y assi lo juro y firmo

Andres de Trillo — Fr. manuel — Ante mi — Dn. Estefano de Pedro notario — pasó ante mi

50 En seg.do en este dho dia mes y año, el suso dho para la dha inform.on

T.° a Jorge Perez v.° desta dha ciudad al qual dho s. [illegible] del
q. fue resceuido juram.to en forma de dr.° so cargo del q. prometio de desir
verdad y preguntado dixo que conoce al susodho Miguel Lopez a sus p.s
y abuelos, y los dhos sus p.s dixo llamarse D. Juan de las Casas
y D.a M.a de la fuente y q. de su legitimo matrimonio tubieron y procrearon
por su hijo legitimo al dho P.e M.o Fr. G.o de las Casas, y asi mismo
sabe este declarante q. todos los susodhos son y fueron cristianos bie
jos limpios de toda mala raça de moros ni judios ni de los nueba
m.te conbertidos y que ninguno a sido penitenciado por el s.to off.o de
la inq.on ni a padesido otro algun gen.o de mala secta, o infamia, ere
gia, ni apostasia, antes los a tenido y tiene este t.o por tales cristia
nos biejos limpios y son abidos y comunm.te reputados del bulgo
en esta opinion, sin aber cosa en cont.o porq. si la ubiera a este t.o lo supie
ra por el mucho trato y comunicacion q. con los susodhos tiene, y en o
quello este declarante sabe q. el susodho es religioso de frayles del car
men ordenado de sacerdote y le a bisto y oido celebrar misas mu
chas beses, de buena vida y fama, opinion y costumbres y
quieto y pacifico y muy cuidadoso [illegible]
[illegible] y la verdad so cargo del juram.to q. tiene
fho y leyendole su dho se retifico en el y es de edad de quaren
ta y seis años poco mas o menos y assi lo juro
y firmo de que doy fee

16 Jorge Perez   Ante mi   D. P.o del Mario [illegible]
notario [illegible]

T.° En seuilla en este dho dia mes y año el susodho para la dha in
form.on presento por t.o a Gil Perez de bega v.° desta ciu.d alcayde de la
carcel de la dha ciu.d del qual fue rescebido juram.to en forma de dr.°
so cargo del q. prometio de desir verdad y preguntado dixo
q. conoce al susodho q. el P.e [illegible] a sus p.s y abuelos, y los dhos sus
p.s dixo llamarse D. Juan de las casas, y D.a M.a de la fuente y sabe
q. de su legitimo matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo
al dho P.e M.o Fr. G.o de las casas, y asi mismo sabe este declarante que
todos los susodhos son y fueron cristianos biejos limpios de toda
mala raça de moros ni judios, ni de los nuebam.te conbertidos, y q.
ning.o a sido penitenciado por el s.to off.o de la inq.on ni a padesido
otro algun gen.o de mala secta, o infamia, eregia, ni apostasia
antes los a tenido y tiene este t.o por tales cristianos biejos

V.o

4

señalados y tenidos y comunmente reputados de todo el bulgo en esta ciudad sin aber cosa en contrario porque si la uviera este testigo lo supiera por el mucho trato y comunicacion que con los suso dichos tiene y a tenido siempre, demas de lo qual este declarante sabe que el suso dicho es religioso de nuestra señora del carmen ordenado de sacerdote y muy gran predicador, de buena bida y fama quieto y pacifico, y que siempre se a ocupado en actos onrrosos y exercicios de virtud y letras, y esto sabe y les por de es publico y notorio publica voz y fama y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y leyendosele su dicho se retifico en el y es de edad de zinquenta años poco mas o menos y lo firmo juntamente y firmo de que doy fee

Joachin Lopez de la Castilla. Ante mi D. Pedro Lostano y Villalobos notario appostolico y secretario

Testigo

En seis de viernes dies y siete dias del dicho mes y año ariba dichos el suso dicho para la dicha informacion presento por testigo a Pedro Fernandez Montañes vecino de esta ciudad del qual fue rescebido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir berdad y preguntado dixo que conoze al dicho fray Juan de las Casas que el presente y aunque no conocio a sus padres lo tubo noticia que se llamaron D. Juan de las Casas y Doña Maria de la Fuente, y sabe que nacieron y procrearon por su hijo legitimo porque asi lo oyo y a oido decir siempre, al dicho fray Juan de las Casas, y asimismo sabe este testigo que el suso dicho y los dichos sus padres abuelos paternos y maternos son y fueron cristianos biejos limpios de toda raza de moros ni judios ni de los nuebamente combertidos, ni penitenciados por el santo officio de la inquisicion, ni padecido otra alguna nota de mala raza ni infamia, heregia, ni apostasia, ni usado oficio bil ni bajo antes lo an tenido muy onrados siempre en la republica y por tal an sido de si y siempre este declarante y en esta posesion de tales cristianos biejos ansi de ellos y son siempre abidos y tenidos y lo comunmente reputados y lo tiene este testigo demas de lo qual sabe este declarante que el suso dicho fray Juan de las Casas es religioso de nuestra señora del carmen muy gran estudiante y gran predicador sacerdote de buena vida y fama opinion y costunbres y que siempre se a ocupado en actos virtuosos y de letras, y esto es por lo sabe y a oido dezir es publico y notorio publica voz y fama y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y leyendosele su dicho se retifico en el y por no sa-

[flourish]

y eceto [illegible] lo firmo un testigo por ella a su ruego y assi lo juro, y firmo por d. Ga
briel [illegible] a los dichos & [illegible] y fee
Ante mi — D. P.º Lo. Hilario ytr.º [illegible] notario App.co [illegible]

Rubo En seu.º en la camara Rect.l del dho. coll.º y univ.d viernes dies y siete
del dho. mes y año arriba dhos. por los s.s R.r cons.os y decanos
fue bista la inform.on de esusodicho referida y la aprobaron y di
ron por buena y bastante conforme a estatutos desta dha.
Univ.d y mandaron se le diese a la dha. incorporation
del dho. s.r d.r m.º fr. garsia de las casas y assi lo probeyeron
y mandaron, y los dhos. s.s R. y cons.s lo firmaron dello doy fee

D. D.r Bermudez — Al.º fr.co Perez — [illegible] — fr. Molina — Ante mi — D. P.º Lo. Hilario ytr.º [illegible] notario App.co [illegible]

Reci... En seu.º en la dha. camara Rect.l en este dho. dia mes y año an
te los dhos. s.s R. cons.os y decanos, parecio el dho. s.r fr.
Garsia de las casas y dijo que renunciaba y renunció el
d.º de los edictos en tal manera que si dentro de el dicho
se presentare p.a incorporarse, o graduarse como el tal ten
ga mejor d.º y haga las dilig.as que los estatutos desta dha.
Univ.d disponen des de ahora para entonces le cedia y cedio
la antiguedad, y hizo el juram.to acostumbrado con el
de la pura y linpia concepcion de nra. s.ra de todo lo
qual doy fee
Ante mi — D. P.º Lo. Hilario ytr.º [illegible] notario App.co [illegible]

...incorp.on mayo En seu.º en la libreria del dho. coll.º y univ.d en este dho. dia
mes y año abiendo por m.do del s.r R.r citado los bedeles
al claustro de d.es y m.os en todas facultades, para que se ha
llasen a la incorp.on del dho. s.r maestro fray garsia

Nº 49

de las cassas, al asseis del altar de e posomos don I. seguntes con las pers.as siguientes

Teologos — el dor. Dº Bermudez de Mol.º s. Rº = el d. mº miranda = el d. mº porte… el d. mº ribera = el d. cisneros = el d. mº basquez = el d. Mº guerrero = el d. mº cavallero = el d. Mº nuño = el d. prado = el d. mº sobrino prob = el d. salinas = el d. mº abendaño = el d. salasar = el d. mº baena = el d. mº tapia = el d. blassanes = el d. çiquibel = el d. medina = el d. mario padrino el d. moreno = el d. rojas = el d. mº sanbrano = el d. mº fr nicolas bapt.a =

Juristas — el d. nuñez ximenez = el d. ocampo perez de rivero = el d. ponçe de leon = el d. fº de vargas el d. s. de quellar = el d. jhū matiuel = el d. villagomez = el d. morales = el d. castellanos

Medicos — el d. carabajal = el d. ximenez guillen = el d. plaza = el d. Ju.º bapt.a de leon = el d. covarrubias = el d. ancona = el d. merced = el d. ramirez = el d. montes de oca el d. Ju.º de vega = el d. orosco = el d. muños = el d. santo domingo = el d. olivares = el ….

Maestros — d.º ramirez de robles = el d. bernal = el mº burgos = el mº santa cruz = el mº balbuena = el mº torre = el mº ayala = el mº peña = el mº paysen = el mº fr. sanchez = el maestro monrroy = el mº Ant.º que…

y estando asi juntos en claustro pleno todos los ariba contenidos con sus insignias de d.es y m.os en todas facultades, el dho dor. propuso una question theologica, y la aprobo por otra parte, y el suso dho d. mº fr. garçia de las cass.s y la defen… por anbas partes quedando con la conclusion de ella a la qual le arguyeron dos estudiantes proponiendo de medios, y respondio el suso dho a los argum.tos de cada uno quedando con la resolution de ellos. y despues de esto el dho d. mº fr garçia de las cassas pidio al dho s. Rº en oration latina, su md le admitiese y resibiese en el gremio desta dha univ.d de escu.os, y su md el dho s. Rº… lo hiço asi incorporandole en ella como si fuera graduado en ella y por esta dha univ.d con toda caso lemni dad acostumbrada. conforme a los estatutos desta dha univer.d siendo testigos Ju.º de figueroa y Ju.º bapt.a bedeles. y el mº de cerimonias Andres de trillo dos d. de escu.os y otros muchos dres. de … ante mi doy fee … y dello doy fee

Ante mi — el d. S. Mario de … notario … de …

Blanca

[illegible]

P.º elgr.º de Bachiller en artes al P. fr. D.º del castillo de la orden del Carmen R.º

Expte. N.º 50 189 Año de 1626

Expte. N.º 50

de el mes de Julio de mill y seis y veinte y seis años el p. lector fr. D.º del castillo Religioso de la orden de nra s.ª del carmen desta dha ciudad para provar cursos y leciones en theologia y tercero curso de filosofia y por testigos a los p.es m.º fran.co de espinossa y el p. l. de chavarria y fr. Mn niño de ribera de los quales fue recebido juram.to en forma so cargo del qual prometieron de dezir verdad y preguntados dixeron q. conocen al susodho q. los pres. y saven y an bisto q. a ido y cursado en este convento del carmen desta dha ciudad de sev.ª quatro años distintos de theologia escolastica y positiva ...

El M.º frai fran.co de espinosa

frai L. de chavarria

fr. martin niño de ribera

Ante mi

Bachiller en artes por suff.ª

En sev.ª en este dho dia mes y año el dho P. fr. D.º del castillo se graduo de Bachiller en artes y filosophia por esta dha univ.d de sev.ª por suff.ª y fue primero examinado riguroso examine por los examinadores de esta dha univ.d y le dio y colo el grado el M.º ... Monrroy del claustro de la dha univ.d siendo testigos Andres de trillo m.º de ceremonias della y Cristoval ... portero del colegio m.or de s.ta m.ª de Jesus univ.d y estudio g.l desta dha ciudad de sevilla vezinos della de que doy fee

Ante mi

Bachiller en theologia

Despues de lo q. en este dho dia mes y año en el gen.l m.or ... del dho coll.º y univ.d el D.or Lopez Marin catedratico de prima de theologia dio y colo en forma el grad.º de Bachiller en thea al P. fr. diego del castillo de la orden de n.ra s.ra del carmen

Ratt de esto q. ahora son Latina se le pidio siendo testigos su
y es su quer... a Juan Bapta. Dedel, y el maestro de [illegible]
Andres de Castillo V.os de Sevilla y otros muchos v.os de ella

lo qual fue mediante q. el susodho. se abia como dho. es gra-
duado antes en esta dha. Univ. de Bachiller en artes y filosofia
y por suff.a y aber provado ante mi todos los cursos q. deu[illegible]
cretos pa. poderse graduar de Bachiller en theologia, lo qual
fue bisto y aprobado por los ss. Rr. y conss.os del dho. colle[illegible]
y universidad, para el dho. grado de Bachiller en theologia q. el susodho.
pretendia, y asimismo se le dio el dho. gr. mediante q. hizo
el juramento acostumbrado, con el de la pura conçepcion
y [illegible] y aber sustentado con el dho. gin. m.o de theologia
y Rhodia ~~[illegible]~~ y unas con.es en theologia, a las quales le
presidio el dho. Dr. Alonso Perez Marin cathedratico
de prima de theol.a a que le arguyeron el P.e M.o fr. Ju.o de [illegible]
el P.e m.o fr. Andres Carrbrano, el P.e m.o fr. Nicolas Baptista [illegible]
gos del claustro de esta dha. Univ.d y ro poniendo cada
uno dos medios, y el susodho. Dr. fr. D.o del Castillo respondio
ho a cada uno de los susodhos. Y despues del dho.
examen y del pun. secret.o di a cada uno de todos los sus[illegible]
dhos. ss. Drs. y Ds. examinadores dos letras de metal A. R.
para que votasen con ellas sobre la appro.on o reprobon. del susod[illegible]
dho. para el dho. gr.do que pretendia. Y asi fueron botando
echando cada uno una de las dhas. letras en una caxeta [illegible]
[illegible] de madera, y despues de aberse [illegible]
do y regulado los votos de la caxeta blanca q. el voto
abia en ella cinco letras A. A. A. A. A. de todos los susodhos.
ss. Rs. Drs. examinadores q. unanimit. e neminem discre-
pante le aprobaron pa. el dho. gr.o de Bachiller en theologi[illegible]
todo conforme a estatutos de esta dha. univ.d y asi se le dio ju-
ro conf.o como dho. es de todo lo q. doy fee

Ante mi — [illegible] notario y [illegible]
notario app.co y s.o

En Sev.a lunes diez y siete de julio de
mill seisç.os y diez y seis años. p.o ante los
s.s R.or y consiliarios la pres.o el cont.do

Fr. diego del castillo lector de teulugía del conv.to
de n.ra s.ra del carmen digo q. por quanto yo trato de
graduarme de licenciado y dotor en teulugía por esta uni-
versidad de sevill.a atento a q. yo soy religioso pobre //
Pido y suplico a V.S.ria se me remita y perdone de la pro-
pina todos los estatutos desta dicha universidad y co-
legio mayor disponen hasta la tercia parte q. reçebiré
muy gran merced. y justicia pido etc.a

fr. diego del castillo

Auto. Y la pet.on arriba cont.da fue bista por los d.os R.or y conss.os y des-
de luego la ubieron por presentada. y mandaron dé dicha
inform.on de q. es pobre conforme dispo(n)en los estatutos
desta dicha univ.d y se trayga ante sus mrdes p.a proveer just.a
y así lo proveyeron y mandaron y firmaron ss. de su n.a
de que doy fee

Fran.co de castellanos
clas q. ...

D. Bermudez
Molina
Dor. Alonso Pérez
Marín
Ant.o de Villalón
Antemi
Pedro Albanez
notario app.co

6i. En Sev.a en este dho. dia mes y año el p.e fr. d.o del castillo
para la dha. infor.on presentó por testigo a fr. Ju.o de medina
de la orden de n.ra s.ra del carmen. del qual fue reçebido jura-
ram.to en forma de d.o y él lo hiço de dezir berdad y pregun-
tado dijo q. conoçe al dho. p.e fr. d.o del castillo de
más de doze años a esta p.te y religioso y sabe q. es

muy pobre y q no tiene de que sustentarse sino es a fuerza de libros y de cartas y libros y sacamos en q dueme, y tiene por cierto q lo que se a de costar el grado se lo dan sus hermanos por no tenerlo el susodho ni de donde le que dar bien de otra parte y esto sabe y responde y es la verdad so cargo del juramento q tiene fho y sefirmo siendo le leido este dho su dicho. es de edad de treinta y tres años poco mas o menos y ansi lo juro y firmo.

fr. Joseph de Medina — Ante mi — P.º Tolsano y ... notario apostolico

En seg.do en este dho dia para la dha informacion se recibio por testigo a fr.a de ... de yguerre ... y preguntado dyjo que conoce al dho p.e fr. d.o de castillo y sabe q es religioso de mas ... del carmen desta dha ciudad en el convento grande, y que es summamente pobre y sabe y le consta a este t.o que para apoderse graduar de los grados q pretende, le enbio un hermano suyo q esta en indias el dinero, y otro que tiene en esta ciudad le ayuda tanbien con lo q puede porq el susodho no tiene ninguna hacienda ni de donde le benga y esto es verdad y sabe y es la verdad por el juramento q tiene fho y se retifico en este dho leyendo sele y es de edad de ... y dos años poco mas o menos y ... lo juro y firmo

Juan de yguerre — Ante mi — P.º Tolsano y ... notario apostolico

Auto — ... dixeron que ... ...

... Remedios — A.º Perez — Molina — ... marin — Ante mi — P.º Tolsano ... notario apostolico — ... Don ... ... Villalobos

Repet.on — En Salamanca en el general de escuelas lunes diez y siete dias del mes de julio del
año atras contenido presidiendo el Dor. Alonso Perez Marin collegial del
colegio de Alcalá catedratico de prima de escuelas y asistiendo el Dor. don Bermu
dez de molina señores Rectores a las seis de la tarde poco mas o menos el Padre fr.
Diego del castillo de la orden de … repitio en Santa en la dicha
facultad de theologia y respondio a los argumentos de dos estudian
tes que le arguyeron en la dicha facultad que todo duraria tres quartos de
ora poco mas o menos conforme a estatutos de esta dicha universidad siendo testigos
Juan de figueroa y Juan Baptista bedeles y Andres de castillo ministro de escuelas
de esta dicha universidad vecinos de Salamanca de que doy fee

Ante mi — | D. P. Y. del Sanio y Polo
notario app.co y S.o

Presentacion — En Salamanca en la camara del claustro baja del dicho collegio y universidad en este dicho dia
mes y año ante los señores Rectores y consiliarios que aqui firmaron y por ante mi
el presente secretario parecio el dicho Padre fr. Diego del castillo y dixo que se
presentaba y presento ante sus mercedes para graduarse de doctor en la
dicha facultad de theologia y pidio admitiesen su presentacion
que esta puesto de hacer sus diligencias conforme disponen los estatutos
de esta dicha universidad

Auto — Y los susodichos señores Rectores y consiliarios dixeron que luego admitieron su presentacion
y mandaron poner edictos con termino de quatro dias y que haga las
diligencias que se ofrece conforme a los dichos estatutos y se traygan
testimonios para probar … y mandaron
y firmaron … de que doy fee

Dr. Bermudez Rector — Gonzalo Molina … — Juan de Castellanos de las Cuevas
Dr. don Antonio de … — Pedro …
Ante mi — D. P. Y. del Sanio y Polo notario app.co y S.o

Edictos — Los dichos edictos se dieron en forma en este dicho dia … de figueroa
bedel del dicho collegio y universidad dio fee ante mi el presente secretario que
fixo los dichos edictos en los lugares acostumbrados de que doy fee

Ante mi — D. P. Y. del Sanio y Polo
notario app.co y S.o

Punctos — En sev.a en la dha camara del t. del Ill.mo s.r des. m.o de seys y veinte y seis
miercoles d.e nuebe dias del dho mes y año dhos, a las siete de la mañana
poco mas o m.os por el dho d. R.o ginaisit.a del d. salazar que p.
los susodhos fue llamado y en presen.a de mi el pres.te secret.o le fueron
señalados puntos al dho p.e fr. d.o del castillo por tres p.es y le capitularon
los siguientes, — c. lib. 1. Ar.s s. en el 1 punto, la dist. 40 y 41, y del
segundo punto, la dist.on 35 — y del tercero punto la dist. 17 — y de la
segunda lecion le tocaron en el prim.o punto la dist. 5.a del 4.o de sentencias
del M.o de las sent.s y el seg.do punto la dist.on 15 y del terc.o punto la dist.on 25 y
26 de todos los q.les dhos puntos el susodho eligio los sig.tes la dist.on 40 del pr.
l. q.e comienza, predestinatio vero, y la dist.on 26 del 4.o lib. q.e comienza
praeterea inquiri oportet, de q.e doy fe — D. P.o Rosario
Ante mi — notario app.co

Infor.on — En sev.a martes d.e y ocho dias del mes de julio de mill y seis.tos y
seys años el dho p.e fr. d.o del castillo p.a la dha inf.on que se le hiciese pre
sento por testigo al cap.tan Joan de castillo v.o desta dha ciudad de sev.a del qual
fue recibido juram.to en forma de d.o so cargo del qual prometio de decir verdad
y preguntado dixo que conoce al susodho q.e le presenta y a sus p.es
que dijo llamarse d.o del castillo, y doña ysabel de los Rios, y sabe que
durante su matrim.o tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho
fr. d.o del castillo, y le bio y conocio criarse en casa de los susodhos y lla
marles p.es y ellos al hijo; y asimismo sabe es de declar. q.e todos los
susodhos son y an sido cristianos biejos limpios de toda mala raza de
moros ni judios ni de los nuebam.te convertidos, ni penitenciados por
el s.to off.o de la inq.on ni padecido otra alguna gen.o de infamia ni mala secta
de regia ni apostasia, antes los a tenido y tiene siempre y an abido por tales
y son comunm.te reputados por tales cristianos biejos, sin abraza
ni aber otra cosa en contr.o porq.e si lo hubiera este t.o la supiera por ab.er comu
nicado muchos años, y ademas de lo q.e sabe q.e el susodho es religioso, or
denado de sacerdote, de buena bida fama opinion y costunbres y q.e se a ocupa
siempre en exercicios de virtud y letras, y esto responde y sabe es pub
y notorio publica boz y fama y la berdad por el juram.to q.e tiene fho, y lo firmo
y es de hedad de cinquenta años poco mas o m.os
el susodho juro y firmo de que doy fee — Joan del castillo
050 — Ante mi — D. P.o Rosario — notario app.co

En sev.a en este dho dia mes y año el susodho p.a la dha inf.on presento por t.o
Joseph ramirez v.o de sev.a a la coll.n de s. bar.me del qual fue recibido
juram.to en forma de d.o so cargo del q.e prometio decir berdad y preg.do dixo q.e
conoce al susodho q.e le presenta y conocio a sus p.es y dixo llamarse d.o del casti
llo y d.a ysabel de los Rios y sabe q.e durante su matrim.o tubieron y procrea
ron por su hijo legitimo al dho p.e fr. d.o del castillo, y le bio criar en la c
asa de los susodhos mucho tiempo y llamarle hijo y el a ellos p.es y asimismo

Saue este declar. q. todos los susodhos. son y an sido Cristianos biejos limpios de toda mala Raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos. y q. no an sido penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni pade sido otro alguno gen.o de mala seta ni infamia, eregia ni apostassia. antes los a teni do y tiene el test.o por abidos y tenidos y comumm.te reputados por tales cristianos biejos. sin aber oydo nunca cosa en contr.o porq.e si la vbiera este test.o la supiera por comunicarlos mucho tienpo a; demas de lo q.l sabe q. el susodho P.e fr. di.o del castillo es Religioso de la orden de nra s.ra del carmen, y ordenado de orden de sacc. de bueno bida fama opinion y costumbres y q. lo mas de su tienpo a ocupado en exercicios de letras, y virtud, y todo responde y saue es publico y notorio publica vos y fama y la verdad por el juram.to que tiene fho. y leyendole su dho. se retifico en el y es de edad de quarenta y quatro años poco mas o m.os y lo q.lo juro, y no firmo por no saber y a su ruego lo firmo por el un t.o de q. doy fee

Lazaro de Ribera

Antemi

D. P. Tolosano y P. clo notario app.co y s.o

pas.o

En seu.a en este dho dia mes y año el susodho q.l dha Inf.on y res por ante
a Xpobal Ximenes Gomez Cont.dor m.or de Cassa del s.r conde duq.e de S. lucar
patrono mio

Cristobal Ximenes Gomez

Ensecu.a en este dho dia mes y año

65. Andres de alarcon palacio

Auto — Y la informacion atras contenida fue bista por los señores Rector y consiliarios en treinta de Jullio y la aprobaron y dixeron por buena y bastante. Y mandaron se rremitiese al exa.n secreto. Y saliendo aprobado se le dieze el dho grado de lic.do entregandose al susodho p. fr. d.o del castillo. Y assi lo proveyeron y mandaron y firmaron de que doy fee

Don ... Bermudez de Medina — ... Calderon marin — Fran.co de castellanos velasquez

Don Ant.o de Ulloa y ... — Arcani — D. P.o del Castillo notario app.co ...

Examinacion — En la capilla del dho collegio y univ.d jueves treinta dias del mes de Jullio de mill seis.s y ... y seis años a las siete de la tarde poco mas o menos abiendo dado fee Ju.o de Figueroa bedel del dho collegio y univ.d ante mi el presente secretario que por mand.o de los señores R.or citó al claustro de doctores en la facultad de teologia para que se hallasen al

Examen secreto del dho P.e fr. Diego del castillo a la ora dha se sentaron las personas siguientes

El D.r D. Bermudez de Castro s. Rector

El P.e M.o miranda — El P.e M.o Baena
El P.e M.o Portes — El P.e M.o tapia
El P.e M.o Ribera — el D.or esquibel
El D.or Cisneros — el D.or Medina
El P.e M.o guerrero — el D.or marin Padreno
El P.e M.o Caballero — el D.or Moreno
El P.e M.o nuño — el D.or Rojas
El D.or Prado — El P.e M.o Sanbrano
El P.e M.o nuñez — el P.e m.o fr. G.o de las casas
el D.or Salinas — el P.e M.o fr. nicolas Bapt.a
el D.or Salazar — el P.e fr. D.o del castillo a lisensiado

y assi juntos se quedaron en la primera leccion y despues en la segunda y argumentos que tubo duraria dos oras poco mas o menos y despues de aber leido el suso dho y hecho examinado se salio fuera de la capilla y por el pertigero entre dentro y dio a cada uno de todos los suso dhos s. Rector y examinadores dos letras de metal A. y R. para que votasen conellas sobre la aprobacion o reprobacion del suso dho P.e fr. D.o del castillo y an fueron votando echando cada uno una de las dhas letras en una urna ... y despues de a ber botado ... regulados los votos ... quedo aprobado ... por todas letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. ... y ... todos los dhos s. Rector y examinadores quedo nemine discrepante ... por el dho ... de lo qual doy fee —

Dere.os — Camara Rect. — Baja del dho colleg.o
D. P.o Ydiaquez y Pedro notario App.co y S.o

que se contaron treinta y ... dias del dho mes y año dhos ante los s. Rector y consiliarios y ... por ante mi el pres.te secret.o parecio el dho P.e fr. D.o del castillo y dijo que le ... para graduarse como ... Bachiller ... de los statutos ... y ... la antiguedad ... de todo lo qual doy fee

Guzman

D. P.o Ydiaquez y Pedro notario App.co y S.o

Grado

En el ger. mº de theologia en este dho dia mes y año a las nuebe de la mañana poco mas o menos el dho S. Rtor con asistª del Dr. Alº Perez Marin cathedratico de prima de theolª y coll. del dho collº padrino en el dho [illegible] dio y colo en su el grº de lldº en thlª con la solemnidad acostumbrado al dho S. fr Diego del castillo que en oration la avia pedido, y su mediante que el susodho estaba graduado de lldº en la dha facultad de thlª por esta dha univd. y aber pasado el tiempo necesº que los estatutos de esta dha univd disponer, p.ª poder resebir el dho grº de lldº en thlª que todo fue visto pasado y aprobado por los dhos S.s Rtor y Cons.os en virtud de lo qual el dho S. Rtor le dio y collo el dho grº de lldº en theologia como dho es siendo testigos Juº de figueroa y Juº Bapta bedeles y Andres Castrillo Mº de ceremos de esta dha univd. vºs de sevª y otros muchos vºs de ella de que doy fee

Ante mi

D. P. Soltario y Rodº notario appco y Sº [illegible]

Provº de dr in theologia

En seis dias del mes ... en la camara rectoral del dho collº y univd. lunes ... dia de dho mes y año dhos a las nuebe y mª de la mañana poco mas o menos estando los S.s Rtor y Cons.s y aviendo dado fee Juº de figueroa y Juº bapta bedeles que ... por mandº de los S.s Rtor a los de cano ... facultades y ... que ... al dho S. Rtor y por ante mi el presente secretº parecio el dho ... dº del castillo y dixo que se presentaua y presentº ante sus mds para graduarse de dr en thlª y pidio ad mitiesen su presentaçon que esta presto de hacer su dilig.ª conforme disponen los estatutos de esta universidad

Y los dhos S.s Rtor y Cons.os admitieron su presentaçon y mandaron poner edictos por termº de diez dias y que haga las diligªs que se spece conforme lo disponen los dhos estatutos y se ... siendo ... y ansi lo proveyeron y mandaron y firmaron

auto

[illegible] Bermudez

[illegible]

[illegible] Villalon

Ante mi

Franco de Castellanos

D. P. Soltario y Rodº notario appco y Sº

Edictos

Los dhos edictos se dieron en ... este dho dia y Juº bapta bedel de este collº y univd. dio fee ante mi el pres. secretº de que se fixaron en los lugares acostumbrados, a la ora a ... de la dha ... mayor ... y de ello doy fee

Ante mi

D. P. Soltario y Rodº notario appco y Sº

.194

Infte. Ensen.ª

Fran.co del Castillo

Ensen.ª

t.º 44 Lasaro de Herrera

4

Ensen.ª

Martin Ximenez Cornejo

6

Ensen.ª

Andres de la Zerna Palacios

Cnseiu.

Miguel de Brena

0 35

Enseñ.os En este dho dia el suso dho p.o ladr.o ingen.o presto p.te a gonzalo fern.z S.r desen.o en los Reales alcacares del qual fuere debido gu.d am.to ensp.a yedr

Gonçalo fern.dez

76.

Auto — Y la infor.on contenida en las hojas de atras fue vista por los s.res R.dos consiliarios y decanos de la dha univ.d y la aprobaron y dieron por buena y bastante a el grado del dho p. fr. d.o del castillo y mandaron se procediese adelante y asi lo probeieron y mandaron los ss.res R.dos consiliarios lo firmaron en seis dias del dho mes y año dho de que doy fee

Fr. Jo.o Bermudez Rector — El lic.do perez marin — Juan de castellanos de las quevas
G. molina
Fr. Juan de lobo
Bachiller Vallalos
Ante mi — D.o Solsario y Pollo notario app.co y s.o

Renunciacion — E luego incontinenti el dho coll.o y univ.d en seis dias de agosto de la a.o arriba dho ante los s.s R.dos consiliarios y decanos de la dha univ.d y por ante mi el pres.te secret.o parescio el dho p. fr. d.o del castillo y dixo que renunciaua y renuncio el dr.o de los articulos e rrealmente que si dentro del dho año se presentare como tenga mejor dr.o y haga las dilig.as que disponen los statutos desta dha univ.d desde ahora p.a entonces le cedia y cedio la antiguedad y hizo el suso dho el juram.to acostumbrado con el dr.o apurado conocido y demas de ser de lo qual doy fee

Ante mi — D.o Solsario y Pollo notario app.co y s.o

Grado — En el teatro del dho coll.o y univ.d en este dho dia mes y año susodichos, a las siete de la tarde poco mas o menos, abiendo dado señal los bedeles del dho coll.o y univ.d por m.do de los s.s R.dos llamando al claustro de d.res y m.os en todas facultades de la dha univ.d p.a que el dho dia se hallase en el grado de d.r en theologia el p. m.o fr. d.o del castillo a la ora dha se juntaron las pers.as siguientes

Teologos — El d.r d.o Bermudez como R.r — el p. m.o miranda — el p. m.o port.o — el p.e m.o ribera — el p.e m.o cisneros — el p. m.o balquez — el p. m.o guerrero — el p. m.o caualleros — el p. m.o nuño — el d.r prado — el p. m.o sobrino prior — el d.r sosinas — el p. m.o nuñez — el d.r salasar — el p. m.o albendaño — el p. m.o tapia — el p. m.o baena — el d.r blas sanches — el d.r esquibel — el d.r medina — el d.r marin padrino — el d.r moreno — el d.r al.o gomes de rojas — el p. m.o zanbrano — el d.r rod.o Bermudez al docte — el p. m.o castas, el p. m.o ...

Baptista

Juristas — el D.r nuñez ximenez = el d. urbano de lim... = el d. ... el d. fr.co de vargas = el d. soto cuellar = el d.r d. ju.o manuel de villagomez = el d. al.o gil = el d.r marmol = el d. castellanos = el d.r d. ant.o cobos ...

Medicos — el d.r carabajal = el d.r ximenez guillen = el d. ju.o bapt.a de ... el d. cobarrubias = el d. ancona = el d. luis ramirez = el d.r mercado = el d. montesdoca = el d. ju.o de vega = el d.r balt.r ... el d.r muñoz = el d. s.tiago de balboa = el d.r oliuares, el d. ... el d.r dionissio Reyes = el doctor Bernal.

Maestros — el m.o burgos = el m.o santacruz = el m.o balt.r = el m.o torre el m.o ayala = el m.o saldaña = el m.o pacheco = el m.o pedro sanchez = el m.o monrroy y el m.o guste

Y estando todos los susodhos juntos en el dho teatro de la yg.a como dhos, el dho s.r R.or propuso al graduando vna question theologica, y la probo por vna y otra parte el susodho p.e fr. di.o del castillo y la ...; quedando con la resolucion y conclusion de ella, a la qual le arguyeron dos estudiantes proponiendo dos medios en la dha facultad. despues de lo qual el ... pidio al dho s. R.or en oracion latina el gr.do de d.or en theol.a y el dho s. R.or se le dio y le dio ynsig.as con la solemnidad acostumbrada, y despues de lo susodho y del besamanos todo el dho claustro subio hasta la sala del ... acompañando al dho s. R.or y al d.r ... graduando hasta su casa. siendo test.s ... de figu.a y ju.o ... y andres ... de la dha vniv.d ... y otros muchos ... de ella de que doy fee

Ante mi — D. P.o ... notario app.co ...

El grado del P.e fr. fr.co Raymundo de Ribera de M.o y d.r en theo.a — Abril de 1626 — 19

Expte. N.º 51

Fr. Juan de Herr.a maestro en s.ta teologia humilde Prior Provinzial de la orden de mi s.a de la merced Red.on de capt.os en esta prov.a de Andaluzia &c.
Por q.to nos consta de la sufficiencia del P.e Pres.do fr. francisco Raimundo de Ribera Lector de teologia de este mi conv.to de facultad de los P.es del thenor de las pres.tes le damos licencia y facultad para q. se gradue de licenciado y doctor en s.ta teologia en el collegio mayor de santa Maria de Jesus Universidad de estremidad de sevy.a y para todo lo necessario al d.o grado este y aya de estar a la orden y dispo.on del s.r Rector del d.o collegio y a los estatutos de la d.a Universidad. En testimonio de lo qual mandamos dar la pres.te firmada de mi n.e sellada y refrendada por mi s.o en este conv.to de sevy.a en cinco de a.to de mill y seis.tos y veinte y seis as.

fr. Juan de Herr.a Pro.al

Por m.do de mi muy R.do P.e Prov.l
fr. Ant.o de sslis S.o

P.ᵉ elgrd.ᵒ dell.ᵃ p.ᵃ ent.ᵒ del p.ᵉ fr. fr.ᶜᵒ Raymundo de Ribera natt.ˡ de ch.ᵃ del.ˢ y despenssas

En seis.ᵒ en sabado ocho de caq.: de mill sey.ˢ y veyn.ᵗᵉ y seys años p.ᵒ antel d.ᵒ R.ᵐᵒ S.ʳ F.ᵉ cons.ᵒ se leyo el contenido

El Pres.ᵈᵒ fr. Raimundo de Ribera digo [illegible] por tratarme de religioso pobre [illegible] [illegible] de Theologia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ante vna cassa [illegible] [illegible] [illegible] pone los estatutos [illegible] pobreza [illegible] [illegible] [illegible] merced [illegible] [illegible] [illegible] fr. Raim.ᵈᵒ de Ribera

A peticion an contenida fue visto por los S.ʳᵉˢ D.ʳ Rosas y q.ᵉ non asist.ᵃ del S.ʳ m.ᵒ fr. [illegible] de [illegible] en lugar del decano dell.ᵃ y ponla dell d.ʳ salabar en lugar del diput.ᵒ q.ᵉ des de luego [illegible] presentada. Y dieron comision al pres.ᵉ secret.ᵒ como se pide p.ᵃ la [illegible] y dado [illegible] y q.ᵃ ante sus m.ᵈˢ [illegible] proberan justicia. Y asi lo pro[ve]yeron y mandaron y los d.ᵉˢ S.ʳᵉˢ cons.ᵒ[illegible] firmaron

Don [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

Don Martin Arcanio de [illegible] [illegible]

firme mi

P.ᵃ J.ᵃⁿ d.ᵉ Ibarra y gelo notario at pp.ᶜᵒ V.ˢᵒ [illegible]

En seis.ᵒ en este d.ʰᵒ dia mes y año el suso d.ʰᵒ p.ᵃ la d.ʰᵃ informacion presentó por test.ᵒ al p.ᵉ fr. fr.ᶜᵒ de saabedra de la orden de [illegible] [illegible] del qual fue recibido juram.ᵗᵒ en forma de dr.ᵒ so cargo del qual prometio de dezir berdad. Y preguntado dixo que conoze al suso d.ʰᵒ que es p.ᵉ [illegible] y sabe q.ᵉ es religioso muy pobre y es de buena vida y que no le conoze en su celda otra renta della mas de algunos libros y sacamas en que duerme y sabe este test.ᵒ que para poder se graduar, a buscado el dinero entre amigos

questado por no tenerlo esto es lo que sabe de lo que se le pregunta socargo del juramento que tiene fecho y es de edad de quarenta años poco mas o menos y assi lo juro y firmo de que doy fee

Fr. Fran.co de saavedra — Ante mi — D.r Pedro Soltario y Polo notario app.co y s.o

En seis de este dho dia mes y año en la dha informacion presente el p. fr. Jacinto de Salasar de la qual fue recebido juramento in forma de dr. socargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dixo que conoce al susodicho que es religioso muy pobre y que no le conoce hazienda mas que algunos libros y la cama con que se cubre fuera de ella y tiene por cierto que no se pudiera graduar ni lo intentara si no le prestaran el dinero para ello y esto es lo que sabe de ello so cargo del juramento que tiene fecho y es de edad de treinta y dos años poco mas o menos y assi lo juro y firmo

Fr. Jacinto de Salasar — Ante mi — D.r Soltario y Polo notario app.co y s.o

Auto — En seis en este dho dia mes y año fue bista la informacion arriba por los señores consiliarios dean y diputados y despues de aberla visto le remitieron la tercia parte de propinas conforme a estatutos nemine discrepante y an lo pagado [illegible]

[signatures:] Bermudez — [illegible] — Molina — Fr. Saavedra — Ante mi — D.r P. Soltario y Polo notario app.co y s.o

Repeticion — En seis de noviembre de este sabado ocho dias del mes de agosto de mill y seiscientos y diez y seis años el dho p. fr. fr. Raymundo de Rivera repitio en la facultad de theologia y sustento las conclusiones que disponen los estatutos de esta dha universidad a las quales le arguyeron dos estudiantes en la dha facultad propuestos por los medios. y el susodicho respondio a los argumentos que se le propusieron que todo duraria tres quartos de ora poco mas o menos. la qual dha repeticion se hizo asistiendo el d.r Bermudez de Molina r.r y siendo padrino en ella estando en la catedra el d.r Alo. Perez Moreno collegial del dho collegio y catedratico de prima de theologia de esta dha universidad todo conforme a los dhos estatutos siendo testigos Juan de Esiguera y Ju.o Baptista Bedeles, y Andres de Trillo m.o de ceremonias escriu... de todo lo qual doy fee

Ante mi — D.r P. Soltario y Polo notario app.co y s.o

Auss. del [illegible]

En ese dia en la camara del [illegible] del dho coll.o [illegible] en este dho dia ante los s.es R.or y consil.os y por ante mi el pres.te secret.o parecio el dho P. fr. fr. Raymundo de Ribera y dixo que se presentaua y pres. ante sus m.des p.a graduarse de ble.r en th.a y pidio admitie. sen su pres.on que esta presto de hacer sus dilig.as conforme disponen los estatutos de esta dha uniu.d

Auto — y los dhos s.es R.or y consil.os admitieron su pres.on y mandaron que pongan edictos con el t.o acostumbrado y haga las dilig.as que fuere obligado hacer conforme a los dhos estatutos y se entregar ante sus m.des para aprouar la th.a y ansi lo proveyeron y mandaron y lo firmaron. el [illegible] de que doy fee

Bermudez R.or

Molina

D. Arcanis

Ante mi

D. P.o Zelbario y Lolo notario app.co [illegible]

Edictos — y los dhos edictos se dieron en f.a en este dho dia y el [illegible] bedel del dho collegio y uniu.d dixo ante mi el pres.te secret.o de q.e fixo los dhos edictos en los lugares acostumbrados a la una de la tarde de la mañana por corriese [illegible] y dello doy fee

Ante mi

D. P.o Zelbario y Lolo notario app.co [illegible]

Puntos — En nueue en este dho mes y año en la dha camara R.l por el dho s.r R.or y con asist.a del s.r [illegible] Jimenes maior [illegible] salasar del claustro de la dha uniu.d le fueron asignados puntos al dho P. fr. fr. Raymundo de Ribera en el maestro de las sent.s y lo vieron los que se siguen, del lib. 1.o del m.o de las sent.as la distincion 2.a y 3.a y la dist.on 13 y 35. y del lib. 3.o del m.o de las sent.as la distincion 3.a y 11 y 12 y la 3.a de todas los que le dhos puntos. [illegible] dho escogio los siguientes

1.o lib. coll. 1.o Magistri sententiarum dist.a 35. incipit, Cumque supra

Lect. Alb. 3º Magistri Antentiary dictº 3 incipit, queritur etiam
y para leer en el dicho secreto dho dia siguiente en lamesa [illegible]
[illegible]

Antemi

D. Pº Lolsano y Bolo
notario App.co y S.º

In forte

En seu.do en el dho dia mes y año el dho ss. fr. Reymundo de Ribera. Cadha... presentado por el dho... desaabedra del qual fue rescebido juram.to en forma... so cargo del qual prometio de desir verdad y preguntado dixo que... de al suso dho q. lo pres.ta y asimismo sabe que es hijo legitimo de... d. Ant.o de Cardena... abido tenido y procreado de legitimo matrimº... que todos los susodhos y cada uno de ellos sus abuelos paternos y maternos son y fueron christianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios... de los nuebam.te conbertidos. y que no an sido penitenciados por el s.to off.º de la inq.on ni padesido de alguna genero de mala secta ni infamia ... y que el susodho es hombre y religioso muy onrado de buena abida fama opinion y costumbres. y que siempre se a ocupado en actos y exercicios de virtud y letras. sin aber oydo cosa en contrario de todo lo que tiene dho y es pub.co y notorio y pub. voz y fama so cargo del juram.to que tiene fho. y leyendosele su dho se ratifico en el y es de edad de quar.ta años poco mas o menos y asimismo sabe q. es sacerdote. y lo juro y firmo

Ant.º

D. Juan de saavedra

Antemi

D. Pº Lolsano y Bolo
notario App.co y S.º

En seu.do con el dho dia mes y año el susodho f. Cadha inf.... presentado por el dho... alp... de saavedra. del q. fue rescebido juram.to en forma de dr. so cargo de el prometio de desir berdad y preguntado dixo q. conose al suso dho que lo presenta y sabe q. es hijo legitimo de [illegible] d. Ant.º de cardenas sus padres abido y tenido de legitimo matrim.º y asimismo sabe q. los susodhos y todos... noticia por averlo oido ansi q. sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron christianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te combertidos y q. no an sido penitenciados por el s.to off.º de la inq.on ni padesido de alguna genero de mala secta o infamia ecesia... sino siempre an sido abidos y tenidos en estar reputacion de tales christianos biejos sin aber oido ni entendido cosa en contrario y demas de esto sabe ... el dho ss. fr. Rajmundo de Ribera es religioso muy onrado de buena abida y fama y sacerdote y q. siempre se a ocupado en exercicios de virtud... y esto sabe y responde. es pub.co y noto. pub.ca voz y fama so cargo del juram.to q. tiene fho. y leyendosele su dho se ratifico en el y es de edad de treinta y dos años poco mas o menos y lo juro y firmo

32 [illegible] Antemi

D. Pº Lolsano y Bolo
notario App.co y S.º

En seis en este dho dia mes y año el suso dho para la dha inf(ormaci)on por su parte
a fr. Rodrigo de cabila del qual fue recebido juram(en)to en forma de der(ech)o so cargo del qual
prometio de dezir berdad y preguntado dixo que conoze al suso dho que le presenta
y sabe que es hijo legitimo de tomas de alibera y d(oñ)a ant(oni)a de cardenas
sus padres abido y tenido de legitimo matrim(oni)o y asimismo sabe que los dhos
suso dhos y a todos sus abuelos asi paternos como maternos con(oci)o fue
ron cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni
son nuebam(en)te combertidos y que no an sido penitenciados por el santo off(ici)o
de la inq(uisici)on ni padecido otro algun genero de mala seta ni infamia
eregia, ni apostasia, sino siempre an sido abidos y tenidos y comun
m(en)te reputados en la posesion de cristianos biejos, sin aber oydo ni
entendido otra cosa en contrario, y demas desto sabe este testigo
q(ue) el dho p(adr)e fr. Juan Raymundo de Alebera es religioso muy onrado de
buena bida y fama, quieto y pacifico y sacerdote y que siempre
desde que le conoze le a bisto ocuparse en exercicios de letras y
birtud, y esto sabe y responde es pu(bli)co y not(ori)o publica boz y fama y la ber
dad por el juram(en)to que tiene f(ec)ho y leydosele su dho se afirmo en el y es de edad de
treinta y tres años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

[illegible] Ante mi | D. P(edr)o [illegible]
notario app(ostoli)co [illegible]

T(estig)o

En seis del dho dia mes y año el suso dho fr. fr(ancisco) de Alibera para la
dha inf(ormaci)on presento por testigo al p(adr)e fr. Cristobal de Rojas del qual fue
recebido juram(en)to en forma de der(ech)o so cargo del qual prometio de dezir
berdad y preguntado dixo que conoze al suso dho que le presenta
y sabe que es hijo legitimo de tomas de Alebera y d(oñ)a Antonia
de cardenas sus padres, abido y procreado de legitimo matrimonio
y assimismo sabe que todos los suso dhos y a todos sus abuelos
asi paternos como maternos con(oci)o fueron cristianos biejos linpios de to
da mala raza de moros ni judios, ni de los nuebam(en)te combertidos y que no
an sido penitenciados por el s(an)to off(ici)o de la inq(uisici)on ni padecido otro algun gen(er)o
de mala seta, ni infamia, eregia, ni apostasia, antes an sido siempre
abidos y tenidos y comunm(en)te reputados en la posesion de cristianos
biejos, sin aber oydo, sabido, ni entendido otra cosa en contrario, y demas
desto sabe este testigo q(ue) el suso dho es religioso onrado de buena bida
y fama, y ordenado de sacerdote, quieto y pacif(ic)o y que siempre le a bisto
ocuparse en exercicios de letras y birtud. Y esto sabe y responde es
pu(bli)co y not(ori)o publica boz y fama y la berdad por el juram(en)to que tiene f(ec)ho y le
ydosele su dho se afirmo en el y es de edad de treinta y un años
poco mas o menos y asi lo juro y firmo

fr. Xpoval de Rojas [illegible] | Ante mi | D. P(edr)o [illegible]
notario app(ostoli)co [illegible]

Auto — La informacion deste traslado fue vista por los señores Rector y consiliarios en domingo nueve de agosto de la dicha ... y la dieron por bastante y aprobaron ... el dicho grado y mandaron se le diese ... saliendo aprobado se le diese el dicho grado de [illegible] al suso dicho fray Raymundo de Ribera y assi lo proveyeron y mandaron y firmaron

Don ... Bermudez de ... [illegible] — Don fray ... de ... — de Molina — Ante mi — ... Bizcarreta — Pedro de Salazar ... notario ...

Examen — En la capilla del dicho ... en el dicho dia mes y año a las siete de la tarde ... abiendo dado fee Juan Baptista bedel ... ante mi el presente secretario ... por mandado del dicho señor Rector cito al claustro de doctores en la facultad de theologia para que el dicho dia se le ... al dicho fray Raymundo de Ribera a la hora aribadicha se juntaron las personas siguientes.

- el doctor don ... Bermudez Rector
- el padre maestro Miranda
- el padre maestro Portes
- el padre maestro Ribera
- el doctor Cisneros
- el padre maestro Guerrero
- el padre maestro Cavallero
- el padre maestro Nuño
- el doctor Prado
- el padre maestro Nuñez
- el doctor Salinas
- el padre maestro Abendaño
- el doctor Salazar
- el padre maestro Zapata
- el padre maestro Baena
- el doctor Blas Sanchez
- el doctor Esquibel
- el doctor Medina
- el doctor Martin Padrino
- el doctor Moreno
- el doctor Rojas
- el padre maestro Zambrano
- el doctor ...
- el padre fray Garcia de las Casas
- el padre fray Nicolas Baptista
- el padre maestro fray Pedro del Castillo
- el padre fray Raymundo de Ribera examinado

Y assi juntos se ... en la primera lection y despues en la segunda y arguimentos que ... los ... señores ... y despues de aber leido y se ... examinado el suso dicho ... fuera de la dicha capilla, yo el presente secretario ... de todos los suso dichos señores Rector y doctores examinadores ... del metal A y R para que ... votasen sobre si aprobaron ... del suso dicho padre fray Raymundo de Ribera y assi fueron votando echando cada uno una de las dichas letras en una caja blanca y otra en otra negra de madera y despues de aber ... y regulados los votos de la caja blanca que es el voto

Abiasneda V.te y seis letros A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los susodhos que unanimiter et nemi ne discrepante le aprobaron p.a el dho gr.do de lld.do en th.a de q doy fee

Antemi — D.r P.o Toltano y Redo notario app.co y s.o

Renun.on — En seu.a en este dho dia mes y año en la camara rectoral del dho coll.o y univ.d ante los s.s R.or y cons.os y por antemi el pres.te secret.o parecio el dho p.e fr. fr. Raymundo de Libera y dixo que renunciaua y renunsio el d.o de los sodichos en tal manera que si dentro del castro alguno se pre sentare p.a graduarse con el ba.l tenga mejor d.o y haga las dilig.s que dis ponen los estatutos de esta dha univ.d de oy aora para entonces se le dia y dedio la antiguedad y el susodho hizo el juram.to acostum brado con el del apuracion de innos.a de q doy fee

Antemi — D.r P.o Toltano y Redo notario app.co y s.o

Grado — En seu.a en el gen.l m.or de este dho coll.o y univ.d en este dho dia mes y año a las nuebe despues de m.o dia poco mas o m.os el dho s.r R.or con asis t.a del d.or M.el perez marin padrino, catedratico de p.a de theologia de esta dha univ.d y coll.o de el dho coll.o dio y cdo en esp.a el gr.o de ll.do en th.a con la solemnidad acostumbrados al dho p.e fr. fr. Raymundo de Libera que en oracion latina se le pidio, y fue mediante q el susodho exibio un titu lo de gr.do de b.l en artes ... por la univ.d de osuna, por donde consto aber pasado todo el tiempo necess.o p.a poder rescebir el gr.o de ll.do en la dha facultad y asimismo exibio la licencia de su superior inserta al prin cipio de este processo, todo lo qual fue bisto pasado y aprobado por los dhos s.s R.or y cons.os en birtud de lo qual el dho s.r R.or le dio el dho gr.o de ll.do en th.a como dhos es, siendo test.os Ju.o de Chiqueroa y Ju.o Baupt.a Bedeles, y andres de trillo M.o de ceremonias de esta dha univ.d v.s de seu.a y otros muchos v.os de ella de q doy fee

Antemi — D.r P.o Toltano y Redo notario app.co y s.o

Gr.o de D.r que se dio ... el gr.do de Doctor — En seu.a en la camara rect.l de el dho coll.o y univ.d domingo v.te y ... dias del mes de ag.to de mill seis.os y s.te y ocho años de la dha univ.d y por antemi el pres.te secret.o parecio el padre fr. fr. Raymundo de Libera y dixo que se pretendia ... q presento

ante sus mds para graduarse de Dr en teologia y pidio admitir su
supp.on questa presto de hacer sus dilig.as conforme disponen los esta
tutos de esta dha universidad

Auto — Y los dhos S.es R.or unis.os y decanos admitieron su presse.on y mandaron
poner edictos con el term.o acostunbrado y que haga las diligencias
que obrase conforme lo disponen los estatutos de esta dha univ.d y las
trayga an ante sus mds p.a proveer just.a y asi lo proveyeron y man
daron y los dhos S.es R.or y unis.os lo firm.on de su nombre

Bermudez — Molina — Ascanio — [illegible]

Ante mi — D. P. Idiaquez y Pedro notario app.co y s.o

Edictos — Y los dhos edictos se dieron en si.o en este dho dia y Jacobo [illegible]
Bedel del dho est.o univ.d de que doy fee ante mi en pres.a de testig.os de aber
fixado los dhos edictos en los lugares acostunbrados a las nue
ve de la mañana por mas om.os de que doy fee

Ante mi — D. P. Idiaquez y Pedro notario app.co y s.o

Informon — En sev.a en el dho dia mes y año

[illegible] — Ante mi — D. P. Idiaquez y Pedro notario app.co y s.o

Ensc.ᵈᵒ en este dho dia mes y año el susodho q̃ la dha inf.ᵒⁿ p̃ res. p̃ortest.ᵒ

fr. Fran.ᶜᵒ Santiago — Ante mi — D.ʳ Bᵉˡ Lodario y Pedro notario app.ᶜᵒ y S.ᵒ of.ᵒ

Ensc.ᵈᵒ en este dho dia mes y año el susodho q̃ la dha inf.ᵒⁿ p̃ res. p̃ortest.ᵒ

fr. Fran.ᶜᵒ de [illegible] — Ante mi — D.ʳ Lodario y Pedro notario app.ᶜᵒ y S.ᵒ of.ᵒ

Ensecu.º en este d(ic)ho dia mes y año el suso d(ic)ho q(ue) la d(ic)ha inf(ormaci)on presentó por testig...

Leonardo [illegible] Ante mi Dº Pº de [illegible] y Pablo notario app(osto)l(i)co [illegible]

Ensecu.º en este d(ic)ho dia mes y año el suso d(ic)ho q(ue) la d(ic)ha inf(ormaci)on presentó por testi...

Miguel de [illegible] Ante mi Dº Pº [illegible] notario app(osto)l(i)co [illegible]

En secu.a en el d.ho dia mes y año el suso d.ho p.a la d.ha inf. p.ra presentó

Silvestre de Saavedra

Antemi [illegible] notario

En seq.a en [illegible] y tres de ag.to dela a[illegible] d.ho se leyó ta la inf.on atras contenida por los s.s R.o cons.os y decanos. y la aprobaron y dieron por buena y bastante para el gr.o de d.r que el suso d.ho p.e fr. fr.co de [illegible] pretendia, mandando se le diese como se lo pide, y asi lo probe[illegible] y [illegible] mandaron, y los d.hos s.s R.o y cons.os lo firmaron =

[illegible] D. Samuel [illegible]

[illegible] Molina

D.r Arcanio

Antemi

[illegible] del [illegible] y P.do notario [illegible]

Decreto

En secu.a en la camara R.al del d.ho coll.o y univ.d en este d.ho dia ante los s.s R.o cons.os y decanos dela d.ha univ.d y por antemi el pres.te secre.tario parecio el d.ho p.e fr. fr.co Raymundo de Ribera, y dixo que renunciaba y renunció el tr.o de los autos en tal manera que dentro del d.ho colg.o se presentase como e tal tenga mejor d.o y haga las dilig.as que disponen los estatutos de esta d.ha univ.d de aora para entonces se señalará [illegible] la antiguedad, y el suso d.ho hizo el juramento acostum[illegible]

N.º 51

grado con el de la pura concepcion de nras. de que doy fee
Ante mi — D. P.º Idiaquez y P. de lo notario app.co y s.º

Grado En siete d.º en el teatro del dho coll.º y univ.d en este dho dia mes y año a las siete de la tarde poco mas o m.os abiendo dado fee ju.º de figueroa y ju.º bapt.a bedeles del dho coll.º y univ.d que por mandado del s.r R.or convocaron al claustro y univ.d pleno, p.ª que oy dho dia se hallasen al grado de d.r en theologia del P.e f.r fr.co Raymundo de Ribera, a la ora dicha se juntaron las personas siguientes

Teologos El D.r d.º Bermudes de mol.a s.r R.or = el p.e m.º mirando = el p.e m.º pobes = el p.e m.º Ribera = el d.r cisneros = el p.e m.º Basquez = el p.e m.º guerrero = el p.e m.º calabro = el p.e m.º nuño = el d.r prado = el d.r salinas = el d. salazar = el p.e m.º ... el p.e m.º abendaño = el p.e m.º tapia = el p.e m.º baena = el d.r olassanes = el p.e esquibel = el d.r medina = el d. marin padrino = el d. moreno, el d.r Rojas el p.e m.º Zambrano = el d.r albercan.º = el p.e m.º cassas = el p.e m.º fr. nicolas Bapt.a = el p.e m.º fr. d.º de castillo

Juristas el d.r nuñez ximenez decano = el d.r urban p.e de riuero = el d. ponse = el d.r p.º di vargas = el d.r sdo quellar = el d. d. ju.º manuel = el d.r villagomes el d.r marmol = el d.r castellanos = el d. d. fr.co de cardus = el d. bo...

Medicos el d.r carabajal = el d.r ximenes guillen = el d.r ju.º bapt.a de leon = el d.r antonio el d.r Ramirez = el d.r monte de oca = el d.r merced = el d.r ju.º bebego = el d.r balt.r ordoñez = el d.r muños = el d.r balt.r ... = el d. oliuares = el d.r ... ortiz = el d.r dionisio Bezy = el d. bernal

Artistas el m.º burgos = el m.º santa cruz = el m.º Calb.º = el m.º torre = el m.º Ayala el m.º saldaña = el m.º p.º sanches = el m.º monrroy = el m.º guibe

y estando todos los susodhos juntos en el dho teatro como dho es el dho s.r R.or propuso una question teologica y la probo prouo y arguyó p.te y el susodho p.e fr. fr.co de Ribera la sentenció quedando con la conclusion de ella, a la qual le arguyeron dos ar... guim.tos en theologia, y despues de esto el susodho pidio al dho s.r R.or el grado de d.r en t.ª en oracion latina, y el dho s.r R.or se lo dio de todo en fra. con la solemnidad acostumbrada, a todo lo q.l asistio con su presen.ª el ex.mo s.r duq.z de beraguas, y acabado el dho gr.º subio todo el dho claustro con la univ.d acompañando las salas a la D.l al dho s.r R.or y el dho s.r duque mando el lugar de la mano izquierda, todo conforme a estatutos de esta dha univ.d siendo testi.os los Bedeles ia nombrados y todos de este dho m.º ... sereron (?) s.os descu.os y otros muchos v.os de ella de que doy fee
Ante mi — D. P.º Idiaquez y P. de lo notario app.co y s.º

D. Jesus de la Vega e Martes y [illegible]
de [illegible] de Aranda y [illegible]
[illegible] Canonigo de la Sta. Iglesia de ella

Expte. Nº 205 Año de 1606

[illegible] en [illegible] dias del mes de [illegible] de mill y seis[ciento]s y
seis años [illegible] D. Pº de Arandana [illegible] para pide tres cursos tercero
curso de philosofia y quatro de theologia escolastica y dos
a[n]teposiçiones, pres[ent]o por testigo [illegible] Geronimo [illegible] pres[bitero]
del qual fue recebido juram[ent]o en forma de dr. so cargo del qual pro-
metio de dezir verdad y preguntado dixo que conoze al suso dho.
y ques [illegible] como [illegible] en el collegio de la Compa-
ñia de Jesus desta dicha ciudad [illegible] curso de philosofia y
quatro cursos de theologia escolastica y dos [illegible] el curso de
philosofia [illegible] de theologia escolastica des de [illegible] de mill y seis[ciento]s
[illegible] hasta mediado [illegible] de seis[ciento]s y [illegible] y el
segundo curso de theologia escolastica [illegible] des de [illegible]
año de mill y seis[ciento]s y [illegible] hasta mediado abril de seis[ciento]s y [illegible]
y el tercero de theologia escolastica [illegible] des de [illegible] del
año de mill y seis[ciento]s [illegible] hasta mediado abril de seis[ciento]s
[illegible] y dos y el quarto curso de theologia escolastica des de [illegible]
del año de mill y seis[ciento]s y [illegible] y dos hasta mediado abril de seis[ciento]s
y [illegible] y tres oyendo a los catedraticos de philosofia y a los de
theologia escolastica [illegible] y sus substitutos en dias
lectivos las lecciones que [illegible] obligados a sus substitutos [illegible]
ora [illegible] de ellas cada una [illegible] de la [illegible]
[illegible] responde [illegible] es la verdad so cargo del juram[ent]o que tiene fe-
cho [illegible] de [illegible] años poco mas o menos y [illegible]

[illegible] [illegible] Ante mi [illegible]
Vasco [illegible] Notario [illegible]

En nueve dias del mes [illegible] [illegible] el dho. [illegible]
[illegible] por testigo al dho. [illegible] del qual fue
rebcebido juram[ent]o en forma de dr. so cargo del qual prometio de dezir ver-
dad y preguntado dixo que conoze al suso dho. que [illegible]
y a visto como el suso dho. a cursado [illegible] en el coll[egi]o de la Comp[añi]a de Jesus

Desta dha ciudad deseiu^o un tercero curso de filosofia magna de
quatro cursos de th^a escolastica, y dos in cluibe de positiuo, el cur
de filosofia y prim^o de th^a escolastica, des de sept^e dello de mill seys
ç^s y nueve, hasta mediado abril de mill seys^s y diez años, y el segun
de escolastico, y primero de positibo, des de sep^e dello de seys^s y v^te
hasta mediado abril de seys^s y v^te y un años — y el tercero curso de
escolastico, y segundo de positibo des de sept^e de l año de seys^s y
v^te y uno. hasta mediado abril de seys^s y v^te y dos años — y el quar
to curso de escolastico, des de sep^e de l año de mill seys^s y v^te y
hasta mediado abril de seys^s y v^te y tres años, oyendo al catredatico
de filosofia. y a los de prima y visp^as de th^a escolastica. y al de positi
bo. y sus substitutos. en los dias lectiuos. las leciones que tubo obli
gaçion, y una ora o la m^a p^te de ella, y la m^a p^te de l año en todos los dh^os
cursos. y esto sabe y responde como su condiscipulo que es y
la berdad so cargo del juramento que tiene ff^o. y es de edad
de v^te y quatro años poco mas o m^os y asi lo juro y firmo

el Bllr. fran^co de porras — Arrami — ante mi el Bachiller ... notario apc^o

... ante mi Ensen^a...

cient^s

P.º de los gr.os de B.r en Artes y th.a. [illegible] d.r P.º de Aranda y torres Canonigo de las yglesias [illegible] y nat.l [illegible] autos y presentada

En Seu.a en Jueves diez dias del mes de [illegible] de mil y seis.os y veinte y seis años p.te ante el s.r d.r [illegible] Lopez [illegible]

Don Pedro de Aranda y torres Canonigo de la S.ta Yglesia [illegible] de Sev.a y nat.l della digo q. yo e cursado artes y theologia en el collegio de la Comp.a de Jesus desta dha ciudad todos los cursos [illegible] q. son neçess.os Para poderme graduar en ambas facultades de Bachiller, y asi y mesmo tengo leydas en la facultad de theologia diez lecciones dispensadas por el s.r Vice rector todo lo qual conforme a estatutos desta Universid.d de Sev.a tengo provado ante el pres.te secret.o della, y porq. trato de graduarme de los dhos grados de bachiller de las dos dhas facultades

A V.m. pido y supp.co admitir mi presentacion y me mande dar los dhos grados luego pues pido ett.a

Don Pedro de Aranda y torres [signature]

Auto. El s.r [illegible] recebido por el s.r [illegible] y despues de luego admitieron su presentacion y presentado a los examenes a ambos a dos gr.os de B.r en artes y th.a [illegible] que se le de [illegible] mand.o

[illegible]

[illegible] Aranda [illegible]

[illegible] Perez Marin [illegible]

[illegible] Ant.o [illegible]

[illegible] [signature]

Examen. En Sevilla en el dho dia mes y año en la camara rectoral [illegible] del dho [illegible] y [illegible] siendo Ju.o Bap.ta [illegible] bedel por [illegible] citado a los examinadores de B.r en artes y a los examinadores de th.a se hallaron en el [illegible] de B.r en artes a examinar al dho

D. P.º de aranda y torres Las personas siguientes. el dho S.r vice R.or
el m.º P.º de arcos mondoj, el m.º ant.º guisto del claustro todos de la
dha univ.d los quales le examinaron y le aprobaron nemine
discrepante para el dho grado. y el dho m.º mondoj
se le dio y eso lo en forma. con el qual m.º de ... abiendo pedido
el dho gr.º primero oracion latina el dho don P.º de aranda
y hecho el juram.to acostumbrado. con el de clausura y singular
cion = y despues de esto se procedio al ex.en de ...
en el qual se hallaron a examinar citados como dhos. el p. ...
tes, el p. m.º nuñes - el p. m.º Raymundo de Ribera de la orden de ...
que la m.d y todos del claustro de esta dha univ.d y el dho d. P.º de
aranda y torres sustento unas conclus.s ent.s las q.les antes ...
el se fijaron en la puerta de el g.r m.º a las quales le arguyeron los
sus dhos. presidiendole el d. ... m.º ascanio de vgarte colegial
y catredatico de visp.as de ... y propusieron cada uno de los
examinadores dos medios. y seguio el vno q cada uno de
ellos respondiendo el dho d. P.º de aranda y torres a ellos = y des
pues de acabado el ex.en y lo despues secret.º abiendo se salido fue
de la dha camara d.l el dho d. P.º de aranda a cada vno de los di
los susodhos S.r vice R.or presid.te y m.os examinadores dos ...
de metal el y ... para que v.c tasen con ellas su ... aprob.on o al
repro bacion del susodho y asi fueron votando echando cada u
una de las dhas letras en una caxa blanca, y otra en otra ...
q e madera. y abiendo todos votado y regulados los votos de la
caxa blanca q era el voto abia en ella cinco letras A. A. A. A. A
todos los susodhos S.r vice R.or y presid.te y m.os examinadores que nemi
nime discrepante prorsus ... le aprobaron para el dho gr.º de ...
y con licencia del dho S.r vice R.or el dho S.r d. m.º ascanio de vgarte
abiendo bajado al g.r m.º de ... dio y eso lo en f.a el dho gr.º de ...
al dho d. P.º de aranda y torres q.s en oracion latina se le pidio. y fue ...
... todas las ... aberse acabado el susodho todos los actos ...
de ... requisitos ... y ... fue bito pasado y aprobado por los
dhos S.r ... y de ... de la univ.d ... testigos ... am...
de la puracion ... testigos. a todo lo qual ... el m.º ...
andres de villa ... y el m.º mondoj de ... y ...
nemi ... Ld. ... Secreto.

Pres.ⁿᵒⁿ petti.

En seu.ª en la camara R.ˡ del dho coll.º y vniu.ᵈ biernes onçe dias del dho mes y año ante los s.ʳᵉˢ vicedr. y conss.ᵒˢ q aqui firmaron y por ante mi el pres.ᵗᵉ secret.º parecio el lidr. D. P.º de aranda y torres canonigo de las s.ᵗᵃˢ y gl.ᵃ desta dha ciudad. Y dixo que se opues en tabla y pres.ᵒ ciertos mdes. para graduarse de lld.º en la facultad de s.ᵗᵃ y pedia admitiesen su pus.ᵒⁿ q desta presto de haçer las dilig.ᵃˢ q los estatutos desta dha vniu.ᵈ disponen

Aut.ᵒ Y los dhos s.ʳᵉˢ vicedr. y conss.ᵒˢ admitieron su pus.ᵒⁿ y mandaron poner edictos con el t.º acostumbrado, y q haga las dilig.ᵃˢ q le pres.ᵉ confor.ᵉ a estatutos desta dha vniu.ᵈ y se traiga ante ellos mdes. para probar justas y asi lo proveyeron y mandaron y firm.ᵒⁿ

El D.ʳ Ant.º g.ʳ mar.ⁿ vic.ᵈʳ

D. Ascanio de vgarte

Ant.º de B.ᵒ villalon

Edictos Los dhos edictos se dieron en s.ᵉ en este dho dia y Ju.º bag.º bedel del dho coll.º y vniu.ᵈ dio fee ante mi el pres.ᵉ secret.º de haberse fijado los dhos edictos en los lugares acostumbrados, en dho dia a las [illegible] oras antes de medio dia poco mas o m.ᵒˢ de q̃ doy fe

Ante mi

D. P.º Albarro y Ibo notario app.ᶜᵒ y s.º

Repet.ⁿ En seuilla en este dho dia mes y año, en la igl.ᵃ mayor desta ciu.ᵈ siendo el dho s.ʳ vicedr. y presidiendo el dho dr. D. martin ascanio de vgarte collegial del dho coll.º y catredatico de visp.ᵃˢ de theologia el suso dho D. P.º de aranda y torres, repitio en forma, en la facultad de theologia, proponiendo vna question theologica y probandola por otra q̃ s.ᵗᵉ p. quedando con la conclusion della, a la qual le arguyeron dos estudiantes en la dha facultad proponiendo cada vno dos medios, y el suso dho respondio a cada vno de los suso dhos q. dando con la resolucion, todo lo qual duraria mas de media ora conforme a estatutos desta dha vniu.ᵈ de todo lo qual yo el pres.ᵗᵉ secretario doy fee

Ante mi

D. P.º Albarro y Ibo notario app.ᶜᵒ y s.º

Ts recui [illegible]

[illegible]

19 [illegible] Tremi [illegible] [illegible]

Ts Excur.

[illegible]

lui [illegible]

y fai info de este tiempo fue vista por los dhos señores vicerrector y claustro y siendo vista y probada dixeron por buena y bastante para el dho grado de Lº ... que el suso dho Pº de aranda y torres pretende y mandaron que sea recibido al examen y saliendo aprobado se le de el dho grado como lo pide y asi lo proveyeron y mandaron y firmaron ... en lunes catorze dias del mes de diziembre de mill seys cientos y seys años =

C. ... En la camara Rectoral de el dho collº y univ. martes quinze dias del dho ...
f claustro abiendo dado fee Ju. ... bedel del dho coll y univ. que por mandado de los dhos señores vicerrector citó al claustro de dichos en la facultad de cano. para que ... el dho dia se dalla ser al exam. del dho D. Pº de aranda y torres ... el grado de Lº que el suso dho pretendia a las seys de la tarde ... y demas ... se juntaron las personas siguientes,

Puntos = y antes de lo dho en la dha camara Rl. en lunes catorze dias del dho mes y año por el dho señor vicerrector y consiliario el p. mº Raymundo ... de cribera del claustro de la dha univ. y por ante mi el pres. secret. le fueron señalados puntos al dho D. Pº de aranda y torres, en el mº de los sentencias en el segundo y tercero y en cada uno por tres partes, y le tocaron en ambos a dos los siguientes

= en el lib. 3º Magistri sentenciarum dist. 35 = y la dist. 26 = y la dist. 23. y 24 =
= en el lib. 2º Magistri sentenciarum dist. 13. y 14 = y la dist. 25. y 26 = y la dist. 34 y 35
de todos los quales dhos puntos escogio el suso dho pro prima lectione la dist. 24. del lib. 3º Magistri sentenciarum incipit Hic queritur,
= pro secunda lectione escogió la dist. 35. del lib. 2º Magistri sentenciarum incipit, post hec videndum est = para leer otro dia sig. en la noche martes quinze dias del dho mes y año dhos en el ... secreto ... y ... y asi como dicho es arriba se juntaron al ... las personas sig.tes

= el Dr. Alonso ... maxin S. vicerrector = el p. mº miranda = el p. mº porte...
el padre mº Ribera = el Dr. Sineros = el p. mº guerrero = el p. mº cavallero = ...
el p. mº nieto = el Dr. prado = el p. mº nuñez ... = el p. mº abendaño = el ... salsilla
el Dr. salinas = el p. mº sobrino = el p. mº tapia = el p. mº baena = el p. mº figuer...
el Dr. Luna = el Dr. esquibel = el Dr. medina = el Dr. moreno = el Dr. ...
el p. mº Sanbrano = el Dr. Alarcte = el p. mº Cassas = el p. mº fr. nicolas Baptist...
el Dr. fernando camo de montero = el p. mº castillo = el p. mº Raymundo de Ribera
...

el D. D. Martin Alcaraz de Ugarte padrino y asi juntos se que
daron en la primera leccion, y despues en la segunda el argumento
que todo duraria dos oras poco mas o menos. y despues de acabado el dho
examen el dho D. P.º de Aranda y torres se salio fuera, y vio el pres.
Secret.º entregò a cada uno de todos los suso dhos S. S. V.
R.or y D.res examinadores. Dos letras de metal. A. y R. para que r dar sus
conellos sobre la aprobacion o reprobacion del suso dho, y asi fueron
votando echando Cada uno una de las dhas letras en una casseta
blanca. y otra en otra negra de madera. y abiendo todos votado
y regulados los votos de la casseta blanca q se escluio al parecer
ella treinta letras. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A.
A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los suso dhos S.S. vice R.or y D.res
examinadores que unanimiter et nemine prorsus discrepante le
aprobaron para el dho Grado, de todo lo qual doy fee

Ant.º Mn.z — D.r Lo Lo Notario y Solo
notario app.co y s.o

Lic.do y gr.do

En seis dias deste dho dia mes y año en el general m.or desta dha, a las ocho
oras despues de m.o dia poco mas o menos. y asistiendo como padrino el
D.r D. Martin Alcaraz de Ugarte, el dho S.r vice R.or Dio y Colò en forma
el grado de lic.do en theologia con la solemnidad acostumbrada
al dho Don P.º de aranda y torres q se noraba en latina selepidio. y q
mediante, aberante el suso dho hecho las diligencias contenidas
en estos autos y proceso, y aber renunciado el d.º de los edictos en la
manera y forma que disponen los estatutos desta dha univ.d y aber
hecho el juramento acostumbrado con el de la pura y limpia concepcion
de n.ra s.ra y mediante tanbien q el suso dho estaba graduado de b.er en
artes y theologia por esta dha univ.d como consta de los dhos autos y pro
ceso. para poder graduarse de lic.do en la dha facultad. q todo fue
aprobado por el dho S.r vice R.or y Cons.os Los quales le aprobaron
para el dho gr.do de lic.do en theologia, siendo testigos. D. Ant.º de la
torre, y D. Ant.º de Cordova q.es collegial del dho collo. S.r Joseph
y los bedeles y el maestro de ceremonias desta dha univ.d y o
a Cesim. y otros v.os de ella de lo q doy fee

Ant.º Mn.z — D.r P.º Lo Lo y Soto
notario app.co y s.o

Desp.on de of.o

presentn en la camara de el S. del dho Cons.o y visto

informen

J.o Enseulla

[illegible] — Mosquilla — [illegible] — [illegible] notario [illegible]

pa. fo. — [illegible] — Antonio — D. P. [illegible] notario [illegible]

Encenilla

Miguel Calderon

Encenilla

treceni

Ortiz Notario ... notario app...

... tredeni

... Ortiz Notario ... notario app...

Jn.º Enrcuillas

2282 Fran.co de Torre de Avna

[illegible]

Auto Enzenillo

N.º 52

[illegible] Lugo ... nat[ura]l de car[mo]na ... p[ara] el t[itul]o de ... ynstancias y pues[to]

Vns[em]o en la camara de estt[udio]s del coll[egi]o m[ay]or de s[eño]r s[an]to thomas de aq[ui]no desta ciudad lunes ocho dias del mes de en[er]o de l año mill seys[cientos] y veynte y siete ante los s[eño]res r[ect]or y cons[iliario]s q[ue] aqui fir maron y por ante mi el pres[en]te secret[ari]o parecio d[o]n p[edr]o de lugo colegial nat[ura]l de carm[o]na ... y escri[to] ... que es el pres[en]te y presento ante sus m[erce]des para graduarse de estt[udio]s en la facultad de can[ones] y pidio admitiesen su pres[entaci]on que esta presto de hacer sus dilig[encia]s conforme disponen los estatutos desta dha univ[ersida]d.

Auto. Y los dhos s[eño]res r[ect]or y cons[iliario]s admitieron su pres[entaci]on y mand[aro]n poner edictos con el t[ermi]no acostumbrado y que haga las dilig[encia]s que se sele [?] conforme a los dhos estatutos y se trayga p[ar]a probeer just[ici]a ante sus m[erce]des y lo probeyeron y mand[aro]n y firm[aro]n y fue testigo de que doy fee.

Ldo. Al[ons]o perez marin r[ect]or — D. fran[cis]co castellanos velazquez — D. Ascanio de castell...

D. Don her[nan]do cano de Ment[...] — Ante mi — D. p[edr]o l[ope]z olsario [?] notario app[osto]l[ic]o y s[ecretari]o

1627

edictos. Y los dhos edictos se dieron en s[u]s... ... de dos dias. = Y ju[an] de figue[ro]a bedel del dho coll[egi]o y univ[ersida]d dio fe ante mi el pres[en]te secret[ari]o de aberlos fixado en los lugares acostumbrados a las quatro de la tarde poco mas o m[en]os y dho dia de q[ue] doy fee =

Ante mi — D. p[edr]o l[ope]z olsario notario app[osto]l[ic]o y s[ecretari]o

Repet[ici]on. En seu[illa] en el dho dia mes y año en el q[ue] m[ay]or de s[eño]r s[anto] t[homas] presidiendo el d[octo]r fr[ay] ... castellanos velazquez catredatico de prima de can[ones] y asistiendo el d[octo]r Al[ons]o perez marin r[ect]or de ... alas tres de la tarde poco mas o m[en]os el dho d[on] p[edr]o de lugo colegial repitio en s[u]s ... en la dha facultad de can[ones] y respondio a dos argum[ento]s q[ue] le pusieron y arguyeron en la dha facultad que todo duraria mas de media ora poco mas o m[en]os conforme a los dhos estatutos desta dha univ[ersida]d siendo testigos ju[an] de figue[ro]a bedel y ju[an] bapt[ist]a bedel y ... ... m[aestr]o ... vecinos de seu[ill]a y otros ... de que doy fee =

Ante mi — D. p[edr]o l[ope]z olsario notario app[osto]l[ic]o y s[ecretari]o

Puntos. En seu[ill]a sabado a los ochos de la mañana ... dias del dho mes y año en la camara de estt[udio]s del dho ... el dho s[eño]r r[ect]or ... asistid[o] del d[octo]r ... gomez de bayos como d[octo]r mas moderno ... y por ante mi el pres[en]te secret[ari]o le fueron señalados punt[os] ...

... notario ...

a el susodho. en los decretales y el decreto, y en anbos p.s lo tocaron los ss.
c. lib. 2 decretal. tt.o 1 de judiçijs = ex eodem lib. 2 decretal. tt.o 23 de presun
tionib; c. 24 de jurejurd.o = ex lib. 3 decretal. tt.o 31 de regularibus
decreti 1a pars. dist.o 90 c. 91 = decreti 2 pars. causa 11 q.s 1a = decreti 2 pars
causa 24 q.s 1a

y de todos los quales dhos puntos aciertos decretales como en el de
creto el dho d. P.o de lugo escogio los siguientes
1o leit. ex lib. 2o decretal. tt.o 1o de judiçijs c.o 13 incipit, novit ille
2a leit. decreti 2a pars causa 24 q.s 1a c.o 5 incipit, manet ergo
para leer en el ex.n secreto otro dia sig.e domingo en la noche para el
ex. firm. grado de lic.do q el susodho pretendia en can.s de lo qual doy fee

Ante mi — D. P.o [illegible] notario app.co [illegible]

En seuill.a en ocho dias del dho mes y año dhos dia viernes para
dha inf.on q el susodho d. P.o de lugo y Soloma.r debe hacer confor
me a estatutos de esta dha ciud.d presento por testigo a Gomez alfonso de Ro
jas caballero del abito de santiago residente en esta ciudad de seuilla
del qual fue rresçibido juram.to en f.a de dr.o so cargo del qual prome
tio de dezir verdad y preguntado dixo q conoce al susodho que
lo presenta y aunq no conocio a sus p.s tiene este t.o noticia q se llaman
d. P.o de lugo y doña Ynes mendez de Soloma.r naturales [illegible]
y sabe q durante su matrim.o tubieron y procrearon por su hijo
legitimo entre ellos al dho d. P.o de lugo y Soloma.r y sabe ansi
mismo y a oido dezir q todos los susodhos y sus abuelos
asi paternos como maternos son y fueron cristianos viejos
linpios de toda mala raça de moros, ni judios ni de los nue
bam.te conbertidos y q ninguno de todos a sido penitenciado
por el s.to off.o de la inq.on ni a tenido otro algun genero de macula
y infamia, eregia, ni apostasia, antes los tiene este t.o por g.te noble
caballeros cristianos viejos y sabe q un herm.no de este inform.te tubo
abito de santiago y murio en servicio de su mag.d y asimismo sabe
q esto es publico y not.o y q el cont.do es de buena vida y fama y
costunbres y q siempre se a ocupado en tratar de exerçiçios honro
sos y virtuosos [illegible] dado cargo [illegible] q tiene [illegible]
y es verdad [illegible] es de [illegible] años poco mas o menos

25 Gomez Alfo. de Rojas — Ante mi — D. P.o [illegible] notario app.co [illegible]

Lecc.s encan.s p.a egr. de bach.r

Encan.s de Apolinar de a-
guero nat.l de ...
Venecia bon-
nos y de cinc.o
anos y que...

Expte Nº 34 27A — Año de 16..

Jueves dies y ocho de feb.o de mill seys.s y veinte y ... el susodicho Apolinar de aguero presentó p.a probar lecc.s encan.s presentó por testigos a Jasinto de quintanilla y a Alberto ... de Asa ... estudiantes de esta univ.d de los quales fue rescibido juram.to en forma de d.r so cargo del qual prometieron decir verdad y preguntados dixeron que conocen al susodicho ... y saben y an visto como el susodicho a leydo en esta univ.d de ... cinco lecciones de cañones conforme dispone los estatutos de esta dha univ.d dispensadas por el s.r d.r ... y responden y an visto que es la verdad so cargo del jur.to que hicieron y lo firmaron de sus n.es y son mayores de veinte años

Xacinto de quintanilla — Alberto ... Antonio ... — Ante mi D.r Pedro Otavio notario app.co

Apolinario de aguero digo que yo e cursado en esta universidad de seu.a cinco cursos en la facultad de cañones y asimesmo e leido cinco lecciones en la facultad dispensados por v. mds. todo lo qual tengo provado ante el presente secretario que fue de esta dha universidad y ante el presente secretario y porque trato de graduarme de bachiller en canones =

a v. mds. pido y suplico admitan mi presentacion y me manden dar el dho grado pues es justicia que pido etc.a

Apolinario de aguero

Auto

Y la peticion arriba cont.da fue vista por los s.res r.r y ... y admitieron su presentacion y le mandaron dar el dho grado ... y asi lo proveyeron ... marzo ... [illegible]

Ante mi — D.r Pedro Otavio [illegible]

[illegible]

N° 34

Lecc. encan. p. elgr. de B.er en C.s de D. felix laso de la vega natl. de Sevi.a

Expte. N.º 55

Año de 1627

215

En Sevi.a martes ocho dias del mes de abril de mill seis.os y veinte y siete años D. felix laso de la vega presento por testigos de sus leciones encan.s y cursos a J.u de torralua y a d. miguel de la guardia espino estudiantes de esta Univ.d de los q.les fue recibido juram.to en forma de d.o so cargo del qual prometieron de decir verdad y preguntados dijeron que conocen al susodicho y saben que a cursado en esta univ.d los quatro cursos en canones y an bisto lo a oido y leido en esta dha univ.d cinco lecc.s encan.s en un dia lectivo dispensadas conforme a estatutos por el S.r R.or de la univ.d y lo an visto q.e se ponen cada curso conforme a los dhos estatutos y lo que corresponde y saben y es la verdad so cargo del juram.to que tienen fho. y J.u de torralua es de edad de XV años y d. miguel de la guardia de XV y un poco mas o me.s y asi lo juraron y firmaron

J.u de torralua — don miguel de la guardia espino — Ante mi Andres del Rosario y polo notario app.co y S.rio

En Sevi.a en dho dia mes y año de la d.a ambos dhos ante los s.res R.or y cons.os Lapus. el cons.o

Don felix laso de la vega digo que yo e cursado en esta universidad de sevilla quatro cursos en canones y ansi mismo e leido cinco lectiones en un dia lectivo dispensados confor me lo disponen los estatutos desta universidad todo lo qual tengo provado ante el presente secretario y porque trato de graduarme de Bachiller en canones —

V.S.a pido y suplico admitan mi presentacion y me dispensen el quinto curso y lectiones que tengo yo leidas mandandome dar el dicho grado y justicia que pido etc.

Don felix laso

Auto. Lapren. [illegible] fue bista y por los s.res R.or y cons.os en el dho

nia y des de luego le dispensauan y dispensaron en todo como lo pide
y admiticion su peticion mandandole dar el dho grado y asi lo proveye
ron y mandaron y el dho s^r v^o l^o lo firmo de q. yo doy fee

El dr. fr^co Simarino   Antemi   D. P^o Solorzano y de ello notario app^co y s^o

Lecc. encan.s p.r
D. Fran.co de Carrion me rodio nat.l de Sevilla on actos y presst.

Exp.te N.º 56

En Sevi.a en diez y seis dias del mes de nov.e del año de mill y seis cientos y v.te y siete años. D. Fr.co de Carrion merodio nat.l de Sevilla q.e probar lecc.s encan.s pres.to por test.os a D. Ju.o Feliz galindo y a andres de tirillo de los quales fue recebido juram.to en forma de d.o so cargo del qual prometi... de dezir verdad y preguntados dixeron que conocen al susodicho que lo spues.ta y saben y an bisto como el susodicho a leido en esta univ.d de Sevilla cinco lecc.s encan.s en un dia lectivo dispensados por el s.r vicer.or conforme disponen los estatutos de esta dha univ.d y lam.do parte de un hora a cada una de ellas y esto es lo que saben y an visto y es la verdad so cargo del juram.to que tienen ff.o y D. Ju.o Feliz galindo es de edad de diez y ocho años y andres de tirillo de ving.ta pocos mas o m.os y asi lo juraron y firmaron

Don Juan Feliz Galindo — Andres de Tirillo — Ante mi D. P.o Ydelfonso Ydelo notario app.co y s.o

En Sevi.a martes diez y seis de nov.e de mill seis.os y v.te y siete años para ante el s.r vicer.or la present.o el cont.do

Don francisco de carrion merodio studiante digo que he cursado en esta universidad de sevilla cinco cursos en facultad de canones y assi mismo he leydo cinco lecciones dispensadas en un dia lectivo conforme a estatutos desta universidad. todo lo qual tengo probado ante el pres.te s.o y porque trato de graduarme de bachiller en la dicha facultad

A V. m. pido y supp.co las tenga por dispensadas las dichas lecciones y me mande dar el grado. q pido. pues es just.a etc.

Don francisco de carrion merodio

Auto — Y la peticion arriba cont.da fue vista en este dho dia por el s.r vicer.or y desde luego admitio su pres.on y dio por dispensadas las dhas lecc.s como lo pide y md.o se le dies el dho grado y asi lo probeyo md.o y firmo de que doy fee

Lic. Alonso Marin — Ante mi D. P.o Ydelfonso Ydelo notario app.co y s.o

N° 36

6 Expte. 53 (Continuación) 217

En mecina bienes ocho dias del mes de cen.º de mill y seyscientos y siete años el dho. s.º D. Juan de Cigales por la dha. informacion presento al d.º Luys perez, natural de com... del qual fue recebido juram.º en forma de dr.º so cargo del qual prometio dezir verdad y preguntado dixo q. conoze al suso dho. q. dl. pres. ... y de muchos años a esta parte q. los quales se llamarse D. P.º de Lugo, y d.ª ynes mendez de sotomayor y sabe q. dho. su matrim.º hubieron y procrearon por su hijo legitimo entre otros al dho. D. P.º de lugo y sotomayor y sabe este t.º q. todos los susodhos. y sus abuelos ansi paternos como maternos son hijosdalgo y caballeros cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros, ni judios, ni de los nuebam.te conbertidos y que ninguno de ellos asido penitenciado por el s.to off.º de la inq.on ni padecido otro alguno gen.º de macula o infamia ni de apostasia, antes es ansi opinion ansi habidos y tenidos comunm.te y sabe este t.º que un hermano del dho. tubo abito de S.ⁿ tiago y murio sirbiendo a su mag.d y sabe ansimismo q. el susodho. es hombre quieto de buena vida y fama y q. no a sido cupado sino ... exercicios ... virtuosos. y esto responde ... y es la verdad por el juram.º q. tiene fho. y leyendole su dho. se ratifico en el y lo firmo

46 Luis Perez — Ante mi

D. P.º de Lugo ... notario ...

En mecina en este dho. dia mes y año el dho. s.º D. P.º de lugo para la dha. informacion presento al d.º ... del qual fue recebido juram.º en forma de dr.º so cargo del qual prometio de dezir verdad y pregunt.º dixo q. conoze al susodho. q. dl. pres. y asimismo a sus p.s aunq. no conocio a sus abuelos y sabe q. se llamaron los dhos. sus p.s D. P.º de lugo, y d.ª ynes mendez de sotom.or y que dho. su matrim.º hubieron y procrearon por su hijo legitimo al susodho. D. P.º de lugo y sotom.or y sabe este t.º q. todos los susodhos. y ... a oido dezir q. sus abuelos asi paternos como maternos son hijosdalgo nobles y caballeros, cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y que ninguno a sido penitenciado por el s.to off.º de la inq.on ni padecido otro alguno genero de macula o infamia, ni de apostasia. antes sabe este t.º q. comunm.te ansi son habidos y tenidos por tales caballeros cristianos biejos y sabe este declarante q. el susodho. tubo un hermano con abito de S.ⁿ tiago q. murio sirbiendo al rey, y sabe ansimismo q. el susodho. es de buena vida y fama, quieto y pacifico y q. no a sido cupado en exercicios no... ... virtuosos. y esto responde y sabe es la verdad so cargo del juram.º q. tiene fho. ... y no ... y leyendole su dho. se ratifico en el y por ... lo firmo ...

part.º 19 ... Ante mi

D. P.º de Lugo ... notario ...

Auto. Y asi por todos votos conformes fue visto por los dichos señores rector y consejo y después luego le dieron por idonea y bastante para el dicho grado de su ... [illegible] y mandaron se presentase al examen y saliendo aprobado se le de el dicho grado de licenciado y ansi lo proveyeron y mandaron y firmaron siendo testigos en el dicho día del dicho mes y año dichos de que doy fe

El D.r Al.o Perez Marin vicerrector — El D.r Fran.co de Castellanos Velazquez — D. Ascanio de Ugarte

D. Don Ber.do Cano de Mont...

Ante mi — D. I. Z. de Aryo [illegible] notario app.co [illegible]

Examen secreto. E despues en domingo diez dias del dicho mes y año dichos a la orden e por mandado del dicho señor vicerrector Juan de Figueroa bedel del colegio y universidad citado al claustro de doctores y maestros para que vieran ... leccion al examen que hizo el L.do P.o de Lugo y Soto ... a la hora de las seis de la tarde ... en la capilla de Santa Maria ... del dicho colegio y universidad se juntaron las personas siguientes

El D.r Al.o Perez Marin vicerrector = el D.r Nuñez Ximenez = el D.r ... de Viniero = el D.r Ponse de Leon = el D.r Sotocuellar = el D.r Vibrino = el D.r Bermudez = el D.r Ju.o Manuel = el D.r Villagomez = el D.r Marme = el D.r Rodrigo Sermano = el D.r Castellanos padrino en el dicho examen = el D.r D. ... de Casaus = el D.r D. Luis de la Sita = el D.r D. Baltasar de Velazquez = el D.r D. ... Gomez de Bayas =

Y asi juntos se quedaron en la primera leccion y despues en la segunda y argumentos que duro durante dos horas y poco mas o menos y acabado el dicho examen el dicho L.do P.o de Lugo y Soto ... se salio fuera ... el secretario entre de entrar ... de todos los susodichos señores vicerrector y examinadores dos letras de ... para que votasen con ellas sobre la aprobacion o reprobacion del susodicho para el grado que pretendia y asi fueron votando ... cada uno de los susodichos una de las dichas letras en ... [illegible] ... y despues ... [illegible]

que es el dicho acto a bia enella diez y seis letras. A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.
A.A.A.A.A.A. de todos los dichos señores examinadores q(ue) unanimes e ne
mine discrepante le aprobaron para el dicho grado de todo lo
qual doy fee

Ante mi — Pedro Tostado y Solo
notario app(ostolic)o

licen(cia)do y grado

En se(gun)do lunes onze dias del dicho mes y año dichos ante los señores
rector doctores y consiliarios y por ante mi el pres(ente) secret(ari)o parecio el dicho Pedro
de Lugo y Soto m(aestr)o y dixo que renunciaba y renuncio el t(iemp)o de los
cursos en la manera que los estatutos desta dicha univ(ersida)d disponen
y hizo el juramento acostumbrado con el de la pura concepcion de n(uest)ra
señora — y despues desto en el general m(ayor) el dicho señor rec(to)r
con asist(enci)a del d(oct)or fran(cis)co de Castellanos y de Calquez cate
dratico de prima de canones y padrino en este dicho grado. Diego
Lorenço [illegible] de lic(encia)do en canones con la solemnidad acostum
brada al dicho d(on) P(edr)o de Lugo y Soto m(aestr)o que en oracion latina se
lo pidio mediante que el uso dicho hizo las dilig(encia)s contenidas
en el estatuto y exhibio testimonio de b(achille)r en la dicha facultad por don
de consto estar graduado de b(achille)r en canones por Salamanca y aber pa
sado el tiempo necess(ari)o p(ar)a poderse graduar de lic(encia)do en la dicha
facultad que todo fue visto pasado y aprobado por los dichos señores
rector d(octore)s y consiliarios los quales le aprobaron para el dicho grado y asi se
le dio como dicho es en este dicho dia a los nueve de la mañana
poco mas o menos. testigos de lo qual doy fee. los bedeles
Ju(an) de [illegible] y Ju(an) Bapt(ist)a y Ant(oni)o descremento secret(ari)o y otros
mozos del estudio. de Cessa

Ante mi — Pedro Tostado y Solo
notario app(ostolic)o

Nº 53

En seis sabado diez dias del mes de febr.o de mill y seis.os y veinte y siete años el Bach.r P.o de Villegas Calderon para la inform.on q(ue) en virtud de la peticion desta otra p.te ofrece del tiempo que a q(ue) curso artes y despues graduar de Bach.r por suff.a en la dha facultad para el gr.o de Bach.r que el suso dho pretende presento por testigo al Bach.r P.o de la Guerta nat.l de la Rambla vez.o de Cordoba del qual fue rescibido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de dezir verdad y pregunt.do por el tenor de la dha peticion dixo que conoce al suso dho y tiene p.to presente y sabe que a visto como su condiscipulo q(ue) oyo y curso en el collegio de la Compañia de Jesus de la ciudad de Cordoba tres cursos de artes en los años de mill seis.os y veinte y veinte y uno y veinte y dos todos continuados sin interpolacion y la mayor p.te de un año en cada curso de los tres dhos y sabe este t.o q(ue) por esta causa pudo el suso dho desde el dho tiempo q(ue) acabo de cursar artes graduarse por suff.a de Bach.r en la dha facultad por constarle a este testigo q(ue) el dho Bach.r P.o de Villegas era con ventajas y al pres.te lo es muy grande estudiante en la dha facultad de artes y esto responde y sabe y es la verdad so cargo del juram.to q(ue) tiene fho y es de edad de veinte y cinco años poco mas o m.os y lo firmo

Bach.r P.o de la Guerta — Ante mi — D.r P.o Estevano Pulo notario app.co y g.al

En seis del dho dia mes y año el suso dho para la dha ynform.on pres.to por test.o al Bach.r Miguel Bernal estudiante nat.l de la Rambla y vez.o de Cordova del qual fue rescibido juram.to en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir verdad y pregunt.do dixo que conoce al suso dho que lo presento y sabe y a visto que oyo y curso en el coll.o de la Comp.a de Jesus de Cordova tres cursos de artes en los años de mill seis.os y veinte y veinte y uno y veinte y dos todos continuados sin interpol.on y la mayor parte de un año en cada curso de los tres dichos y sabe este testigo que por esta causa pudo el suso dho desde el dho tiempo q(ue) acabo de cursar la dha facultad de artes graduarse por sufficiencia de Bach.r en la facultad por constarle a este t.o que el dho Bachiller

226

Pedro de Villegas examinador es y al presente es muy gran-
de estudiante en la dicha facultad. Y esto responde que sabe. Y es
la verdad so cargo del juramento que tiene hecho. Y es de edad de [illegible]
y dos años poco mas o menos. Y asi lo juro y
firmo. Quevedo. Ffee.

Al Bller. Miguel de Losa — Ante mi — D. P. el Sario y Notario

Auto — Y la informacion arriba contenida fue vista por los dichos
señores Rector y consiliarios en lunes veinte y dos de febrero del dicho año y la
dieron por buena y bastante. Mandaron que se le de el
grado de bachiller que el dicho bachiller Pedro de Villegas pretende en la fa-
cultad de artes. Y asi lo proveyeron y mandaron y firmaron.

El Ldo. Rector — Alonso Perez Marin — Castellanos — Delgado
Obiscano
Ante mi — P. el Sario Notario

Pres.on — En el dicho dia en la camara rectoral del colegio mayor de Santa Maria de
Jesus estudio general y universidad de esta dicha ciudad ante los señores Rector
y consiliarios que aqui firmaron parecio el dicho bachiller Pedro de Villegas
en este dicho dia mes y año y dixo que se presentaba y pre-
sentado ante sus mercedes para graduarse de bachiller en la facul-
tad de artes, y pedia admitiesen su presentacion que esta presto
de hacer sus diligencias conforme disponen los estatutos de esta dicha
universidad. Y los dichos señores Rector y consiliarios admitieron su presentacion
Auto — y mandaron poner edictos conforme de quatro dias y que pasados los dichos
dias que se hiciese conforme dispone los estatutos y se tray-
gan ante sus mercedes para proveer justicia y asi lo proveyeron y mandaron.

El Ldo. [illegible] — Alonso Perez Marin — Castellanos — Delgado
Obiscano
Ante mi — P. el Sario Notario

Repet.on — En el [illegible] de este dicho dia mes y año el dicho bachiller de
Villegas repitio conforme en la facultad de artes asistiendo

el dhos. P.dos y presidiendole el d.or Ant.o perez marin catedrati co de quinatello y el suso dho Bach.r g.o de villegas puso una question de filosofia y la probo por otra q. se le ala qual le arguyeron dos estudiantes artistas proponiendo cada uno dos medios y el suso dho respondio al uno de cada uno de los suso dhos todo lo qual duraria mas de media ora a ssien do b.tes Ju.o de esquerra y Juan bapt.a bedeles y Andres de tri llo vezinos de Zeream.os t.os de ssaui. de que doy fee

Ant. mi — D.r P.o Lolsario y lo do notario app.co y do.

Edictos — Y los dhos edictos se dieron en ssi.o oy de dho dia y Ju.o bapt.a bedel del dho coll.o y univ.d. doy fee ante mi el pres.e secretario de q. se fijaron los dhos edictos en este dho dia en los lugares acostumbrados y dello doy fee

Ant. mi — D.r P.o Lolsario y lo do notario app.co y do.

Puntos — En ssou.o martes d.e y tres dias del dho mes y año dhos en la camara Rect.l del dho collegio y univ.d ante los s.s d.or don lorenzo ortuno de bernio se señalo puntos al dho Bach.r g.o de villegas en la filosofia por tres partes y se le cotaron los siguien tes = del lib. 2.o de los fisicos el capitulo 2.o = 3. y 4.o, y del libro prim. de generat.e el capitulo 9.o y 10 y del segundo libro el capitulo 1.o = y del libro de senectute y Juventute = en la logica se señalo por otras tres partes y se le cotaron los siguientes = el capit. de quantitate y de relatione = y del libro 1.o prior. los capitulos 39 = 40 41 = 42 = del libro 2.o posteriores el capitulo 18 = de todos los quales dhos puntos escogio el suso dho de la filosofia los si guientes = 1.a lect. ex lib. 2.o phis. cap. 3.o in capit. determinatis autem y de la logica escogio el capitulo de relat. que comienza ad aliquid dicuntur = para leer otro dia sig.te miercoles en la noche d.e y quatro del dho mes y año con el examen secreto de q. el suso dho pretende de todo lo qual doy fee

Ant. mi — D.r P.o Lolsario y lo do notario app.co y do.

129

Ex.en secreto

En la camara Rectoral de el dho collegio Complut.e miercoles de l... veinte y quatro dias del mes de febr.o de mill y seis.os y veinte y siete años, abiendo por mand.o de el s.r R.or Ju.o baptista Brand del dho collegio Complut.e dado fee ante mi el pres.te secret.o de que citó al claustro de Maestros en la facultad de artes para que oy dho dia se hallasen al examen secreto del Br. Fr.co de villegas Calderon, para el grado de M.o en artes que el suso dho pretendia. a la ora de las seis poco mas o menos se juntaron las personas siguientes

El D.r D. lorenzo Robliño S. R.or = el D.r y m.o Carabajal = el M.o bergo...
el M.o Santacruz = el D.r y m.o Leon = el maestro balboa = el M.o ...
...lacorte = el M.o ajala = el M.o saldaña = el M.o P. en...
el M.o Zamorano = el M.o monroy = el M.o yuste = el M.o Ant.o mer...
de vargas = el D.r Marin paduino = el Br. Fr.co de villegas ...

y asi juntos se estubieron en la primera lecion, y despues en la segunda y argumentos que todo duraria dos oras poco mas o menos, y despues de acabado el dho examen yo el pres.te secret.o entré dentro, y di a cada uno de los dhos s.r R.or y M.os examinadores dos letras de nota A. y R. para que votasen con ellas sobre la aprobacion o reprobacion del suso dho para el grado que pretendia. y asi fueron votando echando cada uno una de las dhas letras en una caxeta blanca y otra negra de madera. y despues de aber votado regulados los votos de la caxeta blanca que es el voto abierto se halla catorze letras. A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A. de todos los dhos s.r R.or y M.os examinadores que unanimes y nemine discrepante le aprobaron para el dho grado de M.o de lo qual doy fee

Ante mi — D. P.o de Aldrete y Polo notario app.co y s.o

informon

En Alcalá Jueves veinte y cinco dias del dho mes y año el dho Br. Fr.co de villegas para la inform.on y dilig.as que se le hiziese y de la ... conforme a estatutos de esta dha univ.d y presento por testigos ...

a P.º dela Huerta Guerrero V.º desta ciudad de hedad de ... y nat. ... de la qual fue rezebido juram.to en forma de dr.º so cargo del qual prometio de dezir berdad, y preguntado dixo que conoze al dho. ... lopez, y asimismo a sus padres, los quales dixo llamarse Ju.º de Villegas y Isabel de aguilar V.os de cordoua, y sabe que durante su matrim.º ... le ... y crearon por su hijo legitimo al dho. P.º de Villegas. y demas desto saue este t.º que todos los susodhos son y an sido cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos, y que no an sido penitenciados por el s.to off.º de la inq.on ni padecido otro algun genero de mala raza macula o infamia de heregia ni apostasia: y q el dho P.º de billegas es onbre de bueno bida y fama quieto y pazifico y q en sus estudios a proçedido sienpre birtuosam.te y q es de edad de mas de ... años ... y responde q saue es publico y notorio publica voz y fama y es la verdad so cargo del jur.to q tiene fho. y leyendosele su dho. se ratifico en el y es de edad de ... y ... años poco mas o menos y lo firmo.

P.º dela Huerta Guerrero — Ante mi — D. P.º Solsano y ... notario app.co &c.

En Sevilla en este dho dia mes y año el dho D.r P.º de Villegas para la dha informaçion ... por testigo al D.r ... de Vargas ... deste ... del qual fue rezebido juram.to en forma de dr.º so cargo del qual prometio de dezir berdad. y preguntado dixo q conoze al susodho. lopez, y aunq no conoze a sus p.s tiene noticia se llaman Ju.º de Villegas, Ysabel de aguilar, y asimismo a oido dezir que todos los susodhos son cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y que no an sido penitenciados por el s.to off.º de la inq.on ni an padecido otro algun genero ni macula de infamia ni heregia ni apostasia. y sabe este testigo que el susodho es onbre de buena bida y fama y ... y costumbres. y q en sus estudios a procedido sienpre muy birtuosam.te y q es de edad de treinta y dos años ... de Mo. ... y esto responde y saue y es la uerdad so cargo del juram.to q tiene fho. y leyendosele su dho se ratifico en el y es de edad de ... y nueve años poco mas o menos. y la edad saue este t.º por aberlo oido a su ... y asi lo juro y firmo.

D.r ... de Vargas — Ante mi — D. P.º Solsano ... notario app.co ...

Auto — La información de estos testigos hecha por los señores Rector y Consiliarios en este dicho día, la aprobaron y dijeron por buena y bastante mandándole dar el dicho grado de maestro en artes como lo tiene pedido y así lo proveyeron y mandaron y firmaron de sus nombres.

[illegible] — El dotor Alonso Pérez Marín — [illegible] Castellanos

[illegible]

Ante mí — Don [illegible] secretario y notario apostólico

Dado el dicho grado — En el general mayor de teología en este dicho día, mes y año a las nueve de la mañana poco más o menos, el dicho señor rector así siendo como padrino el doctor Alonso Pérez Marín dio y coló conforme a el grado de maestro en la facultad de artes al maestro [illegible] de Villegas aquí contenido, con la solemnidad acostumbrada, habiendo primero el susodicho hecho [illegible] las diligencias aquí contenidas y el juramento [illegible] acostumbrado con el de la [illegible] y mediante también que el susodicho [illegible] maestro en artes y filosofía por el [illegible] y todo se ha visto, pasado y aprobado por los dichos señores Rector y Consiliarios por que les fue aprobaron para el dicho grado de maestro en artes que el susodicho en dicho día, y habiéndolo pedido con oración latina hincado de rodillas se le dio como dicho es, siendo testigos [illegible] de Figueroa y Juan Bautista [illegible] y Andrés de [illegible] maestro [illegible] de la dicha [illegible] y otros muchos [illegible] de ella, de todo lo cual doy fee.

Ante mí — Don [illegible] secretario y notario apostólico

Pres.on — En la camara Rect.l del dho coll.o y univ.d viernes doze dias del mes de março de mill y seis.os y diez y siete años, ante los s.res R.or y con s.os y decanos de la univ.d y por ante mi el pres.te secret.o parescio el l.do p.o de villegas calderon y dixo que se presentaba y presento ante sus mercedes para graduarse de l.do en artes y pedia admitiesen su presentacion que esta presto de hacer sus dilig.as conforme disponen los estatutos de esta dha univ.d —

Auto — Y los dhos s.res R.or cons.os y decanos admitieron su presentacion y mandaron poner edictos con el ter.o acostumbrado y q. haga la dilig.a y inf.on que los dhos estatutos disponen y se traygan ante sus mdes. para proveer justicia y asi lo proveyeron y mandaron y los dhos s.res R.or y consiliarios lo firmaron

El dr. [illegible] — Alo. Perez marin — Blas [illegible] de [illegible]

D. Arcaniego

Ante mi — D. P.o [illegible] notario app.co y s.o

Edictos — Y los dhos edictos se dieron en forma en este dho dia. — y Ju.o de Figueroa bedel del dho coll.o y univ.d dio fee ante mi el pres.te secret.o de aber fixado los dhos edictos en los lugares acostumbrados y dello doy fee

Ante mi — D. P.o [illegible] notario app.co y s.o

Inform.on — En sev.a en este dho dia mes y año el dho l.do p.o de villegas calderon para la dha inform.on presento por testigo al l.do mateo de s.ta cruz v.o de esta dha ciudad del qual fue recebido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo q. conosce al suso dho que le pres.ta y a sus p.s y sabe este t.o q. durante su matrim.o tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho l.do p.o de villegas, y ansimismo sabe este t.o q. todos los suso dhos, y sus aguelos de claro d.o asi paternos como maternos son y an sido christianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te combertidos, y q. no an sido penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni an tenido ninguna mala raza, seta, macula ni ynfamia, eregia, ni apostasia, y sabe este declarante q. el dho l.do p.o de villegas es onbre quieto y pasifico, de buena vida y fama y q. es i en pues ocupado en tratar de virtud. y generales de la ley, y esto responde y sabe es pub.co y not.o publica voz y fama y la verdad so cargo del juram.to que tiene fho. y leyendosele su dho se retifico en el y es de edad de cinquenta años poco mas o menos. y lo firmo

56. El m.o mateo de s.ta cruz

Ante mi — D. P.o [illegible] notario app.co y s.o

J. Gresem.t

N 57

al L.do M.el P.a morales
J.o Gresem.o

J. Gresem

1º ejer.º del lic.do fernando ximenez de sevilla

Exte. Nº 58 224 Año de 1627

Pedimento y pres.on
En Sevilla en la camara del s.r decano m.o de s.ta maria de jesus univ.d y estudio gral de esta dicha ciudad ante los s.res r.or y cons.os que aqui firmaron y por ante mi el pres.te secret.o parecio el lic.do fern.do ximenez natural de esta dicha ciudad de sevilla y dixo que se presentaba y presento ante sus mrds. para grad.o de licenciado en la facultad de artes y pedia admitiesen su presentacion que esta presto de hacer sus diligencias conforme a los estatutos de esta dicha univ.d

Auto
E los dichos s.res r.or y cons.os admitieron su presentacion y mandaron poner edictos con termino de quatro dias y que haga las diligencias que se deben como dispone los dichos estatutos y se traigan ante sus mrds. para proveer just.a y asi lo proveyeron en martes diez y seis de feb.o de mil seis.os y veinte y siete años

[firmas] Antemi — Ldo. Pedro Lobato y Pelo notario app.co

Edictos
Los dichos edictos se dieron por fixados en este dicho dia por Ju.o bapt.a Bedel de esta univ.d ante mi el pres.te secret.o de que fixo los dichos edictos en este dho dia en los lugares acostumbrados de que yo el infraescripto secret.o doy fee
Antemi — Ldo. Pedro Lobato y Pelo notario app.co

Exercicio
En Sevilla en este dho dia mes y año en el s.r m.o de s.ta m.a el dho lic.do fern.do ximenez recibio en forma en la facultad de artes asistiendo el dho s.r r.or y presidiendole el d.r Alonso Perez Marin colegial del dho coll.o y catredatico de prima de theologia y el susodho lic.do fern.do ximenez propuso una questión de filosofia y absolvio la propuesta que le arguyeron dos estudiantes en la dicha facultad proponiendo cada uno dos medios y el susodho respondio al uno de cada uno de los dhos arguyentes todo lo qual duraria mas de media ora siendo testigos Ju.o bapt.a Bedel y Cristobal de Ocera y otros [illegible] de esta univ.d de sevilla y otros [illegible] de que doy fee
Antemi — Ldo. Pedro Lobato y Pelo notario app.co

vº fon ∴

Tº En Sevª. quatro dias del mes de febº de mill seys˚ y diez y siete años. el Bbr ferdº. ximenez para la dha informazion presentó por testº. a alº de aguilera vº. de esta dha ciudad, del qual fue rezebido juramento en forma de dº. so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo que conoze al dho Bbr ferdo. Ximenez y conocio a sus padres y sabe que se llaman ferdº. ximenez y catalina de vilches que estando en su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho Bbr. frdº. ximenez y ansimesmo sabe que todos los dhos sus aguelos del contº. asi paternos como maternos son y fueron cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebamente conbertidos y que no an sido penitenziados por el Sto offº. de la ingn. ni padezido ningun genero de mala seta, macula ni infamia exegia, ni apostasia, y saber este declarante que el contº. es honbre de buena bida y fama opinion y costumbres quieto y pacifico y que siempre se a ocupado en exercicios de virtud y letras y esto sabe y responde es pubco. y notº. publica boz y fama y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y leyendole su dicho se retifico en el y que es de edad de quarenta y seis años poco mas o menos y lo firmo.

46 alº de aguilera Antº Ximenez

P.º Ildefonso Pardo notario appcº.

Tº En el dho dia mes y año el dho Bbr fr. ximenez para la dha informazion presentó por testigo a afº. Rodriguez pital vº de Sevª. del qual fue rezebido juramento en forma de dº. so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dixo que conoze al dho contº. que le conoce y a sus padres que se dixo llamarse ferdº ximenez y catalina de vilches vº de esta dha ciudad y sabe este testº que durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho Bbr. frdº. ximenez y ansimismo sabe que todos los dhos y sus aguelos del contº. ansi paternos como maternos son y fueron cristianos biejos limpios y de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebamente conbertidos, y que no an sido penitenziados por el santo offº. de la ingn. ni padezido ningun genero de mala seta raza macula ni infamia, exegia, ni apostasia y sabe este declarante que el contº. es hombre de buena bida y fama quieto y pacifico y que se a ocupado siempre en tratar de exercicios de virtud y letras y esto sabe y responde es pubco. y notº. publica boz y fama y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y leyendole su dicho se retifico en el y es de edad de cinquenta y cinco años poco mas o menos y por no saber firmar a su ruego lo firmo por el un testº que lo juro

58 D. franco lechuga lobo Antº Ximenez

P.º Ildefonso Pardo notario appcº.

Puntos

Y luego incon[tinen]te en la camara Real del dho coll[egi]o y univ[ersida]d sabado diez y siete dias del dho mes y año, asistiendo el M[aestr]o Ant[oni]o nieto de Vargas como m[aestr]o mas moderno en la facultad de artes, se fueron señalados puntos por el dho s[eño]r D[octo]r al dho bachiller fern[an]do ximenez y abiendo le abierto por tres partes en la filosofia se sacaron los siguientes = del libro 2º de los elencos el capitulo 1º y 2º = y del lib. de physicor. el capitulo 7º y 8º = y del lib. 1º de generatione los capitulos 3º y 4º = y en la logica le abrio el dho s[eño]r R[ect]or por otras tres partes y se sacaron los siguientes = del lib. 1º de priori resolut. el capitulo 16 = 16 = 18 = y 19 = y del lib. 1º posteriorum los capitulos 7 = 8 = y 9 = y del lib. 2º topicorum los capitulos 1º y 2º = de todos los quales dhos puntos asi en filosofia como en logica escojio los siguientes

1ª lect. ex lib. 1º de generat. cap. 4º incipit, sed iam de disputandum

2ª lect. ex lib. 2º topicor. cap. 1º incipit, sunt autem problemata

para leer otro dia siguiente domingo en la noche diez y ocho dias del dho mes y año en el exa[me]n secreto para el dho grado de lic[encia]do que se le tuvo dho por ... de todo lo qual doy fee

Ante mi — Dr. Tolsario y Polo
notario app[ostoli]co

en ex[amen] secreto

En dho dia domingo ultimo dia del dho mes y año dhos en la camara Real del dho coll[egi]o y univ[ersida]d. abiendo por m[anda]do del dho s[eño]r R[ect]or Ju[an] bapt[ist]a ... del dho coll[egi]o y univ[ersida]d. citado el claustro de los maestros en la facultad de artes. p[ar]a que se hallase en el exa[me]n secreto del dho b[achille]r fern[an]do ximenez, a la ora de los seis poco mas o m[en]os se juntaron las personas siguientes = el D[octo]r D lorenzo rubio de ... s[eño]r R[ect]or

- el M[aestr]o y D[octo]r carabaxal
- el Maestro Burgos
- el M[aestr]o santa cruz
- el M[aestr]o balberde
- el D[octo]r y M[aestr]o leon
- el M[aestr]o s. ... ...
- el M[aestr]o Melchior de ayala
- el M[aestr]o saldaña
- el M[aestr]o Pena
- el M[aestr]o çamorano
- el M[aestr]o Monrroy
- el M[aestr]o Ant[oni]o Duque
- el M[aestr]o nieto y vargas
- el D[octo]r marin padrino

asi juntos se quedaron en la primera leccion y despues en la segunda y argumentos que todo duraria poco mas o menos dos oras conforme todo a los estatutos desta dha univers[ida]d y despues del dho examen. yo el p[resen]te secret[ari]o entregue a cada uno de todos los dhos s[eñore]s R[ect]or y M[aestro]s examinadores dos letras de metal A. y R. para que votasen en ellas sobre

Sobre la aprobacion que presento del dicho para el dicho grado de
lic.do que pretendia, y asi fueron botando e echando cada uno
en de ellas dichas letras corona las de tabla blanca y otra en de tabla negra
grande madera y abiendo todos botado y regulados los
botos de la caja de tabla blanca que es el boto a bien en ella. catorze
letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los susodichos
s.es d.es y m.os examinadores que nemine discrepante le
aprobaron para el dicho grado de que doy fe.

Antemi — D. P.o del Sario y P.do notario app.co y s.o

Desp.o — En ser.cio lunes otro dia sig.te x.mo de marzo de este año a las ... en
el general mayor de theologia asistiendo el d.r ... marin como padrino el s.r
fr. D.r Dion.s d.e en s.es el grado de lic.do en artes con la solemnidad a
acostumbrada al dicho ... fern.o ximenez que en oracion latina se le
pidio. siendo test.s Ju.o de siquerra y Ju.o bapt.a ... y andres
de trillo m.o de ceremonias de esta dicha univ.d y otros mu
chos vez.os de ella, todo lo qual fue mediante que el susodicho estaba
graduado de bach.r en la dicha facultad por esta dicha univ.d de que exi
bio titulo ante mi el pres.te secret.o y ordinariamente consto tener el tiempo ne
cess.o de pas.te que los estatutos de esta dicha univ.d disponen para el se
dicho gr. de lic.do que todo fue bisto pasado y aprob.do por los dichos s.es d.es
y m.os los quales le dispensaron lo que los dichos estatutos disponen
y le aprobaron para el dicho gr. y mediante tambien que el susodi
cho hizo el ju.to de los edictos en la forma y manera acostumbrada
hizo el juram.to acostumbrado con el de la paraconcepcion de ...
y en esta manera se le dio el dicho gr. con dichos s. de que doy fe.

Antemi — D. P.o del Sario y P.do notario app.co y s.o

Auto — La ynfor.on atras cont.a fue bista en este dicho dia mes y año por los dichos s.es d.es
y la aprobaron y dieron por bastante conforme a los dichos estatutos p.a el dicho grado
de lic.do que el susodicho pretendia. y mandaron se probeyese el ... y de lo que ... bejecutar
y mandaron y firmaron.

... — ... — ... perez marin — ... lefebre ...
... — ... Marin — Antemi — D. P.o del Sario y P.do notario app.co y s.o

Pres.ᵒⁿ y M.ᵒ

En sebilla en la camara Rect.ᵒʳᵃˡ de dho collº y univ.ᵈ viernes doseiaz de março de ella atrasiento antel Sᵒʳ R.ᵒʳ cons.ᵒˢ y decanos de la dha univ.ᵈ y por ante mi el pres.ᵗᵉ secret.ᵒ parecio el L.ᵈᵒ fern.ᵈᵒ ximenez y dixo que se presentaua y pres.ᵗᵃ ante sus mrdes. para graduarse de lic.ᵈᵒ en artes y pedia admitiesen su pres.ᵒⁿ q̃ esta presto de hacer las diligencias con forme dispponen los estatutos desta dha univ.ᵈ

Auto — Y los dhos S.ᵒʳᵉˢ R.ᵒʳ cons.ᵒˢ y decanos admitieron su pres.ᵒⁿ y mandaron poner edictos como es acostumbrado y que haga las dilig.ᵃˢ y inf.ᵒⁿ q̃ los dhos estatutos disponen y se trayga ante sus mrdes. y proveer justicia y asi lo proveyeron y mandaron y los S.ᵒʳᵉˢ consiliarios lo firmaron

[illegible] — Ld.ᵒ Alº perez marin — D. Nepelems — [illegible]

Ante mi — D.ᵒ Franco. Solsario y Peldo notario app.ᶜᵒ secret.ᵒ

edictos — Y los dhos edictos se dieron en fr.ᶜᵒ m.ᵉ de Prado y ju.ᵒ de siguer bedel dixeron que antonio de aberlos fixado en los lugares acostumbrados de que doy fe

Ante mi — D.ᵒ Fco. Solsario y Peldo notario app.ᶜᵒ y secret.ᵒ

~~edictos Y los dhos edictos se dieron en forma [illegible]~~

Y luego incontinente en este dho dia mes y año dhos el dho L.ᵈᵒ fern.ᵈᵒ ximenez para la dha informaᶜⁱᵒⁿ y pres.ᵗᵉ por testigo a Alº de aguilera

infor.ᵒⁿ — vezino desta ciu.ᵈ del qual fue rescibido juram.ᵗᵒ en forma de dᵒ so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dixo q̃ conoce al susodho y a sus padres, los quales dixo llamarse fern.ᵈᵒ ximenez y catalina de villegas v.ᵒˢ desta ciu.ᵈ y sabe q̃ durante su matrim.ᵒ hubieron por su hijo legitimo al dho L.ᵈᵒ fern.ᵈᵒ ximenez y asimismo sabe este t.ᵒ que todos los susodhos y sus abuelos de ambas partes asi paternos como maternos son y fueron cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros, judios ni de los nuevam.ᵗᵉ convertidos y que no an sido penitenciados por el s.ᵗᵒ off.ᵒ de la inq.ᵒⁿ ni an tenido ninguna genero de mala secta, macula ni infamia, antes siempre an sido abidos y tenidos y comunm.ᵗᵉ reputados por tales cristianos biejos linpios. Y demas de lo susodho este declarante q̃ el susodho L.ᵈᵒ fr.ᵈᵒ ximenez es honbre de buena vida y fama, oppinion y costumbres y que siempre se a ocupado en exercicios birtuosos y de letras y esto es lo que save y es publico y notorio y publica voz y fama y la verdad so cargo del juram.ᵗᵒ que tiene fecho y leydo se lo su dho se retifico en el y es verdad de quarenta y seys años poco mas o menos y lo juro y firmo

Alº de aguilera — Ante mi — D.ᵒ Fco. Solsario y Peldo notario app.ᶜᵒ secret.ᵒ

46

En seis en este d(ic)ho dia mes y año el d(ic)ho lic.do fer.do ximenez p(ar)a la d(ic)ha inf(ormacio)n pres(ent)o por testigo a rrodrigo fajardo v.o desta d(ic)ha ciudad, del qual fue rescebido juram(en)to en forma de dr.o so cargo del qual p(ro)metio de dezir verdad y preguntado dixo que conoce al suso d(ic)ho q(ue) le pres(ent)o y a sus p(adr)es q(ue) se dixo llamarse fern.do ximenez y catalina de burgos, y sabe este t(estig)o q(ue) durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al d(ic)ho lic.do fer.do ximenez y asimismo, q(ue) todos los suso d(ic)hos y sus abuelos de ambas partes son y an sido cristianos viejos linpios de toda mala rraça de moros ni judios, ni de los nuebam(en)te convertidos, y q(ue) nunca an sido penitenciados por el santo off(ici)o de la inquisicion ni padecido otro algun genero de mala raça, macula o infamia o eregia ni apostasia, y sabe este declarante que el d(ic)ho lic.do fer.do ximenez es honbre birtuoso, de buena bida y fama, quieto y pacifico, y que se a ocupado siempre en exercicios birtuosos y de letras. y esto rresponde y es y sabe es pub.co y notorio pub.ca voz y fama y la verdad so cargo del juram(en)to q(ue) tiene ff.o y leyendole su dicho se ratifico en el, y es de edad de cinq(uen)ta años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Rodrigo fajardo — xineni — Ante mi P.o de Olano notario del s(ant)o off(ici)o

50

En seis en este d(ic)ho dia mes y año d(ic)hos el d(ic)ho lic.do fern.do ximenez p(ar)a la d(ic)ha inform(acio)n pres(ent)o por testigo a fr.co rodriguez pitel v.o desta ciu.d del qual fue rescebido juram(en)to en f(orm)a de dr.o so cargo del qual prometio de dezir berdad y preguntado dixo q(ue) conoce al suso d(ic)ho que le pres(ent)a y a sus p(adr)es los q(ue) se dixo llamarse fer.do ximenez y catalina de velasco, v.os desta d(ic)ha ciudad y sabe que durante su matrim.o tubieron y procrearon por su hijo legitimo al d(ic)ho lic.do fer.do ximenez y asimismo sabe este t(estig)o q(ue) todos los suso d(ic)hos y sus abuelos de ambas partes paternos como maternos son y fueron cristianos viejos linpios de toda mala raça de moros ni judios ni de los nuebamente convertidos, y que nunca an sido penitenciados por el santo off(ici)o de la inq(uisicio)n ni padecido otro algun genero de mala secta macula o infamia, eregia, ni apostasia, y sabe este declarante que el d(ic)ho lic.do fern.do ximenez es honbre onrado de buena vida y fama opinion y costunbres, y que se a ocupado siempre en exercicios de virtud y letras. y esta responde y sabe es pub.co y not.o pu.ca voz y fama y la verdad so cargo del juram.to q(ue) tiene ff.o y leyendole su dicho se ratifico en el y es de edad de cinquenta años poco mas o menos y porque no sabe firmar lo firmo a su ruego un testigo y asi lo juro.

por t.o
55
t.o mathio de ...

xineni — Ante mi P.o de Olano notario del s(ant)o off(ici)o

En dho dia mes y año el dho Ldo. fer.do ximenez para la dha inf.on presento por testigo al Lic.do matheo de es.a ... del qual se rrecibio juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dixo que conosce al suso dho que se pide y a sus p.es los quales dize llamarse fer.do ximenez y catalina de ... y sabe este t.o que durante su matrim.o tubieron y criaron por su hijo legitimo al dho Ldo. fer.do ximenez y ansimismo sabe que todos los suso dhos y sus abuelos de ambas partes paternos y maternos son y fueron cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevam.te convertidos y que no an sido penitenciados por el santo off.o de la inq.on ni padecido de algun genero de mala secta manera enfermedad ... y asi mismo sabe este declarante que el dho Ldo. fer.do ximenez es sacerdote de buena vida y fama opinion y costumbres y que siempre se a ocupado en tratar de exercicios virtuosos y esto sabe y responde es pub.co y not.o publica voz y fama y la verdad so cargo del jur.to que tiene fho y siendole leido se ratifico en el y es de edad de cinquenta años y lo firmo de su nombre y asi ...

50 años — El Lic.do matheo de ... — Ant.o ...

Ante mi Ldo. ... notario app.co ...

Auto — La informacion atras contenida fue vista por los s.es R.or y cons.os y la aprobaron y dixeron por buena mandando se provea la ... al dho ... suso dho pretendia y se le de como lo pide y asi lo proveieron y mandaron y firmaron ...

El Dr. ... R.or — ... castellanos — ... — D. Ascanio ... — Ant.o ...

Ante mi Ldo. ... notario app.co ...

Clausº ordº Peñalosa — En el claustro en el general m.or nuebo de la dha Univ.d en este dho dia mes y año abiendo ... los s.es R.or ... los bedeles de la dha Univ.d al claustro de los s.es ... de todas facultades ... que oy dho dia se hallasen en algun ... de ... el Ldo. fern.do ximenez a la ora de las tres de la tarde el qual dicho dia ... se hallaron las personas siguientes = el R.or ... lorenzo ... = ... de porres = el ... ribera = el Dr. ... = el Dr. prado = ... probl... = el Dr. ... = el Dr. salazar = el ... tapia = el ... baena

Mº Figueroa = Mº blas san Joseph = Mº esquibel = Mº medina = Mº Rojas = Mº Mº Zambrano = Mº marin padrino = Mº albarracin = Mº Mº fr. nicolas baptista
Mº Mº Castillo = D. D. Her.do cano de montero = D. D. Barme caballero = D. D. Jº de arana
Jurristas Mº nuñez ximenez = Mº D. vivanco perez de viuero = Mº ponse de leon = Mº pedro de vargas = Mº soto cuellar = Mº rubino = Mº Ju. manuel = Mº villagomez
D. marmol = Mº Fr. castellanos = D. D. baltasar belazquez =
Medicos Mº caraba sal = Mº ximenez guiller = Mº Ju. bapt. de leon = Mº cobarrubias
Mº anorra = Mº D. Ramirez = Mº montesdoca = Mº D. Ju. de vega = Mº balde
oribeo = Mº muñoz = Mº s. tiago baldes = Mº olibares = Mº francisco de
Leon ortiz = Mº Doctor garzon = Mº dionisio betis
os Menantes Mº burgos = Mº Santa cruz = Mº balberde = Mº tirre = Mº ayala = Mº
pino = Mº pacheco = Mº zamorano = Mº Fr. San Joseph = Mº monroy = Mº uste-
Mº Ant. nieto de vargas = Mº Fern.do ximenez = ~~Fr. castillejo~~ ... ijados
y estando ansi juntos en el d[ic]ho general el d[ic]ho s. Mº propuso una question
de cartas. Y haviendolo por traydo y el suso d[ic]ho Mº Fr. ximenez respondio
a ella quedando en la conclusion; a la qual le arguyeron dos estudiar-
tes en la d[ic]ha facultad proponiendo cada uno dos medios [redacted] suso
d[ic]ho respondio a cada uno de los suso d[ic]hos. Y en esta manera
Mº ... acabado el d[ic]ho acto, y toda la d[ic]ha univ.d y claustro, bolbio desde
el d[ic]ho general acompañando en forma al d[ic]ho s. Mº hasta que
se en la camara Rectoral de donde cavia salido en la misma
manera siendo testigos Ju. de figueroa y Ju. bapt. bedeles y
andres de trillo mº de ceremonias. Vºs de sevilla y otros muchos
Vºs de ella de que doy fee. y renuncio el d[ic]ho de los editos y fize Jurar
acostumbrado con el de la pureza de nuestra señora
y se le dio y dio el grado el d[ic]ho Mº con la solenidad acostumbrada. Ante mi
Notario ... Mº ...
V. atestado, editos, y los d[ic]hos editos se dieron en forma en esto. y pedro
villegas no vala. testado Vº. de vala de que doy fee.

Pe el d.r M.o Lopeti nat.l de Sara[go]ça. auto y pues

En seis dias en dicho y nueve dias del mes de agosto de mill seis[cientos] y veinte y siete años el d.r M.o Lopeti para aprobar lecc.s en medio y pues. por testigos al d.r Ant.o de Espinossa y al d.r Manuel Marquez, de los q. se recibio juram.to en form.a de dr.o so cargo d.l qual prometieron de decir verdad y pregun-tados dijeron q. conocen al susso dho. q. estos pues.tos y sauen q. an visto como a leido en esta univ.d de seis cinco lecc.s en medio [illegible] q. se lam.n [illegible] de Navarra cada una conforme al estatuto de esta dha univ.d en dias sueltos y lectivos y esto responden y sauen y es la verdad so cargo d.l juram.to q. tienen hecho. El d.r Ant.o de Espinossa es de edad de [illegible] años y el Manuel Marquez de [illegible] años y lo dijeron como son y lo firmaron.

Ant.o de Espinosa

Manuel Marquez

Ant.o Canegra

El d.r Andosa

[illegible]

D. P.o Soldano y Ol.o notario app.co y s.o

En seis [del] dicho dia mes y año el d.r para la inform.on confirme a estatuto de bachiller presento por testigo a Geronimo de Gabira [illegible] de seis [illegible] del qual fue recibido juram.to en form.a de dr.o so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dijo q. conoce al susso dho. que le [conoce] y a sus padres [illegible] q. se llaman Fr.co Lope-to y Isabel Gomez [illegible] de Badajoz y ansimismo a sus abuelos q. durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho. d.r M.o Lopeti y ansimismo [illegible] de [illegible] los susso dhos. y a sus abuelos asi paternos como maternos son y an sido christianos viejos [illegible] de toda mala raza de moros judios [illegible] nuevam.te conbertidos y que no an sido penitenciados por el santo off.o de la inq.on ni an tenido otro alguno [illegible] de mala secta, macula ni infamia, cosa ni apostatia, y que es [illegible] declarante q. el contenido es hombre de buena vida y fama opinion y costumbres y esto es publico y not.o, publica voz y fama y la verdad so cargo del juram.to que tiene hecho y leyendole su dho. se ratifico en el y es de edad de veinte y dos años poco mas o menos y lo juro y firmo.

2. Geronimo de Gavira

[illegible]

D. P.o Soldano y Ol.o notario app.co y s.o

En Xerez̃ en este d[ic]ho dia mes y año el d[ic]ho Dr. Alop[ez] etc. para
la d[ic]ha inform[acio]n p[resen]to por testigo al S[eño]r Ant[oni]o ... Canegra v[ecin]o de sta ciudad de Xerez̃ del qual fue recibido jura
m[en]to en forma de d[e]r[ech]o so cargo del qual prometio de dezir verdad
y preguntado dixo que conoce al susod[ic]ho y que a Lopez y aun
que no conocio a sus padres ni abuelos a oido decir notoria
que se llamaron sus padres Fr[ancis]co Lopez y Isabel Ruiz naturales
de la ciudad de Badajoz y ansimismo a oido decir
que durante su matrim[oni]o tuvieron por su hijo legitimo entre otros
al d[ic]ho Dr. Al[onso] Lopez, y ansimismo a oido decir que los dos
los susod[ic]hos son y fueron christianos viejos limpios de toda
mala raza de moros ni judios ni de los nuevam[ent]e convertidos
y que no an sido penitenciados por el S[an]to Off[ici]o de la Inq[uisici]on ni por
otro algun genero de mala secta macula o infamia eregia ni a
postasia y save este que el susod[ic]ho es ... de buena vida y fama y todo
lo que tiene d[ic]ho es publico y no[tori]o y pub[li]ca voz y fama y la verdad por el juram[en]to que tiene
hecho leyendole su d[ic]ho se afirmo en el y es de edad de ... cinco años poco mas o menos
y asi lo juro y firmo

... Canegra — Ante mi — D[oct]or ... notario app[ostoli]co ...

En Xerez̃ miercoles ... de abril del d[ic]ho año el d[ic]ho Dr. Al[onso]
Lopez para la d[ic]ha inform[acio]n p[resen]to por testigo al M[aestr]o ... de los ...
Monroy v[ecin]o de sta d[ic]ha ciudad del qual fue recibido juram[en]to en forma de d[e]r[ech]o so car
go del qual prometio de dezir verdad y preguntado dixo que conoce al su
d[ic]ho por ser su ... y aunque no conocio a sus padres a oido decir que se llamaron
Fr[ancis]co Lopez y Isabel Ruiz naturales de Badajoz y que durante su matri
m[oni]o tuvieron por su hijo legitimo al d[ic]ho Dr. Al[onso] Lopez y ansimismo
a oido decir este que todos los susod[ic]hos y sus abuelos asi pa[ter]
nos como maternos son y fueron christianos viejos limpios de
toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevam[ent]e convertidos
y que no an sido penitenciados por el S[an]to Off[ici]o de la Inq[uisici]on ni por
otro alguno gen[er]o de macula o infamia eregia ni apostasia y save
este que el susod[ic]ho es hombre de buena vida y fama ... y todo
... y todo lo que tiene d[ic]ho sabe lo declar[a] es pub[li]co y
no[tori]o pub[li]ca voz y fama y la verdad so cargo del juram[en]to
que tiene hecho leyendole su d[ic]ho se afirmo en el y es de
edad de ... y tres años ... poco mas o menos
y asi lo juro y firmo

... Monroy — Ante mi — D[oct]or ... notario app[ostoli]co ...

Pres.on

En seui.a jueves veinte y dos de abril de mill seis.os y veinte y siete años, ante los señores Rector y Consiliarios que aqui firmaron estando juntos en la camara rectoral del colegio mayor de santa Maria de Jesus univers.d y estudio General desta dicha ciudad de seui.a parecio el Bachiller Alonso Lopez de Nava de Badajoz y dijo que se queria graduar de Bachiller en la facultad de medicina y pedia admitiesen su presentacion y la informacion que de su parte dio conforme a los estatutos desta univ.d tiene dada y ansimismo le admitiesen al examen para el dicho grado y saliendo aprobado se le mandase dar y que se le tomase el juramento y lo que pedia.

Aute. Por los señores Rector y Consiliarios fue vista la informacion contenida en la fe de catorce y todas las demas diligencias insertas en este proceso y por todo ello la aprobaron y dieron por buena y bastante para el dicho grado y admitieron a su presentacion mandando se le admita al examen y saliendo aprobado se le de el dicho grado como lo pide, dando asimismo por buenas y bastantes las demas diligencias y autos contenidos en este proceso y ansi lo proveyeron y mandaron y firmaron de todo lo qual doy fee.

Rector Alonso mariñez   Juan de Castellanos

Arcanio

Ante mi: El Lic.do Alvaro de Robles, notario app.co

En.o y gr.

En seui.a en este dicho dia mes y año en el general mayor del colegio a las seis de la tarde poco mas o menos el Dr. Fran.co de Leon catedratico de metodo desta dicha univ.d dio el dicho grado de Bachiller en medicina a Alonso Lopez de Nava de Badajoz el qual hizo oracion latina y lo pidio siendo testigos Ju.o Bap.ta bedel y andres Recio maestro de ceremonias desta dicha univ.d de seui.a y otros muchos vecinos de ella lo qual fue mediante que el susodicho estaba graduado de Bachiller en artes por salamanca de que exhibio testimonio que va inserto en estos autos y aber dado la informacion y demas diligencias necesarias para el dicho grado que todo fue visto pasado y aprobado por los dichos señores Rector y Consiliarios

de q.e le aprobaron, y presto el solito juram.to con el de la Pura
Concepcion dentro d.a y mediante tanbien q. el suso dho en el dho
general mayor presidiendo el dho D.r fr.co ortiz de elcor, sustento
dos conclus.s conforme a estatutos desta dha univ.d en la facul
tad en q. fue examinado, a las quales le arguyeron seis d.es en
la dha facultad, y en lugar del catredatico de filosofia por su aus.a
un maestro en artes, con bien es a saber, el D. Ju.o de carabaxal
decano de medic.a, el D. Luis perez Ramirez catredatico de pr.a
de medic.a, el D.r Ju.o de bega catredatico de vis.pas, el D. geroni
mo muñoz, el D. Diago de balberde, el D. p.o de colmenares, el D.
fr.co ortiz de elcor padrino y catredatico de metodo, el maestro P.o de
los arcos mon.roy, los quales propusieron cada uno por la breb
edad del tiempo dos medios q. se siguieron en bos a dos, de cada
uno de los dhos d.res examinadores, y respondio el sustentant
a dos argum.tos q. cada uno de los suso dhos le propuso, a todo
lo qual asistio el dho R.r y despues de acabado el dho
ex.en se repartio a cada uno de los dhos s.res R.r y d.res examin
dores dos letras de enxual A. y R. p.a que botasen con ellas sobr
la aprob.on o reprob.on de el suso dho p.a el gr.o que pretendia y asi fue
votando echando cada uno una de las dhas letras en una caseta
blanca y otra en otra negra de madera y abiendo todos votad
y regulados los botos de la caseta blanca q. es donde se abia en ella
nuebe letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos s.res R.r y d.res
y m.o examinadores q. unanimit.e nemine prorsus discrepa
te aprobaron al suso dho Al.do topete p.a el dho gr.o q. pretendia
dia, y asi lo bebia y ello en fee como dho es de todo lo q. doy fee =

Ante mi — D. P.o J. Rosario y R.
notario app.co

Y antes de comenzar el dho ex.en el dho D. Diago de balb.e de
R... ante todos los suso dhos y dixo q. contradezia la a
sistencia al dho grado ex.en del D. Ju.o de bega por catredatico
de visperas por quanto el no era y estaba pleito pendiente en la R.
audi.a desta dha ciudad y lo pidio por testim.o de q. doy fee =

Ante mi — D. P.o L. Rosario y R.
notario app.co

Yo Antonio Ruano de Medrano scrivano del Rey nro señor y del muy ill.e insigne sacro estudio y Univer.d de la ciudad de Salamanca doy fee y testimonio verdadero q Alonso Topete natural de Badajoz se graduo de Bachiller en Artes por esta univer.d de Salam.ca a diez de noviembre de seiscientos y veinte y tres y tiene provado aver cursado en este tpo estudio un curso en Medicina theorica y philosophia natural desde primero de henero de seiscientos y veinte y quatro hasta fin de julio de el mismo año segun consta del registro de la Retoria de don Henrrique de guzman a ffos quarenta y oyo = y esta matriculado el dho Al.o Topete en medicina y en tiempo competente para ganar su curso y de su pedim.to di la presente en Salam.ca a catorce dias de el mes de Agosto de mill y seiscientos y veinte y quatro y en fee dello lo signe

En testimonio de verdad

Antonio Ruano
secret.o

P. elgr.do de ll.do / en artes del Br. / Fr.co de Ojeda natl. de seur.a Autos y gmen. — Expte N.o 80 232 — Año de 1627

En seu.a en la camara rect.l del coll.o m.or de s. M.a de Jesus Univ. ge.l destudios en ella a martes dies y ocho dias del mes de mayo de mill seis.os y v.te y siete años ante los s.res r.or v. R.or y conss.os que aqui firmaron y por ante mi el pressente secretario parecio el Br. fr.co de ojeda natl. de seu.a y dixo que si presentaua y presento ante sus md.es para graduarse de ll.do en la facultad de artes, y pidio a d-

1627 mitiese en su press.on que esta presto de hacer sus diligencias conforme Disponen los estatutos desta dha univ.d

Y los dhos s.res v. rector y conss.os des de luego admitieron su press.on y mandaron poner edictos con el tr.o que los estatutos desta dha univ.d dis-ponen, y que haga las dilig.as que se frece y se traygan ante sus md.es para proveer justicia. Asi lo proveyeron y mand.on y firm.on fo. vtsup.=

(El d.r Alferez marin) (Cotrina) D.or Don Luis de lo.. Infantes

Dr. Don Her.do Cano de Mert.. Ante mi — D. L.o Tolsario y P.do notario app.co y s.o

edictos Y los dhos edictos se dieron en f.a en este dho dia.= y Juan de figueroa bedel del dicho collegio y univ.d dio fee ante mi el pres.e secretario de auer fixado los dhos edictos en los luga-res acostumbrados

Ante mi — D. L.o Tolsario y P.do notario app.co y s.o

repet.on En seu.a en este dho dia mes y año en el gen.l m.or nuevo el dho Br. fr.co de ojeda repitio en forma en la facultad de artes. y propuso una question probando la por vtraque parte ~~a la qual~~ hasta que dar con la conclusion della: a la qual le arguyeron dos es-tudiantes en la dha facultad, proponiendo cada uno dos medios y siguiendose el uno, y el suso dho respondio a un argum.o de cada uno de los suso dhos, todo lo qual duraria tres quartos de ora poco mas o menos siendo testigos Ju.o de figue-roa. y Ju.o baptista bedeles y andres de trillo maestro de cere-monias V.os de seu.a y otros muchos v.os della de q.e doy fee—

Ante mi — D. L.o Tolsario y P.do notario app.co y s.o

inf.^{on} 5

En seis(?) en este dho dia mes y año el dho Br. fr.co de ojeda para la inf.on q̃ hazer conforme a estatutos desta dha ciud.d debe hacer presento por testigo a m.e burgos v.o desta dha ciudad del q.l fue rescibido juram.to en forma de d.o so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dixo que conoze al susodho q. la pres.ta y asimismo a sus padres los quales dixo llamarse fran.co de ojeda y d.a [illegible] de guzman v.s desta dha ciudad y sabe este t.o q. durante su matrim.o tubieron y procrearon por su hijo legitimo al susodho, y ansimismo sabe que todos los susodhos y sus abuelos asi paternos como maternos son y an sido cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y q. no an sido penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni proçesado por algun genero de macula o infamia eregia ni apostasia, y esto sabe este t.o ser publ.co y not.o publ.ca voz y fama y la verdad so cargo del juram.to q. tiene fho y leyendosele su dho se ratifico en el y citado responde y es de edad de sesenta años poco mas o m.os y asi lo juro y firmo

60. Moyano

Ante mi — L.do Fr.co Ldesmo(?) y Poblete notario app.co y S.o

En seis(?) en este dho dia mes y año el dho para la dha inf.on presento por test.o a [illegible] de orbaneja v.o desta ciu.d del qual fue rescibido juram.to en forma de d.o so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dixo q. conoze al susodho q. la pres.ta y asimismo a sus padres y sabe que durante su matrim.o tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho Br. fr.co de ojeda, y asimismo sabe este t.o q. los susodhos sus padres se llamaron fr.co de ojeda y doña [illegible] de guzman y sabe q. todos los susodhos y sus abuelos asi paternos como maternos son y an sido cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebamente conbertidos y que no an sido penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni proçesados por algun genero de macula o infamia eregia ni apostasia, y esto responde y sabe este t.o es publ.co y notorio publ.ca voz y fama y la verdad so cargo del juram.to que tiene fho y no le tocan las generales y leyendosele su dho se ratifico en el y es de edad de mas de quarenta años y asi lo juro y firmo

francisco [illegible]

Ante mi — L.do Fr.co Ldesmo(?) y Poblete notario app.co y S.o

40

Auto — y la inf.on arriba cont.da fue bista por los s.res Lorica(?) Rec.r y consis.os arriba dhos y la aprobaron y dixeron q. por buena y bastante para el gr.do de ll.do en artes que el susodho Br. fran.co de ojeda pretendia y mandaron ...

y ordenaron se diese al examen. Y saliendo aprobado por mayor parte se le de el dho gr.º como se tiene pedido, y asi lo proveyeron y mandaron y firmaron ss.ª ut supra de que doy fee —

Dr Alo. Perez marin Rr — D. Arcamis — Dor. infanta —

Dr Don Hern.do Cano de Mont. —

Ante mi — D. P.º I. de Abarios y Pdo notario app.co y Sº

Puntos — En sev.ª en la camara Rect.l del dho coll.º y univ.d viernes v.te y tres dias del mes de mayo del año arriba dho por el s.r v.ce R.r Dor. Alo Perez marin, y asistiendo el m.º Fern.do Ximenes del claustro de la dha univ.d le fueron señalados puntos al dho Ldo. fr.co de Ysedaguzman en los puestos partes y artes y en la logica por sus partes

y de la philosophia le picaron los siguientes —

de el lib. 1 phys. Arist. el cap. 4.º cap. 5 cap. 6.º et 8 cap. primo —

en el lib. 2.º phys. Arist. el cap. primo, et secundo —

en el lib. 8 phys. Arist. el cap. 5.º cap. 6 cap. 7 cap. octavo —

de todos los quales escogio los siguientes

Text. en el lib. 1.º phys. Arist. cap. 6 incipit deinceps vero considerandum et

y de la logica le picaron los siguientes —

el cap.º de diferentia = el de proprio = y el de accidenti —

de communibus quinque praedicabilibus —

en el lib. 2.º poster. cap. 5.º cap. 6 cap. 7 cap. 8 cap. nono —

~~de todos los quales escogio los siguientes~~ —

Text. ex cap. de accidenti, incipit, accidens est quod adest et abest.

Los quales dhos puntos el suso dho escogio para leer en ellos en el dia del martes otro dia ~~sabado~~ siguiente en la noche de que doy fee —

Ante mi — D. P.º I. de Abarios y Pdo notario app.co y Sº

Secreto — En sev.ª en la camara Rect.l del dho coll.º y univ.d sabado v.te y dos dias del dho mes y año, abiendo por m.do del dho señor Rr Dr Ju.º de Figueroa Rector del dho coll.º y univ.d citado al claustro de maestros y partes de esta dha univ.d para oy dho dia se ha llamado el secreto para

Gr.do de Ldo. en artes del Br. fran.co de ojeda y guzman, a la ora de las ocho de la tarde poco mas o m.os se juntaron las pers.as siguientes —

- el Dr. Alo. perez marin s. vicer.or
- el m.o frc.o pacheco
- el maestro matheo de s.ta cruz
- el m.o A.o çamorano de orozco
- el m.o fer.do baldes
- el m.o f.o sanchez de garrayo
- el m.o ju.o bapt.a de la con.on y ermandes
- el m.o f.o de arcos monroy
- el m.o ju.o de Balberde
- el m.o yd.o ant.o yuste
- el m.o sancho la torre
- el m.o ant.o prieto de vargas
- el m.o melchor de ayala
- el m.o fer.o ximenez garnica
- el m.o jorge de la peña
- el m.o f.o de villegas calderon

el Br. fran.co de ojeda y guzman, graduado —

y estando ansi juntos se quedaron con la primera lecion y despues con la segunda y argum.tos que todo duraria dos oras poco mas o m.os y despues de acabado el dho exer.cio se salio fuera el dho graduando y io el pres.te secret.o entre dentro y di a cada uno de todos los dhos. s. vicer.or y m.os examinadores dos letras de menor A y R para que votasen con ellas secretam.te aprobando o reprobando el dho g.do y fueron votando echando cada uno una de las dhas letras en una caxeta blanca y otra arca negra de madera y abriendo todos botado y regulados los votos de la caxeta blanca que es el ... se hallaron en ella diez y seis letras A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A de todos los dhos vicer.or y maestros examinadores que unanimit.e et nemine prorsus discrepante le aprobaron para el dho g.do de Ldo. en artes de todo lo qual doy fee

Ante mi — | D. L. ... sanz ... | no. ... appro...

Lunes siguiente ...

Den. 7 gr. — En ocho de ... en la camara del Rector a i ... d. dho ante los s. vice R.or y cons.os ... el dho Br. fran.co de ojeda y guzman y dixo que ... y renunçio el t.o de los edictos en tal manera que si dentro de el ... otro alg.o se presentare p.a graduarse de Ldo. en artes como el tal tenga mejor d.o desde luego se le dio y se dio la antiguedad y juro de ... juram.to acostumbrado con el de la pura concepçion de nra s.ra y des ... es de esto el dho vicer.or en el gen.l m.or asistiendo como padrino el Dr. Dn. ... arcaño de uriarte dio y el ... in s.a el g.do de Ldo. en artes con la solemnidad acostumbrada en este dho dia de lunes

£. — y quatro de mayo de l año a i ... dho al dho Br. fr.co de ojeda y guzman a las dies de la mañana ~~cinco de la tarde~~ poco mas o menos. y se le dio mediante ...

-+-

Las diligencias. q el susodho dho dito Anteni das en este probaso
y oie diciente tanbien q el susodho estaba graduado de Br. enar
tes por esta vniud. por donde le consto aber pasado el tiempo nece
ss.o de pasante q los estatutos de esta dha vniud. disponen
p.a poderse graduar de lld.o en la dha facultad de artes, q siendo
do fue bisto pasado y aprobado por los dhos s.s vicess.or y con
ss.s y asi se le dio el dho gr.do de lld.o con la forma rreferida y
con la solemnidad dhas al acto y a lo q. me halle pres.te y dello doy fee.
los bedeles de el m.o de senir Antoni —
entrerenglones domingo siguiente vala — lunes
quatro vala. testado tres no vala

D. L.o Lotsario y Pdo
notario App.co y s.o

Dº Ogrº dett emanl de Andres + Expte Nº 61 236 Año de 1627

Decabrera natl. de montemolin grado de licen. auto y expon.

Dentro en la camara deel. del collº mor. de sta. Mª de Jesus Vniud. y estudio Gen. destadhá ciudad. estando juntos y congregados como lo an de vso y costumbre los señores vice Rº y Consos. qs aquifirmron oy biernes dies y ocho dias del mes de junio de mill y seis. y vte. y siete años, ante sus mrdes. y por ante mi el Apcu. secretº parecio el Br. Andres de cabrera natl. de monte molin nullius diocesis y dixo que se presentaba y presento para graduarse de ltdo. en la facultad de canones y pedia a admitieren su expres. questa presto de hacer las dilig.as que los statutos destadhá Vniud. disponen.

Auto — Y los dhos. srs. vice Rr. y Consos. admitieron su expresion y mandaron dar los editos con el tro. acostunbrado qs disponen los dhos statutos y que haga las dilig.as que es fuese y se le traygan ante sus mrdes. para proveer justa. y asi lo proveyeron y mandaron y firmaron

El Ldo. Lopez Germarini   Arcanio

Dor. D Sebastian de Parada   Serrano

Ante mi — Dº Lolsario y Polo notario App. y Sº

Editos — Y los dhos editos se dieron en ha. oy dho dia; y Juº baptista Bedel del dho collegio y vniud. dio fee ante mi el pres. secretº de aber fijado los dhos edictos oy dho dia en los lugares acostunbrados de que doy fee

Ante mi — Dº Lolsario y Polo notario App. y Sº

Repetision — Dentro en este dho mes y año, asistiendo el dho sr. vice Rr. y presidiendo en la catedra con sus insignias el Dr. el Dr. Urban perez de Ruero Vte. y quatro destadhá ciudad de Sevilla, en el gen. mor. nuebo de canones el dho Br. Andres de cabrera repitio consta. con la solenidad acostunbrada en la facultad de canones y propuso un texto probandolo, dos ta quedar con la conclusion del. aquile arguyeron dos estudiantes en la dha facultad y respondiendo cada uno dos medios y el susodho respondio al argumento de cada uno de los susodhos todo lo qual duraria mas de media ora siendo testos. Juº de Segura y Juº Bapta. bedeles y Andres de villo Mº de ceremos. de que doy fee

Ante mi — Dº Lolsario y Polo notario App. y Sº

Lunes — En seu.ᵈᵃ en la camara del s.ᵗᵒ del dho coll.ᵒ y vniu.ᵈ domingo [illegible] dias del mes de Junio de mill seis.ᵗᵒˢ y [illegible] y siete años el dho s.ᵒʳ rect.ᵒʳ asistiendo con el d.ʳ magnuebo en la facultad de cans. el d.ʳ d. sebastian de garada, leyeron los puntos al dho Andres de cabrera, en las decretales y otros par y en el decreto y otros tres, y de las decretales le [illegible] los siguientes
en el prim. punto, del libro 2.º de las decretales el tt.º de iudiciis = en el quarto del mismo libro el tt.º de sent. et re iudicata = en el 3.º punto del libro 5.º de las decretales el tt.º 83 de statu monachorum = de los quales dhos puntos por primera lecion el suso dho escogio los siguientes
1.ª lect. ex lib. 2.º decretal. tt. de iudiciis, cap. 2.º incipit, decernimus ut Laici
y del decreto le tocaron los siguientes = decreti 2.ª pars causa 3 q. 7 en el primero punto = y en el 2.º eadem parte causa 14 q.ᵉ 1.ª = y en el 3.º eadem [illegible] tulentio 1.º de penit.ª causa 33 q.ᵉ 13 = de los quales dhos puntos el suso dho escogio los siguientes
2.ª lect. decreti 2.ª pars causa 14 q. 1.ª cap. 2.º incipit, quod debetur
y leyo en el [illegible] decreto otro dia siguiente en la [illegible] de [illegible]

Antem — D. P.ᵒ [illegible] notario app.ᶜᵒ [illegible]

inf.ᵒⁿ 2.ᵒ — En seu.ᵈᵃ en el dho dia mes y año el dho Andres de cabrera [illegible] Lainz quo ofreze y debe aueron forme a estatutos. pus. [illegible] a p.ᵒ de la camara estante en esta dha ciudad. del qual fuere rebido juram.ᵗᵒ en f.ᵃ de dr. cargo del qual prometio de dezir berdad y preguntado dijo que conoce al suso dho que es tejes [illegible] y aunque no [illegible] [illegible] tio [illegible] que llaman.
y sabe que durante su matrim.ᵒ tubieron por su hijo legitimo al dho Andres de cabrera, y sabe asimismo que el suso dho y sus [illegible] dezir que sus p.ᵉˢ y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron [illegible] cristianos [illegible] linpios de toda mala raza de moros judios ni de los nueba m.ᵗᵉ conbertidos y que ning.ᵒ de todos los suso dhos a sido penitenciado por el sᵗᵒ off.ᵒ de la inq.ⁿ ni por otro alguno en [illegible] de mala seta ni [illegible] de eregia ni apostasia, antes sabe este t.ᵒ que el [illegible] es abogado del s.ᵗᵒ off.ᵒ de la inq.ⁿ de toledo. y asi mismo sabe que es honbre onrrado de buena bida fama opinion y costunbres y que siempre se a ocupado en [illegible] lo [illegible] ocuparse en [illegible] birtuosos y de letras y sabe que es quieto y pacifico y de todo es pub.ᶜᵒ y notorio publica boz y fama y lo sabe de [illegible] so cargo del juram.ᵗᵒ que tiene fho y leyendo le su dicho [illegible] tifico en el y es de edad de quarenta y seis años poco mas o menos y asi lo juro y firmo
el [illegible] de la [illegible] — Antem — D. P.ᵒ [illegible] notario app.ᶜᵒ [illegible]

46

En el dicho dia mes y año el dicho para la dicha informacion presento por testigo a fr. francisco de valberde estante en esta dicha ciudad del qual fue rrecibido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dixo que conoce al suso dicho que le presenta y aunque no conocio a sus padres tiene noticia dellos que se llaman.

Y saue que durante su matrimonio ubieron y procrearon por su hijo legitimo al suso dicho andres de cabrera, y sabe este testigo y a oido dezir que sus padres y abuelos asi paternos como maternos son y an sido cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente conbertidos, y que no an sido penitenciados por el santo officio de la inquisicion ni padesido otro algun genero de mala nota macula o infamia eregia ni apostasia, antes sabe este testigo que el dicho andres de cabrera es abogado de la santa inquisicion de toledo. y sabe ansimismo que es honbre de buena bida fama opinion y costunbres, y que sienpre se a ocupado en exercicios buenos y birtuosos. y esto sabe y es lo que sabe es publico y notorio publica boz y fama y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho. y leyendole su dicho se retifico en el y es de edad de quarenta y seis años poco mas o menos y asi lo firmo

46

fr. fran.co de valverde — Ante mi — D. P.º Tolsario y el dicho notario apostolico

En el dicho dia mes y año el dicho andres de cabrera para la dicha informacion presento por testigo a gabriel bido hidalgo estante en esta dicha ciudad del qual fue rrecibido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dixo que conoce al suso dicho que le presenta y aunque no conocio a sus padres tiene noticia dellos que se llaman

Y que durante su matrimonio saue este testigo ubieron por su hijo legitimo al suso dicho, y saue ansimismo que el dicho andres de cabrera, y a oido dezir de sus padres y abuelos, asi paternos como maternos es y an sido cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente conbertidos, y que no an sido penitenciados por el santo officio de la inquisicion ni padecido otro algun genero de mala nota macula o infamia eregia ni apostasia, antes saue este testigo que el suso dicho es abogado del santo officio de la inquisicion de toledo y ansimismo saue que es honbre de buena bida fama opinion y costunbres y que se a ocupado siempre en exercicios de birtud y letras. y esto es lo que sabe y saue es publico y notorio publica boz y fama y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho. y leyendole su dicho se retifico en el y es de edad de veinte y cinco años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

25

Gabriel bido hidalgo — Ante mi — D. P.º Tolsario y el dicho notario apostolico

Auto | En este dia lunes diez y nueve de junio del año dicho, por los señores vice dottor y claustro, fue bista la informacion y demas autos contra el dicho atras contenido y dicho y la aprobaron y dijeron por buenas y bastante para el grado de lic.do en canones que el dicho Andres de Cabrera pretende y mandaron se proveyese a lo examen del licenciamiento y aprobado se le de como lo pide y asi lo proveyeron y lo mandaron y firmaron de ello doy fe

El Dr. Al.o Perez Marin, vice dottor — El Dr. Alcanices

Dr. D. Sebastian de Parada — Antemi

Dr. Ser[r]ano — Dr. Lorenzo y Pedro, notario app.co y se.o

En[tr]e secreto | En este dia lunes diez y nueve dias del mes de junio del año arriba dicho habiendo por mandado del dicho vice dottor Juan Baptista, bedel del dicho collegio y universidad, citado al claustro de doctores en la facultad de canones para aquel dicho dia se salió a sentar al examen secreto del Dr. Andres de Cabrera, para el grado de licenciado que el susodicho pretende en la dicha facultad de canones en la capilla del dicho collegio y univ.d a la ora de las siete poco mas o menos de la tarde se juntaron las personas siguientes

- el Dr. Al.o Perez Marin, vice dottor
- el Dr. Urban Perez de Vivero, padrino
- el Dr. Juan de de Leon
- el Dr. Fr.co de Vargas Porras
- el Dr. Salom.n de Cuellar
- el Doctor Tribino
- el Dr. Joan Manuel
- el Dr. Villagomez
- el Dr. Marmolejo Cortes
- el Dr. D. P.o Serrano y Trillo
- el Dr. D. Sebastian de Parada
- el Dr. Domingo de Quabrado

el Dr. Andres de Cabrera, ahijado

Y estando ansi juntos como dichos todos los susodichos se quedaron en la primera lecion y despues en lo segundo y arguyeron que todo duraria dos oras poco mas o menos y despues de acabado el dicho examen se salio fuera el dicho graduando, y io el secret.o entre dentro y di a cada uno de todos los dichos señores vice dottor y doctores examinadores dos letras de metal A y R para que votasen con ellas sobre la aprovacion o reprovacion del susodicho y asi fueron votando echando cada uno de las dichas letras en una cajeta blanca y borraron tr[...]

Ad[...]

negra de madera, y abiendo todos votado y regulados los votos de la caxeta blanca que es dicho abrio en ella diez y seis letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dichos señores viceRector y Doctores examinadores que unanimiter et nemine prorsus discrepante le aprobaron para el dicho grado de que doy fee

Ante mi — D.r Lorenzo Ortiz de Ito notario App.co y S.o

Doctor Leny gr.

En seguida en la camara Rectoral del dicho estudio y univ.d en este dicho dia mes y año ante los señores viceRector y consiliarios y por ante mi el presente secret.o parecio el dicho Br. Andres de la Bueva, y dijo que renunciaba y renuncio el estudio de los edictos en la manera acostumbrada, y hizo el juram.to acostumbrado con el de la pura concepcion de nra S.a y despues de esto en el gen.l m.r de esta asistiendo como padrino el Dr. Urban Perez de Vivero Rector y quatro de sus escuelas el dicho S.r viceRector dio y dio en forma el grado de Dr. en canones con las solemnidad acostumbrada al dicho Br. Andres de la Bueva, que en oracion Latina se le pidio, y fue mediante que el suso dicho estaba graduado de Br. en canones por la Univ.d de mexico en la nueba españa en indias, y auer hecho las demas dilig.s contenidas en este processo, que todo fue bisto pasado y aprobado por los dichos señores viceRector y consiliarios los quales le aprobaron para el dicho grado y asi se le dio como dicho es, siendo test.os Ju.o de Figueroa y Ju.o Bapt.a Bedeles, y Andres de Castillo m.o de ceremonias de las escuelas y otros muchos Dr.es de ello a las diez despues de medio dia poco mas o menos de que doy fee

Ante mi — D.r Lorenzo Ortiz de Ito notario App.co y S.o

Exp.te N.º 62 — Año de 1627

240

P. el gr.do de b.er en theologia del p.e fr. cipriano de s.ta maria natl. de sebilla en autos y provey...

Fr. Cypriano de S.ta M.a digo, que yo pretendo graduarme por esta Universidad de Sev.a de l.do en la facultad de theologia en la qual y en la de artes estoy graduado de bachiller por esta dicha Universidad como consta de ... titulos que tengo presentados ante el secret.o della y por ser yo religioso ~~...~~ y pobre p.a poder consequir el grado que pretendo ~~...~~

A V.m.s pido y sup.co me remitan por pobre la tercera parte de propinas que los estatutos desta dicha Universidad disponen con mo... todas cosas ofresco informacion de serlo y pido justicia ~~...~~

fr. Cypriano de S.ta M.a

Informon. — En Sevill.a miercoles dies y seis dias del mes de junio de mill y seis.tos y veinte y siete años el d.to fr. cipriano de s.ta m.a para la infor.on por pobre q. debe dar e dio presento conforme a estatuto y por testigo al p.e fr. diego de quintana religioso de la orden ... del serafico p.e s. fran.co del qual fue recebido juram.to en f.a de dr.o y el lo hizo y aber boto ... de ... pregutado dixo que conose al susod.ho q. le presenta y sabe que es religioso de la ... maior ... y que es sun.mamente pobre y que solam.te se con... ... una cama humil de ... algunos libros ... y sabe este testigo q. para profesar en la d.ha religion se hace boto de pobreza y que no sabe q. el d.ho p.e fr. cipriano de santa maria tenga otra ninguna hacienda ni ... ... mas de la que tiene dicha ... y responde y es la verdad so cargo del juram.to q. tiene fecho e ... siendole ... se ratifico en el y es de edad de ... y nueve años ... mas o menos ... y lo juro y firmo

fr. diego de quintana — Ant.o ... — ... el ... p.co

En se cuir.ª en este dho dia mes y año. el dho Padre fr. Cipriano de Santa Maria para la dha informon. presento por testigo a fray Juan de la Cueva de la orden tercera de el serafico Padre S. Fran.co del qual fue rescibido juram.to in forma de d.o so cargo del qual prometio de dezir verdad. Y preguntado dijo q. conoce al susso dicho q. le presenta y sabe q. es Religioso [illegible] a mismo mayor de [illegible], y que es sumamente pobre, y que solo se conoce en su celda una cama humilde y algunos libros que estudia, y sabe este testigo que para profesar en la dha orden entre otros votos, se hace voto de pobreza, y que no sabe que el susso dho fr. Cipriano de S.ta M.a tenga otra hacienda, ni [illegible] rentas, mas de la q. tiene dha. y esto sabe y es por [illegible] y es la verdad so cargo del juram.to que tiene fho. y leydo le su dicho se ratifico en el y es de edad de [illegible] y [illegible] Y assi lo juro y firmo

21 fr. Ju.o de la cueba — Antemi — D.r Lozano notario App.co

Pres.on — En se cuir.a en la camara Real de el coll.o m.r de S.ta M.a de Jesus univ.d y estudios generales desta dha ciudad estando juntos y congregados como lo an de uso y costumbre los s.res Rector y cons.os que aqui firmaron ante sus m.des y por ante mi el presente secret.o parecio el P. fr. Cipriano de S.ta M.a y dijo que se presentava para graduarse de licen.do en theologia y pedia admitiesen su presentacion [illegible] diligencias conforme dispone los estatutos de la univ.d

Auto — Los s.res Rector y cons.os admitieron su presentacion y mandaron proceder en la forma acostumbrada y que se hagan las dilig.s que dispone [illegible] y se traygan ante su md. para proveer just.a y assi lo proveyeron y mandaron y firmaron

D. Lozano — [illegible] — Vallejo — Serrano — Sebastian de [illegible] — Antemi — D.r Lozano notario App.co

edictos — Y los dhos edictos se dieron en forma en este dho dia q. Ju.o Bap.ta bedel del dho coll.o [illegible] dio fe ante mi de aver los fijado en los lugares acostumbrados [illegible] y en el general m.or del coll.o asistiendo el dho s.r Rector y presidiendo el [illegible] el dho P.e fr. Cipriano de S.ta M.a repitio en f.a en la facultad [illegible] y propuso una question teologica [illegible] a la qual le arguyeron dos estudiantes en la dha facultad proponiendo dos [illegible]

repeticion — y respondio a uno y cada uno de los susodhos [illegible] duraria tres quartos de ora mas o menos y fue con la solemnidad acostumbrada de q. doy fee.

Antemi — D. P.o Lozano notario App.co

inf.

En seu.º en este d(ic)ho dia mes y año el d(ic)ho fr. cipriano des [illegible]
sadra in [illegible] conforme a estatutos [illegible] y de [illegible] saber pres(ent)ó por
t(estig)o al P.e fr. d(ieg)o de quintana del d(ic)ho orden del qual fue rezebi-
do juram(ent)o en forma de d(erech)o y el lo hizo [illegible] prometio dezir ber-
dad y preguntado dixo que conoze al susod(ic)ho que es pres(ent)e y a sus padres
Jorge dixo llamarse D.º Rodriguez castellanos y D.ª m. manuel
[illegible] de esta d(ic)ha ciudad [illegible] y sabe este declarante que dichos matri-
m(oni)o tubieron por su hijo legitimo al susod(ic)ho y ansimismo sabe
este t(estig)o que todos los susod(ic)hos y a oido dezir de sus abuelos asi pa-
ternos como maternos que [illegible] fueron cristianos viejos linpios de
toda mala raza de moros ni judios ni de los conbersos y que
ning(un)o de todos a sido penitenziado por el s(an)to off(ici)o de la inq(uisici)on ni padezido al-
gun gen(er)o de mala seta macula o infamia [illegible] y que el susod(ic)ho
es ordenado de saçerdote hombre de buena bida y fama y costum-
bres y que des que le conoze [illegible] ocupado en [illegible] de vir-
tud y letras [illegible] pub(li)co y fama y la verdad
por el juram(ent)o que hizo [illegible]

fr. Diego de quintana

Antemi

D. P.º [illegible]
notario app.co

En seu.º en este d(ic)ho dia mes y año el d(ic)ho P.e fr. cipriano de [illegible]
[illegible] presento por t(estig)o al P.e fr. Ju.º de la cueva rreli-
gioso del d(ic)ho orden del qual fue rezebido juram(ent)o en forma de d(erech)o so cargo
del q(ua)l prometio de dezir berdad y preguntado dixo que conoze al susod(ic)ho
que es pres(ent)e y a sus p(adr)es que se llamaron D.º Rodriguez castellanos y D.ª
m. manuel y sabe este declarante que durante su matrimonio tubieron por su hi-
jo legitimo al d(ic)ho fr. cipriano de [illegible] y ansimismo sabe este t.º que
todos los susod(ic)hos y a oido dezir de sus abuelos asi paternos como
maternos que son y fueron cristianos biejos linpios de toda mala
raza de moros ni judios ni de los nuebamente conbertidos y que ning(un)o
de todos a sido penitenziado por el s(an)to off(ici)o de la inq(uisici)on ni padezido
algun gen(er)o de mala seta macula o infamia [illegible]
[illegible] en las cosas de la s(an)ta fe catolica [illegible] como buenos y fieles
catolicos cristianos y sabe este t.º que el susod(ic)ho es ordenado de sa-
zerdote y religioso de muy buena bida y fama y costum-
bres y que el tiempo que [illegible] a estado ocupado siempre en
exerçiçios de virtud y letras [illegible] y es publico [illegible]
[illegible] y fama y la verdad por el juram(ent)o que hizo [illegible] y leyendole
[illegible] dixo ser de hedad de [illegible] años poco
mas o m(en)os y lo firmo

fr. Ju.º de la cueva

Antemi

D. P.º [illegible]
notario app.co

— 1 —

Testigo. En el dho dia mes y año el dho P.e fr. Cipriano de es... p.a la

inf.on pres. por test.o al P.e fr. fr.co correa religioso del dho orden de el

fue rescibido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de decir verdad

y preg.do dixo que conoze al suso dho que le pres.ta y asimismo a sus P.es los

q. se llamaron P.o Rodriguez castellanos y D.a M.a manuel y que ...

... le tubieron por su hijo legitimo al suso dho y saue este testigo

que todos los suso dhos y aora de ... de sus abuelos asi paternos

como maternos que son y fueron cristianos viejos linpios de toda

mala raza de moros ni judios ni de los nuevam.te conbertidos

y que no an sido penitenciados por el S.to off.o de la inq.on ni

padecido ... ningun gen.o de mala seta macula o infamia, ere-

jia o apostasia, y asimismo saue que el cont.do es ordenado de sacerdote

y religioso de buena vida fama opinion y costumbres, y que es de

los que en el ... se ocupa en tratar de virtud y letras. y esto

... y saue ... es la verdad so cargo del juram.to que tiene fecho. y es

publico y not.o publica voz y fama y la verdad so cargo del jur.

m.to que tiene fecho y leyendosele su dho se retifico en el y es de edad de ... an.

20 poco mas o m.os y assi lo juro y firmo

fr. ... Fernandez — Ant.m — D. P.o Alvarez y P.do notario App.co ...

Testigo. En el dho dia mes y año el dho P.e fr. Cipriano de ... p.a

la inf.on pres. por test.o a fr. al.o garcia religioso del dho orden de

el que fue rescibido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de

decir verdad y el so ... y preg.do dixo que cono-

ce al suso dho que le pres.ta y a sus P.es los q. se llamaron P.o Rodri-

guez castellanos y D.a M.a manuel y sabe que durante su matrim.o

le tubieron por su hijo legitimo al suso dho y asimismo saue que

los suso dhos y aora de ... de sus abuelos asi paternos como ma-

ternos que son y fueron cristianos viejos linpios de toda mala raza de

moros ni judios ni de los nuevam.te conbertidos y que no an sido peni-

tenciados por el S.to off.o de la inq.on ni padecido ... ningun gen.o de m.a

seta macula o infamia eregia ni apostasia y saue asimismo

este declar.te que el cont.do es ordenado de sacerdote y religioso

de buena vida y fama op.on y costumbres y que es de los que se saue

que se ocupa siempre en tratar de virtud y letras. Y esto responde. Y es

... publica voz y fama y la verdad so cargo del juram.to que

tiene fecho y leyendole su dho se retifico en el y es de edad de

... años poco mas o m.os y assi juro y firmo

26 fr. Al.o garcia — Ant.m — D. P.o Alvarez y P.do notario App.co ...

Decreto. En Seuilla, en este dho dia mes y año por los ss.es v. d.tor consiliarios y abiendo remitido sus botos al dho s.r vicerector el decano y diputado de theologia fueron bistas las informaciones contenidas atras de lo bueno y genealogia del dho fr cipriano de S.ta Maria y desde luego le remitieron el tercio de gradoa por pobre conforme lo dispone los estatutos de esta dha vniu. y las approbaron y dieron por buenas y bastantes p.a el dho gr.do de este collegio. q el susodho pretende y mandaron se le prosediese al y asi lo mandaron y firmaron

Geronimo Perez marin

Ocasaus

D. F. Ro.

serrano

D.r D. Sebastian de

parada D. Antemi

D. L.do Ro. Saris y L.do

notario app.co y S.o

Puntos. En Seuill.a en la camara R.l del dho collegio y vniu. sabado a las siete de la mañana poco mas o menos dies y nueve dias del dho mes y año, asistiendo el D.r D. Juan Ascanio de Ugarte como d.r mas nuevo en la dha facultad de theologia por el dho S. vicerector le fueron señalados puntos al dho P. fr cipriano de S.ta maria, en el primero y tercero libro del maestro de las sentencias y en cada uno tres partes y en el primer libro se le picaron los siguientes

El prim.o punto en el libro 1 del m.o de las sentencias la distincion 5 y en el segundo punto le cupo la distincion dies y siete, y dies y ocho y en el tercero punto le cupo la distincion treinta y tres

De los quales dhos puntos por prim.a lecion escogio los siguientes

1.a Lec. el lib. 1.o M.ri s.r dist. 33 incipit post supra dicta

El prim punto del libro tercero del M.o de las sentencias le cupo la dist. quinta en el segundo punto le cupo la dist.on decima quinta en el tercero punto le cupo la dist.on a veinte y quatro, y veinte y cinco

De los q.les dhos puntos por segunda lecion escogio los siguientes

2.a Lec. el lib. 3. M.ri s.r dist. 5.a incipit, præterea inquiritur opor tet

Los quales dhos puntos de anbos a dos libros el susodho escogio p.a leer en el esamen secreto de este collegio el dia sig.te domingo en la noche a las 7 y media de la q.a dha de q doy fee

Antemi

D. L. Ro. Saris y L.do

notario App.co y S.o

en Exsiento — En sev. Domingo v.te dias del mes de enero de mill y seys y t.os y treynta años abiendo por m.do del dho s.r vicet.or Ju.o bapt.a berd del dho coll.o y univ.d citado al claustro de d.res en la facultad de theologia para q.e oy d.ho dia se ballasen al ex.en secreto del p.e fr. cipriano de santamaria para el grado de lic.do q.e el suso dho pretendia en la dha facultad de theologia en la capilla del dho coll.o y univ.d a la ora de las siete del q.rto de poco mas o m.os se juntaron las pers.as siguientes —

el D.or Al.o perez marin s.r v. R.or — / el p.e maestro Saro
el p.e maestro Portes — / el p.e maestro tapia —
el p.e maestro Rebeia — / el D.r Blas sanchez —
el D.r cisnero — / el Doctor esquibel —
el p.e maestro guerrero — / el D.or Rojas —
el p.e maestro Caballero — / el p.e m.o Zanbrano —
el p.e maestro nuño — / el D.r Alcocer —
el Doctor. Prado — / el p.e maestro Cassas —
el p.e maestro nuñez — / el p.e M.o fr. nicolas bapt.a —
el Doctor Salinas — / el p.e m.o Raymundo de vibera
el p.e m.o abendaño — / el D. Omin de ugarte padrino
el Doctor Saladar — / el p.e fr. cipriano de s.ta m.a ahijado
el p.e m.o figueroa —

Y assi juntos como dho es todos los susso dhos se quedaron en la primera leccion y despues en la segunda y argum.tos que tubo d.os ora y dos oras poco mas o m.os y despues de acabado el dho ex.en se salio fuera el dho graduando y el dho s.r vicet.or entrego a cada uno de todos los susso dhos s.r vicet.or y d.res examinadores dos letras de metal A y R para que por ellas con ellas fuese la aprobacion o reprobacion del susso dho y las fuesen votando echando cada uno una de las dhas letras en una caxeta blanca y otra negra de madera y abiendo todos votado y regulados los votos de la caxa blanca se hallo abia en ella diez y quatro letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los s.r vicer.or y doctores examinadores q.e unanimiter nemine discrepante le aprobaron para el

grado de que doy fee

Ante mi — D. P.º Idiaquez [?] y Bdo notario App.co Y 8o. 2

[margin: otra Reni y gr.] En seis dho en la camara Rectoral del dho coll.o y univ.d en este dho dia antelos s.s vicer.or y cons.os y por ante mi el pres.te secret.o pa recio el dho p.e fr. cipriano de s.ta m.a y dixo q se renunciaba y re mundio el dr.o de los edictos en la manera q se acostumbra y hizo el juram.to a lo acostumbrado conel dela pureza y limpia concepcion de n.ra s.ra = y despues de esto el dho s.r vicer.or en el general m.or de ts.a asistiendo como padrino el dr. d. miñ ascanio de vgarte dio y dixo en fr.a el grado de ll.do en ts.a con las solemnidades acos tumbrada al dho p.e fr. cipriano de s.ta m.a q benora bion latina se le dio y fue mediante q el susodho estaba graduado de b.r en la dha facultad y en la de artes por esta dha univer.d y aber hecho los demas autos y dilig.as contenidos en este proce so q todo se fue visto pasado y aprobado por los dhos s.s vice r.or y cons.os los quales le aprobaron para el, y asi se le dio como dho es siendo test.os los bedeles y el m.o de cerem.as y otros de sem.o y otros muchos vs.os della, a las dies despues de m.o dia poco mas o m.os de que doy fee

Ante mi — D. P.º Idiaquez [?] y Bdo notario App.co Y 8o. 2

[margin: Pres.on ped.] En seis dho en la camara Rect.l del dho coll.o y univ.d a veinte y quatro dias del mes y año arriba dhos, ante los s.s vicer.or cons.os y decanos dela dha univ.d parecio el dho p.e fr. cipriano de s.ta m.a y dixo q se presentaua y pres.to antes sus m.des p.a graduarse de dr. en ts.a y pidio admitiesen su pres.on q esta puesto de hacer las dilig.as q los estatutos desta dha univ.d disponen

[margin: auto] y los dhos s.s vicer.or cons.os y decanos admitieron su pres.on y mandaron poner edictos conti.o de diez dias y q haga las dilig.as que fuese de estatuo y a ante sus m.ds p.a proveer just.a y asi lo probeyeron y mand.on y los dhos s.s vicer.or y cons.os lo firmaron de que doy fee

D. Ascanio [rubric]

Dr. Caravajal [rubric] Ante mi — D. P.º Idiaquez y Bdo notario App.co Y 8o. 2

[margin: edictos] y los dhos edictos se dieron en fr.a en este dho dia = y Ju.o bap.ta bedel dio fee ante mi el pres.te secret.o de aberlos fixado oy dho dia en los lugares acostumbrados y dello doy fee —

inf.on

Ensecu. Jueves D.o a quatro dias del dho mes y año dhos el dho D.r cipriano des.ta M.a

27 Fr. Antonio Moreno

Antoni

D.r Lorenço y Pedro notario app.co

Enmeuillas

29 Fr. Ger.mo de Castrill

Antoni

D.r Lorenço y Pedro notario app.co

J. Cuenca

L. Gu° de la cueva

Ante mi — D. P° del Saño y Pedo notario app.co

J. Cuenca

G. diego de quintana

Ante mi — D. P° del Saño y Pedo notario app.co

9..

Ⴝ Enseñ.º

fray lorenço de carthis

Ⴝ Enseñ.º en este

Arzami — D. P.º Ledesma de Lodo notario app.co

aq fr. fran.co Cisneros Arzami — D. P.º Ledesma de Lodo notario app.co

auto — Y la infor.on atras contenida fue bista en este dho dia por los s.res vicer.or consi.os y decanos dela dha univ.d y la aprobaron y dieron por buena y bastante para el dho grado de D.r en th.a q el suso dho p.e fr. cipri[ano] mo de s.ta m.a pretendia. mandaron se le diese el grado ... y lo firmaron los dhos s.res vicer.or y conss.os ...

Ante mi — D. P.o Soltarrio n.o d.o notario app.co y s.o

D.r Carranza

Renun.on — En se cut.a con este dho dia mes y año en la dha camara real ante los dhos s.res vicer.or consi.os y decanos, paresio el dho p.e fr. cipriano de s.ta maria y dixo que renunciaba y renunsio el t.no de los edictos en tal manera que si dentro del dho alguno se presentare p.a graduarse de D.r en theo.a con el tal tengan po.r d.o de ydearra p.a entonces se le cedia y cedio la antiguedad, y hizo el juram.to acostunbrado con el de la pura concepcion de nra s.ra de q doy fee

Ante mi — D. P.o Soltarrio n.o d.o notario app.co y s.o

Grado — En se cut.a con este dho dia mes y año dhos en el teatro del dho coll.o y univ.d abiendo ju.o de siguero y ju.o bapt.a bedeles citado por m.do del dho s.r vicer.or al claustro y univ.d a la ora de las siete poco mas o m.os se juntaron las personas siguientes

Teologos — El D.r Al.o perez marin s. vicer.or = el p.e m.o miranda Ladrino = el p.e m.o Portes el p.e m.o de ribera = el D.r cisneros = el p.e m.o guerrero = el p.e m.o nuño = el D.r prado el p.e m.o nuñez = el D.r salinas = el p.e m.o abendaño = el D.r salazar = el p.e m.o figueroa = el p.e m.o tapia = el D.r blas sanchez = ~~el D.r Blas sanchez~~ = el D.r esquibel el D.r luna = el D.r moreno = el D.r Rojas = el p.e m.o don briano = el D.r alñete = el p.e m.o Cassos = el p.e m.o fr. nicolas bap.ta = el p.e m.o Castillo = el p.e m.o Raymundo de ribera = el D.r D. mr.n de ugarte = el D.r d. p.o de aranda y torres el D.r d. bern.do caballero

Juristas — El D.r p.o ponce de leon = el D.r p.o de vargas = el D.r soto cuellar = el D.r tribiño el D.r Ju.o manuel = el D.r villagomez = el D.r marmolejo = el Doctor domingo de silva y tirave

Medicos — El D.r Carabajal = el D.r Jimenez Guillen = el D.r Fabá = el D.r ju.o bapt.a de leon = el D.r cobarrubias = el D.r ancona = el D.r Ramirez = el D.r montes doca = el D.r ju.o de vega = el D.r balberde de sordo

N.º 69

os Menartes

el P.e munos = el D.r s. tiago de balberde = el D.r Leon ortiz = el D.r Bernal = el D.r Antonio yriarte
el m.o burgos = el m.o Santa Cruz = el m.o balberde = el m.o sal dano
el m.o Zamorano = el m.o monrroy = el m.o bargas nieto = el m.o paniag[ua]
el m.o f.r dev Megas catedratico
y estando ansi juntos todos los sus dichos el dho s.r vicerretor
propuso al graduando vna question teologica y habiendo
por otras partes y el susodho respondio a ella dando aquella
con la conclusion a la qual le arguyeron dos estudiantes en la
facultad proponiendo cada vno dos medios y el susodho
respondio al vno de cada vno de los susodhos todo lo
qual duraria dos oras poco mas o menos y despues desto el
susodho fr cipriano de s.ta m.a pidio al dho s.r vicerretor en rrazon
latina el grado de D.r en teologia y el dho s.r vicerretor se lo
dio con las ceremonias y solemnidad acostumbradas con
forme dispone los estatutos desta dha universidad siendo testigos
Ju.o de figueroa y Ju.o bapt.a bedeles y acabado el
dho acto toda la dha univ.d bolvio acompañando al dho
s.r vicerretor hasta dexar le en la camara rrectoral ...

Antemi ... D.º de Adario y Polo notario app.co

Dispens. de matr.a de l ...

Expte Nº 63 2A6 Año de 16..

Br. Gonz.o de Carmona p.a el grado de Br. en medisina y demas autos y press.

En Sevilla en catorse de Junio de mill y seis.os y setenta y siete años p.a ante los s.res ... D. Alonso Lopez ... el cont.do

nat.l de Vejer obispdo de Cadiz.

El Bller gonzalo dominguez de la carmona digo que yo e cursado en esta universidad de sevilla un tersero curso de philosophia magna y quatro cursos de medisina y dos cursos de sirugia y en el quarto de medisina por descuido me dexe de matricular y todos los demas cursos dichos ~~[illegible]~~ y sus lectiones con sus dies lectiones tengo probados ante el presente secretario y del quarto curso de medisina nesesito la conformacion bastante de aver lo cursado y porque pretendo graduarme de Bller en medisina

a vmdes pido y suplico den comision al presente secretario para que resiba la conformasion que ofresco del dicho quarto curso de medisina dispensandome la matricula y admitiendo mi presentasion para el dicho grado pues es conforme a estatutos de esta universidad que en ello resibire [illegible] admitiendo [illegible] pido [illegible]

Bller gonzalo dominguez de la carmona

otro si a vmdes pido y suplico manden al dicho secretario resiba la conformasion que en todos los [illegible] ofresco para el dicho grado que pretendo de bachiller en medisina pues es conforme a los dichos estatutos [illegible]

Vniversidad y grado supplisse

Bller gonsalo domingues delar mn.

Auto | Y los dhos s.res vice R.or y Consi.os fue bista la petition cont.da atras. Y des de luego le conzedieron todo vno en lla lo pide e y admitieron su pressi.on mandados q se le dicse al dho ex.en y saliendo aprobado se le dee el dho grado Y asi lo proveyeron y mand.aron y fir doraron su ... apro.

el d.or Alo perez marin ... D. Arcani ... D. ...

D.r Parada ... Antemi ... D.r Lotdario ... notario app.co ...

Lecc.s en med.a | En secia en catorze dias de junio de mill seis.os y s.ta y siete años el dho B.r gonsalo de carm.na para aprobar lecc.a en medi.na pres. por testigos a nicolas de vargas. Y a Ju.o Gutierres calderon estudiantes en esta vniv.d de secia de los quales fue rebido juram.to en fr.a de d.r so cargo del qual prometieron de decir verdad y preguntados dixeron que conosen al suso dho q lo pres. y sauen y an bisto como el suso dho a leido en esta dha vniv. cinco lecc.s en medicina de la mat.a q le de uno a cada uno a cinco dias leibles conforme a estatutos de esta dha vniu. y responden y an bisto y es la uerdad so cargo del juram. q dicho nicolas de vargas es de edad de diez y nueve años y Ju.o Gutierres de veinte y nueve años poco mas o menos Y asi lo juro y firmaron

19-21 | nicolas de vargas | Ju.o gutierres calderon | Ante mi | D. P.o Lotdario ... notario app.co ...

... firm.

Testigo. En catorze dias del mes de Junio de mill seis.os y v.te
y siete años el dho. Gonz.o de carm.na p.a la inf.on que de presse y
conforme a estar ... presento por testigos a Ju.o de
Espinar natl. de Beger. y estante en esta dicha ciudad del
q.l fue recibido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual pro
metio de decir verdad. y preguntado dixo que conoce al susso
dho lic.do Lopes. y a sus padres. los quales dixo llamarse gon
salo dominguez y Fran.ca Roman v.os y naturales de Ve
ger, y save este t.o q.e durante su matrim.o hubieron por su hijo legiti
mo al susodho; y ansimismo save q.e todos los susodhos, y los de sus
abuelos asi paternos como maternos q.e son y an sido christianos
viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nue
bam.te convertidos, y que ninguno de todos a sido penitenciado por el s.to off.o de
la inq.on ni padesido de alguna gen.o de mala secta, maula, o infamia, ni legia
ni apostasia y que el susodho es y a sido de buena vida y fama y principes
costumbres y muy estudioso. y todo lo q.e tiene dho es pub.co y not.o pub.ca voz y fa
ma, y la verdad por el juram.to q.e tiene ff.o y leyendole su dicho se ratifico en el
y q.e es de edad de v.te y quatro años poco mas o m.s y lo firmo

Ju.o de Espinar — Ante mi — D. Alonso ... notario app.co

Testigo. En este dho dia mes y año el dho ... para la dha in
form.on presento por testigo a Ju.o Gutierrez Calderon natl. de Beger y estan
te en esta dha ciudad de Sevi.a del qual fue recibido juram.to en forma de dr.o so car
go del qual prometio de decir verdad. y preguntado dixo q.e conoce al susso
dho lic.do Lopes y a sus padres, los q.les dixo llamarse Gonz.o Dominguez y Fran.ca
Roman v.os y naturales de Veger, y save este t.o q.e durante su matrim.o
hubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho lic.do Gonz.o dominguez de car
m.na y ansimismo sabe que todos los susodhos, y los de sus abue
los asi paternos como maternos, q.e son y fueron christianos viejos lim
pios de toda mala raza de moros ni judios, ni de los nuebam.te con
vertidos, y que ninguno de todos a sido penitenciado por el s.to off.o
de la inq.on ni padesido de alguna gen.o de mala secta maula o infamia
ni legia, ni apostasia, y q.e el dho lic.do de carm.na sabe este declar.te
q.e es de buena vida y fama y prin.as costumbres y muy estudioso, y to
do lo q.e tiene dho es pub.co y not.o publica voz y fama y la ver
dad so cargo de su juram.to q.e tiene ff.o y leyendole su dho se ratifico en el y q.e es de
edad de v.te y ... años poco mas o m.s y lo firmo

Ju.o gutierrez calderon — Ante mi — D. ... notario app.co

En sevi.a en este dho dia mes y año el dho Br. gonçalo de car
zavala dha informon para de presento. a nicolas de vargas V.o de la
ciudad de sevi.a del qual fue rrecibido juram.to en forma de dro. so cargo del q
prometio de decir verdad y preguntado dixo q conoce al susodho
lo que dixo y aunque no conocio a sus padres ni abuelos tiene noticia
y que sus padres se llamaron gonçalo dominguez y fr.ca roman V.os
naturales de la villa de vejer y save este t.o que durante su matrimo
nio y procrearon por su hijo legitimo al dho Br. gonçalo de carm.na y a
mismo a oido decir este t.o que todos los susodhos y sus abuelos a
paternos como maternos son y fueron christianos viejos limp
de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te convertid
y que no an sido penitenciados por el s.to off.o de la inquisicion ni [illegible]
alguna cosa de mala secta ni [illegible] infamia [illegible]
este t.o que todo lo que tiene dho es pub.co y notorio publica voz y fama y
verdad so cargo del juram.to que tiene fho y siendole leido su dho se
firmo en el y es de edad de diez y nueve años poco mas o
menos y asimismo lo firmo

Nicolas de vargas   Antemi   [illegible] notario app.co

en d.o CX y gr

En sevi.a viernes diez y ocho dias del mes de junio de la.o arriba
dho en el gen.l m.or de theologia a las siete de la tarde poco mas o
menos el Dr. Dionisio Ruiz cathedratico de [illegible] y [illegible]
desta dha univ.d y del claustro della dio y [illegible] en form
[illegible] de br. en medicina al gon.lo dominguez de carmona
natural de vejer [illegible] de cadiz [illegible] en oracion latina [illegible]
[illegible] testigos [illegible] el dho colleg.o y univ.d y Andres de
[illegible] y otros muchos
q. vieron, lo qual fue mediante que el susodho esta bagrado
[illegible] en artes y filosofia por esta dha univ.d y aber [illegible]
[illegible] años [illegible] en ella [illegible] y [illegible] diligen
[illegible] el dho gr. y aber hecho el juram.to acostumbrado co
[illegible] de la concepcion [illegible] fue visto pasado
y aprobado por los dhos s.res rector y consiliarios por [illegible]
[illegible] el dho gr. y mediante tambien q el susodho
dho en el dho gen.l m.or presidiendo el dho D.or Dionisio Ruiz
sustento unas conclusiones conforme a estatutos desta dha
univ.d en la facultad en que fue examinado, a las quales

licenciatura sus Dres. en la dha facultad y en lugar del catredatico de filosofia por su aus.a el Mo. Fco. de los arcos monrroy Mo. en artes por esta dha Universidad. Conviene a saber, el Dr. Ju.o de carabajal, decano de medicina, el Dr. Luis perez Ramirez catredatico de prima de medicina. el Dr. Ju.o de vega catredatico de visperas. el Dr. Geronimo manuel de castro, el Dr. Fr.co de leon or hl.i catredatico de metodo, el Dr. Ant.o justo; y el dho Mo. Fco. de los arcos monrroy, el Dr. dionisio beltran padrino, los quales le propusieron cada uno dos medios por la brebedad del tiempo. Y se siguieron los arguentos de cada uno de los suso dhos Dres. examinadores, y el sustentante respondio a los dos argumentos que cada uno de los suso dhos le propuso, a todo lo qual asistio el dho S. vice Rtor. y despues de acabado el dho examen, yo el presente secret.o di a cada uno de los dhos S.s vice Rtor. y doctores examinadores, dos letras de metal A. y R. para que votasen con ellas sobre la aprobacion o reprobacion del suso dho para el grado que pretendia, y asi fueron votando echando cada uno una de las dhas letras en una caxeta blanca y otra en otra negra de madera, y abiendo todos votado y regulados los votos de la caxeta blanca que es el voto, abia en ella nueve letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos S.s vice Rtor. Dres. y Mo. examinadores que unanimiter. nemine discrepante aprobaron al suso dho gonzalo dominguez de carmona para el dho grado que pretendia y asi se le dio y lo dho como dho es de todo lo qual doy fee —

Antemi — D. P.o de Arauio y Rdo. notario app.co

Lecc.es con medis.a a p.ª el gr.º de d.or
Manuel marquez
de mendoça nat.
de cordova
nº 24 gns.

Expte Nº 64 año de 1627 - 219

En Sevill.ª en diez y nueve dias del mes de Abril de mill seiscientos y veynte y siete años.

22 = 19 - D. Jeronimo de Aguirre | Bach. Domingo Martinez primero | Rº Meni | D. P.º Tostano y P.dro notario App.co de 2

En Sevill.ª a veynte y tres dias del mes de Julio de mill y seiscientos y v.te i siete años Parezio ante mi el press.te notario el bachiller Manuel Marquez de Mendoza natural de la ciudad de Cordova el qual dixo q. tiene probados ante el secretario desta universidad de Sevilla los cursos i lectiones necesarias para recebir el grado de bachiller en medizina en que pretende graduarse para lo qual es necessario hazer informaziones de linpieza y otros requisitos.

Pide y suplica a V.m mande se hagan las dhas informaciones cometiendolas a mi el pressente notario. Pide just.ª etc.

El ledo. Manuel Marquez de Mendoça

Ju.º de los Rios y Montero notº app.co

En seruª̃s en el dhõ dias i mes y año el dhõ
Br Manuel de Mendoza auiendose presentado
ante el S. vr̃ Sr̃ Gõr y Consiliarios y pedido a sus mdes
mandassen se hiciessen las informaciones de linpieza
y otros requisitos sus mdes admitida su press.on come
tieron a mi el press.te notario las dhas infor
maciones para q̃ hechas se traigan ante sus mdes
etc. Castro

Cello Alº perez marimon etc.   Ante mi Franco de Tolosa
y Monrroy notº

2 En seruª ṽte y quatro dias del mes de agosto de
mill y seisientos y dyesisiete años el suso dhõ Br Manuel
marq de Mendoza para la dhã informacion de linpieza presen
to ante mi el press.te notario por testigo al licendo
Joseph de guerta morador natural desta dhã ciudad de
del qual recibi juramto en forma de derecho i juro a dios
y a la cruz de decir verdad en lo q̃ le fuere preguntado
so cargo del dhõ juramento

2 En primer lugar preguntado este dhõ testigo por el cono
cimto del dhõ Br Manuel marques de mendoza di
jo q̃ le conoce ser natural de la ciudad de cordoba i
hijo de doña Maria de mendoza i luis Marques vezinos
la dhã ciudad de cordoba i q̃ por su hijo legitimo conoze al dhõ Manuel
marques de mendoza
En segundo lugar preguntado este dhõ testigo si
sabe q̃ al dhõ Br Manuel Marques de mendoza por
ninguna parte le tocan las generales de la ley dijo que no
le tocan y que es de edad el dhõ testigo de quaren
ta años

3 Preguntado en tercer lugar el dhõ testigo si sa
be q̃ el dhõ Br Manuel Marques de Mendoza i sus
padres y abuelos son linpios de toda mala raza de moros

ni Judios ni delos denuebo conuertidos a nuestra santa fe
CathoLica ni penitenciados por el santo offo de la inquisicion dijo
que le consta ser muy limpios el i sus padres y abuelos libres de
qualquier mala raza delos susodhos y q no an sido castigados
publica ni afrentosamte por el tribunal de la sta ingqon ni otro
ninguno tribunal y esto dijo ser verdad so cargo del
juramento fecho i que no a oido cosa en contrario
de lo q tiene dicho y lo firmo ffo ut supra

Dn Roberto de huerta
y Mendano

40

Ante mi
Jph Mo de losanos
y Monrroy Notº appco

En Sevilla en el dho dia mes y año ante mi el pre
ste notº el Lldo Manuel marquez de mendoza para la
dha informacion de limpieza presento por testigo a el Lldo
Domingo Martinez palomero natural desta ciudad de Sevilla
del qual recibi juramto en forma de derecho i juro a dios
ala cruz de decir verdad en lo que le fuere preguntado y
so cargo del dho juramto dijo lo siguiente.

1 Primeramte dijo q sabe y conoze q el dho
Lldo Manuel Marquez de mendoza es natural de Cor
doba y asi juntamte conoze a sus padres q son doña
Maria de mendoza i Luis marquez vezinos dela dha ciu
dad de cordoba y q al dho Lldo manuel marquez
de mendoza le a tenido sienpre por su hijo legitimo

2 En segundo lugar preguntado este dho testigo
si sabe q al dho Lldo manuel marquez de mendoza le to
can las generales de la ley dijo que sabe q no le tocan
por parte ninguna i q este dho testigo es de edad de diez i
nuebe años

3 En terzer lugar pregdo dela limpieza del dho Lldo ma
nuel marquez de mendoza sus padres y abuelos si sabe q

son linpios de toda mala raza de moros y Judios y de los demas
m.te conuertidos anuestra santa fe cathólica, Dijo q sabe q el
Alferez manuel marquez de mendoza y a sus Padres y abuelos a tenido
y tiene en opinion de linpios de qualquier raza de moros, judios
y todas las arriba referidas y q an sido penitenciados por el santo
ni afrentosa m.te por el s.to off.o de la inq.on ni otro qualquier tribu-
nal y q en esta opinion an sido tenidos comunm.te y el
dho testigo les a tenido y q no a oido cosa en contra-
rio y esto dijo ser verdad so cargo del juram.to fecho y
... lo firmo ... ante ...

Alf. Domingo Martinez
Dalmonte

[signatures]

En Seuill.a en V.te y quatro dias del mes de agos-
to de mill y seis cientos y v.te y siete años el dho Al.
Manuel marquez de mendoza presento por testigo pa-
ra la dha inform.on al licen.do fran.co de ... y q ... ... man-
tural desta dha ~~vecino~~ ciudad de seuill.a del qual
recebi juram.to en forma de derecho i juro a dios i a la
cruz de decir verdad y so cargo del juramento he-
cho dijo lo sig.te

a 1. Primeram.te preguntado este dho testigo si conoce al
dho Alf.er Manuel Marquez de mendoza dijo que si i que es
natural de la ciudad de cordoba i que sabe que es hijo legitimo
de luis marques i doña maria de mendoza naturales
y vezinos de la mesma ciudad de cordoba

En segundo lugar preguntado si al dho Alf.
Manuel marquez de mendoza le tocan las generales

de la ley dijo que no le tocan por parte ninguna y que es de edad de veinte y cinco años este dicho testigo

En tercer lugar dijo este dicho testigo que conoce y sabe que el dicho Bachiller Manuel Marquez Xemendoza sus padres y abuelos son limpios de toda mala raza de moros i judios i de los de nueba mente conuertidos a nuestra santa fe catholica i que no an sido castigados ni penitenciados publica ya frentosamente por el tribunal de la santa inquisicion ni otro ninguno y que en esta opinion les a tenido y comunicado muchos dias y no a oido a alguna persona cosa en contrario i que si lo obiera u obiera llegado a su noticia i que esto dijo ser verdad so cargo del juramento fecho fecho ut supra en el dicho dia mes y año y lo firmo de su nombre etcetera

El Licenciado Francisco de Ojeda y guzman

Ante mi Juan Pablo de Olmos Monrroy notario

25

N° 64

P.º el grado de b.r en arte y b.r en th.ª
en theolo.ª hijo de D. P.º Beserril

Exp.te N.º 65 252 Año de 1628

Del ama estraña de seui ... y ... contaphiones

1628

Yo don P.º Gamiz capellan de su magestad en su real capilla de Granada y secret.º de la imperial universidad de la dicha ciudad doy fee y verdadero testim.º a los que la presente vieren como don Pedro Bezerril de la Maestra natural de la ciudad de Sevilla tiene probados ante mi aver oydo y cursado en esta dicha universidad con sufficiente numero de testigos en la facultad de teologia quatro cursos, y dos de positivo. Los quales parece averlos cursado en las lecciones de prima y visperas de teulugia = el primero desde veynte y seys de septiembre de seyssientos y siete hasta veynte y siete de marco de seyscientos y ocho = el segundo de escolastico y primero de positivo desde veynte y dos de marco de seyscientos y ocho hasta treynta de setiembre del dicho año = el tercero desde principio de otubre del dicho año hasta fin de abril de seyscientos y nueve = el quarto de escolastico y segundo de positivo desde veynte y seys de setiembre de seyscientos y nueve hasta fin de marco de seyscientos y diez años. aviendo para ello sido aprobado y matriculado en tiempo competente en cada año. todo lo qual consta y parece mas larga mente por los libros de pruebas de cursos en la facultad a que me refiero. y para que ... de ... consté de pedimiento del suso dicho di el presente en granada a veynte y seys de enero de mil y seyscientos y veynte y ocho años.

En testimonio de verdad

El licen.do Don P.º Gamiz secret.º

230

Licen^{do} — En Sebilla viernes onsedias del mes de febr^o de mill y
2 — seis^o sesenta y siete yo escrivano s^{do} D. P^o Beserril de la maestra para
prouar lec^{ns} en teologia pres^{to} por testigos a D. Luis andino
gamasa y trujillo, y a Ju^o matias gallego estudiantes de los quales
resebi dos juram^{tos} en forma de dr^o so cargo del qual prometieron de de
berdad y preguntados dixeron que conosen al suso dho que lo han
bisto y saben y an bisto como a leido en esta Collegio m^{or} y unid. y es
q cont. de quince dies lecc^s cont^{as} en un dia lectiuo de la man^a por
una ora cada una conforme a esta univ. de Seuilla dha unid. y esto
26=19 — responden por lo an bisto y sauen y es la uerdad so cargo del juram. q tie
fho y don luis andino gamasa es de edad de 20 años y Ju^o matias g
ge de dies y nueue poco mas o m^{os} y asi lo juraron y firm^{on}

Don Luis Andino gamaca y trujillo — Ju^o matias gallego — Antemi — D. P^o Caldarino notario app^{co}

En Seuill^a sabado doce dias del dho mes y año dhos p^a
ante los S^{res} R^{or} y Cons^{os} la pres^{to} el cont^{do}

2 — D. Don P^o Beserril de la Maestra natural de Sev^a digo que
peticion — yo tengo cursados en la Universidad de Granada quatro cursos
de Teulugia escolastica y dos de Dotrina, en quatro años distintos
continuados como consta de este testim^o, que esta a la buelta, de que
hago present^{on} ante V.m^s. y asi mismo tengo leydas diez
y probadas ante el Presente secret^o en esta universidad de
Sev^a en un dia lectivo con dispensacion del S^r R^{or} y consiliarios
y porq me pretendo graduar de Bachiller en Teulugia y artes
a V.m^s pido y supp^{co} me dispensen las leciones, admitiendo
mi presentacion y mandandome dar los dichos grados, que
es justicia q pido etz^a.

D. P^o Beserril de la Maestra

Auto — Y la pet^{on} de arriba cont^{da} fue bista por los SS R^{or} y Cons^{os} y dixeron que
le dispensaban y dispensaron lo q le falta para de admitiendo su presentacion
y deman^{dole} dar los dhos grados. y asi lo proveyeron y man
daron y firmaron, de ello doy fee

[illegible] Chaves
[illegible]
P^o Jolis [illegible] — Antemi — D. P^o Caldarino notario app^{co}

Lic.^do enar. y pposiuf.

En salam.^ca en este dho dia mes y año atras cont.^do el dho D. P.^o bece
rril de la maestra, se graduo de l.^do en artes y filosofia por suffi
ciencia y vrieta vniu.^d de su curso mediante primero aber sido exami
nado y aprobado en la dha facultad por los s.^s R.^or y tres
examinadores señalados por la dha vniu.^d; y le dio el dho
grado a las onze antes de m.^o dia por mano del d.^r Ant.^o
Yuste en el gen.^l de artes del claustro desta dha vniu.^d y ca
tredatico de filosofia en ella, todo conforme a sus estatutos.
testo de lo qual doy fee.

Ante mi Doctor Rosario y Pardo notario App.^co 78.^o 24

Lic.^do Entt.^a

En salam.^ca en este dho dia mes y año, despues del grado arriba dho
el D.^r D. mn Ascanio de Cygarte collegial del dho coll.^o y catre
datico de visp.^as de ss.^o desta dha vniu.^d dio y colo en forma el gr.^do
de l.^do entt.^a en el general m.^or del coll.^o arriba dho al dho D. P.^o be
cerril de la maestra q̃ en oration latina se le pidio, el qual fue
mediante q̃ el suso dho era bachiller en artes por esta vniu.^d y aber re
cibido y presentado vn testim.^o por tauro.^d de ygran.^da de aber
cursado en ella entt.^a los cursos necess.^os para poder
recebir el dho gr.^do de l.^do entt.^a y asimismo aber probado
ante mi aber leido en estavni.^d de escuo.^s diez leciones en la
dha facultad conforme dispone sus estatutos y mediante
tanbien q̃ se hizo el juram.^to acostumbrado con el de la pura
Concepcion de n.^ra s.^a que todo fue bisto pasado y aprobado
por los s.^res R.^or y cons.^os del dho coll.^o por los quales le
aprobaron para el dho gr.^do y fue mediante tanbien q̃ el su
so dho en la camara R.^t sustento vnas conclus.^es a las
quales le arguyeron el d.^r cisneros, el d.^r salasar, y el d.^r
Bern.^do cano de montoro, y propuso cada vno dos medios
y el dho sustentante respondio al vno de cada vno de los
suso dhos, y despues del dho examen por el pres.^te se le dio
a cada vno de todos los suso dhos s.^es R.^or y doctores
examinadores, dos letras de metal A. y R. para q̃ botos en

Con ellas se hecha aprobar. reprobar. del suso dho. ja[?]
[?]on botando, echando Cada uno una de las dhas letras en
una caseta blanca y otra en otra negra de madera. y des-
pues de cabar botado y regulados los botos de la casa
blanca q̃ era el boto abia en ella bineo letras. A. A.
A. A. A. de todos los dhos s.s Ro.s y dres examinadores
el padrino Dr. D. min. ascanio de ugarte q̃ lo fue en este dho.
exer. como catredatico de visp.as de theo.a y todos le apro-
baron nemine prorsus discrepante para el dho gr.do de lic.do en
theo.a y asi se le dio y fue como dho es siendo test.os Ju.o de fig[ueroa]
y Ju.o bapta. becedeles. y el m.o de cerem.as Andres de tr[illo]
B.s de la Univ.d y otros muchos D.es de ella de todo lo
qual doy fee.

Antemi — D. P.o Rosario y P[?]
notario app.co [?]

Repetiçion — En secur en el gen.l m.or de theologia desde dho collegio y univ.d
sabado dos dias del mes de febrero de mill seiscientos y beinte
y ocho años, presidiendo el Dr. Don Martin Ascanio de ugarte
collegial de este dho collegio y catredatico de visp.as de theologia
y con asistencia del Dr. D. gomez alonso de tajas s.r Ro.r a la [?]
de el a tarde por mas om.os Don P.o becerril de Cam[?]
esta repitio en forma en la dha facultad de theologia
y respondio a los argumentos de dos estudiantes
theologos que le arguyeron en la dha facultad, que to[?]
duraria tres quartos de ora poco mas om.os conforme di-
ponen los estatutos de esta dha universidad siendo
testigos Ju.o de figueroa, y Ju.o baptista becedeles, [?]
dres de trillo maestro de cerem.as de esta dha univ[?]
B.s de escuilla y otros muchos D.es de ella, a todo lo q[?]
yo el pres.te secret.o me halle pres.te de que doy fee.

Antemi — D. P.o Rosario y P[?]
notario app.co y s.o [?]

Press.on — Ensema. en este dho dia mes y año. en la camara R.l del dho collegio y uniu.d ante los s.res R.or y Conss.os que aqui firmaron. y por ante mi el pres.te secret.o parescio el dho D.r becerril de la maestra y dixo que se presentava y presento ante sus m.des y a ra graduarse de lic.do en la dha facultad de theologia, y pidio admitiesen su pressentacion q esta presto de hacer sus dilig.as conforme a dis y orden los estatutos de esta dha uniu.d

Auto — y los susodhos s.es R.or y Conss.os des de luego admitieron su presentacion y mandaron poner edictos. cont.o de quatro dias y que haga las diligencias que os frete conforme a los dhos estatutos. y se traygan ante sus m.des para proveer justicia y asi lo proveyeron y mandaron y firmaron. fr. vtiup.o de q doy fee —

Gomez ... Jh.o de Caya ... R.or — D.r ... — ...
Fr. Don Hern.do Cano ...

Ante mi — D. P.o Rosario y Polo notario app.co y s.o

Edictos — y los dhos edictos se dieron en fr.a en este dho dia = y Juan baptista bedel del dho coll.o y uniu.d dio fee ante mi el pres.te secret.o de aber fixado los dhos edictos en los lugares acostumbrados, a las cinco de la tarde poco mas o m.os de que doy fee

Ante mi — D. P.o Rosario y Polo notario app.co y s.o

Punctos — En seu.a en la dha camara rectoral en este dho dia mes y año a la dha hora. poco mas o m.os y con asistencia del D.r D. Hern.do Cano de montoro y por ante mi el pres.te secret.o se le fueron señalados puntos al susodho por el dho s.r R.or abriendo por tres partes en el maestro de las sent.as y se le tocaron y cupieron los siguientes, = la dist.on 12 = y 13 del prim.o l.o del dho M.o de las sent.as, y en el seg.do punto; la dist.one 25 del mismo l.o y en el tercero punto. la dist.on 35 y 36. del dho l.o. de los quales dichos puntos el susodho escogio, la dist.on 13 del l.o 1.o incipit, post haec considerandum est = y ... secunda lectione, se abrio el dho s.r R.or por otras tres partes y le tocaron las distinctiones. 4.a = 7.a = 8.a = y 11.a del l.o 2.o del m.o de las sent.as y escogio el cont.do la dist.on 11.a incipit illud quoque sciendum est. quod angeli boni; y a ra leer otro dia siguiente en tanose en el ex.n secreto, y todos estos dhos puntos se fueron señalados como dho es, y escogio los arribadhos ... doy fee =

Ante mi — D. P.o Rosario y Polo notario app.co y s.o

7 . 190

inf.on Prosecu.on en este dho dia mes y año dhos el dho D. P.o be
vril de la maestra para la infor.on q se hiziere presento por
testigo. al capitan miguel de palomares v.o desta dha ciu.d
a la actuation de s. s. vril.e del qual fue rrecebido juram.to
en forma de d.r so cargo del qual prometio de dezir
verdad. y preguntado dixo q conoce al suso dho q de presente esta y
sus p.s los q.les dixo llamarse Mrn lopez becerril y D.a quiteria de la maestra
v.s de sevi.a y q de su sumatrim.o tubieron por su hijo legitimo al dho D.
becerril de la maestra, y asi mismo sabe este t.o q todos los suso dhos son
cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nue
vam.te combertidos, ni penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni padezido de
alguna gen.o de macula o infamia o ereçia ni apostasia, antes sabe este t.o
q todos los suso dhos siempre an sido abidos tenidos y comunm.te reputa
dos en esta opinion y poss.on de cristianos biejos limpios. sin aber oido
sabido ni entendido este declar.e cosa en contrario, porq si la ubiera lo su
piera por la gran de comunicasion y amistad q con todos a tenido. y dem
as desto sabe q el suso dho es ordenado de sacerdote y esto responde es pub.
y pub.ca voz y fama y la verdad por el juram.to q tiene fho. y no le tocan las g.
y abiendole leido su dho se ratifico en el y dixo ser de edad de cinq.ta años
50. poco mas o m.os y asi lo juro y firmo

miguel de Palomares — Ante mi — D. P.o Lozano y Polo notario app.co y s.o

6 Prosecu.on en este dho dia mes y año el dho p.a la dha inf.on pres.o por
a antonio de villalobos v.o de sevi.a del q.l fue rrecebido juram.to en for
de d.r so cargo del q.l prometio de dezir verdad. y pregunt.do dixo q cono
ce al suso dho q de presente esta y a sus p.s los q.les dixo llamarse Mrn lopez be
rril y d.a quiteria de la maestra, y q de su sumatrim.o tubieron por su hi
legitimo al suso dho D. P.o becerril de la maestra, y asimismo sabe este t.o q to
dos los suso dhos son cristianos biejos limpios de toda mala raza de
moros ni judios ni de los nuebam.te combertidos ni penitenciados por
el s.to off.o de la inq.on ni padesido otra alguna gen.o de macula o infam
o eregia ni apostasia, antes los a tenido y tiene este t.o por tales cristianos
jos limpios. y en esta opinion y poss.on son abidos y tenidos y comun
reputados sin aber sabido oido ni entendido este t.o cosa en contr
porq si la ubiera este t.o lo supiera por la mucha amistad y comu
nicasion q con todos a tenido, y demas desto sabe este declar
q el dho D. P.o es sacerdote ordenado, y de buena bida fama o
y costumbres y q siempre desde q le conoze se a ocup.do en exercicios d
virtud y letras. y esto es verdad y es pub.co y noto. pub. voz y fama y la
por el juram.to q tiene fho. y no le tocan las g.s y abiendole leido su dh
y ratifico en el y dixo ser de edad de cinq.ta años poco mas o m.os y asi lo juro y firmo

antonio de billalobos — Ante mi — D. P.o Lozano y Polo notario app.co y s.o

50.

En seuilla en este dho dia mes y año dho

Ju[illegible]
[illegible]

En seuilla en este dho dia mes y año dho

Diego clemente

337

Aut[o] Y la información atras cont[enid]a fue vista por los s[eño]res R[ect]or y consil[iari]os entre todos el s[eño]r d[oct]or Gomez y a[prob]ados, y desde luego la aprobaron y dieron por buena y bastante y man[dar]on se pro[ce]diese al ex[am]en secreto y salido aprobado se le diese el d[ic]ho grado de m[aest]ro en theologia al susod[ic]ho Don P[edr]o Bezerril de la Maestra y ansi lo pro[ve]yeron y mandaron y firmaron de que doy fee

Gomez ... Chamiso ... Olivares

D[on] Fer[nan]do Cano ... Antim ... D[on] ... notario app[ostoli]co

Ex[amen] secreto

En la camara Rect[or]al del d[ic]ho colegio y univ[ersida]d Domingo treze dias del mes de febrero de mill seis[cient]os y v[ein]te y ocho años a las seis de la tarde y ocomas o m[en]os aviendo dado fee Ju[an] Bap[tis]ta bedel del d[ic]ho colleg[io] y univ[ersida]d ante mi el pres[en]te secret[ari]o que por m[anda]do de los d[ic]hos s[eño]res R[ect]or citó a claustro de d[octo]res en la facultad de theologia para que oy d[ic]ho dia se hallasen al ex[am]en secreto del d[ic]ho D. P[edr]o Bezerril de la Maestra y a la ora d[ic]ha poco mas o m[en]os se juntaron las personas siguientes

el D[octo]r D. Gomez del Corral de Rojas R[ect]or

el p[adre] m[aestr]o Portes
el p[adre] m[aestr]o Ribera
el Doctor Cisneros
el p[adre] m[aestr]o Guerrero
el p[adre] m[aestr]o Caballero
el D[octo]r Prado
el p[adre] m[aestr]o Nuñez
el D[octo]r Salinas
el D[octo]r Salazar
el p[adre] m[aestr]o Sobrino proba[ble]
el p[adre] m[aestr]o Figueroa
el p[adre] m[aestr]o Tapia
el Doctor Blas Sanchez
el p[adre] m[aestr]o Lazaro
el D[octo]r Medina
el Doctor Moreno
el Doctor Rojas
el p[adre] m[aestr]o Zambrano
el Doctor Estrada
el D[octo]r D. Her[nan]do Cano de Mont[er]o
el D[octo]r Olivares
el p[adre] m[aestr]o Cassas
el p[adre] m[aestr]o fr. Nicolas Bap[tis]ta
el p[adre] m[aestr]o Castillo
el D[octo]r D. M[art]in de Ugarte padrino
D. P[edr]o Bezerril de la Maestra ahijado

y asi juntos se quedaron en la primera leccion y despues en la segunda y argumentos que todo duraria dos oras poco mas o m[en]os y despues de ser examinado el susod[ic]ho se salio fuera de la d[ic]ha camara Rectoral y yo el pres[en]te secret[ari]o entre dentro y di a cada uno de todos

Los suso dhos S.res R.or y D.res examinadores, Dos letras de metal A. y R. para q botasen con ellas sobre la aprobacion o reprobacion del suso dho D. P.o becerril de la maestra. Y asi fueron botando e echando cada uno una de las dhas letras en una cajeta blanca y otra en otra negra de madera. Y despues de aber votado y regulados los botos de la caxeta blanca q es el boto, abriendo ella diez y seis letras. A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A A.A.A.A.A.A. de todos los dhos S.res R.or y D.res examinadores q unanimiter o nemine prorsus discrepante le aprobaron para el dho gr.do de lic.do en th.a de todo lo qual doy fee

Ante mi — D. P.o Tostado y Rdo notario App.co [rubric]

Renun.on En la dha camara rect.l en este dho dia mes y año. ante los dhos S.es R.or y Conss.os y ante mi el pres.te secret.o parecio el dho D. P.o becerril de la maestra, y dixo q renunciaba y renuncio el M.o de los edictos en tal manera, que si dentro del otro alg.o se presentare para graduarse, como tenga mejor d.o y haga las diligencias q disponen los estatutos desta dha universidad desde ahora para entonces le cedia y cedio la antiguedad, y el suso dho hico el juram.to acostumbrado y el de la purissima concepcion de nra S.a de todo lo qual doy fee

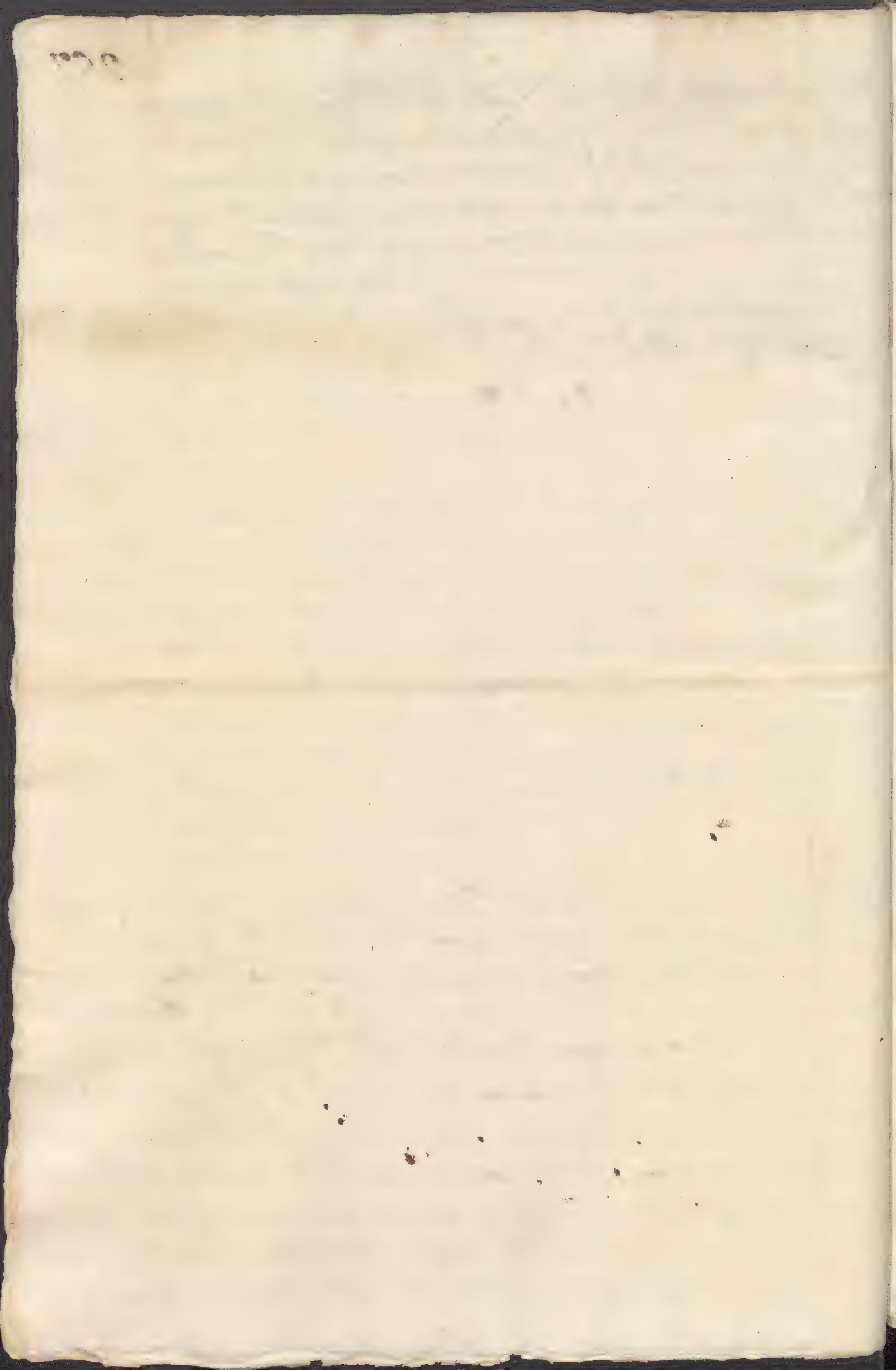
Ante mi — D. P.o Tostado y Rdo notario App.co [rubric]

Grado En seguim.to en el gen.l m.or de teolog.a en este dho dia mes y año, a las nueve despues de m.o dia poco mas o menos. el dho S. R.or con asistencia del D. D. Mrn Alcarcio y ev Garte. Cathedratico de visp.s de th.a y Collegial del dho collegio, padrino en el dho examen y q. dio y dio informa el grado de lic.do en theologia con la solemnidad acostumbrada al dho D. P.o becerril de la maestra, que en oration latina se le pidio, y fue mediante a ber antes presedido los grados de b.r en artes y b.r en th.a y en esta dha univ.d y aber pasado el tiempo necess.o que los estatutos desta dha univ.d disponen para poder recebir el dho grado de lic.do en th.a que todo fue bisto pasado y aprobado

Nº 6

Por los dhos señores Rector y Consiliarios en birtud de todo lo qual al dho señor Rector le dio y le do el dho grado de bachiller en teologia como dho es, siendo testigos Juº de Sifigueroa y Juan bapta. bedeles, y Andres de Santillana maestro de ceremonias desta universidad vezinos de esta ciudad y otros muchos vezinos della de que doy fee

Ante mi — D. L. Notario y S.º notario app.co y S.º



2

Jesus Maria y Josef

Año de 1728.

Contiene los pedimentos pertenᵗᵉˢ

a este año.

P.º clgr.do del P.e pres.do
fr. esteban de los Rios auto ſ

Año de 1620

Expte. N.º 66 259

Jesus ventrares 4 ſ. M.º 9 d.s

En Lima sabado dies y nuebe de setb.re de mill y seis.os y veinte años s.s rectores y s.s R.or conss.os lo que s.e el con.do

El pres.do fr. stevan de los rios de la orden de nra s.ra de la md Redemp.on de captivos. digo que como consta a V S.a yo estoi opuesto al grado de licc.do en S.ta theologia y porque como es notorio soy religioso pobre de solemnidad, porquanto los statutos de esta universidad ordenan que a los tales pobres como yo seles baxe y quite la tercera p.te de los derechos que suele costar el dicho grado. Para que yo alcance esta md. caridad y limosna segun los dichos estatutos.

A V S.a pido y suplico m.de sinesses se me reciba informasion de mi pobresa, y avida la dicha informasion se me haga la dicha md. que los dichos statutos en este casso me conceden mandando se me baxen la dicha tercera p.te de los dichos derechos del dicho grado lo qual pido por md. con just.a que pido y para ello etta

fr. stevan de los rios

Auto

La petn. Ari ba contda. fue bista por los srs. Rr. y consiliarios y abiendo sido citado el decano de la facultad remitio su boto a sus Rs. y asi mandaron sus mrds. diesela informon q se pide y se ga a recibir para probeer justicia y asi lo probeyeron y mandaron y firmaron de que doy fee.

[signatures]

Ante mi

D. P. Soldano y Dobo notario appco.

En sem.a en este dho dia mes y año el dho pres. por testigo para la inf.on que se pide al P. fr. fran.co de saabedra del qual fue recebido juram.to en forma de dro. so cargo del qual prometio de dezir verdad y el dho rreligioso in berbo sacerdotis y preguntado dixo q conoze al P. fr. estebanez de los rios q se le pide hace que consta q el suso dho es religioso muy pobre y no tiene ni ninguna hacienda propia suya credad ni rrenta alguna sino solamente algunos libros ... y ... y que para entrar en la religion se dize voto de pobreza y que el suso dho no tiene ... y ... esto es la verdad y de que ... sin entender ... lo contrario y es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y abiendole sido leido este declarante se ratifico en el y dijo ser de edad de quarenta y dos años poco mas o menos y asi lo juro y firmo.

fr. fran.co de saavedra. Ante mi — D. P. Soldano y Dobo notario appco.

En sem.a en este dho dia mes y año dho el dho P. pres. fr. estebanez de los rios para la dha inform.on presento por testigo al P. fr. miguel del pino del qual fue rrecibido juram.to en forma de dro. y el dho religioso in verbo sacerdotis so cargo de dezir verdad y preguntado dixo que conoze al suso dho q es ... religioso

y sabe y le consta q̄ el dho D. fr. estevan de los Rios es religioso muy pobre y q̄ este tgo. no le conoce ninguna hacienda propia suya: eredad, juro, ni renta alguna, sino solam.te algunos libros en su celda y una cama pobre. y sabe este declarante q̄ para entrar en la dha religion se hace voto de pobreza. y que el dho D.r fr. estevan de los Rios lo tiene hecho y profesado, y esto es por de q̄ sabe sin entender ni saber otra cosa en contrario y es la verdad so cargo del juram.to q̄ tiene ff.o y aviendo leido su dho. se ratifico en el y dixo ser de edad este testigo de quarenta y dos años poco mas o menos. y assi lo juro y firmo

fr. Miguel de Espino — Arteми — D. P.o Lobario y Pelo notario app.co y s.o

43

Auto y hauiendose. a veinte y dos dias fue bista en este dho dia por los s.res R.o y conss.os y abiendo remitido su dho. al decano de la facultad. y desde luego la aprobaron y dieron por buena y bastante permitiendole hacer la ceremonia de prop.as como disponen los estatutos de la dha univ.d y mandando se proceda a colegir dia de tt.do entrada. y assi lo proveyeron y mandaron y firmaron ff.o d.s q̄ doy fe.

Emiel. Es.o de Cajal — Es — D. Frcani — D. Elma
D. Domingo Cano — Arteми — D. P.o Lobario y Pelo notario app.co y s.o

Dª. clgr.º de Br.º en artes de el P.e Hd.º
y Dª. cntsª. del pd.º pres.do fr. esteban

de los Ríos
natl. de esem.
cursos y pre
sentaciones
cursos y
ccs. cntsª.

En Ecija en bienes onze días del mes de feb.º de mill seys.os y beynte y tres años. el P.e pres.do fr. esteban de los Ríos. natl. de esta dha ciud. dio desem.a de lo q. en la escuela y en la v.a de la m.ed para aprobar quatro cursos. de theologia escolastica y dos de positibo inclusibe. pres.to por testigos. al P.e pres.do fr. albaro de colombres. y al p.e fr. Rafael marrique y al p.e fr. miguel del pin.º Religiosos de la dha orden. y con discipulos suyos. de los quales se rresebio de ellos juram.to en forma de dr.º y sobre dho. los quales dixeron de dichos v.dad y saber lo que son dichos y preguntados dixeron que conoçen al susodho que los pres. y saben y an bisto como el susodho a oido y cursado en este conbento de nra. s.a de la m.d de esta dha ciudad los dhos quatro cursos de the.a escolastica y dos de positivo inclusibe en quatro años. e continuos continuados, oyendo a los catredaticos de prima, de visp.as y al de positibo todos dias lectivos las lecciones que tubo oblig.on y asimismo a sus substitutos = otrosi saben y an bisto como el susodho a leido tres lec.s cntsª de la m.d de la orden y esta razon ordenadas y estas por orden de haver les sanidad so cargo del juram.to que tienen fho. y el p.e pres.do fr. albaro de colombres es de edad de quar.ta y dos años, y el p.e fr. Rafael marrique de esta. y dos, y el p.e fr. miguel del pino de quar.ta y tres años poco mas o m.os y asi lo juraron y firm.

fr. Miguel del pino

fr. Albaro de Colombres

frai Rafael marrique

Ante mi

D. L. Ld. Mayo

notario app.co

Dbs. dr.s

B.er en artes y filos.ª

En Osuna en este dho dia mes y año atras cont.do el dho P. pres.do fr. estevan de los Rios se graduo de B.er en artes y filosofia por esta univ.d de Osuna por sufiçiençia, mediante primero aberse ido ex-aminado y aprobado en la dha facultad por tres examinado-res señalados por la dha univ.d y le dio el dho grado a los dhos examinadores como m.os en el g.l m.or de theologia el D. Antonio Juste, del claustro desta dha univ.d y catredatico de filosofia d'ella todo conforme a sus estatutos

Doy fee ·

Ante mi
D. P.o Lotario Cy Ydo
notario app.co

B.er en th.a

En Osuna en este dho dia mes y año, despues del grado arriba cont.do, el D.r D. M.in ascanio de vgarte catredatico de prima de th.a desta dha univ.d y collegial del collegio m.or de la S.ta m.a de Jesus. dio y confirmo el grado de B.er en theologia en el general m.or a el sobredho. al dho P. pres.do fr. estevan de los Rios; el qual fue mediante que el suso dho reçibio el grado anterior dho de Bachiller en la dha facult.d de artes y filosofia. y aber sustentado unas conclusiones en la dha facultad de theologia en la camara rectoral a las quales le arguyeron tres D.res presidiendole otro que lo fue el dho D. m.in Ascanio de vgarte y hallandose con asistencia del S.r D. Gomes Alfonso de Sayas s. R.or todos del claustro desta dha univ.d los quales fueron citados por el bedel de m.do del dho S.r R.or para este dho examen, y hiso cada uno dos medios. y el dho sustentante a cada uno de los susodhos examinadores que fueron el P.e m.o portes, el p.e maestro figueroa, y el D.r D. fer.do carmonitoro colegial del dho coll.o y catredatico de d.o en esta dha univ.d y despues de acabado el examen, yo el pres.te secretario di a cada uno de los dhos

Los susodhos s.res R.or y d.res examinadores dos letras en unas cedulas A y R para que botasen con ellas so bre la aprobon o reprobon del susodho p.a el dho grado q pretendia y asi fueron botando y despues de aver botado y regulados los botos tubo cinco A. A. A. A. A. de todos los dhos s.es R.or y d.res examinadores que unanimiter et nemine prorsus discrep. le aprobaron para el dho gr.do y ansi el dio lo como dho es siendo testigos Ju.o de figueroa y el dho d.or d. fer.do cano de montoro y el dho p. m.o figueroa bedel y escriv.o y otros muchos v.os de ella de que doy fee

Ante mi — el L.do Juo Ldo Mario y Ldo notario app.co

Repet.on En sevi.a en el gen.l m.or de theologia deste dho collegio y univer. Lunes catorse dias del mes de febrero de mill seis.os y siete y ocho años, presidiendo el d.or d. Mrn Maldonado de Uzarte collegial del dho collegio y catredatico de visperas de theologia y asistiendo el d.or d. Gomes Alfonso de Sayas s.or a las nueve de la mañana poco mas o m.os el padre Ursent.o fr. este ban de los rios, de la orden de n.ra s.a de las mercedes, repitio en for ma en la facultad de theologia, y respondio a los argum.tos de dos estudiantes theologos asimismo religiosos del dho orden que le arguyeron en la dha facultad de theologia que todo duraria una ora poco mas o menos con forme disponen los estatutos desta dha universidad siendo testigos Joan de figueroa, y Joan baptista bedeles y andres de trillo maestro de ceremo.as desta dha univ. v.os de sevilla y otros muchos v.os de ella ante todo lo qual yo el presente secretario me halle presente y de ello doy fee

Ante mi — el L.do Lit. Mario y Ldo notario app.co

Pres.on del P.e En sevilla en este dho dia mes y año en la camara del col.o del dho collegio y univ.d ante los s.res R.or y Cons.os y ante mi el presente secretario paresio el dho P.e pres.do fr. estebar de los Rios. y dixo que se presentaba y presento ante sus mrdes para graduarse de dot.or en este collegio, y pidio admitiesen su presentation, que esta presto de hacer la informacion y demas dilig.as q los estatutos desta dha univ.d disponen

Auto Y los dhos s.res R.or y Cons.os admitieron su pres.on desde luego y mandaron poner edictos. Cont.o de quatro dias. Y que haga la infor.on y dilig.as que fuese conforme dispone los dhos estatutos desta dha univ.d y se traigan ante sus mrdes para proveer just.a y asi lo proveyeron y mandaron y firmaron [illegible] de que doy fee

[signatures illegible]

Antemi

D. P.o Rosario [illegible]
notario [illegible]

edictos Y los dhos edictos se dieron en forma en este dho dia [illegible] de [illegible] bedel del dho collegio y univ.d dio fe ante mi el presente secretario de aber fixado los dhos edictos en este dho dia a las nuebe antes de medio dia poco mas o m.os en los lugares acostumbrados de lo qual doy fee

Antemi

D. P.o Rosario [illegible]
notario app.co [illegible]

inf.on del P.e En sevilla. Jueves diesisiete dias del mes de febrero de mill seis.os y veinte y ocho años el dho P.e presentado fr. estebar de los Rios para la infor.on q se ofrece y debe dacer conforme a los estatutos de esta dha univ.d y pres.to por testigo a fray [illegible] y Alarcon religioso de [illegible] del qual se rrecibio juramento en forma de derecho. y el lo hizo y [illegible] verdad de lo que supiere [illegible] y preguntado [illegible] que no [illegible]

[illegible]

el susodho q̃ lo presenta y asimismo conocio a sus p.es los quales se llamarse Juan Claros, y D.a Maria de los Rios difuntos, y saue este testigo q̃ durante su matrim.o bivieron y pro crearon por su hijo legitimo al dho P.e fr. estevan de los Rios, y asimismo sabe que todos los sus dhos son y fueron cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevam.te convertidos, ni por el s.to off.o de la Ynquisicion penitenciados, ni padecido otro algun genero de mala secta, mancilla, o infamia, eregia, ni apostasia, sino siempre an sido avidos y tenidos en esta posesion de cristianos viejos, y comunm.te reputados, sin aber cosa en contrario, porque si la uviera este t.o lo supiera por aberlos comunicado y tratado a todos mucho tiempo, y demas desto saue q̃ el cont.o es religioso muy virtuoso, de buena vida y fama opinion y costumbres, y ordenado de sacerdote, y esto responde y saue y es pub.co y not.o publica voz y fama, y la verdad por el juram.to que tiene fecho, y no le tocan las generales, y aviendole leido su dho se ratifico en el y es de edad de ses.ta y quatro años poco mas o m.os y asi lo juro y firmo.

64 fr. Tomas de Alarcon — Ante mi — D. P.o Illario y Godoy notario app.co

Ynscarilla en este dho dia mes y año dhos el dho p.e presentado fr. estevan de los Rios para la dha ynf.on presento por testigo al p.e fr. Bernardino de molina religioso del dho orden ... del qual fue recebido juram.to en forma de dr.o y el lo hizo in verbo sacerdotis de decir verdad y preguntado dixo conoce al susodho q̃ lo presenta, y asimismo conocio sus p.es difuntos ya, los q̃ dixo llamarse Juan Claros, y D.a M.a de los Rios, y saue q̃ durante su matrim.o bivieron y pro crearon por su hijo legitimo al dho fr. estevan de los Rios, y asimismo saue q̃ todos son cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios, ni de los nuevam.te convertidos, ni penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni padecido otro algun genero de mala secta mancilla o infamia, eregia ni apostasia sino siempre los a tenido este t.o por tales cristianos viejos y an sido avidos y tenidos y comunm.te reputados en tal posesion sin aber cosa en contrario porque si la uviera este t.o la supiera por la gran comunicacion y trato y amistad q̃ con todos a tenido mucho tiempo, y demas desto sabe q̃ el cont.o es religioso de buena vida fama op.on y costumbres y ordenado de sacerdote, y esto saue y responde es pub.co y not.o publica voz y fama y la verdad por el juram.to q̃ tiene fecho y no le tocan las generales, y aviendole leido su dho se ratifico en el, y es de edad de setenta años poco mas o m.os y asi lo juro y firmo.

fr. Bernardino de molina — Ante mi — D. P.o Illario y Godoy notario app.co

+

En conti.on en este dho dia mes y año dhos el dho P.e presentado fr. Es-
tevan de los Rios para la dha inf.on presento por testigo al P.e
gaspar nuñez del dho orden religioso, del qual fue rescibido juram.to con for-
ma de dr.o y el lo hizo yn verbo sacerdotis de dezir verdad. y pregunt.do dijo
q conoze al suso dho q se le pregunta y aun conocio a sus P.es tiene entendido
q se llamaron Ju.o Claros y D.a M.a de los Rios, y que durante su matrimonio
tubieron por su hijo legitimo al suso dho P.e fr. Estevan de los Rios, y a-
simismo sabe q todos son cristianos biejos linpios de toda mala raza de
moros ni judios, ni de los nuebam.te conbertidos. y que no an sido
penitenciados por el s.to off.o de la ing.on ni a decido dellos alguna
de macula o infamia eregia ni apostasia, sino siempre los a tenido
este test.o por tales cristianos biejos linpios. y an sido abidos y teni[dos]
comunmente siempre sin aber cosa en contrario por q si la supiera
este test.o si la ubiera, y demas desto saue q el cont.do es religioso de buen[a]
vida y fama opin.on y costumbres y ordenado de sacerdote y esto q lo [di]
bo y responde es pub.co y not.o publica voz y fama y la verdad por el jurame[nto]
q tiene f.o y no le tocan las generales y abiendole leydo su dho [se]
ratifico en el y es de edad de ses.ta y un años poco mas o menos y asi lo juro y firm[o]
61 Fr. gaspar nuñez
Ante mi — D.n P.o Rosario y [illegible]
not.o app.co y [illegible]

En contin.on en este dho dia mes y año el dho P.e presentado fr. Es-
tevan de los Rios para la dha inf.on presento por testigo al P.e
Diego del S.mo Sacram.to del qual fue rescibido juram.to en forma de dr.o y el l[o hizo]
so cargo de dezir verdad yn verbo sacerdotis y pregunt.do dijo q conoc[e]
al suso dho q se le pregunta y a sus P.es los q.les dijo llamarse Ju.o Claros
y D.a M.a de los Rios, y que durante su matrimonio sabe este t.o tubie[ron]
y procrearon por su hijo legitimo al dho fr. Estevan de los Rios, y
asimismo sabe q todos son cristianos biejos linpios de toda ma[la]
raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos. y q[ue no]
an sido penitenciados por el s.to off.o de la ing.on ni padecido [de]
algun genero de mala secta. macula o infamia eregia ni [apos]-
tasia sino siempre los a tenido y tiene por tales cristianos bie[jos]
linpios, y en tal poss.on an sido abidos y tenidos y comunm[ente]
jurados. sin aber sabido, oido ni entendido cosa en contra-
rio, por q si la ubiera a este t.o la supiera por aberlos comu[ni]-
cado a todos mucho tiempo, y demas desto sabe q el cont.do es re-
ligioso, de buena vida y fama opin.on y costumbres y orden[ado]
de sacerdote, y esto es lo q responde y saue, es pub.co y not.o pu[blica]
voz y fama y la verdad por el juram.to q tiene f.o y no le to[can]
las generales. y abiendole leido su dho se ratifico en el y [es]
de edad de setenta años poco mas o m.os y asi lo juro y firmo
70 fr. Diego del SS. Sacram.to
Ante mi — D.n P.o Rosario y [illegible]
not.o app.co y [illegible]

Auto — Y la informacion atras contenida fue vista por los señores Rector y Consiliarios en sabado veinte y nueve dias del dicho mes y año y des de luego la aprobaron y dixeron por buena y bastante, mandando se prosediese al examen secreto y aviendo aprobado se le de el dicho grado de Maestro en theologia como lo pide al suso dicho P. fr. estevan de los Rios. Y asi lo probeyeron y mandaron y firmaron de que doy fee

Gomes Alfonso de Cayas[?] Rector — Gr. Arianu[?] Cons. — D. Thomas[?]

fr. ... Hernandes[?] Cons.

Ante mi — D. P.º Solsano[?] y Soto notario Apostolico y secretario

Puntos — En la camara rectoral del dicho colegio y universidad sabado veinte y nueve dias del dicho mes y año dichos, asistiendo el Dr. D. Hernando Cano de Montoro collegial del dicho collegio como Dr. mas moderno de la dicha facultad, y por ante mi el presente secretario se fueron señalados puntos al dicho p. fr. estevan de los Rios por el dicho señor Rector en el maestro de las sentencias y le picaron de los primeros puntos los siguientes = del lib. 1.º del Mº de las sentencias la distincion 12 y la 13, la distincion 19 y la 25, y el suso dicho de los dichos puntos escogio los siguientes — 1ª lect. ex lib. 1º Mr. sentencias dist. 13. incipit. post haec considerandum est — de los segundos puntos le picaron: del lib. 3 del Mº la distincion tercera y la 13 y la 14 y la 21 y 22. y el suso dicho escogio los siguientes — 2ª lect. ex lib. 3º Mr. dist. 13. incipit. post haec sciendum est, para el otro dia siguiente en el examen secreto, de que doy fee

Ante mi — D. P.º Solsano y Soto notario Apostolico y secretario

Examen secreto — En la camara Rectoral del dicho collegio y universidad Domingo treinta[?] del dicho mes y año dichos, aviendo dado fee Juan baptista bedel del dicho collegio y universidad que por mandado del dicho señor Rector cito al claustro de Doctores en la facultad de theologia para oy dicho dia se hallasen al examen secreto del dicho padre presentado fr. estevan de los Rios, a la ora de las siete poco mas o menos despues de medio dia se juntaron las personas siguientes:

El Dr. D. Gomes Alfonso de Cayas señor Rector

x	El p. mº fr. Andres de portes	x	El padre mº Caballero
x	El p. Mº fernando de Ribera	x	El doctor Prado
x	El Doctor agustin de cisneros	x	El p. mº rainel
x	El p. Mº Guerrero	x	El Doctor Salinas
x			

r	El Doctor Salaçar	r	Doctor Obrada
r	el pe. mo. figueroa		el p. mo. Sanbrano
r	el p. m. sobrino prof.	r	el Dr. D. xel canodemontra
r	el p. mo. baeria	r	el Doctor aldrete
r	el p. fr. mo. tapia	r	el p. mo. Castas
r	el Doctor Luna	r	el p. mo. fr. nicolas bapto
r	el Doctor medina	r	el p. mo. Castillo
r	el Doctor Rojas	r	el Dr. D. miascamo de vgarte padrino
		r	el p. pres. fr. estebandelos Rios angiadi

y asi juntos sequedaron enla primera leccion y despues enla
guarda y argumentos que todo duraria dos oras poco mas
y despues deser examinado el suso dho. se salio fuera dela
camara Rectoral, y io el pres. secret. entre dentro y dia cada vn
de todos los suso dhos. Sres. Rr. y Dres. examinadores dos letras
metal A. y R. paraque votasen con ellas sobre la aprobacion
o reprobacion del suso dho. P. pres. do. fr. estebandelos Rios, Ia
ron votando echando cada vno vna delas dhas. letras en v
caseta blanca y otra en otra negra de madera, y despues
aber botado y regulado los votos de la caseta blanca q
es el voto, abri en ella Sres. y sinco letras A. A. A. A. A. A. A.
A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dh
Sres. Rr. y Dres. examinadores que unanimiter et nemine pr. discr
le aprobaron y el dho. gr. de lic. en teologia quedo y fec.

Ante mi — D. L. Sosaris y Tolo notario app. y so.

Renun.or — En sei... enla dha. camara Rect. Domingo veinte dias del
mes y año dhos. ante los dhos. señores Rector y Consili
y ante mi el pres. secret. parescio el dho. P. present. fr. este
de los Rios y dijo que renunciaba y renuncio el dr. delos co
en tal manera que si dentro del otro alguno se presentar
para graduarse de dr. en teologia como tenga mejor d
ga las dilig. que disponen los estatutos desta dha. v
dr. desde aora para entonces le cedia y cedio la an

Juedad, y ensu uso dho dico el juram.to a los nombrados con el de la
gura consequen.te de mas de que doy fee y de todo lo qual doy fee

Ante mi — D.r P.o Lossario y Pablo
notario App.co y Sº

Grado — En su cin.do en el gen.l m.or de ess.as del dho coll.o y uniu.d en este dho
dia mes y año dhos a las ocho oras despues de medio dia
y estando juntos los s.res dhos R.or consiliarios del S.r D. Miraseo
Narro de Ugarte catredatico de visp.as de theologia y colle
gial del dho collegio padrino en el dho examen y grado, dio
y colo en forma el grado de lic.do en ths.a con la solemnidad acos tum
brada al dho P.e present.do fr. esteban de los rios que en oration
latina le pedio; y fue mediante aberantes precedido los grados
de b.r en artes y b.r en ths.a por esta dha uniu.d y aber pasado el
tiempo necess.o despues del q.l pudo graduarse para poder reçebir
el dho gr.do de lic.do en ths.a como lo disponen los estatutos de esta dha
uniu.d; que todo fue bisto pasado y aprobado y por los dhos s.res R.or
y Conss.os los quales le aprobaron para el dho gr.do y asi se le dio
y colo el dho s.r R.or como dho es en uirtud de lo cont.do y a ello a
cibo siendo testigos Ju.o D. Figueroa y Ju.o bapt.a Robles, y an
dres de criollo maestro de zerem.os desta dha un.d v.os de esta villa
y otros muchos v.os de ella de que doy fee

Ante mi — D.r P.o Lossario de Pablo
notario App.co y Sº

ow pess. de lic.do — En su cin.do lunes d.ha y dos dias del dho mes y año en la camara Rectoral
del dho coll.o y uniu.d ante los s.res R.or y Conss.os y abiendo se mitido
su bedel los decanos de esta dha uniu.d que por m.do del dho s.r R.or fueron citados
por el bedel y ante mi el pres.te secret.o de lo que doy fee de ello parezio el dho b.r fr. este
ban de los rios y dixo que se presentaba y presento ante sus m.des para graduarse de lic.do en ths.a y pidio admitir su presentaçion que esta presto
de hacer sus dilig.as y la informaçion que los estatutos de
esta dha uniuersidad dis ponen

Auto. Y los dhos s.res R.or y Conss.os a d[ic]hos mi ni[stros] su presentaçion
y mandaron poner edictos conclu.o q[ue] los estatutos desta d[ic]ha
Univ.d disponen y que haga la inform.n y dilig.as q[ue] conforme a ellos
se debe haçer y se trayg[a]n antes us m[e]r[ce]des para probeer justicia
y asi lo probeyeron y mand.on y los dhos s.res R.or y Conss.os lo
firmaron ff.o ut sup. de que doy fee

Gomez de Castro de Cayaz... D. Arcani... D. C... ...
... Canti... Ante mi D. P.o Tolsario y ...
notario app.co y s.o

Edictos. Y los dhos edictos se dieron en s.o en este dho dia; Ju.o Bap.ta
bedel del dho coll.o y Univ.d dio fee ante mi el p.nte secret.o de aver
los fixado oi dho dia los dhos edictos en los lugares aco-
stumbrados a las quatro oras despues de medio dia
de todo lo qual doy fee — D. P.o Tolsario y ...
Ante mi — notario app.co y s.o

d[ic]ho 1.o. testigo
Inform.n del s.or fr. Esteb.n de los Rios. En seguim.o en este dho dia mes y año dhos el dho s.or fr. Esteb.n
de los Rios p.a la inform.n q[ue] se pide e q[ue] debe d'aver conforme a estatutos
d'esta dha Univ.d p.nto por testigo al p.e fr. thomas de alarcon del qu...
fue resçebido juram.to in f.a d[e]r.o y el to[c]ò de decir verdad in verbo
sacerdotis y preguntado dixo q[ue] conoçe al susodho q[ue] se p[r]esenta
y a sus p.es los quales dixo llamarse Ju.o Claros y D.a M.a de los Rios
y sabe este t.o que durante su matrim.o tubieron y procrearon
por hijo legitimo al dho s.or fr. esteb.an de los Rios y sabe ansimismo
este t.o q[ue] todos los susodhos son cristianos biejos linpios
de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conve-
tidos y que no a sido penitenciados por el s.to off.o de la in[quisici]on q[ue]
no a tenido otro algun gen.o de macula o infamia ercegia mayor
... antes sabe este declar.te q[ue] son estos poss.on de cristianos biejos an
siempre abidos y tenidos y comunm.te reputados sin aber cosa al
contr.o porq[ue] si la ubiera este t.o lo supiera por la mucha comunicaçion
... todo q[ue] ... atento y ... desto sabe q[ue] el dho s.or Rios ...
... de buena bida y fama ... y costumbres y ordenado de sacerdote
... y esto es ... verdad ... so cargo
juram.to q[ue] tiene fecho ... y aviendole leido su dho se ratifico
dixo ser de edad de ses.ta y quatro años poco mas o menos y asi lo juro y firmo
fr. Thomas de Alarcon — D. P.o Tolsario y ...
Ante mi — notario app.co y s.o

Tº En Sevilla en este dho dia mes y año el dho p.º fr. estevan de los Rios p.ª la dha infor.ºn pres.tº por testigo al p.º fr. bernardino de molina del qual fue recibido juram.tº en forma de dro so cargo del q.l prometio de decir berdad y pregu(n)tado dixo q(ue) conoce al suso dho y q(ue) conocio a sus p.es q(ue) ya son difuntos los q. se llamaron Ju.º Charos y D.ª M.ª de los Rios y sabe este tt.º q(ue) de su matrim.º tubieron por su hijo legitimo al dho p.º fr. estevan de los Rios y asimismo este tt.º q(ue) todos los susodhos son cristianos viejos linpios de toda macula de moros ni judios ni de los nuebam.te combertidos ni an sido penitenciados por el s.to off.º de la inq.ºn ni an decendido de alguna gen.ºn de mala raza o infamia eregia ni apostasia sino q(ue) en tal opi.ºn de cristianos biejos linpios sabe este tt.º an sido abidos y tenidos y comunm.te reputados sienpre sin aber cosa en contr.º porq(ue) si la ubiera lo supiera este declar.te por la mucha amistad q(ue) tiene con los susodhos tubo y tiene y demas desto sabe este tt.º q(ue) el susodho p.º Rios es religioso de buena bida y fama opi.ºn y los hinbres y ordenado de sacerdote y esto responde q(ue) sabe es pub.co y not.º pub.co boz y fama y la verdad por el juram.tº q(ue) tiene fho y no le tocan las g.es y abiendole leido su dho se ratifico en el y q(ue) es de edad de setenta años poco mas o m.os y asi lo juro y firmo

fr. bern.º de molina — Ante mi — P.º Soltario y Pobo notario app.co y S.º

Tº En Sevilla en este dho dia mes y año el dho fr. estevan de los Rios p.ª la dha infor.ºn pres.tº por test.º al p.º m.º fr. gaspar nuñes del q.l fue rebibido juram.tº en forma de dro y el lo hizo in berbo sacerdotis de decir berdad y preguntado dijo q(ue) conoce al suso dho q(ue) es pres.te y aunq(ue) no conocio a sus p.es tiene noticia q(ue) se llamaron Ju.º Charos y D.ª M.ª de los Rios y q(ue) este tt.e su matrim.º tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho p.º fr. estevan de los Rios y ansimismo save q(ue) todos los susodhos son cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y que no an sido penitenciados por el s.to off.º de la ynq.ºn ni an decendido de alguna gen.ºn de mala seta macula o infamia eregia ni apostasia antes sabe este declar.te q(ue) en tal poss.ºn de tales cristianos viejos linpios sienpre los a tenido y tiene y an sido abidos y tenidos y comunm.te reputados sin aber sabido ni entendido cosa en contrario y demas desto sabe este tt.º q(ue) el dho p.º fr. estevan de los Rios es religioso de buena bida y fama opi.ºn y los hinbres y ordenado de sacerdote y q(ue) sienpre se a ocupado en exercicios de virtud y letras y esto responde q(ue) save es pub.co y not.º pub.ca voz y fama y la verdad por el juram.tº q(ue) tiene fho y no le tocan las g.s y abiendole leido su dho se ratifico en el y es de edad de sesenta años poco mas o m.os y asi lo juro y firmo

fr. gaspar nuñes — Ante mi — P.º Soltario y Pobo notario app.co y S.º

10

En seculi en este dho dia mes y año el dho p. fr. estevan de los Rios p. la inf.on pres. por test.o al p. fr. d.o del santiss. sacram.to del q.l fue rescebido juram.to en forma de dr. y el lo hizo in berbo sacerdotis de dezir berdad, y pregunt.do lo q. se contiene al suso dho q. se le pres.ta y a sus p.s difuntos y a. y sabe q. dur.te su matrim.o tubieron por su hijo legitimo al dho fr. estevan de los R. y ansimismo sabe este declar.te q. todos los suso dhos son cristianos v. jos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te bertidos, y q. no an sido penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni pa. dido otro algun gen.o de mala seta macula o infamia eregia ni apos. tasia, y que siempre an sido abidos y tenidos y comunm.te rep. tados en poss.on de tales cristianos biejos linpios, sin aber co. contrario porq. si lo ubiera lo supiera este t.o por la mucha co.mun. zion y amistad q. a tenido con todos los suso dhos. y demas de s. se q. el cont.o es religioso de buena bida fama opi.on y costunbre ordenado de sacerdote y esto responde y sabe es publ.co y not.o pub.ca v. fama y la verdad por el juram.to q. tiene f.o y no le toca ninguna g.l y. dole leido su dho se certifico en el y es de edad de setenta años poco o menos y asi lo juro y firmo

fray diego del
s. sacram.to

Antoni

D.r P.o Rosario
notario app.co

En secilla en este dho dia mes y año el dho p. Rios p.a la dha inf. pres. por test.o al p. fr. albaro de colonbres del q.l fue rescebido jur. en f.a de dr. y el lo hizo de dezir berdad in berbo sacerdotis y pregun. do lo q. se contiene al suso dho q. se le pres.ta y aunq. no conozio a sus p.s tie. noticia y sabe q. se llamaron fr.co Chaves y d. M.a de los Rios y q. dur.te su matrim.o tubieron por su hijo legitimo al dho p. fr. esteba. de los rios y asimismo sabe q. todos los suso dhos son cristian. biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuev. cn. conbertidos y que no an sido penitenciados por el s.to off.o de la in. ni padesido otro algun gen.o de macula o infamia eregia ni apostas. antes sabe este declar.te que siempre an sido abidos y tenidos y co. munm.te repputados todos los suso dhos en tal posesion de cris. nos biejos linpios sin aber oido sabido ni entendido cosa en con. trario, y demas de lo suso dho sabe este t.o q. el dho p. Rios es re. ligioso de buena bida fama opi.on y costunbres y ordenado de sacerdote y esto responde y sabe es publ.co y not.o pub.co v. y fama y la verdad por el juram.to que tiene f.o y no le tocan las g.s g. dole su dho se certifico en el y es de edad de quar.ta y dos años y asi lo juro y firmo

42

fr. Aluaro de Colonbres

Antoni

D.r P.o Rosario
notario app.co

En sevilla en este dho dia mes y año el dho p. fr esteban de los Rios p la dha inf. presento por testº al Sr fr Juº berdugo del qual fue rescibido juramº en forma debido y el lo hizo de dezir verdad in berbo sacerdotis y pregunt. dijo que conoce al suso dho q se refiere, y aunq no conozio a sus pes. tiene noticia y a oydo dezir q se llamaron Juº Claros y Dª Mª de los Rios y que durante su matrimº lo ubieron por su hijo legitimo al suso dho, y ansi mismo a oydo dezir publicamte q todos los suso dhos son cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebamte conbertidos ni penitenciados por el sto offº de la inqon ni padezido otro algun genº de mala seta mala ynfamia herejia ni apostasia sino siempre antes abidos y tenidos y comunmte reputados en tal posson de cristianos biejos linpios sin aber sabido oido ni entendido cosa en contrario, y demas de esto sabe este testº q el suso dho fr. Rios es religioso de buena vida fama opinion y costumbres y que siempre se a ocupado en actos de letras y letras, y esto responde y saue es pubco y notº pubca voz y fama y la verdad por el juramto q tiene fho y no le tocan las gs y leyendo le su dho se ratifico en el y es de edad de sesenta y seis años poco mas o menos y asi lo juro y firmo.

Juan verdugo

Ante mi

Dº Pº Lotsario y Toledo notario appco

Auto

Y la dha infor. arriba conteª fue bista oi biernes veinte y cinco dias por los Sres Rr. y conss. y decanos los quales la aprobaron y dieron por buena y bastante mandando se le de el dho grado de Sr en sta. com al suso dho fr esteban de los Rios lo pide y asi lo probeyeron y mandaron y los dhos Sres Rr y conss. lo firmaron de q doy fee

Gonçalo Mº de Cayas

D. Acevedo

Dr. Luna

Dr. Don Rodrº Camas

Ante mi

Dº Pº Lotsario y Toledo notario appco

renunº

En sevilla en la dha camara Rectl. el dho dia mes y año oi biernes veinte y cinco dias del dho mes y año dhos ante los Sres Rr. conss. y decanos y ante mi el prestesecret. parezio el dho p. present. fr esteban de los Rios, y dijo q renunziaba y renº el tº de los dichos en tal manera q si dentro del otro algº se presentare pª graduarse de dicho to. como tenga mejor dº de de carso pª entonces se le de y ceda la antiguedad y hacie ndo las diligs q por estatutos de esta dha univ. dispones y le contienido el juramº acostumbrado con el de la purisima concepcion de nra sª de q doy fee

Ante mi

Dº Pº Lotsario y Toledo notario appco

Grado — En Sevilla en el teatro del colegio mayor de S.ᵗᵃ Maria de Jesus univ.ᵈ y estudio general de esta ciudad biernes dia de santo matias, veinte y cinco dias del dho mes y año. abiendo por m.ᵈᵒ del dho S.ʳ R.ᵒʳ citado los bedeles al claustro pleno de esta dha univ.ᵈ p.ᵃ q. hoy dho dia se hallase en al gr.ᵈᵒ de d.ʳ en teol.ᵃ del p.ᵈ fr. estevan de los rios de la horden de ... de la ... a la ora de las quatro de la tarde q. comensom.ᵒˢ se juntaron las personas siguientes —

Teologos — el d.ʳ D. Gome de alfonso de gayas ... el p.ᵈ m.ᵒ miranda p.ᵉ adrino el p.ᵉ m.ᵒ portes = el p.ᵉ m.ᵒ ribera = el d.ʳ sisneros = el p.ᵉ m.ᵒ guerrero = el p.ᵉ prado = el p.ᵉ m.ᵒ nunez = el d.ʳ salinas = el p.ᵉ m.ᵒ abendaño = el d.ʳ sala = el p.ᵉ m.ᵒ figueroa = el p.ᵉ m.ᵒ tapia = el p.ᵉ m.ᵒ saro = el p.ᵉ m.ᵒ baena = el p.ᵉ ... plata = el d.ʳ blas ... = el d.ʳ luna = el doctor medina = el ... moreno = el d.ʳ rojas = el p.ᵉ m.ᵒ zanbrano = el d.ʳ estrada = el d.ʳ Her.ᵈᵒ cano de montoro = el d.ʳ al ... = el p.ᵉ m.ᵒ casas = el p.ᵉ m.ᵒ ... baptista = el p.ᵉ m.ᵒ castillo = el d.ʳ d. m.ⁿ de ugarte = el d.ʳ d. p.ᵒ aranda

Juristas — el d.ʳ urban perez de vivero = el d.ʳ p.ᵒ de leon = el d.ʳ vargas = el d.ʳ ... cuellar = el d.ʳ Ju.ᵒ manuel = el d.ʳ villagomes = el d.ʳ marmolejo el d.ʳ d. fr.ᶜᵒ de casaus = el d.ʳ d. fr.ᶜᵒ de casaus = el d.ʳ oliva = el d.ʳ d. ... tasar ... = el d.ʳ d. sebastian de parado —

Medicos — el d.ʳ ximenez guillen = el d.ʳ plasa = el d.ʳ Ju.ᵒ bap.ᵗᵃ de leon = el d.ʳ cobarrubias = el d.ʳ ancona = el d.ʳ Ramirez = el d.ʳ montes de oca = el d.ʳ Ju.ᵒ de vega = el d.ʳ balb.ᵒ ... = el d.ʳ munoz = el d.ʳ s.ᵗⁱᵃᵍᵒ ... el d.ʳ ... = el d.ʳ dionisio ... = el d.ʳ bernal = el d.ʳ ...

Artistas — el m.ᵒ burgos = el m.ᵒ santa cruz = el m.ᵒ baldes = el m.ᵒ balb... el m.ᵒ ... = el m.ᵒ ayala = el m.ᵒ saldaña = el m.ᵒ pacheco = el ... zamorano = el m.ᵒ p.ᵒ sam ... = el m.ᵒ monroy = el m.ᵒ vargas ... el m.ᵒ p.ᵒ de villegas = el maestro Ant.ᵒ de espinossa —

Y estando anti juntos todos los suso dhos en el dho teatro y claustro el dho S.ʳ R.ᵒʳ propuso una question teologica y ... dho por ... parte, a la qual respondio el dho graduando fr. estevan de los rios, hasta que dio con la conclusion de ella, le arguyeron dos estudiantes religiosos del dho ... por ... cada uno dos medios. y el dho graduando respondio a cada uno de los suso dhos. y despues de esto el dho p.ᵉ fr. estevan de los rios pidio en oracion latina al dho S.ʳ Rector el gr.ᵈᵒ de d.ʳ en theologia, y el suso dho ... se lo dio y ... en forma con la solenmidad acostum...

da y assi se acabo el dho acto y grado y desde el dho teatro fue la dha univd. en forma acompañando al dho s. Rr. hasta dexarle en la camara rectl. de todo lo qual assimismo se hallaron y assistieron los illustres s.res Marques de la algaba obispo de bona d. ju° de clabal y el conde

siendo testigos los bedeles y el m° d. c. deren... de escui° y otros muchos est.os de cella de todo lo qual doy fee

Antemi — Ju° d. de tolano de toledo notario app.co y s.o

Leu.das en medio p.a el gr.do de lic.do

Reçiu.o de s.r Ju.o de Salinas nat.l
Reçeuim.o a autos y presen.on

Expte. Nº 67 260 Año de 1628

En Seui.a Jueves diez y siete dias del mes de abril de mill seis[cientos] y v.te y ocho años el d.r Ju.o de Salinas para aprobar las leu.das con medios presento por testigos

24 – 24 D.r Fran.co de Soto   el b.r Gonçalo Fern.z de Ortega y Sotelo   Antonio   D.y f. Ildefonso Saldo notario app.co ds 52

Infor.on
1.o

En Seui.a en este dho dia mes y año dhos el dho d.r Ju.o de Salinas p.a la inform.on q conforme a estatutos debe dar presento por testigo al d.r Fr.co de Soto nat.l de Seui.a a la collaçion de omnium sanctorum del qual fue reçebido juram.to en forma de dr. y so cargo del q. prometio de decir verdad y pregunt.do dixo q. conoçe al susodho que le presenta y asimismo a sus p.es los quales dixo llamarse Ju.o de Salinas, y Catalina Ruiz

24. D.r Fran.co de Soto   Antonio   D.y f. Ildefonso Saldo notario app.co ds 24

Enseun.º en este d[ic]ho dia mes y año el d[ic]ho p[ar]a la d[ic]ha infor[maci]on fue pres[en]te por testigo.

24 el L[icencia]do. Gonçalo Ser[ran]o de la Vega y Sotelo — Interim — D. P.º Soldarço y Sold[...] notario App[ostoli]co

Enseun.º en este d[ic]ho dia mes y año el d[ic]ho para la d[ic]ha infor[maci]on. fue pres[en]te por testigo.

22 el D[octo]r Bartolome Gomez — Interim — D. P.º Soldario y Sold[...] notario App[ostoli]co

auto En Sevill.ª en treze dias del mes de mayo de mill y seisçientos y v.te y ocho años vistas las susodhas informaciones por el s.r R.or y consiliarios y aprobadas por sus m.des mandaron se prozediesse al examen para el dho grado y admitieron su pressentazion y assi lo acordaron mandaron y firmaron Fr.co Cat.s

Ante mi Fr.l M.el de los Arcos
y Moreno nott.o app.co

N.º 67

Recd. en medio pª. clgº. de Sa. dr.

Expte Nº 8271 Año de 1628

...de G.º Ferl. de Lavega a lo ... natl. del Castro de Car... las dios y de ... y pres.

En Segovia Juebes .ºº y siete dias del mes de abril de mill y seys y ochos años el Sr. Gonzalo Ferz. de Lavega pª. probar le... de ... medio pres. por testigos

24=24 Lº Fran.º de Toro — el Br. Ju.º de Salinas — Antemi Dº. el Rosario ... notario app.

Inforº

En Segovia en este dho dia mes y año el dho Sr. Gonzalo Ferz. de la Vega pª. la infor. ... Conforme a estatutos ... de ... pres. por testigo al Sr. frº. de Toro del qual ... jura ... enforma de dr. ... de ... y ... y preguntado ... conosio a ... no ... y ... a ... llaman ... rodriguez de la vega y Mª. Ferz. ...

24 Lº Fran.º de Toro — Antemi — Dº. Fr. el Rosario ... notario app. ...

Tº. Passo ante mi en este dicho dia mes y año dichos el dicho para la dicha
scrª. y res. por testigo.

24 B. Joan de salinas Antemi A. D. Lº. I. Ollarte y Pdo
notario App. y S.

Tº. Passo ante mi en este dicho dia mes y año el dicho (Lr.) Gonzº
Llaneza para la dicha scrª. y res. por testigo.

22 B. Bartolme gomes Antemi A. D. Lº. I. Ollarte y P.
notario App. y S.

Auto En Sevilla en del mes de mayo de mill y seis
cientos y ochenta y ocho años vista la susodicha informacion por los
señores Regente y Consiliarios y aprobada por sus mercedes mandaron se proceda
le al examen del dicho Bachiller en medicina y admitieron su presenta
cion y assi lo acordaron mandaron y firmaron ——

Ante mi — Juan Manuel Pedro de los Arcos
y Monrroy secretario

D. Lic. elect.do en can.es · Exp.te N.º 69 · 273 · Año de 1628

De D. Al.º go. D.ez nat.l de ocaña dioss.s de tolo do autos y repit.on

En seis.º miercoles diez y siete dias del mes de março de mill seis.s y veinte y ocho años, en la camara rectoral del collegio m.or de s.ta maria de jesus univ.d y estudio General desta dha ciudad, ante los s.es R.or y cons.os q. aqui firmaron, y por ante mi el pres.te secret.o parecio Don Al.º godinez natl de la villa de ocaña dioscesis de la ciudad de toledo y dixo que se presentaba y presento ante sus m.des para graduarse de lt.do en la facultad de can.es y pidio admitiesen su presentacion que esta presto de hacer sus diligencias conforme los estatutos de esta dha universidad disponen

Auto — Y los dhos s.es R.or y cons.os admitieron su pres.on y que haga las diligencias que se prote conforme a los dhos estatutos y se tray gan para probcer just.a ante sus m.des y mandaron poner e dictos con el t.º acostumbrado y asi lo probeyeron y mand.on y firm.on

Gonzalo de Cayas ... Rdo ... Jn.º de marin ... Ante mi Cant.

... Velasq...

Ante mi — D. P.º Lotario y P.º de notario app.co y s.o

Edictos — Y los dhos edictos se dieron en forma en este dho dia, y Ju.º de esfiguerroa bedel del dho coll.º y univ.d dio fee ante mi el pres.te secret.o de aber fixado los dhos edictos en dho dia en los lugares acostumbrados.

Ante mi — D. P.º Lotario y P.º de notario App.co y s.o

Repet.on — En seis.º en el gen.l m.or de theologia en este dho dia mes y año, presidiendo el D.r Don Baltasar de belasquez Catedratico de codigo, colleg.l del dho coll.º y del claustro de esta dha univ.d y asistiendo el D.r Don gomez alfonso de tajas s.r R.or a las quatro de la tarde poco mas o m.os el dho D. Al.º Godinez repitio en forma en la facultad de canones, proponiendo contexto y quedando con la conclusion al qual hacer quisieron dos argum.tos en la dha facultad y el suso dho respondio a cada uno de ellos, todo lo qual duraria mas de media ora confor me a los statutos de esta dha univ.d siendo testigos Ju.º de esfiguerroa y Ju.º Bapt.a Cedeles, y Andres de trillo maestro de ceremonias de esta dha univ.d v.os de seis.º y otros muchos v.os de ella de q. doy fee

Ante mi — D. P.º Lotario y P.º de notario App.co y s.o

1

inf.on

Jueves dies y ocho dias del mes de mayo se c[illegible] a tras cont.

2 lanzas — Don Juan Geronimo de Vallcarcel (?) es a lora listo

En este d[ic]ho dia mes y año

Fran.co de Gaztelu

30

+

Jº En sein.ª en este dho dia mes y año el dho

Deerl. dixit.
Carmonga

Auto — Y la infor.on an tecontenida fue bista por los señ.es Rec.or y Comis.os en este dia del dho mes y año, y desde luego la aprobaron y dixeron por buena y bastante mandando que por se diese al ex.en secreto, y saliendo aprobado se le de el dho gr.do de ll.do en cano.s como lo pide y asi lo proveyeron y mandaron y firmaron. de lo doy fee —

Gomez Lasso de Cayas — Rector

Ante mi — D.r L.do Antonio Sanchez notario app.co y s.º

Puntos — En sein.ª en este dho dia sabado siete dias del mes de mayo de mill seis.os y veynte y ocho años, asistiendo el d.or d. Baltasar belaz que como mas moderno en la facultad de can.es en la camara del S.r del dho coll.º y univ.d le fueron señalados puntos por el dho S.r Rec.or al dho d. Al.º godinez en las decretales por tres partes y le cayeron los sig.tes = del lib. 2.º de las decretales el tit.º 26 cap.º 32 33 = y 34 = en el seg.do punto le cupieron del lib. 3. de las decretales el tit.º 26. cap.º 11. cap.º 13. dig.do del 15.mo = en el tercero punto le cupieron del lib. 4.º de las decretales tt.º 11 los capitulos 1 = 2 = 3.º = y 4.º —

Dellos q[ue] dhos puntos escogio los siguientes
1ª lect. ex lib. 3º decretal. tt.º 28. de testam[en]tis cap. 13 incipit, Cum tibi
Y asimismo le fueron señalados puntos en el decreto por otras
tres partes. Y le tocaron en todos tres puntos los siguientes
decreti 2ª pars 1 q. 1 cap. 39. usq[ue] ad 46m — 2ª pars 13 q. 2ª cap.
usque ad 5m — 2ª pars 21 q. 2ª cap. 2º usq[ue] ad 6m — de los
dhos puntos el suso dho escogio los siguientes
2ª lect. decreti 2ª pars 13 q. 2ª cap. 4º incipit, Ultima voluntas
Para leer otro dia siguiente Domingo en la m[ism]a forma y uno de m[i]
yo de la m[ism]a ariba dho en el ex[amen] secreto de q[ue] doy fee
Ante mi — D. L[icencia]do Ibarra y Toledo
notario App[ostoli]co

ex[amen] secr[eto] — En sem[ejant]e Domingo veinte y un dias del mes de mayo de mill y seis cientos
y beinte y ocho años abiendo por mandado del dicho s[eño]r R[ect]or su [illegible]
Bedel del dicho collegio y universidad citado al claustro de doctores
la facultad de canones para oy dho dia se hallasen al examen secreto
de don alonso godinez para el grado de licenciado q[ue] el suso dho preten[de]
dia en la dha facultad de canones en la capilla del dho collegio y uni[-]
versidad a la hora de las siete poco mas o menos despues de me dio dia
se juntaron las personas siguientes

r — el d[oct]or don [illegible] alfonso de cayas s[eño]r R[ect]or
r — el dotor alonso nuñez gimenez padrino — r el d[oct]or don fran[cis]co de casa[...]
r — el d[oct]or urban perez de ribero — r el d[oct]or don balthasar belaz[...]
r — el d[oct]or ponçe de leon — r el d[oct]or don sebasthian de para[...]
r — el d[oct]or fernando sotomaior cuellar — r el d[oct]or domingo de silva bra[...]
r — el d[oct]or dom[ing]o de billa gomez
don alonso godinez, ahijado

y estando asi juntos como dicho es todos los suso dhos se quedaron el dho
ra licion y despues en la segunda y argumentos que todo duraria dos [ho-]
ras poco mas o menos, y despues de acabado el dho examen se salio fue[ra]
el dho graduando, y io el presente secretario entre dentro y di a cada uno
de todos los dichos s[eño]res R[ect]or y d[octo]res examinadores dos letras de metal, A y
R, para que botassen con ellas sobre la aprovacion o reprobacion del su[so]

dho y assi fueron votando echando cada uno una delas dhas letras en una cageta blanca y otra en otra negra de manera q̃ abiendo todos votado y regulados los votos dela cageta blanca que es el voto, abia abia en ella diez letras, A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos señores Rector y Dores examinadores q̃ unanimiter et nemine prorsus discrepante le aprovaron para el dho grado de que doy fee

Artemi — D. P.º Lobarzio y Rdo notario App.co

Grado — Yncontin.te en la dha capilla del dho collegio y univ.d en este dho dia mes y año ante los s.res Rector y consiliarios y por ante mi el presente secretario parecio el dho don Alonso godinez y dixo q̃ renunciaba y renuncio el termino delos edictos en la manera acostumbrada y hiço el juram.to acostumbrado con el de la pura conception de nra s.ra y despues desto en ~~el general m~~or la dha capilla assi siendo como padrino el dho Dor Alonso nuñez gimeniz el dho s.or Rector dio y collo en forma el grado de ll.do en canones con la solemnidad acostumbrada al dho don Alonso godinez que en oracion latina sele pidio y fue mediante q̃ el suso dho estaba graduado de bachiller en canones por la universidad de salamanca y aber hecho las demas diligencias contenidas en este processo que todo fue visto pasado y aprobado por los dhos s.res Rector y consiliarios los quales le aprovaron para el dho grado y assi sele dio como dho es siendo testigos Ju.o de figueroa y Ju.o Baptista Debeles y andres de trillo Maestro de ceremonias vecinos de sev.a y otros muchos vecinos della alas ocho despues de medio dia poco mas o menos ff.o ut s.a de q̃ doy fee

Artemi — D. P.º Lobarzio y Rdo notario App.co

Fol 276 falta por error de
la enumeracion

elgi. de ba.ller en artes de gabriel
de aranda natl. de la granja nullius diocesis
admision y presentacion

En seis de mierco. Veinte y dos dias del mes de agosto de mil seis. y veinte y nueve años, en la camara rectoral del collegio mayor de santa maria de jesus y univ. estudio general desta ciudad de sevilla, ante los señores Rector y consiliarios que aqui firmaron y por ante mi el presente secretario parecio el Br. Gabriel de aranda presentado natural de la villa de la granja nullius diocesis, y dijo que se presentava ante su merced para graduarse de lldo. en la facultad de artes. Y pedia admitiesen su presentacion para esto presto de hacer las diligencias que los estatutos desta dha univ. disponen. Y los dhos señores Rector y consiliarios admitieron su presentacion y mandaron poner edictos con el termino acostumbrado que disponen los dhos estatutos, y que haga las diligencias que ordene, y se trayga ante su merced para proveer justicia y asi lo proveyeron y mandaron y firmaron.

1629

D.or Paul. ... Rt. ... Fr. ... Martin ... de Bohorques y villalon

... ... Cayas ... Antonio ... D.r ... notario app.co ...

edictos

Y los dhos edictos se dieron en forma en este dho dia. Y Ju.o Capt.a bedel del dho collegio y univ. dio fe ante mi el presente secretario de aber fijado los dhos edictos en los lugares acostumbrados a las quatro de la tarde poco mas o menos de ello doy fe.

Antonio ... D.r ... notario app.co ...

repeticion

En seis del mismo en este dho dia mes y año en el general mayor de theologia del dho collegio y univ. el suso dho Br. Gabriel de aranda presidiendole el D.r Alonso ... marin cathedratico de prima de theologia, y collegial del dho collegio. Y asistiendo el dho señor Rector repitio en forma en la facultad de artes proponiendo una question filosofica. Y la probo por una parte hasta quedar con la conclusion de ella, a la qual le argumentaron dos argumentos en la dha facultad siguiendo se ambos a dos, y el suso dho respondio a ello hasta la resolucion, todo lo qual duraria cerca de una ora conforme a estatutos desta dha univ., siendo testigos Ju.o de figueroa y Ju.o Capt.a bedeles y Xavier de ... de ... doy fe.

Antonio ... D.r ... notario app.co ...

ynform.on

1o En seuilla martes quatro dias del mes de sept.e de mill y q.os y ...
ne años el dho dor. gabriel de aranda nat.l de la v.a de la granja natural de
para la inform.on q' de su persona debe hacer conforme a estatutos de esta univ.d pres.to
a fr.co de esdoni clerigo presbitero estante en esta ciudad del qual se recibio
jur.to en forma de dr.o y el so dixo de decir verdad in verbo sacerdotis puesta la
mano en el pecho, y preguntado dixo que conosce al suso dho q' lo pres.ta y
a Ju.o Lorq.es dixo llamarse Ju.o de aranda, y isabel g.a nat.les de la dha v.a de
la granja y sabe este t.o que durante su matrim.o tubieron por su hijo le
y nat.l al dho gabriel de aranda, y asimismo sabe este declar.te que
los suso dhos, y oido decir de sus abuelos asi paternos como mat.
son y fueron cristianos biejos lingios de toda mala raza de moros ni
ju.s de los nuebam.te combertidos y que no an si do penitensiados por el s.to off.o
inq.on ni padecido otra alguna cen.ra de mala fe ta macula o infamia heregia ni
...ia, y sabe este test.o q' el suso dho gabriel de aranda es de buena vida
opinion y costumbres y que siempre a tratado del exercicio de virtud y le
y esto sabe y responde es pub.co y not.o pub.ca voz y fama y la verdad por el
juram.to q' fho y leyendoles su dho se retifico en el y dixo ser de edad de beinte
y siete años poco mas o menos y assi lo juro o firmo

Fr.co Esdo... Ante mi D.r L.do Alvaro y P.lo notario app.co y s.o

Ju.o 37

1o En seuill.a en este dho dia mes y año dhos el dho gabriel de aranda p.a
la dha inf.on pres.o por test.o a P.o marquez estante en esta dha ciu.d del
qual se recibio juram.to en forma de dr.o so cargo del q' prometio de decir verd.
y preguntado dixo que conosce al suso dho q' lo pres.ta y conocio a su p.e
lorq.es dixo llamarse Ju.o de aranda y isabel g.a y saben nat.les de la
v.a de la granja y q' durante su matrim.o tubieron y procrearon por su hijo le
gitimo y nat.l al dho gabriel de aranda, y asimismo sabe este declar.te
que todos los suso dhos y a oido decir de sus abuelos asi paternos como
maternos son y fueron cristianos biejos linpios de toda mala raza de
moros ni judios ni de los nuebam.te combertidos, y que no an sido peni
tenciados por el s.to off.o de la inq.on ni padecido otra alguna cen.ra de mala fe
macula o infamia heregia ni apostasia, y sabe este t.o q' el suso dho
gabriel de aranda es onbre de buena vida fama opinion y costumbres
y que siempre se a ocupado en exercicios de virtud y letras, y que es
onbre muy onrrado quieto y pacifico, por donde depone
y esto responde y sabe, es publico y not.o publica voz y
fama y la verdad por el juram.to que tiene fho, y leyendoles su dho se
retifico en el y dixo ser de edad de quar.ta y dos años poco mas
o menos, y assi lo juro y firmo, y conoscio ... a la ...

P.o Marquez Ante mi D.r L.do Alvaro y P.lo notario app.co y s.o

Auto

En sem.º en este dho dia mes y año fue bista la inf.on atras cont. por los s.s d.es y cons.os y la aprobaron y dieron por buena y bastante para el dho grado de ll.do en artes q. el suso dho pretendia y mandaron se prosedie se ael ex.on y saliendo aprobado, se le de como lo tiene pedido y asi lo proveyeron y mandaron y firmaron

Inform.on del tienpo que a que se graduar de B.r

En sem.ª en este dho dia mes y año el dho B.r Gabriel de casando para probar el tienpo que a que se pudo graduar de B.r para tener tienpo de pas.te para el gr.do de ll.do en la facultad de artes, pres. por testigo al fr.co de s.to clerigo presbit.o del q.l fue resebido juram.to en forma de dr. y se lo a por su orden sacerdotal, so cargo del qual prometio de decir verdad y siendo preguntado dijo que conose al suso dho que lo pres.to y sabe y es publico que a mas tienpo de dos años que dejo los estudios de artes que estudio en la compania de jesus de esta ciudad y que acudio con mucha puntualidad a su obligacion y a los demas de ellos, y que a este y mucho mas tienpo que el dho dejo los estudios que asi como su condiscipulo que fue en ellos y que tiene tienpo mucho mas de pas. para poderse graduar de ll.do en artes, y es la verdad por el juram.to q. tiene fho y es de edad de treinta y tres años y lo firmo

Ante mi — Lazaro — notario app.co

En sem.º en este dho dia mes y año el dho B.r para la dha inform.on pres. por testigo a D.o Marquez estante en esta dha ciudad del q.l fue resebido juram.to en forma de dr. so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dijo que conose al suso dho que le pres.to y sabe que curso en el colegio de la comp.a de esta dha ciudad la facultad de artes y que aque dejo mas tienpo de dos años y que era muy puntual en sus lec. y acudio siempre a lo que tenia obligacion y a oir a sus M.os y conforme al tienpo que aque dejo los dhos estudios tiene el suso dho bastantisimo tienpo de pas. para poderse graduar de ll.do en artes conforme a los estatutos de esta un.d y esto lo sabe por aber estudiado juntam.te en aquel tienpo y es la verdad por el juram.to que tiene fho y es de edad de quarenta y dos años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Ante mi — D.o Marquez — notario app.co

Puntos — En seis[?] miercoles cinco dias del mes de sept.e del año cont.do a las . en la ca[pilla]
del dho s.r R.or asistiendo como M.o mas moderno el M.o Ant.o de Espinosa
y bocanegra . le fueron señalados puntos por el s.r R.or D. Luis de
Infantas y mendoza, al dho Dr. Gabriel de Caranda por tres partes
en los fisicos de Aristoteles, y le tocaron los siguientes = del lib. 4
de los fisicos el cap. 1.o — de la introduccion de los fisicos el cap. de tempore
del lib. 2.o de los metheoros, el cap. 1.o y 2.o # de los quales dhos puntos
escogio los siguientes = 1.a lect. en lib. 4.o phisicorum cap. 1. incipit, ut autem definit
en la logica se señalaron por otras tres partes y le tocaron los sig.
ex predicabilibus cap. 5.m de accidenti ; ex ante predicamentis cap.
de analogia — de predicamentis cap. de quantitate de los
escogio los siguientes ; caput 5.m Porfirii de accidenti, p[ara]
leer otro dia siguiente en la noche en el ex.en secreto p.a gradua[rse]
de lic.do en artes . de que doy fee
Ante mi — D. P.o Soldario [?]
notario app.co

Ex.en — En seis[?] jueves en la noche seis de sept.e del dho año
y univ.d abiendo dado fe Ju.o de Figueroa bedel del dho collegio y univer[sidad]
ante mi el pres.te secret.o que por m.do del dho R.or cito a los
claustros de M.os en la facultad de artes para que se hallasen en el ex.en secreto del dho Dr. Gabriel de Cara[nda]
para el gr.do de lic.do en artes que pretendia, a las seis oras del dho dia y a la co[mpa]
ñia se juntaron las personas siguientes :
El D.r D. Luis de las Ynfantas y mendoza R.or = el M.o matheo de santa Cruz
M.o Balberde = el M.o melchior de Cayala = el M.o Jorge de la peña = el M.o Zamo[rano]
= el M.o P.o Yanes [?] = el M.o P.o de Avila [?] monroy = el M.o P.o de Villegas calde[ron]
el M.o Ant.o de Espinosa y bocanegra el D. Al.o perez marin catredatico de pri[ma]
su padrino, y el dho Dr. Gabriel de Caranda aijado, y estando ansi juntos
que daron en la primera lecion y despues en la segunda y arguim.tos que duraria [de]
por mayor y despues de aber leido y ser examinado, el susodho se salio fue[ra]
y el pres.te secret.o entrego cartas y dio a cada uno de los dhos s.s R.or padrin[o]
y M.os examinadores dos letras de metal A y R para votasen con ell[as]
sobre la apro.on o repro.on del susodho p.a el gr.do que pretendia y antes que [vo]
tase el M.o Zamorano protesto al dho s.r R.or no botase el D.r Al.o perez ma[rin]
y todo lo que se dixese lo pedia por testim.o y el dho s.r R.or dixo botase y
fuese sin perjuizio del d.r de anbos a dos las partes y de la misma p[arte]
se le diese el dho testim.o al dho m.o Zamorano como lo pedia sin perjuizi[o]
de las partes y asi fueron botando echando cada uno de los susodhos
una de las dhas letras en una caja de blanca y otra en negra de
dera y abiendo todos botado y regulados los botos el pres.te secret.o a la
se bolbio a abrir y hallaron todas letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. todos los
s.s R.or padrino y M.os examinadores nemine discrepante se aprobaron
y de ello doy fee — Ante mi — D. P.o Soldario
notario app.co

Expte Nº 71 280 Años 1628 = y 1629

...e de ...de Sen ... Pº de Abaunça ... esta ciudad de Sevilla

En Sevillª en la Camara Rectoral del Collº m.ºr de Santa Maria de Jhs Studio general y Vniversidad de Sevilla Juebes tres dias del mes de Noviembre de mill y seiscientos y vte y ocho años ante los ss. Rector y consiliarios que aqui firmaron parescio don Pº de Abaunça nl de la dha ciudad y dixo que se presentaba y presento ante sus mds para graduarse de licendo en la facultad de leyes y pidio admitiesen su presentacion que esta presto de hazer sus diligencias conforme disponen los estatutos de esta dha Vniud

Auto — Y los susodhos ss. Rector y consos admitieron su presentacion y mandaron poner edictos con el termino acostumbrado y que haga las diligencias conforme a los dhos estatutos y asi lo proveyeron y mandaron de que doy fee

Gomez ... de Cayas — Lcdo Alº Perez marin — Dr Don Martin Alcaniz de Vgarte

Ante mi Jl Dr Pº de los Rios y Monrroy notº app.co

Edictos — Y los dhos edictos se dieron en forma en este dho dia Juº de figueroa bedel del dho Collº y Vniud dio fe a mi el dho de aver fixado los dhos edictos en los lugares acostumbrados oy dho dia de mes de nobre de seiscientos y vte y ocho años a las quatro oras de la tarde

Ante mi Jl Dr Pº de los Rios y Monrroy notº appco

Repetn — En Sevillª en tres dias del mes de nobre de mill y seiscientos y vte y ocho años en el Collº mºr de santa maria de Jhs en su general mºr de canones presidiendo el Dr Don luis de las infantas y mendoza cathedratico de prima de leyes en esta Vniversidad y Collegial del dho Collº mayor y asistiendolo el Dr Don Gomez de Zayas como Rector a las nueve de la mañana poco mas o menos el dho Don Pº de Abaunça repitio en forma en la dha facultad de leyes y respondio a los argumentos de los estudiantes que le arguieron

en la dha facultad q̃ todo duravia mas de media ho
conforme a los dhos estatutos siendo testigos Ju.º de
guevara vedel y andres de tillo m.º de ceremonias de la
dha Univ.d vezinos de Sevill.a y otros muchos vez.os de ella
de q̃ doy fee

Ante mi   J.º D. P.º de los Ang.
y Monroy not.º ap.co

E ii. En Sevilla en tres dias del mes de otubre
de mill y seiscientos y v.te y ocho años el dho doc.
don P.º de abaunza n.l de esta dha ciudad de Sevill.a para
la la informacion q̃ ofreze y debe hazer conforme
a estatutos desta dha Univ.d pressento por testigo a
Augustin fran.co n.l desta dha ciudad de Sevilla del qual
fue recebido juram.to en forma de derecho so cargo del
qual prometio de dezir verdad y preguntado dixo q̃
conosse al dicho lic.do don P.º de abaunza ...
y a sus p.es los quales dixo llamarse greg.º de abau
za y doña luisa de gongora y sabe q̃ durante su le
gitimo matrim.º tubieron y procrearon por su hijo
al dho don P.º de abaunza y asimismo a oido este
declarante q̃ los susodhos son y an sido siempre
auidos por christianos viejos limpios de toda mala
raza de moros ni judios ni de los de nueba m.te con
uertidos ni penitenciados por el s.to officio de la inq.on
ni padecido otra alguna nota ni mala secta de here
gia o apostasias antes sabe este testigo q̃ el dho
don Pedro de abaunza es hombre de buena vida
y fama siempre acudiendo a sus estudios con puntua
lidad y freguencias y no sabe otra cosa en contra
de lo q̃ tiene dho y q̃ en esta poss.on a sido tenido y re
putado de todos y esto responde y sabe y es publica
i fama y es la verdad so cargo del juram.to dicho
y leyendole al susodho se retifico en lo q̃ tiene

dho y es de edad este testigo de cinq^ta años poco mas o menos y que lo juro y firmo de q doy fee

Agustin Fran^co

Ante mi

Pedro de los Arcos y Monrroy not^o app^co

+ En sevill^a en el dho dia mes y año el dho señor don Pedro de Abaunza para la ynformacion que ofrese y debe hazer conforme a estatutos de esta dha universidad presento por testigo a Augustin de bustamante y Vibera n^l de esta ciudad de sevilla del qual fue resebido juram^to en forma de derecho so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dijo que conoce al dho don P^o de abaunza y a sus padres los quales dijo llamarse greg^o de abaunza y doña luissa de gongora y sabe juntam^te que durante su matrim^o tuvieron y procrearon por su hijo legitimo al dho don P^o de abaunza y ansimismo sabe este declarante que el susodho sus padres y aguelos an sido y son tenidos por cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros i judios ni de los de nuebam^te convertidos ni penitenziados por el s^to off^o de la inqq^on ni padecido otra qualquier nota de infamia ni mala secta eregia o apostasia antes sabe este testigo que el dho don P^o de abaunza a sido hombre de buena vida fama y costumbres no inquieto y que siempre a acudido a sus estudios con puntualidad y que a aprovechado siempre y esto dijo que sabe y no cosa en contrario i dijo ser publica voz i fama y la verdad so cargo del juram^to fecho y leyendole lo susodho se retifico y es de edad de treinta y tres años poco mas o menos de todo lo qual doy fee

33 — Agustin de bustam^te Vibera

Ante mi

Pedro de los Arcos y Monrroy not^o app^co

180

+ En Sevilla en el dicho dia mes y año el dicho don Pedro de Abaunza para la informacion que ofrece y debe haser conforme a estatutos de esta dicha Universidad presento por testigo a Alonso herrero natural de San Cebrian obispado de Palencia y vecino de esta ciudad de Sevilla del qual fue recibido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dijo que conose al dicho don Pedro de Abaunza i a sus padres los quales dijo llamarse Gregorio de Abaunza y doña ... de Gongora y sabe que durante su legitimo matrimonio ubieron y procrearon por su hijo legitimo al dicho don Pedro de Abaunza y asi mismo sabe este declarante que todos los susodichos an sido y son tenidos por cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los de nuebamente convertidos ni penitenciados por el santo officio de la inquisicion ni an tenido nota de otra alguna infamia ni an seguido mala ... i juntamente dijo este testigo que el dicho don Pedro de Abaunza a sido hombre de buena bida y fama y costumbres no inquieto ni alborotador sino que siempre a acudido con puntualidad y frequencia a sus estudios y no sabe otra cosa de todo lo que tiene dicho en contrario i en esta posesion a sido tenido y reputado siempre y esto responde y sabe es publico boz i fama y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y se recedio siendole leydo su dicho y asi lo juro i firmo de que doy fee. ... y que es de edad de treinta y dos años poco mas o menos.

Alonso herrero

Ante mi Antonio de Pablos Arroyo y Monrroy notario

auto Y vista la informacion susodicha por los señores rector y consiliarios la dieron y aprobaron por buena y suficiente y mandaron se prudiesen dadas las puntos para el grado y el dicho don Pedro de Abaunza ... de que doy fee

Antonio Monrroy ...

Puntos — En Sem.ª en la dha Camara rectoral sabado quatro dias del mes de nob.re de mill y seiscientos y diez y ocho años a las nueve de la mañana poco mas o menos por los SS. R.or y consiliarios y con asistencia de los d.res silvas del claustro de esta dha Univ.d y por ante mi el pres.te not.o app.co y secret.o le fueron señalados puntos al suso dho don P.o de Abaunza en y codigo y le dieron los siguientes. L. penult. et fin C. de usufructu et L. 1.ª C. de servit.bus y en en 2.º punto L. cum aliis 4 et 5 C. de 2.is nuptiis y el 3.º L. fin C. de iure deliberandi et L. 1.ª et 2.ª C. de repudianda vel abstinenda hereditate. y pro segunda lect.ª por primer punto L. hominez 37, 38 et 39 usq. ad 45 ff. mandati. por segundo punto L.L. 4.ª 5.ª 6.ª 7.ª 8.ª et 9.ª ff. qui potiores in pignore habeantur y por 3.º L. 11.ª usq. ad 17 ff. de edilitio edicto. los quales dhos puntos le dieron y el suso dho escogio dellos los sig.tes

1.ª lectio. L. penult.ª in principio § inivsti corrupt. C. de usufructu

et pro 2.ª lectione L. 11.ª ff. de edilitio edicto inivstl. eiudem de todo lo qual doy fee

Ante mi

El d.r P.o de los Arcos y Monrroy not.o app.co

Examen secreto — En Sem.ª domingo cinco dias del mes de nob.re de mill y seiscientos y diez y ocho años a las siete de la tarde poco mas o menos aviendo dado fee Ju.o de figueroa bedel ante mi pres.te not.o app.co y por m.do del s.r R.or aviendo sido citados el claustro de d.res en la facultad de canones p.a q. se hallasen al examen secreto del dho don Pedro de abaunza se juntaron las personas sig.tes

El d.r don Ju.o Manuel de Salas R.or

el d.r Nuñez
d.r Urban Perez
d.r Soto Cueliar
d.r Tribiño
d.r Sierpe
d.r d.r R.o Serrano

d.r infantas padrino
d.r d.r luis del olina
d.r d.r Balthasar Velazquez
d.r d.r Sebastian de Sparada
d.r Silva

el ld.o d.r P.o de avaunza ahijado

Y asi juntos se quedaron en la primera lecion y en la segunda y argumentos q todo duraria dos dias poco mas o menos y despues de auer leido el suso dho y de ser examinado se salio fuera y yo el press.te not.o app.co y secret.o entre dentro y di a cada uno de todos los suso dhos ss.es R.or y d.res examinadores dos letras de metal A. y R. para q votasen con ellas sobre la app.on o reprobacion del suso dho. Br.or d. P.o de abaunza y assi fueron botando echando cada uno una de las dhas letras en una cajeta blanca y otra en otra negra y despues de auer botado todos y regulados los botos de la cajeta blanca q era el boto bueno auia doze AAAAAAAAAAAA de todos los suso dhos ss.es R.or y d.res examinadores q todos unanimiter et nemine prorsus discrepante le aprobaron p.a el dho grado de licen.do en leyes de q todo lo qual doy fee —

Ante mi

Fran.co D.o P.o de los Arcos y Monrroy not.o

Renun.on

En la dha camara Rectoral del dho coll.o y universidad lunes seis dias del dho mes de nob.re del año dho de seiscientos y v.te y ocho antel s.r R.or y cons.os y por ante mi el press.te secretario parecio el dho Br.or don Pedro de abaunza y dixo q renunciaba y renunzio el termino de los dhos edictos en tal manera q si den.tro del otro alguno se presentare para graduarse de licen.do en la dha facultad como tenga mejor derecho y haga las diligencias q los estatutos desta univ.d disponen desde aora para entonzes le cedia y cedio la antiguedad y el suso dho hizo el juram.to acostumbrado con el descomunion de n.ra s.ra y dello doy fee.

Ante mi

Fran.co D.o P.o de los Arcos y Monrroy not.o app.co

283

grado

En el general mayor del dho colleg.º y univ.d en este dho dia mes y año a las nuebe de la mañana poco mas o menos el dho s.r R.or con asistencia del d.r don luis de las infantas y mendoça padrino dio y coló en forma el grado de licen.do en leyes con la solemnidad acostumbrada al dho B.er don P.º de abaunça q en ocacion la d.na se le pidio auiendo exibido el titulo de B.er en leyes por esta dha universidad y auiendo constado del tiempo competente q el dho don P.º de abaunça tiene de pasan[te] para obtener el dho grado de licen.do en virtud de lo qual se procedio a todo lo arriba referido sien do testigos de la colacion del dho grado Ju.º de figueroa y Ju.º B.apt.a bedeles y andres de hillo y otros muchos vez.os desta ciud.d de sevilla de q doy fee

Ante mi
P.º Ph.e ... y Monrroy not.º app.co

[Ex]press p.ª D.or

En sevi.a en la camara Rect.l del dho coll.º y univ.d miercoles v.te y tres dias del mes de mayo de mill seys.os y v.te y nueve años abiendo por m.do de los s.res d.s citado Ju.º Bapt.a y Ju.º de figueroa bedeles a los decanos de las fa cultades desta dha univ.d los quales remitieron sus botos al dho s.r Rector ante los s.res R.or y cons.os que aqui firmaron y paresio ante mi el pres.te secret.º paresio el l.do d.n P.º de abaunça nat.l de esta dha ciudad de sevi.a y dijo que se presentaba y pres.s ante sus m.des para graduarse de d.r en leyes que le admitiesen su pres.on que esta presto de hacer sus dilig.as conforme disponen los estatutos desta dha univ.d

Y desde luego sus m.des admitieron su pres.on y mandaron poner edictos con el t.º acostumbrado que los dhos estatutos disponen y que haga las dilig.as que se suele y se traygan ante sus m.des para proveer just.a y assi lo proveyeron y mand.n y los dhos s.res R.or y cons.os lo firmaron

Edictos

D.r Esteban Fran.co ... | d.r Grbl de las infantas y mendoça | L.do Alv.o ... | ... marin | ... | ... de Cea...

D. ... | Ante mi | P. Ph.e Rosario | ... not.o app.co ...

edictos — Y los dhos edictos se dieron en forma en este dho dia mes y año dho
y Juan de Figueroa bedel del dho collº y univd. dio fee ante mi el pres.te secret.
de aberse fijado los dhos edictos en los lugares acostumbrados. a las quat
ras despues de medio dia poco mas o menos de que doy fee. ut supra

Ante mi — Dº. Lº. Soltario y Salo
notario App.co y Sº

Infoam — En Sevilla miercoles diez y tres dias del mes de mayo de mill seis y d.
... años el lldo. D. Pº de Cabaunda y para la infor. que se le hace conforme a estatutos de esta dha univ. pres. por testigo a Agustin de bustamante
... natt. de esta dha ciudad de Sevilla del qual fue recebido juram.to en forma
de dr. so cargo del qual prometio de dezir berdad y preguntado dyxo que
conosce al suso dho que lo pres.ta y a sus padres los quales dixo llamarse Gregorio
de Cabaunda y Doña Luisa de Gongora todos natles. de esta dha ciudad
y sabe este t.º que durante su matrim.º hubieron y procrearon por su hijo legitimo
al dho lldo. D. P.º de Cabaunda, y asi mismo sabe este declar.te que todos los
so dhos. y sus abuelos asi paternos como maternos, aunque este t.º no los
conosio, son y fueron cristianos biejos limpios de toda mala raza de
moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos, y que no an sido penitenciados por el S.to off.º de la inq.on ni padesido dicho ninguno de ellos
... mancula o infamia ciegia ni apostasia, y asi mismo sabe este
declar.te que el dho D. P.º de Cabaunda es hombre de buena vida, fama
opinion y costunbres, y que lo mas de su tiempo a gastado en exercicios
virtuosos y de letras. y esto responde y sabe es publico y notorio
voz y fama y la verdad por el juram.to que tiene fho. y leyendo el
dho se ratifico en el, y dixo ser de edad de treinta y quatro años
poco mas o menos, y asi lo juro y firmo de que doy fee.

Agustin de bustam.te Sberd.
Ante mi — Dº. Lº. Soltario y Salo
notario App.co y Sº

3 +
Tº — En Sevilla en este dho dia mes y año el dho lldo. D. Pº de Cabaunda
para la dha infor. pres. por test.º a Xpobal de Vera v.º de esta dha ciudad, del
qual fue recebido juram.to en forma de dr. so cargo del qual prometio de
dezir berdad y pregunt.º dixo que conosce al suso dho que lo pres.ta y a sus
padres dixo llamarse Greg.º de Cabaunda, y D.ª Luisa de Gongora, natles de esta
ciudad de Sevilla, y sabe este t.º que durante su matrim.º tubieron por su hijo
legitimo al dho lldo. D. P.º de Cabaunda, y como tal lo an criado y alimentado en su casa; y asi mismo sabe este t.º que todos los suso dhos, y sus
abuelos asi paternos como maternos aunque no los conosio, son y fueron
cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios, ni de los

nuebamte conbertidos. Y q. no an sido penitenciados por el S.to off.o de la inq.on ni padecido dho algun genero de mala seta, macula, o infamia
eregia ni apostasia, y saue este declarate ansimismo que el dho D. P.o de
abaunsa es honbre de buena vida fama opinion y costunbres, y que
es de que lo conosse se a ocupado en exercicios birtuosos y de letras
y esto responde y saue es publico y notorio, publica voz y fama
y la verdad por el juramento que tiene fecho. Y leyendole su
dho se retifico en el, y dijo ser de edad de sinquenta y seis años
poco mas o menos. Y assi lo juro y firmo de todo lo
qual doy fee

56 xpoual vel a. — Ante mi — D. P.o Coltaxo y Lelo notario app.co y s.o

Tes.o En sevilla en este dho dia mes y año el dho D. P.o de abaunda para la dha
inf.on presento por test.o a Al.o Serrero nat.l de s. cebrian diosis de palensia
y v.o desta s.d de seu.a del qual fue recebido juram.to en forma de dr.o so cargo del
qual prometio de dezir berdad y pregunt. dijo que conosse al suso dho q.
les ves ya su p.es y saue que durante su matrim.o tubieron y procrearon por
su hijo legitimo al dho D. P.o de abaunsa, y sabe que se llaman greg.o de abo
unsa y d.a luisa de gongora nat.s desta dha ciudad de seui.a y asi
mismo sabe que todos y sus abuelos asi paternos como maternos aun
que no los conocio, son y fueron cristianos bi[ej]os linpios de toda mala
rasa de moros ni judios, ni de los nuebamente conbertidos. Y que no an
sido penitenciados por el S.to off.o de la inq.on ni padecido dho algun genero de
mala seta macula o infamia eregia ni apostasia, y asimismo sabe
este declarante que el dho D. P.o de abaunsa es honbre de buena vida
y fama opinion y costunbres, y que sienpre se a ocupado en exercicios
de virtud y letras. Y esto responde y saue y es la uerdad so car
go del juram.to que tiene ff.o Y leyendole su dho se retifico en el
y dijo ser de edad de mas de quarenta años y assi
lo juro y firmo de todo lo qual doy fee

Al.o Serrero — Ante mi — D. P.o Coltaxo y Lelo notario app.co y s.o

Tes.o En seuilla en este dho dia mes y año el dho D. P.o de abaunsa
para la dha inform.on presento por testigo
v.o desta dha ciudad de seui.a a la collacion de la s.ta ygl.a

del qual fue recebido juram.to en forma de dr. so cargo del qual prometio d
de dezir verdad. y preguntado dijo que conoce al suso dho' gr.o Lopez. y a sus p
los quales dijo llamarse greg.o de abaunda. y D.a luisa de gongora, natu
de esta dha' ciudad. y saue que durante su matrim.o hubieron y procrearon
su hijo legitimo al dho' D. P.o de abaunda, y como tal le an alimentado
y alimentan en su casa, y asimismo saue que todos los suso dhos', y
abuelos asi paternos como maternos aunque este test.o no los conoce
son y fueron cristianos biejos linpios de toda mala rasa de moros
judios, ni de los nuebam.te conbertidos. y que no an sido penitenciad
ora los del sto offo. de la inqon. ni a padecido otra algun gen.o de mala secta
ni la infamia cregia ni apostasia, y asimismo sabe este test.o que el d
D. P. de abaunda es onbre de buena bida fama opinion y costum
y que se a ocupado sienpre en exercicios birtuosos y de letras, y est
bey responde es publico y notorio publica boz y fama y la uerdad por el juram
que tiene fho. y leyendole su dho' se retifico en el. y es de edad de quar. años
poco mas o m.os y asi lo juro. y a su ruego lo firmo un testigo por n
saber. este declarante dello doy fee.

Ante mi porteste ya su ruego — ffaustin de bustam.te ... — Ante mi — D. P.o Lolsario de ... notario appco. ...

Auto

La informacion atras contenida fue bista por los s.res R.dos ... s.res de caños de esta dha' uniu.d en este dho' dia mes y año, y la aprobaron y dieron por buena y bastante para el dho' ... que el suso dho' D. P.o de abaunda pretendia. y asi lo pro... veyeron y mandaron y los dhos' s.res R.dos y conss.os lo firm... aron de que doy fee.

... Antonio de las ... R.dor — ... mendoza — ... Lo... maria — ... — ... Baltasar Velad... — Ante mi — D. P.o Lolsario de ... notario appco. ...

Renunciar

En Sevilla en la camara rectoral del dho' collegio y uniu.d jueves de quatro dias del dho' mes y año, ante los s.res R.dos conss.os y decanos de la dha' uniu.d y por ante mi el pres.te secret.o parecio el dho' D. P.o de abaunda y dijo que renunciaba y renunsio el dr.o de los ...

Ortalmanera q si dentro del dho alg.º se presentare para graduarse. como otal tenga mejor dr.º y haga las dilig.s que dispo nen los estatutos. desta dha vniu.d des de aora para entonces le cedia y cedio la antiguedad; q hiso el jur.am.to acostunbra do. Con el de la pura consepcion de n.ra s.ra = despues de lo qual en el general mayor de canones del dho collegio y vni uers.d en este dho dia mes y año a las seis de la tarde poco mas o m.os aviendo dado fee ju.º de figueroa. y ju.º bapt.ª bedeles del dho collegio y vniu.d que por m.do del dho s.r R.r citaron al claustro pleno y vniu.d para que oi dho dia se hallasen al gr.º de d.r en leyes de d.º d. P.º de abaunsa nat.l desta dha ciudad de sev.a a la ora dha se junta ron las personas siguientes

Teologos — El d.r Don luis de las infantas y mendoça s.r R.r = el p.e m.º miranda = el p.e m.º pa tes = el p.e m.º ribera = el d.r cisneros = el p.e m.º guerrero = el p.e m.º caballero = el p.e m.º nuñes = el d.r salinas = el p.e m.º avendaño = el d.r salasar = el p.e m.º figueroa el p.e m.º tapia = el d.r de las sanches = el p.e m.º esquibel = el d.r luna = el d.r marin el d.r moreno = el d.r rojas = el p.e m.º sanbrano = el p.e m.º casas = el p.e m.º nicolas baptista = el p.e m.º castillo = el d.r d. p.º de aranda y torres = el p.e m.º fr. cipriano de sancta d.a = el p.e m.º leon = el d.r caro de cepeda

Juristas — el d.r nuñes ximenes = el d.r sotocuellar = el d.r ju.º manuel = el d.r d. p.º villa gomes = el d.r alo. gil de la sierpe = el d.r olivas bracamonte = el d.r belasques el d.r p.º gomes de sayas padrino = el d.r sarada = el d.r silba brabo

Medicos — el d.or ximenes guillen = el d.r p.º casa = el d.r ju.º bapt.a de leon = el d.r covarrubias el d.r ancona = el d.r Ramires = el d.r montesdoca = el d.r balb.de osorio = el doctor geronimo muños de castro = el d.r s.tiago de balb.de = el d.r leon ortis = el d.r dionisio lopes = el d.r bernal = el d.r monroy

…os — Artistas — el m.º burgos = el m.º sancta crus = el m.º baldes = el m.º balbuerde = el m.º torre el m.º ayala = el m.º samorano = el m.º p.º sanches = el m.º p.º de villegas calderon el maestro Antonio de espinosa y bocanegra

y estando ansi juntos todos los susodhos. en el dho gen.l m.r de can.s como dho es el dho s.r R.r propuso vna ley q la prorrobo prostrag... y el susodho d. P.º de abaunsa saben dolo hasta quedar con la conclusion de ella, a la qual le arguyeron dos estudi antes. en la dha facultad de leyes. y despues de esto, el susodho pidio al dho s.r R.r el gr.º de d.r en leyes en oracion latina, y el dho s.r R.r se le dio y el co[n] forma con la solemnidad acostunbrada y acabado el dho gr.º bolbio el dho claustro acompañando con sus ... al dho s.r R.r hasta la sala rectoral, siendo test.os ju.º de figueroa y juan bapt.a bedeles y el m.º de s.ceremonias andres de tri llo v.os de sev.a y otros muchos v.os de ella de que doy fe.

Ante mi — el d.r hilario de p.º ... notario app.co

[illegible]

Lecc.s en medic.a p.o el gr.o de B.r en medic.a del l.do [illegible] de villegas calderon natl de cor.ua — Expte N.º 72286 — Año de 1629

Testigos presentados

En sevill.a jueves diez y nueve dias del mes de abril de mill seis.os y veinte y nueve años el M.o P.o de villegas calderon natl de cor.ua p.a provar lecc.s en medic.a pres.to por testigos al B.r miguel de Rojas y al B.r Joan gutierrez estudiantes d esta univ.d de sevill.a de los q.les fue recebido juram.to en forma de d.o so cargo del qual prometieron de dezir verdad y preguntados dixeron q conocen al suso d.ho y que les pres.tes y saven q an bisto como a leido en la d.ha univ.d cinco lecc.as en medicina en cinco dias lectivos y tamb.n p.o de ora en cada una confor me a los estatutos de la d.ha univ.d y esto saben y an bisto y es la verdad so cargo de el juram.to que tienen fho y el B.r miguel de Rojas es de edad de treinta y cinco años y el B.r Ju.o gutierrez de treinta y quatro años anbos poco mas o menos y asi lo juraron y firmaron

el B.r Miguel de Rojas — Magister Gutierrez — Antem — D. P. Zeballos y Ledo notario app.co y sec.o

En sevilla lunes diez y seis de abril del año ariba d.ho p.o ante los s.res R.or y cons.os la pres.on el contenido

el M.o P.o Villegas calderon digo que e cursado en esta universidad de sevilla tres cursos de philosophia natural y quatro cursos de medicina y los e sinado (?) en ella y asimismo e leido cinco lecciones en la dicha facultad de medicina todo lo qual tengo probado ante el presente secretario conforme a estatutos de esta dicha universidad y porq me quiero graduar de bachiller en la dicha facultad —

A V.mds pido y suplico admitan mi presentacion y mandar se proceda al examen y saliendo aprovado me manden dar el dicho grado pues es justicia que pido etc. Otrosi a V.mds pido y suplico lo admita (?) la informacion que presento y tengo dado ante el presente secretario conforme a los dichos estatutos pido justicia —

el M.o P.o Villegas calderon

Auto. Por los d.hos s.res R.or y cons.os que aqui firmaron fue bista la presentacion aribo contenido en este d.ho dia y des de luego admitieron su presentacion, y en quanto al otrosi dixeron que aproba

ban y aprobaron la infor.on que yres dando la por bastante y mandaron se rreçibiese al ex.er todo como lo pide y saliendo aprobado se le de el dho grado, y asi lo aprobaron y mandaron y firmaron dello doy fe.

D.r Don Luis de los Infantes y Mendoza

D.r

El L.do Alonso Marin

D.r Don Martin Ocampo de Vgarte

Ante mi

D.r L.do Lobato

notario App.co

[illegible] de Layas

ynformon
Tº

En Seuiª Juebes dies y nuebe dias del mes de abril de mill y seis.tos
y nuebe años el Mº Pº de Villegas calderon para la inforon que conforme
al estatuto debe hacer ... pres. por testº al Mtro don Mº gomez del castillo
estante en esta ciud. de Seuiª del qual fue recebido juramº en forma de dº so cargo del
qual prometio de decir berdad y preguntado dixo que conosce al suso dho que lo pre-
sentº y aunque no conosce a sus pºs tiene noticia que se llaman Juº villegas y isabel
de aguilar naturales de Cordoua y tiene noticia asimismo que de su matrimº
tubieron y procrearon por su hijo legitimo y natural al suso dho Mº Pº de
villegas calderon, y oido decir este testº que todos los suso dhos y sus a-
buelos asi paternos como maternos son y fueron Cristianos biejos lim-
pios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebamte conbertidos
y que no an sido penitenciados por el Sto offº de la inquisicion ni padecido
otro algun genero de mala seta, macula, o infamia, eregia, ni apostatia
y que el suso dho es hombre de buena vida fama opinion, y costumbres y que
siempre des que este testº le conosce se a ocupado en exercicios birtuosos y de
letras, y esto responde y es pubco y notº publica boz y fama y lo que sabe so car-
23 go del juramº que tiene ffº y leyendole su dho se retifico en el y es de edad de ... y tres
años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Mº Barme gomez del castillo — Ante mi — D. Pº ... notario Appº ...

6 Tº

En Seuiª en este dho dia mes y año el dho Mº Pº de villegas calderon para
la dha inforon presento por testigo al Bller Miguel de ... estante en esta
ciudad de Seuiª del qual fue recebido juramto en forma de dº so cargo del qual
prometio de decir berdad y siendo preguntado dixo, que conosce al suso dho
que le presenta y aunque no conosce a sus pºs tiene noticia este testº que se llamaron
Juº de villegas y isabel de aguilar naturales de la ciud de Cordoua y asimismo
a oido decir que de su matrimº tubieron por su hijo legitimo y natural al
dho Mº Pº de villegas calderon, y a oido decir este testº que todos los suso dhos
y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron Cristianos biejos
limpios de toda mala raza de moros, ni judios, ni de los nuebamte conber-
tidos, y que no an sido penitenciados por el Sto offº de la inquisicion
ni padecido otro algun genº de mala seta macula, o infamia, eregia, ni a-
postasia, y sabe este testº que el suso dho Mº Pº de villegas calderon es hombre
de buena vida, y fama opinion y costumbres, y que desde que le conosce este testº
a mucho tiempo, se a ocupado en exercicios de virtud y letras, y esto res-
ponde, y es publico y notorio y publica voz y fama y lo que sabe
so cargo del juramento que tiene ffº y leyendole su dho se retifico en
el y es de edad de beinte y cinco años poco mas o me-
nos y asi lo juro y firmo

25. el Bller Miguel ... — Ante mi — D. Pº ... notario Appº ...

789

+

T.º En treze del dicho dia mes y año el dicho M.º P.º de villegas calderon para la
ynformacion presento por testigo al D.r Joan gutierres estante en esta ciudad de sevilla
del qual fue rescebido juram.to en forma de dr.º so cargo del qual prometio de decir verdad
y siendo preg.do dijo que conosce al suso dicho que le presenta y aunque este t.º no conoscio
a sus p.es tiene noticia que se llaman Ju.º de villegas y ysabel de aguilar, y tiene este
t.º ansimismo noticia que durante su matrim.º tubieron por su hijo legitimo
al dho M.º p.º de villegas calderon, y a oido decir este t.º que todos los
sus dhos p.es y abuelos asi paternos como maternos, son y fueron cris-
tianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los
nuevam.te conbertidos, y que no an sido penitenciados por el s.to off.º de la
ynquisicion, ni padesido otra alguna nota de mala secta, ni
la, de infamia, eregia, ni apostasia, y sabe este declarante que el
dho es onbre de buena vida fama, opinion y costunbres, y que se a o-
cupado sienpre en exercicios de virtud y letras, y esto responde, y
es publico y notorio publica voz y fama y la verdad so cargo
del juram.to que tiene fho. y leyendole su dho se ratifico en el y es de edad
de [illegible] y quatro años poco mas o m.os y asi lo juro y firmo
24.
bachiller Ju.º gutierres · Ante mi · D.r P.º Zolsario y Pdl.a notario App.co y S.º

En t.do Ex.ᵒ y gr. — En sevilla lunes veinte y tres dias del mes de Abril de mill seis-
cientos y veinte y nuebe años. en el gen.l m.or de theologia a las siete de la tarde
poco mas o m.os el D.or fran.co ortiz de leon, del claustro de esta univ.d de sevilla
dio y coloco en forma el grado de D.or en medicina a Alon.º p.º de villegas calderon na-
tural de cor.ª que en oracion latina se le pidio siendo testigos Ju.º bapt.ª Be..
del dho Coll.º y univ.d y Andres Castillo m.º de ceremonias de ella
y vezinos de sevilla y otros muchos v.os de ella, lo qual fue mediante
el suso dho estava graduado de b.r l.do y M.º en artes por esta dha univ.d
y aber dado la ynfor.on cont.da en este proseso, y hecho todas las diligen-
cias necess.as para el dho gr. y aber hecho el juram.to acostunbrado, con
de la pura concepcion de n.ra s.ra que todo fue visto, pasado y aprobado
por los dhos s.s R.or y Cons.os los quales le aprobaron para el dho gr.
y mediante tanbien, que el suso dho M.º p.º de villegas calderon
en el dho gen.l m.or de th.ª presidiendole el dho D.or fran.co ortiz de leon
sustento unas conclusiones conforme a estatutos de esta dha univ.d
en la facultad en que fue examinado, a las quales le arguyeron
seis Dotores en la dha facultad, y el catredatico de filosofia de
dha univ.d conbiene a saver el D.r fran.co ximenes guillen de la
la dha facultad = el D.r Ju.º baptista de leon = el D.r luis peres Damiel [illegible]

tico de prima de medicina de esta dha vniu^d = el D^r balberde de sorbico = el doctor
Geronimo munoz de castro = el D^r p^o de los arcos monroy catredatico de methodo
el D^r fr^{co} ortiz de leon aribadho padrino = el M^o Ant^o de espinossa v oca
negra catedratico de filosofia de esta dha vniu^d. Los quales propusieron a ca
da vno dos medios y se siguieron anbos, a dos de cada vno de los susodhos
D^s examinadores, y respondio el sustentante, a los dos argumentos que ca
da vno le propuso, a todo lo qual asistio el D^r D. luis de las infantas y mer
do sus S^s R^{mo}; y despues de acauado el dho examen, yo el pres^{te} secret^o
di a cada vno de los dhos S^{res} R^{or} y D^{res} examinadores dos letras de me
tal A. y R. para que votasen con ellas sobre la aprobacion
o reprobacion del susodho para el grado que pretendia, y asi fueron
botando echando cada vno vna de las dhas letras en vna cazeta
blanca y otra en otra negra de madera. y abiendo todos botado y re
gulado los votos de la cazeta blanca que se abrio, abia en ella
nueve letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos S^s R^{or} y doctores
examinadores que vnanimiter nemine prorsus discrepante aprobaron
al dho M^o p^o de villegas calderon para el dho grado de M^{tro} en medicina
que pretendia, y assi se le dio y esto en forma como dho es de todo lo qual
doy fee

Ante mi

P^o J. Rosario ... notario App^{co} ...

Lic.do en med.na para el gr.do de dotor de Ju.o Gutierrez. nat.l de Veger dioz.s de Cadiz | Exp.te N.º 289 | Año de 1629

Autos y pres.a | En Sevi.a jueves dies y nueve dias del mes de abril de mill seis.os y v.te y nueve años el D.r Ju.o Gutierrez para aprovar lec.s en medi.na pres.o por test.os al m.o P.o de Villegas calderon, y al D.r Bar.me Gomes del castillo, estudiantes de t.a univ.d de los quales fue rezebido juram.to en forma de d.o so cargo del qual prometieron de dezir verdad. y pregunt.os dixeron que conozen al susodho. presenta.te y saven y an bisto como a leido en este dho. coll.o y univ.d cinco lec.s en medezina de la gr.a de vna ora cada vna. en dias cinco lectivos. conforme a estatutos desta univ.d y esto responden i saben y an bisto como sus condiscipulos que son y es la verdad so cargo del juram.to que tienen ff.o y el m.o P.o de Villegas calderon es de edad de v.te y cinco años, y el D.r Bar.me Gomez del castillo de v.te y tres años san bos poco mas o m.os y asi lo juraron y firmaron

25=23 | el m.o P.o Villegas calderon | Ante mi | D. P.o Ledesma y Lobo notario App.co y S.o

M.o Bar.me gomes del castillo

En sevilla jueves d.e y seis dias del mes de Abril de mill seis.os y v.te y nueve años p.o ante los s.res R.or y consiliarios la presento el contenido

Ju.o gutierrez digo que yo e cursado en esta universidad de sevilla quatro cursos de philosophia natural, y quatro cursos de medicina, y dos de cirugia, e cumplido, y asi mismo e leydo cinco leciones en la dicha facultad en cinco dias lectivos de lo qual tengo probado ante el presente secretario, conforme a estatutos de esta dicha universidad, ~~todo lo qual~~ y porque me quiero graduar de bachiller en medicina =

a v.md pido y suplico admitan mi presentacion, aprobando, y dando por buena la informacion que tengo hecha ante el presente secretario, conforme a los dichos estatutos, y manden se proceda al examen, y saliendo aprobado, se me de el dicho grado, pues es justicia que pido etc. = Ju.o gutierrez

Auto | Y la peticion arriba contenida fue bista en este dho dia mes y año por los s.res Rector y consiliarios y por ellos luego admitieron su

presentation y dieron por buena y bastante la informon que se
presento. mandando se proceda al examen y saliendo aprob
dasele de el dho grado de bachiller en medicina como lo pide, y ass
lo proveyeron y mandaron y firmaron de que doy fee

Dor Don luis de los Ros infantas i mendoca

El Mro Fr

Dor Martin Hernz

moron

de vgarte

D. Dr Lcdo Soltano

Ante mi

nº Larios ss

y Sº

Inform. ono

Fo. En Seuilla Jueves diez y nueve dias del mes de abril de mill seis e sete y nueve años el Br. Ju.o gutierres p.a la inform. y conforme a estatutos de esta vniu.d esta obligado a hacer presento por test.o al dho. Br. ... Gomes del castillo, ... de la ciudad de Seuilla del qual fue resebido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de desir verdad y siendo pregunt.do dijo que conose al suso dho. que lo pres.to e aunque este t.o no conosio a sus padres sabe y tiene noticia que se llaman Melchor Gutierres Calderon y D.a Fr.ca de figueroa y que son natt.les de Veger, y asimismo tiene noticia y a oido desir que este t.o que durante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo y natt.l al dho Br. Ju.o Gutierres, y que todos los suso dhos, y sus abuelos asi paternos como maternos, a oido desir este declarante que son cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevam.te conbertidos, y que no an sido penitenciados por el S.to off.o de la inq.on ni padesido otro algun genero de macula o infamia, eregia ni apostasia, y que el suso dho. es de buena vida fama opinion y costumbres, y que se a ocupado sienpre en ejercicios de virtud y letras. Y esto responde y a oido desir este t.o es publico y notorio publica voz y fama y la verdad por el juram.to que tiene fho. y leyendole su dho. se ratifico en el y es de edad de sesenta y tres años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Br. Bar.me gomes del castillo

Ante mi — D.r Solsano y Frlo
notario app.co y S.o

Fo. En Seuill.a en este dho dia mes y año el dho Br. Ju.o Gutierres para la dha inform.on presento por testigo al L.do Manuel pinto morales estante en esta ciudad de Seuill.a del qual fue resebido juramento en forma de dr.o so cargo del qual prometio de desir berdad. y preguntado dijo que conose al suso dho. que lo pres.to y aunque no conosio a sus padres a oido desir que se llaman Melchor Gutierres Calderon, y D.a Fr.ca de figueroa y que son natt.les de la villa de Veger. y asimismo a oido desir este declarante que durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho Br. Ju.o Gutierres, y que todos los suso dhos y sus abuelos asi paternos como maternos, son y fueron cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebamente conbertidos y que no an sido penitenciados por el S.to offiçio de la inquisicion ni padesido otro algun genero de mala seta mancha o infamia eregia ni apostasia, y sabe este declarante que el suso dho Br. Ju.o Gutierres es honbre de buena bida, fama opinion y costunbres y que se a ocupado sienpre desde que le conose, en exercicios birtuosos y en sus estudios, y esto sabe y responde, es publico y notorio publica voz y fama y la verdad por el juramento que tiene fho. y leyendole su dho. se ratifico en el y es de edad de sesenta y tres años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

el L.do Manuel pinto morales

Ante mi — D.r Solsano y Frlo
notario app.co y S.o

339

+

T.º En se(?) eod(?) en este dho dia mes y año el dho Dr. Ju.º Gutierres p.ª ladha inf.ª
p.ª ... presentó p.r testigo al Lic.do ... de villegas calderon v.º destadha ciudad desem.º del qual
se rescibio juram.to en forma de dr.º so cargo del qual prometio de dezir ber.d
y preguntado dixo que conoze al suso dho q.º los pres. y aunq. no conoze sus
padres a oido dezir este t.º q.e se llaman Melchor gutierres calderon y
fr.ca ... y que son natur.s de la v.a de bejer; y tiene noticia este t.º que
fue(?) dhos durante su matrim.º ubieron por su hijo legitimo y natural al
dho Dr. Ju.º Gutierres, y a oido dezir que todos los suso dhos y sus abuelos
ansi paternos como maternos, son y fueron cristianos biejos limpios de toda
mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y que no an
sido penitenziados por el s.to off.º de la inq.on ni padesido otra alguna
mancula o infamia, eregia, ni apostasia, y sabe este t.º que el dho Dr.
Gutierres es s.r de buena vida fama o p.on y costunbres y que se a ocupado siempre
en exercicios de virtud y letras, y esto responde es publico y notorio publica
voz y fama y la verdad so cargo de su juram.to que tiene fho y leyendo(?) se le ...
se retifico en el y es de edad de cu.ta y cinco años poco mas o menos
y ansi lo juro y firmo
... villegas calderon. Ante mi ... D.r ... Notario ... notario ap.co ...

25

Gr.do Dr. En se(?) ... jueves v.te y seis dias del mes de Abril de mill seis...
v.te y nuebe años en el gen.l m.or deste d(?) ... deste coll.º m.or de s.ta M.a de jesus uni...
y estudio gen.l de sev.ª a las siete de la tarde poco mas o menos, el Dr.
Diego lopez Bernal, del claustro desta dha univ.d dio y co...
en forma el gr.do de dr. en medisina al dho Dr. Ju.º gutierres natu...
de la v.a de bejer dioseis de cadiz que en oration latina se le pidio, ...
dho test.os Ju.º Baptista bedel del dho coll.º y univ. y pedro de trillo ... de ...
... de sev.ª y otros muchos v.os della, lo qual fue mediante que el ...
dho estaba graduado de lic.do en Artes y filosofia por esta dha univer...
y aber dado la inf.on cont.da en este proseso, y hecho todas las dem...
diligencias conforme a estatutos desta univ.d para el dho gr.do, y aber
hecho juram.to acostumbrado, con el de la pureza ... de ...
que todo fue bisto pasado y aprobado por los los s.res R.or y Cons.s ...
dho collegio y univ. los quales le aprobaron para el dho grado,
mediante tanbien que el suso dho Dr. Ju.º Gutierres en el dho gen.l m...
presidiendole el dho Dr. diego lopez Bernal sustento unas conc...
siones conforme a los dhos estatutos, en la facultad en que fue exami...
do, a las quales le arguyeron seis doctores, en la dha facultad y
catedratico de filosofia todos del claustro desta dha univ.d conbien...
saber el d.or ... perez Ramirez catredatico de prima de medisin...

el Dr. balberde de sorbosa = el Dr. Stiago de Galberde = el Doctor fran.co ortiz de leon = el Dr. Po. Lopes bernal padrino = el Dr. dionisio betis el Dr. fr. Losarcos monroy catredatico de metodo = el Mo. Antº de espino falbo canegra catredatico de filosofia de esta dha univ.d los quales propusieron cada uno dos medios, y se siguieron anbos a dos, de todos los susodhos. Doctores examinadores, y respondio el sustentante a los dos argum.tos que cada uno le propuso, a todo lo qual asistio, el Dr. Don luis de las infantas y mendoça S. Rr. y despues del dho ex.en y el presste secret.o dia a cada uno de los dhos Señores Rr. y docto res examinadores, dos letras de metal A. y R. para que votasen con ellas sobre la aprobasion, o reprobasion de el susodho para el grado que pretendia, y asi fueron votando, echando cada uno una de las dhas letras en una caxeta blanca, y otra en otra negra de madera, y abiendo todos votado y regulados los votos de la caxeta blanca que es el voto, abia en ella nuebe letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos Ses. Rector y Doctores examinadores que unanimiter et nemine discrepante, aprobaron al dho Mtr. Juan gutierrez para el dho grado de Mtr. en medisina que pretendia, y asi se le dio y esto en forma como dho es de todo lo qual doy fee

Ante mi

Dr. Po. Lo. Saria [illegible] notario App.co y Se.o

231

N° 38

Lecc. en medi.ª p.ª el gr.º de bach.r de Mi-
guel de Rojas, nat.l de Caravaca

Rescibidas

Aut.or y press.

Expte. N.º 74. 292 Año de 1629

En Sevill.ª jueves diez y nueve dias del mes de abril de mill y seis.os y veinte y nueve años el b.r Miguel de Rojas para provar lecc.s en medicina p.ª su protesto al m.º p.º de villegas calderon y al b.r ju.º gutierrez estudiantes en esta univ.d de sevilla de los q.les fue recevido juram.to en forma de d.º so cargo del qual prometieron de dezir verdad y siendo preguntados dixeron que conocen al suso dho que los presenta y sauen y an visto como a leido en esta dha univ.d cinco lecc.s en medicina en cinco dias lectivos de la m.ª p.e de una ora cada una conforme a estatutos de esta dha univ.d y esto responden saven y an visto y es la verdad por el juram.to q. hecho tienen fho y el m.º de villegas calderon es de edad de v.te y quatro años y el b.r ju.º gutierrez de v.te y cinco años poco mas o m.os y asi lo juraron y firmaron

El m.º P.º Villegas calderon

Ante mi

D. S. Ldo. Mario de Aldo
notario app.co 24

El bachiller ju.º gutierrez

En sevilla miercoles dos de mayo de mill seis.os y veinte y nueve años para ante los s.res R.or y consiliarios la presento

El b.ller Miguel de Rojas natural de la villa de caravaca dixo que yo e cursado en esta universidad de sevilla quatro cursos en medicina y dos de cirugia y tercero de philosofia natural en quatro años inclusibe continuados y distintos y ansi mysmo e leido cinco lectiones + en quanto bachiller + en la dicha facultad de medicina todo lo qual tengo provado ante el presente secretario conforme a estatutos de esta dicha universidad y porque quiero graduar de bachiller en medicina =

a V.mdes pido y supp.co admitan mi presentacion y den por buena y bastante la informacion de suso que tengo dada ante el dicho secretario de la qual ante todas cosas hago presentacion ante V.mdes y mande se proceda al exame y saliendo aprobado se me de el dicho grado de b.ller en m.ª que en ello rescibire m.d y justicia y pido &c.ª

El b.ller Miguel de Rojas

Auto. La peticion arriba contenida fue vista en este dho dia por los s.res Rector y consiliarios y desde luego admitieron su presentacion y dieron por buena y bastante la informacion

michon que o fiese y pres[enta]ras mandando se presse de a al examen y saliendo aprobado se le de a el dho grado de dotor en me dissina como lo pide, y assi lo proveyeron y mandaron y firmaron de que doy fee

[illegible]

D. Jn. Luis de los Rios

Dr. Alonso Marin

[illegible]

Dr. Lassaro Toledo notario ppco.

[illegible] de Cayal [illegible]

Inform.on

T.o En Seuiª Jueves diez y nueve dias del mes de abril de mill seiscientos y [?] y nueve años el Dr. Miguel de Ergas natl. de la Rambla dioçis de Cor.ua para la inform.on que conforme a estatutos ofrece y debe hacer, pres.o por t.o al Lido Ju.o gutierrez estante en esta Ciudad de Seui.a del qual fue reçeuido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de decir berdad y siendo preguntado dijo que conoce al suso dho que le pres.ta y aunq. no conoce a sus p.es tiene noticia q se llaman Pablo de Ergas, y Melchiora de los Reyes, naturales todos de la uilla de la Rambla diocesis de Cor.ua y tiene noticia ansimismo este t.o que durante su matrimonio tubieron por su hijo legitimo al dho Dr. Miguel de Ergas, y a oido decir este t.o que todos los susodhos y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios, ni de los nuebamente combertidos y que no an sido penitenciados por el S.to off.o de la inq.on ni padecido dho algun gen.o de mala seta, macula, ni infamia, eregia, ni apostasia, y sabe este t.o que el suso dho es honbre de buena bida fama opinion y costunbres, y que sienpre se a ocupado en exercicios de virtud y letras y esto a oido y responde y es publico y not.o publica voz y fama y la uerdad por el juram.to que tiene ff.o y leyendole su dho se retifico en el y es de edad de v.te y quatro años poco mas o menos. y asi lo juro y firmo

4. el Lido Ju.o Gutierrez — Ante mi — D.r Toscano y Polo notario app.co y s.o

T.o En Seui.a en este dho dia mes y año el dho Dr. Miguel de Ergas para la dha inform.on pres.o por testigo al M.o P.o de Villegas Calderon v.o desta ciudad de Seui.a del qual fue reçeuido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de decir berdad y preguntado dijo que conoce al suso dho que le pres.ta y aunq. no conoce a sus padres tiene noticia que se llaman Pablo de Ergas, y Melchiora de los Reyes y q son naturales de la Rambla de la dioçesis de Cor.ua y tiene noticia este declar.te ansimismo que durante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo y natural al dho Dr. Miguel de Ergas, y a oido decir este t.o que todos los suso dhos, y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios, ni de los nuebamente combertidos y que no an sido penitenciados por el santo off.o de la inquisicion, ni padecido dho algun genero de mala seta, macula o infamia eregia, ni apostasia, y sabe este testigo que el dho Dr. Miguel de Ergas es honbre de buena vida fama opinion y costunbres y que sienpre se a acostumbrado (desde q este declar.te se quiere acordar) en exercicios de virtud y letras, y esto a oido y responde, es publico y notorio publica voz y fama y la uerdad so cargo del juram.to q tiene ff.o y leyendole su dho se retifico en el y es de edad de v.te y cinco años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

t.5 el M.o P.o Villegas calderon — Ante mi — D.r Toscano y Polo notario app.co y s.o

+

Tº. En Sevilla. con te dho dia mes y año el dho Dor. Miguel de Rojas para la dha
ynformon y res. por testo al Lic. manuel pinto de morales. estante en esta ciudad de
Sevilla. del qual fue rescebido juramto en forma de dro. so cargo del q. prometio de
decir verdad y pregdo dijo, que conose al susso dho que la ynformon. y aunq. no conoci
a sus Pes tiene noticia q este declarte q se llaman Pablo de Rojas y Melchora
de los Reyes, y asimismo a oido decir que durante su matrimo hubieron por
su hijo legitimo al dho Dor. Miguel de Rojas, y tiene noticia este to por
averlo oido decir que todos los susodhos y sus abuelos asi pater
nos como maternos son y fueron cristianos biejos limpios de toda man
cha y raza de moros ni judios ni de los nuebamte convertidos y que no an
sido penitenciados por el sto offo de la inquisicion, ni padecido
de otro algun genero de mala seta, macula o infamia, eregia, ni apos
tasia, y sabe este declarte que el susodho Dor. miguel de Rojas es hombre
de buena vida, fama, opinion y costumbres, y que siempre de que
esteto le conoce le a conocido ocupado en exercicios de letras y virtud, y esto a
28 oido y responde [illegible] publica voz y fama y la verdad por el juramto
[illegible] que es de edad de [illegible] y tres años
poco mas o menos y asi lo juro y firmo.

Lido Manl Pinto Morales. Ante mi — D. [illegible] notario appco [illegible]

grado
Bx 79r En Sevilla miercoles dos dias del mes de Mayo de mill seis
y nuebe años. en el genl mor de este collo mor de s. ma de Jesus univd y estu
dio General de Sevilla. a las siete horas despues de medio dia poco
mas o menos, el Dr. Diego Balberde de Orozco del claustro de esta Unive
dio y dio en forma el grado de Bachiller en medicina al Bachiller Miguel de Rojas
natural de la villa de la Rambla dioss y d. Corva. que en oracion latina
se pidio siendo testos Ju. de Figueroa bedel de esta universidad, y Andres de
maestro de ceremonias de ella [illegible] de Sevilla y otros muchos [illegible]
lo qual fue mediante que el susodho esta bien graduado de Bachiller en Artes
y filosofia por esta dha univd. y aver dado la informacion con
forme a los autos, y hecho todas las diligencias necesarias para el
grado, y aver hecho el juramento acostumbrado con el de la
pura concepcion de nuestra señora, que todo fue visto pasado y a
probado por los dhos Ss. Rector y Consiliarios, los quales le
dieron para el dho grado, y mediante tan bien que el susodho
Bachiller Miguel de Rojas en el dho genl mayor presidiendo el dho doctor
Diego Balberde de Orozco sustento unas conclusiones con
forme a estatutos de esta dha universidad en la facultad en q. [illegible]
examinado, a las quales le arguyeron seis Doctores en la dha facul[tad]

tad, del cathedratico de filosofia desta dha Universidad con
bien ca auer el Doctor fran.co Ximenes Guillen, decano de la dha facultad
el D.r D.o Balb.o de Cordova padrino, el D.r Ger.mo Munos de castro, el doctor
S. tiago de Balb.a el D.r fr.co de Leon ortis, el D.r D.o Lopes bernal, el D.r J. de los
arcos monroy cathedratico de metodo desta dha Univ.d el D.r Ant.o de espi
nosa y bocanegra cathedratico de filosofia, los quales propusieron cada
uno dos medios y argum.tos y anbos ados se siguieron de todos los suso
dhos D.res examinadores, y respondio el sustentante a los dhos dos
argum.tos q le cada uno de los suso dhos le propuso, a todo lo qual assi
tio el D.r D. luis de las ynfantes y mendosa S. R.r marcellario del
dho collegio y univ.d y despues del dho examen, yo el pres.te secret.o
di a cada uno de todos los suso dhos S.s R.r y D.s examinadores dos le
tras de metal A. y R. para que votasen en consiençia sobre la aprobacion
o reprobacion del suso dho para el grado que pretendia, y asi fueron
votando echando cada uno una de las dhas letras en una caxeta blan
ca y otra en otra negra de madera, y abiendo todos votado y regu
lados los votos de la caxeta blanca que es el voto, abria en ella
nueve letras. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos S.s R.r y doctores
examinadores que unanimiter et nemine pro dis discrepante apro
varon al dho fr. Miguel de Rojas para el dho grado de L.do en
medisina que pretendia, y asi se le dio y celo en forma como dho
es de que doy fe

Antemi — D.r J.o Rosario y Dolo
notario app.co y S.o

N.° 74

Lecc.es en medic.na p.a el gr.do de Bachiller
L.do manuel pinto de morales

Expte Nº 78 295

Año de 1629

nat. de Evora en portugal
onze lectores y press.

En seu.a Jueves diez y nueve dias del mes de abril de mill y seis y ve-
inte y nueve años el l.do manuel pinto de morales q.e pro bar lecc.es en medic.a
presento por testigos al d.r Bar.me gomez del cast.o y al m.o p.o de villegas calderon
estudiantes de los q.s fue rescevido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prome
tieron de dezir verdad y preguntados dixeron que conosen al suso dho y que los
... res y saben y an visto que el suso dho a leido en este coll.o m.or y univ.d de seu.a
cinco lecc.s en medic.na en cinco dias lectivos y la m.or p.te de una ora en cada
leccion conforme a estatutos de esta dha univ.d y esto responden en saber
y es la verdad so cargo del juram.to que tienen fho y el d.r Bar.me gomez es de e
23=25 dad de ve.te y tres años y el m.o p.o de villegas de v.te y cinco años ambos poco mas
o m.os y assi lo juraron y firmaron de ello doy fe

el d.r Bar.me gomez del castillo el m.o P.o villegas calderon [illegible]

D. P.o Sollano y [illegible] notario app.co [illegible]

En seu.a sabado siete de julio de 1629 años
ante los s.res D.r Alonso Lopez el cont.do

El L.do Manuel Pinto de Morales natural de Evora, digo que yo he
cursado en esta universidad de Sevilla quatro cursos en la facultad de Medicina, y
he leydo cinco lectiones en la dicha facultad:
dos de chyrurgia inclusive, y assi mismo el presente secretario, conforme a estatutos desta Univer-
sidad lo qual tengo provado ante el presente secretario, y assi mismo hago presentacion de ~~este~~ un titulo de licenciado en artes por la Uni-
versidad de Evora, por donde consta estar graduado en la dicha facultad de artes
para poder ascender a otro qualquier grado, y porque al presente me quiero graduar
de Bachyller en Medicina —

A Vmes pido y suplico admitan mi presentacion, y den por buena la
informacion que ante el dicho secretario tengo dada conforme a los dichos estatutos,
admitiendo el titulo de licenciado en artes que presento, y mandando se proceda el exa-
men, y saliendo aprovado se me de el dicho grado de Bachyller en Medicina, para ello
justicia, la qual pido etca —

El L.do M.el Pinto de Morales.

Auto. Y los d.os aviendo visto la pet.on de este dho dia mes y año arriba dicho los s.res
rector y cons.os que aqui firmaron y des de luego admitieron
su presen.on dando por bueno el dho titulo de lic.do en artes que el su-
so dho presento, y aprobando ansimismo la inf.on que tiene
dada ante el pres.te secret.o conforme a estatutos de esta dha univ.d

versidad y dandola por buena y bastante. y mandaron se pro-
cediese al examen, y saliendo aprobado. se le dé el dho grado
de bachiller en medicina como lo pide. y así lo proveyeron y
mandaron y firmaron de ello doy fe.

Dr. Jacinto de las [illegible] — [illegible] — Gómez [illegible] de la [illegible]

[illegible] Mendoza — [illegible] Maziy

D. Baltasar Velez — [illegible] — Dr. [illegible] Alvaro

Ante mí — [illegible] notario app.co

Testimo. — En la ciud. de [illegible] dos dias del mes de [illegible] de mil y seis[illegible] y [illegible] años el dho. manuel pinto de morales natl. de la ciudad de ebora para la informacion que tiene ofrecida y debe hacer con forme a la [illegible] de esta ciud. presento por testigo a Simon del Rio natl. de Eliza y vecino de la ciudad [illegible] del qual fue recibido juramento en forma de dro. so cargo del qual prometio decir verdad y preguntado dijo que conoce al suso dho. que le presenta y tiene noticia de sus padres los quales se dijo llamarse el ldo. manuel pinto y isabel gomez de Eliza naturales de ebora y a [illegible] por [illegible] avidos durante su matrimonio tubieron por su hijo legitimo y natl. al suso dho. y por tal le alimentaron y criaron y asimismo tiene noticia y a oido que todos los suso dhos. y sus abuelos asi paternos como maternos son y an sido xpianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamte. convertidos y que no an sido penitenciados por el sto. off. de la inquisicion ni padecido otro alguno en [illegible] de mala seta macula o infamia heregia ni apostasia y este testigo sabe que el suso dho. es honbre de buena vida fama opinion y costunbres y esto es [illegible] que es publico y notorio publica voz y fama y la verdad por el juramento que hecho tiene y leyendole su dicho se ratifico en el y es de edad de [illegible] y ocho años poco mas o menos y lo juro y firmo

Symon del Rio — ante mi — Dr. [illegible] [illegible]

Testigo — En [illegible] el dho. dia mes y año dho. el dho. [illegible] para la dha. informacion presento por testigo a [illegible] natl. de [illegible] del qual fue recibido juramento en forma de dro. so cargo del qual prometio decir verdad y preguntado dijo que conoce al suso dho. que le presenta y aunque no conocio a sus padres tiene noticia este testigo que se llamaron el ldo. manuel pinto y isabel gomez de Eliza y a oido decir este testigo que durante su matrimonio tubieron y criaron por su hijo legitimo y natl. al dho. ldo. manuel pinto de morales y [illegible] desto asimismo a oido que todos los suso dhos. y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron xpianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos y que no an sido penitenciados por el sto. off. de la inquisicion ni padecido otro alguno en [illegible] de mala seta macula o infamia heregia ni apostasia y sabe este testigo que el suso dho. es honbre de buena vida y fama opinion y costunbres y muy [illegible] y esto es la verdad y sobre que es publico y notorio publica voz y fama y la verdad por el juramento que tiene hecho y leyendole su dho. se ratifico en el y es de edad de [illegible] y dos años poco mas o menos y lo juro y firmo

[illegible] — ante mi — Dr. [illegible] [illegible]

Jº En Seu.ª en este dho dia mes y año el dho para la informacion
presento por testigo al Mro. Antº de Espinosa y Bocanegra clerigo de esta
ciu.d natural de Seu.ª del q. fue recebido juram.to en forma de dr. so cargo del q.
prometio de dezir verdad y pregunt.do dixo que conoce al suso dho
lopez y saue q. es hijo legitimo y natl. del ldo. manuel pinto y
Isabel gomez de oliva, natles de la ciu.d de ebora, abido y tenido de
legitimo matrimº y ansi lo a oido dezir por q es [illegible] publico y notº
q todos los suso dhos y sus abuelos [illegible] como ma-
nos son y fueron xpianos viejos limpios de toda mala raza de
moros ni judios ni de los nuevam.te convertidos, y q no an sido penitenciados
por el sto. offº de la inquisicion ni [illegible] otro alguno genero de nota de
infamia o regia ni apostasia. y saue este testº q el suso dho es hom-
bre de buena vida fama y costumbres. y esto es por ser
publico y notº publica voz y fama y la verdad por el juram.to q fecho tiene
y lo [illegible] y es de edad de [illegible] años
2d poco mas o menos, y ansi lo juro y firmo

Mº Antº de Espinosa   Ante mi   [illegible] Lazaro [illegible]
[illegible] tario [illegible]

con. de Lx gr En Seu.ª en el general mor. de theologia del collegio mor. de s. mº de jesus
de la univ.d y estudio gen.l de la ciud.d de Seu.ª sabado siete dias del
mes de julio de mill seiscientos y [illegible] y nueve años. a las ocho oras despues de
medio dia poco mas o menos. el Dr. S. tiago de balberde [illegible] de la
dha univ.d dio y [illegible] en forma el grado de dr. en medicina
al dho ldo. manuel pinto de morales q se [illegible] el pidio
testigos Jº de figueroa [illegible] del dho collº y univ.d y andres de
trillo mro. de las [illegible] de esta dha univ.d [illegible] de Seu.ª y otros muchos de
ella, lo qual fue mediante q el suso dho estaba graduado de [illegible]
en artes y filosofia por la univ.d de ebora en portugal, de que exibio [illegible]
y aber dado la informacion contenida en este proceso y demas dilig.as [illegible]
conforme a estatutos de esta dha univ.d para el dho grado de dr. en medicina
y aber fecho el juram.to acostumbrado con el de la pura concepcion de
[illegible] q todo fue visto, pasado y aprobado por los [illegible] y
del dho collegio y univ.d los quales le aprobaron para el dho
y fue mediante tan bien que el suso dho ldo. manuel pinto de morales
en el dho gen.l mor. presidiendo les el dho Dr. S. tiago de balberde
[illegible] sustentado [illegible] conclusiones conforme a los dhos estatutos

alos q.des le arguyeron las doctores en la dha facultad, y el catredatico de filosofia de esta dha univd. todos del claustro de ella, conbiene asaber el Dr. Ju.o Bapt.a de leon, el Dr. Luis perez ramirez catredatico de prima de medicina, el Dr. Dº ballo.s de cordova, el Dr. Ger.mo muñoz de castro, el Dr. Sºtiago de ballo.s padrino en el dho ex.en, el Dr. fr.co ortiz de leon, el Dr. Po. de los arcos monroy catredatico de metodo, el Mº Ant.o de espinossa y boranegra catredatico de filosofia, los quales propusieron cada uno dos argum.tos y medios y anbos a dos le siguieron de todos los sussodhos D.res examinadores, y respondio el sustentante, alos dhos dos argum.tos de cada uno, a todo lo qual asistio el Dr. Ar.o perez marin vice R.or chancellario del dho coll.o y univ.d y despues de el dho ex.en yo el pres.te secret.o di a cada uno de todos los sussodhos S.res vice R.or y Doctores examinadores dos letras de metal A. y R. para q.e botassen con ellas sobre la aprobon. o reprobon. del susodho para el grado q.e pretendia, y assi fueron botando echando cada uno una de las dhas letras en una caxeta blanca y otra en otra de madera, y abiendo todos botado y regulados los botos de la caxeta blanca q.e se selo[?] abrio en ella nueve letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos S.res vic. R.or y Doctores y catredatico de filosofia examinadores q.e nemine discrepante nemine por su discreçion[?] aprobaron al dho D. manuel pinto de morales para el dho grado de dor. en medicina que pretendia, y assi se le dio y esto como dho es de q.e doy fee

Ante mi — El D.r Isidro[?] Dr. J. Telo[?]
notario app.co J. 8.a 2[?]

Ju.º en medicina p.ª el gr.º de B.er de
Joseph de Balabarca natl.

Expte Nº 76 238 Año de 1629

ua
de cur. avor
y press.

En seuill.ª jueves diez y seis dias del mes de abril de mill seis.tos y v.te y nuebe años, el B.er Joseph de Balabarca para aprobar Lecciones en medicina pres.to por testigos al B.er Miguel de rosas, y a Ju.º Gutierrez, de los q.les fue rrecebido juram.to en forma de dr.º so cargo del qual prometieron de de cir berdad y preguntados dixeron que conosen al suso dho que los pres.ta y saben y an bisto como a leydo en esta univ.d de seuill.ª cinco lecc.s en medicina en cinco dias lectivos y ta. ... de un acto aeriado a leccion confor me a estatutos desta dha universidad y esto responden y saben so la ... so cargo del juram.to que tienen fho. y el B.er miguel de rosas es de edad de v.te cinco años, y el dcho Ju.º Gutierres de v.te y quatro años poco mas o m.os y asi lo juraron y firmaron

24

El B.ller Miguel de rrosas — Ju.º Gutierres — D. F.co T. ... notario ... notario App.co y sc.o

Ju.º gutierres

En seuilla dias del mes de mill seis.tos v.te y nueve años para ante los s.s R.or y conss.s la pres.to el contenido

El B.er Joseph de Balabarca digo, que yo lei cursado en esta Universidad de seuilla un curso de Philosofia natural, i qua-tro cursos de medicina, i dos de cirugia industrie, i asi mismo e leido cinco lec-ciones en la misma facultad en cinco dias lectivos, todo lo qual tengo pro-bado ante el presente secret.º conforme a estatutos desta dha Universidad, i porque me quiero graduar de Bachiller en medicina.

A V mds. pido, i supp.co admitan mi presentacion, i den por buena, i bas-tante la informacion, que tengo dada ante el dicho secret.º de la qual hago presentacion ante todas cosas, i manden se proceda el examen, i sali-endo aprobado, se me de el dicho grado de Bachiller en medicina, que en ello reciuire md. y V mds. administraran justicia, que pido. &.ª

El B.er Joseph de Balabarca

Aut.º

Y la peticion arriba contenida fue bista en este dho dia por los s.s Rector y Conssiliarios y desde luego admitieron su pre-sentacion y dieron por buena y bastante la infor m.on

que hiciese y presenta, mandando se pidiese e dixese a l examen
y saliendo aprobado se le de el dho grado de Dor. en medi-
na como lo pide y asi lo proveyeron y mandaron y fir-
maron de que doy fee

Don luis de Eças Rr.

El Dor. Alo. Ramirez

Fran.co de mendoça

Antonio

Dor. Ledesma

Andres de Rio
notario e so.

Tomas Alo. de Cayce

forum

1o En sevilla jueves diez y seis dias del mes de abril de mill seys[cientos]
y nueve años el Sr. Joseph de balabarca natl de corua para la informon que
se ofrece y conforme a estatutos desta univd deue hacer pres. por testigo al Sr. Miguel
de ... estante en esta dha ciudad de sevia del qual se fue recebido juramto en forma
de dr. so cargo del qual prometio de dezir uerdad y preguntado dijo que conoce
al suso dho que lo presta y aunque no conoce a sus padres tiene este to noticia
que se llaman Frco de balabarca, y Da Victoria dias de castillejo natles ansi
mismo de corua y que durante su matrimo tubieron por su hijo legitimo
y natl al dho Sr. Joseph de balabarca, y a oido dezir este declarante que to-
dos los suso dhos y sus abuelos, ansi paternos como maternos son y fueron
cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los
nuebamente conbertidos, y que no an sido penitenciados por el santo
offo de la inqon ni padecido otro algun genero de mala seta macula o in-
famia eregia ni apostasia, y sabe este to que el dho Sor Joseph de balabarca
es home de buena vida fama opinion y costumbres y que siempre se a ocupado
en exercicios de virtud y letras. y esto sabe y responde y es la uerdad por el
juramto que tiene fho. es publco y noto publica voz y fama y leyendolo su dho se ratifico en el y que
es de edad de [illegible] y cinco años poco mas o menos y ansi lo juro y firmo

el Bachiller Miguel de ... — Ante mi — D. F. Ilario ... notario appco y so

2o En sevilla en este dho dia mes y año el dho Sr. Joseph de balabarca para la dha
ynforon pres. por testigo a Ju. baptista lopez Vo desta dha ciudad de sevia del qual fue
recevido juramto en forma de dr. so cargo del qual prometio de dezir berdad, y pregdo
dijo que conoce al suso dho que le presta y aunque no conoce a sus ps tiene no-
ticia y a oido dezir que se llaman Frco de valabarca, y Da Victoria diaz de
castillejo, y que son naturales todos de la ciudad de corua y asimismo a oido
dezir este declarte que durante su matrimo tubieron por su hijo legitimo y na-
tural al dho Sor Joseph de balabarca, y a oido dezir que todos los su-
so dhos, y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron cristia-
nos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los
nuebamte conbertidos, y que no an sido penitenciados por el santo offo
de la inquisicion, ni padesido otro algun genero de mala seta, macula
o infamia, eregia, ni apostasia, y sabe este to que el dho Sor Joseph de
balabarca es honbre de buena vida fama opinion y costumbres
y que desde que le conoce sabe se a ocupado en exercicios birtuosos
y de letras. y esto responde y sabe es publco y noto publica voz y fama y la
berdad por el juramto que tiene fho. y leyendole este dho se ratifico en el y es
de edad de cinquenta años poco mas o menos. y asi lo
juro y firmo

Ju. batista lopez — Ante mi — D. F. Ilario ... notario appco y so

Ctº 3º Ttº

Eneldho dia enestedho dia mes y año dhos el dho Dr. Joseph de balabarca p.ª la dha informazion pres.tó por testigo al M.º Ant.º de espinosa y bocanegra V.º de esta ciudad de Sevilla del qual fue recebido juram.to en forma de d.ro socargo del qual prometio de decir berdad y preguntado dyo que conoce al suso dho que le presenta y aunque no conocio sus padres tiene noticia y a oido que se llaman Ju.º de balabarca y D.ª Vitoria diaz de castillejo y que de su matrimonio ubieron por su hijo legitimo al dho Dr. Joseph de balabarca y asimismo a oido decir que todos los suso dhos y sus abuelos así paternos como maternos son y fueron christianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebamente conbertidos y que no an sido penitenciados por el S.to off.º de la inq.on ni padecido otro ningun genero de mala seta machula o infamia ni gia ni apostasia y este declar.te que el dho Dr. Joseph de balabarca es de buena bida fama opinion y costumbres y que se a ocupado siempre en exercicios de birtud y letras y esto saben y es por ser de es publico y notorio publica boz y fama y la berdad por el juram.to que tiene fecho y leyendo este su dho se rratifico en el y es de edad de [illegible] y siete años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

27. os

M.º Ant.º de espinosa

Ante mi

D. P.º Rosario y [illegible] notario app.co y [illegible]

Ant.º Carrera [illegible]

en d.cho Ctº 3º

Eneldho lunes treinta dias del mes de Abril de mil y seiscientos y [illegible] y nuebe años en el general m.r de este collegio mayor de s.ta m.a de Jesus uniu. y estudio gen.l de esta ciudad de sevilla, a la[s] [illegible] dos despues de medio dia poco mas o menos el D. fr. [illegible] guillen de [illegible] de medicina de el claustro de esta dha uniu. dio y colo en forma el grado de Dr. en medicina al dho Br. Joseph de balabarca nat.l de cor[do]ba que en oration latina se lo pidio. siendo testigos Ju.º capitabellano de dho coll.º y uniu. y Andres de trillo m.º de ceremonias de ella, y de esta Sevilla y otros muchos V.os de ella, lo qual fue mediante que el suso dho estaba graduado de Br. en artes y filosofia por esta dha uniu. y aberse dado y a form.do y hecho las demas dilig.as contenidas en este proceso, con[for]me a estatutos de esta dha uniu. para el dho grado, y ansimismo aber hecho juram.to acostumbrado con el de la pura concepcion de n.ra S.ra que todo fue bisto, pasado y aprobado por los señores Rector y consiliarios de el dho collegio y uniu. los quales lo aprobaron para el dho grado, y fue mediante tanbien que el suso dho Joseph de balabarca en el dho general mayor y presidiendo

el dho d.or fran.co Ximenez Guillen sustento vnas conclusiones conforme a los dhos estatutos en la facultad en que fue examinado, a las quales le arguyeron seis D.es en la dha facultad y el Catredatico de filosofia todos del claustro desta dha vniversidad. Conbiene a saber el D.r fran.co Ximenez Guillen presidente, el D.r Jn.o Bap.ta de Leon = el D.r D.o Balld.a de Cordoba = el D.r Geronimo Muños de Castro = el D.r S.tiago de Balbaco = el D.r D.o Lope el Bernal = el D.r L.do de los Cobarrubias Monroy Catedratico de metodo desta dha vniv.d = el M.o Ant.o de Espinosa y Boca negra catedratico de filosofia, los quales propusieron cada vno dos medios y argum.tos y ambos a dos se siguieron de todos los susodhos D.res examinadores. y respondio el sustentante, a los dos argum.tos que cada vno de los susodhos se propuso, a todo lo qual asistio el S.r Don Luys de las Ynfantas y Mendoza R.or y despues de el dho S.r Jn.o pres.te secret.o di a cada vno de todos los dhos S.s R.or y doctores examinadores dos letras de metal A. y R. para que votasen con ellas sobre la aprobacion o reprobacion del susodho, para el grado que pretendia, y asi fueron votando echando cada vno vna de las dhas letras en vna caxeta blanca, y otra en otra negra de madera, y abiendo todos votado y regulados los votos de la caxeta blanca q̃ es donde abia en ella nueve letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos S.s R.or y Doctores examinadores, que vnanimiter nemine discrepante aprobaron al dho L.do Joseph de Balabarca para el dho grado de D.or en medicina q̃ pretendia, y asi se le dio todo lo en forma como dho es de todo lo qual doy fee

Antemi — J D.o Delgado y Rello
notario App.co y S.o

Bac.^[er] en m.^a del L.^do p.^o munos de herrera natl de cadiz

Expte. N.º 77 307 Año de 1629

En sevi.^a sabado ve y ocho dias del mes de Abril de mill e seis y ve y nueve años el s.^r p.^o munos de herrera natl de cadiz para aprobar los cursos en medisina pres. por tes.^os al Br. Joseph de calabarca y a cristobal munos estudiantes, de los quales fue resebido juram.^to en forma de dr.^o so cargo del qual prometieron de desir berdad y preguntados di xeron que conosen al suso dho que los presenta, y sauen y an bisto como a leido en esta univ.^d de seu.^a cinco leciones en medisina en cinco dias lectivos de la manera q̃ se gouierna cada una conforme a estatutos desta dha univ.^d. de esto sauen, responden y an bisto ye(sla) berdad so cargo del juram.^to que tienen fho. y el Br. Joseph de calabarca es de edad de ve y cinco años y cristobal munos de ve y cinco años anti como anbos poco mas o menos y asi lo juraron y firmaron

Joseph de calabarca — Xpoval munos — Ante mi — D.^r L.^do Alvaro y Fido notario app.^co [illegible]

En sevi.^a bierNes quatro dias del mes de mayo de mill seiscientos y ve y nueve años ante los s.^res R.^or y cons.^os Lopes el cont.^or

El L.^do p.^o munos de herera natural de cadiz digo que yo he cursado en esta universidad de sevilla tercero curso de filosofia natural y quatro cursos de medisina y dos de silugia inclusibe (?) lo qual tengo provado ante el presente secretario y porque me quiero graduar de bachiller en la dicha facultad a Vuesas mersedes pido y supp.^co admitan mi presentacion dando por buena y aprovando la informacion que ten go dada ante el dicho secretario y asimysmo de las lectiones que tengo leidas y provadas las cinco dias lectibos conforme a estatutos desta dicha universidad de la qual dicha informacion de genere hago presentacion ante Vuesas mersedes y manden se prosea a el examen y saliendo aprobado se me de el dicho grado de bachiller en medisina que reçiuire merced y Vuesas mersedes administraran justicia que pido etc.

L.^do p.^o munos de herrera

Auto — y la peticion anbaio (?) no. fue bista en este dho dia por los s.^res R.^or y Consiliarios

y desde luego admitieron su press.^on^ Dando por buena y bastante la
que ofrecio y tiene dada y presenta, mandando se pro seda al exam(en)
y saliendo apro bado se le de el dho grado de bach.^r en medisina, co
mo lo pide, y asi lo pro beyeron y mandaron y firm.^on de que doy fee

D.^r Dominus de las R.^os — D.^r Lopez perez marin — D.^r Villa...
... Fuentes y mendoza — Antonio — D.^r Lozano y Pdo
... de Cayal... — Lozano ... 75.^o

Ynform.on En seuilla sabado diez y ocho dias del mes de abril de mill seis.os y veinte y nueve años. el Dor. Pº muños de herrera nat.l de cadiz p.a la inform.on q se huuo de hacer conforme a estatutos desta vniu.d de seuill. pres.o por t.o a geronimo de robles V.o desta ciudad. del qual fue rescibido juram.to en f.a de d.o so cargo del qual prometio de decir berdad y preg.do dijo, que conoce al suso dho. que lo pres.ta y a sus p.es los quales dijo llamarse Roque muños, y D.a Juana de vlloa. y que tubieron por su hijo al dho. Dr. p.o muños de herrera, y como tal lo an criado y alimentado, y saue este declarante que todos los suso dhos, y aoido decir de sus abuelos asi paternos como maternos. son y fueron cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y q.e no an sido penitensiados por el S.to off.o de la inq.on ni padesido otro algun genero de mala seta, macula o infamia, eregia, ni apostasia. y q.e el suso dho Dr. P.o muños de herrera. sabe este t.o es h.e de buena bida y fama opinion y costumbres. y que sienpre a sea ocupado en exercicios birtuosos. y esto sabe y responde es publico y not.o pub.ca boz y fama y la uerdad por el juram.to que tiene fho. y lei[do] le su dho. se retifico en el y es de edad de se[sen]ta y ocho años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Geronimo de robles [rúbrica] | Mumi [rúbrica] | [illegible] notario [rúbrica]

Yncon.u En este dho dia mes y año. el dho. Dr. p.o muños de herrera para la dha inform.on presento por testigo a sebastian g.a de cespedes estante en esta ciud. de seuilla, del qual fue recuido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de decir berdad y preguntado dijo que conoce al suso dho. que lo pres.ta y a sus p.es los q.es dijo llamarse Roq.e muños y Doña Ju.a de vlloa, y saue este t.o que los suso dhos tubieron por su hijo al dho Dr. p.o muños de herrera y como tal lo an criado y alimentado, y sabe este declar.te que todos los suso dhos y a oido decir que sus abuelos asi paternos como maternos. son y fueron cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y que no an sido penitensiados por el S.to off.o de la inq.on ni padesido otro algun genero de mala seta macula o infamia ere-gia ni apostasia. y sabe este t.o que el suso dho Dr. p.o muños de herrera es h.e de buena bida y fama opinion y costunbres, y que sienpre se a ocupado en exercicios de birtud y de letras, y esto res-ponde y saue es publico y notorio publica boz y fama y la uer-dad por el juram.to que tiene fho. y leyendole su dho. se retifico en el y es de edad de veinte y dos años poco mas o m.os y asi lo juro y firmo

Seb.n G.a de cespedes [rúbrica] | Mumi | [illegible]

362

Y despues en este dho dia mes y año el dho Sr. D. mundo de Serrera
a la dha inforzes. por testo. a Miguel Gerz. de Vlloa estante en esta
ciudad de Sevi. del qual fue rreçebido juram. en forma de dr. so cargo
del qual prometio dedesir berdad, y preg. dijo que conoçe al su
dho que le pide Jesus P. que dijo llamarse Roque mundo, y d. ag.
de Vlloa y saue este to. que los suso dhos tubieron por su hijo al dho
D. mundo de Serrera, y como tal lo an criado y alimentado, y saue
declarte. que todos los suso dhos, y avido dezir de sus abuelos así
paternos como maternos son y fueron cristianos biejos linpios de toda
mala raça de moros ni judios, ni de los nueba m.te conbertidos
y que no an sido penitenziados por el s.to offo. del aingo. ni a
lido otro algun genero de mala seta macula o infamia o regia
apostasia, y saue este to. que el dho Sr. D. mundo de Serrera, es onbre
de buena bida fama y costunbres, y que se a ocupado siempre
en exerçiçios de virtud y letras. y esto es por de y saue es pu
y notorio publico y fama y la uerdad por el juram. que
resso. y leyendole su dho se retifico en el y es de edad de
tro años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Miguel Gerz de Vlloa — Ante mi — [illegible]

Grado

En Sevilla biernes quatro dias del mes de Mayo de
seys y s. y nuebe años, en el gen. m.r de ther logia de ta c.
mayor de Sta. Maria de Jesus vniu. y estudio gen. de Sevi.
siete oras despues de medio dia a poco mas o m.s el D.r Geronimo
mundo de Castro del claustro de la dha vniu. dio y confirio
el grado de ther en medi.a al dho D. mundo de Serrera nat.
Cadiz que en oration latina se lo pidio siendo testigos Ju.o
guerra bedel de el dho collo. y vniu. grandes de tillo m. de ecum. de ella
Sebilla y otros muchos v.s de ella, lo qual fue mediante que
suso dho estaba graduado de ber. en artes y filosofia por
vniu. de Sevi. y auer dado la informaçion y hecho las
mas diligensias necess. contenidos en este proçesso, conforme
a estatutos desta dha vniu. para el dho grado, y aber hecho el
juramto. acostunbrado con el de la opinion de la conçepçion de nra.
que todo fue bisto pasado y aprobado por los Ss. Rector y con
siliarios del dho collegio y vniuersidad. los quales
le aprobaron para el dho grado, y fue mediante tanbien

q[ue] el suso d[ic]ho D[octo]r. P[edr]o muñoz de Herrera en el d[ic]ho general
mayor presidiendole el d[ic]ho doctor Geronimo muñoz de castro
sustento mas conclusiones conforme a los d[ic]hos estatutos en la fa
cultad en que fue examinado, a los quales le arguyeron seis
doctores en la d[ic]ha facultad, y el catedratico de filosofia de la
d[ic]ha univ[ersida]d todos del claustro de ella, conbiene a saber el Doctor
fran[cis]co ximenez guillen, el D[octo]r luis perez ramirez catredatico de p[rim]a de medicina
el D[octo]r geronimo muñoz de castro padrino, el D[octo]r santiago de balberde
el D[octo]r fran[cis]co ortiz de leon, el D[octo]r fr[ancis]co lopez bernal, el D[octo]r p[edr]o de los arcos mon
roy catredatico de metodo, el M[aestr]o ant[oni]o de espinosa bocanegra catredati
co de filosofia, los quales propusieron cada uno dos medios. y argu
m[ento]s. y anbos a dos se siguieron de todos los suso d[ic]hos doctores exa
minadores, y respondio el sustentante, a los d[ic]hos dos argumentos
que cada uno de los suso d[ic]hos le propuso, a todo lo qual asistio el
S[eño]r. Don luis de las ynfantas y mendoza ... chancellario de el d[ic]ho coll[egi]o.
y univ[ersida]d. y despues de el d[ic]ho examen yo el pres[en]te secret[ari]o. di a cada uno
de todos los suso d[ic]hos ... y doctores examinadores dos letras
de metal A. y R. para que botasen con ellas sobre la aprobacion
o reprobacion de el suso d[ic]ho para el grado que pretendia y asi fue
ron botando echando cada uno una de las d[ic]has letras en una caje
ta blanca y otra en otra negra de madera y abiendo todos botado
y regulados los botos de la cajeta blanca que se abrio, abia
en ella nuebe letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los d[ic]hos se
ñores D[octo]r. y doctores examinadores que unanimiter et nemine prorsus discrepante aprobaron al d[ic]ho D[octo]r. P[edr]o. de herrera muñoz. para
el d[ic]ho grado de D[octo]r. en medicina que pretendia y asi se le dio y en buena
forma como d[ic]ho es de que doy fee

Antumi

D. P[edr]o. Rosario de P[edr]o ...
notario app[osto]l[i]co y secr[etari]o

Lic.do Grado de Lic.do en can.es de D. Thomas de Churides [?] — Expte. Nº 783 [?] — Año de 1629

En Seu.a en la camara Rect.l del coll.o m.r de S. maria de Jesus vniu. y es-
tudio General de sta dha ciudad, sabado nueve dias del mes de Junio
del mill y seis.os y v.te y nueve años. ante los ss.es R.or y Consi.os que aqui
firmaron y por ante mi el pres.te secret.o paresio el Br. D. Thomas
de Churizes nat.l desta dha ciudad de Seu.a y dixo Que se presentaba
y pres.to ante sus m.des. para graduarse de Lic.do en la facultad de can.es
y pidio admitiesen su presentasion q. esta presto de hacer las dili

1629 gensias q. los estatutos desta dha vniu.d disponen
y los dhos s.es R.or y Consi.os admitieron su presentasion y mandaron
poner edictos. con el t.no acostumbrado q. los estatutos disponen
y que haga las delig.as que se pide y conforme a ellos debe hacer. y se traiga
an ante sus m.des. para proveer just.a y asi lo proveyeron y man
daron y firmaron de que doy fee

Gomes Alv.z de Cayas

D.or y en luis de las Ynfantas y mendoza R.or

Alo.so Lo.s marin

Ante mi — D. P.o de Solano y Toledo notario app.co y s.o

Edictos — Y los dhos edictos se dieron en forma en este dho dia y Ju.o Bapta.
bedel del dho coll.o y vniu.d dio fee ante mi el pres.te secret.o de aber fixado
los dhos edictos o dho dia en los lugares acostunbrados, a las quatro oras
despues del medio dia poco mas o menos de que doy fee

Ante mi — D. P.o de Solano y Toledo notario app.co y s.o

Repeticion — En Sebilla en este dho dia mes y año dhos, en el general m.r de can.es presidi
endole el D.r D. Gomes Alv.z de Cayas cathedratico de pr.a en la dha facul
tad. el dho D. tomas de Churides repitio en forma en la facultad de can.es
y respondio a los arg.tos de dos que le arguyeron en ella, q. todo duraria casi
una ora conforme a los dhos estatutos y fue con asistencia del D.r D. Luis de las
Infantas y mendoza R.or siendo testigos Ju.o de Esquivel y Ju.o Bapta.
bedeles y el m.o de ceremonias andres de Villalobos v.os de Seu.a y otros [?] de ella

Ante mi — D. P.o de Solano y Toledo notario app.co y s.o

inf.on
3o En sev.a sabado nuebe dias del mes de Junio de mill seis.os y d. y nue
años D. tomas de turises para la inf.on que conforme a estatutos desta vniv.d
se ha de hacer pres.to por testigo al d. Carlos de mirarte Bº. desta ciudad de sevi
a la collaçion de las st.as y gl.as del qual fue rrecebido juram.to en forma de d
cargo del qual prometio de dezir berdad, y preguntado dixo, que conoce al
suso dho que lo pres.ta y asimismo a sus p.es los quales dixo llamarse
de turises, y D.a margarita hurtado de balde crama difuntos y aunque no
conoscio a sus abuelos sabe y tiene noticia que ellos y que los dhos sus p
durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho tom
de turises y como tal lo an criado y tenido en su casa y lo an alimentado llama
doles a ellos padres, y ellos a el hijo, y asimismo sabe y le declara que todos los
suso dhos son y fueron christianos biejos limpios de toda mala raza de moros
Judios ni de los nuebam.te conbertidos y que no an sido penitenciados por el s
de la inq.on ni padesido otro alguno gen.o de mala casta macula o infamia eregia n
tasia y sabe y esta cierto que el suso dho es hombre quieto de buena vida fama y cos
y mayor de d. y ocho años; y esto responde y sabe es publico y not.o pub
voz y fama y la verdad por el juram.to que tiene f.ho y leyendosele su dho se ra
en el y es de edad de diez y ocho años poco mas o m.os y asi lo juro y firmo e

Don Carlos de Mirarte — Ante mi — D. P.o Soltario y P.o dlo
notario app.co y s.o

18. T.o En sevilla en este dho dia mes y año dho el dho tomas de turises p
a dha inform.on pres.to por testigo al l.do Ju.o Bap.ta morero del qual fue rece
Juram.to en forma de d.o y el lo hizo in berbo sacerdotis de dezir berdad, y
guntado dixo que conoce al suso dho que lo pres.ta y asimismo a sus p.es los qu
dixo llamarse Ant.o de turises, y D.a margarita hurtado de balde crama difu
y sabe que durante su matrim.o tubieron y procrearon por su hijo legi
al dho tomas de turises y como tal lo alimentaron y tubieron en su casa llam
dole hijo, y el a ellos p.es y sabe y esta cierto que todos los suso dhos y sus abu
ansi paternos como maternos son y fueron christianos biejos limpios de
mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y que no
an sido penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni padesido otro al
genero de mala casta macula o infamia eregia ni apostasia, y ansi
sabe y esta declarado que el suso dho tomas de turises es mayor de d.s y ocho años y
que es hombre de buena fama opinion y costumbres quieto y pacifico y muy
birtuoso, y esto responde y sabe es publ.co y not.o publ.co boz y fama y ver
dad por el juram.to que tiene f.ho, y leyendosele su dho se ratifico en el y es de edad
de cinquenta años poco mas o menos y asi lo juro
y firmo

5v L.do Ju.o Bap.ta Morero — Ante mi — D. P.o Soltario y P.o dlo
notario app.co y s.o

Yo · ✝

Ingeur. en este dho dia mes y año dhos el dho Tomas de Torisses y a su ladho vis. presso. por testo. a D. Gabriel perez de carrion v.º desta ciudad de es cum. del qual fue rescibido juramto. en forma de dr. so cargo del qual prometio de dezir berdad y preguntado dixo q. conose al susodho que lo presenta y asimismo a sus p.s lorqualles dixo llamarse Ant.º de Torisses, y D.ª margarita hurtado de bal de rrama, difunto y save q. durante su matrim.º tubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho tomas de Torisses y como tal lo an alimentado y tenido en su casa llamando le hijo, y el a ellos p.es y asimismo sab. el test.º q. todos los susodhos y sus abuelos asi pater nos como maternos a oido desir, son y fueron cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebamente conbertidos y que no an sido penitensiados por el s.to offi.º de la inq.on ni padesido otro algun genero de mala seta macula ni infamia tregia ni aposto sia y save este declarante q. el dho tomas de Torrisses es s.r de buena vida y fama y or. y costumbres quieto y pacifico y muy estudioso, y mayor de veynte años y de todo ello ay pub.co y not.ª pub.ca voz y fama y la verdad por el juramto. que tiene ffo. y leyendole su dho lo ratifico en el y no es pariente ni le toca las generales y es de hedad de veynte y nuebe años poco mas o menos y lo firmo. ✝

9. d.

D. Gabriel Perez de carrion — Ante mi — D. P.º Zelotario y Toledo notario app.co

En Lo cual

...Luego hauiendo visto la inform.on arriba contenida y pre bista por los ss.es R.or y Consil.os en domingo tres dias del dho mes y año la aprobaron y dieron por buena y bastante para el dho grado de ett.º en can.s q. el dho tomas de Torrisses pretende y mandaron se procediese al examen. y saliendo aprobado se le de el dho grado de ett.º en can.s como lo pide y asi lo probeyeron y mandaron y firmaron e quedo fee.

D. Don luis de los R.or Infante y mendoza — [firma] — Comes [firma] de Cayas

Ante mi — D. P.º Zelotario y Toledo notario app.co

Puntos

En la camara del R.or en este dho dia mes y año dhos ante los s.res R.or y cons.os y por ante mi el pres.te secret.o y asistiendo el D.r D. Ju.º de monsares como d.r mas moderno en la facultad de can.s por el dho s. R.or le fueron señalados puntos al dho tomas de Torrices por tres partes en las decretales, y le tocaron los siguientes, el primer punto del lib.º 2 tt.º 1. cap. 19 = 20 = y 21 = y el tt.º 2.º cap. 1.º = 2.º = y 3.º y el segundo punto del lib.º 2 cap. 29 = 30 = 31 = tt.º 20

✝

y el tercero punto del lib. 2º tt.º 26 cap. 20 y del tt.º 27 cap. 1º vsq. ad 7
de los quales escogio los siguientes
1ª lect. ex lib. 2º decretal. tt.º 2º de foro comp. cap. 2 incipit, si quis clericus
y por otras tres partes en el decreto y le cayeron en el primer punto la dist.
cap. 1º = 2º vsque ad 9m = en el segundo punto la 1ª qs. 1ª cap. 30 vsq. ad 40 3
en el tercero punto 11 qs. 3ª cap. 16 vsq. ad 24m de los quales escogio los sig
2ª lect. decret. 1ª qs. 1ª cap. 102 incipit, placuit vt nullus episcopo por...
los quales dhos puntos le tocaron y el susodho escogio para el
otro dia siguiente en la noche en el ex.n secreto para el dho gr. de lld. questa
de todo lo qual doy fee

Antemi — D. L.do Hidalgo de Lobo notario app.co y s.o

Ex.n secreto — En la camara rectoral del dho colegio y vniv. lunes onze dias del dho mes de
dhos abiendo dado fee Juan Bapt.ª bedel, que por mandado del dho s.r r.
cito al claustro de drs. en la facultad de canones para que se
se hallasen al examen secreto del dho tomas de ...ses para el gr. de
dr. en canones q el susodho pretendia, a las seis de la tarde poco mas o
se juntaron las personas siguientes
el s.r D. luis de los infantes y mendoza s.r r.or = dr. Alonso martinez gimenez
dr. vrban perez de vivero = dr. Juan manuel = dr. D. P.o de villagomez = dr. ...
dr. D. fran.co de casaus = dr. Belasquez = dr. D. gomez de sayas padrino = dr. D. sebastian de parada = dr. M.l mançanares = dr. silva = dr. D. fran.co de abaunza. D. tomas de ... ad...
Asi juntos se quedaron en la primera leccion, y despues en la se-
gunda y argumentos que todo duraria dos oras poco mas o menos y
despues de acabado el dho examen, dho s.r pres. secret. abiendo
salido fuera el graduando entre dentro, y dio a cada vno de
dos los dhos s.r r.or y dotores examinadores dos letras de ...
A y R para que votasen con ellas sobre la aprobacion o reprobacion del
susodho para el gr. de lld. en canones que pretendia, y asi fueron votando
echando cada vno vna de las dhas letras en vna caseta blanca y ...
en otra negra de madera y despues de aber votado y regula-
do los votos de la caseta blanca que es el voto abia en ella trece letras
A A A A A A A A A A A A A de todos los dhos s.res doctores exa-
minadores que vnanimiter et nemine discrepante lo aprobaron
para el dho grado. de todo lo qual doy fee. entre renglones
M.l mançanares vala

Antemi — D. L.do Hidalgo notario app.co y s.o

[margin: ...no do ... yggr.]

En el ssen.do m.o Decan.do del Collm.o de S. m.a Jesus Univ.d y estudio g.l en esta Ciudad de Sebilla martes. dos dias del mes de junio de mill sey.os y qu.ta y nueve años, a las diez oras antes de medio dia poco mas o m.os el S.r Don Luis de Olas ynfante y mendoza a S. R.or asistiendo el S.r D. gomez de Ja...ras padrino, dio y dio en forma el gr.do de lic.do en can.es con la sso lemnidad acostumbrada al dho. Sor. D. tomas de toarsei q. se nombra ... latina se le pidio, y fue mediante q. el suso dho. era bach.r en can.es por la univ.d de Salamanca de q.e exibio titulo suff.te de f.ha y uno de abril del año de mill sey.os y qu.ta y siete a las seys oras antes de m.o dia. por donde consto aber pasado el tiempo necess.o de pas.te con la disp.on q. permiten los estatutos des ta dha univ.d de seuil para poderse graduar de lic.do en can.es q. todo fue visto pasado y aprobado por los ss.res R.or y Conss.os de el dho Collegio y univ.d los quales aprobaron todo lo cont.do en estos autos, y fue mediante tambien q. el suso dho. renuncio el t.o de los edictos en tal manera q. si den tro del dho algun.o se presentar e p.a graduarse de lic.do en can.es y tubie re mejor d.o haciendo las dilig.s q. los estatutos de sta dha univ.d dis ponen de s. de agora para entonces le cedia y cedio la antiguedad, y el suso dho hizo el juram.to acostumbrado con el de la pura concepcion de n.ra s.a siendo test.s J.o de figueroa y J.n Capit.o ... Landi ys Cerrillo m.o de ceremon.s v.s de esta ciu.d y otros muchos v.s de ella de todo lo qual doy fee

Ante mi — D.r D. Alvaro ... notario app.co ...

N.º 78

1 Expte Nº 79 308

B. J. B. M. y T.

Año de 1630

El Bʳ. Domingo Martínez Palomero, nat.¹ de la ciud.ᵈ de Badajoz p.ª Graduarse de Bʳ. en Medicina ofreció hacer la inform.ᵒⁿ, conforme a Estatutos de esta Univers.ᵈ y p.ª ella en Sev.ª a quatro de Julio de mil seisc.ᵒˢ y treinta ante el S.ʳⁱᵒ de esta Univers.ᵈ presentó p.ʳ testigo al L.ᵈᵒ Antonio de Espinosa Bocanegra, quien hav.ᵈᵒ jurado seg.ⁿ Dro, Dijo: Que conoce al Pretend.ᵗᵉ q. es hijo leg.ᵐᵒ de Fran.ᶜᵒ Hernandez Topete, y de Isabel Paniagua, nat.ˢ de la misma Ciud.ᵈ de Badajoz; q. así el Pretend.ᵗᵉ como sus Padres, y Abuelos han sido y son Xrptianos viejos, limp.ˢ de toda mala raza, infamia, ó macula. Todo lo qual consta al testigo, p.ʳ hav.ʳ trat.ᵈᵒ y comunic.ᵈᵒ al Pretend.ᵗᵉ y sus Padres, tener buenas, y seg.ʳᵃˢ not.ˢ de todos sus

N.º 79

Abuelos, ser pp.cos y not.s, y la verdad p.r su juram.to

fho: Que es de edad de v.te y ocho a.s y lo firmó. M.ro

Antonio de Espinosa Bocanegra. Ante mi D.n Pedro

Rosario, y Polo, Not.o Ap.co y S.rio

El segundo testigo es Christobal de Nora,

v.no de esta ciud.d, de edad de setenta a.s y declara

lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e el anteced.te

El tercero es el B.r Julian de

Pedraza, v.no de esta ciud.d, de edad de v.te y dos

a.s, y declara lo mismo q.e los anteced.tes p.r haver

trat.do y comun.do al pretend.te ser buen.s y seg.ras not.s

de todos los demas.

Esta inform.on fue apro-

bada p.r los S.es Rect.r y cons.os fue exam.do aprobado, y se

le confirió el Grado de B.r en medicina en cinco de dho

mes y año. Todo lo qual se averigua de la

inform.on original, a q.e me refiero. Y p.a q.e conste, fir-

mo esta en Sev.a a doce de Julio de mil set.os och.ta y dos.

Ent.s = ne

D.n Fran.co Antonio

Baquerizo

S.rio

J. M. y J.

Año de 1630.

Inform.n de legit.d y limp.a, y dilig.s hechas p.r el L.do Juan Cano de Santa-iana y Velasco, nat.l de Sev.a p.a el grado de D.r en teologia por esta Univ.d.

~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.

En Sevilla en v.te y dos de Feb.o de mil seis.tos y treinta el L.do Juan Cano Santaiana de Velasco, nat.l desta Ciudad se pres.tó ante los S.res R.r y Consiliarios desta univ.d p.a el grado de D.r en teologia. Le admitieron, y mandaron hacer las prevenidas por Estatutos. Está firmado.

En el mismo dia el citado L.do p.a la inform.n oficiosa pres.tó por testigo ante el S.rio desta Univ.d al D.r D. Martin Ascanio de Ugarte, y

haviendo jurado, Dixo: que conoce al suso-
dho, que le presenta; y tiene noticia, que
sus Padres se llamaron Juan Cano
de santaiana de Velasco, y D.ª Maria de
los Rios y Monroi, nat.les y v.nos desta de
sevilla: y que durante su matrim.º tuvie-
ron por su hijo leg.mo, (entre otros) y natl.
al dho L.do Juan Cano. Y ha oido decir,
que sus abuelos, asi paternos, como ma-
ternos, y todos los susodhos son, y fueron
christianos, limpios de toda mala raza
de moros, ni de Judios, ni de los nuevam.te
convertidos, antes si son christianos viejos:
y que no han sido penitenciados por el S.to
oficio de la inquis.n, ni padecido otro
algun genero de mala secta, macula,
o infamia de eregia, ni apostasia: que
el dho L.do Juan cano es sacerdote, y
hombre de buena vida, fama, opinion,
y costumbres: que se ha ocupado continua-
m.te en exercicios virtuosos, y de Letras:
que esto sabe por la mucha comunica-

cion que ha tenido con el sucedtho, ser publico y notorio, pub.ca voz y fama, y la verdad por su juram.to que tiene hecho; y haviendole leido esta su declara.n se ratificó en ella; y dixó ser demas de treinta años; y asi lo juró, y firmó. Está firmada.

El seg.do testigo es Juan Bautista v.no desta Ciudad, de edad de cinquenta años, poco mas ó menos, y depone lo mismo, y p.r las mismas razones, que el ant.e

El tercero testigo es el D.r D. Luis de la Oliva Beedor, v.no desta ciudad; la edad de este no se expresa, por estar en blanco el sitio, que se dexó en blanco para ponerla: pero depone lo mismo y por las mismas razones que los antecedentes: se expresa, que no le tocan las generales de la Ley. Está firmada.

El quarto testigo es Andres de Trillo, v.no desta Ciudad, de edad de cin-

q.ta y quatro años poco mas ó menos, y depone lo mismo y por las mismas raz.s que los dos prim.s testigos. Está firm.da

El quinto testigo es D.n Miguel Marquez, v.no desta Ciud.d, de edad de v.te y quatro años, y depone lo mismo, y p.r las mismas razones que el proximo ant.e testigo.

El sexto testigo es el M.o Nicolas de vargas, nat.l desta Ciudad, de edad de v.te y quatro años, y depone lo mismo y por las mismas razones que el ant.e

En el mismo dia se aprobó esta inform.n por los S.res R.r y consiliarios, y mand.n q.e se le confiriese el grado de D.r en teologia al dho B.ro Juan Cano de santaiana.

Se le confirio este grado en quatro de Marzo de dho año.

todo consta en la inform.n y dilig.s orig.s á que me refiero. Y p.a que conste as perp.m memoriam saqué este testim.o en Sev.a á diez y seis de Marzo de mil

seteçientos y ochenta.

Dr. Fran.co Antonio

Baquerizo

El exp.do se graduó de Dr. en Teolog.a en 1. de Marzo de 1630. Lib. 11. fol. 18.

N.º 80

+

J. M. y J.

Año de 1630.

~.~.~.~.~.~.~

Inform.n de legitimidad y limp.a del B.r D.n Pedro Carminatis Jover, Presbitero, y nat.l de la Ciu.d de la Laguna, Ysla de Tenerife en Canarias para recivir el grado de L.do en Canones. p.r esta Univ.d de Sev.a

El B.r D.n Pedro Carminatis Jover, Presb.ro, natural de la Ciu.d de la Laguna, Ysla de Tenerife en Canarias p.a graduarse de L.do en Canones ofrecio la inform.n Los S.res R.r y Consiliarios de esta Univ.d mandaron que la hiciese.

En Sev.a en veinte y ocho de Febrero de mil seiscientos y treinta años el B.r D.n Pedro Carminatis Jover p.a la inform.n que

Conforme á Estatutos debe hacer, presentó
p.r testigo al B.r Pedro Delgado, nat.l dela
Ciu.d dela Laguna, Ysla de Tenerife arriva
dicha, estante en esta Ciu.d de Sev.a, del
qual fue recivido juramento en forma de de-
recho, socargo del qual prometio decir verdad, y
preguntado; dixo: que conoce al susodicho que le
presenta, y á sus Padres, que dixo llamarse La-
zaro Hernandez, y Juana Jover, naturales de
la dicha Ciu.d de la Laguna: y sabe este testigo,
que los susodichos, durante su matrimonio, tubieron
entre otros p.r su hijo leg.mo, y natural al dho B.r
D.n Pedro Carminatis Jover; y sabe este testigo,
que todos los susodichos, y sus Abuelos, asi Pate
rnos, como Maternos son y fueron Cristianos
viejos, limpios de toda mala raza de moros, ni
judios, ni de los nuevamente convertidos: y que
no han sido penitenciados, ni castigados p.r el S.to
oficio de la Ynquis.n, ni padecido otro genero de

mala secta, raza, macula, ó infamia, heregia, ni apostacia, sino que siempre han sido havidos, tenidos y comunmente reputados pr. tales Cristianos viejos: y asimismo sabe este testigo, qe. el susodicho es hombre de buena vida, fama, opinion, y costumbres, y mui estudioso, y ordenado de Sacerdote: y esto responde, y sabe es publico y notorio, publica voz y fama, y la verdad pr. el juramto. qe. tiene fho; y leiendole su dicho, se ratificó en èl: y dixo ser de edad de.... poco mas ómenos; y asi lo jurò, y firmo. - El Br. Pedro Delgado, Ante mi Dn Pedro Lotario y Polo, No. Apco., y Srio.

El segundo testigo es.... de Flores y Llada, de edad de veinte y dos años, y declara lo mismo que el antecedente, pr. haber conocido al Pretendiente, y tener noticias de sus Padres, y Abuelos Paternos y Maternos.

El tercer testigo es Gabriel Suarez, ve-

N.º 84

cino de esta Ciud.d, de edad de veinte años, y decla
ra lo mismo, y p.r las mismas razones que el ante
cedente,

En primero de Marzo de dho año fue apro
vada esta informacion p.r los mismos S.res R.r y
Consiliarios de dha. Univ.d

Se le confirió el grado de L.do en Cano-
nes en.

Todo lo qual consta de la inform.n y diligen-
cias originales, á q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo
esta en Sev.a á veinte y seis de Abril de mil
set.tos y ochenta = Em.do = padecido = Gabriel

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo

Lib. 11. fol. 47.

J. M. y J.

Año de 1630.

Ynforⁿ. de legit.ᵈ y limp.ᵃ, y dilig.ˢ p.ᵃ gra-
duarse de B.ʳ en Med.ᵃ el B.ʳ Pedro Gar-
cia Huerta, nat.ˡ de la Rambla obisp.ᵈᵒ
de Cordova, p.ʳ esta univ.ᵈ de Sevilla.

.~...

En Sevilla á diez y nueve de Abl. de mil
seis.ᵗᵒˢ y treinta Pedro Garcia Huerta,
nat.ˡ de la v.ᵃ de la Rambla obispado
de Cordova prest.ᵗᵒ ante el s.ʳⁱᵒ desta univ.ᵈ
por testigo al M.ᵒ Antonio de Espinosa,
v.ⁿᵒ desta Ciudad: y hav.ᵈᵒ jurado, Dixo:
que conoce al suso dho, y á sus Padres, que
dixo llamarse Anton de Huerta, y Ma-
ria de Doblar: y sabe, que los suso dhos
durante su matrim.ᵈ tuvieron por su
hijo leg.ᵐᵒ y nat.ˡ al suso dho; y como tal le
criaron y alimentaron en su casa, lla-
mandole Padre, y ellos á él hijo: que todos

los susodhos, y sus abuelos, asi paternos, como maternos, ha oido decir, son y fueron christianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, ni de Judios, ni de los nuevam.te conver-dos que no han sido peniten.s por el st.o oficio de la inq.n; ni han padecido otro algun genero de mala secta, macula, ó infamia eregia, ni apostasia: que el susodho es hombre de buena vida, fama, opinion, ó costumb.s; y que siempre se ha ocupado en exercicios de virtud y letras. Esto sabe, y responde es pub.co y not.o, pub.ca voz y fama, y la verdad por su jura.to que tiene hecho; y haviendole leido este su dho, se ratificó en el; y dixo ser de edad de v.te y cinco años, poco mas ó menos: y asi lo juró y firmó. Está firmada.

El seg.do testigo es el B.r Miguel de Rosas, v.no desta Ciudad, de edad de v.te y cinco años poco mas ó menos, y de-

pone lo mismo que el antec.e testigo, por co- 315
nocer al dho Pedro de la Huerta, y tener
noticias desus abuelos paternos, y mat.nos

El terz.o testigo es Blas de Espino-
sa, v.no desta Ciudad, de edad de v.te y
seis años, poco más ó menos, y depone lo
mismo y por las mismas razones, que
el antec.e testigo.

El expresado B.r Pedro Garcia
de Huerta pres.tó ped.to ante los señores
R.r y cons.s desta univ.d en v.te de dho
mes y año, pid.o, que en at.n á haver
evacuado las dilig.s necesarias p.a dho
grado, se le admitiese á examen. Está
firmado con ambos apellidos.

Los citados señores dieron p.r
buena la antec.e inform.n, y mandaron
que se le admitiese á examen: Este auto
se proveio y firmó en el referido dia.

El examen se hizo en dho dia,

N.º 82

errel se graduó de B.r en Medicina.

todo consta en la inform.n y di-
lig.s orig.s, áque me refiero. Y paraque cons-
te ad perpetuam rei memoriam saqué
este testim.o que firmo en Sevilla á quin-
ce de Marzo de mil set.tos y ochenta.

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo

Se graduó de B.r en Med.a en 20. de
Ab.l de 1630. Lib. 11. fol. 49.

11 Expte Nº 23 386

J. M. y J.

Año de 1630.

El Br. Fr. Franco. de la Peña, natl. de la Va. de los Santos nullius Diocesis pa. Graduarse de Br. en Medna. pr. esta Universidad, se presentò ante los Sres. Rectr. y Consros. de ella, quienes le admitieron, y mandaron hacer la informon.

En Seva. à veinte de Abril de mil seiscos. y treinta el dho Br. Franco. de la Peña pa. esta informon. presentò pr. testigo ante el Srio de esta Universd. al Mo. Nicolas de Vargas, veco. de esta ciud., quien haviendo jurado segun dro, Dijo: Que conoce al pretente., q. es hijo legmo de Juan de la Peña Armador, y Catalina Gordilla, vecos. de la referida Va. de los Santos:

que todos fueron xpttianos viejos, limpios de toda ma-
la raza, defecto, ò macula. Todo lo qual consta al
testigo, por haver tratado, y comunicado al pretend.te
tener buenas, y seguras noticias de sus Padres, Abue-
los Paternos, y Maternos, ser pp.co y not.o, y la verd.
por su juram.to fho: que es de edad de veinte y tres a.s
y lo firmò. El Mro. Nicolas de Vargas. Dn. Pedro Mota-
rio y Polo, Not.o Ap.co y Secr.o

El Segundo testigo es Dn. Pedro Miguel Her-
bant, nat.l de Sev.a, de edad de diez y ocho a.s, y de-
pone lo mismo, y por las mismas razon.s q. el ante
ced.te

El tercer test.o es el Br. Matias Lopez, vez.
de esta ciud.d, de edad de veinte y seis a.s, y declarò
lo mismo, y por las mismas razon.s q. los antece.tes

El expres.do Br. fue exam.do, aprobado por to-
dos votos nemine discrepante, y se le confirio el Gra-
do de Br. en Med.a en veinte y seis de dho
Mes, y año.

Todo lo qual se averigua

de la informn.on y diligen.s originales, à q.e me refie- 317
ro. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a à tres de
Junio de mil setec.tos ochenta y dos.

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo

N.º 23

J. M. y J. — tt — Expte. N.º 84 — 378

Año de 1630.

El Bach.r Matias Lopez, nat.l de la Ciud. de Gibral-
tar, obisp.do de Cadiz se presentó p.a el Grado de Bach.r en Me-
dicina ante los S.res Rect.r y Cons.os de esta Universid.
quien le admitieron, y mandaron hacer la Inform.on
En Sev.a a veinte y quatro de Abril de mil seisc.tos
treinta el expres.do B.r Matias Lopez p.a la referida
inform.on presentó ante el S.rio de esta Universidad
p.r testigo a Alonso Barquez, vec.o de esta ciud.; y nat.l
de la ciudad de Gibraltar, quien haviendo jurado se-
gun dro. Dijo: Que conoce al pretend.te q. es hijo leg.mo de
Christobal Lopez, y Catalina Garcia, nat.l de la referi-
da Ciud. de Gibraltar, y así estos como sus Padres, y
Abuelos Paternos y Maternos son Xpnos viejos, lim-
pios de toda mala raza, macula, o defecto. Todo lo

qual consta al testigo p.r haver tratado y comunicado al pretend.te y sus Padres, tener buenas y seg.xas noticias de sus Abuelos Paternos y Maternos, ser pp.co y not.o y la verdad p.r su juram.to fho; q. es de edad de veinte y un a.s, y lo firmò. Alonso Bazquez. Ante mi D.r Pedro Lozano, y Polo, Not.o Ap.co y secret.o

El segundo testigo es Juan de Vargas, estante en esta ciud. de edad de veinte y tres a.s y declara lo mismo, y p.r las mismas razones q. el anteced.te

El tercer testigo es el B.r Fran.co de la Peña, ver.o de esta ciud.o; de edad de veinte y ocho a.s y declara lo mismo y p.r las mismas razones q. los anteced.tes

El expres.do B.r fue exam.do rigorosam.te aprob.do p.r todos votos, nemine discrepante, y se Graduò de B.r en Med.a en veinte y siete de dho mes y año.

Todo lo qual se averigua de la Informacion y diligencias Originales a q. me refiero. Y p.a q. conste firmo esta en Sev.a a primero de Junio de mil setec.tos ochenta, y dos. Enm.do Informacion.

D.r Fran.co Antonio Baquero
S.rio

t

I. M. y J.

Año de 1630.

Inform.n de legitimidad y limpieza del B.r Fran.co de la Peña, nat.l de la V.a de los Santos. Priorato de Leon para recivir el Grado de B.r en Medicina por esta Univ.d de Sevilla.

El B.r Fran.co de la Peña, nat.l de la V.a de los Santos Priorato de Leon pretendiò Graduarse de B.r en Medicina, y ofreció la infor m.n Los S.res R.r y Cons.s desta Univ.d mandaron, q.e la hiciese.

En Sev.a en veinte y quatro de Abril de mil seiscientos y treinta años el B.r Fran.co de la Peña para Graduarse de B.r en Medi- presentò por testigo á el M.o Nicolas de Vargas, del qual recivi Juramento en forma de derecho, socargo del qual prome-

tió decir verdad, y preguntado, dijo: q.e conoce
al suso dho q.e le presenta: y aunque este
testigo dijo, que no conoce á sus Padres, tie
ne noticia, y ha oido decir, q.e se llaman Ju
an dela Peña Amador, y Catalina Gor
dilla, v.nos dela v.a de los Santos arriva
dha: y á oido decir, q.e los suso dhos, du
rante su Matrimonio, tuvieron por su hijo
legitimo, y nat.l al dho Fran.co dela
Peña: y asi mismo ha oido decir, q.e todos
los suso dhos, y sus abuelos, asi paternos,
como maternos son y fueron Cristianos
viejos, limpios de toda mala raza, de
Moros, ni delos nueva mente convertidos:
y q.e no han sido penitenciados por el Santo
oficio dela Ynquisicion, ni padecido ótro
algun Genero de mala secta, macula, ó infa
mia, heregia, ni apostasia: y sabe este
testigo, q.e el dho Fran.co dela Peña es
hombre de buena vida fama, opinion, y cos
tumbres, y mui ocupado en egercicios de

virtud, y letras: y esto responde es publico y notorio, publica voz y fama, y la verdad por el Juramento q.e tiene fecho: y leiendole su dho, se ratificó en él, y dijo ser de edad de veinte y tres años, poco mas ó menos, y asi lo juró, y firmó. El M.o Nicolas de Vargas. Ante mi D.n Pedro Notario y Polo, N.o Ap.co, y S.rio

El segundo testigo es D.n Pedro Miguel Herbaut, nat.l de Sev.a, de edad de diez y ocho años, y declara lo mismo, y por las mismas razones q.e el antecedente.

El tercer testigo es el B.r Matias Lopez, v.no desta Ciu.d, de edad de veinte y seis años, y declara lo mismo y por las mismas razones q.e los antecedentes.

En veinte y seis de dho mes y año Los S.res R.r y Cons.s desta Univ.d

N.º 3.

aprovaron esta inform.n

En el mismo dia se le confirio el Grado de B.r en Medicina.

Todo lo qual consta de la inform.n, y diligencias originales, á q.e me refiero. Y para q.e conste, firmo esta en Sev.a á veinte y quatro de Ab.l demil set.tos y ochenta. D.r Fran.co Antonio Baquerizo

Lib. 11. fol. 50.

Expte. Nº 84321
(Continuación fol. 318)

1

I. M. y T.

Año de 1630.

~.~.~.~.~.~.

Inform.n de legitimidad, y limp.a del B.r Matias Lopez, nat.l de Gibraltar, obis.do de Cadiz para recivir el grado de B.r de Medicina p.r esta Univ.d de Sev.a. El B.r Matias Lopez, nat.l de Gibraltar, obispado de Cadiz pretendió graduarse de B.r en Med.a, y ofreció inform.n: Los Señores R.r y Consiliarios de esta Univ.d mandaron que la hiciese.

En Sev.a en veinte y seis dias del mes de Ab.l de mil seiscientos y treinta años el B.r Matias Lopez p.a la inform.n que, conforme á Estatutos,

debe hacer, presentó p.r testigo á D.n Alonso Vazquez, vecino de esta Ciu.d, y nat.l de Gibraltar, del qual recivi juramento en forma de derecho, socargo del qual prometió decir verdad, y preguntado, dixo: que conoce al susodicho que le presenta, y asimismo á sus Padres, los quales dixo llamarse Cristoval Lopez, y Catalina Garcia, naturales de Gibraltar: y sabe este testigo, que, durante su matrimonio, tuvieron p.r su hijo leg.mo al dicho B.r Matias Lopez, y como tal le criaron, y alimentaron en su casa: Y asimismo sabe este declarante, que todos los susodichos, y ha oido decir, que sus Abuelos asi Paternos, como Maternos son y fueron Cristianos viejos limpios de

toda mala raza de moros, ni judios, ni
de los nuevamente convertidos: y que
no han sido penitenciados p.r el S.to oficio
de la Ynquis.n, ni padecido otro algun
genero de macula, ó infamia, heregia,
ni apostacia: y sabe este testigo, que el
dho B.r Matias Lopez es hombre de
buena vida, fama, opinion, y costumbres:
y que desde que lo conoce, se ha cupado
en exercicios virtuosos, y de letras; y
esto responde, y sabe es publico y notorio,
publica voz y fama, y la verdad por
el juramento que tiene fho, y leien-
dole su dicho, se ratificò en èl, y es de
edad de veinte y un años poco mas ó me-
nos, y asi lo jurò y firmò. D.n Alonso

Vazquez. Ante mi D.^{n} Pedro Lotario y Polo, Notario Ap.^{co} y S.^{rio}

El segundo testigo es Juan de Vargas, estante en esta Ciu.^{d}, de edad de veinte y tres años, y declara lo mismo, y p.^{r} las mismas razones que el antecedentes.

El tercer testigo es el B.^{r} Fran.^{co} de la Peña, estante en esta Ciu.^{d}, de edad de veinte y ocho años, y declara lo mismo, y p.^{r} las mismas razones que los antecedentes.

En veinte y siete de dho mes, y año los S.^{res} R.^{r} y Consiliarios de esta Univ.^{d} aprobaron la antecedente informacion.

En el mismo dia se le confirio el grado de B.^{r} en Med.^{a}

Todo lo qual consta de la inform.ⁿ y diligencias originales, á que me refiero. Y para que conste firmo esta en Sev.ᵃ á veinte y quatro de Abril de mil set.ᵗᵒˢ y ochenta. Entrer.ˢ = de dho mes y =

D.ʳ Fran.ᶜᵒ Antonio Baquerizo

Lib. 11. fol. 51.

+

J. M. y J.

Año de 1630.

Informn. de legitd. y limpa., y diligs. hechas por el Br. Pedro Rodriguez, natl. de Penamacor Dioc.s de La guarda, pa. grado de Br. en Meda. por esta univd. de Sevilla.

.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.

En sevilla à catorce de ocre. de mil seiztos y treinta el Br. Pedro Rodriguez, natl. de Penamacor Diœc. de la Guardia presentó ante el srio. desta univd. por testigo à Juan Rodrigz. Varela, vno. desta Ciudad; y havdo jurado, Dixo: que conoce al suso dho, que lo presenta, y à sus Padres, los quales dixo llamarse Antonio Diaz, y Giomar Fernandez, nats. de dha va. de Penamacor: y durante su matº tuvieron por su hijo legmo. y natl. al dho Pedro Rodriguez; y sabe por haverlo oido decir, que los su sodhos, como sus abuelos paternos, y matnos.

son, y han sido Christianos viejos, limpios de toda mala raza, de moros, ni Judios, ni de los nuevam.te convertidos: y que no han sido penitenciados por el s.to oficio de la inq.n; ni padecido otro algun genero de macula, ó infamia, heregia, ó apostasia: que el dho Pedro Rodriguez es hombre de buena vida, fama, opinion, y costumbres: y que desde que lo conoce se ha ocupado en exercicios de letras, y virtud: que esto responde, y sabe es pub.co y notorio, pub.ca voz y fama; y la verdad por el juram.to que tiene hecho: y dixo ser de edad de v.te y cinco años poco mas ó menos: y asi lo juró, y firmó. Está firmada.

El seg.do testigo es Alonso Galacio, nat.l dela v.a de Penamacor, de edad de treinta años, poco mas ó menos, y depone lo mismo, y por las mismas razones q. el ant.e El terc.o testigo es Heitor Antunez, v.no desta ciudad de edad de

diez y ocho años poco mas, ó menos, y depone lo mismo, y por las mismas razones, que los ant.s

El mismo Pedro Rodriguez Lo[illegible]zano pres.tò pedim.to en el citado dia, pidiendo, entre otras cosas, que le diese por buena la inform.n ant.e, y se le admitiese à examen p.a el grado de B.r en Med.a, y saliendo aprobado, que se le confiriese. Está firmado con ambos apellidos.

En el mismo los S.res R.r, y consiliarios desta univ.d aprobaron esta inform.n, y mandaron, que se hiciese como se pedia. Está firmado

se graduò de B.r en Med.a en v.te y dos de dho mes y año.

todo consta de la inform.n orig.l à que me refiero. Y p.a que conste ad perpetuam rei memoriam, saqué este

N.º 88

certim.º que firmo en Sevilla á veinte de Marzo de mil set.tos y ochenta = Testado = renzo

D.r Fran.co Antonio Baquerizo

Se graduó de B.r en Med.a en 22. de 8
oc.e de 1630. Lib. 11. de Grados maiores y B.res en Med.a fol. 54.

I. M. y I.

Año de 1630.

El Br. Juan de Asarrista, natl. de Benacazon, de este Arzobispdo. pa. graduarse de Licdo. en Canones, se presento ante los Sres. Rectr. y Consos. de esta Universd.; quienes le admitieron y mandaron hiciese la informon.

En la ciudad de Seva. á veinte y uno de Octe. de mil seiscientos y treinta el expresdo. Br. Juan de Asarrista pa. esta informon. presento pr. testigo ante el Srio. de esta Universidad á Fr. Juan de Morales, del Orden de Sn. Franco., quien, haviendo jurado segun dro. Dijo: que conoce al Pretendte., q. es hijo legmo. de Lazaro de Asarrista, y Catalina de Aldana, vecos. y nats. de dha Va.: que asi estos, como sus Abuelos Paternos, y Maternos son xptianos viejos, limpios de toda mala raza, infamia, ó macula; todo lo qual consta al testigo pr. haver tratado, y comunicado al Pretendte.

376

y sus Padres, tener buenas, y seg.^xas noticias de sus Abue
los Paternos, y Maternos, ser pp.^co y not.^l, y la verdad q.
su juram.^to tho: que es de edad de treinta, y dos a.^s, y la
firmò. P.^x Juan de Morales. Ante mi D.^n Pedro Lotario,
y Polo, Not.^o Ap.^co y Secr.^o

El segundo testigo es Bartolome Daza, nat.^l
de dha V.^a de Beracazon, vec.^o de esta ciud.^d, de edad de
treinta y seis a.^s, y declara lo mismo y p.^x las mismas
razones q. el anteced.^te

El tercer testigo es Anton Martin de Zuri-
ta, nat.^l de la referida V.^a, de edad de treinta, y qua-
tro a.^s, y declara lo mismo, y p.^x las mismas razon.^s
q. los anteced.^tes

Esta inform.^on fue aprobada p.^x dho S.^res, fue
exam.^do, aprobado p.^x todos votos nemine discrepante,
y se Graduò de Lic.^do en Can.^s en veinte y nueve de
dho Mes, y año.

Todo lo qual se averigua de la
inform.^on y diligencias originales, à q. me refiero.

Y p.ª q.e conste, firmo esta en Sev.ª à quatro de Junio de mil setec.tos ochenta y dos.

D.r Fran.co Antonio Baquerizo



t

I. M. y I.

Año de 1630.

Inform.[n] de legitimidad y limpieza del B.[r] Juan de Afarrista, nat.[l] de la v.[a] de Benacazon de este Arzobispado para recivir el Grado de L.[do] en Canones por esta Univ.[d] de Sev.[a]

El B.[r] Juan de Afarrista, nat.[l] de la V.[a] de Benacazon de este Arzobispado pretendio Graduarse de L.[do] en Canones, y ofreciò hacer la inform.[n] Los S.[res] R.[r] y Cons.[s] de esta Univ.[d] mandaron, que la hiciese, por auto de veinte y dos de Octubre de mil seiscientos

y treinta.

En la Ciu.d de Sev.a á veinte y dos de Octubre de mil seiscientos y treinta el B.r Juan de Alarrista, para la inform.n que conforme á Estatutos debe hacer, y ofrece, presentó por testigo á fr. Juan de Morales, del Orden de s.n Fran.co del qual fue recivido juramento en forma de derecho, y lo hizó in verbo sacerdotis de decir verdad; y siendo preguntado,

Dixo: q.e conoce al suso dicho q.e lo presenta, y á sus Padres, los quales dixo llamarse Lazaro de Alarrista, y su Madre Catalina de Aldana, y q.e eran nat.les de Benacazon: y q.e durante su

matrimonio, sabe este testigo, tuvie-
ron, y procrearon porsu hijo legi-
timo, y nat.l al dho Juan del Apa-
rrista: Yasimismo sabe este tes-
tigo, que todos los susodhos, y haoido
decir de sus abuelos paternos y ma-
ternos, q.e son, y fueron Cristianos
viejos, limpios de toda mala raza
de Moros, ni Judios, ni de los nu-
evamente convertidos: y q.e no han
sido penitensiados porel S.to oficio de
la Inq.n, ni padecido otro algun
genero de mala Secta, macula,
ó infamia, heregia, ni apostacia:
Yque el suso dho Juan de Apa-
rrista es honbre honrrado, de bue-
na vida, fama, opinion, y costum-
bres: yque desde q.e le conoce se
ha ocupado en exercicios virtuosos,

y de letras: y esto sabe, y respon-
de es publico y notorio, publica
voz y fama, y la verdad por el Ju-
ramento que tiene fecho, y leien
dole su dicho, se ratificó en él,
y dixo ser de edad de treinta y
dos años, poco mas ó menos: y asi
lo juró, y firmó, y de ello doi fe. fr.
Juan de Morales. Ante mi Dn.
Pedro Lotario y Polo, N.o Ap.co y s.rio

El segundo testigo es Bar-
tolome Daza, nat.l de la v.a de Bena-
cazon, y vecino de esta Ciudad, de
edad de treinta y seis años, y decla-
ra lo mismo, y por las mismas razones
q.e el antecedente.

El tercer testigo es Anton
Martin Cuesta, nat.l de la v.a de
Benacazon, de edad de treinta y quatro
años, y declara lo mismo, y por las mis-

mas razones q.e los antesedentes.

Los S.res R.r y Cons.s de esta Univ.d aprovaron la antecedente informacion en veinte y quatro de dtho mes y año.

Sele confirio el Grado de L.do en Canones en veinte y nueve del mismo mes y año

Todo lo qual consta de la Inform.n, y diligen.s originales, á que me refiero. Y para q.e conste, firmo la presente en Sev.a á diez y ocho de Abril de mil set.tos y ochenta.

D.r Fran.co Antonio Baquerizo

L.do Lib. 11. fol. 55.

N.º 86

J. M. y J.

Año de 1630.

Inform.^n y dilig.^s hechas p.^r el B.^r Bar-
tolome de Retamosa, nat.^l dela ciud.^d
de Cordova p.^a grado de B.^r en Med.^a
por esta univ.^d de Sevilla.

~.

En sevilla á seis de Nov.^e de mil
seis.^tos y treinta el B.^r Bart.^me de Retamo-
sa, nat.^l de la Ciudad de Cordova p.^a la
inform.^n prev.^da por los Estatutos de esta
Univ.^d pres.^tó por testigo ante el S.^rio della
al B.^r Pedro Delgado, v.^no desta Ciudad; y
hav.^do jurado, Dixo: que conoce al susodho q.^e
le pres.^ta: y aunque no conoce á sus Padres,
tiene noticia por haverlo oido decir, que
se llamaron Juan de Retamosa, y Fran.^ca
Jimenez de Lara, nat.^s de Cordova: y sabe
por haverlo oido decir, que durante su ma-
trim.^o tuvieron por su hijo leg.^mo al dho
Bart.^me de Retamosa; y como tal oió decir

le criaron y alimentaron en su casa; y demas desto ha oido decir por pub.co y notorio, que todos los sus dhos son christianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, ni Judios, ni delos nuevam.te convertidos: y que no han sido penitenciados por el s.to oficio de la inquisicion; ni padecido otro genero de mala secta, ó infamia, exejia, ni apostasia: que el dho Bart.me es hom.e honrado de buena vida, fama, opinion, y costumbres, y mui estudioso. Esto responde, sabe, y ha oido decir es pub.co y notorio, pub.ca voz y fama, y la verdad socargo del jur.to que tiene hecho; y dixo ser de edad de treinta años poco mas ó menos: y asi lo juró y firmó. Está firmada.

El seg.do testigo es d.n Miguel de la Guardia Espino, v.no desta Ciud.d, de edad de v.te y dos años, y depone lo mismo y por las mismas razones que el ant.e

El terc.o testigo es el M.o Mateo des.ta cruz, v.no desta Ciudad, de edad de cinq.ta años. y depone lo mismo que el

anteced.: pero expresa, que conocio à dho Bartme. de Retamosa, y à sus Padres, quienes le tuvieron como tal hijo, llamandoles Padres, y ellos à este hijo. Està firmada.

Por los Sres. Rr. y Consiliarios esta inform.on se aprobó en el mismo dia, y mandaron sele diese el grado de Br. en Med.a, preced.do su examen, y aprobacion. Està firmado.

Se graduó en ocho de dho mes y año.

todo consta con mas extension en la inform.n, y dilig.s orig.s, à que me refiero. Y p.a que conste ad perpetuam rei memoriam saqué este testim.o que firmo en Sevilla à v.te de Marzo de mil set.tos y ochenta.

Dr. Fran.co Antonio
Baquero

N.º 87

Expte. N° 88 333

+

Jesus, Maria, y Josef

Año de 1631.

Pedimentos é informaciones, pertenecientes à este año.

Año de 1629.

+.

1631. 331

Fr. Ju.ᵒ Çebrian M.ᵒ en S. Theologia Por la graçia de Dios i de la S. Sede Ap.ca Humilde M.ᵒ General de todo el Orden de nra S.ᵃ de la M.ᵈ Red.on de Cauti.ᵒˢ &c.ᵃ Por el tenor de las Presentes damos licençia al P.ᵉ P.ᵈᵒʳ Fr. Ju.ᵒ Guerrero G.ᵈᵒ al Presente es M.ᵒ de nouiçios de nuestro Conu.ᵗᵒ de Seuj.ᵃ Para q.ᵉ en la uniuersidad de la misma çiudad se pueda graduar i gradue de Doctor M.ᵒ en S. Theologia Mandando Como Mandamos en uirtud de espiritu Santo i Con forma l Preçepto de Obediençia a todos i quales quier Religiosos Prelados o sub ditos a nuestra obediençia su jetos no uaian ni Contrauengan en todo ni en parte a esta nuestra Patente i licençia q.ᵉ fue dada firmada de nr̃o nombre sellada Con el Sello Menor de nuestro Ofiçio i Refrendada Por nuestro Secret.ᵒ en este nr̃o Conu.ᵗᵒ de Granada en siete dias del mes de Maio de mil seiçientos i treinta i un años.

Fr. Juan Cebrian M.ᵒ general

Por M.ᵈᵒ de nr̃o R.ᵐᵒ P.ᵉ M.ᵒ Gnl.

Reg.ᵈᵃ a fol 155

Pruebas de cursos del p. fr. Ju.o guerrero ... theologia

En Sevilla en treinta dias del mes de junio deste dicho año de mil e seiscientos y treinta y uno el dho P. fr. Ju.o Guerrero de la orden de nra. s.ra de la m.d para probar quatro cursos en th.a escolastica y dos de positiva inclusive presento por testigo al P. m.o fr. gaspar nuñez de la dha orden religioso del qual fue rescibido juram.to en forma de dro. y lo hizo in verbo sacerdotis de dezir verdad y preguntado dijo que conoze al suso dho que lo presenta y sabe y a visto como el suso dho a oido y cursado en el dho convento de nra. s.ra de la m.d desta dha ciudad los dhos quatro cursos de th.a escolastica y dos de positiva inclusive en quatro años distintos y continuados oyendo a los catedraticos de prima y visp.as y al de positiva las lec.es que tubo oblig.on y tam.en q. de la q.ta en cada curso y demas desto sabe este t.o que el dho P. fr. Ju.o Guerrero a mas tiempo de tres años que se pudo graduar de dotor en th.a por aber mas tiempo que acabo de cursar en el dho conv.to los dhos cursos de th.a y esto es lo que sabe y todo lo que dho tiene es la verdad por el juram.to que tiene fecho y dijo ser de edad de mas de sesenta años y a esto juro y firmo

Fr. Gaspar nuñez

fr.o

En Sevilla en el dho mes y año el dho P. fr. Ju.o Guerrero de la orden de nra. s.ra de la m.d para probar aber cursado en el dho su conv.to desta dha ciudad quatro cursos de th.a escolastica y dos de positiva inclusive presento por test.o al P. fr. P.o de la cruz y velasco religioso de la dha orden del qual fue rescibido juram.to en forma de dro. y el lo hizo in verbo sacerdotis de dezir verdad y pregunt.do dijo que conoze al suso dho que lo presenta y sabe y a visto como a oido y cursado en el dho conv.to los dhos quatro cursos de th.a escolastica y dos de positiva inclusive en quatro años distintos y continuados oyendo a los catedraticos de prima y visp.as y al de positiva las lec.es que tubo oblig.on y tam.en q. de la q.ta en cada curso y demas desto sabe este testigo que el dho P. fr. Ju.o Guerrero a mas tiempo de tres años que se pudo graduar de Mro. en th.a por aber aun mas tiempo del que dho tiene que acabo de cursar los dhos cursos de theologia y esto es lo que sabe y todo lo que tiene dho es la verdad por el juram.to que tiene fho y dijo ser de edad de treinta y nueve años poco mas o m.os y asi lo juro y firmo

fr. Pedro de la cruz
y velasco

lecciones de l.ª fray Ju.º Guerrero aprobado el dicho en Chanzilleria y Colegio

En Seuilla lunes treinta dias del mes de Junio de mill y seis
cientos y treinta y un años el dicho p. fr. Ju.º Guerrero para aprobar
lecciones entrego presento por testigo al p. m.º fr. Gaspar Nuñez
del qual fue recebido juram.to en forma de dr. so cargo del qual
prometio de decir verdad y preguntado dijo que conoce al susodicho
le presento y sabe y a bisto como a leido en esta ciudad de Seuilla cinco lecciones
entero en cada dia fechas dispensadas por los señores R.dos y consejeros de la mayor
parte de una ora cada leccion conforme a sus estatutos y esto lo
donde sabe y a bisto que es la uerdad so el juramento
que tiene fecho y dijo ser de edad de mas de
sesenta años y asi lo juro y firmo

fr. gaspar nuñez

En Seuilla en el dicho dia mes y año dichos el dicho p.e fray
Juan Guerrero para aprobar lecciones contra...
presento por testigo al Padre fray Pedro de Chacon
y Velasco Religioso de la dicha orden de nra. señora de la m.
del qual fue recebido juram.to en forma de dr. y el lo hizo y prometio
de decir verdad y preguntado dijo que conoce
al susodicho que le presento y sabe y a bisto como a leydo en esta
ciudad de Seuilla cinco lecciones enteras en cada dia dispensados
por los señores R.dos y consejeros de la m.d de una ora cada una
conforme a sus estatutos y esto responde que sabe y
bisto que es la uerdad so el juramento que tiene fecho
y dijo ser de edad de treinta y nueve años de
edad o mas o menos y asi lo juro y firmo
de ello doy fee

fr. Pedro de Chacon

Miguel de Castro

Dr. en artes — En sev.ª en este dho dia mes y año atras cont.do el dho D. fr. Ju.o Guerrero se graduo de Dr. en artes y filosofia por esta dha univ.d por sufficiencia mediante aberse sido primero examinado y aprobado en esta dha facultad por tres examinadores del claustro desta dha univ.d y se dio y dio el dho grado a las onze de la mañana poco mas o m.os en el general m.or el Mº fernando de Chaves del dho claustro todo conforme a los statutos desta dha universidad, a todo lo qual me hallé presente y dello doy fee

Dr. en th.a — En sevilla en este dho dia mes y año despues del gr.do ariba cont.do el D. D. fr.co de cuebas collegial del dho coll.o y cathedratico de pr.a de th.a desta dha univ.d dio y dio en forma el gr.do de Dr. en th.a en el gen.l m.or ariba dho al D. fr. Ju.o guerrero que en oratión latina se le pidio. el qual fue mediante que el sup.o dho era Dr. en artes por esta dha univ.d y aberse tentado unas conclus. en esta dha facultad de th.a en la camara rectoral a las quales se le arguyeron tres D.es del claustro desta dha univ.d conviene a saber el D. m.o guerrero el p. m.o nuñes, el p. m.o fr. nicolas bapt.a presidiendo le el dho D. D. fr.co de cuebas. todo lo qual fue con asistentia del D.r D. Ju.o martines s. R.r chancellario, y propuso cada uno de los dhos d.res examinadores dos argum.tos y el dho D. fr. Ju.o Guerrero respondio a un argum.to de todos los dhos D.s examinadores que cada uno le propuso y se siguio y despues de acabado el dho examen yo el presente not.o vice secret.o di a cada uno de los dhos s.es R.r y D.es examinadores dos letras de metal A y R para que votasen con ellas sobre la aprob.on o reprobacion del sus.dho p.a el dho gr.do de D.r en th.a que pretendia y asi fueron votando echando cada uno una de las dhas letras en una cajeta blanca y la otra en otra negra de madera, y despues de aberse botado y regulados los votos de la cajeta blanca que es el voto aprob. se hallaron en ella cinco letras A. A. A. A. A. de todos los dhos s.es R.r y D.es examinadores que unanimiter nemine discrepante le aprobaron para el dho gr.do y asi se le dio y dio como dho es ariba siendo testigos Ju.o de Figueroa y Ju.o bapt.a bedeles y andres castrillo m.o de cerem.as v.os de sevilla de que doy fee

por propuesta

En Sevilla jueves tres de julio de mill seis y treinta y un años se presentó ante los señores Rector y Consiliarios desta universidad el contenido

Fr. Juo. guevara

Fr. [tachado] Religioso de la horden de nuestra señora de la merced digo que yo pretendo graduarme de licenciado y doctor en esta universidad de sevilla en la facultad de theologia y porque yo soi suma mente pobre y no tengo hazienda ni bienes propios de donde sacar el dinero para poderme graduar sino es haziendome la gracia y Remision del Rector de propinas que los estatutos de la dicha universidad disponen siendo asi verdad que soy pobrissimo de que ante todas cosas ofresco informacion bastante por que pido y suplico a Vs. se sirba de hazerme la dicha gracia y Remision del Rector de las dichas propinas o lo que Vs. fuere servido que en ello Recibire merced y justicia que pido etc.

[tachado]

Fr. Juo. guevara

Auto — Y la peticion de arriba contenida fue vista en el dicho dia mes y año por los señores Rector y Consiliarios que aqui firmaron y la admitieron mandaron y dieron comision al presente secretario para que reciba la informacion de pobreza que ofrece y se trayga para proveer justicia y asi lo probeyeron y mandaron y firmaron

D. Fr. ...

Dr. Juan de Manzarredo

D. F. Feldanio y Pardo

Notario Appco. ...

Cundeo al ...

Antemi

Enseguida martes prim.º dia del mes de Julio de esta̅ otra q cont.º el dho P.e fr. Ju.º Herrero para la infor.on de pobre que se ace en su pedim.to pres.to por testigo al P.e m.º fr. gaspar nuñes de la orden de n.º S.r de la mrd. y del claustro de esta dha Univ.d del qual fue recebido Juram.to en forma de dr.º so cargo del qual in berbo sacerdotis prometio de decir berdad y siendo preguntado dijo q.e conoçe al susodho q.e lo pres.ta y sabe q.e es Religioso muy pobre y q.e no le conoçe bienes propios algunos y q.e apenas tiene algunos libros en su celda con q.e poder estudiar. y sabe q.e para poder se graduar de los grados q.e pretende, un deudo suyo. Como de limosna le da el dinero para ellos. y lo tiene este testigo por pobre de solemnidad por saber asi q.e no le conoçe haçienda alguna; y esto responde y es la uerdad por el Juram.to q.e tiene fho. y dijo ser de edad de mas de [illegible] años y asi lo juro y firmo

fr. gaspar nuñez — Ant.o Ramirez — D. P.º de Alvarez y P.e de lo notario App.co

Enseguida en este dho dia mes y año el dho P.e fr. Ju.º Guerrero para la dha inform.on pres.to por testigo al P.e fr. Pedro de la Cruz religioso del dho orden de n.ra s.ra de la mrd. del qual fue recebido Juram.to en forma de dr.º y el lo dijo in verbo sacerdotis de desir berdad y preguntado dijo que conoçe al suso dho P.e fr. Ju.º Guerrero que lo pres.ta y sabe q.e es religioso muy pobre, y que no le conoçe haçienda ni bienes algunos y que apenas tiene algunos libros en su celda, y sabe demas de esto este t.º q.e p.a poder se graduar de los grados que pretende un pariente suyo le da de limosna el dinero para ellos. y lo tiene este t.º por pobre de solemnidad por saber asi q.e no le conoçe haçienda propria alguna ni sabe que la tenga y esto responde y es la uerdad por el Juram.to q.e tiene fho. y dijo ser de edad de treinta y nueve años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

fr. Pedro de la Cruz — Ant.o Ramirez — D. P.º de Alvarez y P.e de lo notario App.co

xliiij Y la informacion atras contenida de pobreza fue vista en quince de tres dias del dicho mes y año por los señores rector consiliarios y diputados aviendo remitido subdito al dicho señor rector de la facultad y desde luego la aprobavan y aprobaban dandola por bastante y buena y desde luego le remitian y remitieron el tercio de propinas que pide y disponen estatutos de esta dicha universidad por pobre y asi lo acordaron proveyeron mandaron y los dichos señores rector y consiliarios lo firmaron.

Dr Juan de Manzarrez rector

Don Diego Alonso Chinchilla

Ante mi

D. Pº Lolsario ... notario app.co

presentacion Inmediatamente en este dicho dia mes y año en la camara rectoral del colegio mayor de Jesus ... y estudio general de esta dicha universidad ante los señores rector y consiliarios y por ante mi el secretario parecio el padre fray Juan Guerrero y dijo que en virtud de la licencia de su ... ante sus mercedes y demas autos y diligencias ... representaba ... graduarse ... pidio admitiesen su presentacion ... de hacer las demas diligencias y informaciones que disponen los estatutos de esta dicha universidad.

auto Y los dichos señores rector y consiliarios desde luego admitieron su presentacion y mandaron poner edictos con el termino acostumbrado de los dichos estatutos, y que de la informacion y demas ... que ofreciere y se traygan ante sus mercedes para proveer justicia y asi lo proveyeron mandaron y firmaron de ello doy fee.

Dr Manzarrez rector

D. Ysr ...

Don Diego Alonso Chinchilla

Ante mi

D. Pº Lolsario ... notario app.co

repeticion Inmediatamente en este dicho dia mes y año en el general mayor de este dicho colegio y universidad presidiendo D. Francisco de cuevas catedratico de ... y asistiendo el D. D. Juan Manzarrez rector a las quatro despues de medio dia poco mas o menos el padre fray Juan Guerrero repitio en forma en la facultad ... y respondio a los argumentos de dos estudiantes que le arguyeron en la dicha facultad que todo duraria una hora poco mas o menos conforme disponen los dichos estatutos siendo testigos Juan de Siguenza y Juan Baptista ... de ... de ...

Ante mi

D. Pº Lolsario ... notario app.co

edictos Y los dichos edictos se dieron en forma en este dicho dia ... de este dicho colegio ... ante mi el presente secretario de haber fijado los dichos edictos en los lugares acostumbrados a las quatro despues de medio dia poco mas o menos de ello doy fe.

Ante mi

D. Pº Lolsario ... notario app.co

Infª de limpieza ... 3º pres(en)to

En el dicho dia mes y año el S. fr. Juº Guerrero p(ar)a la infor(maci)on de su limpieza q ofrece y conforme a estatutos de esta dha ordn debe hacer pres(en)to por testigo al P. m. fr. gaspar nuñes religioso ... de la misma orden del q(ua)l fue recibido juram(en)to en forma de dr so cargo del q(ua)l prometio de decir berdad y preguntado dijo q conoce al suso dho q es lo pres(en)te y asimismo a sus padres q dijo llamarse fr(ancis)co Lopez de [illegible], y doña Juana guerrero y q todos son nat(ura)les de esta ciudad de Sevilla y sabe este tes(tig)o q los suso dhos durante su matrimº tubieron y procrearon por su hijo legitimo y nat(ura)l al dho P. fr. Juº Guerrero, y como a tal su hijo lo alimentaron y criaron en su casa. Y asimismo sabe este tes(tig)o q todos los suso dhos y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam(en)te combertidos y q no an sido penitenziados por el s(an)to off(ici)o de la inq(uisici)on ni padecido otra alguna nota de mala seta macula o infamia eregia ni apostasia. antes sabe este tes(tig)o an sido siempre abidos y tenidos y comunm(en)te reput(ado)s en posesion de tales cristianos biejos limpios sin aber ni saber cosa en contrario porq si la ubiera este tes(tig)o lo supiera, y asimismo sabe q el cont(enid)o es ordenado de sacerdote y de buena fama y costumbres y muy estudioso y q se a ocupado siempre en exercicios de letras y estudios ... y sabe q es la verdad por el juram(en)to q tiene fho y dijo ser de edad de mas de seis años y lo firmo

fr gaspar nuñez

Ante mi — P. fr. [illegible] notario app(ostoli)co

En el dicho dia mes y año el dho P. fr. Juº Guerrero para la dha inf(ormaci)on pres(en)to por testigo al P. fr. [illegible] religioso del dho orden ... de la misma del qual fue recibido juram(en)to en forma de dr y lo ... de decir berdad y preguntado dijo que conoce al suso dho que lo es y asimismo a sus padres q dijo llamarse fr(ancis)co Lopez de [illegible] y doña Juana Guerrero y que todos son nat(ura)les de esta dha ciudad de Sevilla y sabe este tes(tig)o q durante su matrim(oni)o los suso dhos tubieron por su hijo legitimo al dho P. fr. Juº Guerrero y como tal su hijo lo alimentaron y criaron en su casa, y demas de esto sabe este declarante q todos los suso dhos y lo mismo a oido decir de sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam(en)te convertidos y q no an sido penitenciados por el s(an)to off(ici)o de la inq(uisici)on ni padecido otra alguna nota de mala seta macula o infamia eregia ni apostasia, antes sabe este tes(tig)o y a oido decir a sus abuelos an sido siempre abidos y tenidos y comunm(en)te reputados por tales cristianos biejos limpios sin aber ni saber cosa en contrario porq si la ubiera este tes(tig)o lo supiera por la mucha comunicacion ... que con el suso dho a tenido y asimismo sabe q el dho P. fr. Juº Guerrero es ordenado de sacerdote y religioso de buena vida y fama y costumbres y que se a ocupado siempre en exercicios de letras y estudios ... y sabe es publico y notorio todo lo qual es la berdad por el juram(en)to q tiene fho y se ratifico en su dho abiendosele leido ... y dijo ser de edad de treinta y nueve años poco mas o menos y lo firmo

fr. [illegible]

Ante mi — P. fr. [illegible] notario app(ostoli)co

+

t.º En seuilla en este dho dia mes y año el dho P. fr. Ju.º Guerrero p.ª la dha in-
formacion presentó por testigo al P.e fr. Gabriel de palmas del dho orden reli-
gioso del Carmen. del qual fue recebido juram.to en forma de dr.o so cargo del q.
prometio de dezir verdad y siendo pregunt.do dixo q conoce al suso dho
q se llama y sus p.es los q. dixo llamarse fr.co Lopez de sarabia y d.a Juana
Guerrero y q todos son naturales de esta dha ciu.d de seuilla y saue este t.o
q durante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo al suso dho y como a tal lo an
criado en su casa. y saue este t.o q todos los suso dhos y lo mismo assi de parte de
sus abuelos assi paternos como maternos son y fueron cristianos biejos limpios de toda
mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y q no an sido peni-
tenciados por el s.to off.o de la inq.on ni padecido otra alguna pena de mala secta ni infamia
o regia ni apostasia antes an sido siempre tenidos y auidos por tales cristianos
biejos limpios sin aber cosa en contr.o y demas de esto sabe este t.o q el dho fr. Ju.o
Guerrero es ordenado de sacerdote y religioso de buena vida y fama y costumbres
y q siempre se a ocup.do en actos de virtud y letras y esto es p.co y notorio y saue el
dho t.o pu.co y notorio pub.ca boz y fama y la verdad por el juram.to q tiene fecho y se ratifico
en su dho leyendosele y no le tocan las g.les y dixo ser de edad de cincuenta
y dos años poco mas o menos y asi lo firmo

2 fr. Gabriel de palmas

Ante mi

J. D. [illegible] P.º dho notario app.co

t.º En seuilla en este dho dia mes y año el dho fr. Ju.º Guerr.o p.ª la dha in-
formacion presentó por testigo al p.e fr. P.º de cardenas religioso de el dho orden de nra s.ra
del Carmen. del qual fue recebido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual pro-
metio de dezir verdad y preguntado dixo q conoce al suso dho q se llama
y a sus p.es los q. dixo llamarse fr.co Lopez de sarabia y d.a Ju.a Guerrero
y q todos son naturales de esta dha ciu.d de seuilla y saue este t.o q los suso dhos du-
rante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo y natural al dho fr. Ju.o Guerr.o y como
a tal lo criaron y alimentaron en su casa y demas de esto saue q todos
los suso dhos y lo mismo assi de sus abuelos assi paternos como maternos
este t.o son y fueron cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros
ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y q no an sido penitencia-
dos por el s.to off.o de la inq.on ni padecido otra alguna pena de mala secta
ni infamia o regia ni apostasia antes sabe este t.o q an sido auidos y te-
nidos siempre y comunm.te reputados por tales cristianos biejos limpios
sin aber oido ni entendido cosa en contrario por q lo supiera si lo ubiera por
el mucho trato y comunicacion q con los suso dhos su p.e y el cont.o a tenido
y sabe este t.o q el suso dho es ordenado de sacerdote y religioso de
buena vida fama y costumbres y q se a ocup.do siempre en exercicios
virtuosos y de letras y esto es y saue es pu.co y not.o pub.ca voz y fama
y la verdad por el juram.to q tiene fecho y se ratifico en su dho leyendosele y no le
tocan las g.les y es de edad de quar.ta años poco mas o menos y lo firmo

40 fr. P.º de cardenas

Ante mi

J. D. [illegible] P.º dho notario app.co

Auto — y la inform.on atras cont.da reg.da y limpieza fue vista en este d.ho dia por los s.s R.or y consiliarios y des del luego la aprobaron y dieron por buena y bastante y se conforme dispuesto en los estatutos de esta d.ha univ.d mandando se proceda al ex.en secreto y saliendo aprob.do se le de el d.ho grado de d.or en theologia el d.ho p.e fr. Juan guerrero y asi lo proveyeron mandaron y firmaron de que doy fee

D.r Juan de Manzarres R.or — fr. Juan de Cuevas

[illegible] de [illegible]

Ante mi — D.r Alvaro [illegible] notario app.co [illegible]

Puntos — En la camara rectoral del d.ho coll.o y univ.d sabado doce dias del d.ho mes y año d.hos el D.r D. Ju.o manzarres R.or chancellario del d.ho coll.o y univ.d con asist.a del D. p. fr. de cuebas d.r en th.a mas moderno a las ocho de la mañana a p.o nomasen se señalo puntos al p.e fr. Ju.o Guerrero y abrio por esp.s en el M.o de las sent.as en la prim.a lecion se leccionaron del lib. 1.o M.ro S. la dist. 9 y 10 = y en el 2.o punto la dist. 19 = y en el 3.o punto la dist. 40 de los quales escogio la sig.te

1.a lect. lib. 1.o M.ro ss. dist. 40 incipit, pres destinatio vero –

y asimismo abrio en el d.ho m.o por segunda lecion por otras tres partes y le cupo la dist. 12 y 13 = y en el 2.o punto la dist. 20 y 21 = y en el 3.o punto la dist. 23 y 24 de los quales escogio los siguientes

2.a lect. lib. 3.o M.ro ss. dist. 23 incipit, Cum vero supra – todos los quales d.hos puntos le fueron señalados y lecionaron y escogio los d.hos p.a leer en el ex.en secreto otro dia sig.te en la noche de q. doy fee

Ante mi — D. Alvaro [illegible] notario app.co [illegible]

Ex.en secreto — En la capilla del d.ho collegio y univ.d domingo trece dias del mes de Jullio de mill seis.os y treinta y un años abiendo dado fee ante mi el mro. secret. Ju.o de figueroa bedel del d.ho coll.o y univ.d y p.rim.do del d.ho s. R.or cito al Claustro de theologos para que oy d.ho dia se hallasen al ex.en secreto del d.ho p.e fr. Ju.o Guerrero para el grado de M.ro en la facultad de theologia que pretendia a la ora de las seis de la tarde poco mas o m.os se juntaron los ss.ores siguientes

Theologos — El d.ho s. R.or D.r D. Ju.o de manzarres, el D.r D. Manuel Sarm.to, el p.e m.o ribera, el D.r cisneros = el p.e m.o Guerrero = el p.e m.o nuñez = el p.e m.o nuno = el D.r [illegible] alvarez, el p.e m.o mendaña = el p.e m.o plata = el D.r Flassanegos = el p.e m.o tapia = el D.r faria – el D.r moreno – el D.r Rojas – el p.e m.o zambrano – el p.e m.o lopez –

Mº fr. m.º firmio Cap.º bapt.ª = el p. m.º Castillo = el p.m.º Cipriano de as. nava = el D.or ojeda = el D.r mendizabal = el d.r D. fr.co de cuebas padrino y assi juntos se quedaron en la primera leccion, y despues en la segunda y erqumentos q todo duraria ora y m.ª poco mas o menos y despues de acabado el dho examen se salio fuera el dho fr. Ju.º Guerrero, y yo el pres.te secret.º entre dentro. y di a cada uno de todos los dhos s.s R.dos y D.res examinadores dos letras de media A. y R. para q. bidas en con ellas sobre la aprovacion o reprob.on del susodho. y assi fueron botando echando cada uno una de las dhas letras en una caxeta blanca, y otra en otra negra de madera y despues de aber botado y regulados los botos de la caxeta blanca q. se el bido abia en ello [illegible] y tres letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los susodhos s.s R.dos y d.s examinadores que unanimit.e et nemine discrepante le aprobo [illegible] para el dho gr.º de lic.do en ts.ª q. paso en presencia de ello doy fee.

Entremi — | D. L. del Sario y Lobo notario app.co y S.

Grado — En Sevilla lunes catorze dias del dho mes y año. en el gen.l m.or del dho Collegio gen.l a las onze oras antes del m.º dia poco mas o m.s el dho r.º R.dor con asist.ª del D.r D. fr.co de cuebas padrino, dio y colo en forma el gr.º de lic.do en ts.ª con la solemnidad acostumbrada al dho fr. Ju.º Guerrero q. se en oration latina se le pidio. el qual fue mediante q. el susodho hizo el juram.to acostumbrado con el de la pura concepcion de maria. y mediante aber precedido los demas autos y diligentias contenidos en el proceso q. todo fue bisto pasado y aprobado por los s.s R.dos y consil.os los qual es los dieron todos por buenos. y aprobaron para el dho grado y assi se le dio y colo como dho es siendo test.s Ju.º de Guerra y Ju.º bapt.ª bedelas, y andres de trillo m.º de ceremonias de escu.ª y otros muchos v.os de esta q. ello doy fee.

Ante mi — | D. L. del Sario y Lobo notario app.co y S.

Pres.^on p^{do}

En Sevilla jueves diez y siete dias del mes de jullio de mill seis^{os} y treinta y un años ante los ss.^{res} R.^{dos} y consil.^{os} q. aqui firm.^n y ante los decanos de ... y por ante mi el pres.^{te} secret.^o parecio el p.^e fr. Ju.^o Guerrero y dijo q. se presentaua y pres.^o ante sus m.^{des} para graduarse de D.^r en theolog.^a y pidio ad mitiesen su pres.^{on} que esta presto de sacar las dilig.^s q. disponen los estatutos de esta dha univ.^d y hazer la inform.^{on} q. conforme a ellos se deue hazer

Auto — Y por los dhos ss.^{res} R.^{dos} consil.^{os} y decanos fue de ellos admitido ... y mandaron poner edictos con el termino acostunbrado de los dhos estatutos y q. haga la inform.^{on} q. se pide y esta obligado a hazer conforme a ellos. y se traygan para ser ... vista ... y los dhos ss.^{res} R.^{dos} consil.^{os} lo firmaron de ello doy fee

D.^r Manzarre — Gon.^o de ... — D.^r D.^r Fern.^{do} de ...

Edictos — Los dhos edictos se dieron en forma en este dho dia el Ju.^o de figueroa bedel de la dha univ.^d y los dio fee ante mi el pres.^{te} secret.^o de aber fijado los dhos edictos en los lugares acostunbrados en dho dia de ello doy fee

Antonio — D.^o ... notario app.^{co} y ...

Inform.^{on} — En Sevilla en este dho dia mes y año el p.^e fr. Ju.^o Guerrero para la inform.^{on} q. se le pide presento por testigo al p.^e m.^o fr. Gaspar nunes de q.^n se recibio juram.^{to} en forma so cargo del qual ... y ... que conoce al suso dho que lo pres.^{ta} y asi mismo a sus p.^{es} q. se llamaron fr.^{co} Lopez de saravia y D.^a ... guerrero los quales son naturales de esta ciud.^d de Sevilla y que de mas ... q. ... y por ... tubieron por su hijo legitimo al dho p.^e fr. Ju.^o Guerrero. y demas de esto sabe q. todos los suso dhos y sus abuelos asi paternos como maternos son y fueron cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nueba^{te} convertidos y que no an sido peni tenciados por el s.^{to} off.^o de la inq.^{on} ni an sido ... ... de mala seta macula o infamia ... ... asi mismo sabe este declarante q. el dho p.^e fr. Ju.^o Guerrero esta ordenado de sacerdote y es religioso de buena vida fama opinion y costumbres. y q. siempre le a ... ... y ... ... y es ... publico y notorio publica voz y fama y sauer ... por el juram.^{to} que tiene fecho. y leyendole su dicho se certifico en el y dijo ser de edad de sesenta años y ... y lo firmo

fr. Gaspar nuñez — Antonio — D.^o ... notario app.^{co} y ...

117

Testigo — En Sevilla en este dho dia mes y año el dho P. fr. Ju.o Guerrero p.a la dha informacion presento por testigo al P. fr. P.o de la Cruz y Velasco. del qual fue rescibido juramento en forma de d.o so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al susodicho que se llamaba Lopez y asimismo a sus p.es que los llamaron fr.co Lopez de Saravia y D.a Ju.a Guerrero y que todos son naturales de esta ciudad de Sevilla y asimismo save que durante su matrimonio tuvieron por su hijo legitimo al dho fr. Ju.o Guerrero y sabe demas de esto que todos los susodichos y por lo haver oydo dezir de sus abuelos asi paternos como maternos son y an sido cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevam.te convertidos y que no an sido penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni padecido otra alguna en.a de mala seta macula infamia ceguia ni apostasia y demas de esto sabe que el susodicho fr. Ju.o Guerrero es saserdote y religioso de buena vida fama y costunbres y que siempre se a ocupado en exercicios de virtud y letras y esto es lo que save y es publico y notorio publica voz y fama y la verdad por el juram.to que tiene fho y leyendole su dicho se retifico en el y dixo ser de edad de treinta y nueve años poco mas o menos y assi lo juro y firmo.

Fr. Pedro de la Cruz [illegible]

Ante mi — D.o Lopez [illegible] y Pelo not.o app.co y s.o

Testigo — En Sevilla en este dho dia mes y año el dho fr. Ju.o Guerrero p.a la dha inf. presento por testigo al p.e m.o fr. Andres de Portes del q. fue rescibido juramento en f. de d.o so cargo del q. prometio de dezir verdad y preg.o dixo que conoce al susodho que se llama y a sus p.es los q. se llamarse fr.co Lopez de Saravia y D.a Ju.a Guerrero y que durante su matrim.o tuvieron por su hijo legitimo al dho fr. Ju.o Guerrero y demas de esto sabe que los susodhos y sus abuelos asi paternos como maternos son y an sido cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevam.te convertidos y que no an sido penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni padecido otra alguna en.a de seta macula infamia ceguia ni apostasia y sabe demas de esto que el susodho es saserdote y religioso [illegible] de buena vida fama y costunbres y que se a ocup.do siempre en actos de letras y virtud y esto es lo que save y es publico y notorio publica voz y fama y la verdad por el juram.to que tiene fho y leyendole su dicho se retifico en el y dixo ser de edad de cinquenta y ocho años poco mas o menos y assi lo juro y firmo.

fr. Andres de Portes

Ante mi — D.o Lopez [illegible] y Pelo not.o app.co y s.o

Tto. En Sevilla en este dho dia mes y año el dho fr. Ju.o Guerrero p.a la dha inf. pres. por testo. al p. fr. Rafael marrufo. del qual fue recebido Juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dijo q. conoce al sudho q.e lo presenta y asimismo a sus P.es q.e se dijo llamarse fr.co lopez de Sarabia y D.a Ju.a Guerrero, q.e saue q.e dur.te su matrim.o tubieron por su hijo legitimo al dho fr. Ju.o Guerrero, y demas de esto saue este t.o q.e todos los susodhos y sus aguelos asi paternos como maternos son y fueron cristianos viejos limpios de toda mancha de moros ni judios ni de los nuevam.te conbertidos y q.e no an sido penitenciados por el S.to off.o de la inq.on ni an tenido otra alguna ynfamia ni mancha de infamia regia ni apostasia y sabe demas de esto este t.o q.e el dho p. fr. Ju.o Guerrero es sacerdote y Religioso de buena vida fama opinion y costunbres y q.e siempre se a ocupado en actos virtuosos y de letras y esto saue y es p.o por q.e es pub.co y notorio pub.ca boz y fama y la verdad por el juram.to q.e tiene fho y leyendo se su dho se ratifico en el y dijo ser de edad de qua.ta y cinco años poco mas o menos y assi lo juro y firmo.

Frai Rafael marrufo — Ante mi — D.o Ldo Castaño y Lldo notario App.co

Tto. En Sevilla en este dho dia mes y año el dho fr. Ju.o Guerrero para la dha inf.on pres. por testigo al p. m. fr. Ju.o Cornieles del qual fue recibido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de decir verdad y preguntado dijo q.e conoce al sudho q.e lo presenta y a sus P.es q.e todos son naturales de esta ciu.d de Seu.a los q.es dijo llamarse fr.co Lopez de Sarabia y D.a Ju.a Guerrero y saue asimismo q.e dur.te su matrim.o tubieron por su hijo legitimo al dho fr. Ju.o Guerrero y demas de esto sabe q.e todos los susodhos y sus aguelos asi paternos como maternos son y an sido cristianos viejos limpios de toda mancha de moros ni judios ni de los nuevam.te conbertidos ni an sido penitenciados por el S.to off.o de la inq.on ni an tenido otra alguna mala raza mancha o infamia regia ni apostasia y sabe este declar.te q.e el dho fr. Ju.o Guerrero es sacerdote y religioso virtuoso de buena vida fama opinion y costunbres y q.e siempre se a ocupado en exercicios de virtud y letras y esto responde y saue es pub.co y not.o pub.ca boz y fama y la verdad por el juram.to q.e tiene fho y leyendo le su dho se ratifico en el y dijo ser de edad de sesenta y quatro años poco mas o m.s y assi lo juro y firmo.

Fr. Ju.o Cornieles — Ante mi — D.o Ldo Castaño y Lldo notario App.co

Tº — En sevilla en este dho dia mes y año el dho fr Ju[an] Guerrero pa la dha infon presento a Alº fern[ande]z de paredes del qual fue recebido juramto en forma de dro so cargo del qual prometio de decir verdad i preguntado dixo que conosce al suso dho y que los padres [illegible] y a sus [illegible] dixo llamarse fr[ancis]co lope de saravia y dª Ju[an]a guerrero y que son todos naturales de la villa de [illegible] y sabe este to que los dhos [illegible] criaron por su hijo legitimo al dho fr Ju[an] Guerrero y demas desto sabe que todos los suso dhos y sus abuelos asi paternos como maternos fueron y son xpianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamte convertidos y que no an sido penitenciados por el Sto offº de la Inqon ni padesido [illegible] infamia [illegible] y sabe este to que el dho fr Ju[an] Guerrero es sacerdote y religioso de buena fama [illegible] y costumbres [illegible] y todo lo dho es publico y notorio publica voz y fama y la verdad [illegible] por el juramto que tiene fho y leyosele su dho [illegible] y dixo ser de edad de sesenta y dos años poco mas o menos y assi lo juro y firmo

Alº fern[ande]z [illegible]

Ante mi — D. Ldo [illegible] notario apco. [illegible]

Auto — En sevilla Jueves diez y siete dias del dho mes y año arriba dhos por los ss. Rr y consos y decanos desta dha univd fue visto la informon atras contenida y los demas autos y la dixeron por buena y bastante y [illegible] mandaron se le diese al grado [illegible] consº y se le diese al dho fr Ju[an] Guerrero como lo pide y assi lo proveyeron y mandaron y los dhos ss Rr y consos lo firmaron de que doy fee

Dr Manzarros [illegible] — Dor Velaz [illegible] — D. y fabº de quevedo [illegible]

Renunçiaçion — En sevilla jueves diez y siete dias del dho mes y año en la camara rectoral del dho colegio y univd ante los ss Rr y consos y decanos della y ante mi el pres secretº parescio el dho fr Ju[an] Guerrero y dixo que renunciaba y renunsio todos los [illegible] en tal manera que si dentro del dho [illegible] alguno se presentare pa graduarse de dor como el tal tenga mejor dro desde aora para entonces se de[illegible]

ccdia y cedio la antiguedad, y dio el juram.to acostumbrado con el de la pura concepcion de n.ra s.ra = y despues de esto en el teatro del dho coll.o y un.d estando d.o y fee ju.o de figu.ra y ju.o bap.ta bedeles della ante mi el pres.te secret.o y por mand.o del dho s.r R.or citaron al claustro pleno y un.d p.a q oy dho dia se S.a a ser al gr.do de D.r en th.a del p.e fr. ju.o guerrero nat.l de ecija. y abiendo benido mu.os s.res y m.os de la dha un.d en forma en el paseo desde el conv.to de n.ra s.ra de la merced con el dho p.e fr. ju.o guerrero, al atabadelas ley de lacar de y ocomasion.s en el dho teatro del dho coll.o y un.d se juntaron las pers.as siguientes = el D.r D. ju.o man ferres s. R.or el D.r d. manuel sarm.to = el p.e m.o mir.da

Teologos
el p.e m.o ribera = el d.r cisneros = el p.e m.o guerrero = el p.e m.o nuno = el p.e m.o nunez
el D.r salinas = el p.e m.o mendana = el p.e m.o tapia = el D.r d. Las sanches = el p.e m.o plata
el D.r luna = el D.r moreno = el d.r Rojas = el p. m.o santiano = el p.e m.o casas = el p.e m.o nicolas bap.ta = el p.e m.o castillo = el p.e m.o cipriano de s.ta m.a = el D.r ojeda
el D.r mendizabal = el D.r ju.o cano = el D.r d. g.o de cuevas padrino

Juristas
el D.r nunes = el D.r urban peres = el D.r soto cuellar = el D.r ju.o manuel = el D.r villagomez
el D.r d. fr.co casaus = el D.r d. fr.co casaus tesorero = el D.r bo sorques = el Doctor d. baltasar belasquez = el doctor d. p.o aba[illegible]

Medicos
el D.r ximenez guillen = el D.r ju.o bap.ta del cor = el D.r cobarrubias = el D.r ramirez
el D.r montes doca = el D.r sorosa = el D.r muno [illegible] = el D.r turicas, el D.r ortiz de leon = el D.r betes = el D.r bernal = el D.r morrof

Artistas
el m.o burgos = el m.o santacruz = el m.o baldes = el m.o balberde = el m.o treue
el m.o ayala = el m.o zamorano = el m.o p.o sanches = el m.o villegas calderon

Y estando ansi juntos todos los suso dhos en el dho teatro y claustro el dho s.r R.or propuso una question theologica, y la benia lo pro[illegible] traq.d p.e y el dho graduando respondio a ella hasta q se dar con la conclusion. a la qual le arguyeron dos estudiantes en la dha facultad, y el dho graduando respondio a los arg.tos de los suso dhos. y despues de esto se le dio el examen. y acabado pidio en oracion latina el dho p.e fr. ju.o guerrero al dho s.r R.or el gr.do de D.r en th.a y se le dio y se lo en forma con la solemnidad acostumbrada, y acabado el dho gr.do se lebanto el dho claustro y bolbio hasta la sala d.l acompanando al dho s.r R.or a donde le dexaron, y en forma de un.d muchos d.res y m.os della bolbieron acompanando en el paseo al dho graduando hasta dexarlo en el conv.to de n.ra s.ra de la merced de donde abia salido. siendo testigos ju.o de figueroa y ju.o bap.ta bedeles fernando de trillo m.o de ceremonias de sevilla y otros muchos vez.os della y ello doy fee

Antonio

D. P.o Estdano [illegible] not.o
notario App.co y s.o

288

[illegible]

... encomendados ... el ... colegio de ... natural de Tenerife ... an ... ... presos

En Seuilla, miercoles, veinte y tres dias del mes de abril de mill seys[cientos] y treinta y un años, el señor don ... ... encomendado ... para ... al señor Jacinto de Albarado Roldan ... de la universidad ... estudiantes ... recebido juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometieron de dezir verdad, y siendo preguntados dixeron que ... lo susodicho ... en ... Albarado ... de ... conforme a sus estatutos ... y que esto es la verdad por el juramento que tienen fecho, y Jacinto de Albarado dixo ser de edad de ... años, y Juan de la Cruz de ... años, ambos ... poco mas o menos, y assi lo juraron y firmaron.

Jacinto de Albarado Roldan — Juan de la Cruz — Ante mi — D. ... notario ...

1631

En Seuilla, jueves veinte y quatro dias del mes de abril de mill seis[cientos] y treinta y un años, el ... de la isla de Tenerife ... de Canarias ... conforme a los estatutos ... estudiante ... recebido juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometio de dezir verdad, y preguntado dixo que conoce al ... y asimismo ... que son naturales de la dicha isla de Tenerife, y dixo llamarse ... y que ... matrimonio ... por su hijo ... legitimo y natural ... y asimismo sabe que todos los susodichos ... de sus abuelos ... como maternos ... que todos son y fueron christianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos, y que no han sido penitenciados por el Santo Officio de la Inquisicion ... ni ... mancha ni macula ni infamia ... y que ... honrado ... buena vida, fama ... y costumbres ... y que esto es la verdad por el juramento que tiene fecho, y ... dixo ser de edad de ... años poco mas o menos, y lo juro y firmo.

Ante mi — ... notario ...

En Seuilla, lunes ... dias del mes y año ... el señor ... para la dicha ... testigo ...

natl de la dha ysla de tenerife del q̃ fue rescebido juramento en forma de d.o so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dijo que conoze al suso dho que le q̃ res y a sus p.es ansimismo y saue que constante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo y natl al dho p.o delgado y como tal le alimentaron y criaron en su casa llamandole ellos hijo y ellos a el hijo y saue q̃ el tet.o que todos los suso dhos son y fueron cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y que no an sido penitenciados por el S.to off.o de la ing.on ni padecido otro genero de mala fama ni mancha de eregia ni apostasia y lo mismo a oido de sus abuelos asi paternos como maternos aunque el tet.o no los conoció y demas de esto sabe que el dho L.or p.o delgado es onbre de buena vida fama y costumbres y muy estudioso y que trata y a tratado sienpre de exercicios de virtud y letras y estas cosas son de y saue es publ.co y not.o publica voz y fama y la verdad por el juram.to que tiene ff.o y leyendole su dho se retifico en el y dijo ser de edad de ... y seis años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

26

fran.co Ruiz
de Cisneros

Ante mi

D. P. Solsano y Rolo

Solsano etpp. y ...

En la ciu.d de ... mes y año dho para la dha ynformacion se presento por testigo a Jacinto Benegas de Figueroa v.o des ciu.d y natl de ella y la dha ciu.d del qual fue recebido juram.to en forma de d.o so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dijo que conoce al suso dho que lo pres.ta y asimismo a sus p.es los quales se llamaron bernabe delgado y lusia lopes q̃ son naturales de la dha ysla de tenerife y saue este declar.te que durante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo al dho p.o delgado y sabe que todos los suso dhos son cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y que no an sido penitenciados por el S.to off.o de la ynq.on ni a tenido otro ningun genero de mala reputacion ni mala fama ni eregia ni apostasia y lo mismo a oido decir este tet.o de sus abuelos asi paternos como maternos aunque no los conocio y sabe demas de esto que el dho L.or p.o delgado es de buena vida opinion y costumbres y muy estudioso y que se a ocupado y ocupa sienpre en exercicios de birtud y letras y estas cosas son de y es publico y notorio y publica voz y fama y saue ser verdad por el juram.to que tiene ff.o y leyendole su dho se retifico en el y dijo ser de edad de veinte años poco mas o menos y lo juro y firmo

Jacinto Benegas
de Figueroa

Ante mi

D. P. Solsano y Rolo
Solsano etpp. y ...

En sev.a lunes cinco de mayo de mill y seis.os y treinta y seis
años y ante los s.res R.or y cons.os se presentó el conte.do

Fran.co P.o delgado natural de la ysla de tenerife de las de canaria
digo que yo he cursado en esta Universidad de sev.a quatro cursos
en la facultad de medicina, y uno de philosophia natural
y dos cursos de cirugia inclusive quatro años distintos, y assimis
mo tengo leidas sinco lectiones todo lo qual tengo probado ante
el presente secretario conforme estatutos de la dha Univer
sidad, y porque me quiero graduar de bachiller y assimismo ten
go hecha la informacion que los dhos statutos disponen ante
el dho secretario.

A Vmds. pido y suplico aprueben y den por buena la informa
cion dha admitiendo mi presentacion, y mandando se pro
seda al examen, y saliendo aprobado me manden dar el
dho grado pues es just.a que pido &.a

Fran.co P.o delgado

Auto — Y la peticion y demas autos arriba cont.dos fue visto por los s.res R.or y cons.os
en este dho dia mes y año y de el de luego los daban y dieron por
buenos y bastantes, admitiendo su presentacion y mandando se pro
ceda al examen de b.er en medicina y saliendo aprobado
se le de el dho grado como lo pide y assi lo proveyeron manda
ron y firmaron [illegible]

Dr Juan de Manzarres — L.cer Parada — P.o Iuan — Dr Cuevas — Antemi — Fran.co de Nanto Ysolo notario app.co Y S.o 24

Dixi — En sev.a lunes cinco dias de el mes de mayo de mill seis.os y treinta y seis
años en la yglesia en m.or ecles.a de esta ciudad de sev.a a las siete oras despues de
medio dia poco mas o menos el d.r Fran.co Ximenez Guillen del claustro de esta dha Univ.d
dio y colo conforma el grado de b.er en medicina al b.r P.o delgado nat.l de la ys
la de tenerife en canaria que con oration latina se le pidio siendo t.os Ju.o de
Figueroa Bedel, y andres de trillo m.o de cerem.as y b.os Y s.es cuan.do y otros mu
chos b.os de ello, lo qual fue mediante que el suso dho era Bachiller

N.º 89

Artes por esta dha univ.d y aber dado la inf.on contenida en este proceso, y las demas dilig.as necess.as p.a el dho gr.do y asimismo aber hecho el juram.to acostumbrado con el de la pura concepcion de nra s.ra que todo fue visto pasado y aprobado por los dhos s.res R.or y conss.os los quales le aprobaron p.a el dho gr.do y fue prediante tambien que el suso dho Dor. P.o delg.do presidiendole el dho D.r Ju.o Ximenez guillen, sustento unas concluss.es conforme a estatutos de esta dha univ.d en la facultad de medicina fue examinado, a las q.les le arguyeron el D.r Luis Ramirez cabreda catedratico de prima de medicina, el D.r Gero.mo muñoz de castro, el D.r s.tiago de balverde, el D.r F.co ortiz de leon, el D.r dionisio bellas, el D.r di.o lopez bernal, el D.r Fer.do de baldes por auss.a del catedratico de filosofia, los quales propusieron cada uno dos argum.tos y resiguieron, y el sustentante respondio a los dhos dos argum.tos que cada uno de todos los susodhos le propuso, lo qual fue con asistencia del D.r D. Ju.o de manzanares s.r R.or chancellario del dho colleg.o y univ.d y despues del dho examen yo el pres.te secret.o di a cada uno de todos los dhos s.res R.or D.res y M.os examinadores dos letras de metal A. y R. p.a que votasen con ellas sobre la aprobacion o reprobacion del suso dho p.a el gr.do q pretendia, y asi fueron votando echando cada uno una de las dichas letras en una caxeta blanca, y otra en otra negra de madera, y siendo todos botado y regulados los votos de la caxeta blanca, que es el voto, abia en ella nueve letras A.A.A.A.A.A.A.A.A. de todos los suso dhos s.res R.or D.res y M.os examinadores, q unanimiter nemine discrepante aprobaron al dho D.r P.o delgado para el dho gr.do de Dor en medicina que pretendia, y asi se le dio y esto como de ello es. Dequedoy fee

Ante mi

D.r P.o Lobario ? de ? notario app.co ?

4 a
en medis pp. elgr. de (?)

Exp.te Nº 90.346 Año de 1631

En medis dellos que ay natl. es la ynformacion de los autos pres.

En Sevilla. mierco les [illegible] tres dias del mes de abril de mill y seis y treinta y un años Jasinto de Calbar.do para probar lo en medis pres. por testigos al Sr. P.o delgado y al Sr. Ju.o de Lacru Sordones estudiantes de los q. fuere debido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometieron de decir berdad preguntados dixeron que conosen al suso dho que los pres. y saben ya an bisto como al dho en estaran dos cursos en medis de la un.d parte de una acera de a la elección conforme a sus estatutos, y esto responden saber, y an bisto y es la ver dad por el juramento que tienen fecho el Sr. P.o delgado dixo ser de edad de treinta años, y el Sr. Juan de La cruz ordones dixo ser de veinte y dos años ambos poco mas o menos y lo que dicho juraron y firmaron

P.o delgado — Ju.o cruz ordones — Ante mi — P.o Rosario y Rosario n.o

Testigo

En Sevilla jueves de abril. y quatro dias del mes de abril de mill y seis y treinta y un años el dho Jacinto de calbarado p.a la ynfor.on q. es conforme a los estatutos de la univ.d debe y esta obligado a hacer pres. por testigo a Juan Escobar natl. de Sanlucar Lam.or del qual fuere debido juramento en forma de dr.o so cargo del qual prometio de decir berdad y pregunt.do dixo que conosce al suso dho que lo a pres. y asimismo a sus p.es los q. dixo llamarse el D.r Alexandro Juberto y d.a ana de calbarado v.os de la dha v.a de S.t Lucar Lam.or y sabe este t.o q. durante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo y natl. al dho Jacinto de calbar.o Roldan, y asimismo sabe este t.o q. todos los suso dhos son y an sido cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos, y q. no an sido penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni pad.do otro algun genero de mala fe ca macula infamia eregia ni apostasia, y aunq. este t.o dixo q. no conoció a sus abuelos paternos ni maternos a oido decir lo mismo que dho tiene de todos ellos, y sabe asimismo q. el dho Jasinto de calbarado Roldan es honbre de buena vida fama opinion y costunbres y q. desde que se quiere acordar le a bisto ocuparse en exercisios de letras y birtud. y esto responde y es publico y notorio publica voz y fama y la verdad por el juramento que tiene fecho. y leyendole su dho dixo q. se ratifica bien en el y q. es de edad de quar.ta años poco mas o menos y lo firmo

Escobar — Ante mi — P.o Rosario n.o

Tt.o

En seu.a en este dho dia mes y año atras contenidos el dho Jacinto de Albar.do para la dha informacion pres.to por test.o a Nicolas de Arne... ...entriana del qual fue recebido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo pregun... dijo que conocio al suso dho que de Lopes y asimismo a sus ... a la que dijo llamarse Alexandro Juberto y d.a Ana de Albarado ... de S.t Lucar Lam.to y sabe este t.o que durante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo y natl. al dho Jacinto de Albar.do y asimismo save que todos los ... dhos son christianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y que no an sido penitenciados por el S.to off.o de la inq... ni padecido otra alguna gen.o de mala seta macula infamia ereGia ni apos... sia y aunque este t.o no conocio a sus abuelos asi paternos como maternos a oido dezir lo mismo que dho tiene de ellos y sabe que el dho Jacinto de Albarado es hombre de buena bida fama opinion y costumbres y que desde que le conoce le a bisto ocuparse en exercicios birtuosos y onrados y esto responde y es publ.co y not.o publica boz y fama y la verdad por el juram.to que fecho tiene y leyendole su dho se certifico en el y dijo ser de edad de cinquenta años poco mas o m.os y lo firmo

Tt.o

Nicolas de Arnedo   Ante mi   D. F.co Alvarez y Pozo notario app.co y ...

En seu.a en este dho dia mes y año el dho Jacinto de Albarado p.a la dha inf... pres.to por test.o al lic.do Julian de Pedrasa ... de la dha ciudad del qual fue recebido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo pregunt.o dijo que conocio al suso dho que de Lopes y aunque no conocio ... d.a Herenshia que se llamaron Alexandro Juberto y d.a Ana de Albarado ... de S.t Lucar Lamayor y a oido de este t.o que durante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo y natl. al dho Jacinto de Albar.do y asimismo a oido dezir este ... t.o que todos los suso dhos y sus abuelos asi paternos como maternos ... que fueron cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y que no an sido penitenciados por el S.to off.o de la inq.on ni padecido otro alguno gen.o de mala seta macula infamia ereGia ni apostasia y sabe este t.o que el dho Jacinto de Albar.do es hombre de buena bida fama opinion y costumbres y ... estudioso y birtuoso y esto responde y que es publico y notorio publica boz y fama y la verdad so cargo del juramento que ... fecho y leyendole su dicho se certifico en el y dijo ser de edad de treinta y tres años poco mas o menos y lo juro y firmo de ello doy fee

Ldo. Julian de Pedraza   Ante mi   D. F.co Alvarez y Pozo notario app.co

21

el Br. Jacinto de Alvarado digo que lo ecursado en esta universidad de seu quatro cursos en la facultad de medicina i un curso de filosofia natural y dos cursos de fisica en quatro años distintos inclusive y assi mismo e leido sinco leciones en la dicha facultad todo lo qual tengo probado ante el dicho secretario conforme a estatutos de esta dicha universidad i assi mismo tengo dada la informacion que disponen los dichos estatutos ante el mismo secretario i porque me quiero graduar de Br. en medicina a V. mds. pido y supp. aprueven y den por buena la dicha informacion admitiendo mi presentacion y mandando se proceda al examen y saliendo aprobado me manden dar el dicho grado de Br. pues es justicia la qual pido etc.

Br. Jacinto de Alvarado Roldan

Auto — La peticion arriba contenida fue bista en el dicho dia mes y año por los señores Rr. y Conss. y demas auttores contenidos en ella y les de ... por bastantes y bastantes admitiendo su presentacion y mandando se proceda al examen ... y saliendo aprobado se le de el dicho grado como lo pide y assi se proveyeron ... y firmaron de ello etc.

Dr. Juan de Manzarro ... Rr.

Don Luis del Oliva

... Antemi

... notario app.co

... En Sevilla lunes ... de abril de mill seis... y treinta y un años en el general ... de ... colleg. m.or de S.ta M.a de Jesus univ.d y estudio gen.l de esta ciudad de Sevilla a las siete oras de la ... el Dr. ... Lopez Bernal del claustro de esta dicha univ.d dio y colo en forma el grado de Br. en medicina al Br. Jacinto de Alvarado Roldan natural de S. Lucar ... de ... oracion latina ... siendo ... de Figueroa y ... de ... dicha univ.d ... y otros muchos Brs. de ella lo qual fue mediante que el susodicho ... por el colleg. de S.to Thomas de esta dicha ciudad de que exibio testim.o y aber dado la

N.º 90

ynformon. contendas en los autos y hecho las demas dilig.s necess
para el dho grado, y a la cr hecho el juram.to acostumbrado con
de la pura concepcion de n.ra s.ra todo lo qual fue bisto pasado y apro
bado por los s.res s.r R.or y conss.os los quales le aprobaron
para el dho grado, y fue mediante tan bien que el susodho
Jacinto de alBar.do pesi tiendole el dho D.r Di.o lopez bernal
sustento vnas concluss.es conforme a statutos de sta dha vniv.
en la facultad en que fue examinado, a las quales le arguyeron
seis d.res en la dha facultad y vn m.o en artes por el catsedratico de philo
sofia, conbiene a saber el d.r fr.co ximenez guillen, el d.r ju.o bap.ta
de leon, el d.r luys perez ramirez catsedratico de pr.a de medicina, el d.r s.tiago
bal.d.r el d.r fr.co ortiz de leon, el d.r dionisio Beres, el m.o ferd.o de balpe
los quales propusieron cada vno dos arg.tos que se siguieron
y respondio el sustentante a los dhos dos arg.tos que cada vno de
los susodhos le propuso, todo lo qual fue asistiendo el d.r d. ju.o
hernandez arres s.r R.or chancellario, e el dho collo y vn.d y despues del dho
ex.n el d.r golpes leizet dio a cada vno de todos los susodhos s.res d.res
examinadores y m.o baldes dos letras de metal a. y r. para que de
ellas sobre la aprob.on o reprob.on del susodho para el grado
que pretendia, y asi fueron botando echando cada vno una de las dh
letras en vna caseta blanca, y la otra en otra negra de madera, y a
viendo todos botado y regulados los botos de la caseta blanca
se le bolbio a hacer nueve letras a. a. a. a. a. a. a. a. a.
por los susodhos s.res R.or y d.res y m.o examinadores q.e vnanimiter
et nemine prorsus discrepante aprobaron al dho d.r jacinto de al
varado albar, para el dho gr.do de dotor en medicina que pretendia, y asi se le dio
y colo como dho es de que doy fe

D. P.o lotario y Ldo
notario

[illegible]

ynformacion de ... p.a el Colg.o de Sor.
Expte Nº 91 Año de 1631

348

D. Ju.o bap.ta de sotom.or
natl de Sevill.a ...

En Sevill.a miercoles treinta dias del mes de abril de mill seis.os y treinta y un
años. el d.r Ju.o bap.ta de sotom.or natl de Sevilla p.a prov.ar ... acion de
... presento por testigos al d.r P.o delgado y al d.r Jacinto de albarado
... estudiantes ... de los quales fue recebido juram.to en forma de dr. so cargo del qual pro-
metieron de dezir verdad y preguntados dixeron que conozen al suso dho que lo
pres.ta y que a bien que an visto como el dicho en esta ciudad de Sevill.a ... en m.tos
... conforme a estatutos
... y esto responden saber y an visto y es la verdad por el juram.to que
tienen fho. y el d.r P.o delgado dixo ser de edad de treinta años, y Jacinto de albarado de
... años ambos a dos y prometieron ... y asi lo juraron y firm.on

El d.r P.o delgado — B.r Jacinto de albarado Roldan — Ante mi — D.r ... de Lamo ...

En Sevill.a en este dho dia mes y año el d.r Ju.o bap.ta de sotom.or p.a la inform.on
que se le a de hacer conforme a estatutos del collegio ... pres.to por testigo
al d.r P.o delgado v.o de esta ciudad, del qual fue recebido juram.to en for-
ma de dr. so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado
... por que conoze al suso dho que lo pres.ta y asi mismo a sus
padres los quales dixo llamarse Marcos matheo de montenegro y d.a ...
de sotom.or v.os ... de esta dha ciudad de Sevill.a y sabe que de ligitimo matrim.o
hubieron y procrearon por su hijo legitimo al dho d.r Ju.o bap.ta de sot.o
m.or y asimismo sabe este t.o que todos los susodhos son y an sido cristia-
nos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los
nuebam.te convertidos, y que no an sido penitenciados por el s.to off.o de
la inq.on ni padecido otra alguna ... de mala secta macula ni infamia
heregia ni apostasia, y asimismo oyo este declar.te a oido dezir de
sus abuelos asi paternos como maternos aunque no los conocio. y sa-
be este t.o que el susodho Ju.o bap.ta de sotom.or es hombre de buena vida y fa-
ma opinion y costumbres, y que se a exercitado siempre desde que este
conoze en exercicios de virtud y letras, y esto responde es pub.co y noto-
rio ... y fama y la verdad por el juram.to que tiene fho. y leyendo(le) su dho se
ratifico en el y dixo ser de edad de treinta años ... y lo firmo ...

El d.r P.o delgado — Ante mi — D.r ... de Lamo ...

En Sevill.a en este dho dia mes y año el dho d.r Ju.o bap.ta de sotomayor
para la dha informacion ... por testigo al d.r Jacinto de albarado
Roldan v.o de esta dha ciudad, ... de s.ta Ana de triana
del qual fue recebido juram.to en forma de dr. so cargo del qual

primero de dezir berdad y preguntado dijo que conozio al susodicho q se lo presenta y asimismo a sus p.s los quales dijo llamarse Marcos Mateo de montenegro, y d.a fr.ca de castro m.res v.os y naturales de la ciudad de Sevi.a y sabe este t.o q durante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo al dho Ju.o bap.ta de castro m.r y asimismo sabe este t.o q todos los susodhos son y an sido cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos que no an sido penitenziados por el s.to off.o de la inq.on ni padezido otro alguno genero de mala seta macula o infamia eregia ni apostasia y asimismo lo a oido dezir este t.o de sus abuelos asi paternos como maternos aunq no los conozio, y sabe demas desto este t.o q el dho Ju.o bap.ta de castro m.r es honbre de buena bida fama opinion y costunbres y q siempre se a ocupado en exercicios de virtud y letras y esto responde y sabe es p.co y not.o publica boz y fama y la verdad por el juramento q hecho tiene fho. y leyendole su dho se ratifico en el y dijo ser de edad de 75 años poco mas o menos y asi lo juro y firmo de su nombre y fee

Cristoval ximenez ... gerardo Roldan — Ante mi — D.r ... notario ...

26 En el dicho dia mes y año el dho Ju.o bap.ta de castro m.r para la inform.m pres.to por test.o a gabriel del balle v.o de Sevi.a del qual fue rezebido juram.to en forma de d.o so cargo del qual prometio de dezir berdad y siendo preguntado dijo que conozia al susodho q lo presenta y asimismo a sus p.s los q.les dijo llamarse Marcos Mateo de montenegro y d.a fr.ca de castro m.res v.os y naturales de la ciud.d de Sevi.a y sabe este t.o q durante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo y nat.l al dho Ju.o bap.ta de castro m.r y asimismo sabe este t.o q todos los susodhos son y an sido cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y q no an sido penitenziados por el s.to off.o de la inq.on ni padezido otro alguno g.o de mala seta macula o infamia eregia ni apostasia y lo mismo a oido dezir este t.o de sus abuelos asi paternos como maternos aunq no los conozio y demas desto sabe q el dho Ju.o bap.ta de castro m.r es de buena bida fama opinion y costunbres y q siempre se a ocupado en exercicios de letras virtud y esto responde y sabe es pu.co y notorio pu.ca boz y fama y la verdad por el juram.to q hecho tiene. y leyendole su dho se ratifico en el y dijo ser de edad de cinq.ta y cinco años poco mas o menos y asi lo juro y firmo dello doy fee

gabriel del balle — Ante mi — D.r ... notario ...

25

En sevilla lunes cinco de mayo de mill seis.tos y treinta y un años
ante los s.res R.or y cons.os paresçio el contenido

Bllr. Ju.o Bap.ta de sotomayor. Digo que yo e cursado en esta universidad de sev.a quatro cursos en la facultad de medicina y un curso de philosophia natural, y dos cursos de cirujia en quatro años distintos inclusive, y ansimismo tengo leidas diez leciones, y dada la informacion de genere, todo lo qual tengo provado ante el presente secret.o conforme a estatuto de esta dicha universidad, y porque me quiero graduar de bllr. a v.mds pido y suplico, aprueven y den por buena la dicha informacion admitiendo mi presentacion, y mandando se proceda al examen, y saliendo aprobado me manden dar el dicho grado de bllr. en medicina. Y atento ansimismo a estar ya graduado de bllr. en artes por esta dicha universidad co(mo) consta de los Registros pido justicia &.

Bllr. Ju.o Bap.ta
de sotomayor

Auto — Y la peticion ariba cont.da fue bista en este dho dia mes y año por los s.res R.or y Conss.os y Jues del luego daban y dieron por buena y bastante la dha informacion de genere y demas autos como en ellos se contiene admitiendo su presentacion, y mandando se le reciba al ex.n de bllr. en medic.a y saliendo aprobado se le de el dho grado como lo pide, y asi lo proveyeron mandaron y firmaron ellos doy fe.

Dr Juan de Manzarres — D.or Parada — Olivares
Dr Lunas — Ante mi — Lic.do ... notario app.co y s.o

Grado de bllr. — En sevilla lunes cinco dias del mes de mayo de mill seis.os y treinta y un años en el general m.or de esta del dho coll.o y un.d a las ocho oras despues de m.o dia poco mas o m.os el s.r D.r ~~[illegible]~~ Luis Perez Ramirez Cathedratico de pr.a de medic.a del claustro de la dha un.d dio y confirio el grado de bllr. en medic.a al s.r Ju.o Bapta de sotom.or nat.l de sevill.a que hizo oracion latina se le pidio siendo t.os Ju.o de siquenza bedel, y andres de trillo maestro de ceremonias v.os de sevilla y otros muchos v.os della, lo qual fue mediante que el susodho

N.º 94

Oras D[octo]r. en artes y filosofia y por esta univ[ersida]d. y aber dado la inf[ormaci]on. cont[eni]da en d[ic]ha
y rreseo y leyo las demas dilig[encia]s neses[ari]as p[ar]a el d[ic]ho gr[ad]o. y asi mismo
aber hecho el juram[en]to acostumbrado con el de la pura concep[ci]on. de modo
q[ue] todo fue bisto pesado y aprob[a]do. por los d[ic]hos s[eño]res. R[ect]or. y cons[iliari]os. los q[ue] ap-
robaron para el d[ic]ho gr[ad]o. y fue mediante tanbien q[ue] el suso d[ic]ho d[ic]ho
... de esta un[iversida]d. presidiendo le el d[ic]ho D[octo]r. Luys peral Ramirez sustanto
una conclus[io]n. conforme a estatutos de esta d[ic]ha univ[ersida]d. con la facultad con que
fue examinado, a la q[ue] le arguyeron. el D[octo]r. Ant[oni]o ximenes guiller, el D[octo]r.
Ger[oni]mo munis de castro, el d[octo]r. Diego de balb[uen]a, el d[octo]r. fr[ancis]co. ortiz de leon, el D[octo]r. Dio-
nisio ortis, el D[octo]r. di[eg]o lopez bernal, el M[aestr]o. fer[nan]do. baldes por ausen[cia] de los catedra-
ticos de filosofia de esta univ[ersida]d, los q[ue]. propusieron cada uno dos arg[ument]os q[ue] se le hi-
zieron; y el sustentante respondio a los d[ic]hos dos argum[en]tos q[ue] cada uno de
d[ic]hos los suso d[ic]hos le propuso, lo qual fue con asist[enci]a del d[octo]r. D[o]n Ju[an] de
Manzares R[ect]or. canselario del d[ic]ho coll[egi]o. y un[iversida]d. y despues del d[ic]ho exam[en]
y el pres[en]te secret[ari]o. di a cada uno de todos los d[ic]hos s[eño]res. R[ect]or. D[octo]res. y M[aestr]o. exami-
nadores dos letras de metal A. y R. para que botasen con ellas sobre la a-
probacion o reprobacion del suso d[ic]ho p[ar]a el gr[ad]o. que pretendia y asi fueron
botando, echando cada uno una de las d[ic]has letras en una caxeta blanca
y otra en otra negra de madera, y abiendo todos botado y regulado
los botos de la caxeta blanca q[ue] es el voto a favor en ella nueve
letras. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los suso d[ic]hos s[eño]res. R[ect]or. D[octo]res. y
y M[aestr]o. examinadores q[ue] unanimiter et nemine prorsus discrepante
aprobaron al d[ic]ho ju[an]o. b[achille]r. ap[ro]b[a]do de esta un[iversida]d. para el d[ic]ho grado de D[octo]r.
en medi[cin]a que pretendia y asi se le dio y lo lo como d[ic]ho es de lo qual doy fee

Ante mi — D[octo]r. [illegible]
notario app[ostoli]co. y s[ecretari]o.

cuu. enmedio jn.o ... el dor.

Ssr. Ju. de Obregon Pretendiente natl. de cuu. entriana autos presos.

En sta. cuu. miercoles catorze de mayo de mill y seiscientos y treinta y un años el dor. Ju.o de obregon presento por testigos, para prober la limpieça de sus padres y abuelos, en la dha cuu. enmedio a xtobal muños, y al dor. Julian de pedraza, de los quales fue recebido juramento en forma de dro. so cargo del qual prometieron de dezir berdad, y preguntados dixeron q. conocian al suso dho. y a sus pades. y saben q. an bibido como hidalgos en esta cuu. de cuu. enmedio veinte dias ha y son naturales della y conforme a los estatutos de sta dha. santa iglesia y esto responden en saber y an bibido y es la verdad so cargo del juramento q. tienen fho. y el dor. xpobal muños dyxo ser de edad de sesenta y tres años y Julian de pedraza de cinq.ta y un años, año mas o menos, y assi lo juraron y firmaron

xpobal muños — Julian de pedraza — Antonio — Ante mi — Dº Fr. notario ... notario apco.

Infor.

En sta. cuu. miercoles dho dia mes y año el dor. Ju.o de obregon para la infor. q. conforme a los estatutos de sta dha. yglesia esta obligado y debe hacer de su parte presento por testigo al dor. fco. ant. de cuellar natl. de esta cuu. entriana del qual fue recebido juramento en forma de dro. so cargo del qual prometio de dezir verdad y preguntado dyxo q. conoce al suso dho. y a sus padres y asimismo a sus abuelos los quales dyxo llamarse el capitan Antº de obregon y Dª ... y ... de cuu. entriana y sabe q. ... sumarimo. tubieron por su hijo legitimo al dho. Ju.o de obregon y asimismo sabe q. todos los susodhos son y an sido cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebamente convertidos y q. no an sido penitenciados por el sto. offº de la inq.on ni padecido otra alguna gen.o de mala nota ni macula ni infamia ni heregia ni apostasia, ni lo mismo an sido de ... de sus abuelos asi paternos como maternos y sabe q. el suso dho. es de buena bida fama y costumbres y muy ... y esto responde y sabe y ... y ... publico y fama y la verdad por el juram.to q. tiene fho. y leyendole su dho. se ratifico en el y dyxo ser de edad de ... y un años poco mas o menos y assi lo juro y firmo

Bachiller ... de Cuellar — Antonio — Ante mi — Dº Fr. notario ... notario apco.

336

En seuilla en este dho dia mes y año el dho dor Ju.o de cobregon para la dha infor.on pres.to por test.o a miguel geronimo natl de esta ciu.d del qual fue resebido juram.to en forma de dr. so cargo del qual prometio de dezir berdad y preg.do dyo q conose al suso dho q lo pres.ta y a sus p.es los q. se dixo llamarse el cap.an ant.o de cobregon y d.a ynes de vargas v.os de esta ciu.d en triana y saue este t.o q durante su matrim.o tubieron por su hyo legitimo al dho dor Ju.o de cobregon y saue este t.o q todos los suso dhos y sus abuelos asi paternos como maternos son y an sido cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ny judios ni de los nuebam.te conbertidos y q no an sido penitenciados por el s.to off.o de la ynq.on ny a de sido otro alguno en de macula o infamia, eregia ni apostasia, y demas de esto saue este testigo q el dho Ju.o de cobregon es h.e onrado de buena vida fama opinion y costumbres y q tiene y se a ocupado en exercisios de virtud y letras y esto responde y saue y es publ.co y not.o y la uerdad por el juram.to q tiene fho. y leyendosele su dicho se retifico en el y dyo ser de edad de [illegible] seis años poco mas o men.os y assi lo juro y firmo

Miguel Geronimo — Ante mi — D. F.co Zeldario notario app.co

26 En seuilla sabado dos y quatro dias del mes de mayo de el año dho el suso dho dor Ju.o de cobregon para la dha inform.on presento por testigo a rrodrigo marin v.o de esta ciu.d en triana del qual fue recebido juram.to en forma de dr. so cargo del qual prometio de dezir berdad y preg.do dyo q conose al suso dho q lo pres.ta y a sus p.es los q. se dizen llamarse el cap.an ant.o de cobregon y d.a ynes de vargas v.os de esta ciu.d en triana y saue este t.o q durante su matrim.o tubieron por su hyo legitimo al dho Ju.o de cobregon y saue assimismo este t.o q todos los suso dhos y sus abuelos asi paternos como maternos son y an sido cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ny judios ni de los nuebam.te conbertidos y q no an sido penitenciados por el s.to off.o de la ynq.on ny a de sido otro alguno de mala seta macula o infamia eregia ni apostasia, y demas de esto saue este declarante que el dho dor Ju.o de cobregon es honbre onrado de buena vida fama opinion y costumbres y q siempre se a ocupado en exercisios de virtud y letras y esto responde y lo saue es publico y notorio publica voz y fama y la uerdad por el juram.to q tiene fho y se ratifico en su dho leyendosele y dyo ser de edad de cinq.ta años poco mas o men.os y por no saber firmar a su ruego lo firmo un testigo a quien doy fee q conozco

50 pts.

Miguel Geronimo — Ante mi — D. F.co Zeldario notario app.co

En sev.ª sabado d.º y quatro de mayo de mill y seis y
treinta y un años para ante los s.res Ret.or y Cons.os etc.

El bachiller Ju.º de obregon natural de sevilla en triana digo que yo e cursado en
esta universidad de sevilla quatro cursos en la facultad de mediçina y un curso de
filosophia natural y dos cursos de cirugia inclusiue en quatro años continuados
y asi mismo e leido sinco liciones en la dicha facultad en sinco dias lectivos todo lo qual
tengo probado ante el presente secretario conforme estatutos de la vniversidad y asi mismo
tengo dada ante el dicho secretario la informacion de genere que los dichos estatutos
disponen y porque yo me quiero graduar de bachiller de mediçina =
a v. mds pido y suplico den por buena y bastante la dicha informacion y admitan
mi presentacion mandando se proveda al examen y saliendo aprobado me manden dar
el dicho grado que reçebire merced y justicia que pido etc.ª

el bachiller Ju.º de obregon

Auto — Y la peticion de arriba contenida fue bista en el dicho dia mes y año por los s.res
Ret.or y Cons.os que aqui firmaron y desde luego aprobaban y aprobaron la informacion que tiene dada en estos autos admitiendo su presentacion
y mandando se proçeda al ex.n y saliendo aprobado se
le de el dicho gr.º de B.r en mediçina como lo pide y asi lo proveye-
ron mandaron y firmaron de ello doy fee

Don Juan de
Manzanares Sr.

Gr.º — En sev.ª sabado d.º y quatro dias del mes y año arriba dichos en el general
m.or de esta u.d ate dho ... y .... a las siete oras despues de medio dia
poco mas o m.os el D.r Ger.mo Munos ... del claustro de ella dio y
coloco en forma el grado de B.r en mediçina al B.r Ju.º de obregon —

170

Nat. de seu. Cotriana q̃ le nombro a portatina solo pudo siendo testigos Ju.º de figueroa bedel q̃ Ju.º de la cuesta y Cristoual de vera portero del dho coll.º vez.s desta dha ciudad de seu.ª y otros muchos v.s della = lo qual fue mediante q̃ el suso dho era Br. en artes y filosofia y presto dho mro. y aber pasado y dexo las demas dilig.s nesess.as y el juram.to acostumbrado con el de la pura concepcion de ntra señora q̃ todo fue bisto y pasado y aprobado por los s.res R.r y consil.os del dho coll.º y un.d los q.les le aprobaron para el dho grado y fue mediante tanbien q̃ el suso dho presidiendole el dho D.r Ger.mo muñs de castro sustento varias conclus.es conforme a statutos de sta dha un.d en la facultad en q̃ se fue examinado las quales le arguyeron el D.r [illegible] Ximenes Guillen, el D.r Ju.º bapt.ª Leon, el D.r Luis perez ramires cathedratico de pr.ª de medic.ª el D.r D. balt.r de Bardo, el D.r Fr.co ortiz de leon, el D.r D. lopez bernal, el D.r fer.do baldes por el cathedratico de filosofia, los q.les propusieron cada uno dos arg.tos y se siguieron, y el sustentante respondio a los dhos dos arg.tos q̃ cada uno de todos los suso dhos le propuso lo qual fue con asist.ª del D.r D. Ju.º manzarres R.r chancellario del dho coll.º y un.d y despues del dho exer.º y el mes se erect.º dia a cada uno de todos los dhos D.s R.r y m.s examinadores dos letras de metal A y R y a q̃ botasen en unas cajas sobre la aprob.on o reprob.on del suso dho para el gr.do q̃ pretendia y assi fueron botando echando cada uno una de las dhas letras en una caja blanca y otra en otra negra de madera, y abiendo todos botado, y regulados los votos de la caja blanca q̃ es el de voto, abia en ella nueve letras A.A.A.A.A.A. de todos los suso dhos D.s R.r y M.s examinadores q̃ unanimit.e con[...] mine discrepante le aprobaron al dho Br. Ju.º de cobregon para el dho gr.do de Br. en medic.ª q̃ pretendia, y assi se le dio y lo bio como dho es arriba de q̃ doy fee.

Ante mi — D. L. de Albarico y Adlo
notario App.co y s.º [rubric]

El gr.do de Bº con medio 3.º de Luis Vidal de Horta natl. de Viseo en Portugal

352 Expte. N.º 23 Año de 1631

Yo Antonio Ruano de Medrano familiar del S.to Officio S.o de la mui insigne Univ.d de la ciudad de Salamanca doy fee y testimonio verdadero que Luis Vidal de Horta, natural de Viseo consygrado de Bachiller en Artes por la Univ.d de Coimbra de diez y seis de marzo de mill y seiscientos y veinte y cinco ll= tiene probado aver cursado en esta Univ.d de Salamanca un curso en Medicina theorica y philosophia natural desde San Lucas de seiscientos y veinte y cinco hasta San Ju.o de junio de veinte y seis en el Reg.o de la Retorica de Cer. Vicente Calatayu a dezas ii. ment. ay dos

Tiene mas probado aver cursado en esta Univ.d otro curso en medicina theorica y cirurxia desde San Lucas de seiscientos y veinte y seis hasta San Ju.o de junio de veinte y siete en el Reg.o de C. Claudio Pimentel a dezas veinta y seis

Tiene mas probado aver cursado en esta Univ.d otro curso en medicina theorica y cirurxia desde San Lucas de seiscientos y veinte y siete hasta San Ju.o de junio de veinte y ocho y asimismo le curso en practica segun consta del Reg.o de C. Fran.co de Leña a dezas cinq. y ay dos

Tiene mas probado aver cursado en esta Univ.d otro curso en medicina theorica metodo y practica de visitar enfermos desde San Lucas de seiscientos y veinte y ocho hasta veinte y nueve de mayo de veinte y nueve en el Reg.o de C. Ju.o Sendrano a dezas veinte y siete ll y esta matriculado el dho Luis Vidal en cada año en tiempo competente para ganar su curso, y de pedim.to de su parte di ce la presente en Sal.ca a diez de junio de mill y seiscientos y treinta y un años ve en fe dello lo firme

En testim.o de verdad

Antonio Ruano de Medrano

Lec^es

En Salam^ca lunes siete dias del mes de Jullio de mill seis^os y treinta y
ocho Luis Vidal de Horta p^a probar lec^es en medic^a presento por testigos
al Br. Fr^co Calderon y al Br. Ju^o de Lazcano ordoñes estudiantes medicos
[illegible] de los quales se recibio juram^to en forma de dr^o so cargo del q^l prometieron
de decir verdad y preguntados dixeron q^e conocen al susodicho q^e los presenta
y saben y an visto como a leido en esta Univ^d seis lec^es [illegible]
en virtud de vacaciones mayores dispensadas por los s^res [illegible]
[illegible] de una ora cada una conforme a los estatutos [illegible]
[illegible] y es la verdad para el juram^to q^e hicieron
[illegible] edad de treinta y [illegible] el Br. Ju^o de Lazcano
[illegible] ambos poco mas o menos y lo firmaron

31=22. Fran^co Calderon — B^r Juan de Lazcano ordoñes — Ante mi [illegible] notario app^co

Luis Vidal de Horta natural de Vigo digo q^e io
cursado en la Universidad de Salam^ca quatro cursos de me-
dicina theorica pratica y Sirugia como consta deste test^mo
y presento ante Vmds. y assi mismo e leido en esta
Escuela seis lecciones en la dicha facultad en [illegible] dia de
vacaciones mayores dispensadas todo lo qual tengo provado
ante el presente secretario y assi mismo tengo dada la in-
formacion de genere por los statutos desta dicha Universidad dis-
ponen y por q^e me quiero graduar de Bachiller en Medicina
A Vmds. pido y supplico me dispensen las dichas leciones
y admitan la informacion q^e tengo dada admitiendo mi presen-
tacion y mandando se proceda al examen y saliendo aprovado
me manden dar el dicho grado y pido pues es justicia [illegible]

Luis Vidal de Horta

f.º 0

En el dicho sabado cinco dias del mes de julio de mill seis y treinta y un años Luis Vidal de Costa natural de la ciudad de Viseo en dicho pretendiente ... confirmacion ... de bea hacer ... presento a ... de la ciudad ... al qual le recebi juramento ... del qual so cargo prometio dezir verdad y preguntado dixo que conocio al suso dicho ... y ... padres ... tiene noticia que ... Luis de Costa Vidal y Maria Gomes todos naturales de la dicha ciudad de Viseo ... por su hijo legitimo ... de Costa ... todos los suso dichos ... limpios de toda mala raza de moros ni judios ... convertidos ... penitenciados por el santo officio de la inquisicion ... infamia ... suso dicho ... de buena vida fama ... costumbres ... y que ... treinta años ... prometio ...

Ante mi — D. P.º ... notario appco.

...

Jorge ... en este dicho dia mes y año ... por testigo a domingo pereira ... de la ciudad ... recebido juramento ... so cargo del qual prometio dezir verdad y preguntado dixo que conoce al suso dicho ... y asimismo a sus padres ... Luis de Costa Vidal y Maria Gomes todos naturales de la ciudad de Viseo ... tubieron por su hijo legitimo al dicho ... Luis Vidal de Costa ... todos los suso dichos ... limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos ... penitenciados por el santo officio de la inquisicion ... infamia ... el suso dicho ... de buena vida ... opinion y costumbres ... letras y virtudes ... juramento ... de edad de ... años ...

domingos pereira — Ante mi — D. P.º ... notario appco.

Y despues en este dho dia mes y año el dho Luis Vidal de Corta [illegible]
dha inform.on paresio present.e a gaspar de acuña vz.o de Seui de el q.l fue rreçibido
juram.to en forma de dr. So cargo del qual prometio de decir verdad y p.r
guntado dixo q conoçe al suso dho q es lo presenta y aunq no conoçe a
sus p.es tiene noticia que a oido decir q se llama Luis de Corta Vidal y
q son todos naturales de la dha ciudad de Viseo. y saue q su dho su
p.e tubieron por su hijo legitimo al dho Luis Vidal de Corta y asimis
mo saue q todos los suso dhos son christianos viejos limpios de
raça y mala raça de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y q
anti do penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni padesido otra algu
gen de macula ni infamia eregia ni apostasia, y saue esto por q los su
dhos es g.te de buena vida y fama y costumbres y lo tiene
21 y estan por tal de saue es pub.co y not.o y la verdad por el juram.to q h
echo. y dixo ser de edad de [illegible] y un años poco mas o m
y es testigo fuero y firmo.
gaspar de acuña — Antem — D.r Rosario y Toledo
notario app.co y S.o

Autto — Y l[uego] a pedido in testim.o y demas autos atras contenidos se fueron bis
oy miercoles nueve de Julio de mill seis.os y treinta y un años por los S.res
y cons.os que aqui firmaron y des de luego dixeron y diexon por buenos los
testimonios y infor.on y demas autos q se presentaron admitiendo dichas
y mandando se presentada al examen y saliendo aprobado [illegible]
de el dho fr. Jo.n de Bos.s emmedis. q se pide gasilopo bayeron
mandaron q firmaron d ello doy fee.

D.r Micanela
Manzarrez — Fr. Ju.o dom Ante de
Bohorquez y villalon — D.r [illegible]
D.r Ysaac Vesumas — Antem — D.r Rosario y Toledo
notario app.co y S.o

gen.l de [illegible]

Y despues en el gen.l m.or de la Un.d m.or desta ciudad de Sevilla y estudio en
dha ciudad miercoles nueve dias de el dho mes y año dho a las cuatro de la
tarde poco mas o menos el S.r Santiago de Baltas.r Hurias del claustro de
dha Uni.d vio y colo en forma la gr.a de Bos.s emmedis. al dho Luis Vidal

Vezino y natl de la ciudad de Viseo en portugal q̃ en oraçion latina se le pidio
siendo testigos Ju.º de figueroa bedel y andres de castillo m.º de ss.ª cerem.ª
y v.os desta uni.d y otros muchos est.es de ella, lo qual fue mediante q̃ el
dho Luis vidal de corta pres.te diziendole el dho D.r S.tiago de sa el
cerde en el dho gen.l m.r d.s sustento varias conclus.s a las quales le
arguyeron seis D.res en la dha fac.d, y un m.º en artes por el cathe
dratico de philosophia todos del claustro de s.ta y dha uni.d conbie
ne a saber el D.r Ju.º baptista de lacon, el D.r Luis perez ramirez
el D.r p.º balb.ª de ... el D.r Ger.mo muñoz de castro el D.r fran.co ortiz
de leon el D.r p.º de los arcos ... el m.º fern.do de balbas
los q̃ les propusieron cada uno dos medios y argu.os y respuestas
que les siguieron todo lo qual fue con asistencia
del D.r don Ju.º manzarres s.r d.r chanzellano de este estudio y uni.d
y uni.d y despues del dho examen yo secret.º ... y d.s examinadores
cada uno de todos los suso dhos s.res d.res y d.s examinadores
dos letras de metal A. y R. abiendose salido el q̃ se ... a ...
de graduar fuera del dho gen.l y q̃ dando los suso dhos solo
los a botar y fueron echando una de las dhas letras cada uno
en una caxeta blanca y otra en otra negra de madera y el ...
cabo botado y regulados los botos de la caxeta blanca
q̃ es el boto a ... en ella ... letras A. A. A. A. A. A. A. de
todos los dhos s.res d.res y m.º examinadores q̃ unanimiter et nemi
ne discrepante le aprobaron para el dho gr.º de dor en medicina
y fue no dante tambien q̃ el dho Luis vidal de corta pres.te el titulo
y demas dilig.as conten.das atras por donde consta estar
graduado de dor en artes por la uni.d de coimbra q̃ todo fue bisto pa
sado y aprobado por los dhos s.res d.res y consil.os los quales le a
probaron para el dho gr.º y asi mediante lo ... dho se le
dio y ... como ariba ... de ello doy fe

Ante mi — ... de ... y ...
notario app.co ...

N°98

I. M. y J.

Año de 1631.

Inform.n de legit.d y limp.a del B.r Benito Perez de Salamanca, nat.l de la v.a de Caceres obisp.do de Coria p.a grado de B.do en Artes por esta univ.d de Sevilla.

.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.

En Sevilla á doce de Diciem.e de mil seis.tos treinta y uno el B.r Benito Perez de Salamanca, nat.l de la v.a de Caceres obisp.do de Coria se pres.tó ante los s.res R.r y Consiliarios desta univ.d p.a grado de B.do en Artes. Se admitieron, y mandaron hacer las dilig.s prevenidas por Estatutos. Está firm.do por el s.rio solam.e

En el mismo dia se fixaron los Edictos. Está firmada.

En el mismo dia hizo la Repeticion, y se le dieron puntos. Está firmada.

En el mismo dia el citado Br. Benito Perez de Salamanca pa. la inform.n ofre-
cida, y manda hacer pres.to por testigo
á Man.l Perez Machacon, nat.l de la re-
ferida villa de Caceres; y hav.do jurado,
Dixo: que conoce al suso dho, que le pres.ta, y
á sus Padres: y sabe, que durante el tpo.
de su matrim.o tuvieron, y procrearon
por su hijo leg.mo al suso dho Benito Pe-
rez: y asimismo que todos los suso dhos son
y fueron christianos viejos, limpios de toda
mala raza de moro, y judios: ni peniten-
ciados, ni de los nuevam.te convertidos á
nra. S.ta fee catolica: ni han padecido
nota alg.a de infamia, heregia, ó apostasia:
antes sabe el testigo, que el dho Benito
Perez es hombre de buena vida, fama,
y costumbres: y no se sabe otra cosa
de lo que tiene dho en cont.o: y en esta
posesion han sido avidos, tenidos, y
reputados: y esto responde, y sabe es pu-
blico y notorio, pub.a voz y fama; y la

verdad socargo del juram.to que tiene hecho, y haviendole leido esta su declaracion, se ratificó en ella; y es de edad de treinta años, poco mas ó menos: y asi lo juró y firmo. Está firm.da

El seg.do testigo es Antonio Gonzalez, de edad de treinta y cinco años, y depone lo mismo, y por las mismas razones que el ant.e

Todo consta en la inform.n orig.l á que me refiero. Y p.a que conste ad perpetuam rei memoriam saqué este testim.o que firmo en Sevilla á v.te de Marzo de mil set.tos y ochenta.

D.r Fran.co Antonio Baquerizo

Se graduó de L.do y M.o en Artes en 13. y 19. de Dic.e de 1631. Lib. 11. fol. 72. y 73.

N.º 94

Expte. Nº 95 358

†

Jesus, Maria, y Josef

Año de 1633.

Ynform.n de legit.d y limp.a de D.n Fran.co de Castro y Otañez, nat.l de la Ciudad de Valladolid, p.a Grado de L.do en Canones, p.r esta Univ.d de Sev.a

En Sevilla à veinte y quatro de Ab.l de mil seis.tos treinta y tres d.n Fran.co de Castro y Otañez, nat.l de la Ciudad de Valladolid p.a la inform.n conforme à Estatutos, que tiene ofrecida p.a recivir y graduarse de L.do en Can.s p.r esta Univ.d pres.tó ante el S.rio de la misma Univ.d por testigo à D.n Melchor de Guzman, v.no de esta Ciud.d de Sevilla; y haviendo jurado segun dro,

Dixo: que conoce abuendtho que lo prert.[a], y a sus Padres, que dixo llamarse Gaspar de Castro otañez, y d.[a] Juana de Leon, v.[nos] de la ciudad de Valladolid: y sabe que durante su matrim.[o] tuvieron por su hijo leg.[mo] dl dho d.[n] Fran.[co] de Castro otañez: y como tal le alimentaron y criaron: que todos los suso dthos son christianos viejos, limpios de toda mala raza, de moros, Judios, ni de los nuevam.[te] convertidos: que no han sido castigados p.[r] el S.[to] oficio de la Ynq.[on] por crimen de heregia, apostasia, ni por otro trib.[l], ni han padecido otros defectos: que esto mismo ha oido decir de sus abuelos mat.[nos] y paternos: que el dicho d.[n] Fran.[co] de Castro es de buena vida fama, opinion y costumbres: que todo lo que ha declarado es pub.[co] y not.[o] y la verdad por su juram.[to] hecho en que se afirmo y ratifico, haviendole leido esta su declaracion, y que es de edad de veinte y cinco años. Está firmada.

El segundo testigo es Dn. Lucas de Caceres Chamiso, vno. de Sevilla: de edad de quarenta años, y depone lo mismo, y por las mismas razones.

El tercero testigo es Dn. Pedro Marquez de Arroio, estante en esta ciudad, de edad de veinte años, y depone lo mismo, y por las mismas razones, que los antecedes. Están firmadas las sus declaraciones.

En veinte y siete de dho mes y año los sres. Rr. y consiliarios desta unid. aprobaron la antece. inform.n y mandaron que abiendo dho Dn. Fran.co de Carmo sele admitiere á examen para dho grado, y aprobado, que se le confiriere. Lo firm.n y el s.rio

Consta en la inform.n orig.l á que me refiero. Y p.a que conste, ad perpetuam rei memoriam, saqué este testimonio

Nº 95

que firmo en Sevilla à quince de Marzo de mil set.tos y ochenta.

Dn. Fran.co Antonio Baquerizo

Se graduó de L.do en Canones en 27 de Abl. de 1633. Lib. 11 de Grados maiores y men.s fol. 96.

Expte. N.º 96 360

JMJ.

Año de 1633.

El Mro. Juan Luis Soriano, nat.l de Monreal, Diocesis de Zaragoza presentó en esta Ciud.d de Sev.a a veinte de Abril de mil seisc.os treinta, y tres, p.a Graduarse de B.r en Medi.a p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d à Fran.co Sanchez Clabijo, estud.te en esta Univers.d, quien, hav.do jurado seg.n dro, Dijo: que conoce al Pretend.te, q.e es hijo leg.mo de Antonio Luis, y Maria Soriano, nat.s de dho Lug.r de Monreal, Reyno de Aragon; que asi el Pretend.te, como sus Padres, y Abuelos Paternos, y Maternos han sido, y son xptianos viejos, limpios de toda mala raza, infamia, ó macula; Todo lo q.l consta al testigo p.a haver tratado y comunic.do al Pretend.te, tener buena, y seg.ras noticias de sus Padres, Abuelos Paternos, y Maternos; ser p.co y not.o y la verdad p.r su juram.to fho: Que es de edad de treinta y un a.s, y lo firmo. Fran.co Sanz

Nº 96

Clavijo. Ante mí Dn. Pedro Lot. y Polo, Notº. Apco. y Secretº.

El Segdo. testigo es Juan Franco. Duarte de Fabora, Vº. de esta Ciudd., de edad de veinte y un as., y declara lo mismo, y pr. las mism. raz. q. el antecedte.

El tercer testigo es el Br. Blas Duran, Vº. de esta Ciud.; de edad de cinqta. as., y declara lo mismo, q. los antecedtes. pr. haver tratado, y comunicado al Pretendte., y sus Padres, tener buenas y segras. noticias de sus Abuelos Paternos y Maternos.

Esta inform.on fué aprobada pr. los sres. Rectr. y consos. de esta Univers.: fue Examdo., Aprobdo. pr. todos votos, nemine discrepante, y se le confirió el Grado al refer.do Mro. Juan Luis Soriano, natl. de dha Va. de Monreal del Campo, de Br. en Medª. en veinte y tres de dho Mes y año. Todo lo qual se averigua de la inform.on Original, a q. me refiero. Y pª. q. conste, firmo esta en Sevª. a veinte y seis de Junio de mil setecºs. ochta. y dos.

Dr. Franco. Antonio Baquerizo
S.rio

Expte. N.º 97. 361

†

J. M. y J.

Año de 1633.

Inform.s de legitimidad y limpieza del B.r Fran.co de Frias, nat.l dela Ciudad de S.to Domingo enla Ysla Española para recivir los Grados de L.do y D.r en Canones por esta Univ.d de Sevilla.

El B.r Fran.co de Frias, nat.l dela Ciu.d de S.to Domingo enla Ysla Española para recivir el Grado de L.do en Canones por esta Univ.d pretendio, que sele admitiese la informacion. Los S.res R.r y Consiliarios de esta Univ.d mandaron, que la hiciese, por auto del dia veinte de Nob.e de mil seiscientos treinta y tres.

En Sevilla á dos dias de Diciem.e de este presente año de seis cientos treinta y tres el B.r Fran.co de Frias, nat.l de S.to Domingo enla Española, para

la inform.n, que conforme á Estatutos
ofrece, presentó por testigo á Juan de
Verdete, de la Ciud. de S.to Domingo de
la Española, del qual fue recivido jura-
mento en forma de derecho, socargo
del qual prometió decir verdad, y pre-
guntado Dixo: que conoce al suso dtho,
y oido decir, que sus Padres se llama-
ron, su Padre Gonzalo de ......, y su Madre
Ana de Trias, y save, que durante su
matrimonio tuvieron y procrearon por su
hijo legitimo al dtho Fran.co de Trias: y
save este testigo, y ha oido decir, que
todos los suso dhos y sus abuelos asi pa-
ternos, como maternos son y fueron
cristianos viejos limpios de toda mala
raza de Moros, ni Judios, ni de los nuevam.e
convertidos á Nuestra S.ta fe: ni han
sido penitenciados por el S.to oficio:
y que ninguno de todos los suso dichos
ha tenido, ni usado oficio vil, ni vajo: y
que el Graduando es hombre honrado
de buena vida, fama, opinion, y cos-
tumbres; y que siempre se ha ocupado

en tratar de virtud: y esto mismo Dixo sa-
ber y responde, y es la verdad por el ju-
ramento que tiene fecho, y todo es pu-
blico y notorio, publica voz y fama: y
no le tocan las generales: le iendo lo su
dho dixo ser verdad, y se ratificó en èl:
y es de edad de veinte años poco mas
ó menos; asi lo juró, y firmó, de que
doi fe. Juan de verbete, y San gronil.
Dr Pedro de Arcos y Monroi, Nº Apco
y Secretario.

El segundo testigo es Lu-
is Belazquez, natl dela Ciudad de Sto
Domingo en la Ysla Española, de edad
de veinte y dos años, y declara lo mismo,
y por las mismas razones que el ante-
cedente.

El tercer testigo es
Juan ortiz Melgarejo, natl de dha
Ciud de Sto Domingo, y de edad de
cinqta y un años. Declara lo mismo, y
por las mismas razones que los antecedes.
Añade, que conoce al dho Br Franco
de Frias de veinte años á esta parte,
y que conocio á sus Padres; y que su Pa-

dre se llamaba Gonzalo de Trias.

Esta inform.^n^ fue apro-
b.^da^ por los S.^res^ R.^r^ y Cons.^s^ enel
mismo dia.

Fue examinado, apro
bado portodos votos nemine discrepante,
y se Graduó de L.^do^ en Canones en quatro
de Dicienbre de mil, seiscientos treinta
y tres.

En seis de dho mes y
año el referido L.^do^ Fran.^co^ de Trias
se presentó para el Grado de D.^r^ enla
misma facultad. Los S.^res^ R.^r^ y Cons.^s^
de esta Univ.^d^ mandaron, que hiciese las
diligencias necesarias para èl.

En siete del mismo mes
y año presentó el espresado L.^do^ Fran.^co^
de Trias por testigo para esta inform.^n^
á Fran.^co^ Tovel y Busquete, de edad
de veinte y dos años.

El segundo testigo es
Baltasar de Ureña, nat.^l^ de la Citada Ciu.^d^

de S.to Domingo, y no se expresa la edad p.r no poderse leer.

Estos dos testigo declaran lo mismo q.e el primero de la informacion del Grado de L.do, y expresan conocer á dho L.do Fran.co de Frias desde que tienen uso de razon.

El tercer testigo es Luis Belazquez, y depone lomismo que declaró en dha informacion.

Esta inform.n fue aprob.da por los S.res R.r, Cons.s, y Decanos en el mismo dia siete, y mand.n, que sele confiriese el Grado de D.r en Can.s

Se graduó de D.r en Canones en dho dia siete dedho mes y año.

Todo lo qual consta de las inform.s y diligencias originales, á que me refiero. Ypara que conste, firmo esta en Sevilla á veinte y nueve de Marzo

de mil setᵗᵒˢ y ochenta. Emdo = es = Luis = de =
llamaba = confixiese = gradueó

D.ʳ Fran.co Antonio
Baquerizo

L.do Lib. 11. fol. 112.
D.ʳ Lib. 11. fol. 113.

Año de 1633.

El Br. Fran.co de Frias, nat.l de S.to Domingo, Ys-
la Española, p.a Graduarse de Lic.do en canones se
presentò ante los S.res Rect.r y Cons.os de esta Univ.d,
quienes le admitieron, y mandaron hiciese la in-
form.on

En Sev.a en dos de Diciembre de mil seisc.tos treinta y
tres el expres.do B.r Fran.co de Frias p.a esta inform.on
presentò p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d à Juan
de Berbete, de la ciud.d de S.to Domingo de la Española, quien, haviendo jura-
do segun dr.o, Dijo: Que conoce al Pretend.te, q.e es hijo leg.mo
de Gonzalo de Frias, y Ana de Frias: Que asi el Pretend.te
como sus Padres y Abuelos Paternos, y Maternos han
sido, y son Xpianos viejos, limpios de toda mala ra-
za, infamia, ò macula. Todo lo qual consta al ter-

tigo q.e por haver tratado, y comunicado al Pretend.te; tener buenas, y seg.ras noticias de sus Padres, Abuelos Paternos, y Maternos; ser pp.co y not.o, y la verdad p.r su juram.to fho: Que no le tocan las Generales; Que es de edad de veinte y uno; y la firmò. Juan de Berbete, y Sangronil. Ante mi D.r Pedro de los Arcos, y Monroy, Not.o Ap.co y Secret.o

El seg.do testigo es Luis Velazquez, nat.l de S.to Domingo en la Española, de edad de veinte y dos; y declara lo mismo, y p.r las mismas raz.s q.e el anteced.te

El tercer testigo es Juan Ortiz Melzarejo, nat.l de la ciud.d de S.to Domingo en la Ysla Española, de edad de 51; y declara lo mismo q.e los antecedtes. p.r haver tratado, y comunicado al Pretend.te y sus Padres, tener buenas y seg.ras noticias de sus Abuelos Paternos y Maternos.

Esta inform.on fuè aprobada p.r dhos S.res, Fuè Exam.do, aprobado p.r todos votos, nemine discrepan-

te; y se Graduò de Lic.do en Canones en quatro de dho mes, y año.

El Expres.do Lic.do Fran.co de Frias p.a recivir el Grado de Dtor en Canones se presentò ante dhos S.res; quienes mandaron hiciese la inform.on

Para ella en siete de dho Mes presentò p.r testigo à Fran.co Tovel y Busquete, vec.o de esta ciud., quien, haviendo jurado segun dro, Dijo: lo mismo q. el ultimo testigo de la antecced.te inform.on, y p.r las mismas raz.s, y es de edad de veinte y dos a.s

El Seg.do testigo Balttasar ~~de~~ de Urena, nat.l de la ciud.d de S.to Domingo de la ~~Ysla de~~ S.to Domingo Ysla Española, quien se ratifica en su declaraz.n: que es igual en todo, y declara lo mismo, y p.r las mismas raz.s q.e el antecced.te

El tercer testigo es Luis Velazquez, quien se ratifica en su antecced.te declaraz.n

Esta inform.on fuè aprobada por

N.º 97

los mismos S.res, y se le confirió el Grado de D.tor en Canon.s en siete de dho Mes, y Año.

Todo lo qual se averigua de las informaz.nes y diligencias originales, a q. me refie-ro; y p.a q. conste firmó esta en Sev.a en cinco de Junio de mil setec.tos ochenta y dos. Em.do Baltasar. Isla de S.to Domingo= Ent.s = de S.to Domingo de la

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo

Expte. N.º 98 366

I. M. y I.

Año de 1634.

El B.r Fran.co Sanchez Claviso, nat.l de la V.a de Vejer, Obisp.do de Cadiz p.a graduarse de B.r en Med.a se presentó ante los S.res Rect.r y Cons.os de esta Univers.d, quienes le mandaron hiciese la inform.on

En Sev.a a v.te y siete de Abril de mil set.os treinta y quatro el B.r Fran.co Sanchez Claviso, p.a esta inform.on presentó p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d a Blas Duran, v.no de esta Ciud.d, quien hav.do jurado seg.n dro, Dijo: Que conoce al Pretend.te, q.e es hijo leg.mo de Pedro Sanchez Claviso, y D.a Maria de Salbatierra, nat.s y v.nos de la dha V.a de Vejer: Que asi el Pretend.te como sus Padres, Abuelos Paternos, y Maternos han sido y son Xptianos viejos, limpios de toda mala raza, defecto, ó macula. Todo lo qual consta al testi.o

V.º 98.

p.r haver tratado, y comun.do al Pretend.te y sus Padres; tener buenas, y seg.ras noticias de sus Abuelos Pater-nos, y Maternos, ser pp.co y nor.o y la verdad p.r su ju-ram.to fho: que es de edad de cinq.ta a.s y la firmó el B.r Blas Duran. Ante mi, D.n Pedro Lozario, y Polo, Not.o Ap.co y Secret.o

El seg.do testigo es Juan de Cabrera, v.no de esta ciud.d, de edad de v.te y dos a.s; y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e el anteced.te

El tercer testigo es el M.ro Juan Luis Soriano, v.no de esta ciud.d, de edad de v.te y nuebe a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

Esta inform.on fue aprobada p.r los ref.dos S.res: Fué exam.do, Aprobado, y se le confirió el Grado de B.r en Med.a en tres de Mayo de dho Año.

Todo lo q.e se averigua de la inform.on Original, a q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a oy primero de Julio de mil sei.os och.ta y dos.

D.r Fran.co Antonio Baquerizo
S.rio

J. M. y J.

Año de 1634.

En Sev.ª a 1.te y nuebe de Abril de mil seis.os treinta y quatro, el Br. Dn Gonzalo de Abalos, Godoy, y Zambrana, nat.l de Baeza p.a la inform.on q.e segun Estatuto debe hacer, presentó p.r testigo ante el S.rio de esta Inqui.on al Lic.do Juan de S.n Juan, nat.l de dha Ciud. de Baeza, quien hav.do jurado seg.n dro, Dijo: Que conoce al Pretend.te, que es hijo leg.mo de Dn Fran.co de Abalos y Zambrana, y D.a Maria de Godoy, nat.s de la ref.da Ciud.d de Baeza: Que así el Pretend.te, como los dhos sus Padres, Abuelos Paternos, y Maternos han sido, y son xptianos viejos, limp.s de toda mala raza, defecto, ò macula, y Cavalleros notorios. Todo lo qual consta al testigo p.r haver tratado y comun.do al Pretend.te y sus Padres, tener buenas, y seg.ra noticias de sus Abuelos Paternos, y Maternos, ser pp.cos y not.os, y la verdad p.r su juram.to fho: Que es de edad de quar.ta y ocho a.s, y lo firmó. Juan de S.n Juan.

N.º 99

Ante mí, Dn. Pedro Lozano, y Polo, Not.º Ap.co y S.rio

El seg.do testigo es Dn. Gil de Navarrete, nat.l de la citada ciud.d de Baeza, de edad de v.te y un a.s, y declara lo mismo, y p.r las mismas raz.s q. el anteced.te

El tercer testigo es Dn. Eugenio Delgado, v.no de esta ciud.d; de edad de quar.ta y ocho a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. los anteced.tes

Esta inform.on fué aprobada p.r los S.res Rect.r y cons.os de esta Univers.d Fue exam.do, aprobado p.r todos votos, nemine discrepante, y se le confirio el Grado de B.r en Medicina en ocho de Junio de dho Año.

Todo lo qual se averigua de la inform.on y dilig.s originales, à q. me refiero. Y p.a q. conste, firmo esta en Sev.a oy primero de Julio de mil sete.os och.ta y dos.

D.r Fran.co Antonio Baquerizo S.rio

t

Jesus, Maria, y Josef.

Año de 1634.

Inform.n de legit.d y limp.a de frei Juan Lopez Peñalvo, nat.l de la v.a de Mora obispado de Ebora Reino de Portugal, para grado de L.do en Canones, p.r esta univ.d de Sevilla.

~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~

En Sevilla diez y nueve de Maio de mil seiscientos treinta y quatro ante los señores R.r y Consiliarios desta univ.d se presentó frei Juan Lopez Peñalvo, nat.l de la v.a de Mora obispado de Ebora Reino de Portugal, y del Abito de Avis para graduarse de L.do en Canones. Le admitieron, y mandaron hacer las dilig.s prevenidas por los Estatutos. Está firmado por dhos señores, y S.rio

En dho dia el mismo Lopez Peñalvo presentó por testigo ante el Secretario dela misma univ.d, p.a las informn.s o precisa y mandada hacer, á Diego Gomez, v.no de esta ciudad, y haviendo jurado segun dro., Dixo: que conoce á dho frei Juan Lopez Peñalvo que le presenta, y á sus Padres Gonzalo Pirez, y Juana Lopez de Peñalva, nat.s todos de esta v.a, que le tuvieron durante su leg.mo matrim.o, y por tal lo criaron y alimentaron en su casa. Que todos los suso dhos son cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, Judios, ni de otra secta. Que no han sido castigados por el S.to oficio de la Ynq.n, ni son de los nuevam.e convertidos. Que es del Abito de Avis, lo que no fuera, sino fuera limpio, y de las personas p.a ello, como lo es el citado Lopez Peñalvo. Que es sacerdote, de buena vida, fama, opi-

rion, y costumbre: que todo lo que ha de-
declarado es publico y notorio, y la ver-
dad por su juram.to fho, en que se afirmó
y ratifico que es de edad de treinta y seis
años. Está firmada.

El segundo testigo es el M.o Má-
teo de S.ta Cruz, v.no desta Ciudad, de edad
de cinquenta años, y depone lo mismo q.e
el antec.e y por las mismas razones.

El tercero es Lorenzo Alvarez
Caldera, v.no desta Ciudad, de edad de set.ta
años, y depone lo mismo y por las mis-
mas razones, que los antecedes.: pero aña-
de: que tiene noticias de sus abuelos
paternos, y maternos, y que há mas
tiempo de diez y seis años que tiene
el Abito puesto en los pechos

Consta en la inform.n orig.l
á que me refiero. Esta inform.n fue
aprobada por los señores R.s y Consilia-

N.º 100

rios desta Univ.d en el referido diez y nuebe

de maio de mil seicie.tos treinta y qua-

tro. Y p.a que conste a perpetuam

rei memoriam saqué este testimonio

que firmo en Sevilla á quince de Mar-

zo de mil set.tos y ochenta

D.r Fran.co Antonio

Baquerizo

Se gradua de L.do y D.r en can.s en 20. y

21. de Maio de 1634. Lib. 11. de Grados

maiores y men.s fol. 123. y 124.

I. M. y I. + .

Año de 1634.

Inform.n de Juan Elorduí y Obregon, nat.l dela Ciudad de Cordova para recivir el Grado de B.r en Medicina por esta Univ.d de Sevilla.

En Sev.a miercoles siete dias del mes de Junio demil seiscientos treinta y quatro años el B.r Juan de Elorduí obregon, natural de la Ciudad de Cordova parala inform.n de genere, que conforme á los Estatutos de esta Univ.d debe, y está obligado á hacer, presentó portestigo al M.o Pedro de Villegas Calderon, v.no de esta Ciudad, del qual fue recivido juramento en forma de derecho, so cargo

del qual prometio decir verdad, y pregun-
tado, Dixo: que conoce al suso dicho que
lo presenta: y asimismo ha oido decir,
que es hixo legitimo de Diego Sanz
Elordui, y Dª Ines de Gamarra, vnos
de la dha de Cordova, y aunque no
los Conoce este testigo, tiene noticias,
que durante su matrimonio tuvieron
porsu hixo legitimo al dho Juan Elor-
dui obregon, y como tal es publico y
notorio, le trataron, y asimismo havi-
do decir, que todos los susodhos son Cri-
stianos viexos, limpios de toda mala
raza de Moros, ni Judios, ni de los nu-
evamente convertidos: y que no han si-
do penitenciados porel santo oficio dela
Inquisicion, ni padecido otro genero de ma-
la Secta, ó infamia, heregia, ni apostasia,
y save este testigo queel contenido es
hombre de buena Vida, fama, opinion,
y costumbres: y responde, y save
y ha oido decir es publico y notorio,
publica voz y fama, y la verdad soca-

rgo del Juramento que tiene fecho: y 371
Dixo ser de edad de treinta años
poco mas ó menos y asi lo juró, y
firmó. el D.r Pedro Villegas Cal-
deron. Ante mi D.n Pedro Lotario
y Polo, N.o Ap.co, y S.rio

El segundo testigo es
el B.r Juan.co Duarte de Tabora, nat.l
dela Ciudad de Cordova, residente en
esta de Sevilla, y de edad de veinte y dos
años.

El tercer testigo es Juan
Gonzalez, nat.l dela Ciudad de Cordova y
de edad de veinte y tres años.

Estos dos testigos de-
claran, que conocen de trato y comu-
nicacion á los Padres del Pretendiente;
y que tienen buenas noticias desus
abuelos paternos y maternos, los quá-
les fueron limpios de toda mala raza,
y nota, como sus Padres, deponiendo am-

bos lo mismo que el primero.

Esta informacion fue aprobada por los S.res R.r y Consiliarios de esta Univ.d en ocho del dho mes y año.

Sele examinó, aprobo, y graduó de B.r en Med.a en Junio de mil seiscientos treinta y quatro.

Todo lo qual consta dela inform.n, y dilig.s orig.s, á que me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a á veinte y uno de Marzo demil set.tos y ochenta. Em.do = preguntado = vecinos = contenido = Calderon = tres = Ent.s = n

D.r Fran.co Antonio Baquerizo

t

I. M. y I.

Año de 1634.

.~.~.~.~.~.~.

Bartolome obregon, natl. dela va. de Hinosos deste Arzobispado pidio sele admitiese Informn. pa. Graduarse de Br. en Medicina por esta univd., y ofrecio hacer la Informn. necesaria.

En Seva. Jueves ocho dias delmes de Junio de mil seiscientos y treinta y quatro años Bartolome de obregon pa. la Informn. qe. ofrece, y debe hacer, conforme á Estatutos de esta dha univd., presentó por testigo al Br. Juan de Elordui, del qual fue recivido juramento en forma de dro., socargo del qual prometió decir verdad, y preguntado, dixo: qe. conoce al susodicho qe. le presenta, y ásus Padres ha oido decir se llamaron Bartolome

Lopez de Vargas, y D.ª Maria de
obregon, nat.les de la v.ª de Hinojos:
y tiene noticia este testigo por
averlo oido decir asi àmuchas per
sonas, q.e los susodichos, durante su
matrimonio, tuvieron por su hijo
legitimo al dho Bartolome obre
gon, y como tal le criaron y ali-
mentaron en su casa. ademas
de esto tiene nôcia. este testigo, q.e
todos los susodichos son cristianos
viejos, limpios de toda mala raza de
Moros, ni Judios, ni de los nueva-
mente convertidos: y q.e no han-
sido penitenciados por el S.to oficio
de la Ynq.n, ni padecido otro genero
de mala secta, ó infamia, eregia,
ni apostasia: y save este testigo, q.e
el contenido es hombre de buena
vida, fama, opinion, y costumbr-
es: y esto responde es publico y no-
torio, publica voz y fama, y la
verdad socargo del juramento q.e
tiene fecho: y dixo ser de edad de
veinte y un años poco mas ó me-
nos; y asi lo juró y firmó. El B.r

Juan Saez Eloxdui. Ante mi
Dn Pedro Lotario y Polo, Not.o Ap.co y
S.xio

El seg.do testigo es el B.r

Juan Guerrero, v.no desta Ciu.d,
de edad de veinte y siete años, y
declara lo mismo, y por las mis-
mas razones q.e el antecedente.

El tercer test.o es el
M.o Fran.co Duarte de Tavo-
ra, v.no de esta Ciu.d, de edad de
veinte y dos años, y declara lo
mismos, y por las mismas ra-
zones q.e los antecedentes: y
añade tenerlas mismas noti-
cias desus abuelos paternos y ma-
ternos.

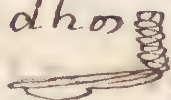
Esta Inform.n fue apro-
bada en el expresado dia por los
S.res R.r y Cons.s de esta Univ.d,
quienes mandaron, q.e se le ad-

Nº 102

mitiese á examen p.ª el Grado de B.r en Medicina, y Saliendo aprobado, q.e se le cofiriese.

En diez de d.ho mes y año se le confirió el citado Grado, aviendo sido aprobado por todos votos nemine discrepante.

Todo lo qual es copia, y se averigua de la Inform.n, y diligencias originales, á que me refiero. Y para q.e conste, firmo esta en Sev.a á trece de Nov.e de mil set.tos y ochenta. Em.do = susodhos



D.r Fran.co Antonio Baquerizo

Año de 1635 Expte. Nº 103 371

En miercoles veinte y tres dias del mes de mayo de mill y seis cientos y treinta y cinco años el dicho Xpobal de castro presentó por testigos al doctor Juan guerrero y al licenciado fray duarte de taborda ... de los quales se recibió juramento en forma de derecho ... y preguntados dixeron que conocen al dicho ... conforme ... y lo firmaron.

El Dr. Juan guerrero

El lic. fray duarte de taborda

Antonio ... notario

En ... sabado ... de junio de mill seis cientos y treinta y cinco años ... ante los señores ... la presentó el contenido.

El bachiller xpobal de castro natural desta ciudad ... digo que yo e leido ... en la universidad ... cursos de medicina y uno de philosofia natural y dos de cirugia y anatomia ... todo lo qual tengo probado ante el presente secretario y porque me quiero graduar de bachiller en medicina ... pido y suplico ... admitir mi presentacion ... para que ... reciba informacion ... y ... aprobado se me de el grado de bachiller en medicina que pido y justicia etc.

El bachiller xpobal de castro

Auto — Y la peticion ... ante los señores ... y lo firmaron.

Vino ...

Infor.on

En seuilla sabado diez y ocho dias de junio de mill seis cientos y treinta y cinco
años el lic.do xpobal de castro p.a la infor.on de q. es ... [illegible]
firme asta aqui ... presento por testigo al lic.do Ju.o guerrero de galbez
v.o de seuilla del qual fue rescibido juram.to en forma de dro. so cargo del
qual prometio dezir berdad y preguntado dixo q. conoce al susodicho
... y a sus padres difuntos los quales se llamaron ... prieto de castro
y d.a ana de mercado v.os de esta ciudad y sabe este t.o q. los susodichos
fueron casados ... y durante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo al dho xpobal de castro y como
tal le criaron en su casa y alimentaron ... y los demas sus ascendientes
los susodichos son y an sido cristianos viejos limpios de toda mala raza
de moros y judios ni de los nuebam.te conbertidos y q. no an sido penitenciados
por el s.to off.o de la inq.on ni padesido otro genero de mala fama
ni heregia ni apostasia y lo mismo a oido dezir de los dichos sus abuelos y q. el
dho xpobal de castro es onbre de buena bida fama y opinion y costum-
bres y muy estudioso y esto responde y es publico y not.o y la verdad por el juram.to
q. dicho tiene ... y dixo ser de edad de ... años poco mas o menos
y lo firmo

Ldo. Ju.o guerrero de galvez — Antemi — Luis Lobacio ... notario app.co ...

27 En seuilla en este dho dia mes y año el dho p.a la dha infor.on presento por testigo
al m.o fr.co duarte de la bera v.o de esta ciudad de seuilla del qual fue rescebido
juram.to en forma de dro so cargo del qual prometio dezir
berdad y preguntado dixo que conoce al susodicho y lo ... pre-
sente y a sus padres q. se llamaron ... prieto de castro y doña
ana de mercado difuntos v.os de esta dha ciudad de seuilla
y sabe este t.o q. los susodichos durante su matrim.o tubieron
por su hijo legitimo al dho xpobal de castro y como tal le cria-
ron y alimentaron en su casa llamandole hijo y el a ellos padres
y demas de esto sabe este t.o q. todos los susodichos son y an sido
cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios
ni de los nuebam.te conbertidos y q. no an sido peniten-
ciados por el s.to off.o de la inq.on ni padesido otro genero de mala
fama ni infamia ni heregia ni apostasia y lo mismo a oido
dezir de todos sus abuelos y q. el dho xpobal de castro es on-
bre de buena bida y fama opinion y costumbres y muy
estudioso y esto responde y es publico y notorio publica voz y fama
y la verdad por el juram.to q. tiene fho y dixo ser de edad
de ... y tres años poco mas o menos ... y lo
firmo

M.o fran.co duarte de la bera — Antemi — Luis Lobacio ... notario app.co ...

28

Tes.o En Seu.a en este dho dia mes y año el dho Xpobal de castro p.a la dha ynform.on pres.to por test.o a Ju.o de castro V.o y estante en esta ciudad de Seuilla a la coll.on de s. miguel del qual fue rescibido juram.to en forma de dr.o y so cargo del qual prometio de desir berdad y preguntado dixo q conos conoze al suso dho q es el pres.te y a sus p.es q se dixo llamarse el dho p.o de castro y d.a ana de mercado v.os y natur.s q se dur. su matrim.o hubieron por su hijo legitimo al dho Xpobal de castro y como tal lo criaron y alimentaron en su casa llamandolo hijo. y ellos padres y demas q este sabe y test.o q es todos los suso dhos son y an sido christianos viejos limpios de toda mala raza de moros judios ni de los nuevam.te convertidos ni an sido penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni an sido dhos ni tenidos de mala sangre o infamia egregia ni bigoteria ni ... ni ... de ... inabiles todos. y que el dho Xpobal de castro es de buena bida fama y opinion y costumbres y muy asi ... q se ha ocupado siempre en ... de bir ... y otros ... y q es publico y notorio publica boz y fama y la verdad por el juram.to q tiene fho. y dixo ser de edad de treinta y cinco años poco mas o menos y lo firmo

Barme de castro — [illegible] Ante mi — Alonso [illegible] notario app.co y s.o

Aprov.da — En Seuilla en este dho dia sabado mes y año dhos los s.res del cons.o que aqui firmaron fue bista la inform.on y demas autos aqui contenidos y desde luego la aprobaban y aprobaron dandola por buena y bastante y aber cumplido con lo que disponen los estatutos de esta dha Universidad mandando se proceda al examen habiendo aprobado solo del dho grado de bachiller en medisina como lo pide y asi lo acordaron y resolvieron y mandaron

[illegible]

[illegible]

Exen. 1 gr. — En Seuilla sabado [illegible] tres de junio de mil seis.s y treinta y cinco años en el general m.or de dho collegio y univ.d a la junta

N.º 303

En las d[ic]has despues d[e] m[edi]o dia poco mas o menos el D[octo]r. S[an]tiago de Balb[uen]a
juridico del claustro d[e] esta R[ea]l uniu[ersida]d dio y coloco en forma el grado
de l[icencia]do en medic[in]a al Br. Xpobal de castro q[ue] en ora dicion la ma
se le pidio, siendo t[estig]os. Ju[an] de Sigu[enz]a y Ju[an] bap[tis]ta bedeles, y an
dres de chilla Br. de echev[erri]a y otros muchos d[e] la r[eal] de ella. el qual
d[ic]ho gr[ad]o se le dio mediante todas las cosas q[ue] el susod[ic]ho esta
graduado de bachiller en artes por esta uni[versida]d y mediante aber hecho el
juram[en]to acostumbrado con el de la pura concepcion de n[uest]ra S[eño]ra
y demas diligencias contenidas en esta prozeso, q[ue] esta dado por bisto y
sado y aprobado por los s[eño]res R[ect]or y cons[iliari]os los quales le aprobaron
para el d[ic]ho grado, y fue mediante tambien antes todas cosas q[ue]
el susod[ic]ho presidiendole el d[ic]ho dr. S[an]tiago de balb[uen]a sustento
unas conclusiones en medic[in]a a las quales le arguyeron el Dr. simon ramirez
el D[octo]r luys peres ramirez catredatico de pr[ima] de medic[in]a el D[octo]r Ju[an] bap[tis]ta mon
tes doca, el D[octo]r d[o]n balb[uen]a de sordero, el dr. Ger[oni]mo muñoz de castro, el D[octo]r
J[uan] lopez fernal, el m[aestr]o Al[ons]o. Galera catredatico de philosophia
todos del claustro d[e] esta d[ic]ha uniu[ersida]d. asistiendo al d[ic]ho acto el D[octo]r
J[uan] Andres de lucay s[eño]r R[ect]or chancellario de la d[ic]ha R[ea]l uniu[ersida]d. los q[ue]
d[ic]hos D[octo]res y M[aestr]o examinadores pro pusieron cada uno dos arg[umento]s y les ar
guyeron ambos a dos, quedando todos los susod[ic]hos y el sus[tenta]n
te ante respondio a todos los arg[umento]s q[ue] cada uno le propuso. y des
pues de ser examin[ad]o y acabado el d[ic]ho examen, se salio fuera
el d[ic]ho sustentante y yo el pres[en]te secret[ari]o di a cada uno de
los susod[ic]hos s[eño]res R[ect]or D[octo]res y M[aestr]o examinadores dos letras de metal
A y R para que votasen en ellas sobre la aprob[acio]n o reprob[acio]n del su
sod[ic]ho p[ar]a el gr[ad]o de l[icencia]do en medic[in]a q[ue] pretendia, y asi fueron vo
tando echando cada uno una de las d[ic]has letras en una caxeta blanca
y otra negra de madera y despues de aber botado y
regulado los botos en la caxeta blanca q[ue] es el voto aprobatorio
se hallaron ocho letras A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los d[ic]hos s[eño]res R[ect]or
y d[octor]es examinadores q[ue] unanimiter et nemine discrepante
le aprobaron para el d[ic]ho gr[ad]o de l[icencia]do en medic[in]a q[ue] pre
tendia y asi se le dio y coloco como d[ic]ho es. de ello doy fee

Antonio [illegible]

[illegible] Secretario de la R[ea]l uniu[ersida]d
notario app[ostoli]co

Expte Nº 104 376

t

I. M. y I.

Año de 1636.

~.~.~.~.~.~.

El Br. Fran.co Rodriguez de Medina, natl. dela Ysla de Tenerife en Canaria pidio sele admitiese la Informacion p.a el Grado de L.do en Teologia, y álos actos p.a recivirle. Los S.res R.r y Cons.s le admitieron, y mandaron hiciese la informacion, p.r auto de quatro de Marzo de mil y seiscientos y treinta y seis.

En Sev.a Martes quatro de Marzo de mil y seiscientos y treinta y Seis años el B.r Fran.co Rodriguez de Medina, p.a la Informacion q.e tiene ofrecida, y debe hacer, conforme á los Estatutos deesta Univ.d, presentó por testigo al B.r Nicolas Barroso, estante en esta Ciu.d, y natl. dela Ysla de Tenerife enlas Ca-

naxias, del qual xecivi juxamento en forma de dxo., y el lo hizo de decix vexdad in vexbo Sacexdotis, puesta la mano en el pecho; y siendo pxeguntado, Dixo: q.e conoce al susodho q.e lo presenta; y á sus Padxes, quienes dixo llamaxse Pascual Fxan.co, y Ana de Medina, nat.les dela dha Ysla de Tenexife. Y save este testigo, q.e duxante su matximonio tuviexon poxsu hijo legitimo, y nat.l al dho Fxan.co Rodriguez de Medina: y q.e fuexon casados, y velados en faz dela S.ta Madxe Yg.a, aviendo el testigo visto á los susodhos juntos estax, y hacex vida maxidable; y como tales le cxiaxon, y alimentaxon en su casa. Y save, q.e todos los susodhos son cxistianos viejos, limpios de toda mala xaza de Moxos, ni Judios, ni de los nuevamente convextidos: y q.e no han sido peñitenciados p.x el S.to of.o dela Ynq.on, ni padecido otxo genexo de macula, ó infamia, exegia, ni apostasia. Y lo mismo ha oido decix de sus abuelos asi patexnos como matexnos, sin avex entendido, ni savex cosa en contxaxio; y save, q.e el susodho es hombxe vixtuoso de buena vida, y fama; y

q.e todo es publico y notorio, publica voz y fama, y la verdad por el juramento q.e tiene fecho; y es de edad de veinte y un años, y lo firmó. El B.r Nicolas Barroso. D.n Pedro Lotario y Polo, Not.o Ap.co y S.rio

El segundo testigo es el B.r D.n Juan de Ancheta y Lima, v.no desta Ciu.d, Preb.ro, y declara lo mismo q.e el antecedente p.r la mucha amistad, comunicacion, y trato q.e contodos tiene: pero á los abuelos los conoce de oidas, y expresa ser todos, y el testigo de un mismo Lugar, y tierra.

El tercer testigo es Andres Gonzalez Nieto, Presb.ro, nat.l delas Yslas de Canarias, v.no de esta Ciu.d, de edad de treinta años, y declara lomismo q.e el antecedente porla mucha amistad, Comunicacion, y trato q.e conel Pret.te, y sus Padres tiene: pero nada dice de sus Abuelos.

El quarto testigo es Amador Alfonso Ravelo, v.no de esta Ciu.d, de

edad de treinta y tres años, y depo-
ne lomismo, y por las mismas ra-
zones qe el primer testigo.

En seis de dho mes se apro-
bó esta inform.n por los S.res R.r y Co-
ns.s desta Univ.d

En seis de dho mes y año
fue examinado, y aprobado por todos
votos nemine discrepante, y recivio el
Grado de L.do en Teologia.

El referido L.do Fran.co
Rodriguez de Medina se presentó
ante los S.res R.r y Cons.s para el
Grado de D.r en Teologia, y ofrecio
la Inform.n, prevenida por los Esta-
tutos.

En siete de dho mes
y año el L.do Fran.co Rodriguez de
Medina presentó por testigo á
D.n Juan vandeval, Presb.ro, v.no des-
ta Ciu.d, nat.l de las Islas de Cana-
ria, de edad de veinte y siete años,
y declara lo mismo qe el primero
de la antecedente Inform.n, por aver

Conocido al Pret.te, y tener buenas noticias de sus Padres: per[s]onada dice de sus abuelos.

El segundo testigo es D.n Agustin Sarmiento, de edad de veinte y nueve años, v.no de esta Ciu.d, y depone lo mismo, y por las mismas razones que èl primero de la antecedente Inform.n.

El tercer testigo es Salvador Garcia de Calzadilla y Albugar, nat.l de las Yslas de Canaria, v.no desta Ciu.d, de edad de veinte y tres años, y declara lo mismo q.e el antecedente, p.r aver tratado y Comunicado al Pret.te, sus Padres, tener buenas y seguras noticias de sus Abuelos paternos y maternos.

El quarto testigo es Juan de Figueroa, nat.l de la Ysla de Tenerife, v.no de esta Ciu.d, de edad de veinte y siete años, y declara lo mismo y p.r las mismas razones q.e el antecedente.

El quinto testigo es el B.r Juan Gonzalez de Cabrera, v.no desta Ciud., de edad de veinte y dos años, y declara lo mismo, y p.r las mismas razones q.e el antecedente.

El sexto testigo es el B.r D.n Juan de Ancheta y Lima, y depone lo mismo q.e en la antecedente Inform.n

Esta Informacion se aprovó por los S.res R.r y Consiliarios en el mismo dia.

Se le confirió el Grado de D.r en Teologia en el expresado dia.

Todo lo qual es copia, y se averigua de la Informacion, y diligencias originales, á q.e

me refiero. Y para q.e conste, fir-
mo esta en Sev.a á veinte de Nov.e
de mil set.tos y ochenta. Em.do = Cana-
ria

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo

L.do y D.r Lib. 11. f.o 139, y 140.

1

Expte. N.º 105380

J. M. y J.

Año de 1636.

Inform.n de legit.d y limp.a de Juan Caruajal, nat.l de la v.a de Bienvenida, Priorato de Leon p.a grado de B.r en Med.a por esta univ.d de Sevilla, y sus diligencias..

En Sevilla á diez de Julio de mil seis.tos treinta y seis Juan de Caruajal, nat.l de la v.a de Bienvenida nullius Diocesis presentó pedim.to, pidiendo, que en atencion á tener ganados quatro cursos en Med.a y cirugia, se le admitiere la inform.n de genere prevenida por Estatutos, y á examen: y que saliendo aprobado, se le confiriere el grado de B.r en la expresada facultad.

En el mismo dia los Sres. Rr. y consiliarios desta univd. mandaron se hiciesse, como lo pedia. Están firmados el pedimto. y auto.

En el mismo dia el citado Carvajal presto por testigo para la dha. informacion á Rodrigo Martinez, vno de de esta ciudad; y havdo. jurado, Dixo: que conoce al suso dho que le presenta, y á sus Padres; y sabe, que durante su matrimd. tuvieron por su hijo legmo. al dho Juan de Carvajal, y como tal hijo le criaron, y alimentaron, llamandole hijo; y el á ellos Padres, lo que vió el testigo. Sabe asimismo, que todos los suso dhos son christianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, ni de Judios, ni de los nuevamte. convertidos: que no han sido penitenciados por el Sto. oficio de la Inqn., ni padecido otro genero

mácula, ó infamia de erejía, ni apostasia: 381
y que el dho Juan de Carvajal es de buena
vida, fama, opinion, y costumbres: que
esto es pub.co y not.o, y la verdad so cargo
del juram.to que tiene hecho; y dijo ser
de edad de ~~quarenta y dos~~ setenta y ocho años poco mas, ó
menos, y asi lo juro y firmo. Está firm.da

El seg.do testigo es Pedro de Ortega
Matamoros, Presb.o, y v.no de Sevilla, es de
edad de quarenta y dos años, y depone
lo mismo que el ant.e y por las mismas
razones.

El terc.o testigo es el L.do Fran.co
de Toro Morejon, v.no desta Ciudad, de
edad de treinta y dos años, y depone
lo mismo y por las mismas razones
de trato y comun.n que los antecess.

En el dia once del mismo mes
recivió el grado de B.r en Medic.a el
citado Juan Carvajal.

todo consta en la inform.n

N.º 105

orig.l á que me refiero. Y p.a que conste ad perpetuam rei memoriam saqué este ter-
tim.o que firmo en Sevilla á diez y seis de Marzo de mil set.tos y ochenta = Entrer.s = sesenta y ocho años = Rdo = quarenta y dos

D.r Fran.co Antonio Baquerizo

Se graduó de B.r en Med.a en 11. de Julio de 1636. Lib. 9. de Grados de B.res en todas facultades desde 1630 h.ta 1640.

t

I. M. y I.

Año de 1636.

El Br. Melchor de Villarreal, natl. de la va. del Arahal Arzpado. de Sevilla pidio se le admitiese la inform.n de genere pa. poderse graduar de Br. en Med.a Los s.res R.r y Cons.s le admitieron, y mandaron la hiciere.

En Sevilla, viernes diez y ocho de Julio de mil seiscientos y treinta y seis años el Br. Melchor de Villarreal pa. la inform.n de genere que debe hacer, y está obligado conforme á Estatutos desta univ.d, presentó pr. testigo á Miguel Nuñez Nieto, v.no desta ciud.d de Sev.a á la collacion de la Magdalena, del qual fue recivido juram.to en forma de dro; so cargo del qual pro-

metio decir verdad; y siendo preg.do, Dixo: que conoce al susodho que lo presenta, y á sus Padres, que dixo llamarse Gonzalo Rodriguez Villarreal, difunto, y su Madre Leonor Rodriguez. Y sabe, este testigo, que fueron casados y velados en faz de la S.ta M.e Ygl.a; y que durante su matrim.o tuvieron p.r su hijo leg.mo al dho Melchor de Villarreal; y como tal hijo le criaron y alimentaron en su casa, llamandole hijo, y él á ellos Padres. Y demas desto sabe este testigo, que todos los susodhos son Christianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, ni Judios, ni de los nueva-m.e convertidos: y que no han sido penit.s por el S.to of.o de la Inq.n, ni padecido otro genero de mala secta, ó infamia, heregia, ni apostasia. Y assimismo sabe este testigo, que el dho Melchor de Villarreal es homb.e de buena vida, fama, opinion, y costumbres, y mui estudioso. Y esto resp.dio es pub.co y not.o, pub.ca voz y fama, y la verdad so cargo del juram.to que tiene fe-

cho; y dixo ser de edad de mas de quarenta años, y lo firmó. Miguel Nuñez Nieto. Ante mi D. Pedro Lotario y Polo, Not.° Ap.co y s.rio

El seg.do testigo es Man.l Gomez, v.no desta Ciudad, de edad de treinta y quatro años, y declara lo mismo, y por las mismas razones, que el ant.te

El tercer test.° es Diego Mendez, v.no desta Ciud.d à la collac.n de la Magdalena, de edad de v.te y seis años, y declara lo mismo y p.r las mismas razones que los ant.s

Esta inform.n se aprobó p.r los s.res R.r y cons.s desta univ.d en el mismo dia.

Se graduó de B.r en Med.a en el expresado dia, haviendo sido examin.do y aprobado p.r todos votos nemine discrepante.

Todo lo qual es copia, y se averigua de la Ynform.n, y dilig.s orig.s, à que me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta

N.º 106

en Sevilla à veinte y uno de Nov.e de mil set.os y ochenta.

D.r Fran.co Antonio Baquerizo

Expte. N. 107 381

J. M. y J.

t.

Año de 1636.

Informacion de legitimidad y limpieza del Br. Cristoval de Paez Tinoco, natl. de la villa de Zafra para recivir pr. esta Univd. el grado de Licdo. en la facultad de Sagrados Canones.

En la Ciud. de Sevilla á ocho de Octubre de mil seiscientos treinta y seis. El Br. Cristoval de Paez Tinoco, natl. de la villa de Zafra para hacer la inform.n, prevenida pr. los Estatutos de esta Univd. presentó pr. testigo ante el Srio. de ella á Bernardo Guerrero, vecino de esta Ciud., haviendo jurado segun dho., prometió decir verdad; y siendo preguntado por el tenor de dichos Estatutos, dixo: que conoze al Br. Cristoval de Paez Tinoco, que le presenta: y sabe, que es vecino, y natl. de la villa de Zafra: Que es hijo legmo. de Agustin Paez Tinoco, y de Da. Ysabel Perez Tinoco, llamandole

sus Padres hijo, y el á ellos Padres, sin haver cosa encontario; Y si la huviera, la supiera el testigo, p.r el mucho trato y Comunicacion que hatenido, y tiene con los susodichos: Que asi el dicho B.r, como sus Padres, y Abuelos Paternos, y Maternos han sido Cristianos viejos, limpios de toda mala raza de Moros, Judios, ni Moriscos: Que no han sido penitenciados p.r el S.to oficio de la Ynquis.n, ni otro Juez: Que son y hansido de la gente mas honrada, y principal de la dha villa: Que el dho B.r es persona mui honrada, de buena vida, fama, costumbres, y estudioso, y es de los buenos Letrados q.e hai en la referida v.a: Que esto es lo quesave, y la verdad socargo del juram.to que fecho tiene.

No se expresa la edad, p.r q.e no seconocen las letras.

El segundo testigo es Josef de Saias Berrio, vecino, y nat.l de dha v.a, y estante en esta Ciu.d, y declara lo mismo, y p.r las mismas razones que el antecedente.

El tercer testigo es Cristobal de Padilla Lovo, vecino de esta Ciu.d, y declara lomismo, y p.r las mismas razones que los antecedentes.

Esta informacion fue aprobada p.r
Los S.res R.r y Consiliarios de esta Univ.d por auto
de el expresado dia ocho de Octubre.

El B.r Cristoval Paz, ó Paez Tinoco,
Presb.ro, y nat.l de la v.a de Zafra se graduó de
L.do en Canones en diez del referido mes.

Nota: en esta inform.n se halla el
apellido Paz, ó Paez.

Todo lo qual consta de la inform.n,
y diligencias originales, á que me refiero. Y para
que conste, firmo esta en Sevilla á veinte de
Marzo de mil set.tas y ochenta. Em.do = Berrio=
Fildado=a

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo

Grado de L.do en 10. de oct.e de 1636.
Lib. 11. fol. 145.

Lic^do en cans de Xpobal de Montemayor nat^l

En [illegible] en la cama de la Rect^a del Collº mayor de Sta Maria de Jesus Universidad y Studio General desta ciudad de Sevilla ante los s^es Rector y consiliarios y por ante mi el pres^te secretario parescio el Dor Don Xpobal de Montemayor nat^l desta ciudad de [illegible] y dixo que se presentaba y presento [illegible] para el grado de licenciado en la facultad de canones y pedia se le diesen [illegible] que esta presto de hacer las diligencias que los statutos desta dicha univ^d mandan [illegible] y los dhos s^es Rector y consiliarios dixeron que [illegible] se le den [illegible] y se haga las diligencias [illegible]

D. Antº de Mondalue
Guzman
D. Gaspar Lasso
y Mendoza
[illegible] de Medina R.
Dº Zambrano

Los dhos edictos se dieron en forma [illegible] bedel del dho Collº y Univ^d [illegible] ante mi el pres^te secret^o [illegible] los dhos edictos en los lugares acostumbrados en dho dia [illegible]

[illegible]

En [illegible] deste dho mes y año con asistencia del dho s^r Rector [illegible] del dho Collº y Univers^d a la una de las dos de la tarde [illegible] el dho Don Xpobal de Montemayor presidiendole el Dor Alº Nuñez Jimenez decano de Juristas repitio en forma en la facultad de canones sobre [illegible] conclusion del texto al qual le arguyeron dos studiantes en la dha facultad dos argumentos [illegible] el dho Don Xpobal de Montemayor satisfizo bien a ellos [illegible] lo qual duraria una ora poco mas o menos [illegible] como es costumbre conforme disponen los statutos del studio y univers^d siendo testigos [illegible] y otros muchos [illegible]

Ante mi
[illegible] el secretario [illegible]
notario app^co [illegible]

Infor. Ts.

En Sevilla [illegible] de dezbre de mill seiscientos y treinta y seis

Don Xpoval de montemayor natl de Sevilla para la informacion que se debe hacer confor-
me a estatutos desta universidad presento por testigo a el maestro
Matheo de Sta. Cruz vzo. desta ciudad a la collacion de s. Vicente del qual fue
recevido juramento en forma de dro. so cargo del qual prometio de dezir
verdad y siendo preguntado dijo que conoce al susodho que lo pres-
enta y a sus padres ansimismo naturales desta dicha ciudad y estantes en cartagena
de las indias y a [illegible] difunta los quales dijo llamarse [illegible]
de montemayor y doña luisa de monterinos y saue este testigo que fueron
casados y velados en faz de la sta. madre iglesia y que durante su matrimonio
ubieron por su hijo legitimo y natl al dho Don Xpoval de montemayor
y como tal le bio criar y alimentar este testigo en casa de los susodhos y tiempo
le llamaban hijo y el a ellos padres y demas desto sabe este testigo que todos los
susodhos son cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios
ni de los nuevamente convertidos y que no an sido penitenziados por el sto offo de la in-
quisicion ni padesido otro genero de nota ni infamia eregia ni apostasia, antes save
este testigo que el contenido es abogado del santo offo de esta dicha ciudad y lo mismo a oydo de-
zir de sus abuelos asi paternos como maternos y demas desto saue que el dho
d. Xpoval de montemayor es de buena vida fama opinion y costumbres y [illegible]
[illegible] y esto es lo que saue y es publico y notorio publica voz y fama y la verdad so cargo
del juramento que tiene fho y abiendole leido su dicho se ratifico en el y dijo ser de edad de
sinquenta y seis años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

[illegible] Ante mi [illegible]

Ts.

En Sevilla sabado seis de dizbre de mill seiscientos y treinta y seis años
el dho Don Xpoval de montemayor para la dha informacion presento por testigo a Xpoval Dias vzo de es-
ta ciudad a la collacion de [illegible] del qual fue recebido juramento en forma de dro.
so cargo del qual prometio de desir verdad y siendo preguntado dijo que conoce al
susodho que lo presenta y a sus padres y [illegible] difunta los quales dijo llamarse
[illegible] de montemayor y doña luisa de monterinos y saue este testigo que los susodhos fue-
ron casados y velados en faz de la sta madre iglesia y que durante su matrimonio hubieron
por su hijo legitimo y natl al dho d. Xpoval de montemayor y como tal hijo le bio este testigo
criar y alimentar en casa de los susodhos y llamarle hijo y el a ellos padres y ansi-
mismo saue este declarante que todos los susodhos son cristianos viejos lim-
pios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos
y que no an sido penitenziados por el santo offo de la inquisicion ni padesido otro
genero de mala [illegible] ni infamia eregia ni apostasia, y saue este testigo que
el dho Don Xpoval de montemayor es honbre onrado de buena vida y fama
y opinion y costumbres, y que desde que se quiere acordar este testigo le a bisto acom-
pañarse con personas virtuosos y [illegible] y lo mismo a oido dezir este testigo
de sus abuelos asi paternos como maternos y esto es lo que saue y es pu-
blico y notorio publica voz y fama y la verdad so cargo del juramento que
tiene fho y abiendole leido su dicho se ratifico en el y dijo ser de e-
dad de treinta y siete años poco mas o menos y asi lo juro y
firmo de ello doy fe
37.
Xtoval dias Ante mi D. P[illegible] notario [illegible]

Testigo en dicho dia mes y año dichos Don [illegible] ... [illegible] fatha[illegible] pres.^te^ por t.^o^ a[illegible] estante en sta ciudad, del qual fue recebido juram.^to^ en forma de d.^o^, so cargo del qual prometio de decir verdad y siendo pregunt.^do^ dixo que conoce al suso d.^ho^ q.^e^ lo pres.^ta^ y a sus p.^es^, su m.^e^ ya di- funta, y sabe q.^e^ fueron en faz de la s.^ta^ m.^e^ yglesia casados y velados, y q.^e^ durante su matrim.^o^ ubieron por su hijo legitimo y nat.^l^ al d.^ho^ d. xpobal semente m.^z^ y como tal dijo le criaron y alimentaron en su casa y bio onra y muchas ve- ces q.^e^ le llamaban hijo y el a ellos p.^es^, y ansimesmo sabe este testigo que todos los suso d.^hos^ son xristianos biejos, limpios de toda mala raza de moros y ju- dios ni de los nuebam.^te^ conbertidos y q.^e^ no an sido penitenciados por el s.^to^ off.^o^ de la inq.^on^ ni padecido otro genero de mala seta o infamia, eregia ni apos- tasia, y lo mismo a oido decir a otros de sus abuelos asi paternos como maternos, y saue demas desto q.^e^ el d.^ho^ d. xpobal semen.^te^ m.^z^ es honbre de buena vida y fa- ma opinion y costunbres y que siempre se a ocupado en exercicios virtuosos y de letras, y esto responde y saue es bd.^a^ es publico y not.^o^ publica voz y fa- ma y sauer de ello so cargo del juram.^to^ q.^e^ tiene fho, y abiendole leido su d.^ho^ se retifico en el y dijo ser de edad de treinta años poco mas o menos y a[illegible] lo juro y firmo de ello doy fe

[illegible signatures] ... notario app.^co^

[illegible]

[illegible] de Monsalve [illegible]

Don Juan Sarmiento de Mendoza

[illegible] Zambrana

D. P.^o^ [illegible]ario [illegible] notario app.^co^

[illegible] Medina Rico

[illegible]

E despues de lo suso d.^ho^ en el d.^ho^ dia mes y año en la camara del r.^or^ del d.^ho^ coll.^o^ y univers.^d^ seria a las quatro antes del m.^o^ dia poco mas o m.^os^ asistiendo como d.^r^ en canones el s.^r^ d.^r^ p.^o^ de medina rico colleg.^l^ del d.^ho^ coll.^o^ le fueron señalados pun- tos al d.^ho^ d. xpobal semente m.^z^ por el s.^r^ r.^or^ en las decretales por tres partes y el prim.^o^ punto le tocaron c. x. 6. 1.^a^ decretal tt.^o^ 33 de maior. et obedientia a cap.^o^ 17 ad 9.3 ad finem de treugua et pace, c.^a^ 1.^o^ = y en el 2.^o^ punto c. x. 16. 2 decretal tt.^o^ 28 de appellationibus a c.^o^ 7 usq.^e^ ad 14.^m^ = y en el 3.^o^ punto c. x. 16. 4 decretal tt.^o^ 19.

787

Nº 102

cap. 2 usque ad finem, C. 11 tt.º 20 de matrimonijs intr. Viueunli ... usque
ad finem cius dem tt.º de los quales dhos puntos ... escogió los siguientes
1ª lect. ex lib. 4 decretal tt.º 19 cap. 2º incipit Significauit
y en el decreto le abrio por otras tres partes y en el 1 punto decreti 1 pars dist.
97 a cap. 1 usque ad ultimum ... usque ad ultimum, 2º dist.
... 2 punto decreti 2 pars causa 2ª q. 1ª a cap. 7 usque ad finem ...
3 punto decreti 2 pars causa 9 q. 3ª a cap. 7 usque ad 19 cuius de m questionis, de los
quales dhos puntos del decreto ... segunda lection escogio los siguientes
2ª lectio decreti 2 pars causa 9ª q. 3ª cap. 13 incipit, nemo iudicat
todos los quales dhos puntos ansi en las decretales como en el decreto le fueron
señalados por el dho s.r R.or y escogio los arriba dhos para leer en el examen
secreto p.a el gr.º de lld.º en can.es ... domingo en la ... siete de ... de mil
seis y treinta y seis años, y de todo lo qual doy fee

Ante mi — D.º P.º Lld.º Sario ...
notario app.co

En Ex. secreto y grado — En Alcala domingo siete dias del mes de ... de mill seis y treinta y seis
años, aviendo ... ... dado fee Ju.º de Sigüenza y Ju.º baptista ... bedeles
del dho coll.º y univ.d que por orn.º del dho s.r R.or citaron al claustro de doctores en la facultad de derechos para que oi dho dia se hallasen al examen
secreto de d. Xpobal de montem.r en la facultad de can.es para el grado de ...
que el susodho pretende, a la ora de las seis de la tarde poco mas o menos
en la camara rect.l del dho coll.º y univers.d se juntaron las pers.as siguientes
el d.r Urban perez de Vivero padrino en el dho examen secreto = el d.r ...
y cuellar = el d.r Gil de la Sierpe = el d.r ... de casaus tesorero de las ... = el d.r ...
de casaus = el d.r Silva bravo = el d.r abaunsa = el d.r sarmiento de mendoza = el d.r medinilla
el d.r Don Ant.º de monsalue y Guzman s.r R.or chancellario, = d. Xpobal de monte mayor
abiado, y estando ansi juntos se quedaron en la pr.a lection ... despues en la se-
gunda y argum.tos que todo duraria de ... poco mas o menos y despues de acabado
Ex.n secreto el dho d. Xpobal de mont.r se salio fuera de la dha camara rect.l ...
secreto ... a cada uno de todos los susodhos d.res ... letras ...
A y R para que ... sobre la aprob.on o reprob.on del susodho y asi fueron
votando ... cada uno una de las dhas letras en una caxa ...
... y despues de aver votado y regulados los votos de la caxa ...
... diez letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los
dhos s.r R.or y d.res examinadores que unanimit.er et nemine discrepante le a-
probaron para el dho gr.º de lld.º en can.es y despues ... en el general m.or ...
... y ... dias ... despues ... mayor ... asistiendo como
padrino el dho d.r Urban perez de Vivero el dho s.r R.or ... en forma ...
de lld.º en can.es con las solemnidades acostumbradas al dho d. Xpobal de mont.mayor que
... oration latina se le pidio, el qual fue mediante y antes ... cosas que el susodho
hizo el juram.to acostumbrado con el de la pureza y limpieza ... de mas
... contenido ... que todo ... pasado y aprobado
... s.r R.or y ... los quales lo aprobaron y ... por bueno. ...
... Ju.º de Sigüenza y Ju.º baptista bedeles ... y asi mismo ...
... de ... y otros muchos ... de todo lo qual doy fee

va testado cartagena de ... Las indias ... no vala, entre renglones ... vala

Ante mi — D.º P.º Lld.º Sario ...
notario app.co

[illegible] de lic[encia]do de [illegible] [illegible]

En el dicho jueves diez y ocho dias del mes de [illegible] de mill seis y treint[a]
y seis años en la camara rect[ora]l del coll[egi]o m[axim]o de S[an] M[igue]l de Jesus univ[ersida]d
y estudio general [illegible] de [illegible] ante los s[eño]res R[ect]or y cons[iliario]s con[vien]e
a saber el T[enien]te D. Ant[oni]o de monsalve y guzman y D[octo]r D. Fran[cisco] Sarm[ient]o
de mendoza, D. Gaspar lopez sanbrano, D[octo]r Don P[edr]o de medina rico
1636- y por ante mi el pres[en]te secret[ari]o parecio el B[achille]r D. Ju[an] moreno nat[ura]l de esta
ciud[ad] de la santiago dijo q[ue] representaba y pres[en]to ante sus m[erce]d[e]s [illegible]
[illegible] grado de lic[encia]do en la facultad de can[one]s que a mi[illegible] suplico [illegible]
[illegible] como los estatutos disponen [illegible] que se le de [illegible]
[illegible] de [illegible] y que se le señale dia para la repeticion en la
dha facultad [illegible] q[ue] esta presto de hacer las diligen-
cias q[ue] [illegible] dichos [illegible]

Y por los s[eño]res R[ect]or y cons[iliarios] visto lo suso dho desde luego admitieron
su representacion [illegible] del tiempo [illegible] como lo pide
[illegible] que [illegible] en el termino acostumbrado que
los dhos estatutos disponen y q[ue] haga las diligen[cia]s que [illegible]
y se traigan para [illegible] con just[ici]a y asi lo probeyeron y firm[aro]n

D. Ant[oni]o de Monsalve y guzman — D. Fran[cis]co Sarmiento de Mendoza
[illegible]

Ante mi — D[o]n P[edr]o del Sario y Pelo, notario app[ostoli]co y secret[ari]o

Edictos — Y los dhos edictos se fixaron en forma en este dho dia [illegible] del
dho coll[egi]o y univ[ersida]d. Doy fee ante mi el pres[en]te secret[ari]o y [illegible]
dhos edictos en dho dia en los lugares acostumbrados dello doy fee

Ante mi — D. P[edr]o del Sario y Pelo, notario app[ostoli]co y secret[ari]o

Repet[ici]on — Y despues en este dho dia mes y año en el general [illegible] del dho coll[egi]o y univ[ersida]d
el dho Don Joan moreno presidiendole el D[octo]r Al[ons]o nuñez ximenez decano de can[one]s
y asistiendo el dho s[eño]r R[ect]or repitio en forma en la facultad de canones
proponiendo un texto y quedando con la conclusion del, al qual
le arguyeron dos estudiantes en la dha facultad dos argumentos
y el dho Don Ju[an] moreno respondio a los que se le propusieron
hasta quedar con la resolucion, el qual dho acto y repeticion duraria
una hora poco mas o menos, y fue con todo el aplauso en [illegible]
acostumbrado siendo testigos [illegible] Dechiquer [illegible] Ju[an] [illegible]
y Andres de Trillo m[aestr]o [illegible] [illegible] dia [illegible]
[illegible] dello doy fee

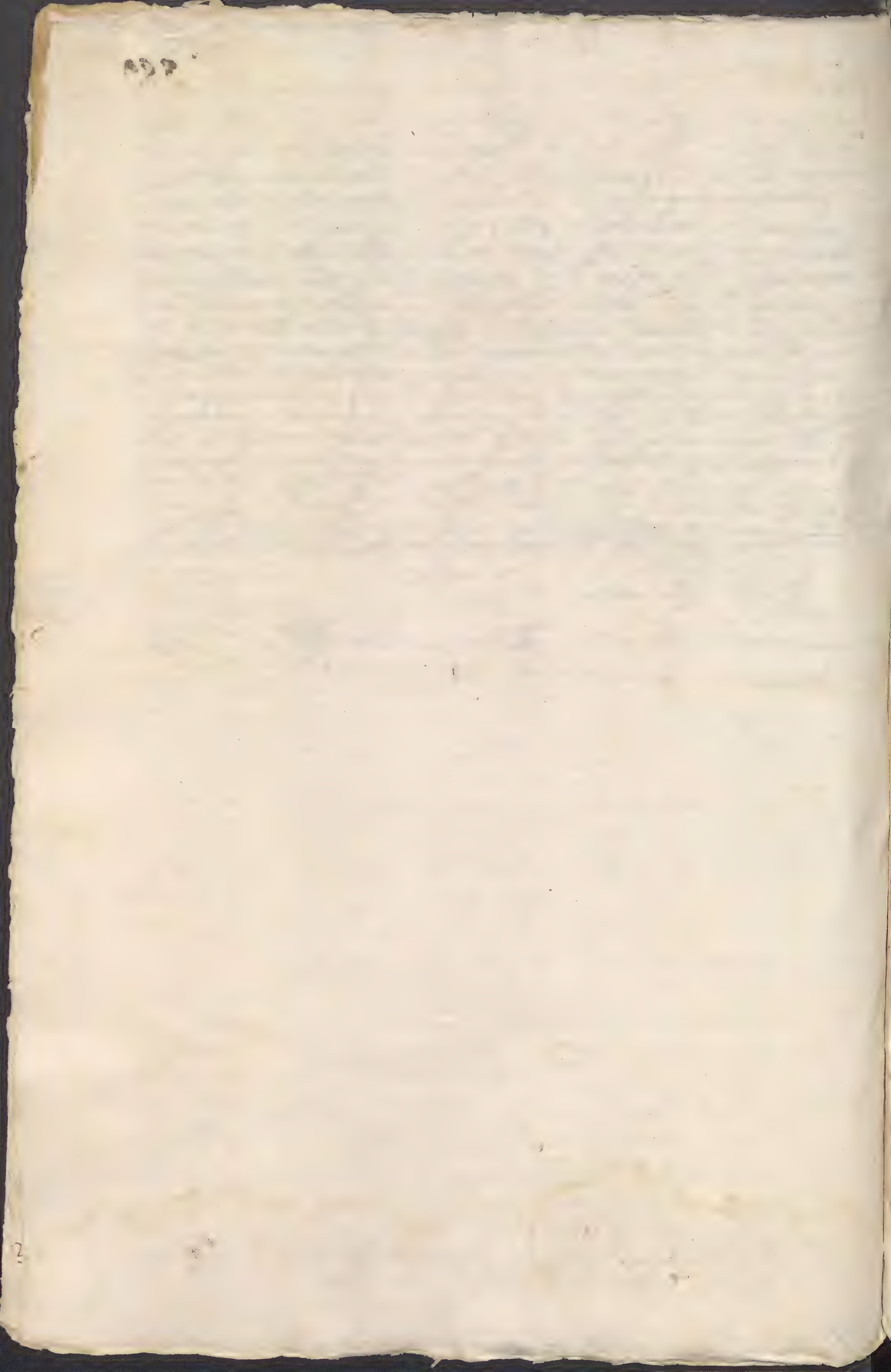
Ante mi — D. P[edr]o del Sario y Pelo, notario app[ostoli]co y secret[ari]o

En la ciudad de Quito en nueve dias del mes de ... de mill seis y veintiseis años el dicho D. Ju.º moreno para la inform.ⁿ que dize tiene de hacer presento por testigo al D. Don Xpobal de montemayor ... del qual fue recebido juram.ᵗᵒ en forma de derecho ... so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al suso dicho que lo pres.ᵗᵃ y a sus padres que se llamaron Fr.ᶜᵒ moreno y ... de Vasques ... de cartagena de las indias y sabe este t.ᵒ que fueron casados y velados en faz de la s.ᵗᵃ madre yglesia y que durante su matrim.ᵒ tubieron por su hijo legitimo y nat.ˡ al dicho don Ju.º moreno y como tal hijo le an criado en su casa y alimentado llamandole hijo y el a ellos padres. Y demas de esto sabe este t.ᵒ que todos los suso dichos son cristianos viejos ... de toda mala raza de moros ... judios ni de los nuebam.ᵗᵉ convertidos y que no an sido penitenciados por el s.ᵗᵒ off.ᵒ de la inq.ᵒⁿ ... infamia ... apostasia, y lo mismo a oido decir de sus abuelos paternos y maternos. Y demas desto sabe este t.ᵒ que el dicho D. Ju.º moreno es mayor de ... años y ombre de buena vida y fama ... y esto es lo que sabe ... de publico y notorio publica voz y fama so cargo de su juramento que tiene fho. y aviendole leido este dicho se ratifico en el y dixo ser de edad de ... años ... y lo juro y firmo ... y sabe este t.ᵒ que el dicho D. Ju.º moreno se puede graduar ...

Xpobal de montemayor — Ante mi — D.ʳ ... notario app.ᶜᵒ

En el dicho dia mes y año el dicho Don Ju.º moreno para ...

Juan de Pejara — Ante mi — D.ʳ ... notario app.ᶜᵒ



En el cu[illegible] en este dho dia mes y año dhos el dho D. Ju[an] moreno para la dha inf[ormacio]n presento por testigo a m[aest]ro matheo de santa cruz v[ecin]o de esta ciu[da]d al qual de el qual yo el pres[en]te s[ecretari]o recibi juram[en]to en forma de d[erech]o so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dixo q[ue] conoce al suso dho q[ue] lo presenta y a sus p[adre]s los quales se dixo llamarse fr[ancis]co moreno y d[oñ]a cat[alin]a paques de [illegible] v[ecin]os de cartagena de la[s] indias y al present[e] [illegible] sabe este t[estig]o q[ue] durante su matrim[oni]o abiendo antes sido casados y velados en haz de la s[an]ta madre igl[esi]a tubieron por su hijo legitimo y natural al dho D. Ju[an] moreno y como tal dixo le an criado y alimentado, llamandole hijo, y el a ellos p[adr]e y m[adr]e, y demas d[e] esto sabe este declarante que todos los suso dhos son xp[ist]ianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevam[en]te convertidos y que no an sido penitenciados por el santo of[ici]o de la inquisicion ni padecido otro genero de mala ni infamia [illegible] ni apostasia y lo mismo sabe y oyo decir de los abuelos p[aterno]s asi paternos como maternos, y demas desto sabe este t[estig]o que el dho D. Ju[an] moreno es honbre de buena vida y fama y opinion y costumbres y mayor de veinte años y que se puede graduar de l[icencia]do y d[octo]r mas tiempo a [illegible] y [illegible] es publico y not[ori]o pub[lic]a voz y fama y la verdad so cargo de su juram[en]to q[ue] tiene f[ech]o y abiendole leido su dho se ratifico en el y dixo ser de edad de cinquenta y seis años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

m[aest]ro matheo de s[an]ta cruz — Antemi — [illegible]

1636

En el [illegible] martes [illegible] trese dias del mes de dic[iembr]e de mill y seis[cient]os y treinta y seis años los s[eñor]es [illegible] y con[siliari]os [illegible] vista la informacion arriba cont[eni]da y demas autos de este proceso q[ue] la dieron por buena y bastante y aber cumplido con lo q[ue] los statutos de esta dha universidad disponen, mandaron se le diese a [illegible] examen secreto y saliendo aprovado se le de el dho grado de l[icencia]do en can[ones] q[ue] pretende y pide el dho D. Ju[an] moreno y asi lo proveyeron mand[aro]n y firmaron dello doy fee

[illegible] — [illegible] — [illegible]

Antemi — D. [illegible] y [illegible] s[ecretari]o

En el cu[illegible] martes [illegible] trese dias de el dho mes y año dhos el dho s[eño]r [illegible] asistiendo como s[ecretari]o en can[one]s mas nuebo el d[octo]r D. fr[ancis]co de medina rico le fueron señalados puntos por tres partes en las decretales al dho D. Ju[an] moreno, y el 1[º] punto c[apitulo] lib[ro] 1 decretal tt[ulo] 3[illegible] de [illegible] curatoribus [illegible] final, consulti sumus, [illegible] el tt[ulo] [illegible] de sindico, [illegible] c[apitulo] [illegible] tt[ulo] 4[illegible] qui vi metus ve causa fiunt, [illegible] el 2[º] punto [illegible] lib[ro] 3[º] decretal tt[ulo] 22 de locato [illegible] conducto [illegible] el 3[º] punto lib[ro] 4 decretal tt[ulo] 12 qui matrimonium accusare possunt, [illegible] de los quales dhos puntos [illegible] mal [illegible] escogio los siguientes la lect[ura] [illegible] lib[ro] 3 decretal tt[ulo] 18 [illegible] propter sterilitatem de locato [illegible] conducto y en el decreto el dho [illegible] les señalo por otras tres partes y el 1[º] punto

N.º 109 — 783

y choro decreti 2ª pars. causa 5ª qs. 9ª tota = y el 2º punto decreti 2ª pars. causa 5ª qs. 4 tota = y el 3º punto decreti 2ª pars. causa 22 qs. 4 ... de ... quæstionis, de los quales para secunda lectione escogio los siguientes

2ª lect. decreti 2ª pars. causa 3ª qs. 9ª c. 11 incipit, absente adversario

todos los quales dhos puntos asi en los decretales como en el decreto le picaron y fueron señalados y escogio el dho D. Ju.º moreno los arriba dhos y señalados por primera y segunda leccion para leerlos el dia siguiente miercoles en la noche en el examen secreto para el grado de lld.º en canones que pretende de todo lo qual doy fee.

Ante mi — [signature] — 4 D.º ... del ... y de lo notario app.º ...

En secreto — En el dicho miercoles dia quatro dias del mes de ... de mill seis y treinta y seis años aviendo dado fee ante mi el p.º Secr.º Ju.º de figueroa y Ju.º Bapt.ª bedeles del dho coll.º y univ.ª que por m.do del s.º R.or citaron al claustro de d.s juristas para aquel dho dia se halla señal el examen secreto para el grado de ll.º en can.s de el d. D. Ju.º moreno, en la camara rectoral del dho coll.º y univ.ª a la ora de las seis de la tarde poco mas o menos se juntaron las personas siguientes: el s.r d. Ant.º de monsalve y gusman s. R.or — el d.r Al.º nuñez ximenez decano y padrino en el dho examen — el d.r urban perez de minero — el d.r s.ch... y cuellar — el d.r alb.º gil de la sierpe — el d.r d. fr.co de casaus tesorero de la ... y gl.ª — el d.r don fran.co de casaus — el d.r domingo de silva broch — el d.r don pedro de cabaunza — el d.r don fr.co carm.te de mendoza — el d.r don ... ymedinarico — el dho don Ju.º moreno arguido — y estando ansi juntos se quedaron en la primera leccion y despues en la segunda y arguments dos duraria dos horas poco mas o menos y despues de acabado el dho examen se salio fuera de la dha camara rectoral el dho don Ju.º moreno y yo ... entre dentro y di a cada uno de los dhos s.res R.or y d.res examinadores dos letras de metal A. y R. para que votasen en ... sobre la aprobacion o reprobacion del suso dho y ansi fueron votando cada uno una de las dhas letras en una caxeta blanca y ... en otra negra de madera y despues de aver votado y regulado los votos de la caxeta blanca que el ... abia en ella onze letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos s.res R.or y d.res examinadores que nemine discrepante le aprobaron para el dho grado.

11 A. — Y despues de acabado el dho examen hizo el juram.to acostumbrado conforme a ... de los generales m.tos del dho coll.º y univers.d el dho s.r R.or dio ... en forma el grado de ll.do en can.s conforme a la solemnidad acostumbrada al dho don Ju.º moreno ... que se lo pidio ... el dho doctor Al.º nuñez ximenez decano de la facultad de can.s siendo testigos Ju.º de figueroa y Ju.º bapt.ª bedeles, y andres de trillo m.º de ceremonias ... de la univ.d y otros muchos ... de ella ... de todo lo qual doy fee.

grado

Ante mi — [signature] — ... del ... y de lo notario app.co ...

En la villa de Guadalcanal en diez y seis dias del mes de abril de mill y seis[cientos] y treinta y siete años, el dho. Blas de Ortega vezº de la villa de Guadalcanal [illegible] para la informazion que es obligado a hazer conforme a esta genero [illegible] presento por testigo al dho. Xpoval de Cabrera vº de la ciudad de Sevilla, al collazion de Santa Catalina, del qual se resçibio juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al susodho que lo presenta, y a sus padres que se llamaron Xpoval Rodriguez Parron y Mariana de Ortega, vezºs y naturales del dho. lugar de Guadalcanal, y save este testº que el dho. Blas de Ortega es hijo legitimo de los susodhos y avido y tenido por legitimo matrimonio, y que todos son christianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos, y que no an sido penitenciados por el Sto. offº de la Inquisizion ni padecido otro genero de mala seta o infamia, heregia ni apostasia, y lo mismo a oido dezir de sus abuelos ansi paternos como maternos, y ansimismo save este testº que el dho. Blas de Ortega es hombre de buena vida fama opinion y costumbres, y esto responde que save y es publico y notº publica voz y fama, y aver dado por el juramento que tiene hecho, y es la verdad en que se afirmo y ratifico en su dicho aviendosele leydo, y dixo ser de edad de quarenta y seis años poco mas o menos, y que asi lo juro y firmo.

Xpoval de Cabrera — Ante mi — Pº [illegible] notario appco. y Sº.

En Sevilla en este dho. dia mes y año el dho. Blas de Ortega para la dha. informazion presento por testigo al Sr. Diego de Ribera vº desta ciudad de Sevilla a la collazion de Santa [illegible], del qual fue resçebido juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometio de dezir verdad, y siendo preguntado dixo que conoçe al susodho que lo presenta y a sus padres que se llaman Xpoval Rodriguez Parron y Mariana de Ortega, vezºs y naturales de la villa de Guadalcanal, y save que durante su matrimonio ubieron por su hijo legitimo al dho. Sr. Blas de Ortega y como tal lo hijo le criaron y alimentaron en su casa llamandole hijo, y el a ellos padres, y ansimismo save este testº que todos los susodhos son christianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos, y que no an sido penitenciados por el Sto. offº de la Inquisizion ni padecido otro genero de mala seta o infamia, heregia ni apostasia, y lo mismo a oido dezir este testº de sus abuelos ansi paternos como maternos, y save este testº que el dho. Blas de Ortega es hombre de buena vida fama opinion y costumbres y muy christiano, y esto responde y save y es publico y notº publica voz y fama, y aver dado so cargo del juramento que tiene hecho, y dixo ser de edad de treinta años poco mas o menos, y que asi lo juro y firmo.

[illegible] Diego de [illegible] — Ante mi — Pº [illegible] notario appco. y Sº.

Lecc. en med.ª

En Sevill.ª Lunes veinte dias del mes de abril de mill y seis. y treinta y siete años el Sor. D. Luis de ortega para provança lecc. en med.ª presentó por testigos al Br. Ju.º de carvaxal, y al Br. Al.º Granado estudiantes desta Univ.ª de Sevill.ª de los quales se recebio jurameto. en forma de dr.º so cargo del qual prometieron de dezir verdad y siendo preguntados dixeron que conocen al susodho que es el pres. y saben y an bisto como a leido en la dha Univ.ª cinco lecciones en med.ª y clam.º (?) de una ora cada una conforme a estatutos desta dha Univ.ª y esto respon[den] saver y aver bisto y es la verdad so cargo del juram.to que tienen fho y el Br. carvaxal dixo ser de edad de treinta y seis años y el Br. Al.º granado de [illegible] y tres años ambos ados poco mas o menos y asi lo juraron y firmaron

Br. Juan de carvaxal — Br. Al.º Granado — Ante mi — D. L.º Soldanio [illegible] notario app.co

En Sevill.ª en este dho dia mes y año para ante los S.res Rec.tor y Conss.os la presentó el conten.do

El Br. D. Luis de ortega natural de Guadalcanal nullius diocesis digo que yo e cursado en esta Univ.d de Sev.ª quatro cursos en la facultad de med.ª y primero curso de filosofia natural y dos cursos de Zirugia inclusive en 4. años distintos continuados y ansi mismo e leido cinco lecciones en la dha facultad et 5. dias (?) todo lo qual tengo probado ante el presente secret.º y ansi mismo tengo dada informacion ante el mismo de genere conforme disponen los estatutos desta Univ.d y porque me quiero graduar de Bachiller en Med.ª

A Vms. pido y sup.co admitan mi presentacion y informacion dada ante el presente secret.º mandando se reciba al examen y saliendo aprobado se me de el dho grado de Br. pues es justicia etc.ª

El Br. D. Luis de ortega

Autto — La pe[ticion] de arriba contenida fue bista en el Rete (?) del dia mes y año por los S.res Rec.tor y Conss.os y des de luego admitieron su presentacion y informacion dada, aprobandola y dan

tuvola por buena y bastante y aber cumplido con lo que dis po-
nen los estatutos de esta dha univ.d y mandaron se procediera
al examen de L.do en medicina y saliendo aprobado se le de
el dho grado como lo pide y asi lo acordaron y mandaron

Don Ant.o de Monsalve y Guzman — D. Sarmiento

D. Ju.o de Molina y Zuniga — Antemi — D.n P.o del Barrio y Pelo notario App.co y S.o

L.da en med.a — 3 gr

En el mismo dia en este dho dia mes y año, en la capilla del dho coll.o y univ.d
el D.or Luis Perez Ramirez cathedratico de prima de medicina dio e hizo en forma
el gr.do de L.do en medicina en la forma y manera acostumbrada a las seis
oras despues del medio dia poco mas o menos a Blas de Cortegana nat.l de Guadal-
canal ... aviendo dicho ... en oracion latina se le pidio, siendo test.s Ju.o de Figu-
eroa y Ju.o Bautista bedeles, y Andres de ... m.o de ceremonias de esta dha univers.d
... y otros muchos v.os della = el qual fue mediante y ante todas
cosas que el suso dho estaba graduado de B.r en artes por esta dha univer-
sidad y aberse hecho los demas autos contenidos en este proceso que esta-
do fue visto pasado y aprobado por los s.res r.or y cons.os los quales
le aprobaron para el dho gr.do y fue mediante tambien que el dho Blas
de Cortegana hizo el juram.to acostumbrado con el de la pura concepcion
de Nuestra Señora y aver asimismo sustentado unas conclus.es en medicina a las
quales le arguyeron ~~cinco~~ seis D.res ~~que por falta de otro D.r le arguyo como M.o en medicina por esta univ.d el M.o fr. Duarte de Tabora, y que es cathedra-~~
tico de filosofia. ~~Le arguyo el M.o Al.o Valera~~ y asi siendo le el dho
D. Luis Perez Ramirez, cathedratico de prima de medicina todos de el claustro
de esta dha univ.d conviene a saber el D.r Fer.do Baez de Silva, el D.r Ju.o Balt.r
Sorbo, el D.r Ger.mo Muñoz de Castro, el D.r Santiago de Balb.a, el D.r Di.o Lopez Ber-
nal, el D.r Ximenez Guillen, el M.o fr. Duarte cathedratico de filosofia na-
tural todo lo qual asistio el S.r D. Ant.o de Monsalve y Guzman s.r d.n r.or chancella-
rio del dho coll.o y univ.d y cada uno de los dhos D.res y m.o examinadores
propuso dos arg.tos que todos se siguieron a los quales el dho graduan-
do respondio y satisfizo, y despues de acabado el dho acto y examen
el dho Blas de Cortegana se salio fuera de la dha capilla y yo el pres.te secret.o
di a cada uno de todos los dhos s.res r.or D.res y M.o examinadores dos letras
de metal A y R para que votasen con ellas sobre la aproba.on o reprob.on del
suso dho y asi fueron votando echando cada uno una de las dhas letras en
una caxeta blanca y otra en otra negra de madera y despues de aber vo-
tado y regulados los votos de la caxeta blanca que es el voto abierto
ella nueve letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los arriba dhos que unanimiter
et nemine discrepante le aprobaron p.a el dho gr.do de L.do en medicina que pretendia y pidio
de todo lo como dho es. testado cinco, y por falta de otro D.r le arguyo como M.o en medicina le arguyo
el m.o Al.o Valera, por esta univ.d el M.o fr. Duarte de Tabora y que no valga, entre
renglones, seis, valga dello doy fee

Antemi — D.n P.o del Barrio y Pelo notario App.co y S.o

N.º 410

Infon. p. Agr. de Dr. ermudiz[illegible] — Expte N. 111 392 año de 1637

Diego de Ribera adhi

1o — En Sevilla sabado diez y seis dias del mes de [illegible] mill y seis[cientos] y treinta y siete años el Dor. Diego de Ribera natl. de la ciud. de Faro, en [illegible] de la dha. informn. de genero q. el [illegible] en los Estatutos desta [illegible] de Sevill. de bue y estas [illegible] pres. por testo. al Dr. Xpobal de la peña [illegible] vezino desta ciud. de Sevill. a la coll.on de Santa Catalina del qual fue recebido juramto. en forma de dr. so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dijo q. conoce al suso dho. que lo pres.ta y a sus padres los quales se llamarse Greg.o Mendez y Leonor Lopez natles. de la dha. ciudad de Faro, y saue este t.o q. los suso dhos. durante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo al dho. Do. de Ribera y como tal dijo le criaron y alimentaron en su casa y saue este t.o q. todos los suso dhos. son cristianos biejos limpios de toda mala raça de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y que no an sido penitenciados por el S.to off.o de la inq.on ni padesido otro genero de mala fecta o infamia o eregia ni apostasia. Ademas de esto saue este decla.te q. el dho. Do. de Ribera es s.r de buena bida fama opinion y costumbres, y esto responde y saue es publico y notorio publica boz y fama y la uerdad so cargo del juramto. q. tiene ffo. y abiendole leido su dicho se ratifico en el y dijo ser de edad de [illegible] y seis años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Dr. Christobal de la peña — Antemi — [illegible] Bazio [illegible] notario [illegible]

3o — En Sevill.a en el [dh]o dia mes y año el dho. Do. de Ribera para la dha. infon. por pres. por testo. al Dr. Blas de Ortega vo. desta ciudad de Sevill.a del qual fue rezebido juram.to en forma de dr. so cargo del qual prometio de dezir berdad y siendo preguntado dijo, que conoce al suso dho. q. lo pres.ta y a sus padres q. dijo este t.o llamarse Greg.o Mendez y Leonor Lopez y saue q. son natales de la dha. ciudad de Faro. Y que durante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo al dho. Do. de Ribera, y saue ansi mismo este test.o q. todos los suso dhos. son cristianos biejos limpios de toda mala raça de moros ni judios ni de los que son de conbertidos y q. no an sido penitenciados por el S.to off.o de la inq.on ni padesido otro genero de macula o infamia o eregia ni apostasia. Y lo mismo a oido dezir este t.o de sus abuelos asi paternos como maternos. Y q. el dho. Diego de Ribera es s.r onrrado de buena bida fama opinion y costumbres, y esto responde y saue es publico y notorio publica boz y fama y la uerdad por el juram.to q. tiene ffo. y dijo ser de edad de [illegible] y quatro años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Blas de Ortega — Antemi — [illegible] Bazio [illegible] notario [illegible]

ex. a.

En Sevilla lunes diez dias del mes de abril de mill seis y treinta y siete años el dicho diego de ribera para aprobar lectiones en medicina presento por testigos al Sor. Geronimo de bustamante y al Sor. Blas de ortega estudiantes de esta universidad de los quales fue rescibido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometieron de desir verdad y siendo preguntados dijeron que conosen al susodicho que los presenta y sauen y an bisto como el dicho Sor. diego de ribera a leido en esta dicha universidad cinco leciones en medicina de la mayor parte de ora señalada conforme a statutos de esta dicha universidad y esto sauen y an bisto y es la verdad so cargo del juramento que tienen fecho y el Sor Geronimo de bustamante dijo ser de edad de [illegible] Sor. Blas de ortega de [illegible] y quatro años anbos a dos poco mas o menos y esto juraron y firmaron.

Geronimo de bustamante — Blas de ortega — Antonio — Ante mi Luis del Saño y Toledo notario appco.

En Sevilla jueves trese dias del mes de abril de [illegible] año dicho presentada ante los señores Dr. [illegible] Alonso Lopez Clement [illegible]

Diego de Ribera natural de la ciudad de [illegible] en portugal digo que yo e cursado en esta universidad de sevilla quatro cursos en la facultad de medicina y dos cursos el primero y tercero de filosofia natural inclusive en quatro años continuados y asi mismo e leido cinco leciones en la misma facultad en [illegible] dias [illegible] y dado la informacion de [illegible] conforme disponen los statutos desta universidad todo lo qual tengo probado ante el presente secretario y porque me quiero graduar de bachiller en medicina

A vmd. pido y suplico admitan mi presentacion y aprueben la dicha informacion mandando se me admita al examen y saliendo aprobado se me de el dicho grado de bachiller en medicina pues es justicia que pido etc.

Auto — Y la peticion y informacion por los dichos señores [illegible] fue bista en trese dias del dicho mes de abril de dicho año los dichos señores dijeron que desde luego admitieron su presentacion y aprobando la dicha informacion por bastante y aber cumplido con el statuto de esta dicha universidad mandando se le admitio al examen y saliendo aprobado se le de el dicho grado de bachiller en medicina como lo pide y asi lo proveyeron y mandaron y firmaron de ello doy fee.

[illegible] de Monsalve — Sarmiento — Guzman — [illegible] de Molina — Antonio — Zuñiga — Ante mi Luis del Saño y Toledo notario appco.

En [illegible] — En Sevilla jueves dicho dia trese dias del dicho mes y año arriba dichos en la capilla

y el dho. ldo. y univ.d el d.r fer.do baes de silua dio y coso en forma el grado de lld. en medi.a en la forma y manera acostumbrada a las ochoras despues de medio dia poco mas o m.os a diego de ribera natl. de la ciu.d de faro en el Reyno de portugal, q.e en oracion latina se le pidio siendo test.os ju.o de figueroa y ju.o bap.ta Veles, y andres de utrilla maestro de cerem.os de ssta. y g.en y otros muchos v.os de ella = el qual fue mediante y antetodas cosas q.e el suso dho estaua graduado de lld. en artes por esta dha univ. y auer hecho lo demas autos aqui contenidos q.e todo fue bisto y pasado y aprobado por los dhos s.res R.or y consi.os los quales lo aprobaron para el dho gr.do y fue mediante tanbien q.e el dho d.o de ribera sido el jurament.o acostumbrado con el de la juracion ecepcion de ernos.a y auer ansi mismo sustentado una quorum clusion es en la dha facultad de medecina, a la qual es le arguyeron los tres dres. presidiendo el tro d.or y por falta de otro oposentor o a examinar el m.o fr. fco de arte de tabora lld.o en medi.a y por el cattedratico de filosofia, entro a examinar con licencia del dho s.r vicer.or el ld.o al.o baltera, y los d.res q.e asistieron al examen fueron el d.r fr.do baes de silua padrino el d.r d.o balberde de sorosco, el d.r ger.mo muñoz de castro, el d.r s.tia go de balberde, el d.r d.o lopez bernal, el d.r ximenez guillen y los dos M.es arriba dhos todos del claustro de esta dha univ. a todo lo qual asistio el d.r d. ant.o de monsalue y gusman s.r d.e R.or chanceller y cada uno de los suso dhos d.res y M.es examinadores propuso dos arg.s q.e todos le siguieron, a los quales respondio y satisfizo bien y cum er (?) eslidam.te el dho graduando, y despues de acabado el dho acto y ex.n el dho d.o de ribera se salio fuera de la dha capilla y yo el presente secretario di a cada uno de todos los suso dhos s.res R.or d.res y maestros examinadores dos letras de metal A. y R. para que botasen con ellas sobre la aprobacion o reprobac.on del suso dho, y asi fueron echando cada uno una de las dhas letras en una caxeta blanca y otra en otra negra de madera, y despues de aber botado y regulados los botos del a caxeta blanca q.e es el voto abia en ella nuebe letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos q.e son a.m nimiter nemine discrepante lo aprobaron para el dho grado de lld. en medicina q.e pretendia y asi se le dio y coso como dhos es arriba dicho lo qual doy fee

Ante mi

D. F. L. el Sario y pu.co notario app.co y sc.o

[illegible]

794

N° 114

[illegible]

Expte. Nº 112 396

✝

Jesus, Maria, y Josef.

Año de 1637.

Pedimentos é inform.^s pertenecientos

à este año.

4
lic. en medicina p.ª el gr.º de dr.
el l.do Miguel Salado Gardes natural de Utrera au...

En Salam.ca lunes diez dias del mes de abril de mill seis.s y treinta y siete años el l.do Miguel Salado Gardes natural de Utrera para en bar. en medicina pres. por testigos al l.do Luis Yvañes y al l.do Nicolas de Padilla estudiantes en esta univ.d de Salam.ca de los quales fue rezebido juram.to en forma de dr. so cargo del qual prometieron de decir verdad y siendo preguntados dixeron que conozen al suso d.ho que los presenta y le han visto como a leido en esta d.ha univ.d una leccion de ... en cinco dias lectivos de la materia ... de una ora cada una conforme a estatuto de esta d.ha univ.d y esto responden saven y an visto y es la verdad so cargo del juram.to que d.ho tienen fecho y el l.do Luis Yvañes dixo ser de edad de treinta y tres años y el l.do Nicolas de Padilla de ... y seis años ambos a dos poco mas o menos y asi lo juraron y firmaron

El l.do Luis Yvanes — El B.er Nicolas de Padilla — Antemi — D. P.º ... notario ... notario app.co

1637

En Salam.ca ... dias del mes de abril de mill seis.s y treinta y siete años el d.ho l.do Miguel Salado Gardes para la informacion de ... que conforme a estatutos de esta univ.d de Salam.ca debe y esta obligado a dar y hacer presento por testigo al M.º Al.º de Valera ... y residente en esta ciudad del qual fue rezebido juram.to en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dixo que conoze al suso d.ho y a sus padres y que son todos naturales de la villa de Utrera y sabe que se llaman Fran.co Salado y J.ª ... ... casados ... en faz de la S.ta m.e yglesia y que durante su matrim.o tuvieron por su hijo legitimo y natural al d.ho Miguel Salado Gardes y como tal ... le ... y alimentaron en sus estudios y demas de lo sabe que todos los suso d.hos son christianos viejos limpios de toda mala raza de moros o judios ni de ... nuevam.te convertidos y que no an sido penitenciados por el S.to Off.o de la Inquisicion ni padezido ... demas ... ni ... regla apostolica y sabe ... que el d.ho Miguel Salado es de buena vida y fama opinion y costumbres y lo mismo ... de sus abuelos ... y ... y esto saben ... publica voz y fama y la verdad por el juram.to que tiene fecho y dixo ser de edad de ... y cinco años ... poco mas o menos y asi lo juro y firmo

El M.º Alonso Valera — Antemi — D. P.º ... notario app.co ...

En Sevi[ll]a en este dho dia mes y año el dho br Miguel salado garces para
la dha infor[maci]on presento por testigo a di[eg]o de segura estudiante cursante en esta uni[versida]d
de som[on]te y natural de la villa de Gestrera y el qual fue recibido jura[mento]
en forma de d[erech]o so cargo de el qual prometio de dezir verdad y sien
do preguntado dixo q conoce al suso dho q se llama y a sus padres
los q[ua]les dixo llamarse Fr[ancis]co salado q es de [illegible] y q son todos
honrrables de la dha villa, q sabe este t[estig]o q son casados y velados en
faz de la s[an]ta madre yglesia y como tal marido y muger les a visto hacer vida
maridable en su casa, y q durante el dho matrim[oni]o tubieron por
su hijo ligitimo y natural al dho br miguel salado garces y como tal su hijo
le a visto criar y alimentar en su casa a los suso dhos y llamarle
hijo y el a ellos padre y madre, demas desto sabe este t[estig]o q todos
los suso dhos son cristianos viejos linpios de toda mala raza de mo
ros ni judios ni de los nuebam[en]te convertidos y q no an sido pen
tenciados por el s[an]to off[ici]o de la Inq[uisici]on ni padecido otro genero de mal
le ta o infamia [illegible] ni apostasia y q el dho br miguel salado sa[be]
este declarante es de buena vida fama opinion y costumbres y
corresponde y lo mismo avido de sus abuelos asi paternos como
maternos, aunq este t[estig]o no los conocio y todo lo q dho tiene es publico
publica voz y fama y la verdad para el juram[en]to q tiene fecho y dixo ser de edad
22 de veinte y dos años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Diego de Segura — Ante mi — D. P[edr]o L[illegible] s[ecreta]rio y notario app[ostolic]o

En Sevi[ll]a en este dho dia mes y año fue ante los s[eñore]s [illegible] y consejo y presento el contenido

Br Miguel Salado Garces natural de la villa de Gestrera dig[o] que yo e cursado en esta uni
vidad de Sevilla quatro cursos en la facultad de Medicina y dos en sirugia y tercero
de filosofia natural inclusive en quatro años distinctos y asi mismo e leido sinco leciones
en la dicha facultad en sinco dias lectivos todo lo qual tengo probado ante el
presente Secretario y porque conforme a estatutos desta Universidad tengo dada infor
masion de genere ante el dicho secretario y pretendo graduarme de bachiller en medicina
A V.md pido y supp[li]co admitan mi presentasion aprobando y dando por buena
la dicha informasion y manden se proceda a el examen y saliendo aprobado se
me de el dicho grado de bachiller que pido y justicia etc.

Br Miguel Salado Garces

Auto — En Sevilla [illegible] fue vista en este dho dia mes y año
por los s[eñor]es [illegible] y consiliarios y des de luego admitieron su
presentacion aprobando y dando por buena y bastante la in
formacion de genere dada ante el pres[en]te secret[ari]o [illegible]

Con lo que dispo[n]en los statutos de sta dha univ.d y mandaron
se p[ro]bediese al examen y saliendo aprobado se le de
el dho grado de Dr. en medic.a como lo pide y asi lo a-
cordaron y mandaron y firmaron dello doy fee —

Don Ant.o de Monsalve
y Guzman

D. Guemura

D. Gil de Molina
y Zuniga

Antemi

D. [illegible] Ruiz de [illegible]
notario app.co y s.o

M.o
dgg.r

En Seu.a en [illegible] de el mes de abril de mill seis[cient]os y treinta i ciete años, en la capilla del colegio m.r y univ.d el Dr. Ximenez Guiller dio i cobro en forma el gr.do de Dr. en medic.a en la forma y manera acostumbrada a las ocho oras despues de m.o dia poco mas o men.os a Miguel Salado Garzes nat.l de Artrera (?) di[ocesi]s de Seu.a q[ue] en oracion latina se le pidio, siendo test.s Ju.o de Figueroa y Ju.o Bapt.a [illegible] y Andres de Trillo [illegible] vez.os de Seu.a y otros muchos v.os della = El qual fue mediante y ante todas cosas q[ue] el susodho esta ba graduado de Br. en artes por este dho coll.o y univ.d y aber sus libres y auctos aqui contenidos, que todo fue visto pasado y aprobado por los S.s jeez Rr. y Cons.os los quales lo aprobaron para el dho gr.do, y fue mediante tambien q[ue] el dho Miguel Salado Garzes hizo el juram.to acostumbrado con[for]me de la pura concepcion de Nra. S.a y auer ansimismo sustentado unas conclus.es en la dha facultad de medic.a, las quales le arguieron sus Pr.es y el catedratico de filos.a de sta dha univ.d, presidiendole otro Doctor, todos della y estando en ella, con bien ocasion el Dr. Luis Perez Ramirez catedratico de p.ma de medic.a, el Dr. Baez de Silva, el Dr. Ju.o Balberde Ordoñez, el Dr. Gr.mo Muñoz, el Dr. Santiago Balb.de, el Dr. Diº Lo- pez Bernal, el Dr. Ximenez Guiller padrino, el M.o Duarte catedratico de fil.a. Atodo lo qual asistio el Dr. D. Ant.o Monsalbe y Guzman V.e R.or Chancellario de el dho coll.o y univ.d y cada uno de los dhos Dr.s y M.os examinadores propuso dos arg.tos que todos se siguieron, a los quales respondio bien y cumplidam.te y satisfizo el dho graduando y despues de acabado el dho acto y [exer]cicio el dho Miguel Salado se salio fuera de la dha capilla, y yo el pres.te secret.o di a cada uno de los dhos S.s V.e R.or Dr.s y M.os examinadores dos letras de metal A. y R. para q[ue] votasen con ellas sobre la apr.on o repr.on del susodho y asi fueron votando echan- do cada uno una de las dhas letras en una caja de tabla blanca y otra en otra negra cerrada, y despues de auer votado y regulados los votos se saco de la tabla blanca es el voto, abia en ella nueve letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos, q[ue] unanimiter et nemine discrepante lo aprobaron p.a el dho grado de Dr. en medic.a q[ue] pretendia y asi se le dio y aceto lo como dhos dello doy fee

Antemi

D. [illegible] Ruiz de [illegible]
notario app.co y s.o

Lic.do en medi.a p.a el Gr. dctor
Geron.mo de Bustamante

Expte 1113 — 399 — Año de 1637.

natl de seui / a ubrig quis

En Seui.a lunes [illegible] de abril de mill seis.s y treinta y siete años el Sr. Ger.mo de bustamante para aprobar lec.s en medi.a presento por test.s al Sr. di. [illegible] y al Sr. blas de ortega estudiantes en esta uniu.d de los quales fue recebido juram.to en forma de dr. so cargo del qual prometieron de dezir verdad y siendo preguntados dixeron que conocen al suso dho que los presenta y saven y an visto como el suso dho a leido en esta dha uni. cinco lec.s en medi.a en cinco dias lectivos de la man.a parte de [illegible] y esto saben y an visto y es la verdad so cargo del juram.to que tienen fho y el Sr. di. [illegible] dijo ser de hedad de treinta años y el Sr. blas de ortega de [illegible] años poco mas o menos y lo juraron y firmaron

1637

[illegible] 25

B.r diego de [illegible] — Blas de ortega — Ante mi — D.o L. [illegible] notario app.co

Informe

En Seui.a en este dho dia mes y año el dho Sr. Ger.mo de bustamante para la informa.on que se ofrece que de hacer segun conforme a los estatutos desta uniu.d de Seui.a presento por testi.o al Sr. blas de ortega B.r estante en esta ciudad de Seui.a del qual se recibio juram.to en forma de dr. so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dijo que conoce al suso dho que lo presenta y a sus p.es los quales dijo llamarse Ger.mo de bustam.te y ana de [illegible] v.os desta dha ciudad de Seui.a y sabe ansimismo este t.o que todos los suso dhos son cristianos viejos limpios sin mala raza de judios moros ni de los nuevam.te convertidos ni que an sido penitenciados por el S.to off.o de la inquisicion ni an sido [illegible] ni [illegible] infamia ni [illegible] ni apostasia y demas [illegible] de todos sus aguelos asi paternos como maternos este t.o y sabe ansimismo que el dho Ger.mo de bustamante es hombre [illegible] de buena vida e fama opinion y los hombres y muy estudioso y esto responde es la verdad publ.ca y not.o publi.a voz y fama y [illegible] por el juram.to que tiene fho y lo firmo [illegible] [illegible] y treinta años [illegible]

25 — Blas de ortega — Ante mi — D.o L. [illegible] notario app.co

En el dho dia mes y año el dho Ger.mo de bustamante para cada su
inf.on presento por testigo al Sr. d.n [illegible] de Ribera v.o de esta ciudad de sevi
lla a la coll.on de estas igl.a del qual se rescibio juram.to en forma de d.
so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dixo
q. el conosce al suso dho que lo pres.ta y a sus padres lo qual a si oyo llam
ar Ger.mo de bustamante y Ana de mansilla v.o desta dha ciudad
y sabe este t.o que los suso dhos son casados in faz de la santa madre
yg.a y como tales marido y muger les a bisto hacer vida maridable
en su casa y sabe que durante su matrim.o ubieron por su hijo le
gitimo y natl. al dho Ger.mo de bustamante y como tal hijo le tienen
y alimentan en su casa y demas desto save este t.o q. todos los suso
dhos son cristianos viejos linpios de toda mala raza de moros ni ju
os ni de los nuev. am. conbertidos y q. no an sido penitenziados
por el s. off.o de la inq.on ni a de sido otro genero de mala seta o infa
mia regia ni apostosial y lo mismo oyo dezir este t.o de sus abuel
os ansi paternos como maternos y sabe este declar.te q. el suso dho es
de buena vida fama e opinion y costunbres y esto es por de y sau
e publico y not.o pub.ca voz y fama y la verdad por el juram.to q. tiene
y se ratifico en su dho abiendo sele leido y dixo ser de edad de
treinta años poco mas o menos y lo
juro y lo firmo

B.r diego [illegible]

Paso

D. P. [illegible]
[illegible]

En sev.a lunes quatro de mayo del año dho par.o
ante los s.res rr.tor y cons.os la pres.te el cont.do

El B.r Ger.mo de bustamante natural de [illegible] y estudiante en esta universidad [illegible]
quatro cursos en la facultad de medicina y dos de cirugia y tercero de philosophia en cinco [illegible]
concluye en quatro años continuados y asi mismo [illegible] lecciones en [illegible]
todo lo qual tengo probado ante el presente secretario y dada informacion de genere como [illegible]
estatutos desta dha universidad y porque me quiero graduar de B.r
[illegible] medicina

A v.m.des pido y sup.co admitan mi presentacion y informacion y [illegible]
da ante el dho secretario y manden se proceda al examen y siendo probado [illegible]
grado de b.r en medicina q. es pido y just.a

El B.r Ger.mo de bustamante

Y la peticion [illegible] por los s.res rr.tor y cons.os [illegible] dixeron [illegible]
[illegible] la [illegible]
informacion de genere [illegible]
el presente secretario [illegible]
los estatutos desta dha [illegible]
y mandaron [illegible] al examen [illegible]

[illegible] aprovado se le dio el dho grado de dr. en medis. como lo pide y su magd. y su magd. [struck through, faint]

Don Ant.o de Monsalve y Guzman — D. Sarmiento

Don Ju.o de Molina y Zuñiga — Ante mi — Dr. Ju.o de Rosario y Polo notario app.co

[margin: Grado de dr.] Examen. Lunes quatro de mayo de mill seis.os y treinta y siete años en el gen.l m.or de las sa. de el dho coll.o y univ.d el dr. santiago de Galbarde dio y dio en forma el gr.do de dr. en medis.a a las siete oras despues de m.o dia poco mas o m.os al lic.do g.mo de Bustamante natl. de escu.a que en bra cion latina se lo pidio siendo tes.os Ju.o de figueroa bedel, y andres de trillo m.o de serem.as del dho coll.o y univ.d v.os de escu.a y otros muchos v.os de ella, = el qual fue mediante y ante todas cosas que el suso dho estaba graduado de dr. en artes por sta. dha univ.d y aber echo los demas autos aqui contenidos que todo fue visto pasado y aprobado por los dhos s.es d.es dr. y consis.os los quales lo apro baron para el dho grado, y fue mediante tambien que el dho ger.mo de Bustamante dixo el juram.do acostumbrado con el de la pura concepcion de nra señora y aue ex arisimis me dus tentado unas conclusiones en la dha facultad de medis.a a las quales le arguyeron cinco dotores presidiendo el dro. dr. y por ausentia y falta de otro entro a examinar un t.o en la dha facul tad, y por el cathedratico de filosofia por au.sa entro a examinar con li zencia de el s.r vicer.or un maestro en la facultad de artes, y todos los que asistieron al dho ex.en fueron el dr. luis perez ramirez cathedratico de pri.a de medis.a, el dr. fer.do baez de silua, el dr. ger.mo muñoz de castro el dr. s.tiago de Galbarde padrino en el dho acto y ex.en, el dr. d.o lopez bernal el dr. fr.co ximenez Guillen, el m.o fran.co duarte de tabora, el m.o Al.o va lera todos del claustro de sta dha univ.d a todo lo qual asistio el dr. an tonio de monsalue y Guzman s.r vicer.or chancellario, y cada uno de los suso dhos d.es, lt.o y m.o examinadores propuso dos argum.tos y sus siguientes todos a los quales respondio y satisfizo bien y cumplida m.te el dho graduando, y despues de acabado el dho ex.en se salio fuera y toda la gen te del dho general quedando solos los dhos s.es vicecan.or, d.res, lt.o y m.o examinadores y yo el pres. secret.o y di a cada uno de todos los suso dhos dos letras de metal A. y R. para que votasen con ellas sobre la aprobation o reprobation del suso dho y asi fueron votan do el ex.am.n cada uno una de las dhas letras en una caxa blanca y otra en otra negra de madera y despues de aber votado y regulados los votos de la caxeta blanca que es la de el voto, abierta ella uvo las letras s.te A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos que uvo nemi[ne] discr[epante]

[margin: Aet.]

N-1113

Permine dis cre parate n aprobaron para el dho grado de doctor en medicina, y asi se le dio y se lo comuniqué de lo qual doy fee

Ante mi

D. Pº Lelsario notario app.co

Pruebas de ... de Pedro de Avila natural de Tarifa ... Año 1637

Expte. Nº 114 Año – 1637

En Sevilla viernes diez y seis de otubre de mill y seis
y treinta y siete años el Br. Pº de Avila natural de la ciudad de Tarifa ... para provar ... presento por testigos al Br. Nicolas de Padilla y al Maestro Jacinto de Riera estudiantes desta Univ. de Sevilla de los quales fue resebido juramento en forma de dro. so cargo del qual prometieron de decir verdad y siendo preguntados dijeron que conocen al suso dho. que los presenta y saben y an visto como a leido en esta Univ. de Sevilla dha. cinco leciones en medisina en cinco dias lectivos de la mayor parte de una ora cada leccion conforme a estatutos desta dha. Universidad y esto responden y an visto y es la verdad so cargo de su juramento ... y el Br. Nicolas de Padilla dijo ser de edad de veinte y seis años y el Mº Jacinto Riera de treinta años ... poco mas o menos y asi lo juraron y firmaron

El Br. Nicolas de Padilla — Ante mi — D. Pº Alvarez ... notario ...
El Mº Jacinto Riera

En Sevilla en el dho. dia mes y año el dho. Br. Pº de Avila para cumplir con ... conforme a estatutos desta Univ. ... obligado ... presento por testigo a uno que dijo llamarse Fran.co de Ledesma y ser natural de la dha. ciudad de Tarifa del qual fue resebido juramento en forma de dro. so cargo del qual prometio de decir verdad y siendo preguntado dijo que conosce al suso dho. que lo presenta y ansimismo conoce a sus padres los quales dixo llamarse Sevastian ... y doña ... de ... difuntos, vecinos de la dha. ciudad de Tarifa y ... que los suso dhos. fueron casados ... y ... matrimonio ... y durante su matrimonio hubieron y procrearon ... por su hijo ... al dho. Br. Pº de Avila y como tal ... le ... criar y alimentar ... y llamarlo ... y sabe que los suso dhos. ... son cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros judios ... ni de los nuevamente convertidos ... ni penitenciados por el Sancto Oficio ... ni ... ni ... y en ... buena ... y ... opinion y costumbres ... y lo mismo ... de sus abuelos ... paternos como maternos ... y que lo dho. es la verdad so cargo de su juramento ... y por no saber firmar ... rogo ... firmase ... y dixo ser de edad de ... años ...

Ante mi — D. Pº Alvarez ... notario ...

En seuill^a en el dho dia mes y año el dho Sr. P.º de avila amaya para la dha infor.^on pres.^to por test.^o al Sr. nicolas de padilla estante en esta ciudad de seuill^a del qual fue rescebido juram.^to en forma de dro so cargo del qual prometio de dezir berdad y siendo preguntado dixo que conoze al susodho que lo pres.^to y asimismo conoze a sus p.^es los quales dixo llamarse sebastian de cabila y doña elbira de carbo ya difunta y saue este t.^o que todos los susodhos son naturales de la ciudad de tarifa y que durante su matrim.^o tubieron por su hijo legitimo y natl. al dho Sr. P.º de abila y como tal hijo saue este t.^o le alimentaron en sus estudios en esta univ.^d de seuilla y saue demas desto este declar.^te que todos los susodhos son cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.^te conbertidos y que no an sido penitentiados por el s.^to off.^o de la ing.^on ni padecido otro genero de macula ni infamia ni apostasia y lo mysmo a oido dezir este t.^o de sus abuelos asi paternos como maternos y que el dho Sr. P.º de avila es h.^e de buena bida fama opinion y costumbres y muy estudioso y esto es publico y not.^o publicavoz y fama y la uerdad por el juram.^to que tiene fho y dixo ser de hedad de veinte y seis años poco mas o menos y lo juro y firmo

El L.^do Nicolas de padilla — Ante mi — P.º del baño notario app.^co

En seuill^a en el dho dia mes y año el dho Sr. P.º de avila amaya para la dha infor.^on presento por test.^o al Sr. P.º felix pinelo estante en esta ciudad de seuill^a del qual fue rescebido juram.^to en forma de dro so cargo del qual prometio de dezir berdad y siendo preguntado dixo que conoze al susodho que lo pres.^to y a sus p.^es los quales dixo llamarse sebastian de cabila y d.^a elbira aillon difunta y saue este t.^o que todos son naturales de la ciudad de tarifa y que estan casados in facie ecclesia m.^re y que durante su matrim.^o tubieron por su hijo legitimo y natl. al dho Sr. P.º de auila y como tal le bio criar y alimentar este t.^o en su casa en esta ciudad estando de asiento muchos dias y les bio una y muchas bezes llamarles hijo de ellos p.^es y saue este t.^o demas desto que todos los susodhos son cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.^te conbertidos y que no an sido penitentiados por el s.^to off.^o de la ing.^on ni padecido otro genero de macula ni infamia ni apostasia y sabe este t.^o que el dho P.º de auila es h.^e de buena bida fama opinion y costumbres y muy estudioso y lo mismo a oido dezir este t.^o de sus abuelos asi paternos como maternos y lo que dho tiene es publico y notorio publica voz y fama y la uerdad por el juram.^to en que se afirmo y dixo ser de edad de veinte años poco mas o menos y lo juro y firmo dello doy fee

El L.^do P.º felix Pinelo — Ante mi — P.º del baño notario app.^co

En Sevilla lunes diez y nueve de otubre de mill y seys[cient]os y treynta y siete años ante los s[eñore]s [illegible] y Rector [illegible] de León.

M[iguel] [illegible] Dávila natural de la ciud[ad] [illegible], digo que
yo he cursado en esta Univ[ersida]d de Sevilla quatro cursos en la facultad de
medicina de cirugía y anatomía y le[ído] de philosophía natural
[illegible] en [illegible] año [illegible] todo lo qual tengo probado ante
el pres[en]te secretario y assimismo tengo leydas y [illegible] lec-
ciones en medicina ante el d[ic]ho secretario en cinco días lectivos y dada
la información de genere que estoy obligado conforme a [estatutos] de la Univ[ersida]d
y hechas todas las dilig[encia]s que se ponen y pues me quiero graduar de B[achille]r
en medicina &c.

A V[uestra] m[erce]d pido y suplico admitan mi presentación aprobando y dando
por buena la d[ic]ha información y demás dilig[encia]s que tengo hechas y se pro-
da al examen y saliendo aprobado se me dé el d[ic]ho grado de B[achille]r e[n]
medicina [que] pido [justicia] &c.

M[iguel] P[edro] Dávila y [illegible]

Auto — La petición arriba cont[eni]da fue visto en este d[ic]ho día mes y año por los
d[ic]hos s[eñore]s [illegible] y abiendo visto la inf[ormació]n de gen[er]e la aproba-
ban y aprobaron dándola por bastante y aver cumplido con
los estatutos de la d[ic]ha univ[ersida]d y admitieron su presentación
mandando se proceda al examen y saliendo aprobado se
le dé el d[ic]ho grado de B[achille]r en medicina como lo pide y asi lo mand[a]-
ron y lo firmaron [illegible] doy fe.

Don Ant[oni]o de [illegible] y Guzmán

D[octo]r Don [illegible]
Bermúdez [illegible]

[illegible]

[illegible] de Molina y Zúñiga

[illegible]

[illegible] notario ap[ostóli]co y s[ecretari]o

[illegible] en este d[ic]ho día mes y año en el general mayor de theo-
logía del d[ic]ho collegio y univers[ida]d el Doctor Francisco Xime-
nez Guillén, dio y confirió en forma el grado de B[achille]r en medicina
a las once horas antes del medio día poco más o menos, al B[achille]r

N.º 114

Pº de auila amaya natl de la ciudad de tarifa gramatico latino se le pidio siendo testigos Juº de figueroa y Juº bautista bedeles, y andres de trillo maestro de cerem.s vºs de seuilla y otros muchos vºos della = el qual fue mediante y ante todas cosas que el suso dhó estaua graduado de br. en artes por esta vniud. y auer hecho los demas autos y dilig.s aqui contenidos que todo fue bisto pasado y aprobado por los dhós s.s vrec.r Rector y consiliarios los quales lo aprovaron para el dhó grado de ber. en medizª = y fue mediante tanbien que el dhó Pº de auila hizo el juramto acostunbrado con el de la pura concepcion de nra sra y aber anssimismo sustentado vnas conclusiones en medizina a las quales le arguyeron seis Drs y por el cathedratico de filosofia desta vniuº en artes su substituto, presidiendole dho doctor con el ... a saber el Dr. luis perez ramirez cathedratico de prima de medizª, el Dr. fernº baez de silua, el Dr. diº galban de sordo, el Doctor geronimo muñoz de castro, el Dr. s. tiago de balbd.e turices, el Dr. diº lopez bernal, el Dr. frcº ximenez guillen a ribadeo padrino en el dhó examen, el mº alº valera subsititudo del cathedratico de filosofia, todos del claustro desta dha vniud. a todo lo qual asistio el Dr. don antonio de moncada y guzman vice Rector chanciliario, y cadavno de los dhós Drs y mº examinadores propuso dos argumtos y les siguieron todos. a los quales respondio y satisfico el graduando bien cunplidamte y despues de acabado el dhó examen se salio fuera del dhó general, y toda la gente que abia en el, quedando solos los dhós vice Rector Drs y mº examinadores y ... el presente secret.º di a cada uno de todos los suso dhós dos letras de metal A y R. para que votasen con ellas sobre la aprobasion o reprobasion del suso dhó y asi fueron votando echando cada vno vna de las dhas letras en vna cajeta blanca y otra en otra negra de madera y despues de aber votado y regulados los votos de la cajeta blanca que el voto abia en ella nueue letras A.A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los suso dhos q. vnanimiter et nemine discrepante lo aprobaron para el dhó grado de br. en medizina que pretendia, y asi se le dio y tuvo como dho es ariba de todo lo qual doy fe

A. Ap.

Ante mi

D. Pº ... Notario ... notario Appcº. ...

Ynss.ᵒⁿ p.ᵃ el gr.ᵈᵒ de l.ᵈᵒ en can.ˢ

Exp.ᵗᵉ 11-115 A183 Año de 1637

Dl. Al.ᵒ Ramirez de arellano y demas autos.

En la ciu.ᵈ domingo treze dias del mes de diziembre de mill y seiscientos y treinta y siete años ante los ss.ˢ el s.ʳ r.ᵒʳ y conss.ᵒˢ que aqui firmaron estando juntos y congregados como lo an de usso y costumbre en la Camara Rectoral del coll.ᵒ m.ᵒʳ de s.ᵗᵃ maria de Jesus univer.ᵈ y estudio general de la ciudad de esta ciu.ᵈ conviene a saber s.ʳ d.ᵒʳ don Ant.ᵒ de montalue y guzman s.ʳ vicer.ᵒʳ d.ᵒʳ don diego bermudez del carpio, el d.ᵒʳ don fran.ᶜᵒ sarmi.ᵉⁿᵗᵒ de mendoça, el l.ᵈᵒ don estevan de molina y zuñiga consiliarios, y por ante mi el presente secretario parezio el l.ᵈᵒ don al.ᵒ ramirez de arellano natl. desta ciudad de s. ciu.ᵈ y canonigo de la s.ᵗᵃ ygl.ᵃ della, y dijo que se presentava y presento ante sus m.ᵈᵉˢ para graduarse de l.ᵈᵒ en la facultad de can.ˢ que admitan su presentacion, y esta presto de hacer las diligencias que los estatutos desta dha univ.ᵈ disponen

Auto — Y los ss.ˢ r.ᵒʳ y conss.ᵒˢ admitieron de se luego su presentacion y mandaron poner edictos en el t.ᵒ acostumbrado que disponen los dhos estatutos, y que haga las dilig.ᵃˢ que otras conforme a ellos y se traigan para proveer justicia, sabiendolo y asi lo acord.ᵒⁿ y firm.ᵒⁿ

Don Ant.ᵒ de Montalue y guzman — D.ᵒʳ Bermudez

Don est.ᵉ de Molina y zuñiga — Ante mi — d.ᵒ p.ᵒ de Saavedra notario app.ᶜᵒ y s.ᵒ

Edictos — Y los dhos edictos se dieron en forma ese dho dia y ju.ᵒ de siguera bedel del dho coll.ᵒ y univ.ᵈ dio fe ante mi el pres.ᵗᵉ secret.ᵒ de aver fijado los dhos edictos en los lugares acostumbrados oi dho dia de ello doy fee

Ante mi — d.ᵒ p.ᵒ Saavedra de Edio notario app.ᶜᵒ y s.ᵒ

Repet.ᵒⁿ — En se ciu.ᵈ en este dho dia mes y año el dho d. Al.ᵒ ramirez de arellano en el general m.ᵒʳ del dho coll.ᵒ y univ.ᵈ a las ocho oras antes del m.ᵈ dia poco mas om.ˢ repitio en forma en la facultad de can.ˢ proponiendo un t.ᵗᵒ de los decretales y lo benditio y probo hasta que dar con la conclusion, el qual le arguieron dos estudiantes proponiendo cada uno un argum.ᵗᵒ y el dho don Al.ᵒ ramirez respondio a los dos argum.ᵗᵒˢ que se le propusieron satisfizo bien y solem.ᵗᵉ todo lo qual fue con asistencia del dho s.ʳ r.ᵒʳ y con todo de la solemnidad acostumbrada y duraria casi una ora la repeticion siendo t.ˢ ju.ᵒ de siguera y ju.ᵒ faust.ᵒ cedeces y andres de villo m.ᵒ de ceremon.ˢ v.ˢ de s. ciu.ᵈ y otros muchos v.ˢ de ella, de ello doy fee

Ante mi — d.ᵒ p.ᵒ Saavedra de Edio notario app.ᶜᵒ y s.ᵒ

Puntos — En el dho dia domingo treze dias del mes de dizre. de mill y seis.
y treinta y siete años en la camara Rectoral del dho collegio
y univ. a las nueve oras antes de el mediodia por comision del
Sr. Dr. Don Antº de Monsalve y Guzman Sto. Rector y consiliarios del dho
[illegible] Sarmiº de Mendoza comissº mas nuebo en la facultad
de dros se fueron señalados puntos en las decretales por tres
partes al dho Don Alº Ramires de Carellano y en el primer pun
to le tocó el lib. 2º decretal. titº de confessis, cap. 2 usque ad finale, [illegible]
rogationibus cap. 1 usque ad 3m y en el 2º punto le tocó el lib. 2º decre
tal. titº 22 cap. 13 usque ad finale y el titº de presumptionibus cap. 1
usque ad 4m y en el 3º punto ex dicto lib. 2º tit. de appellatio
nibus cap. 52 usque ad 54m de los quales dhos puntos [illegible]
lect. [illegible] lib. 1º decretal. titº [illegible] cap. 1 incipit ex epistola vestra [illegible]
y en el decreto se le fueron señalados puntos por otras tres partes y en el 1º pun
to le tocaron decreti 2 pars causa 1ª q. 7 cap. penultimo y ultimo y 2ª q. 1 cap.
1º usque ad 7m y en el 2º punto le tocaron decreti 2 pars q. 2ª y 3ª cap. 3
y en el 3º punto le tocaron decreti 1 pars dist. 93 cap. 23 [illegible]
de los quales escogió los siguientes para segunda lection
2ª lect. decreti 2 pars causa 2ª q. 1 cap. 1 incipit nos si inque [illegible]
para leer en el examen secreto otro dia siguiente lunes entrante a catorze
dias del dho mes y año dhos de ello doy fee

Ante mi — [illegible] Notario [illegible]

Informacion 3º — Siguiente en este dho dia mes y año el dho Don Alº Ramires de Carellano
para la informacion de genere que conforme a estatutos desta universidad se debe hacer, que
fue presentado por testigo a un hombre que dixo llamarse Miguel Rodri
guez vecº de esta ciudad de [illegible] del qual fue recibido juramento en forma
de derecho so cargo del qual prometió de decir verdad y siendo pregun
tado dixo que conoce al susodho que lo presenta y ansimismo conocio
a sus padres difuntos, los quales dixo llamarse Fernan Lopez de Ra
mirez y Dª Mª de Carellano vecinos que fueron desta ciudad de [illegible]
[illegible] Isabel de [illegible] durante su matrimonio hubieron
y criaron por su legitimo hijo al dho D. Alº Ramires de Carellano [illegible]
[illegible] y alimentaron en su casa llamandole hijo [illegible]
[illegible] declara [illegible] todos los susodhos son cristia
nos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los
nuebamente convertidos y que no an sido [illegible]
por el santo offº de la Inqon ni [illegible] genero de mancha
e infamia [illegible] ni apostasia, y sabe [illegible] el dho D. Alº Ra
mires es hombre de buena vida fama y opinion [illegible]
y muy virtuoso y mayor de 21 años [illegible]
desir [illegible] de sus abuelos asi paternos como maternos [illegible]
[illegible] publicos [illegible] fama [illegible] para el juramento que tiene [illegible]
[illegible] firmaron [illegible]

Pablo Rodriguez — [illegible] — [illegible] Notario

[illegible] 66. firmar

404

Tº

En sevilla en este dho dia mes y año el dho don Alº rramirez de carellano para la dha infor. presento por testº a un hombre que dixo llamarse fco. falques vº de esta ciudad de sevilla a la coll. de s. Juan del qual se Recevio juram. en forma de dro. so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dixo que conosce al suso dho que lo presenta y ansimismo conozio a sus padres difuntos los quales dixo llamarse Fernan lopez rramirez y doña maria de carellano vºs y natles de esta ciudad de sevilla y sabe este testº que los suso dhos durante su matrimº tubieron por su hijo legitimo y natl al dho don Alº Ramirez de carellano y como tal dixo este testº lo bio criar y alimentar en casa de los suso dhos y le oyo llamarle hijo y el a ellos padres y demas de esto sabe este tº que todos los suso dhos son cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevam.te convertidos y que no an sido penitenciados por el sto. offº de la ynq.on ni padesido otro genero de mácula o infamia eregia ni apostasia, y lo mismo a oido dezir este testº de sus abuelos asi paternos como maternos y sabe demas de esto que el suso dho don Alº ramirez de carellano es onbre de buena bida fama y opinion y costumbres y muy estudioso y birtuoso y esto que tiene dho es publico y notº publica boz y fama y la verdad so cargo del juramto. que tiene fho y que es de edad de quarenta y seis años poco mas o menos y lo firmo de su nombre

Fran. Falques

E Ante mi

Don Alº Marcos de Alo
notario [illegible]

Tº

En sevilla en este dho dia mes y año el dho Don Alº ramirez de carellano para la dha infor. presento por testº a un onbre que dixo llamarse manuel Fern. vº de esta dha ciudad a la coll. de s. Juan del qual se recebido juram.to en forma de dr.º so cargo del qual prometio de decir verdad y siendo preguntado dixo que conosce al suso dho que lo presenta y a sus padres ansimismo los quales dixo llamarse Fernan lopez ramirez y Doña maria de carellano difuntos vºs y natles de esta dha ciudad de sevilla y sabe este testº que durante su matrimº tubieron por su hijo legitimo y natl al dho Don Alº ramirez de carellano y como tal dixo este testº lo bio criar y alimentar en su casa llamandole hijo y el a ellos padres y que demas de esto esta declara que todos los suso dhos son cristianos biejos limpios de toda mala rasa de moros ni judios ni de los nuevam.te conbertidos y que no an sido penitenciados por el sto. offº de la ynq.on ni padesido otro genero de macula o infamia eregia ni apostasia, y que el suso dho es onbre de buena bida fama opinion y costumbres y muy birtuoso y lo a oido dezir este testº de sus abuelos asi paternos como maternos y esto responde y sabe este testº es publico y notº publica boz y fama y la verdad so cargo del juram.to que tiene fho y no supo fir[mar] a su ruego lo firmo un testº y dixo ser de edad de quar.ta años poco mas o menos [illegible] lo juro y lo firmo por el Alº gomez de obregon

Alonso Gomez de obregon

Ante mi

Don Alº Marcos de Alo
notario [illegible]

Aprob.^on

Y despues luego este dicho dia del dho mes y año los dhos s.res R.or y consiliarios ssi bista la informa.on atras contenida y desde luego la aprobaban y aprobaron, dandola por buena y bastante y aber cumplido con lo que disponen los statutos d esta dha universidad, y mandaron se admita al examen secreto para el grado de lldo. en canones q el suso dho Don Al.o Ramirez de Carellano pretende y saliendo aprobado se le de el dho grado como lo pide y asi lo acordaron y firm.on

Don Ant.o de Monsalve y Guzman — D.r Bermudez — D. Sarmiento

Don Ju.o de Monroy y Zuñiga — Ante mi — Ju.o de Estrada notario

Pres.on

Y despues en el dicho dia mes y año ante los s.res R.or y consiliarios pareçio presente el secretario y pareçio Don Al.o Ramirez de Carellano el contenido, y dijo que renunciaba y renunçio el termino de los edictos en tal manera que si dentro del otro alguno se presentare para graduarse de lldo. en canones y tubiere mejor drecho se le ponga para antes en la era y por la antiguedad, y pidio se le admitiese al examen y saliendo aprobado se le de el g.do de lld.o de ello doy fee.

Ante mi — Ju.o de Estrada notario app.co

A.n d.o Secreto

Y despues lunes catorce dias del mes de dizi.e de mill seiscientos y treinta y siete años, abiendo por m.do del s.r vice Rector citado Ju.o de Figueroa bedel del dho colegio y universidad al claustro de d.res juristas grado se le ha de dar ante mi el pres.te secretario para que en dho dia se hallasen al examen secreto de Don Al.o Ramirez de Carellano canonigo de la santa yglesia para el grado de lld.o en canones que el suso dho pretende, a la ora de las seis despues de medio dia a poco mas o menos en la capilla de señor s.t

en el dho colegio y universidad se juntaron las per
sonas siguientes
el Mr. Don Alo. de monsalve y Gutman s. v. Rr. el D. urban
perez de buiero padrino y decano de drs. el D. fr. das dom.
y cuellar, el Dr. Don fran.co de casaus tesorero de la s.ta igl.a el Dr.
Don P.o de cabaunda, el Dr. Don fran.co de sarmiento de mendoça
el Doctor Don P.o de medina sidonia = y estando ansi juntos se queda
ron en la primera lecion y despues en la segunda y argu
mentos, que todo duraria ora y media poco mas o menos
y despues de acabado el dho examen secreto se salio fuera
de la camara Rectoral el dho Don Alo. ramirez de carella
no, y yo el presente secretario entre dentro y di a cada
uno de los dhos s.s Rr. y doctores examinadores dos
letras de metal a y R. para que votasen con ellos sobre
la aprobacion o reprobacion del susodho, y asi fueron
votando echando cada uno una de las dhas letras en una
caxeta blanca y otra en otra negra de madera y des
pues de aver votado y requlado los votos de la caxeta
blanca que se selvido, avia en ella siete letras A. A. A. A.
A. A. A. de todos los dhos s.s v. Rr. y doctores examina
dores que unanimiter et nemine discrepante
le aprobaron para el dho grado de Ldo. en canones que el dho
Don Alo. ramirez de carellano pretendia dello doy fee
Antemi
L.do ... Eduardo ...
notario app.co y s.o

Grado
En s. ciu.d en este dho dia mes y año serian las ... ...
oras despues de m.o dia poco mas o menos en el general m.or
de esta del dho col.o y univ.d el dho s. v. Rr. dio y confirio
ynformo el grado de Ldo. en canones con la solem
nidad acostumbrado, y asistiendo como padrino el
D.r urban perez de buiero, al dho Don Alo. ramirez de care
llano canonigo de la s.ta yglessia que con oracion latina
le lo pidio, el qual fue mediante y ante todas cosas
que el susodho estaba graduado de Br. en canones por esta
univ.d de es. ciu.d y aberse visto todos los autos contenidos
en este proceso, que todo fue visto pasado y aprobado

N-115

por los d[ic]hos S[eño]res R[ect]or y Cons[iliari]os que lo aprobaron todos
para el d[ic]ho grado. y fue mediante tambien que el susso
d[ic]ho hizo el juramento acostumbrado conforme de la
pura concepcion de n[uest]ra s[eño]ra y en esta conformidad se
le dio y se lo como d[ic]ho es siendo testigos Juan de Chi
quero y Juan Bautista bedeles. Juan Ortiz de Trillo
maestro de ceremonias desta d[ic]ha univ[ersida]d de Se
villa y otros muchos d[octo]res della de todo lo qual
yo el presente secretario doy fee.

Ortemi — Jo[an] ... Mario y Pedro
notario app[ostoli]co

Exp.te N-116 A. 07 Año de 163

Informe de ss.a p.a el grado de doctor en medicina de D. P.o de Siguera

En el dia Lunes catorce de dic.e de mill seis y treinta y [illegible] años D. P.o de Siguera p.a probar lo ded. en medic.a presento por testigos al Br. nicolas de padilla y al Br. nicolas barroso studiantes medicos de los quales fue recibido juram.to en forma de dr. por cargo del qual prometieron de dezir verdad y siendo preguntados dixeron que conocen al suso dho que los presenta y saven y an visto como dho D. P.o de siguera a leido en esta ciudad medic.a y vnive. sus cinco lec.s en medicina en cinco dias lectivos de la man.a [illegible] de la [illegible] y esto responden y es la verdad so cargo del juram.to q. tienen fho y el br. nicolas de padilla y clara dixo ser de edad de veinte y siete años y el dho nicolas barroso de veinte y tres años antes a dos y poco mas o m.s y lo firmaron y yo firme

El B.r Nicolas de Padilla, y Clara

El B.r Nicolas Barroso

Ante mi Pedro Velasco Y.do notario app.co Y.o

En el dicho dia mes y año p.a ante los ss.es R.or y coms. la pres.to el cont.do

23 — Don P.o de Siguera natural de Canaria; Digo, que yo he cursado en la vniversidad de Sevilla dos cursos en la facultad de Medicina, y Philosophia [illegible] que he leido cinco lecciones en la dha facultad en cinco dias lectivos todo lo qual tengo probado ante el presente secretario, y asimismo he cursado en la vniversidad de Salamanca otros dos cursos de Medicina theorica, [illegible], y practica in clusive, como consta de este testimonio que presento ante vm., y porque me quiero graduar de Dr. en Medicina —

A vm. pido, y supp.co admittan mi presentacion, y informacion de genere que tengo ofrecida ante el presente secretario conforme a estatutos desta Vniversidad, y se proceda al examen, y saliendo aprobado se me mande dar el dho grado de Dr. en Medicina, que es [illegible]; y justicia etc.

Don Pedro de Siguera

Auto — [illegible] admitieron [illegible] los ss.es R.or y cons.os en este dho dia mes y año [illegible] y luego cometieron su presentacion [illegible] [illegible] y asi lo acordaron [illegible]

Don Ant.o de Monsalve

R.or Bermudez

Sarmiento

Y Guzman

[illegible] Velasco

Ante mi Pedro Velasco Y.do notario app.co Y.o

nº 5

En el dho dia mes y año el dho Dor Pº de Siguera
para la infor. que debe hacer conforme a estatutos de esta univ. presentó por
testº al Sr. Nicolás de Padilla y Lara estudiante de esta univ. del qual
fue recibido juramento en forma de dº so cargo del qual prometió de
decir verdad y siendo preguntado dixo que conosce al susodho
de lo presenta y aunque este testº no conosce a sus padres tiene noticia por aver
lo oido asi de desir que se llaman Fr.co de Siguera y Doña Florentina
de Sosa naturales de las islas de Canaria y a oido de desir este testº
que los dhos durante su matrimº le hicieron por su hijo legitimo y natural
al dho Dor Pº de Siguera y como tal hijo le alimentaron y cria-
ron en su casa y a oido de desir este declarante que todos los susodhos son
cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni
judios ni de los nuevamente convertidos y que no an sido peni-
tenciados por el Sto Offº de la Inquisicion ni padecido otro genero de mancha
o infamia ni regia ni apostasia y que el dho D. Pº de Siguera
es de buena vida y fama opinion y costumbres y muy estudioso
y esto responde y a oido decir es publico y notorio publica voz y fama
y la verdad por el juramento que tiene fecho y dixo ser de edad el dho
Nicolás de Padilla de veinte y siete años poco mas o menos y es
... y lo firmo

2 D. Nicolás de Padilla y Lara — Ante mi — Lº Alvarez y Pdo notario appº

En el dho dia mes y año el dho D. Pº de Siguera
para la dha infor. presentó por testigo al Sr. Nicolás Barreto estudiante
de la dha univ. del qual fue recibido juramento en forma de dº so car-
go del qual prometió de decir verdad y siendo preguntado dixo que
conosce al susodho que lo presenta y aunque este testº no conosce a sus padres a oido
decir que se llaman Fr.co de Siguera y D. Thomasina Mendez de Sosa
y que son naturales de las islas de Canaria y que durante su matrimº le hicieron
por su hijo legitimo y natural al dho Dor Pº de Siguera y como tal le
a oido decir este testº que le criaron en su casa llamandole su
hijo y a oido desir asimismo este declarante que todos los susodhos son
cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los
nuevamente convertidos y que no an sido penitenciados por el Sto Offº
de la Inquisicion ni padecido otro genero de mala secta ni infamia ni regia
apostasia y que el dho D. Pº de Siguera es de buena vida y fama
y opinion y costumbres y muy estudioso y esto responde y a oido de-
cir es publico y notorio publica voz y fama y la verdad por el
juramento que tiene fecho y el Sr. Nicolás Barreto dixo ser de edad
de veinte y tres años poco mas o menos y no le tocan las generales y lo firmo

23 Nicolás Barreto — Ante mi — Lº Alvarez y Pdo notario appº

Tº En Sevilla en este dho dia mes y año el dho Don P.º de Siqueras p.ª
la dha informaçion presento por testº al S.r Thomas Morillo
estudiante desta Univ.d de Sevilla del qual fue recebido juramento
en forma de dr.º so cargo del qual prometio de dezir verdad y
siendo preguntado dixo q.e conosçe al suso dho q.e lo presenta y q.e no
conosçe a sus padres aunq.e a tenido noticia y a oido dezir que se lla-
man Fr.co Siqueros y D.a Thomasina Mendes de Sosa y que son naturales
de la Isla de Canaria y asimismo a oido dezir q.e durante su matrimo-
nio tuvieron por su hijo legitimo entre otros al dho Don P.º de Siqueras y te-
niendolos a ellos por tales por auer lo asi oido a todos q.e los conosen son crista-
nos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nue-
vamente convertidos ni q.e an sido penitenciados por el S.to off.º de la
Inq.on ni padesido otro genero de macula ni infamia [?] aposta-
sia y q.e el suso dho Don P.º de Siqueras es p.ª de buena vida y fa-
ma y opinion y costumbres y muy estudioso y q.e siempre se a ocu-
pado en exercisios de virtud y letras y esto q.e dho tiene dixo
ser la verdad y ser publico y notorio publica voz y fama y la
verdad so cargo del juramento que tiene fho y dixo ser
de edad de veinte y tres años poco mas o menos y
afirmolo y firmo

Bachiller Thomas Morillo — Ante mi — [?] notario app.co y s.o

Auto — En Sevilla en este dho dia mes y año los s.res Vice Rector
y Consiliarios fue visto la informaçion arriba contenida
y demas autos contenidos en este proçesso y la aprobaban
y aprobaron todo de [?] dandola por buena y bas-
tante y aber cumplido con los estatutos desta Universidad
y mandaron se le proçediese a la examen de lic.to en medi-
çina y siendo aprobado se le de el dho grado como
se pide y asi lo acordaron y firmaron dello doy fee

D.n Ant.º de Monsalve y Guzman — D.or [?] — [?]

[?] de Molina y [?] — Ante mi — [?] notario app.co y s.o

Grado [?] examen — En Sevilla en este dho dia lunes catorze dias del dho mes y año estan-
do en el general mayor de theologia del dho coll.º [?]

Fol.

N.º 116

1

El d.r fr.co baez de silua dio g.do lo enforma el grado de dotor
en medisina a las doze oras del m.o dia poco mas o m.os al dor.
de siqueros q[ue] en oration latina se le pidio siendole test.s ju.o de sique
roa y ju.o bautista badelles, y andres de castillo maestro de seremonias
M.os de esta univ.d y otros muchos v.s de ella, el qual fue mediante y auiendo
todas cosas, que el suso dho estaua graduado de dotor en artes por esta
univ.d de seuilla y auer hecho los demas autos y dilig.s aqui conte
nidas, que todo fue bisto pasado y aprobado por los dhos s.res rector
R.r y conss.os los quales lo aprobaron para el dho gr.do de dotor en me
disina = y fue mediante tanbien q[ue] el dho dor. de siqueros hizo el
Juramento acostunbrado, con el de la pura concepcion de n.ra s.a
y auer asimismo sustentado unas conclus.es en medic.a a las quales ar
guieron seis doctores en la dha facultad, y el cathedratico de filosofia
presidiendole el rector, con bien e asauer el d.r luis perez ramirez
cathedratico de prima de medis.a, el d.r baez de silua padrino, el doctor
d.o balberde de cordoua, el d.r ger.mo muños de castro, el d.r s.tiago de
balberde, el doctor diego lopez bernal, el d.r fr.co ximenez guillen
el m.o jacinto riera cathedratico de filosofia, todos del claustro de la
dha univ.d a todo lo qual asistio el d.r don ant.o de monsalue y guz
man s.r de la chancellaria, y cada uno de los dhos d.res y m.os exa
minadores propuso dos argum.tos y medios y anbos a dos de cada
uno le siguieron, a los quales el dho dor. fr.co de siqueros respondio
y satisfizo y despues de acabado el dho examen se salio fuera del
general y toda la gente q[ue] en el auia, q[ue]dando solos los dhos
s.s R.r y doctores y m.os examinadores, y yo el pres.te secret.o di a cada uno
de todos los suso dhos dos letras de metal A y R para que botase
con ellas sobre la aprobasion o reprobasion del suso dho, y asi fueron
botando echando cada uno una de las dhas letras en una cajeta blan
ca, y otra en otra negra de madera y despues de auer botado
y regulados los botos de la cajeta blanca que es el voto abri
en ella, nueue letras A.A.A.A.A.A.A.A.A. de todos los su
dhos q[ue] vnanimiter et nemine prorsus discrepante le aprobaron
para el dho grado de dotor en medis.a q[ue] el dho dor. fr.co de siqueros
pretendia, y asi se le dio y dado como dho es arriba y mediante todo
lo suso dho; de todo lo qual doy fe

Antonio — D. Esteuan [illegible]
notario app.co [illegible]

Cº Agº dell.do y Pr. en canº s.n. de D. Manuel Zentero natl de Cª — Expte Nº 117 A.a — Año de 1637

Grº de Ldo
Presentaon

En Seuª miercoles diez y seis dias del mes de diciembre de mill seis[cientos] y treinta y ocho años ante los Sres. Rtor y consiliarios estando juntos y congregados como lo an de uso y costumbre en la camara rectoral del Collº mor de Sta Mª de Jesus Univd. y estudio general desta ciudad de Seuª conbiene a sauer el Dor Don Antº de Monsalue y Guzman Rtor, el Dor Don [illegible] Bermudez carpio, el Ldo Don Fr. Sarmiento de mendoza, el Ldo Don Juº de molina y Zuniga consiliarios y por ante mi el pres. secretario parecio Don Manuel Centeno natl de la ciudad de cadiz y dijo que se presentaua y presentó ante sus mrdes para graduarse de Ldo en la facultad de canones que le admitiesen su presentacion que esta presto de hacer las diligencias que los estatutos desta dha Univd disponen. y los dhos Sres Rtor y consiliarios desde luego admitieron su presentacion y mandaron poner edictos con el termino acostumbrado segun los dhos estatutos y que haga las demas diligªs que de ser se debe hacer conforme a ellos y se traigan para proveer justicia y asi lo acordaron y firmaron.

Auto

1637

D. Antº de Monsalue [illegible] — Dor Bermudez — [illegible]

Ldo Don Juº de Molina y Zuniga — Antemi — [illegible] notario [illegible]

Edictos

Los dhos edictos se pusieron en la manera en este dho dia [illegible] de que doy fe ante mi el pres. secretº [illegible] fijado los dhos edictos en los lugares acostumbrados [illegible]

Antemi — [illegible] notario [illegible]

Acto

En Seuª jueves diez y siete dias del dho mes y año dhos en el general mor del dho Collº y Univd. ferias las ocho oras antes del mediodia poco mas o menos el dho Don Manuel Zenteno natl de cadiz presidiendole el Dor [illegible] de Viuero [illegible] de canones [illegible] en forma en la facultad de canones y poniendo un texto canonico de los decretales [illegible] hasta que acabaron [illegible] del, a la qual le arguyeron dos estudiantes en la dha facultad y le propusieron dos argumentos a que respondio el dho Don Manuel Zenteno bien y cumplidamente y satisfizo, al qual dho acto asistio el dho Sr Rtor y fue con toda la solemnidad acostumbrada siendo testigos [illegible] y Juº Bautista [illegible] de trillo [illegible] y otros muchos [illegible]

[illegible] Antemi — [illegible] notario [illegible]

En el dicho dia mes y año contenido el dicho Don manuel zentero para la informacion de genere que de be hacer conforme a estatutos presento por testigo a juan de truxillos presbitero canonigo de ... de esta ciudad de sevilla de el qual fue rezebido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dijo que conosce al susodicho que lo presenta y a sus padres los quales dijo llamarse el general roque centero ordoñes natural de calatayud y doña isauel ... de medrano ... de cadiz y saue este testigo que los susodichos durante su matrimonio tubieron por su hijo legitimo y natural al dicho don manuel zentero y como tal hijo saue este testigo le criaron alimentaron los dichos sus padres y le llaman hijo y el a ellos padres, y demas de esto saue este testigo que todos los susodichos son cristianos viejos limpios de toda mala raza y de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos y que no an sido penitenciados por el santo officio de la inquisicion ni padesido otro genero de mala fe ... ni ... fama eregia, ni apostasia, y lo mismo a oido dezir este testigo de sus aguelos asi paternos como maternos, y saue que el dicho don manuel centero es hombre de buena vida fama opinion y costumbres y muy estudioso y virtuoso, y esto responde ... y que es publico y notorio publica voz y fama y la verdad por el juramento que tiene fecho y dijo ser de edad de treinta y nueve años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Ignacio ... Ante mi Don ... Rosario ... notario appostolico ...

En ... en este dicho dia mes y año el dicho Don manuel centero para la dicha informacion presento por testigo a ... thomas gomez de pastrana natural de esta ciudad de sevilla de el qual fue rezebido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dijo que conosce al susodicho que lo presenta y asimismo conosce a sus padres los quales dijo llamarse el general roque centeno natural de calatayud y doña isabel ... de medrano ... de cadiz y saue este testigo que los susodichos ... y son casados y velados en faz de la santa madre iglesia y que durante su matrimonio tubieron por su hijo legitimo y natural al dicho ~~...~~ ~~...~~ Don manuel zentero y como tal hijo este testigo le a visto criar en casa de los susodichos y llamarle hijo, y el a ellos padres y demas esto saue este testigo que todos los susodichos son cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos y que no an sido penitenciados por el santo officio de la inquisicion ni padecido otro genero de mala ... infamia ... eregia, ni apostasia, y lo mismo a oido dezir este testigo de sus abuelos asi paternos como maternos, y asimismo saue el dicho don manuel zentero es hombre de buena vida fama opinion y costumbres y muy virtuoso, y esto que dicho tiene es publico y notorio publica voz y fama y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y dijo ser de edad de ... y nueve años poco mas o menos y asi lo juro y firmo ... testado ... thomas gomez de pastrana ... ba

... Thomas gomez ... de Pastrana ... Ante mi Don ... Rosario ... notario appostolico ...

Ynscontin. en este dho dia mes y año el dho Don manuel centeno para la
dha informon. pres. por testigo a [illegible] vello de ferrina v.º desta ciud. [illegible] del qual
fue rescibido juramto. en forma de dro. so cargo del qual in berbo sa
cerdotis prometio de decir berdad y siendo preguntado dijo que co
nosce al suso dho y que lo pres. y a sus P.es los quales dijo llamarse
[illegible]
y demas desto saue que los susodhos durante su matrimo. tubieron por
su hijo legitimo y natl. al dho Don manuel centeno, y como tal su hijo
le criaron y alimentaron en su casa y le llamar hijo, y el a ellos P.es y saue
demas desto este declarte. que todos los suso dhos son cristianos biejos
linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los que bam de
conbertidos y que no an sido penitenciados por el sto. offo. de la ynqon.
ni a sido [illegible] genero de macula o ynfamia eregia ni apostasia
y lo mismo a oido decir este declte. de sus abuelos asi paternos como maternos
y saue que el dho Don manuel centeno es de buena bida fama y
costumbres y mui birtuoso y estudioso y esto que dho tiene es publico
y notorio publica voz y fama y la verdad por el juramto. que tiene fho. y dijo
ser de edad de treinta y seis años poco mas o menos
y lo firmo [illegible]

[illegible] [illegible]

D. Lelsario [illegible]
notario app.co y S.o

Auto

Ynscontin. en este dho dia mes y año por los ss.es V. R.es y consses. fue
vista la informon. arriba contda. y desde luego la aprobaban
y aprobaron, dando la por buena y bastante y aber cunplido
con lo que disponen los estatutos de esta dha Vniu.d y mandaron se
proceda al examen secreto, y saliendo aprobado se le
de el dho grdo. de lizdo. en canones como lo pide y asi lo acordaron y mandaron

[illegible] Bermudez [illegible]

[illegible] Molina
y Zuniga [illegible]

D. Lelsario [illegible]
notario app.co [illegible]

Sn.or

Ynscontin. en este dho dia mes y año, ante los dhos s.s V.R.es y conss.os
del dho colleg.o y Vniud. y por ante mi el pres.te secret.o parecio el dho don
manuel centeno y dijo que renunciaba y renuncio el dro. de los c
[illegible] en tal manera que si dentro del [illegible] alguno se presentare
para graduarse de lizdo. en canones como el tal tenga mejor dro. de goçar
para entonces le cedia y cedio la antiguedad, haciendo ante
todas cosas las diligs. que los estatutos de esta dha Vniversidad
disponen de todo lo qual doy fee

[illegible]

D. Lelsario [illegible]
notario app.co [illegible]

Puntos

En salam.ca jueves diez y siete dias del mes de dizi.e de mill y seis y treinta y siete
años en la camara Rect.l del dho coll.o y univ.d asistiendo como no decano el
D.r Urban peres de bivero, y el D.r Don fran.co sarm.to de mendoça como D.r mas mo-
do en la facultad de canones por el dho s.r v.e R.or se le fueron señalados puntos
en las decretales por tres partes, y le tocaron en el prim.o punto ex lib. 2.o decret.
tt.o 6 ut lite non contestata, cap. 1 et 2.o, = y en el 2 punto ex lib. 2.o eius dem lib.
tt.o 19 de probationibus, cap. 4 usq. ad 7.m = y en el 3.o punto ex eodem lib. 2.o tt.
appellationib. cap. 54 usq. ad 55.m de los quales escogio los siguientes
p.a lect. ex lib. 2.o decretal. tt.o de probationib. 19 cap. 6 incipit, in presenti
Y en el decreto le señalo por otras tres partes y en el 1 punto le toco decreti
1. pars dist. 25 cap. 1.o usq. ad 6.m = y en el 2.a punto le toco decreti 2.a pars caus.
16 q. 1 cap. 1.o usq. ad 9.m = y en el 3.o punto le toco decreti 2 pars causa 2
q. 1.a y 2.a, cap. 1 usq. ad 6.m de los quales el susodho escogio los siguientes
2.a lect. decreti 1 pars. dist. 75. cap. 2.o incepit, presbiter o
para leer otro dia siguiente biernes en la noche en el cap.a secreto p.a el grado
de lic.do en canones q. el dho Don Manuel Centeno pretende de ello doy fee,

Antemi

D. P.o de Basanz

notario app.co

En salam.ca biernes diez y ocho dias del dho mes y año dhos, abiendo dado
los bedeles antemi el pres.te secret.o que por m.do del s.r v.e R.or citaron al
señor R.or y D.res juristas p.a que en el dho dia se hallasen al examen secreto para
el grado de lic.do en canones q. Don manuel Zenteno pretende a la ora de las
seis despues de m.o dia poco mas o m.s en la camara Rectoral del dho co-
legio y univ.d se juntaron las personas siguientes el D.r Don Ant.o de Ver-
saluce y gus mans vice R.or el doctor Urban perez de bivero decano, padrino en
dho examen, el D.r fer.do Salom.o cuellar, el D.r Don Rodrigo Serrano y Trillo, el
Don fran.co de casaus tesorero de la s.ta igl.a el D.r Don fr.co de cararanza, el D.r Don fran.co
sarm.to de mendoça, el D.r Don fr.co de medina rico, el D.r Don Ju.o de molina i Juanes
y el D.r Don manuel centeno abijado, y estando ansi juntos se quedaron en
primera lecion y despues en la segunda y argum.tos q. le duraria do-
ras poco mas o m.os y despues de acabado el dho examen secreto, el dho gra-
duando se salio fuera de la camara Rectoral y io el pres.te secret.o entregue
y di a cada uno de todos los susodhos dos letras de metal A. y R. para que vo-
tasen con ellas sobre la aprob.on o reprob.on del susodho. y assi fueron vo-
tando cada uno una de las dhas letras en una caxeta blanca y otra en otra negra
y despues de aver votado y regulados los votos de la caxeta blanca se
hallo q. abia en ella nueve letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los
dhos s.res v.e R.or y D.res examinadores q. unanimiter et nemine (re)versus discrepante lo a-
probaron para el dho grado de lic.do en canones = y luego despues de esto el dho Don
manuel Zenteno hizo el juram.to acostumbrado, con el de la pura concepcion de n.a
s.a puesta la mano en los evangelios, y el dho s.r vice R.or asistiendo co-
mo padrino el dho D.r Urban perez de vivero, en el general m.or dio licencia en forma
y grado de lic.do en canones, junto de la solemnidad acostumbrada al dho Don manuel
centeno q. en oratione latina se la pidio, mediante aver hecho todas las dilig.as
que los estatutos disponen y aver sido lic.do de los en canones por salam.ca q. todo a sido
votado y aprobado por los dhos s.res v.e R.or y consil.s los quales lo an por
bueno para el dho grado y assi se lo dio y esto como dho es, y io el pres.te secret.o la
al suso dho del dho D. manuel Zenteno el lic.do de la univ.d de salam.ca y esto
contiendo doy fee t.os los bedeles y el m.o de ceremonias y otras muchas
personas

Antemi

D. P.o de Basanz

notario app.co

En seu. Domingo ... de ... d. cavalleros y treinta ... ... y ... los ... ... y ... de la univ. estando juntos ... en la camara Real ... ... de la ciudad ... conforme ... ... el presente ... secret. pareçio ... don manuel Benitez ... y dijo que se presentava y presento ante sus mrdes. para graduarse de ... en canones ... ... que admitiesen su presentacion que esta presto de hacer las dilig.as que los estatutos de la dha univ. disponen y visto lo suso dhos por los dhos ... y ... de la dha univ. dijeron que desde luego admitieron su presentacion y mandaron poner edictos ... acostumbrados de los estatutos ... a las dilig.as que ofrece y se traigan para proveer justicia ... y mand. ... los dhos ... ... lo firmaron de ello doy fe

Antemi — Pedro ... notario ...

Los dhos edictos se ... en el dho dia ... de ... del dho ... y univ. ... ante mi el pres.te secret. ... dho dia de ello doy fe

Antemi — Pedro ... notario ...

... en este dho mes y año el dho D. manuel Benitez para la dha inf. ... por testigo al ... ... de la ciudad de ... de la colegial de ... ... del qual fue recebido juram.to en forma de ... ... in verbo sacerdotis ... prometio decir verdad y siendo pregunt. dijo que conoce al suso dho y que lo ... y a sus padres ... llamarse ... Benitez ... y ... ... de la ciudad de ... y save este t.o que los suso dhos durante su matrimonio ... ... al dho don manuel Benitez ... le alimentaron y criaron en su casa y le llamando ... y ... ... y demas de esto save que todos los suso dhos son cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ... ... y que no an sido penitenciados por el santo off.o de la inquisicion ... ... heregia ni apostasia y save este t.o que el dho don manuel Benitez es hombre de buena vida y fama ... y ... y muy studioso y lo que dho tiene es publico y notorio publica voz y fama y la verdad so cargo del juramento que tiene ... y lo mismo ... de ... de sus abuelos asi paternos como maternos y dijo ser de edad treinta ... años poco mas o menos y ... ... de ello doy fe

Antemi — Pedro ... notario ...

En xxi en este dho mes y año el dho don manuel centeno para la
dha informacion presento por testigo al lic.do thomas gomez de espi
nosa v.o desta ciudad de sevilla del qual fue rescibido juram.to en forma
de dr.o so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo pregun
tado dixo que conosce al suso dho que lo presenta y asimismo conoscio a ... que dixo lla
marse el gen.l don ... centeno ordoñez natural de calatayud ... y a
doña ysabel hurtado de mendoza v.os de cadiz y sabe este testigo que los su
dhos durante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo y natural al dho don
manuel centeno y como tal hijo este declarante lo bio criar en casa de los su
sodhos y llamarle hijo y el a ellos padres y sabe demas desto este testigo que todos
los susodhos son cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni
judios ni de los nuebam.te conbertidos y que no an sido penitenciados por el
s.to off.o de la inq.on ni an de tenido otro genero de mala feta o infamia ni a
postasia y lo mismo a oido dezir este testigo de sus abuelos asi paternos
como maternos y sabe este declarante que el dho don manuel centeno es
hombre de buena bida fama opinion y costumbres y muy estudioso
y birtuoso y esto responde y sabe y es publico y notorio publica
boz y fama y la verdad por el juram.to que tiene fho y dixo ser
de edad de treinta y nuebe años poco mas o me
nos y lo firmo

Ante mi — Lic.do ... Saavedra ... notario app.co

En xxi en este dho mes y año el dho don manuel centeno para
la dha informacion presento por testigo a P.o bello de herrera v.o desta
ciudad de sevilla cura de s. salbador desta dha ciudad del qual fue
rescibido juram.to en forma de dr.o y el lo hizo in berbo sacerdotis de de
zir berdad y siendo preguntado dixo que conosce al suso dho que lo pre
senta y asimismo conoscio a los que dixo llamarse el gen.l don ... centeno ordoñez y d.a ysabel
hurtado de mendoza v.os de cadiz y sabe este testigo que los susodhos durante
su matrim.o hubieron por su hijo legitimo y natural al dho don manuel
centeno y como tal hijo le alimentar y criar y le llaman hijo
y el a ellos padres y asimismo sabe que todos los susodhos son
cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros ni judios
ni de los nuebam.te conbertidos y que no an sido penitencia
dos por el santo oficio de la inq.on ni a de tenido otro genero de
mala feta o infamia ... ni apostasia y lo mismo a oido
dezir este declarante de sus abuelos asi paternos como maternos y sabe
que el dho don manuel centeno es mancebo ... y de
buena bida fama opinion y costumbres y muy birtuoso
y estudioso y esto responde y sabe y es publico y notorio publica boz
y fama y la verdad so cargo del juram.to que tiene fho y dixo ser
de edad de treinta y seis años poco mas o menos y lo firmo

P.o bello de herrera

Ante mi — Lic.do ... Saavedra ... notario app.co

Testigo En el dho dia mes y año el dho Don Manuel centeno para la dha informacion presento por testigo al Dr. Don Fr.co de Abaur la Vez.o desta ciudad de Sevilla del qual fue recebido juram.to en forma de dr. so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dijo que conosse al sussodicho y a los pres.tes y aunque ... no conosse sus padres tiene noticia por que a oido dezir que se llaman el ... ... Rodriguez ... ordenes y d.a Isabel Jurt.do de ... d.o Fran.co ... de la ciudad de Cadiz, y a oido dezir ... que lo ssuso dhos durante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo y natural al dho Don Manuel centeno, y ansimismo a oido dezir que todos los sussodhos son Cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y que no an sido penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni a decido ... genero de mala ... infamia ... apostasia, y lo mismo a oido dezir ... sus abuelos asi paternos como maternos, y sabe demas de esto que el dho Don manuel centeno es honbre de buena bida fama opinion y costumbres y muy estudioso y ... para el grado de dr. en cann.es que pretende y esto es publico y notorio publicado y fama y lo auer dado por ... juram.to que tiene fho y dijo ser de edad de treinta y un años poco mas o menos y ... lo juro y firmo.

Antemi ... Ante mi Dr. ... notario ...

Don ... Abaur

En seuill.a en este dho dia mes y año ... se bista la inform.on ... entre ... y dchos autos y ... dixeron que la aprobaban y aprobaron dandola por buenas ... y aber cumplido con lo que disponen los estatutos desta dha univ.d y mandaron se proseda al grado de dr. en cann.es que se le de al dho Don manuel centeno como lo piden y asi lo acordaron y firmaron.

... ... Dr. ... ... d.r Bermudez

... Ju.o de Molina y ...

Ante mi ... ... notario ...

En seuill.a domingo ... dias del dho mes y año dhos en la camara Rect.l del dho coll.o y univ.d ante los ss.res ... Rector y conss.os de ... la dha univ.d y por ante mi el pres.te secret.o parecio el dho don manuel centeno y dijo que renunciaua y renunsio ... de edictos en tal manera que si dentro de ... alguno se presentare ... por ... dr. para graduarse de d.r en cann.es ...

y ceremonias que los estatutos de la dha univers.d disponen de que se an de hazer en semejantes autos se hacia, guardando la antiguedad y estilo que esta univ.d a acostumbrado. Con el de la Purissima Concepcion de nuestra Señora que esta la a mano en el libro de los Evangelios. Despues de hecho lo qual abiendo Ju.o de Figueroa y Ju.o Bautista bedeles del dho coll.o y univ.d dado fee ante mi el presente secretario que por mandado del dho S.r R.or citaron al claustro pleno de d.res y m.os en todas facultades de esta dha univ.d en todas facultades para que se se hallasen al grado de D.r en canones siendo en el claustro del R.or don manuel centeno [illegible] de cadiz, a la ora de las quatro de la tarde poco mas o menos en el dho coll.o y univ.d se juntaron las personas siguientes. Y des de la camara rectoral en forma de univ.d fueron acompañando al dho S.r R.or hasta la libreria del dho coll.o y sentados por su orden y antiguedades se juntaron los que se siguen

Teologos — El S.r Don Ant.o Hermosa Aluarez Guzman S.r V.e R.or = el d.r don manuel sarmiento de mendoza = el p.e m.o fr. Ju.o guerrero = el d.r Ju.o de saldaña = el p.e m.o mendaño = el d.r fr. Lu.s de fontanilla y gil = el p.e m.o fr. Lu.s suarez de tapia = el d.r blas = el d.r D. Ant.o de aranda y torres = el p.e m.o Pedro del castillo = el d.r ojeda = el d.r Ju.o cano = el p.e m.o guerrero = el p.e m.o fr. P.o de la cruz = el d.r D. Andres fernandez carpio = el p.e m.o terminor = el p.e m.o legarda

Juristas — El d.r D.n Garcia perez de bibero decano y padrino en el dho g.do = el d.r fernando y tiebar = el d.r D. fran.co de casaus tesorero de esta igl.a = el d.r Don pedro de abaurza = el d.r Don fran.co sarmiento de mendoza = el d.r Alonso de medina rico = el d.r Don Ju.o de molina y zuñiga

Medicos — El ~~l.do mateo de santa cruz~~ doctor luis perez ramirez = el d.r fr. baes silva = el d.r D.n balber de sorosio = el d.r s.tiago de balberde = el d.r dionisio lebis = el d.r D.n lopes bernal = el d.r fr. ximenez guillen

Maestros — El m.o mateo de s.ta cruz = el m.o sanchez la torre = el m.o zamorano = el m.o p.o sanchez = el m.o benito perez = el m.o calderon = el m.o jacinto riero

Y estando todos los suso dhos como dho es juntos en claustro pleno el dho S.r V.e R.or propuso un texto canonico, y leyo lo en utraque parte. Y el graduando respondio a el hasta que acabo con la conclusion, a la qual le arguyeron dos estudiantes en la dha facultad proponiendole cada uno un argum.to a que respondio y satisfizo el dho graduando, y despues pidio en oracion latina al dho S.r vice R.or le diese el grado de D.r en canones siendo, y el se le dio y dolo en forma, con toda la solemnidad acostumbrada, siendo testigos Ju.o de figu.a y Ju.o bautista bedeles y andres castillo maestro de ceremonias v.os de sevilla y otros muchos. Ello va atestado, m.o mateo de santa cruz no valga de ello doy fe.

Antemi — D.r D.n L. del Fraxo y Toledo notario app.co S.rio

[illegible]

[illegible] grado [illegible]

[illegible] Sentados por [illegible]

[illegible] debido [illegible] de uno [illegible]

[illegible] Lopez [illegible]

[illegible]

Libro 679

LIB.º 4.

CONTIENE

Informaciones de Legitimidad y Limpieza de 1620. a 1637